

Normas Internacionales de Información Financiera Cuestionario sobre el cumplimiento

Entidad	_____		
Fecha inicio período contabilidad	_____	Fecha final período contabilidad	_____
Preparado por	_____	Fecha	_____
Revisado por	_____	Fecha	_____

Alerta

Este cuestionario resume los requerimientos de reconocimiento y medición que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Las NIIFs incluyen las Normas emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB), las Interpretaciones del International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y las Interpretaciones del Standing Interpretations Committee (SIC). Este cuestionario puede ser usado para ayudar a considerar el cumplimiento con esos pronunciamientos. No sustituye su entendimiento de tales pronunciamientos y el ejercicio de su juicio.

Se presume que usted tiene un entendimiento completo respecto de los pronunciamientos y cuando sea necesario debe referirse al texto de los mismos para considerar los elementos particulares contenidos en este cuestionario. Los elementos que contiene este cuestionario están referenciados a las secciones aplicables de los actuales pronunciamientos tal y como fueron publicados por IASB.

Este cuestionario se refiere a los requerimientos de medición y reconocimiento de las NIIFs emitidas hasta el 31 de agosto del 2007. No se refiere a los requerimientos de las NIIFs relacionados con presentación y revelación (ver la lista de verificación de presentación y revelación preparada por Deloitte).

Uso de este cuestionario

Este cuestionario se ofrece únicamente para su uso y no debe ser suministrado a ninguna otra persona o entidad.

Ninguna de (1) las firmas miembro que le proporcionen el cuestionario a los clientes, (2) Deloitte Touche Tohmatsu, (3) cualquier otra firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu o cualquiera de sus respectivas subsidiarias, afiliadas y entidades relacionadas, por medio de este cuestionario está prestando asesoría o servicios de contabilidad u otros de carácter profesional. Este cuestionario no sustituye la asesoría o los servicios profesionales, ni debe ser usado como la base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio.

Ninguna de (a) las firmas miembro que le proporcionen el cuestionario a los clientes, (2) Deloitte Touche Tohmatsu, o (3) cualquier otra firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu o cualquiera de sus respectivas subsidiarias, afiliadas y entidades relacionadas, será responsable por cualquier pérdida ocasionada a cualquier persona que se base en este cuestionario.

Por favor observe que si bien se han hecho todos los esfuerzos para asegurar que este cuestionario sea completo en cuanto a la adaptación de las preguntas que usa y de los

requerimientos de medición y reconocimiento NIIF, se requerirá de manera inevitable que los usuarios ejerzan el juicio profesional basado en las circunstancias específicas (e.g. determinación de si los estados financieros ‘presentan razonablemente’). Este cuestionario es solamente una herramienta de facilitación que no maneja tales asuntos de juicios de valor. Se le aconseja a los usuarios de este cuestionario que consulten a los especialistas NIIF en lo que a ello concierne.

Las preguntas detalladas generalmente requieren una respuesta “Sí”, “No” o “N/A”. Dependiendo de la respuesta, usted puede necesitar tomar acción adicional. Una respuesta “Sí” no necesariamente resulta en cumplimiento con las NIIFs.

Las NIIFs están cambiando constantemente. Es responsabilidad de los usuarios de este cuestionario mantener un conocimiento actualizado de las NIIFs que pueda impactar el contenido de este cuestionario.

Esta es una traducción al español del original en inglés de “International Financial Reporting Standards - Compliance Questionnaire” publicado por Deloitte en Noviembre del 2007. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda, Colombia.

Introducción

La International Accounting Standards Board (IASB) publica sus Normas en una serie de pronunciamientos denominados Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Desde su inicio, IASB adoptó el cuerpo de Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por su predecesor, la Junta del International Accounting Standards Committee. El término 'Normas Internacionales de Información Financiera' incluye por lo tanto las NIIFs, las Interpretaciones del International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), las NICs y las Interpretaciones del Standing Interpretations Committee (SIC).

Normas e Interpretaciones cubiertos por este cuestionario

Este cuestionario tiene la intención de ayudarle al usuario a determinar si se han cumplido los requerimientos de medición y reconocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). No es un programa de trabajo. No trata los requerimientos de las NIIFs relacionados con presentación y revelación. [Por favor refiérase a la publicación *IFRS Presentation and Disclosure Checklist* de Deloitte para los requerimientos de las NIIFs relacionados con presentación y revelación.]

Este cuestionario se ocupa de los requerimientos de medición y reconocimiento de las NIIFs emitidas hasta el 31 de agosto del 2007, las cuales se listan en las páginas (iv) a (vii). Observe que:

- el cuestionario es confiable para usarlo al valorar la medición y el reconocimiento en estados financieros preparados de acuerdo con las NIIFs para períodos que comienzan el 1 de enero del 2007. **Generalmente no es apropiado usarlo para períodos de contabilidad anteriores (ver las anteriores versiones de este cuestionario)**;
- ciertas Normas e Interpretaciones emitidas hasta el 31 de agosto del 2007 no son efectivas para períodos que comienzan el 1 de enero del 2007. En el cuestionario se les señala mediante texto sombreado en color gris. Generalmente se permite la aplicación temprana de esos requerimientos. Cuando se aplican esas Normas e Interpretaciones para períodos que comienzan antes de su fecha efectiva, generalmente se requiere revelar ese hecho (para detalles ver *Presentation and Disclosure Checklist* de Deloitte); y
- para ciertas NIIFs individuales que constan principalmente de requerimientos de presentación y revelación (pero que también pueden incluir algunos aspectos de reconocimiento y medición u otros principios de cumplimiento), todos los requerimientos de esas Normas han sido incluidos en *Presentation and Disclosure Checklist* de Deloitte en orden a que en un solo documento se pueda tener acceso fácil a todos los requerimientos. Cuando esto se ha hecho, se ha incluido noticia y orientación en la sección relevante de este documento. Este tratamiento ha sido adoptado para:
 - NIIF 7 *Instrumentos financieros: revelaciones*;
 - NIIF 8 *Segmentos de operación* (efectiva el 1 de enero del 2009);
 - NIC 1 *Presentación de estados financieros*;
 - NIC 7 *Estados de flujos de efectivo*;
 - NIC14 *Información financiera por segmentos*;
 - NIC 24 *Revelaciones sobre partes relacionadas*;
 - NIC 26 *Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio por retiro*;
 - NIC 30 *Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares*;
 - NIC 32 *Instrumentos financieros: presentación*; y
 - NIC 34 *Información financiera intermedia*.

Por favor observe que este cuestionario no se refiere explícitamente al *Marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros*.

Sugerencias para completar este cuestionario

Los estados financieros no se deben describir como que cumplen con las NIIFs a menos que satisfagan todos los requerimientos de cada Norma y de cada Interpretación que sean aplicables. En virtualmente todas las circunstancias, el cumplimiento con las NIIFs aplicables permitirá que los estados financieros den una presentación razonable. En circunstancias extremadamente raras, se permite apartarse de las NIIFs en orden a lograr tal presentación razonable, caso en el cual se imponen requerimientos comprensivos de revelación (para detalles ver la sección NIC 8 de la *Presentation and Disclosure Checklist* de Deloitte).

Se presume que el usuario de este cuestionario tiene un completo entendimiento de y familiaridad con las NIIFs. Este cuestionario consta de preguntas que se refieren a temas o áreas que pueden o no ser relevantes para su situación específica. Para determinar si las preguntas son relevantes para su situación, se han desarrollado preguntas adaptadas. Las preguntas adaptadas se encuentran al comienzo de cada sección del cuestionario. Las preguntas detalladas que se relacionan con el cumplimiento están impulsadas por una respuesta “sí” a cualquier pregunta ajustada que esté señalada por una referencia en la columna del lado izquierdo. Donde, por ejemplo, hay una referencia a preguntas ajustadas “2A, B” esto requiere que las preguntas relacionadas a ser resueltas tengan una respuesta afirmativa en 2Ao B.

Las referencias se hacen mediante el número de la NIIF, seguido por el número del párrafo, e.g. 27.26 se refiere al párrafo 26 de la NIC 27. Las preguntas no cubren ningún asunto que se trate en la orientación para la implementación que se incluye en las NIIFs. **Por consiguiente, para resolver preguntas particulares es esencial que el usuario se refiera al texto detallado de la NIIF u orientación para la implementación que sea relevante.**

Normas emitidas hasta el 31 de agosto del 2007

Norma	Título	Fecha efectiva*	Número página	¿Terminó?
NIIF 1	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	1 Enero 2004	1	
NIIF2	Pagos basados-en-acciones	1 Enero 2005	15	
NIIF 3	Combinaciones de negocios	Combinaciones de negocio para las cuales la fecha del acuerdo es en o después del 31 Marzo 2004	33	
NIIF 4	Contratos de seguro	1 Enero 2005	49	
NIIF 5	Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas	1 Enero 2005	62	
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	1 Enero 2006	67	
NIIF 7	Intrumentos financieros: revelaciones	1 Enero 2007	No se incluye en este cuestionario	
NIIF 8	Segmentos de operación	1 Enero 2009	No se incluye en este cuestionario	
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 Enero 2005	No se incluye en este cuestionario	
NIC 2	Inventarios	1 Enero 2005	74	
NIC 7	Estados de flujos de efectivo	1 Enero 1994	No se incluye en este cuestionario	
NIC 8	Políticas de contabilidad, Cambios en los estimados de contabilidad y Errores	1 Enero 2005	81	
NIC 10	Eventos posteriores a la fecha del balance	1 Enero 2005	87	
NIC 11	Contratos de construcción	1 Enero 1995	89	
INIC 12	Impuestos a las ganancias	1 Enero 1998	94	
NIC 14	Reportes sobre segmentos	1 Julio 1998	No se incluye en este cuestionario	
NIC 16	Propiedad, planta y equipo	1 Enero 2005	107	
INIC17	Arrendamientos	1 Enero 2005	119	
NIC 18	Ingresos ordinarios	1 Enero 1995	130	
NIC 19	Beneficios para empleados	1 Enero 1999	138	
NIC 20	Contabilidad de las subvenciones gubernamentales y de las ayudas gubernamentales	1 Enero 1984	154	
NIC 21	Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio	1 Enero 2005	157	
NIC 23	Costos por intereses	1 Enero 1995	165	
NIC 24	Revelaciones sobre partes relacionadas	1 Enero 2005	No se incluye en este cuestionario	

Norma	Título	Fecha efectiva*	Número página	¿Terminó?
NIC 26	Contabilidad e información financiera de planes de beneficio por retiro	1 Enero 1988	No se incluye en este cuestionario	
NIC 27	Estados financieros consolidados e individuales	1 Enero 2005	173	
NIC 28	Inversiones en asociadas	1 Enero 2005	179	
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	1 Enero 1990	186	
NIC 31	Intereses en negocios conjuntos	1 Enero 2005	192	
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	1 Enero 2005	No se incluye en este cuestionario	
NIC 33	Ganancias por acción	1 Enero 2005	200	
NIC 34	Información financiera intermedia	1 Enero 1999	No se incluye en este cuestionario	
NIC 36	Deterioro de los activos	Primer período anual que comience en o después del 31 Marzo 2004	213	
NIC 37	Provisiones, Pasivos contingents y Activos contingents	1 Julio 1999	232	
NIC 38	Activos intangibles	Primer período anual que comience en o después del 31 Marzo 2004	241	
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	1 Enero 2005	257	
NIC 40	Propiedad para inversion	1 Enero 2005	258	
NIC 41	Agricultura	1 Enero 2003	268	

* Algunas Normas incorporan provisiones transitorias complejas. Además, algunas Normas han sido enmendadas luego de la fecha efectiva, y esas enmiendas pueden tener provisiones transitorias separadas. Para detalles, refiérase al texto de la norma.

Interpretaciones emitidas hasta el 31 de agosto del August 2007

Interpretation	Title	Effective date*	Page number	Completed?
IFRIC 1	Cambios en pasivos existentes para desmantelamiento, restauración y similares	1 Septiembre 2004	117	
IFRIC 2	Acciones de los miembros en entidades co-operativas e instrumentos similares	1 Enero 2005	No se incluye en este cuestionario	
IFRIC 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	1 Enero 2006	120	
IFRIC 5	Derecho a intereses que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental	1 Enero 2006	239	
IFRIC 6	Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico inútil	1 Diciembre 2005	240	
IFRIC 7	Aplicación del enfoque de re-emisión bajo la NIC 29, <i>Información financiera en economías hiperinflacionarias</i>	1 Marzo 2006	190	
IFRIC 8	Alcance de la NIIF 2	1 Mayo 2006	30	
IFRIC 9	Re-valoración de derivados implícitos	1 Junio 2006	257	
IFRIC 10	Información financiera intermedia y deterioro	1 Noviembre 2006	231, 257	
IFRIC 11	IFRS 2 – El grupo y las transacciones con acciones de tesorería	1 Marzo 2007	30	
IFRIC 12	Acuerdos de servicios para concesiones	1 Enero 2008	272	
IFRIC 13	Programas de lealtad de clientes	1 Julio 2008	136	
IFRIC 14	El límite de un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción	1 Enero 2008	143	
SIC 7	Introducción del Euro	1 Junio 1998	157	
SIC 10	Asistencia gubernamental – Relación no-específica con las actividades de operación	1 Agosto 1998	155	
SIC 12	Consolidación – Entidades de propósito especial	1 Julio 1999	175	
SIC 13	Entidades controladas conjuntamente – Contribuciones no-monetarias de quienes corren el riesgo	1 Enero 1999	197	
SIC 15	Arrendamientos operativos - Incentivos	Plazos del arrendamiento que comienzan en o después de 1 Enero 1999	127, 129	
SIC 21	Impuestos a las ganancias – Recuperación de activos no-depreciables revaluados	15 Julio 2000	101	

Interpretation	Title	Effective date*	Page number	Completed?
SIC 25	Impuestos a las ganancias – Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas	15 Julio 2000	103	
SIC 27	Evaluación de la sustancia de las transacciones que tienen la forma legal de un arrendamiento	31 Diciembre 2001	120	
SIC 29	Acuerdos de servicios para concesiones: revelación	31 Diciembre 2001	No se incluye en este cuestionario	
SIC 31	Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad	31 Diciembre 2001	135	
SIC 32	Activos intangibles – Costos de sitios web	25 Marzo 2002	256	

* Algunas Interpretaciones incorporan provisiones transitorias complejas. Para detalles, refiérase al texto de las Interpretaciones.

Resumen de los problemas aparentes de no-cumplimiento

Cuando complete este cuestionario, la tabla que aparece abajo puede ser usada para resumir las áreas de aparente no-cumplimiento con las NIIFs, y una descripción de la acción a tomar.

Ref NIIF	Detalles del aparente no-cumplimiento	Acción a tomar

NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIIF 1, que aplica cuando una entidad adopta las NIIFs por primera vez mediante una declaración explícita y sin reservas respecto del cumplimiento con las NIIFs. La NIIF 1 ofrece orientación relacionada con la transición desde los anteriores PCGA hacia las NIIFs. La NIIF 1 requiere que la entidad prepare un balance general de apertura NIIF, que cumpla con todas las NIIFs (que comprenden todas las NICs, NIIFs, e Interpretaciones SIC e IFRIC) vigentes en la fecha de información para sus primeros estados financieros NIIF. La NIIF 1 requiere la aplicación retrospectiva en la mayoría de las áreas, con excepciones limitadas.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Una entidad tiene que aplicar la NIIF 1 en:</i></p> <p>a) <i>sus primeros estados financieros NIIF; y</i></p> <p>b) <i>cada reporte financiero intermedio, si lo hay, que se presente según la NIC 34 Información financiera intermedia, para parte del período cubierto por sus primeros estados financieros NIIF..</i></p> <p><i>Los primeros estados financieros NIIF de una entidad son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIFs, mediante una declaración explícita y carente de reservas, en esos estados financieros, del cumplimiento con las NIIFs. .</i></p> <p><i>Los estados financieros según las NIIFs son los primeros estados financieros NIIF de una entidad si, por ejemplo, la entidad:</i></p> <p>a) <i>presentó sus más recientes estados financieros anteriores:</i></p> <p>i) <i>según requerimientos nacionales que no sean consistentes con las NIIFs en todos los aspectos;</i></p> <p>ii) <i>en conformidad con las NIIFs en todos los aspectos, excepto que los estados financieros no contenían una declaración explícita y carente de reservas respecto de que cumplían con las NIIFs;</i></p> <p>iii) <i>contienen una declaración explícita de cumplimiento con algunas, pero no todas, las NIIFs;</i></p> <p>iv) <i>según requerimientos nacionales inconsistentes con las NIIFs, usando algunas NIIFs individuales para contabilizar elementos para los cuales no existían requerimientos nacionales; o</i></p> <p>v) <i>según requerimientos nacionales, con alguna conciliación de algunas cantidades con las cantidades determinadas según las NIIFs;</i></p> <p>b) <i>prepare estados financieros según NIIFs solamente para uso interno, sin hacerlos disponibles para los propietarios de la entidad o para cualesquiera otros usuarios;</i></p> <p>c) <i>prepare un paquete de información según las NIIFs para propósitos de consolidación sin preparar un conjunto completo de estados financieros tal y como se define en la NIC 1, Presentación de estados financieros;</i></p> <p>d) <i>no presentaron estados financieros para períodos anteriores.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta Norma no aplica cuando, por ejemplo, una entidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>deja de presentar estados financieros según requerimientos nacionales, habiéndolos previamente presentado también como otro conjunto de estados financieros que contenían una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con las NIIFs;</i> b) <i>presentó estados financieros en años anteriores según requerimientos nacionales y esos estados financieros contenían una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con las NIIFs;</i> o c) <i>presentó estados financieros en el año anterior que contenían una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con las NIIFs, aún si los auditores calificaron su reporte de auditoría sobre esos estados financieros.</i> 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta NIIF no aplica a los cambios en las políticas de contabilidad hechos por una entidad que ya aplica las NIIFs. Tales cambios son el tema de:</i></p> <p>a) <i>requerimientos de cambios en las políticas de contabilidad contenidos en la NIC 8, Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad e errors; y</i></p> <p>b) <i>requerimientos específicos de transición contenidos en otras NIIFs.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si usted responde "Sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor respond a las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
1A		<p>¿Es la entidad un adoptador por primera vez de las NIIFs en los términos de la NIIF 1?</p> <p><i>Nota: Si la respuesta a esta sección es no, este cuestionario no necesita ser completado.</i></p>	
1B		¿Antes de la fecha de transición hacia las NIIF la entidad entró en cualquier combinación de negocios?	
1C		¿En el balance general de apertura NIIF la entidad ha reconocido elementos de propiedad, planta y equipo?	
1D		¿En el balance general de apertura NIIF la entidad ha reconocido elementos de propiedad para inversión?	
1E		¿En el balance general de apertura NIIF la entidad ha reconocido activos intangibles (diferentes a la plusvalía)?	
1F		¿En el balance general de apertura NIIF la entidad ha reconocido obligaciones de beneficio por retiro de beneficio definido?	
1G		¿La aplicación retrospectiva de la NIC 21 resulta en cualesquiera diferencias de cambio a ser reconocidas en el balance general de apertura NIIF?	
1H		¿La entidad reconoció cualesquiera instrumentos financieros compuestos bajo los anteriores PCGA?	
1I		¿La entidad se convirtió en un adoptador por primera vez luego que su matriz o que una entidad que tenga influencia importante o control conjunto sobre ella?	
1J		¿La entidad se convirtió en un adoptador por primera vez luego que su subsidiaria, asociada o negocio conjunto?	
1K		¿La entidad se convirtió en un adoptador por primera vez para sus estados financieros individuales antes o después que para sus estados financieros consolidados?	
1L		¿En el balance de apertura NIIF la entidad ha reconocido instrumentos financieros, tal y como se define según la NIC 32 y la NIC 39?	
1M		¿Antes de la fecha de transición la entidad ha concedido cualesquiera instrumentos de patrimonio que caen dentro del alcance de la NIIF 2?	
1N		¿La entidad ha entrado en cualesquiera contratos de seguro?	
1O		<p>¿En la fecha de transición a las NIIFs la entidad tenía obligaciones para dismantelar, remover y restaurar elementos de propiedad, planta y equipo?</p> <p><i>Nota: A tales obligaciones se les referencia en las NIIFs como 'pasivos de dismantelamiento, restauración y similares'.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1P		¿Bajo los PCGA anteriores la entidad des-reconoció activos financieros o pasivos financieros?	
1Q		¿En el balance general de apertura NIIF la entidad aplicó contabilidad de cobertura o ha reconocido cualesquiera derivados?	
1R		¿La entidad usó estimados para medir activos y pasivos reconocidos en su balance general de apertura NIIF?	
1S		¿En la fecha de transición hacia las NIIFs, la entidad era parte de un acuerdo, que comprendiera una transacción o una serie de transacciones relacionadas, que no tenían la forma legal de arrendamiento pero que transmitían un derecho a usar un activo (e.g. un elemento de propiedad, planta o equipo) a cambio de un pago o serie de pagos?	
1T		¿En la fecha de transición hacia las NIIFs, la entidad era parte de un acuerdo de servicios para concesiones dentro del alcance de la IFRIC 12 <i>Acuerdos de servicios para concesiones</i> ?	
		<i>Nota: IFRIC 12 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 Enero 2008. Se permite la aplicación temprana</i>	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Balance general de apertura NIIF			
1A	NIIF 1.6	¿En la fecha de transición hacia las NIIFs, la entidad ha preparado un balance general de apertura NIIF de acuerdo con la NIIF 1?	
1A	NIIF 1.6	¿En sus primeros estados financiero NIIF la entidad ha identificado su fecha de transición al comienzo del período inmediatamente anterior para el cual presenta información comparativa completa según las NIIF?	
		<i>Nota: La entidad no necesita presentar su balance general de apertura NIIF en sus primeros estados financieros NIIF.</i>	
Políticas de contabilidad			
1A	NIIF 1.7	¿La entidad usó las mismas políticas de contabilidad en su balance general de apertura NIIF y a través de todos los períodos que se presentan en sus primeros estados financieros NIIF?	
1A	NIIF 1.7	¿Las políticas de contabilidad que se aplican en los primeros estados financieros NIIF cumplen con cada NIIF vigente en la fecha de información para sus primeros estados financieros NIIF, excepto como se especifica en los párrafos 13-34B, 36A-36C y 37 de la NIIF 1 (ver abajo)?	
		<i>Notas:</i>	
		1) <i>Los párrafos 36A-36C de la NIIF 1 ya no son relevantes para los períodos de contabilidad que comienzan en o después del 1 Enero 2007.</i>	
		2) <i>El párrafo 37 de la NIC 1 no se incluye en este cuestionario porque se relaciona con presentación y revelación (ver la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte).</i>	
	NIIF 1.8	3) <i>Una entidad puede aplicar una NIIF nueva que todavía no es obligatoria si esa NIIF permite su aplicación temprana.</i>	
1A	NIIF 1.9	¿La entidad no aplicó las provisiones de transición contenidas en las otras NIIFs, excepto como se especifica en los párrafos 25D, 25F, 25G y 34B (ver abajo)?	
1A	NIIF 1.10	Excepto como se describe en los párrafos 13-34B y 36A-36C de la NIIF 1, en su balance general de apertura NIIF la entidad:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1A	NIIF 1.11	<p>a) ha reconocido todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido por las NIIFs;</p> <p>b) no ha reconocido elementos de activos o pasivos si las NIIFs no permiten tal reconocimiento;</p> <p>c) ha reclasificado elementos que reconoció bajo los anteriores PCGA como un tipo de activo, pasivo o componente de patrimonio, pero que son un tipo diferente de activo, pasivo o componente de patrimonio bajo las NIIFs; y</p> <p>d) ha aplicado las NIIFs en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos?</p> <p>¿En la fecha de transición hacia las NIIFs, la entidad ha reconocido directamente en ganancias retenidas (o, si es apropiado, en otra categoría de patrimonio), ajustes que resultan de diferencias entre las políticas de contabilidad que la entidad usó en su balance general de apertura NIIF y las que usó para la misma fecha según sus anteriores PCGA?</p> <p><i>Nota: Los ajustes son tratados como ajustes al patrimonio dado que surgen de eventos y transacciones anteriores a la fecha de la transición hacia las NIIFs.</i></p> <p>Exenciones de otras NIIFs</p> <p>Combinaciones de negocios</p>	
1B	NIIF 1.15	<p>¿La entidad ha aplicado los requerimientos del Apéndice B de la NIIF 1 (ver abajo) a combinaciones de negocios que la entidad reconoció antes de la fecha de la transición hacia las NIIFs?</p>	
1B	NIIF 1.B1	<p>¿La entidad ha considerado la opción de no aplicar retrospectivamente la NIIF 3 a las combinaciones de negocios pasadas (combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición hacia las NIIFs)?</p> <p><i>Nota: Quienes adoptan por primera vez pueden elegir no aplicar la NIIF 3, Combinaciones de Negocios, retrospectivamente a las combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición hacia las NIIFs.</i></p>	
1B	NIIF 1.B1	<p>Si la entidad ha re-emitido cualesquiera combinaciones de negocios para cumplir con la NIIF 3, también tiene que hacer lo siguiente:</p> <p>a) re-emitir más tarde todas las anteriores combinaciones de negocios;</p> <p>b) aplicar la NIC 36, <i>Deterioro del valor de los activos</i> desde la misma fecha; y</p> <p>c) aplicar la NIC 38 <i>Activos intangibles</i> desde la misma fecha?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, si una entidad elige re-emitir una combinación de negocios que ocurrió el 30 Junio 2002, tiene que re-emitir todas las combinaciones que ocurrieron entre el 30 Junio 2002 y la fecha de transición a las NIIFs y también tiene que aplicar la NIC 36 y la NIC 38 desde el 30 Junio 2002.</i></p>	
1B	NIIF 1.B1A	<p>Si la entidad no aplica retrospectivamente la NIC 21 <i>Las variaciones de las tasas de cambio</i> a los ajustes al valor razonable y a la plusvalía que surge en las combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición, tiene que tratar esos ajustes al valor razonable y a la plusvalía como activos y pasivos de la entidad más que como activos y pasivos del adquirido?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1B	NIIF 1.B1B	<p><i>Nota: Por consiguiente, esos ajustes a la plusvalía y al valor razonable ya sea que estén expresados en la moneda funcional de la entidad o en elementos de moneda extranjera no-monetarios, los cuales se reportan usando la tasa de cambio que se aplicó según los anteriores PCGA.</i></p> <p>Si la entidad aplica retrospectivamente la NIC 21, tiene que aplicar la NIC 21 ya sea a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) todas las combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición a las NIIFs; o b) todas las combinaciones de negocio que la entidad elige re-emitir para cumplir con la NIIF 3, tal y como es permitido por el párrafo B1 (ver arriba)? 	
1B	NIIF 1.B2	<p><i>Nota: No se requiere que quienes adoptan por primera vez apliquen retrospectivamente la NIC 21 a los ajustes al valor razonable y a la plusvalía que surgen en combinaciones de negocios que ocurrieron antes de la fecha de transición hacia las NIIFs. Cuando eligen aplicar retrospectivamente esos requerimientos, tiene que ser con una de las bases que se describen en el B1B.</i></p> <p>Si la entidad ha elegido no aplicar retrospectivamente la NIIF 3 a las pasadas combinaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ¿Tiene la misma clasificación (como una adquisición por el adquirente legal, una reversa de adquisición por el adquirido legal, o unificación de intereses) que en sus anteriores estados financieros PCGA? b) La entidad ha reconocido todos sus activos y pasivos en la fecha de transición hacia las NIIFs que fueron adquiridos o asumidos en una combinación de negocios pasada, diferentes a: <ul style="list-style-type: none"> i) Algunos activos financieros y pasivos financieros desreconocidos bajo los anteriores PCGA (párrafo 27 de la NIIF 1 – ver abajo)? ii) Activos, incluyendo plusvalía, y pasivos que no fueron reconocidos en el balance general consolidado del adquirente bajo los anteriores PCGA y que no calificarían para reconocimiento bajo las NIIFs en el balance general individual del adquirido (párrafos B2(f)-B2(i) del Apéndice B de la NIIF 1 – ver abajo)? <p>¿La entidad ha reconocido cualquier cambio resultante de lo anterior mediante ajuste a ganancias retenidas (o, si es apropiado, otra categoría de patrimonio), a menos que el cambio resulte del reconocimiento de un activo intangible que previamente hizo parte de la plusvalía (ver el párrafo B2(g) (i) del Apéndice B de la NIIF 1)?</p> c) ¿La entidad excluyó de su balance general de apertura NIIF cualquier elemento reconocido bajo los anteriores PCGA que no califica para reconocimiento como activo o pasivo bajo las? <p>La entidad ha contabilizado el cambio resultante como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Si la entidad clasificó una anterior combinación de negocios como una adquisición y reconoció como activo intangible un elemento que no califica para reconocimiento como activo según la NIC 38, la entidad reclasificó ese elemento (y, si lo hizo, los impuestos diferidos y los intereses minoritarios relacionados) como parte de la plusvalía (a menos que deduzca la plusvalía directamente del patrimonio según los anteriores PCGA, B2(g)(i) y B2(i) del Apéndice B de la NIIF 1 – ver abajo)? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>ii) Reconoció en ganancias retenidas todos los otros cambios resultantes?</p> <p><i>Nota: Tales cambios incluyen reclasificaciones de o hacia activos intangibles si la plusvalía no se reconoció como activo según los PCGA anteriores. Esto surge si, según los anteriores PCGA, la entidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>dedujo la plusvalía directamente del patrimonio; o</i> • <i>no trató la combinación de negocios como una adquisición.</i> <p>d) Las NIIFs requieren la medición subsiguiente de algunos activos o pasivos sobre una base que no sea el costo original, tal como el valor razonable (e.g. derivados). Esto incluye los elementos para los cuales la entidad ha seleccionado una política de contabilidad a valor razonable (e.g. propiedades para inversión).</p> <p>¿La entidad ha medido en su balance general de apertura NIIF esos activos y pasivos aplicando los requerimientos de las NIIF, aún si fueron adquiridos o asumidos en una anterior combinación de negocios?</p> <p>¿Cualquier cambio resultante en el valor en libros la entidad lo reconoció como ajuste a ganancias retenidas (o, si es apropiado, otra categoría de patrimonio), más que como plusvalía?</p> <p>e) Si los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios fueron reconocidos según los anteriores PCGA, los valores en libros de esos activos y pasivos según los PCGA, inmediatamente después de la combinación de negocios, se han considerado que son su costo según las NIIF a la misma fecha?</p> <p>Si las NIIFs requieren la medición basada-en-el costo de esos activos y pasivos en una fecha posterior, ¿la entidad ha aplicado el costo estimado como la base para la depreciación o amortización basada-en-el-costo desde la fecha de la combinación de negocios?</p> <p>f) Si un activo adquirido, o un pasivo asumido, en una anterior combinación de negocios no fue reconocido según los anteriores PCGA, ¿la entidad ha reconocido y medido los activos y pasivos en sus estados financieros consolidados según la base que las NIIFs requeriría en el balance general individual del adquirido?</p> <p><i>Nota: Si según los anteriores PCGA el adquirente no había capitalizado los arrendamientos financieros adquiridos en una anterior combinación de negocios, tiene que capitalizar esos arrendamientos en sus estados financieros consolidados, tal y como la NIC 17 requeriría que el adquirente lo haga en su balance general individual IFRS. Inversamente, si un activo o pasivo se integró en la plusvalía bajo los anteriores PCGA pero habría sido reconocido por separado según la NIIF 3, ese activo o pasivo permanece en la plusvalía a menos que las NIIFs requieran su reconocimiento en los estados financieros separados del adquirente.</i></p> <p>g) En el balance general NIIF a la fecha de la transición la entidad ha ajustado el valor en libros de la plusvalía según los anteriores PCGA solamente como sigue:</p> <p>i) Si es requerido por el párrafo B2(c)(i) arriba, incrementó el valor en libros de la plusvalía cuando reclasificó un elemento que reconoció como activo intangible según los anteriores PCGA?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>De manera similar, si el párrafo B2(f) requiere que la entidad reconozca un activo intangible que fue integrado en la plusvalía que se reconoció según los anteriores PCGA, ¿la entidad disminuyó de acuerdo con ello el valor en libros de la plusvalía (y, si aplica, ajustó los impuestos diferidos y los intereses minoritarios)?</p> <p>ii) Una contingencia que afecte el valor de la consideración de la compra para una anterior combinación de negocios puede haber sido resuelta antes de la fecha de transición hacia las NIIFs. Si se puede hacer un estimado confiable del ajuste contingente y si el pago es probable, ¿la entidad ha ajustado la plusvalía por esa cantidad?</p> <p>De manera similar, ¿la entidad ha ajustado el valor en libros de la plusvalía si ya no se puede medir confiablemente el ajuste contingente previamente reconocido o si su pago ya no es probable?</p> <p>iii) ¿A la fecha de transición la entidad realizó una prueba por deterioro según la NIC 36, independiente de si hay indicación de que la plusvalía puede estar deteriorada a la fecha de transición hacia las NIIFs</p> <p>¿La entidad ha reconocido en ganancias retenidas cualquier pérdida por deterioro resultante (o, si es requerido por la NIC 36, en el superávit por revaluación)?</p> <p><i>Nota: La prueba por deterioro se tiene que basar en las condiciones existentes en la fecha de transición hacia las NIIFs.</i></p> <p>h) ¿En la fecha de transición a las NIIFs la entidad ha hecho algún ajuste adicional al valor en libros de la plusvalía?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, quien adopta por primera vez no tiene que re-emitir el valor en libros de la plusvalía:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • para excluir la investigación y desarrollo en proceso adquirida en la combinación de negocios (a menos que el activo intangible relacionado calificara para reconocimiento según la NIC 38 en el balance general individual del adquirente); • para ajustar la anterior amortización de la plusvalía; • para reversar los ajustes a la plusvalía que la NIIF no permitiría, pero que se hicieron según los anteriores PCGA a causa de ajustes a activos y pasivos entre la fecha de la combinación de negocios y la fecha de transición hacia las NIIFs. <p>i) Si según los anteriores PCGA la entidad reconoció la plusvalía como una deducción del patrimonio:</p> <p>i) ¿La entidad no ha reconocido esa plusvalía en su balance general de apertura NIIF?</p> <p>Además, la entidad no transfirió esa plusvalía al estado de resultados si ha dispuesto de la subsidiaria o si la inversión en la subsidiaria se ha deteriorado desde la fecha de transición?</p> <p>ii) ¿La entidad reconoció en ganancias retenidas los ajustes resultantes de la solución subsiguiente de una contingencia que afecta la consideración de la compra?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>j) Según sus anteriores PCGA, la entidad puede no haber consolidado una subsidiaria adquirida en una anterior combinación de negocios (e.g. porque la matriz no la consideró como subsidiaria según los anteriores PCGA o no prepare estados financieros consolidados). ¿La entidad ha ajustado los valores en libros de los activos y pasivos de la subsidiaria a los valores que las NIIFs requerirían en el balance general individual de la subsidiaria?</p> <p>El costo que se consideró de la plusvalía ha sido tomado como la diferencia a la fecha de transición hacia las NIIFs entre:</p> <p>i) el interés de la matriz en esos valores en libros ajustados; y</p> <p>ii) el costo en los estados financieros individuales de la matriz de su inversión en la subsidiaria?</p> <p>k) ¿Al medir los intereses minoritarios y los impuestos diferidos la entidad ha seguido la medición de los otros activos y pasivos?</p> <p><i>Nota: Los anteriores ajustes a los activos y pasivos reconocidos afectan los intereses minoritarios y los impuestos diferidos.</i></p>	
1B	NIIF 1.B3	¿La entidad también aplicó la exención para las anteriores combinaciones de negocio a las adquisiciones anteriores de inversiones en asociadas y a los intereses en negocios conjuntos?	
1B	NIIF 1.B3	¿La entidad aplicó la fecha que se selecciona en el párrafo B1 de la NIIF 1 (ver arriba) a todas las adquisiciones (i.e. aplica a subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos)?	
		Valor razonable o revaluación como costo estimado	
1C	NIIF 1.16	¿La entidad ha considerado la opción de elegir los elementos de propiedad, planta y equipo a la fecha de transición a su valor razonable, y usar ese valor razonable como costo estimado a esa fecha?	
1C	NIIF 1.17	¿La entidad consideró la opción de elegir usar una anterior revaluación PCGA de un elemento de propiedad, planta y equipo a, o antes de, la fecha de transición hacia las NIIFs como costo estimado a la fecha de la revaluación?	
1C	NIIF 1.17	Si la entidad eligió usar una anterior revaluación PCGA, a revaluación era ampliamente comparable (a la fecha de la revaluación) con:	
		<p>a) el valor razonable; o</p> <p>b) el costo o el costo depreciado según las NIIFs, ajustado para reflejar, por ejemplo, los cambios en un índice de precios general o específico?</p>	
1D, E	NIIF 1.18	<p>La entidad ha considerado que las opciones disponibles que se establecen en los párrafos 16 y 17 de la NIIF 1 (ver arriba) también están disponibles para:</p> <p>a) propiedad para inversión, si la entidad elige usar el modelo de costo contenido en la NIC 40 <i>Propiedad para inversión</i>?</p> <p><i>Nota: Si en su política de contabilidad para la propiedad para inversión la entidad ha elegido el modelo de valor razonable, se requiere que esos elementos sean medidos a valor razonable a la fecha de transición.</i></p> <p>b) activos intangibles que satisfacen:</p> <p>i) el criterio de reconocimiento contenido en la NIC 38 <i>Activos intangibles</i> (incluyendo la medición confiable del costo original); y</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>ii) el criterio contenido en la NIC 38 para la revaluación (incluyendo la existencia de un mercado activo)?</p> <p><i>Nota: No se permite que las entidades usen esas opciones (parágrafos 16 a 18 de la NIIF 1) para otros activos o para otros pasivos.</i></p>	
1A	NIIF 1.19	<p>Si la entidad ha establecido un costo estimado bajo los anteriores PCGA para algunos o todos de sus activos y pasivos midiéndolos a su valor razonable a una fecha particular a causa de un evento tal como una privatización o una oferta pública inicial, ¿ha considerado la opción de elegir tales mediciones a valor razonable orientadas-por-el-evento como un costo estimado para las NIIFs a la fecha de esa medición?</p> <p>Beneficios para empleados</p>	
1F	NIIF 1.20	<p>¿A la fecha de transición la entidad ha considerado la opción de reconocer todas las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas, aún si usa el enfoque intermedio para las posteriores ganancias y pérdidas actuariales?</p>	
1F	NIIF 1.20	<p>Cuando la entidad ha tomado la opción disponible según el párrafo 20 de la NIIF 1 (ver arriba), ¿la entidad aplicó la elección a todos los planes?</p>	
1F	NIIF 1.20	<p>Si la entidad no ha elegido reconocer todas las ganancias y pérdidas actuariales acumuladas a la fecha de transición hacia las NIIFs y en lugar de ello determinó adoptar retrospectivamente el enfoque 'intermedio', ¿las ganancias o pérdidas actuariales acumuladas entre el inicio del plan y la fecha de transición han sido divididas en una porción reconocida y una porción no-reconocida?</p> <p>Diferencias de cambio acumuladas</p>	
1G	NIIF 1.22	<p>La entidad ha considerado la opción de elegir:</p> <p>a) estimar que las diferencias de cambio acumuladas para <u>todas</u> las operaciones en el extranjero sean cero a la fecha de transición hacia las NIIFs;</p> <p>b) excluir de ganancias o pérdidas las diferencias de cambio que surgen antes de la fecha de transición de las NIIFs y que corresponden a una disposición subsiguiente de cualquier operación en el extranjero; y</p> <p>c) incluir las diferencias de cambio subsiguientes-a-la-fecha-de-transición como componente de patrimonio y reconocerlas en el estado de resultados como parte de la ganancia o pérdida en la disposición subsiguiente de la conversión de la operación en el extranjero?</p>	
	NIIF 1.21	<p><i>Nota: Si no se aplica la opción disponible según el párrafo 22 de la NIIF 1 (ver arriba), la NIC 21 requiere que la entidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>clasifique algunas diferencias de cambio como un componente separado del patrimonio; y</i> • <i>en la disposición de la operación en el extranjero, transfiera la diferencia de cambio acumulada correspondiente a esa operación en el extranjero (incluyendo, si aplica, las ganancias y pérdidas sobre las coberturas relacionadas) al estado de resultados como parte de la ganancia o pérdida en la disposición.</i> 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIIF 1.23	<p>Instrumentos financieros compuestos</p> <p>Si, bajo los anteriores PCGA, la entidad no reconoció por separado los instrumentos financieros compuestos en un componente de deuda y en un componente de patrimonio (tal y como lo requiere la NIC 32) y el componente pasivo de ese instrumento financiero compuesto ya no está pendiente a la fecha de transición, ¿la entidad ha considerado la opción disponible de elegir no separar las dos porciones del patrimonio?</p> <p><i>Nota: La NIC 32 requiere que la entidad divida en el inicio el instrumento financiero en componentes separados de pasivo y de patrimonio. Si el componente pasivo ya no está pendiente, la aplicación retrospectiva de la NIC 32 conlleva separar dos porciones del patrimonio. La primera porción en ganancias retenidas, y representa el interés acumulado que se acredita en el componente pasivo. La otra representa el componente patrimonio original.</i></p> <p>Si, bajo los anteriores PCGA, la entidad no separó, como lo requiere la NIC 32, en un componente deuda y un componente patrimonio los instrumentos financieros compuestos que reconoció, y el componente pasivo de ese instrumento financiero compuesto todavía está pendiente a la fecha de transición, ¿la entidad ha separado el instrumento en sus componentes de deuda y de patrimonio de acuerdo con la NIC 32?</p>	
11	NIIF 1.24	<p>Activos y pasivos de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos</p> <p>Si la entidad es una subsidiaria, y se vuelve un adoptador por primera vez luego que su matriz, a entidad ha medido, en sus estados financieros individuales, sus activos y pasivos ya sea como:</p> <p>a) los valores en libros que se incluirían en los estados financieros consolidados de la matriz, con base en la fecha de transición de la matriz hacia los IFRSs, si no se hicieron ajustes para los procedimientos de consolidación y para los efectos de la combinación de negocios en la cual la matriz adquirió la subsidiaria; o</p> <p>b) los valores en libros requeridos por el resto de la NIIF 1, con base en la fecha de transición de la subsidiaria hacia las NIIFs?</p> <p><i>Nota: Los valores en libros según el párrafo 24(b) diferirían de los que se describen en el párrafo 24(a):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando las exenciones contenidas en la NIIF 1 resultan en mediciones que dependen de la fecha de transición hacia las NIIFs; y • cuando las políticas de contabilidad que se usan en los estados financieros de la subsidiaria difieren de las de los estados financieros consolidados. Por ejemplo, la subsidiaria puede usar el modelo del costo contenido en la NIC 16, mientras que el grupo puede usar el modelo de revaluación. 	
11	NIIF 1.24	<p>¿La entidad ha considerado la opción de aplicar la elección disponible según el párrafo 24 de la NIIF 1 (ver arriba) si es una asociada o un negocio conjunto que se convierte en adoptador por primera vez luego que la entidad que tiene influencia importante o control conjunto sobre ella?</p>	
1J	NIIF 1.25	<p>Si la entidad es una matriz (o un inversionista en una asociada o en un negocio conjunto) y se vuelve adoptador por primera vez luego que su subsidiaria (o asociada o negocio conjunto), ¿la entidad ha medido, en sus estados financieros consolidados, los activos y pasivos de la subsidiaria (o asociada o negocio conjunto) a los mismos valores en libros que en los estados financieros individuales de la subsidiaria (o asociada o negocio conjunto), luego de los ajustes por consolidación y de los ajustes de la contabilidad del patrimonio y por los efectos de la combinación de negocios en la cual la entidad adquirió la subsidiaria?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1K	NIIF 1.25	<p><i>Nota: Este requerimiento no deroga las provisiones contenidas en la NIIF 1 Apéndice B2 relacionadas con la medición de activos y pasivos que fueron adquiridos como parte de la combinación del negocio. Por consiguiente, solamente esos activos y pasivos adquiridos por la subsidiaria después de la fecha de adquisición y antes de la fecha de transición se miden de acuerdo con el anterior requerimiento.</i></p> <p>Si una matriz (o un inversionista en una asociada o en un negocio conjunto) se vuelve un adoptador por primera vez para sus estados financieros individuales antes o después que para sus estados financieros consolidados, ¿la entidad ha medido sus activos y pasivos a las mismas cantidades en ambos estados financieros, excepto por los ajustes de consolidación?</p> <p>Designación de instrumentos financieros reconocidos anteriormente</p> <p><i>Nota: La NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición, permite que ciertos activos financieros sean designados en el reconocimiento inicial como disponibles-para-la-venta, y que ciertos instrumentos financieros sean designados como activos financieros o pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida. La NIIF 1 permite un número de excepciones al requerimiento de designar en el reconocimiento inicial, tal y como se establece abajo.</i></p>	
1L	NIIF 1.25A(a)	<p>¿La entidad ha considerado la opción disponible de hacer la designación de como disponible-para-la-venta a la fecha de transición hacia las NIIFs?</p> <p>Transacciones de pagos basados-en-acciones</p>	
1M	NIIF 1.25B	<p>¿La entidad ha considerado elegir aplicar la NIIF 2 Pagos basados-en-acciones a los instrumentos de patrimonio que fueron otorgados en o antes del 7 Noviembre 2002?</p> <p><i>Nota: No se requiere que quienes adoptan por primera vez apliquen la NIIF 2 a los instrumentos de patrimonio que fueron otorgados en o antes del 7 Noviembre 2002. Sin embargo, se fomenta que lo hagan. Si quien adopta por primera vez elige aplicar la NIIF 2 a tales instrumentos de patrimonio, puede hacerlo solamente si la entidad ha revelado públicamente el valor razonable de esos instrumentos de patrimonio, determinado a la fecha de medición, tal y como se define en la NIIF 2.</i></p>	
1M	NIIF 1.25B	<p>¿La entidad ha considerado elegir aplicar la NIIF 2 a los instrumentos de patrimonio que fueron otorgados antes del 7 Noviembre 2002 y que fueron conferidos antes del último entre (a) la fecha de transición, y (b) 1 Enero 2005.</p> <p><i>Nota: No se requiere que quienes adoptan por primera vez apliquen los requerimientos de la NIIF 2 a los instrumentos de patrimonio que fueron otorgados antes del 7 Noviembre 2002 y que fueron conferidos antes del último entre (a) la fecha de transición hacia las NIIFs y (b) 1 Enero 2005. Sin embargo, se fomenta que lo hagan. Si quien adopta por primera vez elige aplicar la NIIF 2 a tales instrumentos de patrimonio, puede hacerlo solamente si la entidad ha revelado públicamente el valor razonable de esos instrumentos de patrimonio, determinado a la fecha de medición, tal y como se define en la NIIF 2.</i></p>	
1M	NIIF 1.25B	<p>Para todos los otorgamientos de patrimonio a los cuales no se les haya aplicado la NIIF 2 (e.g. otorgamientos de instrumentos de patrimonio en o antes de 1 Noviembre 2002), ¿la entidad ha revelado la información que se requiere según los párrafos 44 y 45 de la NIIF 2 (ver la sección relevante de la <i>Presentation and Disclosure Checklist</i> de Deloitte)?</p>	
1M	NIIF 1.25B	<p>Si quien adopta por primera vez modifica los términos o las condiciones para otorgar instrumentos de patrimonio a los cuales no se ha aplicado la NIIF 2, ¿la entidad es consciente y ha considerado el hecho de que no se requiere que aplique los párrafos 26 a 29 de la NIIF 2 si la modificación ocurrió antes del último entre (a) la fecha de transición hacia las NIIFs y (b) 1 Enero 2005?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1M	NIIF 1.25C	<p>¿La entidad ha considerado elegir aplicar la NIIF 2 a los pasivos que surgen de transacciones de pagos basados-en-acciones que fueron liquidadas antes de la fecha de transición hacia las NIIFs?</p> <p><i>Nota: No se requiere que quienes adoptan por primera vez apliquen la NIIF 2 a los pasivos que surgen de las transacciones de pagos basados-en-acciones que fueron liquidadas antes de la fecha de transición hacia las NIIFs. Sin embargo, se fomenta que lo hagan.</i></p>	
1M	NIIF 1.25C	<p>¿La entidad ha considerado elegir aplicar la NIIF 2 a los pasivos que surgen de transacciones de pagos basados-en-acciones que fueron liquidadas antes de 1 Enero 2005?</p> <p><i>Nota: No se requiere que quienes adoptan por primera vez apliquen la NIIF 2 a los pasivos que surgen de transacciones de pagos basados-en-acciones que fueron liquidados antes de 1 Enero 2005. Sin embargo, se fomenta que lo hagan.</i></p>	
1M	NIIF 1.25C	<p>Para los pasivos a los cuales se aplica la NIIF 2, ¿la entidad es consciente y ha considerado el hecho de que no se requiere que quien adopta por primera vez re-emita información comparativa en la extensión en que la información se relacione con un período o una fecha que sea anterior a 7 Noviembre 2002?</p> <p>Contratos de seguro</p>	
1N	NIIF 1.25D	<p>¿La entidad ha considerado aplicar las provisiones de transición contenidas en la NIIF 4?</p> <p><i>Nota: Las provisiones de transición de la NIIF 4 pueden ser aplicadas para períodos de contabilidad que comiencen en o después de 1 Enero 2005, si bien se fomenta la aplicación temprana. Por consiguiente, quienes adoptan por primera vez necesitan solamente aplicar retrospectivamente los requerimientos de la NIIF 4 desde el primer período de contabilidad que comience después de 1 Enero 2005. Se fomenta la aplicación temprana.</i></p>	
1N	NIIF 1.25D	<p>¿La entidad cambió las políticas de contabilidad para los contratos de seguro solamente cuando se ha satisfecho el criterio que se establece en la NIIF 4?</p> <p><i>Nota: La NIIF 4 restringe los cambios en las políticas de contabilidad para los contratos de seguro, incluyendo los cambios que hace quien adopta por primera vez.</i></p> <p>Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares incluidos en el costo de propiedad, planta y equipo</p>	
1Q	NIIF 1.25E	<p>¿La entidad ha considerado elegir no aplicar la IFRIC 1 a los cambios en los pasivos por desmantelamiento, restauración o similares que ocurrieron antes de la fecha de transición hacia las NIIFs?</p> <p><i>Nota: La IFRIC 1, Cambios en pasivos existents por desmantelamiento, restauración y similares, requiere que los cambios especificados en un pasivo por desmantelamiento, restauración o similar sea agregado o deducido del activo con el cual se relaciona; la cantidad depreciable ajustada del activo es entonces depreciada prospectivamente durante lo que resta de la vida útil.</i></p>	
1Q	NIIF 1.25E	<p>Si la entidad ha elegido no aplicar la IFRIC 1 a esos cambios en un pasivo por desmantelamiento, restauración o similar que ocurrieron antes de la fecha de transición hacia las NIIF,</p> <p>a) ha medido el pasivo a la fecha de transición hacia las NIIFs de acuerdo con la NIC 37 <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>;</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1S	NIIF 1.25F	<p>b) en la extensión en que el pasivo esté dentro del alcance de la IFRIC 1, ha estimado la cantidad que habría sido incluida en el costo del activo relacionado cuando el pasivo surge por primera vez, mediante el descontar el pasivo a esa fecha usando el mayor estimado de la(s) tasa(s) histórica(s) ajustadas-según-el-riesgo que habría(n) sido aplicad(s) durante el período intermedio; y</p> <p>c) ha calculado la depreciación acumulada sobre esa cantidad, para la fecha de transición hacia las NIIFs, sobre la base del estimado actual de la vida útil del activo, usando la política de depreciación adoptada por la entidad según las NIIF?</p> <p>IFRIC 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento</p> <p>¿La entidad ha considerado aplicar las provisiones de transición contenidas en la IFRIC 4?</p> <p><i>Nota: Quien adopta por primera vez puede aplicar las provisiones de transición contenidas en la IFRIC 4. Por consiguiente, quien adopta por primera vez puede determinar si un acuerdo existente a la fecha de transición hacia las NIIFs contiene un arrendamiento con base en los hechos y circunstancias existentes a esa fecha.</i></p> <p>Medición a valor razonable de los activos financieros o de los pasivos financieros</p>	
1L	NIIF 1.25G	<p>No obstante los requerimientos de los párrafos 7 y 9 de la NIIF 1 (ver arriba), la entidad ha considerado aplicar los requerimientos de la última frase de la NIC 39 párrafo AG76, y párrafo AG76A, en cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>a) prospectivamente a las transacciones realizadas después del 25 Octubre 2002; o</p> <p>b) prospectivamente a las transacciones realizadas después de 1 Enero 2004.</p>	
1T	NIIF 1.25H	<p>Acuerdos de servicios para concesiones</p> <p>¿La entidad ha considerado aplicar las provisiones de transición contenidas en IFRIC 12 <i>Acuerdos de servicios para concesiones</i>?</p> <p><i>Nota: Quien adopta por primera vez puede aplicar las provisiones de transición contenidas en la IFRIC 12. Por consiguiente, si para cualquier acuerdo particular de servicio, no es viable que un operador aplique retrospectivamente la IFRIC 12 al inicio del período más temprano que se presente, la entidad tiene que:</i></p> <p>a) <i>reconocer los activos financieros y los activos intangibles que existían al inicio del período más temprano que se presente;</i></p> <p>b) <i>usar los anteriores valores en libros de esos activos financieros e intangibles (sin embargo previamente clasificados) como sus valores en libros a esa fecha; y</i></p> <p>c) <i>probar los activos financieros e intangibles por su deterioro, a menos que no sea viable hacerlo, caso en el cual las cantidades tienen que ser probadas por deterioro al inicio del período actual.</i></p> <p><i>La IFRIC 12 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después de 1 Enero 2008, siendo permitida la aplicación temprana.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Excepciones a la aplicación retrospectiva de otras NIIFs	
	NIIF 1.26	<p><i>Nota: Tal y como se describe abajo, la NIIF 1 prohíbe la aplicación retrospectiva de algunos aspectos de otras NIIFs relacionados con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>des-reconocimiento de activos financieros y de pasivos financieros;</i> • <i>contabilidad de cobertura; y</i> • <i>estimados..</i> 	
		Des-reconocimiento de activos financieros y de pasivos financieros	
1P	NIIF 1.27	<p>Excepto tal y como lo permite el párrafo 27A (ver abajo), ¿la entidad ha aplicado <u>prospectivamente</u> los requerimientos de desreconocimiento contenidos en la NIC 39 para transacciones que ocurrieron en o después del 1 Enero 2004?</p> <p><i>Nota: Si quien adopta por primera vez desreconoció activos financieros no-derivados o pasivos financieros no-derivados según los anteriores PCGA como resultado de una transacción que ocurrió antes de 1 Enero 2004, no tiene que reconocer esos activos y pasivos según las NIIFs (a menos que califiquen para reconocimiento como resultado de una transacción o evento posterior).</i></p>	
1P	NIIF 1.27A	<p>¿La entidad ha considerado elegir aplicar los requerimientos de desreconocimiento contenidos en la NIC 39 haciéndolo retrospectivamente desde la fecha en que la entidad hizo la elección, provisto que la información que se necesita para aplicar la NIC 39 a los activos financieros y a los pasivos financieros desreconocido como resultado de transacciones pasadas se obtuvo en el momento de contabilizar inicialmente esas transacciones?</p> <p>Contabilidad de cobertura</p>	
1Q	NIIF 1.28	<p>Tal y como es requerido por la NIC 39, a la fecha de transición hacia las NIIF la entidad:</p> <p>a) ha medido todos los derivados a valor razonable; y</p> <p>b) eliminó todas las pérdidas y ganancias diferidas que surgieron de los derivados y que fueron reportadas según los anteriores PCGA como si fueran activos o pasivos?</p>	
1Q	NIIF 1.29	<p>¿Tiene la entidad en su balance general de apertura NIIF sin reflejar una relación de cobertura de un tipo que no califica para contabilidad de cobertura según la NIC 39?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, muchas relaciones de cobertura donde el instrumento de cobertura es un instrumento de efectivo o una opción escrita, donde el elemento cubierto es una posición neta, o donde la cobertura cubre el riesgo de interés en una inversión tenida-hasta-la-maduración.</i></p>	
1Q	NIIF 1.29	<p>Si según los anteriores PCGA la entidad designó una posición neta como un elemento cubierto, ¿la entidad consideró designar el elemento individual dentro de esa posición neta como un elemento cubierto bajo las NIIFs, provisto que no lo hizo después de la fecha de transición hacia las NIIFs? date of transition to IFRSs?</p>	
1Q	NIIF 1.30	<p>Si, antes de la fecha de transición hacia las NIIFs, la entidad ha designado una transacción como una cobertura pero la cobertura no satisface las condiciones para contabilidad de cobertura contenidas en la NIC 39, ¿ha aplicado la entidad los párrafos 91 y 101 de la NIC 39 para discontinuar la contabilidad de cobertura (ver la sección NIC 39 de este cuestionario)?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
1Q	NIIF 1.30	¿Todas las transacciones que se realizaron antes de la fecha de transición hacia las NIIF fueron designadas apropiadamente como cobertura en el momento en que se hicieron (i.e. no fueron designadas retrospectivamente)?	
1Q	NIIF 1.30	¿La entidad ha aplicado las provisiones de transición de la NIC 39 a todas las otras relaciones de cobertura que existían a la fecha de transición hacia las NIIFs? Estimados	
1R	NIIF 1.31	¿Los estimados de la entidad según las NIFFs a la fecha de transición hacia las NIIFs son consistentes con los estimados hechos para la misma fecha según los anteriores PCGA (luego de ajustes para reflejar cualquier diferencia en las políticas de contabilidad), a menos que haya evidencia objetiva de que esos estimados estaban equivocados.? <i>Nota: Una entidad puede recibir información después de la fecha de transición hacia las NIIFs respecto de estimados que hizo según los anteriores PCGA. De acuerdo con el párrafo 31, una entidad tiene que tratar el recibo de esa información de la misma manera que como eventos que no constituyen ajuste luego de la fecha del balance general según la NIC 10. Por ejemplo, asúmase que la fecha de transición hacia las NIIFs de una entidad es el 1 Enero 2004 y que la nueva información el 15 Julio 2004 requiere la revisión de un estimado hecho según los anteriores PCGA al 31 Diciembre 2003. La entidad no tiene que reflejar esa nueva información en su balance general de apertura NIIF (a menos que el estimado necesite ajuste por cualesquiera diferencias en las políticas de contabilidad o que haya evidencia objetiva de que el estimado estaba equivocado). En lugar de ello, la entidad tiene que reflejar esa nueva información en su estado de resultados (o, si es apropiado, en otros cambios en el patrimonio) para el año terminado el 31 Diciembre 2004</i>	
1R	NIIF 1.33	Si la entidad ha necesitado hacer estimados según las NIIFs a la fecha de transición hacia las NIIFs que no se requerían a esa fecha según los anteriores PCGA, ¿los estimados hechos según las NIIFs reflejan las condiciones que existían a la fecha de transición hacia las NIIFs? <i>Nota: En particular, los estimados a la fecha de transición a las NIFFs relacionados con precios de mercado, tasas de interés o tasas de cambio tienen que reflejar las condiciones de mercado a esa fecha.</i>	
1R	NIIF 1.34	Además de aplicar los párrafos 31 a 33 de la NIIF (ver arriba) al balance general de apertura NIIF, ¿esos requerimientos han sido también aplicados a los períodos comparativos que se presentan en los primeros estados financieros NIIF de la entidad? <i>Nota: Cuando se aplican los párrafos 31 a 33 a períodos comparativos, las referencias a la fecha de transición hacia las NIIFs se reemplazan por referencias al final de ese período comparativo.</i>	

NIIF 2 Pagos basados-en-acciones

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIIF 2, que prescribe la contabilidad para la situación en la que una entidad entra en una transacción en la cual la consideración pagada por bienes o servicios está vinculada, ya sea directa o indirectamente, con las acciones del patrimonio de las entidades o con instrumentos de patrimonio de otra entidad del mismo grupo. Los principales problemas se relacionan con la medición de la transacción de pago basado-en-acción y el consiguiente llevar a gastos.</i></p>	
		<p>NOTA DE ALCANCE</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>La NIIF 2 define un acuerdo de pago basado-en-acciones como un acuerdo entre la entidad y otra parte (incluye un empleado) para realizar una transacción de pagos basados-en-acciones, la cual le da el derecho a la otra parte a recibir efectivo u otros activos de la entidad por cantidades que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad, o para recibir instrumentos de patrimonio de la entidad, provisto que las condiciones de consolidación de la concesión especificadas, si las hay, se satisfacen.</p> <p>Una transacción de pago basada-en-acciones es una transacción en la cual la entidad recibe bienes o servicios como consideración por instrumentos de patrimonio de la entidad (incluye acciones u opciones de acciones), o adquiere bienes o servicios mediante el incurrir en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios por cantidades que se basan en el precio de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.</p> <p>La entidad tiene que aplicar la NIIF 2 en la contabilidad de todas las transacciones de pagos basados-en-acciones incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado con patrimonio, en las cuales la entidad recibe bienes o servicios como consideración por instrumentos de patrimonio de la entidad (incluye acciones u opciones de acciones b) transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado en efectivo, en las cuales la entidad adquiere bienes o servicios mediante el incurrir en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios por cantidades que se basan en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad, c) transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios y los terminus del acuerdo proven ya sea a la entidad o al proveedor de esos bienes o servicios con la opción de si la entidad liquida la transacción en efectivo (u otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio. <p>Para los propósitos de la NIIF 2, las transferencias de los instrumentos de patrimonio de una entidad por parte de sus accionistas a partes que hayan suministrado bienes o servicios a la entidad (incluye empleados) son transacciones de pagos basados-en-acciones, a menos que la transferencia sea claramente con un propósito diferente al pago de bienes o servicios suministrados a la entidad. Esto también aplica a las transferencias de instrumentos de patrimonio de la matriz de la entidad, o instrumentos de patrimonio de otra entidad del mismo grupo de la entidad, a partes que hayan suministrado bienes o servicios para la entidad.</p> <p>Para los propósitos de la NIIF 2, una transacción con un empleado (u otra parte) en su capacidad de tenedor de instrumentos de patrimonio de la entidad no es una transacción de pagos basados-en-acciones. Por ejemplo, si la entidad le otorga a todos los tenedores de una clase particular de sus instrumentos de patrimonio el derecho a adquirir instrumentos de patrimonio de la entidad adicionales a un precio que sea menor que el valor razonable de esos instrumentos de patrimonio, y un empleado recibe tal derecho porque es tenedor de instrumentos de patrimonio de esa clase particular, el otorgamiento que se hace o el ejercicio de ese derecho no está sujeto a los requerimientos de esta NIIF.</p> <p>Una entidad <u>no</u> tiene que aplicar la NIIF 2 a transacciones en las cuales la entidad adquiere bienes como parte de los activos netos adquiridos en una combinación de negocios a la cual le aplica la NIIF 3. Por lo tanto, los instrumentos de patrimonio que se emiten en una combinación de negocios a cambio por el control del adquirido no están dentro del alcance de esta NIIF. No obstante, los instrumentos de patrimonio otorgados a los empleados de la adquirida en su capacidad como empleados (e.g. a cambio de continuar en el servicio) están dentro del alcance de la NIIF 2. De manera similar, la cancelación, el reemplazo u otra modificación de los acuerdos de pagos basados-en-acciones a causa de una combinación de negocios o de otra reestructuración de patrimonio se tiene que contabilizar de acuerdo con la NIIF 2.</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>La NIIF 2 <u>no</u> aplica a transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios según un contrato que esté dentro del alcance de los párrafos 8 a 10 de la NIC 32 o de los párrafos 5 a 7 de la NIC 39.</p> <p>La IFRIC 8, Alcance de la NIIF 2, fue emitida en Enero 2006 y clarifica que la NIIF 2 aplica a las transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales la entidad no puede identificar específicamente algunos o todos los bienes recibidos. En ausencia de bienes o servicios específicamente identificables, otras circunstancias pueden señalar que los bienes han sido (o serán) recibidos, caso en el cual aplica la NIIF 2.</p> <p>La IFRIC 11, NIIF 2 – El grupo y las transacciones con acciones de tesorería, fue emitida en Noviembre 2006 y clarifica la aplicación de la NIIF 2 a ciertos acuerdos de pagos basados-en-acciones que conllevan instrumentos de patrimonio propios de la entidad (acciones en tesorería) y a acuerdos que implican instrumentos de patrimonio de la entidad matriz. Se requiere que las entidades apliquen la IFRIC 11 a períodos anuales que comienzan en o después del 1 Marzo 2007, siendo permitida la aplicación temprana. Si una entidad aplica la IFRIC 11 para un período que comienza antes del 1 Marzo 2007, debe revelar ese hecho.</p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</p>	
2A		¿La entidad realizó transacciones con empleados o terceros que proveen servicios similares las cuales se liquidan mediante la emisión de patrimonio de la entidad o de patrimonio de una entidad del mismo grupo?	
2B		¿La entidad realizó transacciones con terceros diferentes a empleados las cuales se liquidan mediante la emisión de patrimonio de la entidad o patrimonio de una entidad del mismo grupo?	
2C		¿La entidad realizó transacciones que se liquidan a una cantidad determinada por referencia al patrimonio de la entidad o al patrimonio de una entidad del mismo grupo?	
2D		¿La entidad realizó transacciones en las cuales la entidad tiene la opción de liquidar la transacción ya sea mediante la emisión de patrimonio de la entidad o patrimonio de una entidad del mismo grupo o en efectivo, la cantidad del cual se determina por referencia al patrimonio de la entidad o al patrimonio de una entidad en el mismo grupo?	
2E		¿La entidad realizó transacciones en las cuales la contraparte tenía la opción de recibir el pago ya sea en la forma del patrimonio de la entidad o del patrimonio de una entidad del mismo grupo o en efectivo, la cantidad del cual se determina por referencia al patrimonio de la entidad o al patrimonio de una entidad del mismo grupo?	
2F		Cuando la entidad realizó transacciones de pagos basados-en-acciones, ¿la entidad modificó cualesquiera términos de su transacción de pagos basados-en-acciones?	
2G		¿La entidad ha realizado transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales la entidad no pueda identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos?	
2H		¿La entidad le ha otorgado a sus empleados (o a otros proveedores) derechos a sus instrumentos de patrimonio (e.g. opciones de acciones), y ha escogido o se requiere que compre instrumentos de patrimonio (i.e. acciones de tesorería) de otra parte para satisfacer sus obligaciones para con sus empleados?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2I		¿A los empleados de la entidad (o a sus proveedores) se les han otorgado derechos a instrumentos de patrimonio de la entidad (e.g. opciones de acciones), ya sea por la entidad misma o por sus accionistas, y los accionistas de la entidad proveen los instrumentos de patrimonio que se necesitan?	
2J		¿La matriz de la entidad ha otorgado derechos de sus instrumentos de patrimonio (de la matriz) directamente a los empleados (o proveedores) de la entidad de manera que la matriz (no la entidad) tenga la obligación de proveer a los empleados (o a los otros proveedores) de la entidad con los instrumentos de patrimonio que se necesitan?	
2K		¿La entidad ha otorgado a sus empleados (o a otros proveedores) derechos a instrumentos de patrimonio de su matriz y la entidad tiene la obligación de proveer a sus empleados (o a sus otros proveedores) con los instrumentos de patrimonio que se necesitan?	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Reconocimiento			
2A, B, C, D, E	NIIF 2.7	¿La entidad ha reconocido los bienes o servicios recibidos en una transacción de pagos basados-en-acciones cuando obtiene los bienes o cuando se prestan los servicios?	
2A, B	NIIF 2.7	¿La entidad ha reconocido el incremento correspondiente en el patrimonio con relación a los bienes o servicios recibidos en una transacción de pago basada-en-acciones que liquida patrimonio?	
2C	NIIF 2.7	¿La entidad ha reconocido el pasivo correspondiente en una transacción de pagos basados-en-acciones que liquida efectivo?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.8	¿La entidad ha reconocido como gastos los bienes o servicios recibidos por la transacción de pagos basados-en-acciones, a menos que califiquen para reconocimiento como activos?	
Transacciones de pagos basados-en-acciones que liquida patrimonio			
2A, B	NIIF 2.10	¿Para las transacciones de pagos basados-en-acciones que liquida patrimonio, la entidad ha medido los bienes o servicios recibidos, así como el correspondiente incremento en el patrimonio, directamente, al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, a menos que el valor razonable no se pueda estimar confiablemente?	
2A, B	NIIF 2.10	¿Si la entidad no puede estimar confiablemente el valor razonable de los bienes o servicios recibidos en una transacción de pago basado-en acción que liquida patrimonio, la entidad ha medido su valor razonable, y el correspondiente incremento en el patrimonio, indirectamente, por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados?	
2A	NIIF 2.11	Cuando la transacción es con un empleado o con terceros que suministran servicios similares, ¿la entidad ha reconocido el incremento en el patrimonio al valor razonable del instrumento de patrimonio otorgado al empleado a la fecha del otorgamiento?	
<i>Nota: El incremento en el patrimonio se mide indirectamente por las transacciones con empleados y contrapartes similares dado que típicamente no es posible estimar confiablemente el valor razonable de los servicios recibidos.</i>			
2B	NIIF 2.13	Para transacciones con partes diferentes a empleados, ¿la entidad ha reconocido el incremento en el patrimonio al valor razonable de los bienes o servicios recibidos a la fecha en que los bienes se reciben o el servicio se presta, excepto en casos raros cuando el valor razonable no se puede estimar confiablemente?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Para tales transacciones, hay una presunción refutable de que el valor razonable de los bienes o servicios se puede estimar confiablemente.</i>	
2B	NIIF 2.13	Para las transacciones con partes diferentes a los empleados, en los casos raros en que el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede estimar confiablemente, ¿la entidad ha medido los bienes o servicios recibidos, y el correspondiente incremento en el patrimonio, al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, medidos a la fecha en que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta el servicio? Transacciones en las cuales se reciben servicios	
2A, B	NIIF 2.14	Cuando los instrumentos de patrimonio se conceden inmediatamente (i.e no se requiere que la contraparte complete un período de servicio especificado antes que incondicionalmente tenga derecho al instrumento de patrimonio), en ausencia de evidencia en contrario, ¿la entidad ha reconocido completamente los servicios recibidos a la fecha de la consolidación de la concesión, con el correspondiente incremento en el patrimonio? <i>Nota: En esas circunstancias, en ausencia de evidencia en contrario, se presume que han sido recibidos los servicios prestados por la contraparte como consideración por el instrumento de patrimonio.</i>	
2A, B	NIIF 2.15	Cuando los instrumentos de patrimonio no se conceden inmediatamente (i.e. se requiere que la contraparte complete un período de servicio especificado antes que tenga derecho incondicional al instrumento de patrimonio), ¿la entidad ha contabilizado los servicios cuando son prestados por la contraparte durante el período de la consolidación de la concesión, con el incremento correspondiente en el patrimonio? <i>Nota: En esas circunstancias, la entidad presume que los servicios a ser prestados por la contraparte como consideración por esos instrumentos de patrimonio serán recibidos en el futuro, durante el período de la consolidación de la concesión. La determinación del período de la consolidación de la concesión se discute con mayor detalle adelante en esta sección.</i>	
		Transacciones medidas por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados <u>Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados – general</u>	
2A, B	NIIF 2.16	Para las transacciones medidas por referencia al valor razonable del instrumento de patrimonio otorgado, ¿la entidad ha medido el valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha de medición apropiada, i.e.: a) para las transacciones con empleados y otros que proveen servicios generales, a la fecha de otorgarlos; y b) para otros, a la fecha en que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta el servicio?	
2A, B	NIIF 2.16, 17	Al determinar el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, la entidad ha estimado el valor razonable: a) usando previos de Mercado, si están disponibles, teniendo en cuenta los terminus y las condiciones de los instrumentos otorgados? b) si los precios de mercado no están disponibles, usa una técnica de valuación para estimar cuál habría sido el precio del instrumento en la fecha de la medición en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras y dispuestas?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B	NIIF 2.17	<p>¿Cuando se usan técnicas de valuación, son esas técnicas metodologías de valuación generalmente aceptadas que incorporan todos los factores y supuestos que participantes en el mercado, conocedores y dispuestos, considerarían al establecer el precio?</p> <p><i>Nota: Abajo se ofrecen preguntas adicionales focalizándolas en los términos y condiciones específicos que son característica común del otorgamiento de acciones o de las opciones de acciones para empleados (refiérase al Apéndice B de la NIIF 2).</i></p> <p><u>Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados - acciones</u></p>	
2A, B, D, E	NIIF 2.B2	<p>¿Para las acciones otorgadas a empleados, el valor razonable de las acciones ha sido medido al precio del mercado de las acciones de la entidad (o a un precio de mercado estimado, si las acciones de la entidad no se negocian públicamente), ajustado para tener en cuenta los términos y las condiciones a partir de los cuales se otorgaron las acciones que un participante conocedor y dispuesto consideraría (excepto para las condiciones de consolidación de la concesión que se excluyen de la medición del valor razonable de acuerdo con los párrafos 19 a 21 de la NIIF 2 – ver adelante en esta sección)?</p> <p><u>Determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados – opciones de acciones</u></p>	
2A, B, D, E	NIIF 2.B4	<p>¿Si no existen opciones negociadas con términos y condiciones similares a las que se emiten para los empleados, el valor razonable de las opciones otorgadas ha sido estimado mediante la aplicación de un modelo de fijación de precios de la opción?</p> <p><i>Nota: Para las opciones de acciones que se otorgan a los empleados, en muchos casos no están disponibles precios de mercado, porque las opciones que se conceden están sujetas a términos y condiciones que no aplican a las opciones que se negocian.</i></p>	
2A, B, D, E	NIIF 2.B5	<p>¿La entidad ha considerado los factores que participantes en el Mercado, conocedores y dispuestos, considerarían al seleccionar el modelo de fijación de precios de la opción a aplicar?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, muchas opciones de empleados tienen largas vidas, usualmente se pueden ejercer durante el período entre la fecha de la consolidación de la concesión y el final de la vida de la opción, y a menudo se ejercen tempranamente. Esos factores deben ser considerados cuando se estima el valor razonable a la fecha del otorgamiento de las opciones.</i></p>	
2A, B, D, E	NIIF 2.B6	<p>El modelo de fijación del precio de la opción ha tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:</p> <ol style="list-style-type: none"> el precio de ejercicio de la opción; la vida de la opción; el precio actual de las acciones subyacentes; la volatilidad esperada del precio de la acción; los dividendos que se esperan de las acciones (si es apropiado); y la tasa de interés libre-de-riesgo para la vida de la opción? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, D, E	NIIF 2.B7	¿Han sido tenidos en cuenta otros factores que participantes en el mercado, conocedores y dispuestos, considerarían al establecer el precio (excepto para las condiciones de la consolidación de la consolidación y las características de recarga que se excluyen de la medición del valor razonable de acuerdo con los párrafos 19 a 22 de la NIIF 2 – ver adelante en esta sección)?	
2A, B, D, E	NIIF 2.B10	<p>¿Cuando se estima el valor razonable de las opciones de acciones (o de otros instrumentos de patrimonio) otorgadas, han sido tenidos en cuenta factores que participantes en el Mercado, conocedores y dispuestos, <u>no</u> habrían tenido en cuenta?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, para las opciones de acciones otorgadas a empleados, los factores que afectan el valor desde la sola perspectiva individual del empleado no son relevantes para estimar el precio que sería establecido por un participante en el mercado, conocedor y dispuesto</i></p> <p><i>Entradas para los modelos de fijación del precio de la opción</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B11	¿Al estimar la volatilidad esperada de los dividendos de las acciones subyacentes, la entidad aproximó las expectativas que serían reflejadas en el precio actual de mercado o que se negocia para la opción?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B11	¿Cuando estima los efectos del ejercicio temprano de las opciones de acciones de empleados, la entidad aproxima las expectativas que una parte externa con acceso a información detallado sobre el comportamiento del ejercicio del empleado desarrollaría con base en la información disponible a la fecha en que se otorga?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B12	¿Cuando hay un rango de expectativas razonables sobre la volatilidad future, los dividendos y el comportamiento del ejercicio, se ha calculado el valor esperado, mediante el sopesar cada cantidad dentro del rango por su probabilidad de ocurrencia asociada?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B13	<p>¿Al determinar las entradas para el modelo de fijación del precio de la opción, las expectativas sobre el futuro generalmente se han basado en la experiencia, modificadas si el futuro razonablemente se espera que diferirá del pasado?</p> <p><i>Nota: En algunas circunstancias, los factores identificables pueden señalar que la experiencia histórica no-ajustada es un predictor relativamente pobre de la experiencia futura. Por ejemplo, si una entidad con dos líneas de negocio claramente diferentes dispone de una que era significativamente menos riesgosa que la otra, la volatilidad histórica puede no ser la mejor información a partir de la cual basar las expectativas razonables para el futuro.</i></p> <p><i>Dicho de otra manera, la entidad no debe simplemente basar en información histórica los estimados de la volatilidad, del comportamiento del ejercicio y de los dividendos sin considerar la extensión en la cual la experiencia pasada se espera que sea razonablemente predictiva de la experiencia futura.</i></p> <p><i>Ejercicio temprano esperado</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B18	<p>Al estimar el ejercicio temprano se han estado considerando los siguientes factores:</p> <p>a) la extensión del período de consolidación de la concesión, dado que la opción de la acción típicamente no se puede ejercer sino hasta el final del período de consolidación de la concesión?</p> <p><i>Nota: Por lo tanto, la determinación de las implicaciones del ejercicio temprano esperado se basan en el supuesto de que las opciones consolidarán su concesión.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		b) la extensión promedio de opciones similares que han permanecido en circulación en el pasado?	
		c) el precio de las acciones subyacentes?	
		<i>Note: La experiencia puede señalar que los empleados tienden a ejercer las opciones cuando el precio de las acciones alcanzan un nivel especificado por encima del precio del ejercicio.</i>	
		d) el nivel del empleado dentro de la organización?	
		<i>Nota: Por ejemplo, la experiencia puede señalar que los empleados de más alto nivel pueden tender a ejercer las opciones más tarde que los empleados de nivel más bajo.</i>	
		e) la volatilidad esperada de las acciones subyacentes?	
		<i>Nota: En promedio, los empleados pueden tender a ejercer las opciones en acciones de más alta volatilidad más temprano que las acciones con baja volatilidad.</i>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B20	<p>¿Al estimar los efectos del ejercicio temprano, la entidad ha separado cada acción otorgada en grupos para empleados con grupos relativamente homogéneos de comportamiento del ejercicio?</p> <p><i>Volatilidad esperada</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B22	<p>¿La medida de la volatilidad que ha sido usada en el modelo de fijación del precio de la acción es la desviación estándar anualizada de las tasas de retorno continuamente compuestas de la acción durante un período de tiempo?</p> <p><i>Nota: La volatilidad esperada es una medida de la cantidad en la cual se espera que fluctúe un precio durante un período. La volatilidad típicamente se espera en términos anualizados que son comparables independiente del período de tiempo que se use en el cálculo, por ejemplo, observaciones diarias, semanales o mensuales del precio.</i></p> <p><i>La tasa de retorno (que puede ser positiva o negativa) de una acción para un período mide cuánto se ha beneficiado el accionista a partir de los dividendos, así como la apreciación (o depreciación) del precio de la acción.</i></p> <p><i>La volatilidad anualizada esperada de una acción es el rango dentro del cual la tasa anual continuamente compuesta se espera que caiga en aproximadamente dos tercios del tiempo. Por ejemplo, decir que una acción con una tasa de retorno continuamente compuesta esperada del 12 por ciento tiene una volatilidad del 30 por ciento significa que la probabilidad de la tasa de retorno sobre la acción para un año estará entre -18 por ciento (12% - 30%) y 42 por ciento (12% + 30%) es aproximadamente dos tercios. Si el precio de la acción es CU100 al inicio del año y no se pagaron dividendos, el precio de la acción al final del año se esperaría que esté entre CU83.53 (CU100 × e-0.18) y CU152.20 (CU100 × e0.42) aproximadamente dos tercios del tiempo..</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B25	<p>Al estimar la volatilidad esperada han sido considerados los siguientes factores:</p> <p>a) volatilidad implicada que las opciones en acciones negociadas tiene en las acciones de la entidad, o en otros instrumentos de la entidad que incluyen características de opción (tales como deuda convertible), si la hay?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B26	b) la volatilidad histórica del precio de la acción durante el periodo más reciente que esté acorde con el término esperado de la acción (teniendo en cuenta la vida contractual restante de la opción y los efectos del ejercicio temprano esperado)?		
		c) la duración del tiempo en que las acciones de la entidad han sido negociadas públicamente?		
		<i>Nota: Una entidad recientemente registrada puede tener una volatilidad alta, comparada con entidades similares que han estado registradas durante bastante tiempo (ver el párrafo B26 del Apéndice B de la NIIF 2 – refiérase adelante para orientación adicional).</i>		
		d) la tendencia de la volatilidad para revertirse por sus medios (i.e. su nivel promedio en el largo plazo), y otros factores que señalan que la volatilidad futura esperada puede diferir de la volatilidad pasada?		
		<i>Nota: Por ejemplo, si el precio de las acciones de una entidad era extremadamente volátil para algún periodo de tiempo identificable a causa de una fallida oferta pública de adquisición o una reestructuración importante, ese periodo podría no ser considerado al calcular la volatilidad anual promedio histórica.</i>		
		e) Intervalos apropiados y regulares para las observaciones de los precios?		
<i>Nota: Las observaciones de los precios deben ser consistentes de periodo a periodo. Por ejemplo, una entidad puede usar el precio de cierre para cada semana o el precio más alto para el mes, pero no debe usar el precio de cierre para algunas semanas y el precio más alto para otras semanas. También, las observaciones de los precios se deben expresar en la misma moneda del precio del ejercicio.</i>				
		Entidades recientemente registradas		
		¿Si la entidad recientemente registrada no tiene información suficiente sobre la volatilidad histórica, ha, sin embargo, calculado la volatilidad histórica para el periodo más largo respecto del cual está disponible la actividad de negociación?		

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B26	<p>¿La entidad también ha considerado la volatilidad histórica de entidades similares que tienen períodos de vida comparables?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, una entidad que ha estado listada solamente durante un año y otorga opciones con una vida esperada promedio de cinco años puede considerar el patrón y el nivel de volatilidad histórica de entidades de la misma industria por los primeros años en los cuales las acciones de esas entidades fueron negociadas públicamente.</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B28	<p>Entidades no-registradas</p> <p>¿En lo que es apropiado, la entidad no-registrada se ha referido a la volatilidad que es observable en el mercado interno que se ha establecido para sus acciones y que existe como resultado de emisiones regulares de opciones o acciones para los empleados (u otras partes)?</p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B29	<p>¿La entidad ha considerado la volatilidad histórica o implícita de entidades registradas similares, para las cuales está disponible información sobre el precio de las acciones o de las opciones, a fin de usarla cuando estima la volatilidad esperada?</p> <p><i>Nota: Esto sería apropiado si la entidad ha basado el valor de sus acciones en los precios de las acciones de entidades registradas similares. Si este no es el caso, refiérase a la siguiente pregunta.</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B30	<p>¿Si la entidad <u>no</u> ha basado su estimado del valor de sus acciones en los precios de las acciones de entidades registradas similares, y en lugar de ello ha usado otra metodología de valuación para valorar sus acciones, la entidad ha derivado el estimado de la volatilidad esperada haciéndolo de manera consistente con esa metodología de valuación?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, la entidad puede valorar sus acciones sobre una base de activos o ganancias netos. Ella consideraría la volatilidad esperada de esos activos y ganancias netos.</i></p> <p><i>Dividendos esperados</i></p> <p><i>Nota: Si los dividendos esperados se deben tener en cuenta cuando se mide el valor razonable de las acciones u opciones otorgadas depende de si la contraparte tiene derecho a dividendos o al equivalente de los dividendos. Refiérase a las siguientes preguntas para orientación.</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B33	<p>¿Cuando se estima el valor razonable a la fecha del otorgamiento de las acciones que se otorgan a los empleados, no se han realizado ajustes por los dividendos esperados si los empleados tienen derecho a recibir los dividendos pagados durante el período de cancelación de la concesión?</p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B34	<p>¿Cuando los empleados <u>no</u> tienen derecho a dividendos o a equivalentes de los dividendos durante el período de cancelación de la concesión (o antes del ejercicio, en el caso de una opción), valuación a la fecha del otorgamiento de los derechos a las acciones o a las opciones ha tenido en cuenta los dividendos que se esperan?</p> <p><i>Nota: Esto no es para decir, cuando se estima el valor razonable de una opción que se otorga, que los dividendos esperados se deban incluir en la aplicación del modelo de fijación del precio de una opción.</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B34	<p>¿Cuando los empleados <u>no</u> tienen derecho a dividendos o a equivalentes de los dividendos durante el período de consolidación de la concesión, cuando se estima el valor razonable de la acción que se otorga, esa valuación ha sido reducida por el valor presente de los dividendos que se espera pagar durante el período de consolidación de la concesión?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B35	<p>¿Si al valorar las opciones la entidad usa los pagos de dividendos esperados, ha considerado su patrón histórico de incrementos en los dividendos?</p> <p><i>Nota: Los modelos de fijación de precios de las opciones generalmente generalmente pedirían los rendimientos esperados de los dividendos. Sin embargo, los modelos pueden ser modificados para usar la cantidad esperada de dividendos más que el rendimiento. Una entidad puede usar ya sea sus rendimientos esperados o sus pagos esperados. Por ejemplo, si la política de una entidad generalmente ha sido incrementar los dividendos en aproximadamente el 3 por ciento por año, el valor estimado de su opción no debe asumir una cantidad fija de dividendos durante la vida de la opción a menos que haya evidencia que respalde ese supuesto..</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B36	Generalmente, ¿el supuesto sobre los dividendos esperados se han basado en información públicamente disponible?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B36	¿Una entidad que no paga dividendos, y que no tiene planes para hacerlo, ha asumido un rendimiento esperado de los dividendos igual a cero?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B36	<p>¿Una entidad emergente sin historia de pagar dividendos, pero que puede esperar que se estén pagando dividendos durante las vidas esperadas de las opciones de acciones de sus empleados, ha considerado usar el promedio de sus rendimientos pasados por dividendos (cero) y los rendimientos medios de los dividendos de un grupo de pares comparable aproximadamente?</p> <p><i>Tasa de interés libre-de-riesgo</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B37	¿La entidad ha usado una tasa de interés libre-de-riesgo que sea el rendimiento implícito actualmente disponible de emisiones gubernamentales con cupón-cero en el país en cuya moneda se exprese el precio del ejercicio, con un término restante igual al término esperado de la opción que se esté valuando (con base en la vida contractual restante de la opción y teniendo en cuenta los efectos del ejercicio temprano esperado)?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B37	¿Ha sido usado un sustituto apropiado, si no existen tales emisiones gubernamentales o si las circunstancias señalan que el rendimiento implicado de las emisiones gubernamentales con cupón-cero no es representativo de la tasa de interés libre-de-riesgo (e.g. en economías con inflación alta)?	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B37	<p>¿Ha sido usado un sustituto apropiado, si los participantes en el mercado típicamente determinarían la tasa de interés libre-de-riesgo usando ese sustituto, más que el rendimiento esperado de las emisiones gubernamentales con cupón-cero, cuando se estima el valor razonable de una opción con una vida igual al término esperado de la opción que se esté valuando?</p> <p><i>Efectos de la estructura de capital</i></p>	
2A, B, C, D, E	NIIF 2.B41	¿La entidad ha considerado si el posible efecto dilutivo del ejercicio futuro de las opciones otorgadas puede tener un impacto en su valor razonable estimado a la fecha del otorgamiento?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Si las opciones de acciones son suscritas por la entidad, se emite nuevas acciones cuando se ejercen esas opciones (ya sea actualmente emitidas o emitidas en sustancia, si se usas acciones anteriormente vueltas a comprar y tenidas en tesorería). Dado que las acciones serán emitidas al precio ejercicio más que al precio actual del mercado a la fecha del ejercicio, esta dilución actual o potencial puede reducir el precio de la acción, de manera que el tenedor de la opción no tenga mayor ganancia en el ejercicio como la pudiera tener al ejercer una opción que se negocie de manera similar pero que no diluya el precio de la acción.</i></p> <p><i>Si esto tiene efecto importante en el valor de las opciones de acciones que se otorguen depende de varios factores, tales como el número de las nuevas acciones que se emitirán en el ejercicio de las opciones comparado con el número de acciones ya emitidas. También, si el mercado espera que ocurrirá el otorgamiento de la opción, el mercado puede ya haber factorizado la dilución potencial en el precio de la acción a la fecha del otorgamiento.</i></p> <p><i>Los modelos de fijación del precio de la opción pueden ser adaptados para tener en cuenta este efecto dilutivo potencial.</i></p>	
2A, B	NIIF 2.19	<p><u>Tretamiento de las condiciones de consolidación de la concesión</u></p> <p>¿Cuando el otorgamiento de los instrumentos de patrimonio está condicionado a satisfacer condiciones especificadas de consolidación de la concesión, la entidad ha excluido el impacto de tales condiciones, diferentes de las condiciones del mercado, de los factores cuando se considera la estimación del valor razonable de las acciones o de las opciones de acciones a la fecha de la medición?</p> <p><i>Nota: Una condición del mercado es una condición de la cual depende el precio del ejercicio, la consolidación de la concesión o la ejercibilidad del instrumento de patrimonio. Está relacionada con el precio de mercado del instrumento de patrimonio de la entidad, tal como lograr un precio de acción especificado o una cantidad especificada de valor intrínseco de la opción de la acción, o lograr un objetivo especificado que se base en el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio de la entidad relacionado con un índice de los precios de mercado de instrumentos de patrimonio de otras entidades.</i></p>	
2A, B	NIIF 2.19	<p>¿La entidad ha tenido en cuenta las condiciones de consolidación de la concesión (diferentes a las condiciones del mercado) mediante el ajustar el número de los instrumentos de patrimonio que se incluyen en la medición de la cantidad de la transacción de manera que, en últimas, la cantidad reconocida por los bienes o servicios recibidos como consideración de los instrumentos de patrimonio otorgados se base en el número de los instrumentos de patrimonio que eventualmente consolidan la concesión?</p> <p><i>Nota: Por consiguiente, sobre una base acumulada, no se reconoce ninguna cantidad por los bienes o servicios recibidos si los instrumentos de patrimonio otorgados no consolidan la concesión a causa de una falla en satisfacer las condiciones de consolidación de la conceción (e.g. la contraparte falla en completar un período especificado de servicio, o no se satisface una condición de desempeño que esté sujeta a los requerimientos del párrafo 21 de la NIIF 2 (ver abajo).</i></p>	
2A, B	NIIF 2.20	<p>Para aplicar los requerimientos del párrafo 19 de la NIIF 2 (ver arriba),</p> <p>a) la entidad ha reconocido la cantidad de bienes o servicios recibidos durante el período de consolidación de la concesión, haciéndolo con base en el mejor estimado disponible de la cantidad de instrumentos que se espera consoliden la concesión?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B	NIIF 2.21	<p>b) la entidad ha revisado el estimado, si es necesario, cuando la información subsiguiente señala que el número de instrumentos de patrimonio que se espera consolidarán la concesión difieren del estimado anterior?</p> <p>c) en la fecha de la consolidación de la concesión, la entidad ha revisado el estimado para hacerlo igual al número de instrumentos que en últimas consolidarán la concesión, sujeto a los requerimientos del párrafo 21 de la NIIF 2 (ver abajo)?</p> <p>Para las condiciones del mercado, la entidad:</p> <p>a) ha tenido en cuenta la condición de consolidación de la concesión cuando estima el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados?</p> <p>b) ha reconocido los bienes o servicios recibidos de la contraparte que satisface todas las otras condiciones de consolidación de la concesión (e.g. servicios recibidos de un empleado que continúa en servicio por el período especificado de servicio) independiente de si está satisfecha esa condición del mercado?</p>	
2A, B	NIIF 2.22	<p><u>Tratamiento de la función de recarga</u></p> <p>Cuando la transacción de pago basado-en-acción tiene la forma de una opción que tiene una función de recarga, la entidad:</p> <p>a) ha excluido el efecto de la característica de recarga cuando estima el valor razonable a la fecha de emisión de las opciones otorgadas?</p> <p>b) ha tratado la opción de recarga como el otorgamiento de una opción nueva si y cuando la opción recargada es otorgada subsiguientemente?</p> <p><i>Nota: Una función de recarga es una característica que otorga automáticamente opciones de acciones adicionales si el tenedor ejerce las opciones previamente otorgadas usando acciones de la entidad más que efectivo para satisfacer el precio del ejercicio.</i></p>	
2A, B	NIIF 2.23	<p><u>Después de la fecha de la consolidación de la concesión</u></p> <p>¿Habiendo reconocido los bienes o servicios recibidos de acuerdo con los párrafos 10 a 22 de la NIIF 2 (ver arriba), y el correspondiente incremento en el patrimonio, la entidad no ha hecho el ajuste subsiguiente al patrimonio total luego de la fecha de consolidación de la concesión?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, la entidad no reversa subsiguientemente la cantidad reconocida por servicios recibidos de un empleado si los instrumentos de patrimonio que consolidaron la concesión se pierden luego o, en el caso de opciones de acciones, no se ejercen las opciones. Sin embargo, este requerimiento no impide que la entidad reconozca una transferencia en el patrimonio, i.e. una transferencia de un componente de patrimonio a otro.</i></p>	
2A, B	NIIF 2.24	<p><u>Si el valor razonable del instrumento de patrimonio no se puede medir confiablemente</u></p> <p>En casos raros, cuando la entidad es incapaz de estimar confiablemente el valor razonable a la fecha de la medición de los instrumentos de medición otorgados, la entidad:</p> <p>a) ha medido a valor intrínseco los instrumentos de patrimonio otorgados, inicialmente a la fecha en que la entidad obtiene los bienes, o la contraparte presta los servicios, y subsiguientemente en cada fecha de presentación de reportes y a la fecha de la liquidación final, con cualquier cambio en el valor intrínseco reconocido en utilidad o pérdida?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B	NIIF 2.25	<p><i>Nota: Para el otorgamiento de opciones de acciones, el acuerdo de pagos basados-en-acciones se liquida finalmente cuando las opciones se ejercen, se pierden (e.g. por la cesación del empleo) o caducan (e.g. al final de la vida de la opción).</i></p> <p>b) ha reconocido los bienes o servicios recibidos con base en el número de instrumentos de patrimonio que en últimas consolidaron la concesión o (cuando aplica) en últimas se han ejercido?</p> <p><i>Nota: Para aplicar este requerimiento a las opciones de acciones, por ejemplo, la entidad reconoce los bienes o servicios recibidos durante el período de consolidación de la concesión, si los hay, de acuerdo con los párrafos 14 y 15 de la NIIF 2 (ver arriba), excepto que no apliquen los requerimientos del párrafo 15(b) relacionados con la condición del mercado. La cantidad reconocida por los bienes o servicios recibidos durante el período de consolidación de la concesión se basa en el número de las opciones de acciones que se espera consoliden la concesión. La entidad revisa ese estimado, si es necesario, si la información subsiguiente señala que el número de las opciones de acciones que se espera consoliden la concesión difieren de los estimados anteriores. En la fecha de consolidación de la concesión, la entidad revisa que el estimado sea igual al número de instrumentos de patrimonio que en últimas consolidarán la concesión. Después de la fecha de consolidación de la concesión, la entidad reversa la cantidad reconocida por bienes o servicios recibidos si las opciones de acciones luego se pierden, o caducan al final de la vida de la opción de la acción.</i></p>	
		<p>Cuando, durante el período de consolidación de la concesión, la entidad liquida el otorgamiento de instrumentos de patrimonio a los cuales les ha sido aplicado el párrafo 24 arriba (i.e. que lo haya registrado a valor intrínseco):</p> <p>a) si la liquidación ocurre durante el período de consolidación de la concesión, la entidad ha contabilizado la liquidación como una aceleración del período de consolidación de la concesión y por consiguiente reconoció inmediatamente la cantidad que de otra manera había sido reconocida por servicios recibidos durante el período restante de consolidación de la concesión?</p> <p>b) ha sido contabilizado cualquier pago hecho en la liquidación como una recompra de instrumentos de patrimonio (i.e. como una deducción del patrimonio) excepto en la extensión en que la cantidad pagada exceda el valor intrínseco del instrumento de patrimonio, medido a la fecha de recompra, caso en el cual, la entidad reconoce el exceso como un gasto?</p> <p>Modificación de los terminos y condiciones a partir de los cuales se otorgan los instrumentos de patrimonio, incluyendo cancelaciones y liquidaciones</p> <p><i>Nota: Los requerimientos que abajo se presentan para contabilizar los efectos de las modificaciones se expresan en el contexto de las transacciones de pagos basados-en-acciones con empleados. Sin embargo, los requerimientos también se deben aplicar a las transacciones de pago-basado-en-acciones con terceros diferentes a los empleados y que se miden por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio que se conceden. En el último caso, cualquier referencia que en los siguientes párrafos se haga a la "fecha del otorgamiento" debe referirse a la fecha en que la entidad obtiene los bienes o la contraparte presta el servicio.</i></p>	
2F	NIIF 2.27	<p>Cuando la entidad ha modificado los términos y las condiciones a partir de los cuales se otorgan los instrumentos de patrimonio, la entidad:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2F	NIIF 2.B43	<p>a) reconoció, como mínimo, los servicios recibidos medidos a la fecha del otorgamiento al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, a menos que los instrumentos no existan a causa de una falla en satisfacer la condición de la consolidación de la concesión (distinta a la condición del mercado) que fue especificada a la fecha del otorgamiento?</p> <p>b) si la modificación incrementa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados (e.g. reduciendo el precio del ejercicio) y ocurre durante el período de consolidación de la concesión, reconoció el valor razonable incremental resultante de la modificación durante el período desde la fecha de la modificación hasta la fecha cuando se consolidan las concesiones de los instrumentos de patrimonio modificados?</p> <p><i>Nota: El valor razonable incremental se define como la diferencia entre el valor razonable del instrumento de patrimonio modificado y el valor razonable del instrumento de patrimonio original, estimados ambos a la fecha de la modificación. Cuando el valor razonable incremental es negativo no se debe tener en cuenta en la medición o reconocimiento ya sea de la transacción inicial o revisada.</i></p> <p>c) si la modificación incrementa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados y ocurre luego de la fecha de consolidación de la concesión, y no se requiere que el empleado complete un período adicional de servicio antes que incondicionalmente tenga derecho a los instrumentos de patrimonio modificados, reconoció inmediatamente el valor razonable incremental?</p> <p>d) si la modificación incrementa el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados y ocurre luego de la fecha de consolidación de la concesión, y se requiere que el empleado complete un período adicional de servicio antes que incondicionalmente tenga derecho a los instrumentos de patrimonio modificados, reconoció el valor razonable incremental durante el período que resta de la consolidación de la concesión?</p> <p>e) si la modificación incrementa el número de instrumentos otorgados y ocurre durante el período de consolidación de la concesión, reconoció el valor razonable de los instrumentos adicionales otorgados, durante el período desde la fecha de modificación hasta la fecha cuando los instrumentos de patrimonio modificados consolidan la concesión?</p> <p>f) si la modificación incrementa el número de los instrumentos de patrimonio otorgados y ocurre luego de la fecha de consolidación de la concesión, y no se requiere que el empleado complete un período de servicio adicional antes que incondicionalmente tenga derecho a los instrumentos de patrimonio modificados, reconoció inmediatamente el valor razonable de los instrumentos adicionales otorgados, medidos a la fecha de la modificación?</p> <p>g) si la modificación incrementa el número de los instrumentos de patrimonio otorgados y ocurre luego de la fecha de consolidación de la concesión, y se requiere que el empleado complete un período de servicio adicional antes que incondicionalmente tenga derecho a los instrumentos de patrimonio modificados, reconoce el valor razonable de los instrumentos adicionales otorgados, medidos a la fecha de la modificación, durante el período desde la fecha de modificación hasta la fecha cuando los instrumentos de patrimonio adicionales consolidan la concesión?</p> <p>h) si la modificación modifica las condiciones de consolidación de la concesión de una manera que sea benefice para el empleado, tiene en cuenta las condiciones modificadas de la consolidación cuando considera el impacto de las condiciones de consolidación de la concesión?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2F	NIIF 2.28	<p>Si la entidad ha cancelado o liquidado una concesión durante el período de consolidación de la concesión, la entidad:</p> <p>a) ha contabilizado la cancelación o liquidación como una aceleración de la consolidación de la consolidación y ha reconocido inmediatamente la cantidad que de otra manera habría sido reconocida por los servicios que habrían sido recibidos durante lo restante del período de consolidación de la concesión?</p> <p>b) ha contabilizado cualquier pago por la cancelación o liquidación como:</p> <p>i) una recompra de un instrumento de patrimonio, y</p> <p>ii) un gasto por la parte del pago, si lo hay, que excede al valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, medido a la fecha de recompra?</p>	
2F	NIIF 2.28	<p>Si la entidad ha emitido instrumentos de patrimonio y, a la fecha cuando fueron otorgados esos nuevos instrumentos de patrimonio, ha identificado esos instrumentos como instrumentos de reemplazo por los instrumentos de patrimonio cancelados, la entidad ha contabilizado el otorgamiento de los instrumentos de patrimonio de reemplazo de la misma manera que como una modificación de los instrumentos de patrimonio otorgados originales (refiérase arriba)?</p> <p><i>Nota: El valor razonable neto de los instrumentos de patrimonio cancelados es su valor razonable inmediatamente antes de la cancelación, menos la cantidad de cualquier pago hecho al empleado en la cancelación de los instrumentos de patrimonio que se contabilice como una deducción del patrimonio (excepto para la parte del pago, si lo hay, que excede el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados, medido a la fecha de recompra, que se debe reconocer como un gasto).</i></p>	
2F	NIIF 2.28	<p>¿Si la entidad no identificó los instrumentos de patrimonio emitidos como instrumentos de reemplazo para los instrumentos de patrimonio cancelados, la entidad contabilizó esos instrumentos como una nueva transacción de pago basado-en-acción?</p>	
2F	NIIF 2.29	<p>¿Cuando la entidad compró los instrumentos de patrimonio que consolidaron la concesión, la entidad registró los pagos hechos como:</p> <p>a) una recompra de un instrumento de patrimonio; y</p> <p>b) un gasto por la parte del pago, si lo hay, que excede el valor razonable de los instrumentos de patrimonio comprados, medidos a la fecha de recompra?</p> <p>Transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado-en-efectivo</p>	
2C	NIIF 2.30	<p>¿Cuando la entidad realizó una transacción de pagos basados-en-acciones liquidado-en-efectivo, la entidad midió los bienes y servicios adquiridos y los pasivos en que incurrió, haciéndolo al valor razonable del pasivo?</p> <p><i>Nota: Una transacción de pagos basados-en-acciones liquidado-en-efectivo de define como la transacción de pagos basados-en-acciones en la cual la entidad adquiere bienes o servicios mediante el incurrir en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios por cantidades que se basan en el precio (o valor) de las acciones o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad.</i></p>	
2C	NIIF 2.30	<p>¿La entidad ha remedido el pasivo al valor razonable en cada fecha de presentación de reportes y a la fecha en que se liquida el pasivo, con cualesquiera cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida del período?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2C	NIIF 2.32	<p>¿Cuando los empleados prestan el servicio, la entidad reconoce el servicio recibido y el pasivo a pagar por ese servicio?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, algunos derechos de reconocimiento de las acciones consolidan inmediatamente la concesión, y por consiguiente no se requiere que los empleados completen un período de servicio especificado para que tengan derecho al pago del efectivo.</i></p>	
2C	NIIF 2.32	<p>¿En ausencia de evidencia en contrario, la entidad ha presumido que han sido recibidos los servicios prestados por los empleados a cambio por los derechos de reconocimiento de las acciones?</p>	
2C	NIIF 2.32	<p>¿Si los derechos de reconocimiento de las acciones no consolidan la concesión sino hasta que los empleados hayan completado un período de servicio especificado, la entidad reconoce el servicio recibido, y el pasivo a pagar por él, durante el período en el que los empleados prestan el servicio?</p>	
2C	NIIF 2.33	<p>¿La entidad ha medido el pasivo (inicialmente y en cada fecha de presentación de reportes) a su valor razonable mediante la aplicación de un modelo de fijación del precio de la opción que tenga en cuenta los términos y las condiciones a partir de los cuales fueron otorgados los derechos de reconocimiento de las acciones, y en la extensión en que los empleados han prestado servicio a esa fecha?</p> <p>Acuerdos de pagos basados-en-acciones con alternativas en efectivo</p>	
2D, E	NIIF 2.34	<p>Si la entidad hace transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales los términos del acuerdo señalan ya sea a la entidad o a la contraparte con la opción de escoger si la entidad liquida la transacción en efectivo (o en otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la entidad ha contabilizado esta transacción, o los componentes de esa transacción</p> <p>a) como una transacción de pagos basados-en-acciones si, y en la extensión en que, la entidad ha incurrido en un pasivo para liquidar en efectivo o en otros activos; o</p> <p>b) como una transacción de pagos basados-en-acciones liquidado-en-patrimonio si, y en la extensión que, no ha incurrido en tal pasivo?</p> <p>Transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales los términos del acuerdo le dan a la contraparte la opción de liquidar</p>	
2D	NIIF 2.35	<p>¿La entidad ha contabilizado un instrumento que le de a la contraparte el derecho de escoger si una transacción de pagos basados-en-acciones se liquida en efectivo o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio tales como un instrumento financiero compuesto (ver abajo)?</p> <p><i>Nota: El instrumento incluye un componente de deuda (el derecho de la contraparte a demandar el pago en efectivo) y un componente de patrimonio (el derecho de la contraparte a demandar la liquidación en instrumentos de patrimonio más que en efectivo).</i></p>	
2D	NIIF 2.35	<p>¿Cuando la transacción es con una parte diferente a un empleado, en la cual el valor razonable de los bienes o servicios recibidos se mide directamente, la entidad ha medido el componente de patrimonio como la diferencia entre el valor razonable de los bienes o servicios recibidos y el valor razonable del componente de deuda a la fecha en que se reciben los bienes o servicios?</p>	
2D	NIIF 2.36	<p>¿Para las otras transacciones, incluyendo transacciones con empleados, la entidad ha medido el valor razonable del instrumento financiero compuesto a la fecha de medición, teniendo en cuenta los términos y las condiciones respecto de los cuales se otorgaron los instrumentos de patrimonio?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2D	NIIF 2.37	<p>Para las transacciones cubiertas por el parágrafo 36 de la NIIF 2 (ver arriba), la entidad ha medido el valor razonable del instrumento como la suma de:</p> <p>a) el valor razonable del componente de deuda, teniendo en cuenta que la contraparte puede renunciar al derecho de recibir efectivo en orden a recibir el instrumento de patrimonio; y</p> <p>b) el valor razonable del componente de patrimonio teniendo en cuenta que la contraparte puede renunciar a la alternativa de efectivo en orden a recibir el componente de patrimonio?</p>	
2D	NIIF 2.37	<p>¿Cuando determina el valor razonable del instrumento compuesto tal y como se describe arriba, la entidad ha determinado primero el valor razonable del componente de deuda y luego el valor razonable del componente de patrimonio?</p> <p><i>Nota: El valor razonable del instrumento financiero compuesto es la suma de los valores razonables de los dos componentes. Sin embargo, las transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales la contraparte tiene la opción de liquidar a menudo se estructuran de manera que el valor razonable de una alternativa de liquidación sea el mismo que el de la otra. Por ejemplo, la contraparte puede tener la posibilidad de escoger recibir opciones de acciones o derechos de reconocimiento de acciones liquidado-en-efectivo. En tales casos, el valor razonable del componente patrimonio es cero, y por consiguiente el valor razonable del instrumento financiero compuesto es el mismo que el valor razonable del componente de deuda. Inversamente, si difieren los valores razonables de las alternativas de liquidación, el valor razonable del componente de patrimonio usualmente será mayor que cero, caso en el cual el valor razonable del instrumento financiero compuesto será mayor que el valor razonable del componente de deuda.</i></p>	
2D	NIIF 2.38	<p>La entidad ha contabilizado por separado los bienes o servicios recibidos o adquiridos con relación a cada componente del instrumento financiero compuesto, tal y como sigue:</p> <p>a) para el componente deuda, la entidad ha reconocido los bienes o servicios adquiridos, y un pasivo a pagar por esos servicios, cuando la contraparte suministra los bienes o presta el servicio, de acuerdo con los requerimientos para las transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado-en-efectivo (ver los parágrafos 30 a 33 de la NIIF 2 arriba); y</p> <p>b) para el componente patrimonio, la entidad ha reconocido los bienes o servicios recibidos, y un incremento en el patrimonio, cuando la contraparte suministra los bienes o presta el servicio, de acuerdo con los requerimientos para una transacción de pago basado-en-acción liquidado-en-patrimonio (ver los parágrafos 10 a 29 de la NIIF 2 arriba)?</p>	
2D	NIIF 2.39	<p>¿A la fecha de la liquidación, la entidad ha vuelto a medir el pasivo a su valor razonable?</p>	
2D	NIIF 2.39	<p>¿Luego de la liquidación, cuando la contraparte elige recibir patrimonio más que efectivo, la entidad ha transferido el componente pasivo (que ha sido vuelto a medir a valor razonable) a patrimonio, como consideración por los instrumentos de patrimonio emitidos?</p>	
2D	NIIF 2.40	<p>¿Luego de la liquidación, cuando la contraparte elige recibir efectivo, la entidad ha aplicado el pago para liquidar completamente y ha retirado cualquier componente de patrimonio previamente reconocido en patrimonio?</p> <p><i>Transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales los términos del acuerdo le dan a la entidad la opción de liquidar</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2E	NIIF 2.41	<p>¿Cuando la entidad determina que tiene una obligación presente para pagar efectivo, la entidad ha contabilizado la transacción de pagos basados-en-acciones de acuerdo con los requerimientos para las transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado-en-efectivo (ver los párrafos 30 a 33 de la NIIF 2 arriba)?</p> <p><i>Nota: La entidad tiene una obligación presente cuando la selección de la liquidación no tiene sustancia comercial (e.g. porque a la entidad legalmente se le prohíba emitir acciones), o la entidad tenga una práctica pasada o una política establecida de liquidar en efectivo, o generalmente liquida en efectivo siempre que la contraparte le solicite liquidar efectivo.</i></p>	
2E	NIIF 2.43	<p>¿Cuando la entidad no tiene una obligación presente para pagar efectivo, la entidad ha contabilizado la transacción de pagos basados-en-acciones de acuerdo con los requerimientos para las transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado-en-patrimonio (ver los párrafos 10 a 29 de la NIIF 2 arriba)?</p>	
2E	NIIF 2.43	<p>En la liquidación, cuando no había liquidación presente para pagar efectivo, la entidad:</p> <p>a) si pagó efectivo, contabilizó el pago como una recompra de patrimonio?</p> <p>b) si eligió la alternativa de liquidación con el valor razonable más alto, para la fecha de liquidación, reconoció un gasto adicional por el exceso de valor dado?</p> <p>Transacciones en las que la entidad no puede identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos</p>	
2G	IFRIC 8.8	<p>¿Ha sido aplicada la NIIF 2 a transacciones en las cuales la entidad no puede identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos?</p>	
2G	IFRIC 8.9	<p>¿En ausencia de bienes o servicios específicamente identificables, la entidad ha considerado otras circunstancias que señalen que los bienes o servicios han sido (o serán) recibidos (caso en el cual aplica la NIIF 2)?</p>	
2G	IFRIC 8.9	<p>¿Si la consideración recibida identificable (si la hay) parece que es menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o que el pasivo incurrido, la entidad consideró que esto puede señalar que ha sido (o será) recibida otra consideración (i.e. bienes o servicios no-identificables)?</p>	
2G	IFRIC 8.10	<p>¿La entidad ha medido los bienes o servicios identificables haciéndolo de acuerdo con la NIIF 2?</p>	
2G	IFRIC 8.11	<p>¿La entidad ha medido los bienes o servicios recibidos (o a ser recibidos) pero no-identificables como la diferencia entre el valor razonable del pagos basados-en-acciones y el valor razonable de cualesquiera bienes o servicios recibidos (o a ser recibidos) identificables?</p>	
2G	IFRIC 8.12	<p>¿La entidad ha medido los bienes o servicios recibidos pero no-identificables, haciéndolo a la fecha del otorgamiento?</p>	
2G	IFRIC 8.12	<p>¿Para las transacciones que se liquidan-en-efectivo, el pasivo con relación a los bienes o servicios no-identificables es vuelto a medir en cada fecha de presentación de reportes hasta que se liquidan?</p>	
<p>IFRIC 11 IFRS 2 El grupo y las transacciones con acciones de</p>			

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: La IFRIC 11 clarifica la aplicación de la NIIF 2, Pagos basados-en-acciones, para ciertos acuerdos de pagos basados-en-acciones que implican instrumentos de patrimonio propios de la entidad (i.e. acciones de tesorería) y para acuerdos que implican instrumentos de patrimonio de la entidad matriz. Para los acuerdos que implican instrumentos de patrimonio de la entidad matriz, la interpretación se refiere a la contabilidad en los estados financieros individuales de la subsidiaria que recibe los servicios de sus empleados.</i></p> <p><i>La IFRIC 11 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 Marzo 2007. Se permite su aplicación temprana. Una entidad tiene que aplicar retrospectivamente la interpretación de acuerdo con la NIC 8, sujeta a las provisiones de transición de la NIIF 2.</i></p>	
		<p>Acuerdos de pagos basados-en-acciones que implican instrumentos de patrimonio propios de la entidad</p>	
2H, 2I	IFRIC 11.7	¿La entidad ha contabilizado transacciones de pagos basados-en-acciones en las cuales recibe servicios como consideración por sus propios instrumentos de patrimonio como liquidados-en-patrimonio?	
	IFRIC 11.7	<p><i>Nota: Esto aplica independiente de si la entidad escoge o se requiere que compre esos instrumentos de patrimonio a otra parte para satisfacer sus obligaciones para con sus empleados bajo el acuerdo de pagos basados-en-acciones. También aplica independiente de si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los derechos del empleado a instrumentos de patrimonio de la entidad fueron otorgados por la entidad misma o por sus accionistas; o</i> • <i>el acuerdo de pagos basados-en-acciones fue liquidado por la entidad misma o por sus accionistas.</i> 	
		<p>Acuerdos de pagos basados-en-acciones que implica instrumentos de patrimonio de la matriz – la matriz le otorga los derechos a los empleados/proveedores de su subsidiaria</p>	
2J	IFRIC 11.8	¿Provisto que el acuerdo de pagos basados-en-acciones se contabiliza como liquidado-en-patrimonio en los estados financieros consolidados de la matriz, la entidad midió los servicios recibidos de sus empleados (o de otros proveedores) de acuerdo con los requerimientos aplicables a las transacciones de pagos basados-en-acciones liquidado-en-patrimonio, con el incremento correspondiente reconocido en patrimonio como una contribución de su matriz?	
2J	IFRIC 11.9	<p>¿Cuando la matriz le ha otorgado derechos a los empleados (o a otros proveedores) de sus subsidiarias condicionados a la terminación de un servicio continuado en el grupo durante un período especificado, y un empleado ha cambiado el empleo de una subsidiaria a otra subsidiaria durante el período especificado de consolidación de la concesión sin que sean afectados sus derechos a los instrumentos de patrimonio de la matriz bajo el acuerdo original de pagos basados-en-acciones:</p> <p>a) cada subsidiaria ha medido los servicios recibidos del empleado por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha en que esos derechos a los instrumentos de patrimonio fueron originalmente otorgados por la matriz y la proporción del período de consolidación de la concesión servido por el empleado en cada subsidiaria?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2J	IFRIC 11.10	b) cuando tal empleado, luego de la transferencia entre las entidades del grupo, ha fallado en satisfacer la condición de consolidación de la consolidación que es distinta a una condición del Mercado tal y como se define en el Apéndice A de la NIIF 2 (e.g. el empleado abandona el grupo antes de terminarl el período de servicio), cada subsidiaria ha ajustado la cantidad previamente reconocida con relación a los servicios recibidos del empleado de acuerdo con los principios contenidos en el párrafo 19 de la NIIF 2 (ver arriba)?	
	IFRIC 11.10	<p><i>Nota: Por lo tanto, si los derechos a los instrumentos de patrimonio otorgados por la matriz no se consolidan a causa de la falla del empleado en satisfacer la condición de consolidación de la consolidación que es diferente a una condición del mercado, no se reconoce ninguna cantidad sobre una base acumulada por los servicios recibidos de ese empleado en los estados financieros de cualquier subsidiaria.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2K	IFRIC 11.11	<p><i>Acuerdos de pagos basados-en-acciones que implica instrumentos de patrimonio de la matriz – la subsidiaria le otorga los derechos a sus empleados/proveedores</i></p> <p>¿Independiente de cómo la subsidiaria obtiene los instrumentos de patrimonio para satisfacer sus obligaciones con sus empleados, la subsidiaria ha contabilizado las transacciones de pagos basados-en-acciones con sus empleados (u otros proveedores) como liquidadas-en-efectivo?</p>	
		<p><i>Aplicación de la IFRIC 11</i></p>	
	IFRIC 11.12	<p>¿Cuando la entidad ha aplicado la IFRIC 11 en el período (períodos que comienzan en o después del 1 Marzo 2007, permitida la aplicación temprana), cualquier cambio resultante en la política de contabilidad ha sido contabilizado retrospectivamente de acuerdo con la NIC 8, <i>Políticas de contabilidad, Cambios en los estimados de contabilidad y Errores</i>, sujeto a las provisiones transitorias de la NIIF 2?</p>	

NIIF 3 Combinaciones de negocios

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIIF 3, que prescribe el tratamiento contable par alas combinaciones de negocios. Una combinación de negocios es juntar entidades o negocios separados haciéndolo en una entidad que reporta – por ejemplo mediante fusiones, adquisiciones o la compra de activos netos.</i></p> <p><i>Si una entidad obtiene el control de una o más entidades que no son negocios, el juntar esas entidades no es una combinación de negocios.</i></p> <p><i>Si la plusvalía está presente en un conjunto transferido de actividades y activos, el conjunto transferido se tiene que presumir que es un negocio.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIIF 3 no aplica a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>combinaciones de negocios en las cuales entidades o negocios separados se juntan para formar un negocio conjunto;</i> b) <i>combinaciones de negocios que implican entidades o negocios bajo control común (e.g. una combinación de negocios en la cual las entidades o negocios que se combinantienen la misma última compañía matriz – ver los párrafos 10 a 13 de la NIIF 3);</i> c) <i>combinaciones de negocios que implican dos o más entidades mutuales; y</i> d) <i>combinaciones de negocios donde la entidad que reporta es formada por contrato sin obtener un interés en la propiedad (e.g. combinaciones en las cuales entidades separadas se juntan por contrato solamente para formar una entidad listada dual).</i> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
3A		<p>¿Durante el período la entidad ha entrado en una combinación de negocios?</p> <p>Notas:</p>	
	NIIF 3.4	<p>1) <i>Cuando la entidad adquiere un grupo de activos o de activos netos que no constituye un negocio, esto no es una combinación de negocios tal y como se define en la NIIF 3. En tales circunstancias, el costo de los activos y pasivos debe ser asignado entre los activos y pasivos identificables individuales en el grupo con base en sus valores razonables relativos a la fecha de adquisición.</i></p>	
	NIIF 3.8	<p>2) <i>Cuando la entidad obtiene el control de otra entidad pero la fecha de obtención del control (i.e. la fecha de adquisición) no coincide con la fecha o fechas de la adquisición de un interés de propiedad (i.e. la fecha o fechas del intercambio), tal transacción debe ser contabilizada como una combinación de negocios. Esta situación puede surgir, por ejemplo, cuando la entidad en la que se invierte entra en acuerdos de compra-retorno de acciones con algunos de sus inversionistas y, como resultado, cambia el control de la entidad en la que se invierte.</i></p>	
3B		<p>¿La combinación de negocios fue lograda en etapas, por ejemplo mediante compras sucesivas de acciones?</p>	
3C		<p>¿El acuerdo de combinación de negocios para una combinación de negocios que ocurrió en el período actual o en un período anterior proporcionó un ajuste al costo de la combinación del negocio que sea contingente según eventos futuros que puedan hacer ocurrido durante el período o que puedan ocurre en un período futuro?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIIF 3.33	<i>Nota: Un acuerdo de combinación de negocios puede permitir ajustes al costo de la combinación que sean contingentes por uno o más eventos futuros. El ajuste puede, por ejemplo, ser contingente según un nivel especificado de utilidades que se esté manteniendo o que se logre en períodos futuros, o porque se esté manteniendo el precio de mercado de los instrumentos emitidos</i>	
3D		¿Ha sido reconocida la plusvalía en el año actual o en períodos anteriores?	
3E		¿El interés que la entidad tiene en los valores razonables netos de los activos, pasivos y pasivos contingents identificables del adquirido <u>es mayor</u> que el costo de la adquisición?	
3F		¿La contabilidad inicial de la combinación de negocios fue determinada provisionalmente ya sea en el año actual o en el anterior	
		<i>Nota: Este sería el caso si la identificación y determinación de los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingents identificables del adquirido, o el costo de la combinación podrían ser determinados solamente de manera provisional para el final del período contable en el cual ocurre la combinación de negocios</i>	
3G		¿Durante el período la entidad ha entrado en una combinación de negocios que se clasifique como 'adquisición revertida'?	
	NIIF 3.B1	<i>Nota: Una 'adquisición revertida' es una combinación de negocios donde el adquirente es la entidad cuyos intereses de patrimonio han sido adquiridos (subsidiaria legal) y la entidad que emite es el adquirente (matriz legal).</i>	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Alcance			
Identificación de la combinación de negocios			
3A	NIIF 3.4	¿Todas las combinaciones de negocios que se reconocen resultan en que se está obteniendo control sobre uno o más negocios?	
3A	NIIF 3.6	¿Si la combinación de negocios ha resultado en una relación matriz-subsidiaria, la adquirente ha aplicado la NIIF 3 en sus estados financieros consolidados y la NIC 27 <i>Estados financieros consolidados e individuales</i> para contabilizar en sus estados financieros individuales la inversión en la subsidiaria?	
3A	NIIF 3.7	¿Cuando la transacción ha resultado en la adquisición de los activos netos (incluyendo cualquier plusvalía) y los negocios de otra entidad, pero no en la compra del patrimonio de esa otra entidad, la transacción ha sido contabilizada como una combinación de negocios no obstante que no resulta en una relación matriz-subsidiaria?	
Método de contabilidad			
3A	NIIF 3.14	¿Todas las combinaciones de negocios que están dentro del alcance de la NIIF 3 han sido contabilizadas aplicando el método de compra?	
Aplicación del método de compra			
Identificación del adquirente			
3A	NIIF 3.17	¿En todas las combinaciones de negocios ha sido identificado el adquirente?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El adquirente es la entidad que combina y obtiene el control de las otras entidades o negocios que se combinan.</i></p> <p>2) <i>Control es el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de una entidad o negocio con el fin de obtener beneficios a partir de sus actividades. Se presume que se obtiene el control cuando la entidad obtiene más de la mitad de los derechos de voto de otra entidad, a menos que se pueda demostrar que tal propiedad no constituye control.</i></p> <p>3) <i>Aún si no se obtiene más de la mitad de los derechos de voto, se puede obtener el control si la entidad consigue:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>poder sobre más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad por virtud de un acuerdo con los otros inversionistas;</i> • <i>poder para gobernar las políticas financieras y de operación de la otra entidad según un estatuto o un acuerdo;</i> • <i>poder para diseñar o cambiar la mayoría de los miembros de la junta de directores o cuerpo de gobierno equivalente de la otra entidad; o</i> • <i>poder para emitir la mayoría de votos en las reuniones de la junta de directores o el cuerpo de gobierno equivalente de la otra entidad.</i> <p>4) <i>Si bien algunas veces puede ser difícil identificar al adquirente, usualmente hay indicativos de que existe uno. Por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>si el valor razonable de una de las entidades que se combina es significativamente mayor que los de la otra entidad que se combina, la entidad con el mayor valor razonable es probable que sea el adquirente;</i> • <i>si la combinación de negocios es efectuada mediante un intercambio de instrumentos de patrimonio con derechos de voto ordinarios por efectivo u otros activos, la entidad que da efectivo u otros activos es probable que sea la adquirida, y</i> • <i>si la combinación de negocios resulta en que la administración de una de las entidades que se combina es capaz de dominar la selección del equipo de administración de la entidad combinada resultante, la entidad cuya administración es capaz de dominar es probable que sea el adquirente.</i> <p>5) <i>En una combinación de negocios efectuada mediante un intercambio de intereses de patrimonio, la entidad que emite los intereses de patrimonio es normalmente la adquirente. Sin embargo, se tienen que considerar todos los hechos y circunstancias pertinentes para determinar cuál de las entidades que se combina tiene el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de la otra entidad (o entidades) con el fin de obtener beneficios de su(s) actividad(es).</i></p>	
3A	NIIF 3.22	¿Si se formó una nueva entidad para emitir instrumentos de patrimonio para efectuar una combinación de negocios, una de las entidades que se combina y que existía antes de la combinación de negocios ha sido identificada como la adquirente?	
3A	NIIF 3.23	¿Si la combinación conlleva más de dos entidades que se combina, una de las entidades que se combina y que existía antes de la combinación de negocios ha sido identificada como la adquirente?	
		<p><i>Nota: Los factores a considerar incluyen cuál entidad inició la combinación, y si los activos o los ingresos ordinarios de una entidad exceden de manera importante los de las otras.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Adquisiciones revertidas	
3H	NIIF 3.21	<p><i>Nota: En algunas combinaciones de negocios, a las que comúnmente se les refiere como adquisiciones revertidas, el adquirente es la entidad cuyos intereses de patrimonio han sido adquiridos y la entidad que emite es la adquirida. Este puede ser el caso cuando, por ejemplo, una entidad privada acuerda ser "adquirida" por una entidad pública más pequeña como medio de conseguir el registro en la bolsa de valores. Si bien legalmente la entidad pública que emite es considerada la matriz y la entidad privada es considerada la subsidiaria, la subsidiaria legal es la adquirente si tiene el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de la entidad matriz con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Comúnmente la adquirente es la entidad más grande. Sin embargo, los hechos y las circunstancias que rodean la combinación algunas veces señalan que una entidad más pequeña adquiere a una entidad más grande.</i></p> <p><i>Cuando contabiliza una adquisición revertida la entidad tiene que aplicar la orientación contenida en los párrafos B3-B15 de la NIIF 3 (ver el final de esta sección del cuestionario)</i></p> <p><i>La contabilidad de la adquisición revertida determina la asignación del costo de la combinación de negocios a la fecha de adquisición y no aplica a las transacciones posteriores a la combinación.</i></p>	
	NIIF 3.B2		
	NIIF 3.B3		
		Costo de la combinación de negocios	
3A	NIIF 3.24	<p>La adquirente ha medido el costo de la combinación de negocios como el agregado de:</p> <p>a) los valores razonables, a la fecha del intercambio, de los activos dados, de los pasivos incurridos o asumidos, y de los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente, a cambio por el control de la adquirida;</p> <p>b) cualesquiera costos directamente atribuibles a la combinación de negocios?</p>	
3A	NIIF 3.25	<p>¿Para las combinaciones de negocios logradas a través de una sola transacción de intercambio, la fecha de adquisición ha sido identificada como la fecha del intercambio?</p>	
	NIIF 3, Apéndice A	<p><i>Nota: La fecha de adquisición se define como "la fecha en la cual la adquirente obtiene de manera efectiva el control de la adquirida."</i></p>	
3B	NIIF 3.25	<p>Para las combinaciones de negocios que implican más de una transacción de intercambio:</p> <p>a) la fecha de intercambio de cada transacción de intercambio ha sido identificada como la fecha en la cual cada inversión individual fue reconocida en los estados financieros de la adquirente</p> <p>b) la fecha de adquisición ha sido identificada como la fecha en la cual la adquirente obtuvo el control de la adquirida?</p> <p>c) el costo de la combinación ha sido determinado como el costo agregado de las transacciones individuales?</p>	
3A	NIIF 3.26	<p>¿Si se difiere la liquidación de cualquier porción del costo de la combinación de negocios, el valor razonable de ese componente del costo ha sido determinado mediante el descontar las cantidades por pagar a su valor presente a la fecha de intercambio, teniendo en cuenta cualquier prima o descuento que probablemente haya sido incurrido en la liquidación?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3A	NIIF 3.27	<p>¿El precio publicado, a la fecha del intercambio, de un instrumento de patrimonio cotizado ha sido usado para estimar su valor razonable, excepto en las circunstancias raras cuando la adquiriente puede demostrar que el precio publicado a la fecha de intercambio es un indicador no-confiable del valor razonable, y que otra evidencia y otros métodos de valuación ofrecen una medida más confiable del valor razonable del instrumento de patrimonio?</p> <p><i>Notas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>El precio publicado a la fecha del intercambio es un indicador no-confiable del valor razonable solamente cuando ha sido afectado por la estrechez del mercado.</i> 2) <i>Si el precio publicado a la fecha del intercambio es un indicador no-confiable o si no existe un precio publicado para los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquiriente, el valor razonable de esos instrumentos sería, por ejemplo, estimado por referencia a su interés proporcional en el valor razonable de la adquiriente o por referencia al interés proporcional en el valor razonable de la adquirida, cualquiera que sea más claramente evidente. El valor razonable a la fecha del intercambio de los activos monetarios dados a los tenedores del patrimonio de la adquiriente como una alternativa a los instrumentos de patrimonio también puede ofrecer evidencia del valor razonable total dado por la adquiriente a cambio por el control de la adquirida.</i> 3) <i>Se tienen que considerar todos los aspectos de la combinación, incluyendo los factores importantes que influyen en las negociaciones. Orientación adicional sobre la determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio se establece en la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.</i> 	
3A	NIIF 3.28	<p>¿El costo de la combinación excluye pérdidas futuras u otros costos en los que se espera incurrir como resultado de la combinación?</p> <p><i>Nota: Las pérdidas futuras o los costos futuros esperados no son pasivos incurridos o asumidos por la adquiriente a cambio por el control de la adquirida, y por consiguiente no se incluyen como parte del costo de la combinación. therefore not included as part of the cost of the combination.</i></p>	
3A	NIIF 3.29	<p>¿Todos los costos que son directamente atribuibles a la combinación han sido incluidos en el costo de la combinación?</p> <p><i>Nota: Ejemplos de costos directamente atribuibles incluyen los honorarios profesionales pagados a contadores, asesores legales, valuadores y otros consultores para efecto de la combinación.</i></p>	
3A	NIIF 3.29	<p>¿Los costos generales de administración (e.g. los costos de mantener un departamento de adquisiciones) y los otros costos que no se pueden atribuir directamente a la combinación de negocios particular han sido excluidos del costo de la combinación y reconocidos como gastos cuando se incurrió en ellos?</p>	
3A	NIIF 3.30	<p>¿Los costos de llegar a los acuerdos y de emisión de los pasivos financieros para efectuar la combinación de negocios han sido excluidos del costo de la combinación e incluidos en la medición inicial del pasivo de acuerdo con la NIC 39 <i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i>?</p>	
3A	NIIF 3.31	<p>¿Los costos de la emisión de los instrumentos de patrimonio para efectuar la combinación de negocios han sido excluidos del costo de la combinación, y usados para reducir el producto de la emisión de patrimonio?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<u>Ajustes al costo de una combinación de negocios contingente por eventos futuros</u>	
3C	NIIF 3.32	<p>Cuando el acuerdo de una combinación de negocios considera un ajuste al costo de la combinación, contingente por eventos futuros:</p> <p>a) la cantidad de ese ajuste ha sido incluida en el costo de la combinación a la fecha de adquisición si el ajuste era probable y podía ser medido confiablemente?</p>	
3C	NIIF 3.33	<p>b) el costo de la combinación de negocios ha sido ajustado si no han ocurrido los eventos futuros por los cuales es contingente el ajuste, o si se necesita revisar el estimado de la cantidad del ajuste que se necesita?</p>	
3C	NIIF 3.34	<p>c) si el ajuste no era probable o si no podía ser medido confiablemente en el momento de contabilizar inicialmente la combinación, ha sido excluido el ajuste del costo de la combinación de negocios?</p>	
3C	NIIF 3.34	<p>d) si un ajuste previamente no fue considerado probable y/o no podía ser medido confiablemente y subsiguientemente se volvió probable y podía ser medido confiablemente, la consideración adicional ha sido tratada como un ajuste al costo de la combinación?</p>	
	NIIF 3.63	<i>Nota: Este ajuste se tiene que hacer aún si la cantidad se vuelve probable y medible más de 12 meses después de la fecha de adquisición.</i>	
3A	NIIF 3.35	<p>Si se requiere que la adquirente compense al vendedor por las reducciones en el valor de los activos dados, los instrumentos de patrimonio emitidos, o los pasivos incurridos o asumidos por la adquirente a cambio por el control de la adquirida:</p> <p>a) se ha mantenido el costo existente de la combinación de negocios, i.e. no se ha incrementado?</p> <p>b) en el caso de instrumentos de patrimonio, el valor razonable del pago adicional ha sido compensado por una reducción igual en el valor atribuible a los instrumentos inicialmente emitidos?</p> <p>c) en el caso de instrumentos de deuda, el pago adicional ha sido considerado como una reducción en el pago o como un incremento en el descuento sobre la emisión inicial?</p> <p><i>Nota: Este es el caso, por ejemplo, cuando la adquirente garantiza el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos como parte del costo de la combinación de negocios y se requiere que emita instrumentos adicionales de patrimonio de deuda para restaurar el costo originalmente determinado.</i></p> <p>Asignación del costo de la combinación de negocios a los activos adquiridos y a los pasivos y pasivos contingentes asumidos</p>	
3A	NIIF 3.36	<p>La adquirente, a la fecha de adquisición, ha asignado el costo de la combinación de negocios mediante el reconocimiento de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfacen el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 37 de la NIIF 3 (ver abajo):</p> <p>a) para los activos no-corrientes (o grupos para disposición) que están clasificados como tenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 a esa fecha – a sus valores razonables menos los costos de venta?</p> <p>b) para todos los otros activos, pasivos y pasivos contingentes – a valor razonable?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3A	NIIF 3.37	<p>Los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida han sido reconocidos por separado por la adquirente a la fecha de adquisición solamente si ellos han satisfecho los siguientes criterios a esa fecha:</p> <p>a) en el caso de un activo diferente a un activo intangible, era probable que cualesquiera beneficios económicos futuros fluirían para la adquirente, y su valor razonable se podía medir confiablemente?</p> <p>b) en el caso de un pasivo diferente a un pasivo contingente, era probable que la salida de recursos que conllevan beneficios económicos sería requerida para liquidar la obligación, y su valor razonable se podía medir confiablemente?</p> <p>c) en el caso de un activo intangible o de un pasivo contingente, su valor razonable se podía medir confiablemente?</p>	
3A	NIIF 3.39	<p>¿El método de compra ha sido aplicado desde la fecha de adquisición, que es la fecha en la cual la adquirente ha obtenido efectivamente el control de la adquirida?</p> <p><i>Nota: Dado que el control es el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de una entidad o negocio con el fin de obtener beneficios de sus actividades, no es necesario que una transacción se cierre o finalice legalmente antes que la adquirente obtenga el control. Al valorar cuándo la adquirente ha obtenido el control se tienen que considerar todos los hechos y circunstancias pertinentes que rodean la combinación de negocios.</i></p>	
3A	NIIF 3.38	<p>¿El estado de resultados de la adquirente ha incorporado las utilidades y pérdidas de la adquirida luego de la fecha de adquisición haciéndolo mediante la inclusión de los ingresos/resultados y gastos de la adquirida con base en el costo de la combinación de negocios para la adquirente?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, los gastos por depreciación que se incluyan después de la fecha de adquisición en el estado de resultados de la adquirente y que se relacionan con los activos depreciables de la adquirida se tienen que basar en los valores razonables de esos activos depreciables a la fecha de adquisición, i.e., su costo para la adquirente.</i></p>	
3A	NIIF 3.40	<p>¿Cualquier interés minoritario en la adquirida ha sido establecido como la proporción que los minoritarios tienen de los valores razonables netos de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfacen el criterio de reconocimiento contenido en el parágrafo 37 de la NIIF 3 (ver arriba)?</p> <p><u>Activos y pasivos identificables de la adquirida</u></p>	
3A	NIIF 3.41	<p>¿La adquirente ha reconocido por separado, como parte de la asignación del costo de la combinación, solamente los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que existían a la fecha de adquisición y que satisfacen el criterio de reconocimiento contenido en el parágrafo 37 de la NIIF 3 (ver arriba)?</p>	
3A	NIIF 3.41	<p>¿Los pasivos por terminación o reducción de las actividades de la adquirente, como parte de la asignación del costo de la combinación, han sido reconocidos solamente cuando la adquirida tenía, a la fecha de adquisición, un pasivo existente por reestructuración reconocido de acuerdo con la NIC 37, <i>Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes</i>?</p>	
3A	NIIF 3.41	<p>¿La adquirente, cuando asignó el costo de la combinación, <u>no</u> reconoció los pasivos por pérdidas futuras o los otros costos en los cuales se espera incurrir como resultado de la combinación de negocios?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3A	NIIF 3.42	<p>¿Cuando la adquirida está contractualmente requerida a hacer un pago (e.g. a sus empleados o proveedores) en el evento de que sea adquirida en una combinación de negocios, esa obligación presente de la adquirida fue reconocida por la adquiriente como parte de la asignación del costo de la combinación?</p> <p><i>Nota: Se considera que el pago es un pasivo contingente de la adquirida hasta tanto se vuelva probable que ocurrirá la combinación de negocios. La obligación contractual es reconocida como pasivo por la entidad de acuerdo con la NIC 37 cuando la combinación de negocios se vuelve probable y el pasivo se puede medir confiablemente.</i></p>	
3A	NIIF 3.43	<p>¿La adquiriente no ha reconocido, como parte de la asignación del costo de la combinación, un pasivo por el plan de reestructuración de la adquirida cuya ejecución está condicionada a que sea adquirida en una combinación de negocios?</p> <p><i>Nota: En contraste con los pagos que la adquirida está contractualmente obligada a hacer en el evento de una combinación de negocios, un plan de reestructuración cuya ejecución está condicionada a que sea adquirida en una combinación de negocios no es, inmediatamente antes de la combinación de negocios, una obligación presente de la adquirida. Ni es un pasivo contingente de la adquirida que surge inmediatamente antes de la combinación porque no es una obligación posible que surja de un evento pasado cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no-ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están completamente bajo control de la adquirida.</i></p>	
3A	NIIF 3.44	<p>¿Los activos y pasivos identificables que han sido reconocidos como parte de la asignación del costo de la adquisición incluyen todos los activos y pasivos que la adquiriente compra o asume, incluyendo todos sus activos financieros y pasivos financieros?</p>	
3A	NIIF 3.44	<p>¿Los activos y pasivos identificables que han sido reconocidos como parte de la asignación del costo de la adquisición incluyen los activos y pasivos no reconocidos anteriormente en los estados financieros de la adquirida (e.g. porque no calificaban para reconocimiento antes de la adquisición)?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, un beneficio tributario que surge de las pérdidas tributarias de la adquirida y que no fue reconocido por la adquirida antes de la combinación de negocios califica para reconocimiento como un activo identificable de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 3 si es probable que la adquiriente tendrá utilidades tributarias futuras contra las cuales se pueda aplicar el beneficio tributario no reconocido.</i></p> <p><u>Activos intangibles de la adquirida</u></p>	
3A	NIIF 3.45	<p>La adquiriente ha reconocido por separado un activo intangible de la adquirida a la fecha de adquisición solamente si:</p> <p>a) satisface la definición de activo intangible contenida en la NIC 38 Activos intangibles; y</p> <p>b) su valor razonable se puede medir confiablemente?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIIF 3.46	<p><i>Nota: Para que satisfaga la definición de activo intangible el activo no-monetario carente de sustancia física tiene que ser identificable. De acuerdo con la NIC 38, un activo satisface el criterio de identificabilidad contenido en la definición de activo intangible solamente si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>es separable, i.e es capaz de ser separado o dividido de la entidad y de ser vendido, transferido, licenciado, alquilado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo o pasivo relacionado; o</i> <i>surge de derechos contractuales u otros de carácter legal, independiente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones</i> <p><i>La NIC 38 da orientación sobre la determinación de si el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios puede ser medido confiablemente, incluyendo lo siguiente:</i></p>	
	NIC 38.33	<p>1) <i>El valor razonable de un activo intangible refleja las expectativas del Mercado sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros que corresponden al activo fluirán para la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en la medición del valor razonable del activo intangible. Por consiguiente, el criterio de reconocimiento de la probabilidad contenido en el párrafo 21(a) de la NIC 38 (ver la sección de la NIC 38 en este cuestionario) siempre se considera que está satisfecho para los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios.</i></p>	
	NIC 38.35	<p>2) <i>El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en las combinaciones de negocios normalmente pueden ser medidos con suficiente confiabilidad para que sean reconocidos por separado de la plusvalía. Cuando, por los estimados usados para medir el valor razonable del activo intangible, hay un rango de resultados posibles con probabilidades diferentes, esa incertidumbre entra en la medición del valor razonable del activo, más que demostrar una incapacidad para medir confiablemente el valor razonable. Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios tiene una vida útil finite, hay una presunción refutable de que su valor razonable se puede medir confiablemente.</i></p>	
	NIC 38.38	<p>3) <i>Las únicas circunstancias en las cuales el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se puede medir confiablemente es cuando el activo intangible adquirido surge de derechos legales y contractuales y ya sea (a) njo es separable, o (b) es separable, pero no hay historia o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo o para activos similares y de otra manera la estimación del valor razonable dependería de variables inconmensurables.</i></p>	
3A	NIIF 3.45	<p>¿La adquirente ha reconocido como activo separado de la plusvalía a un proyecto de investigación y desarrollo en proceso de la adquirida si el proyecto satisface la definición de activo intangible y su valor razonable se puede medir confiablemente?</p> <p><u>Pasivos contingentes de la adquirida</u></p>	
3A	NIIF 3.47	<p>¿De acuerdo con el párrafo 37 de la NIIF 3, la adquirente ha reconocido por separado un pasivo contingente de la adquirida como parte de la asignación del costo de la combinación de negocios solamente si su valor razonable se puede medir confiablemente?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El párrafo B16(l) del Apéndice B de la NIIF 3 proporciona orientación sobre la determinación del valor razonable de un pasivo contingente (ver abajo).</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3A	NIIF 3.48	<p>2) <i>Si el valor razonable de un pasivo contingente no se puede medir confiablemente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>hay un efecto resultante en la cantidad reconocida como plusvalía o contabilizada de acuerdo con el párrafo 56 (ver abajo); y</i> • <i>la adquiriente revela la información sobre el pasivo contingente requerida a ser revelada por la NIC 37.</i> 	
		<p>La adquiriente, luego del reconocimiento inicial, ha medido los pasivos contingentes adquiridos en una combinación de negocios que se reconocen por separado, al más alto entre:</p> <p>a) la cantidad que sería reconocida de acuerdo con la NIC 37; y</p> <p>b) la cantidad inicialmente reconocida menos, cuando sea apropiado, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la NIC 18 <i>Ingresos ordinarios</i>?</p>	
	NIIF 3.49	<p><i>Nota: Este requerimiento no aplica a los contratos contabilizados de acuerdo con la NIC 39.</i></p>	
3A	NIIF 3.49	<p>¿Los compromisos de préstamos que están excluidos del alcance de la NIC 39 han sido reconocidos por separado como pasivos contingentes de la adquirida como parte de la asignación del costo de la combinación cuando:</p> <p>a) no son compromisos para hacer préstamos a tasas de interés por debajo de las del mercado;</p> <p>b) a la fecha de adquisición, si no es probable que la salida de recursos que conllevan beneficios económicos sera requerida para liquidar la obligación o la cantidad de la obligación no se puede medir con suficiente confiabilidad; y</p> <p>c) el valor razonable del pasivo contingente se puede medir confiablemente?</p> <p><u>Orientación para la aplicación</u></p>	
3A	NIIF 3.B16	<p>Para el propósito de la asignación del costo de una combinación de negocios, la adquiriente ha tratado las siguientes medidas como valores razonables:</p> <p>a) para los instrumentos financieros que se negocian en un mercado activo, los valores de mercado actuales?</p> <p>b) para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, valores estimados que tienen en consideración características tales como razones precio-ganancias, rendimientos de los dividendos y tasas esperadas de crecimiento de instrumentos comparables de entidades con características similares?</p> <p>c) para cuentas por cobrar, contratos benéficos y otros activos identificables, los valores presentes de las cantidades a ser recibidas, determinadas a tasas de interés corriente apropiadas, menos las provisiones por no-cobrabilidad y los costos de recaudo, si es necesario?</p>	
		<p><i>Nota: No se requiere el descuento para las cuentas por cobrar de corto plazo, los contratos benéficos y los otros activos identificables cuando la diferencia entre las cantidades nominal y descontada no es material.</i></p>	
		<p>d) para inventarios de:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>i) bienes y mercancías terminados, los precios de venta menos la suma de (1) los costos de disposición y (2) una utilidad razonable permisible por el esfuerzo de venta de la adquiriente con base en la utilidad para bienes y mercancías terminados similares;</p> <p>ii) trabajo en progreso, los precios de venta de los bienes terminados menos la suma de (1) los costos para terminarios, (2) los costos de disposición y (3) una utilidad razonable permisible por el esfuerzo de terminación y venta basado en la utilidad por bienes terminados similares; y</p> <p>iii) materias primas, los costos de reemplazo actuales?</p> <p>e) para terrenos y construcciones, los valores de Mercado?</p> <p>f) para planta y equipo, los valores de Mercado, normalmente determinados por valuadores?</p> <p><i>Nota: Si para el valor razonable no hay evidencia basada-en-el-mercado a causa de la naturaleza especializada del elemento de planta y equipo y el elemento raramente se vende, excepto como parte de un negocio continuo, la adquiriente puede necesitar estimar el valor razonable usando un enfoque de ingresos/resultados o de costo de reemplazo depreciado.</i></p> <p>g) para los activos intangibles, el valor razonable ha sido determinado:</p> <p>i) por referencia a un mercado activo tal y como se define en la NIC 38; o</p> <p>ii) si no existe mercado activo, sobre una base que refleje las cantidades que la adquiriente habría pagado por los activos en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras y dispuestas, con base en la mayor información disponible?</p> <p><i>Nota: Ver la NIC 38 para orientación adicional sobre la determinación de los valores razonables adquiridos en combinaciones de negocios.</i></p> <p>h) para los activos netos de los beneficios para empleados o para los pasivos por los planes de beneficio definido, el valor presente de la obligación de beneficio definido menos el valor razonable de cualesquiera activos del plan?</p> <p><i>Nota: Se reconoce un activo solamente en la extensión en que sea probable que estará disponible para la adquiriente en la forma de restituciones del plan o una reducción en las contribuciones futuras.</i></p> <p>i) para los activos y pasivos tributarios, la cantidad del beneficio tributario que surge de las pérdidas tributarias o de los impuestos por pagar con relación a la utilidad o pérdida de acuerdo con la NIC 12 <i>Impuestos a las ganancias</i>, valorados desde la perspectiva de la entidad combinada?</p> <p><i>Nota: El activo o pasivo tributario se determina luego del efecto tributario de reafirmar los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables para sus valores razonables y no se descuentan.</i></p> <p>j) para cuentas y notas por pagar, deuda de largo plazo, pasivos, causaciones y otros reclamos por pagar, los valores presentes de las cantidades a ser desembolsadas al liquidar los pasivos determinados a tasas de interés corrientes que sean apropiadas?</p> <p><i>Nota: No se requiere descontar los pasivos de corto plazo cuando no sea material la diferencia entre las cantidades nominal y descontada.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>k) para los contratos onerosos y los otros pasivos identificables de la adquirida, los valores presentes de las cantidades a ser desembolsadas en la liquidación de las obligaciones determinadas a tasas de interés corriente apropiadas</p> <p>l) para los pasivos contingentes de la adquirida, las cantidades que un tercero cargaría para asumir esos pasivos contingentes?</p> <p><i>Nota: Tal cantidad tiene que reflejar todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo y no solo los flujos de efectivo más probables o máximos o mínimos esperados</i></p> <p><i>Nota: Algunas de las anteriores orientaciones requieren que los valores razonables sean estimados usando técnicas de valor presente. Si la orientación para un elemento particular no se refiere al uso de técnicas de valor presente, tales técnicas se pueden usar en la estimación del valor razonable de ese elemento</i></p>	
		<u>Plusvalía</u>	
3D	NIIF 3.51	¿La adquiriente reconoció como activo la plusvalía adquirida en una combinación de negocios?	
3D	NIIF 3.51	¿La plusvalía ha sido medida inicialmente a su costo?	
		<i>Nota: El costo de la plusvalía es el exceso del costo de la combinación de negocios sobre el interés de la adquiriente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables reconocidos de acuerdo con el parágrafo 36 de la NIIF 3 (ver arriba).</i>	
3D	NIIF 3.54	¿Luego del reconocimiento inicial, la plusvalía ha sido medida al costo menos cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas?	
		<i>Nota: La plusvalía no se amortiza.</i>	
3D	NIIF 3.55	¿Anualmente ha sido probada la plusvalía por su deterioro, o más frecuentemente si las circunstancias señalan que puede estar deteriorada?	
		<i>Nota: La prueba por deterioro se debe hacer de acuerdo con la NIC 36 (ver la sección relevante de este cuestionario).</i>	
		<u>Exceso del interés de la adquiriente en los valores razonables netos de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo</u>	
3E	NIIF 3.56	<p>Si el interés de la adquiriente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables reconocidos de acuerdo con el parágrafo 36 de la NIIF 3 excede el costo de la combinación de negocios, la adquiriente ha:</p> <p>a) vuelto a valorar la identificación y medición de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida</p> <p>b) vuelto a valorar la medición del costo de la combinación de negocios?</p> <p>c) reconocido inmediatamente en utilidad o pérdida cualquier exceso que quede luego de las anteriores vueltas a valorar?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIIF 3.57	<p><i>Nota: La ganancia podría ser resultado de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>errorese en la medición del valor razonable ya sea del costo de la combinación o de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la adquirida. Los posibles costos futuros que surgen respecto de la adquirida y que no han sido reflejados correctamente en el valor razonable de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la adquirida son una fuente potencial de tales errores</i> <i>un requerimiento contenido en un estándar de contabilidad para medir los activos netos identificables a una cantidad que no sea el valor razonable, pero que son tratados a su valor razonable para el propósito de la asignación del costo de la combinación. Por ejemplo, el Apéndice B sobre la determinación de los valores razonables de los activos y pasivos identificables de la adquirida requiere que la cantidad asignada a los activos y pasivos tributarios sea sin descuento;</i> <i>una compra de ganga.</i> 	
3B	NIIF 3.58	<p><u>Combinación de negocios lograda por etapas</u></p> <p>¿Si la combinación de negocios conlleva más de una transacción de intercambio (e.g. cuando ocurre por etapas mediante compras sucesivas de acciones), la adquirente ha tratado por separado cada transacción de intercambio, usando el costo de la transacción y la información del valor razonable en cada fecha de intercambio para determinar la cantidad de plusvalía asociada con cada transacción?</p> <p><i>Nota: Esto resulta en una comparación paso-por-paso del costo de las inversiones individuales con el interés de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida en cada etapa.</i></p>	
3B	NIIF 3.59	<p>¿Cualquier ajuste a los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida relacionados con intereses previamente tenidos de la adquirente ha sido contabilizado como una revaluación?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Cuando la combinación de negocios conlleva más de una transacción de intercambio, los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida pueden ser diferentes a la fecha de cada transacción de intercambio. Porque:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida son nocionalmente re-emitidos para sus valores razonables a la fecha de cada transacción de intercambio a fin de determinar la cantidad de cualquier plusvalía asociada con cada transacción; y</i> <i>los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida tienen entonces que ser reconocidos por la adquirente a sus valores razonables a la fecha de adquisición;</i> <p><i>cualquier ajuste a esos valores razonables relacionado con los intereses previamente tenidos de la adquirente es una revaluación y tiene que ser contabilizado como tal.</i></p> <p>2) <i>Dado que esta revaluación surge en el reconocimiento inicial por parte de la adquirente respecto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida, no significa que la adquirente ha elegido aplicar una política contable de revaluación de esos elementos luego del reconocimiento inicial de acuerdo con, por ejemplo, la NIC 16, Propiedad, planta y equipo.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIIF 3.60	<p>3) <i>Antes de calificar como combinación de negocios, una transacción puede calificar como una inversión en una asociada y puede ser contabilizada de acuerdo con la NIC 28 Inversiones en asociadas usando el método de patrimonio. En caso afirmativo, los valores razonables de los activos netos identificables de la entidad donde se invierte se establecen a la fecha de cada anterior transacción de intercambio habrán sido determinados previamente al aplicar el método de patrimonio a la inversión.</i></p> <p><i>Nota: El Ejemplo Ilustrativo 6 de la NIIF 3 ilustra la aplicación de la orientación contenida en los párrafos 58-60 de la NIIF 3 a las combinaciones de negocios que se realizan por etapas</i></p> <p><u>Contabilidad inicial determinada provisionalmente</u></p> <p><i>Nota: La contabilidad inicial de una combinación de negocios conlleva identificar y determinar los valores razonables a ser asignados a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, así como el costo de la combinación.</i></p>	
3F	NIIF 3.62	<p>¿Si la contabilidad inicial de la combinación de negocios podría ser determinada solo provisionalmente para el final del período en el cual se efectúa la combinación porque ya sean los valores razonables a ser asignados a los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la adquirida o el costo de la combinación podrían ser determinados solamente de manera provisional, la adquirente contabilizó la combinación usando esos valores provisionales?</p>	
3F	NIIF 3.62	<p>Una vez que se completa la contabilidad inicial, los ajustes a los valores provisionales se reconocen solamente:</p> <p>a) dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de adquisición, y</p> <p>b) desde la fecha de adquisición?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Cuando se aplican esos requerimientos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el valor en libros de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables que se reconocen o ajustan como resultados de completar la contabilidad inicial se tienen que calcular como si el valor razonable a la fecha de adquisición haya sido reconocido desde esa fecha;</i> • <i>la plusvalía o cualquier ganancia reconocida de acuerdo con el párrafo 56 de la NIIF 3 tiene que ser ajustado desde la fecha de adquisición por una cantidad igual al ajuste al valor razonable a la fecha de adquisición de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables que se estén reconociendo o ajustando; y</i> • <i>la información comparativa presentada para los períodos antes que se complete la contabilidad inicial de la combinación se tiene que presentar como si la contabilidad inicial haya sido completada desde la fecha de adquisición. Esto incluye cualesquiera adicionales depreciación, amortización u otras utilidad o pérdida reconocidas como resultado de completar la contabilidad inicial.</i> <p>2) <i>El Ejemplo Ilustrativo 7 de la NIIF 3 ilustra la aplicación de la orientación contenida en el párrafo 62 de la NIIF 3 sobre la terminación de la contabilidad inicial para una combinación de negocios cuando la adquirente, para el final del primer período luego de la combinación, ha contabilizado la combinación usando valores provisionales.</i></p> <p><u>Ajustes luego que se completa la contabilidad inicial</u></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3A	NIIF 3.63	<p>¿Los ajustes a la contabilidad inicial de una combinación de negocios realizados luego que se completa esa contabilidad inicial (excepto para los ajustes relacionados con consideraciones contingentes de la compra, y de los activos tributarios diferidos) han sido reconocidos solamente para corregir un error de acuerdo con la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i>?</p> <p><i>Nota: Por el efecto de cambios en los estimados no se tienen que reconocer ajustes a la contabilidad inicial de una combinación de negocios luego que se complete esa contabilidad. De acuerdo con la NIC 8, el efecto de un cambio en los estimados tiene que ser reconocido en períodos actual y futuros.</i></p>	
3A	NIIF 3.64	<p>Cuando ha sido corregido un error en la contabilidad inicial para una combinación de negocios:</p> <p>a) el valor en libros de los activos, pasivos o pasivos contingents indetectables de la adquirida han sido reconocidos o ajustados como resultado de la corrección de un error ha sido calculado como si su valor razonable o su valor razonable ajustado a la fecha de adquisición haya sido reconocido desde esa fecha?</p> <p>b) la plusvalía o cualquier ganancia reconocida en un período anterior que surge del exceso del interés que la adquiriente tiene en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingents identificables de la adquirida sobre el costo ha sido ajustada retrospectivamente por una cantidad igual al valor razonable a la fecha de adquisición (o al ajuste al valor razonable a la fecha de adquisición) de los activos, pasivos o pasivos contingents identificables reconocidos (o ajustados) como resultado de la corrección del error?</p> <p><i>Nota: La NIC 8 requiere que la entidad contabilice retrospectivamente la corrección del error, y presente estados financieros como si el error nunca haya ocurrido, haciéndolo mediante la re-emisión de la información comparativa para el(os) período(s) en el(os) cual(es) ocurrió el error.</i></p> <p><u>Reconocimiento de activos tributarios diferidos, luego que se completa la contabilidad inicial</u></p>	
3F	NIIF 3.65	<p>Si el beneficio potencial de la pérdida por impuestos a las ganancias correspondiente a arrastre de pérdidas, u otros activos tributarios diferidos de la adquirida, no satisfacen el criterio para el reconocimiento separado cuando se contabiliza inicialmente la combinación de negocios, pero que ha sido subsiguientemente realizado:</p> <p>a) la adquiriente ha reconocido ese beneficio como ingreso/ganancia de acuerdo con la NIC 12?</p> <p>b) la adquiriente ha reducido el valor en libros de la plusvalía hasta la cantidad que habría sido reconocida si el activo tributario diferido hubiese sido reconocido desde la fecha de adquisición?</p> <p>c) ha sido reconocida como gasto cualquier reducción en el valor en libros de la plusvalía?</p> <p><i>Nota: Este proceso no puede resultar en la creación o en un incremento del exceso de la participación que la adquiriente tiene en el valor razonable de los activos, pasivos o pasivos contingents de la adquirida sobre el costo de la combinación de negocios.</i></p> <p>Adquisiciones revertidas</p>	
	NIIF 3.B3	<p><i>Nota: La contabilidad de la adquisición revertida determina la asignación del costo de la combinación de negocios a la fecha de la adquisición y no aplica a las transacciones que ocurren luego de la combinación.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Costo de la combinación de negocios	
3G	NIIF 3.B5	<p>Si el precio publicado de los instrumentos de patrimonio de la subsidiaria legal se usa para determinar el costo de la combinación, se ha hecho un cálculo para determinar el número de instrumentos de patrimonio que la subsidiaria legal habría tenido que emitir para dar el mismo porcentaje de interés de la propiedad de la entidad combinada a los propietarios de la matriz legal tal y como ellos lo tienen en la entidad combinada como resultado de la adquisición revertida?</p> <p><i>Nota: El valor razonable del número de instrumentos de patrimonio que así se calcule tiene que ser usado como el costo de la combinación. En una adquisición revertida, el costo de la combinación de negocios se considera que ha sido incurrido por la subsidiaria legal (i.e. la adquirente para los propósitos de la contabilidad) en la forma de instrumentos de patrimonio emitidos a los propietarios de la matriz legal (i.e. la adquirida para los propósitos de la contabilidad).</i></p>	
3G	NIIF 3.B6	<p>¿Si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio de la subsidiaria legal no es de otra manera claramente evidente, el valor razonable total de todos los instrumentos de patrimonio emitidos de la matriz legal antes de la combinación de negocios ha sido usado como la base para determinar el costo de la combinación?</p> <p>Preparación y presentación de estados financieros consolidados</p>	
3G	NIIF 3.B7	<p>Cuando se preparan los estados financieros consolidados siguiendo la adquisición revertida:</p> <ol style="list-style-type: none"> los estados financieros consolidados han sido emitidos bajo el nombre de la matriz legal, pero descritos en las notas como una continuación de los estados financieros de la subsidiaria legal (i.e. la adquirente para los propósitos de la contabilidad)? los activos y pasivos de la subsidiaria legal han sido reconocidos en esos estados financieros consolidados a sus valores en libros antes de la combinación? las ganancias retenidas y los otros saldos de patrimonio se reconocen en esos estados financieros consolidados, las ganancias retenidas y los otros saldos de patrimonio de la subsidiaria legal inmediatamente antes de la combinación de negocios? la cantidad que en esos estados financieros consolidados se reconoce como instrumentos de patrimonio emitidos ha sido determinada mediante la agregación, a ese patrimonio emitido de la subsidiaria legal inmediatamente antes de la combinación de negocios, del costo de la combinación determinado tal y como se describe en los párrafos B4 a B6 del Apéndice B de la NIIF 3 (ver arriba)? <p><i>Nota: No obstante, la estructura del patrimonio que aparezca en esos estados financieros consolidados (i.e. el número y el tipo de instrumentos de patrimonio emitidos) tiene que reflejar la estructura del patrimonio de la matriz legal, incluyendo los instrumentos de patrimonio emitidos por la matriz legal a efecto de la combinación.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> la información que se presenta en esos estados financieros consolidados es comparativa con la de la subsidiaria legal? 	
3G	NIIF 3.B8	<p>¿En los estados financieros individuales de la matriz legal, si los hay, la inversión en la subsidiaria legal ha sido contabilizada de acuerdo con los requerimientos contenidos en la NIC 27 sobre la contabilidad de las inversiones en los estados financieros individuales de un inversionista?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: La contabilidad de la adquisición revertida aplica solamente en los estados financieros consolidados.</i>	
3G	NIIF 3.B9	¿Los estados financieros consolidados preparados siguiendo una adquisición reversa reflejan los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la matriz legal (i.e. la adquirida para los propósitos de la contabilidad)?	
		<i>Nota: El costo de la combinación de negocios tiene que ser asignado mediante la medición de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la matriz legal que satisfacen el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 37 a sus valores razonables a la fecha de adquisición.</i>	
3G	NIIF 3.B9	¿Cualquier exceso del costo de la combinación sobre el interés que la adquiriente tiene en el valor razonable neto de esos elementos ha sido contabilizado de acuerdo con los párrafos 51 a 55 de la NIIF 3 (ver arriba)	
3G	NIIF 3.B9	¿Cualquier exceso del interés que la adquiriente tiene en el valor razonable neto de esos elementos sobre el costo de la combinación ha sido contabilizado de acuerdo con el párrafo 56 de la NIIF 3 (ver arriba)?	
		Interés minoritario	
3G	NIIF 3.B10	¿Si bien la entidad en la cual algunos propietarios de la subsidiaria legal tiene instrumentos de patrimonio (la subsidiaria legal) adquiridos a otra entidad (la matriz legal), esos propietarios de la subsidiaria legal que no intercambian sus instrumentos de patrimonio por instrumentos de patrimonio de la matriz legal han sido tratados como interés minoritario en los estados financieros consolidados preparados luego de la adquisición reversa?	
		<i>Nota: El interés minoritario que arriba se menciona surge porque los propietarios de la subsidiaria legal que no intercambian sus instrumentos de patrimonio por los instrumentos de patrimonio de la matriz legal tienen interés solamente en los resultados y en los activos netos de la subsidiaria legal, y no en los resultados y en los activos netos de la entidad combinada. Inversamente, todos los propietarios de la matriz legal, no obstante que la matriz legal se considere como adquirida, tienen un interés en los resultados y en los activos netos de la entidad combinada.</i>	
3G	NIIF 3.B11	¿Dado que los activos y pasivos de la subsidiaria legal se reconocen y miden en los estados financieros consolidados a sus valores en libros anteriores a la combinación, el interés minoritario ha sido reflejado como el interés minoritario proporcional de los accionistas en los valores en libros anteriores, a la combinación, de los activos netos de la subsidiaria legal?	
		Ganancias por acción	
3G	NIIF 3.B13	Con el propósito de calcular el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación (el denominador que se usa en el cálculo de las ganancias por acción) durante el período en el cual ocurre la adquisición revertida: <ul style="list-style-type: none"> a) el número de las acciones ordinarias en circulación desde el inicio de ese período hasta la fecha de adquisición ha sido considerado en número de las acciones ordinarias emitidas por la matriz legal para los propietarios de la subsidiaria legal? b) el número de las acciones ordinarias en circulación desde la fecha de adquisición hasta el final de ese período, es el número actual de las acciones ordinarias de la matriz legal en circulación durante ese período? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
3G	NIIF 3.B14	<p>¿Las ganancias básicas por acción reveladas para cada período comparativo antes de la fecha de adquisición que se presentan en los estados financieros luego de la adquisición revertida han sido calculadas mediante el dividir la utilidad o pérdida de la subsidiaria legal atribuible a los accionistas en cada uno de esos períodos por el número de acciones ordinarias emitidas por la matriz legal para los propietarios de la subsidiaria legal en la adquisición revertida?</p>	
3G	NIIF 3.B15	<p>¿El cálculo de las ganancias por acción ha sido apropiadamente ajustado para tener en cuenta el efecto del cambio en el número de las acciones ordinarias emitidas por la subsidiaria legal durante esos períodos?</p> <p><i>Nota: Los calculos que se esbozan en los párrafos B13 y B14 del Apéndice B de la NIIF 3 (ver arriba) asumen que no hubo cambios en el número de las acciones ordinarias emitidas por la subsidiaria legal durante los períodos comparativos y durante el período desde el inicio del período en el cual ocurrió la adquisición revertida hasta la fecha de adquisición.</i></p>	

NIIF 4 Contratos de seguro

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIIF 4, que especifica la información financiera para los contratos de seguro por parte de la entidad que emite tales contratos (descrita como asegurador). La NIIF 4 es una medida intermedia hasta que IASB complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor respond a las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>4A ¿La entidad ha emitido cualesquiera contratos de seguro (incluyendo contratos de reaseguro) o tiene cualesquiera contratos de reaseguro?</p> <p><i>Nota: Un contrato de seguro es un contrato bajo el cual una parte (el asegurador) acepta riesgo de seguro importante de otra parte (el titular de la póliza) mediante el acuerdo de compensar al titular de la póliza si es impactado adversamente por un evento futuro incierto especificado (el evento del seguro). Un riesgo de seguro es un riesgo, diferente al riesgo de un posible cambio futuro en una o más tasas de interés especificadas, precio de instrumento financieros, precio de materias primas, tasa de cambio extranjero, índices de precios o tasas, clasificación del crédito o índice del crédito u otra variable, provisto en el caso de una variable no-financiera que la variable no es específica para una parte del contrato, transferida del titular de un contrato al emisor.</i></p> <p><i>Todas las referencias que en el cuestionario se hacen al contrato de seguro también aplican a los contratos de reaseguro a menos que se haga referencia específicamente a los contratos de reaseguro.</i></p> <p>4B ¿La entidad ha emitido instrumentos financieros con una característica de participación discrecional?</p> <p><i>Nota: Una característica de participación discrecional es un derecho contractual a recibir, como complemento a los beneficios garantizados, beneficios adicionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>que es probable que sea una parte importante de los beneficios contractuales totales;</i> b) <i>cuya cantidad u oportunidad contractualmente es a discreción del emisor; y</i> c) <i>que contractualmente se basa en:</i> <ul style="list-style-type: none"> i) <i>el desempeño de un conjunto especificado de contratos o de un tipo especificado de contrato;</i> ii) <i>retornos sobre la inversión realizados y/o no-realizados sobre un conjunto especificado de activos tenidos por el asegurador, o</i> iii) <i>la utilidad o pérdida de la compañía, fondo u otra entidad que emite el contrato.</i> <p>4C ¿La entidad ha emitido un contrato de seguro que contiene una característica de participación discrecional (ver la definición arriba) así como un elemento garantizado?</p> <p>4D ¿En los contratos de seguro que la entidad ha emitido hay cualesquiera derivados implícitos, aparte de un derivado implícito que por sí mismo sea un contrato de seguro?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4E		<p>¿Cualesquiera contratos de seguro que la entidad ha emitido contiene tanto un componente de seguro como un componente de depósito?</p> <p><i>Nota: Un componente de depósito es un componente contractual que no se contabiliza como un derivado según la NIC 39 y que estaría dentro del alcance de la NIC 39 si fuera un instrumento independiente.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4F		<p>¿El asegurador ha cambiado sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro?</p> <p><i>Nota: Esto aplica a los cambios hechos por un asegurador que ya aplica las NIIFs, así como a los cambios hechos por un asegurador que adopta las NIIFs por primera vez.</i></p>	
4G		<p>¿La entidad asumió cualesquiera pasivos de seguro o adquirió cualesquiera de seguros en una combinación de negocios (tal y como se define en la NIIF 3)? O</p> <p>¿La entidad adquirió un portafolio de contratos de seguro?</p> <p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Alcance</p> <p>Definición de un contrato de seguro</p> <p><i>Nota: El Apéndice B de la NIIF 4 ofrece orientación sobre la definición de un contrato de seguro. Abajo se tratan algunas de las características principales del Apéndice B.</i></p> <p><u>Evento futuro incierto</u></p>	
4A	NIIF 4.B2	<p>Para que califique como contrato de seguro, al inicio del contrato debe darse al menos una de las siguientes incertidumbres:</p> <p>a) ocurrirá un evento asegurado?;</p> <p>b) cuándo ocurrirá; o</p> <p>c) cuánto necesitará pagar el asegurador si ocurre?</p> <p><u>Pagos en especie</u></p>	
4A	NIIF 4.B5	<p>¿Al identificar los contratos de seguro, la entidad ha considerado que algunos contratos de seguro requieren o permiten que se hagan pagos en especie?</p> <p><i>Nota: Un ejemplo es cuando el asegurador reemplaza directamente un artículo robado, en lugar de reembolsar al titular de la póliza. Otro ejemplo es cuando un asegurador usa sus propios hospitales y personal médico para prestar los servicios médicos cubiertos por los contratos.</i></p>	
4A	NIIF 4.B6	<p>¿Al identificar los contratos de seguro, la entidad ha considerado que algunos contratos de seguro de honorarios fijos en los cuales el nivel del servicio depende de un evento incierto satisfacen la definición de un contrato de seguro contenido en la NIIF 4, si bien en algunos países no están regulados como contratos de seguro?</p> <p><i>Nota: Otro ejemplo es un contrato de mantenimiento en el cual el prestador del servicio acuerda reparar el equipo especificado luego de un mal funcionamiento. El honorario fijo por el servicio se basa en el número esperado de malos funcionamientos, pero es incierto cuándo una máquina particular fallará. El mal funcionamiento del equipo afecta de manera adversa a su propietario y el contrato compensa al propietario (en especie, más que en efectivo).</i></p> <p><u>Distinción entre riesgo de seguro y otros riesgos</u></p> <p><i>Nota: Al respecto refiérase a la orientación detallada que aparece en el Apéndice B (parágrafos B8 a B17).</i></p> <p><u>Ejemplos de contratos de seguro</u></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4A	NIIF 4.B18	<p>Si la transferencia del riesgo de seguro es importante, la entidad ha contabilizado lo siguiente como contratos de seguro de acuerdo con la NIIF 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) seguro contra robo o daño a la propiedad? b) seguros contra responsabilidad por productos, responsabilidad profesional, responsabilidad civil o gastos legales? c) seguros de vida y planes funerarios pre-pagados (si bien la muerte es cierta, es incierto cuándo ocurrirá o, para algunos tipos de seguros de vida, si la muerte ocurrirá dentro del período cubierto por el seguro)? d) anualidades y pensiones contingentes-de-la-vida (contratos que compensan por el evento futuro incierto – la supervivencia del beneficiario o pensionado – para ayudarle al beneficiario o pensionado a mantener un nivel de vida, lo cual de otra manera afectaría adversamente su supervivencia)? e) discapacidad y cobertura médica? f) bonos de garantía, bonos de fidelidad, bonos de desempeño y bonos de oferta (i.e. contratos que compensan si otra parte falla en desempeñar una obligación contractual, por ejemplo la obligación de construir un edificio)? g) seguros de crédito que provienen por pagos especificados a ser realizados para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre porque un deudor especificado falla en hacer el pago cuando debe hacerlo según los términos originales o modificados de un instrumento de deuda? <p><i>Nota: Estos contratos pueden tener varias formas legales, tales como garantía financiera, cartade crédito, derivado de crédito por defecto de producto o contrato de seguro. Sin embargo, si bien esos contratos satisfacen la definición de un contrato de seguro, también satisfacen la definición de un contrato de garantía financiera contenido en la NIC 39 y están dentro del alcance de la NIC 32 y de la NIC 39, no de la NIIF 4 (ver el parágrafo 4(d) de la NIIF 4). No obstante, si un emisor de contratos de garantía financiera previamente ha afirmado de manera explícita que considera tales contratos como contratos de seguro, y ha usado la contabilidad que es aplicable a los contratos de seguro, el emisor puede elegir aplicar ya sea la NIC 32 y la NIC 39, o la NIIF 4, para tales contratos de garantía financiera.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> h) garantías de producto? <p><i>Nota: Las garantías de producto emitidas por un tercero por bienes vendidos por un fabricante, distribuidor o vendedor al detal están dentro del alcance de esta NIIF. Sin embargo, las garantías de producto emitidas directamente por un fabricante, distribuidor o vendedor al detal están por fuera de su alcance, dado que están dentro del alcance de la NIC 18 y de la NIC 37.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) seguros de títulos (i.e. seguros contra el descubrimiento de defectos en títulos de tierra que no eran aparentes cuando se escribió el contrato de seguro)? <p><i>Nota: En este caso, el evento asegurado es el descubrimiento de un defecto en el título, no el defecto mismo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> j) asistencia en viajes (i.e. compensación en efectivo o en especie a los titulares de la póliza por pérdidas sufridas mientras están viajando)? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4A	NIIF 4.B19	<p>k) bonos de catástrofe que provienen por pagos reducidos del principal, intereses o ambos si un evento especificado afecta adversamente al emisor del bono (a menos que el evento especificado no cree riesgo de seguro importante, por ejemplo, si el evento es un cambio en la tasa de interés o en la tasa de cambio extranjera)?</p> <p>l) swaps de seguros y otros contratos que requieren un pago basado en cambios en variables climáticas, geológicas u otras de carácter físico que son específicas para una de las partes del contrato?</p> <p>m) contratos de reaseguro?</p> <p>De acuerdo con la NIIF 4, la entidad <u>no</u> ha contabilizado lo siguiente como contratos de seguro:</p> <p>a) contratos de inversión que tienen la forma legal de un contrato de seguro pero que no exponen al asegurador a riesgo de seguro importante, por ejemplo los contratos de vida en los cuales el asegurador no tiene riesgo de mortalidad significativa (tales contratos son instrumentos financieros de no-seguro o contratos de servicio, ver los párrafos B20 y B21 del Apéndice B de la NIIF 4)?</p> <p>b) contratos que tienen la forma legal de seguro, pero le trasladan al titular de la póliza todo el riesgo de seguro importante mediante mecanismos no-cancelables y de cumplimiento forzoso que ajustan los pagos futuros del titular de la póliza como resultado directo de pérdidas aseguradas, por ejemplo algunos contratos de reaseguro financiero o algunos contratos de grupo (tales contratos normalmente son instrumentos financieros de no-seguro o contratos de servicio, ver los párrafos B20 y B21 del Apéndice B de la NIIF 4)?</p> <p>c) auto-seguro, que en otras palabras retiene un riesgo que podría haber sido cubierto por el seguro (no hay contrato de seguro porque no hay acuerdo con otra parte)?</p> <p>d) contratos (tales como los contratos de juegos al azar) que requieren un pago si ocurre un evento futuro incierto especificado, pero no requieren, como pre-condición contractual para el pago, que el evento afecte adversamente al titular de la póliza?</p> <p><i>Nota: Sin embargo, esto no impide la especificación de una ganancia predeterminada para cuantificar la pérdida causada por un evento especificado tal como muerte o accidente (ver también el párrafo B13 del Apéndice B de la NIIF 4).</i></p> <p>e) derivados que exponen a una parte a riesgo financiero pero no a riesgo de seguro, dado que requieren que la parte haga pagos con base únicamente en los cambios en una o más tasas de interés especificadas, precio de instrumento financiero, precio de materias primas, tasa de cambio extranjero, índice de precios o tasas, clasificación de crédito o índice de crédito u otra variable, provisto en el caso de una variable no-financiera que la variable no es específica para una parte del contrato (ver la NIC 39)?</p> <p>f) una garantía relacionada-con-crédito (o carta de crédito, derivado de crédito por defecto de producto o contrato de seguro de crédito) que requiere pagos aún si el titular no ha incurrido en una pérdida por la falla del deudor en hacer los pagos cuando debe (ver la NIC 39)?</p> <p>g) contratos que requieren un pago con base en una variable climática, geográfica u otra de carácter físico que no es específica para una parte del contrato (comúnmente descritos como derivados climáticos)?</p> <p>h) bonos de catástrofe que provienen por pagos reducidos del principal, intereses o ambos, con base en una variable climática, geológica u otra de carácter físico que no es específica para una parte del contrato</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<u>Riesgo de seguro importante</u>	
4A	NIIF 4.B22	¿La entidad ha contabilizado un contrato como un contrato de seguro solamente si transfiere riesgo de seguro importante?	
4A	NIIF 4.B23	¿La entidad ha considerado que el riesgo de seguro es importante sí, y solamente sí, un evento asegurado puede causar que el asegurador pague beneficios adicionales importantes en cualquier escenario, excluyendo escenarios que carecen de sustancia comercial (i.e. no tienen efecto discernible sobre la economía de la transacción)?	
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Si se deben pagar beneficios adicionales importantes en escenarios que tienen sustancia comercial, en este contexto la condición se satisface aún si el evento asegurado es extremadamente improbable o aún si el valor presente esperado (i.e. probabilidad-ponderada) de los flujos de efectivo contingentes es una porción pequeña del valor presente esperado de todos los flujos de efectivo contractuales restantes.</i></p> <p>2) <i>Los beneficios adicionales que se describen en el párrafo B23 se refieren a cantidades que exceden las que serían pagables si no ha ocurrido el evento asegurado (excluyendo escenarios que carecen de sustancia comercial). Esas cantidades adicionales incluyen manejo de reclamos y costos de valoración de los reclamos, pero excluyen:</i></p> <p>a) <i>la pérdida de la capacidad de cargarle al titular de la póliza por servicios futuros. Por ejemplo, en un contrato de seguro vinculado-con-una-inversión, la muerte del titular de la póliza significa que el asegurador ya no puede realizar servicios de administración de la inversión y recaudar honorarios por hacerlo. Sin embargo, esta pérdida económica para el asegurador no refleja riesgo de seguro, así como el administrador de un fondo mutuo no tiene riesgo de seguro en relación con la posible muerte del cliente. Por consiguiente, la pérdida potencial de honorarios futuros de administración de inversiones no es relevante al valorar cuánto riesgo de seguro es transferido por el contrato.</i></p> <p>b) <i>renuncia por muerte a los cargos que se harían sobre la cancelación o entrega. Dado que el contrato da origen a los cargos, la muerte de esos cargos no compensa al titular de la póliza por un riesgo pre-existente. Por lo tanto, no son relevantes al valorar cuánto riesgo de seguro es transferido por el contrato.</i></p> <p>c) <i>un pago condicional a un evento que no le causa una pérdida importante al titular del contrato. Por ejemplo, considérese un contrato que requiere que el emisor pague un millón de unidades de moneda si un activo sufre daño físico causando la pérdida económica insignificante de una unidad de moneda para el titular. En este contrato, el titular le transfiere al asegurador el riesgo insignificante de perder una unidad de moneda. Al mismo tiempo, el contrato crea un riesgo de no-seguro de que el emisor necesitará pagar 999,999 unidades de moneda si ocurre el evento especificado. Dado que el emisor no acepta del titular riesgo de seguro importante, este contrato no es un contrato de seguro.</i></p> <p>d) <i>posibles recuperaciones de reaseguros. El asegurador las contabiliza por separado.</i></p>	
4A	NIIF 4.B25	¿El asegurador ha valorado la importancia del contrato de riesgo de seguro por contrato, más que por referencia a la materialidad para los estados financieros?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Por lo tanto, el riesgo de seguro puede ser importante aún si hay una probabilidad mínima de pérdidas materiales para todo un libro de contratos. Esta valoración contrato-por-contrato hace fácil clasificar un contrato como un contrato de seguro. Sin embargo, si un libro relativamente homogéneo de pequeños contratos se sabe que está compuesto por contratos que todos transfieren riesgo de seguro, el asegurador no necesita examinar cada contrato dentro de ese libro para identificar unos pocos contratos no-derivados que transfieren riesgos de seguro insignificantes.</i></p>	
4A	NIIF 4.B26	¿La entidad ha aplicado la NIIF 4 si un contrato paga un beneficio por muerte que excede la cantidad pagable en la supervivencia, como que el contrato es un contrato de seguro a menos que el beneficio adicional por muerte sea insignificante (juzgado por referencia al contrato más que a todo el libro de contratos)?	
4A	NIIF 4.B28	¿Si un contrato de seguro está desagregado en un componente de depósito y un componente de seguro, la importancia del riesgo de seguro que se transfiere ha sido valorada por referencia al componente de seguro?	
		<p><i>Nota: La importancia del riesgo de seguro transferido por un derivado implícito se valora por referencia al derivado implícito.</i></p>	
		<u>Cambios en el nivel del riesgo de seguro</u>	
4A	NIIF 4.B29	¿La entidad ha clasificado como contratos de seguro algunos contratos que no transfieren ningún riesgo de seguro en el inicio, si bien transfieren riesgo de seguro en otro momento?	
		<p><i>Nota: Por ejemplo, considérese un contrato que provee un retorno de inversión especificado e incluye la opción para que el titular de la póliza use los resultados de la inversión en la madurez para constituir una anualidad contingente-por-la-vida a las tasas anuales corrientes cargadas por el asegurador a los otros nuevos beneficiarios cuando el titular de la póliza ejerce la opción. El contrato no transfiere riesgo de seguro al asegurador sino hasta que se ejerce la opción, dado que el asegurador permanece libre de fijar el precio de la anualidad sobre la base de que refleja el riesgo de seguro transferido al asegurador en ese momento. Sin embargo, si el contrato especifica las tasas de la anualidad (sobre una base para establecer las tasas de la anualidad), el contrato le transfiere riesgo de seguro al asegurador en el inicio.</i></p>	
4A	NIIF 4.B30	¿Un contrato que califica como contrato de seguro ha sido mantenido como contrato de seguro hasta que se extinguen o expiran todos los derechos y obligaciones?	
		Derivados implícitos	
4D	NIIF 4.7	¿La entidad ha aplicado la NIC 39 a los derivados implícitos incluidos en los contratos de seguro (excepto para los derivados implícitos que son ellos mismos contratos de seguro)?	
		<p><i>Nota: Al aplicar la NIC 39, la entidad separa algunos derivados implícitos de sus contratos anfitrión, los mide a valor razonable e incluye en utilidad o pérdida los cambios en el valor razonable.</i></p>	
4B, D	NIIF 4.8	¿Como excepción al requerimiento contenido en la NIC 39, el asegurador ha considerado que no necesita separar, y medir a valor razonable, la opción que tiene el titular de la póliza para entregar un contrato de seguro por una cantidad fija (o por una cantidad basada en una cantidad fija y una tasa de interés), aún si el precio del ejercicio difiere del valor en libros del pasivo por seguro anfitrión?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4B, D	NIIF 4.8	¿El asegurador ha aplicado el requerimiento contenido en la NIC 39 para una opción de venta o una opción de entrega de efectivo implícita en un contrato de seguro si el valor de entrega varía en respuesta al cambio en una variable financiera (tal como un patrimonio o precio de materias primas o índice), o una variable no-financiera que no sea específico para una parte del contrato?	
4B, D	NIIF 4.8	¿El asegurador también ha aplicado el requerimiento contenido en la NIC 39 si la capacidad del titular para ejercer la opción de venta o la opción de entrega de efectivo está activada por un cambio en tal variable (por ejemplo, una opción de venta que puede ser ejercida si un índice del mercado de acciones alcanza un nivel especificado)?	
4B, D	NIIF 4.9	¿El asegurador ha aplicado los requerimientos del párrafo 8 de la NIIF 4 (arriba) a las opciones para entregar un instrumento financiero que contiene una característica de participación discrecional?	
		<p>Separación de los components de depósito</p> <p><i>Nota: Algunos contratos de seguro contienen tanto un componente de seguro como un componente de depósito. En algunos casos, se <u>requiere</u> o <u>permite</u> que el asegurador separe esos componentes.</i></p> <p><i>Para separar un contrato, el asegurador tiene que: :</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • aplicar la NIIF 4 al componente de seguro; y • aplicar la NIC 39 al componente de depósito. 	
4E	NIIF 4.10	<p>El asegurador ha separado (este es un <u>requerimiento</u>) cuando se cumplen las siguientes dos condiciones:</p> <p>a) el asegurador puede medir por separado (i.e. sin considerar el componente de seguro) el componente de depósito (incluyendo cualesquiera opciones de entrega implícitas); y</p> <p>b) las políticas de contabilidad del asegurador no requieren de otra manera que se reconozcan todas las obligaciones y derechos que surgen del componente de depósito?</p> <p><i>Nota: El siguiente es un ejemplo de un caso cuando las políticas de contabilidad de un asegurador no requieren que reconozca todas las obligaciones que surgen de un componente de depósito. Quien cede recibe compensación por pérdidas de un reasegurador, pero el contrato obliga a quien cede a volver a pagar la compensación en años futuros. Esa obligación surge de un componente de depósito. Si las políticas de contabilidad de quien cede de otra manera le permitirían reconocer la compensación como ingreso/resultado sin reconocer la obligación resultante, se requiere la separación.</i></p>	
4E	NIIF 4.10	¿El asegurador ha considerado separar (esto es <u>permitido</u> , pero no requerido) si el asegurador puede medir por separado (i.e. sin considerar el componente de seguro) el componente de depósito (incluyendo cualesquiera opciones de entrega implícitas) pero sus políticas de contabilidad requieren que reconozca todas las obligaciones y derechos que surgen del componente de depósito, independiente de la base usada para medir esos derechos y obligaciones?	
4E	NIIF 4.10	¿El asegurador <u>no</u> ha separado si no puede medir por separado (i.e. sin considerar el componente de seguro) el componente de depósito (incluyendo cualesquiera opciones de entrega implícitas)?	
		<p>Reconocimiento y medición</p> <p>Exenciones temporales de algunas otras NIIFs</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: La NIIF 4 exige a un asegurador de aplicar los principios de los párrafos 10-12 de la NIC 8, Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores, a sus políticas de contabilidad para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los contratos de seguro que emite (incluye los costos de adquisición relacionados y los activos intangibles); y</i> • <i>los contratos de reaseguro que tiene.</i> <p><i>Esos párrafos especifican el criterio para desarrollar una política de contabilidad si las NIIF no aplican a un elemento específico. Sin embargo, hay algunas implicaciones de ese criterio de las cuales no están exentos los aseguradores, y se tratan en las preguntas que siguen.</i></p>	
4A	NIIF 4.14	¿El asegurador <u>no</u> ha reconocido como pasivos cualesquiera provisiones por reclamos futuros posibles, si esos reclamos surben bajo contratos de seguro que están en existencia a la fecha de presentación de reportes (tales como provisiones por catástrofes y provisiones para estabilización)?	
4A	NIIF 4.14	¿El asegurador ha realizado la prueba de lo adecuado que se describe en los párrafos 15 a 19 de la NIIF 4 (ver abajo)?	
4A	NIIF 4.14	¿El asegurador ha eliminado de su balance general un pasivo por seguros (o parte de un pasivo por seguros) cuando, y solamente cuando, se ha extinguido tal pasivo – i.e. cuando se descarga o cancela o expira la obligación que se especifica en el contrato?	
4A	NIIF 4.14	El asegurador <u>no</u> ha compensado: <ul style="list-style-type: none"> a) activos de reaseguro contra los pasivos por seguros relacionados; o b) ingresos/resultados o gastos provenientes de contratos de reaseguro contra ingresos/resultados o gastos de los contratos de seguro relacionados? 	
4A	NIIF 4.14	¿El asegurador ha considerado si sus activos de reaseguro están deteriorados (refiérase al párrafo 20 de la NIIF 4 – ver abajo)?	
		<u>Prueba de lo adecuado de los pasivos</u>	
4A	NIIF 4.15	¿En cada fecha de presentación de reportes el asegurador ha valorado si sus pasivos reconocidos son adecuados, usando estimados corrientes de los flujos de efectivo futuros bajo sus contratos de seguro?	
		<p><i>Nota: El asegurador ya puede aplicar la prueba de lo adecuado del pasivo. Cuando tal prueba satisface ciertos requerimientos mínimos, el párrafo 15 de la NIIF 4 no prescribe requerimientos adicionales. Los párrafos 16 y 17 de la NIIF 4 dan orientación adicional en este sentido (ver abajo).</i></p>	
4A	NIIF 4.15	¿Cuando la valoración que hace el asegurador muestra que el valor en libros de sus pasivos por seguros (menos los costos de adquisición diferidos relacionados y los activos intangibles relacionados) es adecuado a la luz de los flujos de efectivo futuros estimados, toda la deficiencia ha sido reconocida en utilidad o pérdida?	
4A	NIIF 4.16	El asegurador ha aplicado una prueba de lo adecuado del pasivo que satisfaga los siguientes requerimientos mínimos que se especifican: <ul style="list-style-type: none"> a) la prueba considera los estimados corrientes de todos los flujos de efectivo contractuales, y de los flujos de efectivo relacionados tales como costos de manejo de reclamos, lo mismo que los flujos de efectivo resultantes de opciones implícitas y garantías; 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4A	NIIF 4.17	<p>b) si la prueba muestra que el pasivo es inadecuado, toda la deficiencia se reconoce en utilidad o pérdida?</p> <p><i>Nota: Si se satisfacen esos requerimientos mínimos, la NIIF no impone restricciones adicionales.</i></p> <p>Si las políticas de contabilidad del asegurador no requieren la prueba de lo adecuado del pasivo que satisfaga los requerimientos mínimos del párrafo 16 de la NIIF 4 (ver arriba), el asegurador:</p> <p>a) ha determinado el valor en libros de los pasivos por seguros relevantes menos el valor en libros de:</p> <p>i) cualesquiera costos de adquisición diferidos relacionados; y</p> <p>ii) cualesquiera activos intangibles relacionados, tales como los adquiridos en una combinación de negocios o en una transferencia de portafolio (ver los párrafos 31 y 32 de la NIIF 4):</p> <p>b) ha determinado si la cantidad que se describe en (a) es menor que el valor en libros que se requeriría si los pasivos por seguros relevantes estuvieran dentro del alcance de la NIC 37, en cuyo caso, el asegurador reconoce toda la diferencia en utilidad o pérdida y disminuye el valor en libros de los costos de adquisición diferidos relacionados o de los activos intangibles relacionados o incrementa el valor en libros de los pasivos por seguros relevantes?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Los pasivos por seguros relevantes son esos pasivos por seguros (y los costos de adquisición diferidos relacionados y los activos intangibles relacionados) para los cuales las políticas de contabilidad del asegurador no requieren una prueba de lo adecuado del pasivo que satisfaga los requerimientos mínimos contenidos en el párrafo 16 de la NIIF 4.</i></p> <p>2) <i>Para los propósitos de (a)(ii) arriba, los activos de reaseguro relacionados no se consideran porque el asegurador los contabiliza por separado (ver el párrafo 20 de la NIIF 4).</i></p> <p>3) <i>La cantidad que se describe en (b) arriba (i.e. el resultado de aplicar la NIC 37) tiene que reflejar los márgenes de inversión futuros (ver los párrafos 27-29 de la NIIF 4) si, y solamente si, la cantidad que se describe en el párrafo 17(a) arriba también refleja esos márgenes.</i></p>	
4A	NIIF 4.18	¿Si la prueba de lo adecuado del pasivo, que realiza el asegurador, satisface los requerimientos mínimos del párrafo 16 de la NIIF 4 (ver arriba), la prueba ha sido aplicada en el nivel de agregación que se especifica en esa prueba?	
4A	NIIF 4.18	¿Si la prueba de lo adecuado del pasivo, que realiza el asegurador, <u>no</u> satisface los requerimientos del párrafo 16 de la NIIF 4, la comparación que se describe en el párrafo 17 de la NIIF 4 (ver arriba) ha sido realizada al nivel de portafolio de contratos que está sujeto a riesgos ampliamente similares y que es manejado como un solo portafolio?	
4A	NIIF 4.20	<p><u>Deterioro de los activos de reaseguro</u></p> <p>¿El cedente ha reducido el valor en libros de un activo de reaseguro como resultado de una prueba por deterioro si, y solamente si:</p> <p>a) hay evidencia objetiva, como resultado de un evento que ocurrió después del reconocimiento inicial del activo de reaseguro, que el cedente no puede recibir todas las cantidades debidas según los términos del contrato, y</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4A	NIIF 4.20	<p>b) ese evento tiene un impacto confiablemente medible sobre las cantidades que el cedente recibirá del reasegurador?</p> <p>¿La pérdida por deterioro ha sido reconocida en utilidad o pérdida?</p> <p>Cambios en las políticas de contabilidad</p> <p><i>Nota: Los párrafos 22 a 30 de la NIIF 4 (ver abajo) aplican tanto a los cambios realizados por un asegurador que ya aplica las NIIFs como a los cambios hechos por un asegurador que adopta las NIIFs por primera vez.</i></p>	
4F	NIIF 4.22	<p>¿El asegurador ha cambiado sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro si, y solamente si, el cambio hace los estados financieros más relevantes para las necesidades de la toma de decisiones económicas de los usuarios y no menos confiable, o más confiable y no menos relevante que esas necesidades?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El asegurador tiene que juzgar la relevancia y la confiabilidad según el criterio contenido en la NIC 8.</i></p> <p>2) <i>Para justificar cambiar sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro, el asegurador tiene que mostrar que el cambio hace que sus estados financieros estén más cerca de satisfacer el criterio contenido en la NIC 8, pero el cambio no necesita lograr el cumplimiento pleno con ese criterio. En los encabezados que se subrayan se discuten abajo ciertos problemas específicos en este sentido.</i></p> <p><u>Tasas de interés de mercado corrientes</u></p>	
4F	NIIF 4.24	<p>¿El asegurador ha considerado que se le <u>permite</u>, pero no se le requiere, que cambie sus políticas de contabilidad de manera que vuelva a medir los pasivos de seguros designados, para reflejar las tasas de interés de mercado corrientes y reconozca en utilidad o pérdida los cambios en esos pasivos?</p> <p><i>Nota: En ese momento, también puede introducir políticas de contabilidad que requieran otros estimados y supuestos corrientes para los pasivos designados. La elección contenida en este párrafo permite que el asegurador cambie sus políticas de contabilidad para los pasivos designados, sin aplicar esas políticas de manera consistente a todos los pasivos similares como de otra manera la NIC 8 lo requeriría.</i></p>	
4F	NIIF 4.24	<p>¿Si el asegurador designa pasivos para su elección (por el párrafo 24 de la NIIF 4 – ver arriba), ha continuado aplicando tasas de interés de mercado corrientes (y, si es aplicables, los otros estimados y supuestos corrientes), consistentemente en todos los períodos, a todos esos pasivos hasta que se extinguen?</p> <p><u>Continuación de las prácticas existentes</u></p>	
4F	NIIF 4.25	<p>La entidad ha continuado pero <u>no</u> ha introducido cualquiera de las siguientes prácticas:</p> <p>a) medición de los pasivos por seguros sobre una base no-descontada?</p> <p>b) medición de derechos contractuales por honorarios futuros de administración de inversiones en cantidades que exceden su valor razonable tal y como es implicado por la comparación con los honorarios corrientes cargados por otros participantes en el mercado por servicios similares?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Es probable que el valor razonable al inicio de esos derechos contractuales sea igual al costo pagado en el origen, a menos que los futuros honorarios de administración de inversiones y los costos relacionados estén desalineados con los comparables del mercado.</i></p>	
		<p>c) uso de políticas de contabilidad no-uniformes para los contratos de seguro (y para los costos de adquisición diferidos relacionados y los activos intangibles relacionados, si los hay) de las subsidiarias, excepto como es permitido por el parágrafo 24 de la NIIF 4 (ver arriba)?</p>	
		<p><i>Nota: Si esas políticas de contabilidad no son uniformes, el asegurador puede cambiarlas si el cambio no hace que las políticas de contabilidad sean más diversas y también satisface los otros requerimientos contenidos en esta NIIF.</i></p>	
		<p><u>Prudencia</u></p>	
4F	NIIF 4.26	<p>¿El asegurador ha considerado que para eliminar la prudencia excesiva no necesita cambiar sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro?</p>	
		<p><i>Nota: Sin embargo, si el asegurador ya mide sus contratos de seguro con suficiente prudencia, no tiene que introducir prudencia adicional</i></p>	
		<p><u>Márgenes de inversión futuros</u></p>	
4F	NIIF 4.27	<p>¿El asegurador ha considerado que para eliminar los márgenes de inversión futuros no necesita cambiar sus políticas de contabilidad para los contratos de seguro?</p>	
		<p><i>Nota: Hay una presunción refutable de que los estados financieros del asegurador serán menos relevantes y confiables si introduce una política de contabilidad que refleje los márgenes de inversión futuros en la medición de los contratos de seguro, a menos que esos márgenes afecten los pagos contractuales. Dos ejemplos de políticas de contabilidad que reflejan esos márgenes son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>uso de una tasa de descuento que refleje el retorno estimado sobre los activos del asegurador; o</i> • <i>proyección de los retornos sobre esos activos a una tasa de retorno estimada, descontando esos retornos proyectados a una tasa diferente e incluyendo el resultado en la medición del pasivo.</i> 	
4F	NIIF 4.28	<p>¿El asegurador ha superado la presunción refutable (que los estados financieros del asegurador serán menos relevantes y confiables si introduce una política de contabilidad que refleje los márgenes de inversión futuros en la medición de los contratos de seguro, a menos que esos márgenes afecten los pagos contractuales) sí y solamente si, los otros componentes del cambio en las políticas de contabilidad incrementan la relevancia y la confiabilidad de sus estados financieros de manera que sea suficiente para superar la disminución en la relevancia y confiabilidad causada por la inclusión de los márgenes de inversión futuros?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Notas:</p> <p>1) <i>Por ejemplo, supóngase que las existentes políticas de contabilidad del emisor para los contratos de seguro conllevan supuestos excesivamente prudentes establecidos al inicio y a una tasa de descuento prescrita por el regulador sin referencia directa a las condiciones del mercado, e ignoran algunas opciones y garantías implícitas. El asegurador puede hacer que sus estados financieros sean más relevantes y no menos confiables mediante el cambiar hacia una base comprensiva de contabilidad orientada-al-inversionista que sea ampliamente usada y que conlleve:</i></p> <p>a) <i>estimados y supuestos corrientes;</i></p> <p>b) <i>un ajuste razonable (pero no excesivamente prudente) para reflejar el riesgo y la incertidumbre;</i></p> <p>c) <i>mediciones que reflejen tanto el valor intrínseco como el valor en el tiempo de las opciones y garantías implícitas; y</i></p> <p>d) <i>la tasa de descuento del mercado corriente, aún si esa tasa de descuento refleja el retorno estimado sobre los activos del asegurador.</i></p> <p>2) <i>En algunos enfoques de medición, la tasa de descuento se usa para determinar el valor presente del margen de utilidad futuro. Ese margen de utilidad se atribuye entonces a diferentes períodos usando una fórmula. En esos enfoques, la tasa de descuento afecta sólo indirectamente la medición del pasivo. En particular, el uso de una tasa de descuento menos apropiada tiene un efecto limitado o ninguno en la medición del pasivo al inicio. Sin embargo, en otros enfoques, la tasa de descuento determina directamente la medición del pasivo. En el último caso, dado que la introducción de una tasa de descuento basada-en-el-activo tiene un efecto más importante, es altamente improbable que el asegurador pudiera sobreponerse a la presunción refutable que se describe en el parágrafo 27 de la NIIF 4.</i></p>	
4F	NIIF 4.30	<p><u>Contabilidad tácita</u></p> <p>¿El asegurador ha considerado el hecho de que se permite, pero no se requiere, que cambie sus políticas de contabilidad de manera que la ganancia o pérdida reconocida pero no realizada sobre un activo afecte esas mediciones de la misma manera que como lo hace una ganancia o pérdida realizada y que el ajuste relacionado con el pasivo de seguros (o los costos de adquisición diferidos o los costos intangibles) tienen que ser reconocidos en patrimonio sí, y solamente sí, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen directamente en patrimonio?</p> <p><i>Nota: En algunos modelos de contabilidad, las ganancias o pérdidas realizadas en los activos del asegurador tienen un efecto directo en la medición de algunos o todos de (a) sus pasivos de seguros, (b) costos de adquisición diferidos relacionados y (c) activos intangibles relacionados, tales como los que se describen en los párrafos 31 y 32 de la NIIF 4.</i></p>	
4F	NIIF 4.45	<p><u>Redesignación de activos financieros</u></p> <p>¿El asegurador ha considerado que si cambia sus políticas de contabilidad para los pasivos de seguros, se le permite (pero no se requiere) que reclasifique algunos o todos de sus activos financieros como “a valor razonable a través de utilidad o pérdida” y sean tratado como un cambio en las políticas de contabilidad, y aplique la NIC 8?</p> <p><i>Nota: Esta reclasificación se permite si el asegurador cambia las políticas de contabilidad cuando aplica por primera vez la NIIF 4, y hace el cambio de política de contabilidad subsiguiente que es permitido por el parágrafo 22 de la NIIF 4 (ver arriba).</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Contratos de seguro adquiridos en una combinación de negocios o en una transferencia de portafolio	
4G	NIIF 4.31	¿En la fecha de adquisición, el asegurador ha medido a valor razonable los pasivos de seguros asumidos y los activos de seguros adquiridos en una combinación de negocios?	
4G	NIIF 4.31	<p>¿El asegurador ha considerado que se permite, pero no se requiere, usar una presentación expandida que separe en dos componentes el valor razonable de los contratos de seguro adquiridos:</p> <p>a) el pasivo medido de acuerdo con las políticas de contabilidad del asegurador para los contratos de seguro que emite; y</p> <p>b) el activo intangible, que representa la diferencia entre:</p> <p>i) el valor razonable de los derechos de seguro contractuales adquiridos y las obligaciones de seguro asumidas; y</p> <p>ii) la cantidad que se describe en (a) arriba.</p> <p><i>Note: La medición subsiguiente de este activo tiene que ser consistente con la medición del pasivo por seguros relacionado.</i></p> <p><i>Los activos intangibles que se describen en los párrafos 31 y 32 de la NIIF 4 se excluyen del alcance de la NIC 36 y de la NIC 38. Sin embargo, la NIC 36 y la NIC 38 aplican a las listas de clientes y a las relaciones con clientes que reflejan la expectativa de contratos futuros que no hacen parte de los derechos contractuales de seguro y de las obligaciones contractuales de seguro que existían a la fecha de la combinación de negocios o de la transferencia de portafolio.</i></p>	
4G	NIIF 4.32	<p>¿El emisor, si ha adquirido un portafolio de contratos de seguro, ha considerado que puede usar la presentación expandida que se describe en el párrafo 31 de la NIIF 4 (ver arriba)?</p> <p>Características de participación discrecional en contratos de seguro e instrumentos financieros</p> <p><i>Nota: Algunos contratos de seguro contienen una característica de participación discrecional lo mismo que un elemento garantizado.</i></p>	
4B, C	NIIF 4.34	<p>¿Si el emisor <u>no</u> ha reconocido el elemento garantizado del contrato de seguro o del instrumento financiero por separado de la característica de participación discrecional, ha clasificado todo el contrato como un pasivo?</p> <p><i>Nota: El emisor de tal contrato puede, pero no necesita, reconocer el elemento garantizado por separado de la característica de participación discrecional.</i></p>	
4B, C	NIIF 4.34	¿Si el emisor ha reconocido el elemento garantizado del contrato de seguro o del instrumento financiero por separado de la característica de participación discrecional, ha clasificado el elemento garantizado como un pasivo?	
4B, C	NIIF 4.34	<p>¿Si el emisor ha reconocido el elemento garantizado del contrato de seguro o del instrumento financiero por separado de la característica de participación discrecional, ha clasificado la característica de participación discrecional ya sea como pasivo o como patrimonio, y no como una categoría intermedia que ni es pasivo ni es patrimonio?</p> <p><i>Nota: La NIIF 4 no especifica cómo el emisor determina si esa característica es un pasivo o es patrimonio. La entidad tiene que separar la característica de participación discrecional en los componentes pasivo y patrimonio, pero la política de contabilidad que se use para determinar la separación tiene que ser usada consistentemente.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
4B, C	NIIF 4.34	<p>¿El emisor ha considerado que puede reconocer todas las primas recibidas como ingresos ordinarios sin separar ninguna porción que se relacione con el componente patrimonio?</p> <p><i>Nota: Los cambios resultants en el elemento garantizado y en la porción de la característica de participación discrecional clasificada como pasivo tiene que ser reconocida en utilidad o pérdida. Si parte de o toda la característica de participación discrecional se clasifica en patrimonio, una porción de la utilidad o pérdida puede ser atribuible a esa característica (de la misma manera que una porción puede ser atribuible a los intereses minoritarios). El emisor tiene que reconocer la porción de utilidad o pérdida atribuible a cualquier componente de patrimonio de la característica de participación discrecional como una asignación de utilidad o pérdida, no como gasto o ingreso/resultado (ver la NIC 1).</i></p>	
4B, C	NIIF 4.34	<p>¿Si el contrato contiene un derivado implícito que cae dentro del alcance de la NIC 39, la entidad ha aplicado la NIC 39 a ese derivado implícito?</p>	
4B, C	NIIF 4.34	<p>¿En todos los aspectos que <u>no</u> se describen en los párrafos 14 a 20 y 34(a) a (d) de la NIIF 4, el emisor ha continuado sus existentes políticas de contabilidad para tales contratos, a menos que cambie esas políticas de contabilidad de una manera que cumpla con los párrafos 21 a 30 de la NIIF 4?</p> <p>Características de participación discrecional en instrumentos financieros</p> <p><i>Nota: Los requerimientos contenidos en el párrafo 34 de la NIIF 4 (ver arriba) aplican a los instrumentos financieros que contengan una característica de participación discrecional. Los requerimientos del párrafo 35 abajo aplican a los instrumentos financieros que contienen características de participación discrecional, además de los que se especifican en el párrafo 34 arriba.</i></p>	
4B	NIIF 4.35	<p>¿Si el emisor clasifica toda la característica de participación discrecional como un pasivo, ha aplicado la prueba de lo adecuado del pasivo contenida en los párrafos 15 a 19 de la NIIF 4 a todo el contrato (i.e. tanto al elemento garantizado como a la característica de participación discrecional)?</p> <p><i>Nota: El emisor no necesita determinar la cantidad que resultaría de aplicar la NIC 39 al elemento garantizado.</i></p>	
4B	NIIF 4.35	<p>¿Si el emisor clasifica parte de o toda esa característica como un componente separado de patrimonio, el pasivo que ha reconocido para todo el contrato no es menor que la cantidad que resultaría de aplicar la NIC 39 a todo el elemento garantizado?</p> <p><i>Nota: Esa cantidad tiene que incluir el valor intrínseco de la opción para entregar el contrato, pero no necesita incluir su valor en el tiempo si el párrafo 9 exige a esa opción de la medición a valor razonable. El emisor no necesita revelar la cantidad que resultaría de aplicar la NIC 39 al elemento garantizado, ni necesita presentar por separado esa cantidad. Además, el emisor no necesita determinar esa cantidad si el pasivo total reconocido es claramente más alto.</i></p>	
4B	NIIF 4.35	<p>¿Si bien esos contratos son instrumentos financieros, el emisor ha considerado que puede continuar reconociendo las primas por esos contratos como ingresos ordinarios y reconociendo como gasto el incremento resultante en el valor en libros del pasivo?</p>	

NIIF 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
5A		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIIF 5, la cual prescribe la presentación de reportes relacionados con los activos no-corrientes tenidos para la venta y las operaciones descontinuadas. Los problemas principales se relacionan con el tratamiento contable de los activos tenidos para la venta, y la presentación y revelación de las operaciones descontinuadas.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Los requerimientos de medición de la NIIF 5 aplican a todos los activos no-corrientes reconocidos y a los grupos para disposición, excepto para los activos que se listan abajo (ya sea como activos individuales o como parte de un grupo para disposición), los cuales se tienen que continuar midiendo de acuerdo con las Normas que se mencionan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>activos tributarios diferidos (ver NIC 12, Impuestos a las ganancias);</i> • <i>activos que surgen de beneficios para empleados (ver la NIC 19, Beneficios para empleados);</i> • <i>activos financieros que caen dentro del alcance de la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición;</i> • <i>activos no-corrientes que se contabilizan de acuerdo con el modelo de valor razonable contenido en la NIC 40, Propiedad para inversión;</i> • <i>activos no-corrientes que se miden a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta de acuerdo con la NIC 41, Agricultura;</i> • <i>derechos contractuales bajo contratos de seguro tal y como se define en la NIIF 4, Contratos de seguro.</i> <p><i>Sin embargo, los requerimientos de clasificación y presentación de la NIIF 5 aplican a todos los activos no-corrientes reconocidos y a todos los grupos para disposición de una entidad.</i></p> <p><i>Un grupo para disposición es un grupo de activos a ser dispuestos de, por venta u otra forma, juntos como grupo en una sola transacción, y los pasivos directamente asociados con esos activos que serán transferidos en la transacción. El grupo incluye la plusvalía adquirida en una combinación de negocios si el grupo es una unidad generadora de efectiva a la cual haya sido asignada la plusvalía de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 8'-87 de la NIC 36, Deterioro del valor de los activos, o si es una operación con tal unidad generadora de efectivo.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>¿La entidad ha tenido activos o grupos de activos no-corrientes respecto de los cuales tiene la intención de recuperar el valor en libros principalmente mediante una transacción de venta más que a través del uso continuo (activo 'tenido para la venta')?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Para que este sea el caso, el activo (o grupo para disposición) tiene que estar disponible para venta inmediata en su condición presente sujeta solo a términos que sean usuales y acostumbrados para las ventas de tales activos (o de tales grupos para disposición), y su venta tiene que satisfacer ciertas condiciones específicas contenidas en la NIIF 5 (incluyendo, por ejemplo, compromiso de la administración y mercadeo activo) para calificar como "altamente probable".</i></p> <p><i>Las transacciones de venta incluyen los intercambios de activos no-corrientes por otros activos no-corrientes cuando el intercambio tenga sustancia comercial, de acuerdo con la NIC 16, Propiedad, planta y equipo.</i></p>	
5B		¿La entidad ha adquirido cualesquiera activos no-corrientes (o grupos para disposición) exclusivamente con vista a su disposición subsiguiente (ver la nota a 5A arriba)?	
5C		¿La entidad ha clasificado previamente activos (o grupos para disposición) como tenidos para la venta los cuales ya no satisfacen el criterio de clasificación (ver 5A arriba)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
		Clasificación de activos no-corrientes (o grupos para disposición) como tenidos para la venta	
5A, B	NIIF 5.6	¿Los activos no-corrientes (o grupos para disposición) han sido clasificados como tenidos para la venta si sus valores en libro serán recuperados principalmente a través de una transacción de venta más que mediante el uso continuado? <i>Nota: Los párrafos 7 y 8 de la NIIF 5 (ver abajo) establecen los criterios detallados para la clasificación como tenidos para la venta.</i>	
5A, B	NIIF 5.7	¿Para que este sea el caso, el activo (o grupo para disposición) está disponible para la venta inmediata en su condición presente, sujeta solamente a los términos que son usuales y acostumbrados para las ventas de tales activos (o grupos para disposición)?	
5A, B	NIIF 5.7	¿La venta del activo (o grupo para disposición) es “altamente probable”? <i>Nota: Para que la venta sea considerada como “altamente probable”, se tienen que satisfacer todos los criterios contenidos en el párrafo 8 de la NIIF 4 (ver abajo).</i>	
5A, B	NIIF 5.8	¿El nivel apropiado de la administración se ha comprometido con el plan para vender el activo (o grupo para disposición)?	
5A, B	NIIF 5.8	¿Se ha iniciado un programa activo para localizar un comprador y completar el plan para vender el activo (o grupo para disposición)?	
5A, B	NIIF 5.8	¿El activo (o grupo para disposición) está siendo mercadeado activamente para la venta a un precio de venta que sea razonable en relación con su valor razonable actual?	
5A, B	NIIF 5.8	¿La venta del activo (o grupo para disposición) se espera que califique para reconocimiento como una venta completada dentro de un año desde la fecha de la clasificación, excepto como lo permite el párrafo 9 de la NIIF 5 (ver abajo)?	
5A, B	NIIF 5.8	¿Las acciones que se requieren para completar el plan para vender el activo (o grupo para disposición) señalan que es improbable que se harán cambios importantes al plan o que se retirará el plan?	
5A, B	NIIF 5.9	¿Cuando el período que se requiere para completar la venta se ha extendido más allá de un año, la demora es causada por eventos o circunstancias que están más allá del control de la entidad?	
5A, B	NIIF 5.9	¿Cuando el período que se requiere para completar la venta ha sido extendido más allá de un año, hay evidencia suficiente de que la entidad continúa comprometida con su plan para vender el activo (o grupo para disposición)? <i>Nota: La excepción al requerimiento de un año solamente será permitida cuando se satisfaga el criterio contenido en el Apéndice B de la NIIF 5 (ver abajo).</i>	
		Extensión del período que se requiere para completar la venta	
5A, B	NIIF 5.B1	La excepción al requerimiento de un año contenida en el párrafo 8 de la NIIF 5 (ver arriba) ha sido aplicada en las siguientes situaciones en las cuales surgen tales eventos o condiciones:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) en la fecha en que la entidad se compromete a sí misma a planear vender el activo no-corriente (o grupo para disposición), razonablemente espera que otros (no el comprador) impondrán condiciones a la transferencia del activo (o grupo para disposición) que extenderán el período que se requiere para completar la venta, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) las acciones necesarias para responder a esas condiciones no se pueden iniciar hasta antes que se obtenga el firme compromiso de compra, y: ii) el firme compromiso de compra es altamente probable dentro de un año. <p>b) la entidad obtiene un firme compromiso de compra y, como resultado, el comprador u otros inesperados imponen condiciones a la transferencia del activo (o grupo para disposición) no-corriente clasificado previamente como tenido para la venta, que extenderá el período que se requiere para completar la venta, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) se han tomado las acciones oportunas que son necesarias para responder a las condiciones, y ii) se espera una solución favorable de los factores que retrasan; <p>c) durante el período inicial de un año, surgen circunstancias que previamente fueron consideradas improbables y que, como resultado, el activo (o grupo para disposición) no-corriente previamente clasificado como tenido para la venta no ha sido vendido al final de ese período, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) durante el período inicial de un año la entidad realizó las acciones necesarias para responder al cambio en las circunstancias, ii) el activo (o grupo para disposición) no-corriente está siendo mercadeado activamente a un precio que sea razonable, dado el cambio en las circunstancias, y iii) se satisface el criterio contenido en los párrafos 7 y 8 de la NIIF 5? 	
5B	NIIF 5.11	<p>¿Para los activos (o grupos para disposición) no-corrientes adquiridos exclusivamente con vista a su disposición subsiguiente, tales activos (o grupos para disposición) han sido clasificados como tenidos para la venta a la fecha de la adquisición solamente si se ha satisfecho el requerimiento de un año que se establece en el párrafo 8 de la NIIF 5 (ver arriba) (excepto como se permite en el párrafo 9 – ver arriba) y si es altamente probable que el criterio al que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 de la NIIF 5 (ver arriba) se satisficará dentro de un corto período luego de la adquisición (usualmente tres meses)?</p> <p><i>El criterio para la clasificación como tenido para la venta se satisface después de la fecha del balance general</i></p>	
5A	NIIF 5.12	<p>¿Si el criterio contenido en los párrafos 7 y 8 (ver arriba) no se satisface sino hasta después de la fecha del balance general, la entidad ha excluido al activo (o grupo para disposición) no-corriente de la clasificación como tenido para la venta en esos estados financieros cuando se emiten?</p> <p><i>Nota: Cuando el criterio se satisface después de la fecha del balance general, pero antes de la autorización de los estados financieros para su emisión, la entidad debe revelar la información que se especifica en los párrafos 41 (a), (b) y (d) de la NIIF 5 (ver la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte).</i></p> <p><i>Activos no-corrientes que se abandonan</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
5A	NIIF 5.13	<p data-bbox="456 243 1154 321">¿La entidad ha excluido de la clasificación como tenidos para la venta cualesquiera activos (o grupos para disposición) no-corrientes que se abandonan?</p> <p data-bbox="456 348 1235 531"><i>Nota: Esto es porque el valor en libros será recuperado principalmente mediante el uso continuado. Sin embargo, si el grupo para disposición a ser abandonado satisface el criterio contenido en los párrafos 32(a)-(c) de la NIIF 5 (ver abajo), la entidad tiene que presentar los resultados y los flujos de efectivo del grupo para disposición como operaciones descontinuadas de acuerdo con los párrafos 33 y 34 de la NIIF 5 a la fecha en la cual deja de ser usado.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Medición de activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta	
		<i>Medición de un activo no-corriente (o grupo para disposición)</i>	
5A, B	NIIF 5.15	¿La entidad ha medido cualquier activo no-corriente (o activo para disposición) clasificado como tenido para la venta haciéndolo al más bajo de su valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta?	
5A,B	NIIF 5.16	¿Si un activo (o grupo para disposición) recientemente adquirido satisface el criterio para ser clasificado como tenido para la venta (parágrafo 11 de la NIIF 5 – ver arriba), el activo (o grupo para disposición) es medido en el reconocimiento inicial al más bajo del valor en libros que tenía si no hubiese sido clasificado así (e.g. costo) y su valor razonable menor los costos de venta?	
		<i>Nota: Por lo tanto, si el activo (o grupo para disposición) es adquirido como parte de una combinación de negocios, tiene que ser medido a valor razonable menos los costos de venta.</i>	
5A, B	NIIF 5.17	¿Si se espera que la venta ocurra más allá de un año, la entidad ha medido los costos de venta a su valor presente?	
5A, B	NIIF 5.17	¿Cualquier incremento en el valor presente de los costos de venta que surgen del paso del tiempo es presentado en utilidad o pérdida como un costo de financiación?	
5A, B	NIIF 5.18	¿Inmediatamente antes de la clasificación inicial del activo (o grupo para disposición) como tenido para la venta, el valor en libros del activo no-corriente (o de todos los activos y pasivos en el grupo para disposición) es medido de acuerdo con las NIIFs aplicables?	
5A, B	NIIF 5.19	¿En la remediación subsiguiente de un grupo para disposición, los valores en libros de cualesquiera activos y pasivos que no están dentro de los requerimientos de medición de la NIIF 5, pero que están incluidos en el grupo para disposición que se clasifica como tenido para la venta, se miden de acuerdo con las NIIFs aplicables antes que se vuelva a medir el valor razonable menos los costos de venta del grupo para disposición?	
		<i>Reconocimiento de pérdidas por deterioro y reversas</i>	
5A,B	NIIF 5.24	¿En cualquier retiro inicial o subsiguiente del activo (o grupo para disposición) la entidad ha reconocido la pérdida por deterioro a valor razonable menos los costos de venta, en la extensión en que no haya sido reconocido de acuerdo con el parágrafo 19 (ver arriba)?	
5A, B	NIIF 5.21	¿La entidad ha reconocido la ganancia por cualquier incremento subsiguiente en el valor razonable menos los costos de venta del activo, pero no en exceso sobre la pérdida por deterioro acumulada que ha reconocido previamente ya sea de acuerdo con la NIIF 5 o anteriormente de acuerdo con la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> ?	
5A, B	NIIF 5.22	La entidad ha reconocido la ganancia por cualquier incremento subsiguiente en el valor razonable menos los costos de venta del <u>grupo para disposición</u> : a) en la extensión en que no haya sido reconocida de acuerdo con el parágrafo 19 de la NIIF 5 (ver arriba); pero b) no en exceso de la pérdida por deterioro acumulada que haya sido reconocida ya sea de acuerdo con la NIIF 5 o anteriormente de acuerdo con la NIC 36, sobre los activos no-corrientes que estén dentro del alcance de los requerimientos de medición de la NIIF 5?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
5A, B	NIIF 5.23	¿La pérdida por deterioro (o cualquier ganancia subsiguiente) reconocida para el grupo para disposición ha reducido (o incrementado) el valor en libros de los activos no-corrientes que pertenecen al grupo y están dentro del alcance de los requerimientos de medición de la NIIF 5 en el orden de asignación que se establece en los párrafos 104(a) y (b) y 122 de la NIC 36?	
5A,B	NIIF 5.24	¿Cualesquiera ganancias o pérdidas no reconocidas durante la remediación antes de la fecha de ventas del activo no-corriente (o grupo para disposición) han sido reconocidas a la fecha de des-reconocimiento?	
5A, B	NIIF 5.25	¿La entidad no ha depreciado o amortizado un activo no-corriente aunque esté clasificado como tenido para la venta o aunque haga parte de un grupo para disposición clasificado como tenido para la venta?	
5A, B	NIIF 5.25	¿La entidad ha continuado reconociendo los intereses y otros gastos atribuibles a los pasivos de un grupo de disposición clasificado como tenido para la venta?	
		Cambios al plan de venta	
5C	NIIF 5.26	¿Si un activo (o grupo para disposición) fue previamente clasificado como tenido para la venta, pero ya no satisface el criterio de clasificación que se establece en los párrafos 7 a 9 de la NIIF 5 (ver arriba), la entidad ha dejado de clasificar el activo (o grupo para disposición) como tenido para la venta?	
5C	NIIF 5.27	Los activos que se han dejado de clasificar como tenidos para la venta (o que han dejado de estar incluidos en un grupo para disposición tenido para la venta) son medidos al más bajo entre: <ul style="list-style-type: none"> a) el valor en libros antes de la clasificación como tenido para la venta, ajustado por cualesquiera depreciación, amortización o revaluaciones que habrían sido reconocidas si el activo (o grupo para disposición) no hubiese sido clasificado como tenido para la venta; y b) la cantidad recuperable a la fecha de la decisión subsiguiente relacionada con no vender? 	
5C	NIIF 5.28	¿Sujeto a la excepción para ciertos activos revaluados (ver abajo), cualquier ajuste requerido al valor en libros de un activo no-corriente que deja de ser clasificado como tenido para la venta es incluido en utilidad o venta por operaciones continuas, haciéndolo en el período en el cual ya no se satisface el criterio de clasificación?	
5C	NIIF 5.28 (Nota)	¿Cuando el activo no-corriente es propiedad, planta y equipo o un activo intangible que antes de la clasificación como tenido para la venta ha sido revaluado de acuerdo con la NIC 16 o la NIC 38 <i>Activos intangibles</i> , el activo que se requiere hacer al valor en libros del activo no-corriente ha sido tratado como un incremento o una disminución en la revaluación?	
5C	NIIF 5.29	¿Si un activo o pasivo individual es retirado del grupo para disposición clasificado como tenido para la venta, la entidad continúa midiendo los restantes activos y pasivos del grupo para disposición como para la venta solamente si el grupo satisface el criterio de reconocimiento contenido en los párrafos 7 a 9 de la NIIF 5 (ver arriba)?	
5C	NIIF 5.29	Si el restante grupo para disposición no satisface el criterio de clasificación: <ul style="list-style-type: none"> a) los restantes activos no-corrientes del grupo, que individualmente satisfacen el criterio para ser clasificados como tenidos para la venta, son medidos individualmente al más bajo entre el valor en libros y el valor razonable menos los costos de venta a esa fecha? b) cualesquiera activos no-corrientes que no satisfacen el criterio han dejado de ser clasificados como tenidos para la venta de acuerdo con el párrafo 26 de la NIIF 5 (ver arriba)? 	

NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIIF 6, la cual aplica a la información financiera para la exploración y evaluación de recursos minerales</i></p> <p><i>La NIIF 6 es un estándar interino. Su principal objetivo es limitar la necesidad de que las entidades que adopten las NIIFs cambien sus existentes políticas de contabilidad para los activos de exploración y evaluación, pendiente de la finalización de una Norma comprensiva sobre las actividades extractivas. La NIIF 6 le ofrece a las entidades que participan en actividades de exploración y evaluación alivio temporal relacionado con la aplicación de los requerimientos más rigurosos de la NIC 8, Políticas de contabilidad, Cambios en los estimados de contabilidad y Errores, en la determinación de sus políticas de contabilidad para los desembolsos por exploración y evaluación.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
6A		¿Durante el período actual o anterior, la entidad ha incurrido en desembolsos relacionados con exploración y evaluación de recursos minerales?	
6B		¿La entidad ha capitalizado como activo cualquier desembolso por exploración y evaluación?	
		<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Reconocimiento</p>	
6A, B	NIIF 6.6	¿La entidad ha desarrollado sus políticas de contabilidad para el reconocimiento de los activos de exploración y evaluación, haciéndolo de acuerdo con el párrafo 10 de la NIC 8, Políticas de contabilidad, Cambios en los estimados de contabilidad y Errores?	
	NIC 8.10	<p><i>Nota: El párrafo 10 de la NIC 8 requiere, en ausencia de una Norma o Interpretación que específicamente aplique a una transacción, otro evento o condición, que la administración use su juicio para desarrollar y aplicar una política de contabilidad que resulte en información que sea::</i></p> <p>a) <i>relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y</i></p> <p>b) <i>confiable, en que los estados financieros:</i></p> <p>i) <i>representan fielmente la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad</i></p> <p>ii) <i>reflejan la sustancia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no únicamente la forma legal;</i></p> <p>iii) <i>son neutrals, i.e. libres de sesgo;</i></p> <p>iv) <i>son prudentes; y</i></p> <p>v) <i>son completos en todos los aspectos materiales.</i></p>	
	NIIF 6.7	<p><i>Nota: El párrafo 10 de la NIC 8 (que se reproduce arriba) establece el criterio a ser usado por la entidad al seleccionar sus políticas de contabilidad en ausencia de una Norma o de una Interpretación que sea relevante. Los párrafos 11 y 12 de la NIC 8 especifican las fuentes de orientación que se requieren la administración considere al desarrollar tales políticas de contabilidad. Sujetas a los párrafos 9 y 10 de la IFRS 6 (ver abajo), las entidades están exentas de la aplicación de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8 a sus políticas de contabilidad para el reconocimiento y la medición de los activos de exploración y evaluación.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de medición/reconocimiento	Sí / No / N/A
		Medición en el reconocimiento	
6B	NIIF 6.8	¿Los activos de exploración y evaluación han sido medidos inicialmente al costo?	
		Elementos del costo	
6B	NIIF 6.9	¿La entidad ha determinado una política de contabilidad que especifique cuáles desembolsos se reconocen como activos de exploración y evaluación y ha aplicado consistentemente esa política?	
6B	NIIF 6.9	¿Al determinar su política de contabilidad, la entidad consideró el grado en el cual el desembolso puede ser asociado con el hallazgo de recursos minerales específicos?	
		<p><i>Nota: Los siguientes son ejemplos de desembolsos que se pueden incluir en la medición inicial de los activos de exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • adquisición de derechos de explotación; • estudios topográficos, geológicos, geoquímicos y geofísicos; • perforaciones exploratorias; • excavaciones de zanjas y trincheras; • muestreo; y • actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral. 	
6B	NIIF 6.10	¿De los activos de exploración y evaluación la entidad ha excluido los desembolsos relacionados con el desarrollo de recursos minerales?	
		<p><i>Nota: El Marco Conceptual y la NIC 38, Activos Intangibles, ofrecen orientación sobre el reconocimiento de los activos que surgen del desarrollo.</i></p>	
6A, B	NIIF 6.11	¿La entidad ha reconocido cualesquiera obligaciones por remoción y restauración en las que ha incurrido durante un período particular como consecuencia de haber emprendido la exploración y evaluación de recursos minerales, y lo ha hecho de acuerdo con la NIC 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes?	
		Medición posterior al reconocimiento	
6B	NIIF 6.12	¿Después del reconocimiento, para los activos de exploración y evaluación, la entidad ha aplicado ya sea el modelo del costo o el modelo de revaluación?	
6B	NIIF 6.12	¿Si ha sido aplicado el modelo de revaluación, ha sido aplicado consistentemente con la clasificación de los activos (ya sea el modelo de revaluación contenido en la NIC 16 Propiedad, planta y equipo o el modelo de revaluación contenido en la NIC 38)?	
		Cambios en las políticas de contabilidad	
6A, B	NIIF 6.13	<p>Cuando la entidad ha cambiado sus políticas de contabilidad para los desembolsos de explotación y evaluación:</p> <p>a) el cambio hizo que los estados financieros fueran más relevantes para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios y no menos confiable, o más confiable y no menos relevante para esas necesidades ?</p> <p>b) al hacer la valoración contenida en a), la entidad ha juzgado la relevancia y la confiabilidad usando el criterio contenido en la NIC 8?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de medición/reconocimiento	Sí / No / N/A
	NIIF 6.14	<p><i>Nota: Para justificar cambiar sus políticas de contabilidad para los desembolsos por exploración y evaluación, las entidades tienen que demostrar que el cambio hace que sus estados financieros estén más cerca de satisfacer el criterio contenido en la NIC 8, pero el cambio no necesita lograr completamente el cumplimiento con ese criterio.</i></p> <p>Clasificación</p>	
6B	NIIF 6.15	¿La entidad ha clasificado los activos de exploración y evaluación como tangibles o intangibles de acuerdo con la naturaleza de los activos adquiridos y ha aplicado consistentemente esa clasificación?	
	NIIF 6.16	<p><i>Nota: Algunos activos de exploración y evaluación son tratados como intangibles (e.g. derechos de perforación), mientras que otros son tangibles (e.g. vehículos y torres de perforación). En la extensión en que un activo intangible es consumido para desarrollar un activo intangible, la cantidad que refleja ese consumo hace parte del costo del activo intangible. Sin embargo, usar un activo tangible para desarrollar un activo intangible no cambia un activo tangible en un activo intangible.</i></p> <p>Reclasificación</p>	
6B	NIIF 6.17	<p>Cuando se ha demostrado la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral, cualquier activo relacionado de exploración y evaluación:</p> <p>a) ha sido reclasificado, i.e. ya no es clasificado más como activo de exploración y evaluación?</p> <p>b) ha sido valorado por deterioro (ver abajo), y reconocidas cualesquiera pérdidas por deterioro, antes de la reclasificación?</p> <p>Deterioro</p> <p>Reconocimiento y medición</p>	
6B	NIIF 6.18	¿Los activos de exploración y evaluación han sido valorados por deterioro cuando los hechos y las circunstancias sugieren que el valor en libros del activo de exploración y evaluación puede exceder su cantidad recuperable?	
	NIIF 6.19	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Cuando se identifica un activo de exploración y evaluación que puede ser deteriorado se tiene que aplicar únicamente el párrafo 20 de la NIIF 6 más que los párrafos 8-17 de la NIC 36.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de medición/reconocimiento	Sí / No / N/A
	NIIF 6.20	<p>2) <i>Uno o más de los siguientes hechos y circunstancias señalan que una entidad debe probar activos de exploración y evaluación respecto del deterioro (la lista no es exhaustiva):</i></p> <p>a) <i>el período por el cual la entidad tiene el derecho de explorar en el área específico ha expirado durante el período o expirará en el futuro cercano, y no se espera que sea reanovado;</i></p> <p>b) <i>desembolsos sustanciales en exploración y evaluación adicionales de recursos naturales en el área específica, que no están ni presupuestados ni planeados;</i></p> <p>c) <i>exploración y evaluación de recursos minerales en el área específica que no han conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales y la entidad ha decidido discontinuar tales actividades en el área específica; y</i></p> <p>d) <i>existen datos suficientes para señalar que, si bien es probable que ocurra un desarrollo en el área específica, el valor en libros del activo de exploración y evaluación es improbable que sea completamente recuperado a partir del desarrollo exitoso o mediante venta.</i></p> <p><i>En cualquiera de tales casos, o casos similares, la entidad tiene que realizar la prueba por deterioro de acuerdo con la NIC 36.</i></p>	
6B	NIIF 6.18	<p>Cuando se valoran los activos de exploración y evaluación por el deterioro como resultado de hechos y circunstancias que sugieren que el valor en libros del activo de exploración y evaluación puede exceder su cantidad recuperable:</p>	
	NIIF 6.20	<p>a) la entidad ha determinado una política de contabilidad para la asignación de los activos de exploración y evaluación a las unidades generadoras de efectivo o a los grupos de unidades generadoras de efectivo con el propósito de valorar tales activos respecto del deterioro?</p> <p><i>Para las entidades que aplican la NIC 14 (permitido para períodos de contabilidad que comienzan antes del 1 Enero 2009)</i></p>	
	NIIF 6.21	<p>b) ¿Cada unidad generadora de efectivo o cada grupo de unidades a las cuales se asigna un activo de exploración y evaluación es de un tamaño no más grande que un segmento basado ya sea en el formato primario o secundario de presentación de reportes de la entidad determinado de acuerdo con la NIC 14 <i>Información financiera sobre segmentos</i>?</p> <p><i>Para las entidades que aplican la NIIF 8 (períodos de contabilidad que comienzan en o después del 1 Enero 2009 permitiéndose la aplicación temprana)</i></p>	
	NIIF 6.21	<p>b) ¿Cada unidad generadora de efectivo o grupo de unidades a las cuales se asigna un activo de exploración y evaluación es de un tamaño no más grande que un segmento de operación que se determine de acuerdo con la NIIF 8 <i>Segmentos de operación</i>?</p>	
	NIIF 6.20	<p>c) ¿Cuando la cantidad recuperable de un activo de exploración y evaluación es menor que su valor en libros, cualquier pérdida por deterioro ha sido reconocida como un gasto de acuerdo con la NIC 36?</p>	
	NIIF 6.19	<p>d) ¿De otro modo la entidad ha medido, presentado y revelado cualquier pérdida por deterioro resultante, haciéndolo de acuerdo con la NIC 36, excepto como excepto las modificaciones por los pasos anteriores?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de medición/reconocimiento	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: El párrafo 21 de la NIIF 6 establece el principio básico para la asignación de los activos de exploración y evaluación a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de la prueba por deterioro. Uno de los límites que impone es que, para las entidades a las que se les requiere reportar información sobre segmentos, la unidad o los grupos de unidades a la(s) cual(es) se asigna el activo no debe ser de un tamaño mayor que un "segmento" con relación al cual la entidad reporte información sobre segmentos. Este requerimiento está impactado por la aplicación de la NIIF 8, Segmentos de operación, en reemplazo de la NIC 14, Información financiera sobre segmentos. Ver el paso (b) arriba para las versiones alternativas.</i></p>	

NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Para los requerimientos de la NIIF 7, que prescribe los diversos requerimientos de revelación para los instrumentos financieros, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.	

NIIF 8 Segmentos de operación [efectiva el 1 Enero 2009]

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIIF 8, que prescribe la información a ser reportada para permitirle a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio en las cuales se vincula la entidad y los entornos de negocio en los cuales opera, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte. A partir de la adopción, la NIIF 8 reemplaza los requerimientos de la NIC 14 <i>Información financiera sobre segmentos</i>.</p>	

NIC 1 Presentación de estados financieros

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 1, que prescribe las bases para la presentación de estados financieros de propósito general en orden a asegurar la comparabilidad tanto con los estados financieros propios de la entidad correspondientes a periodos anteriores como con los estados financieros de otras entidades, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p>	

NIC 2 Inventarios

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 2, que prescribe el tratamiento contable para los inventarios. Los principales problemas son: los costos que pueden ser capitalizados como activo, el reconocimiento subsiguiente como gasto, incluyendo el retiro a valor realizable neto y la determinación de las fórmulas de costo a ser usadas al asignar los costos a los inventarios.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 2 aplica a todos los inventarios excepto a lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) trabajo en progreso que surge bajo contratos de construcción incluyendo los contratos de servicios relacionados que están cubiertos por la NIC 11, Contratos de construcción;</i> <i>b) instrumentos financieros (NIC 32 y 39;</i> <i>c) activos biológicos relacionados con actividad agrícola (NIC 41); y</i> <i>d) productos agrícolas en el punto de la cosecha (NIC 41).</i> <p><i>La Norma establece una diferenciación clara entre los inventarios que están completamente por fuera del alcance de la Norma (descritos arriba) y los inventarios que están por fuera del alcance de los requerimientos de medición pero que están dentro del alcance de los otros requerimientos de la Norma (descritos abajo).</i></p> <p><i>La Norma <u>no</u> aplica a la <u>medición</u> de inventarios tenidos por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) productores de productos agrícolas y forestales, productos agrícolas luego de la cosecha y minerales y productos minerales que miden tales inventarios a valor realizable neto de acuerdo con prácticas bien establecidas en esas industrias. Cuando tales inventarios se miden a valor razonable neto, los cambios en ese valor se reconocen en utilidad o pérdida en el período de cambio; y</i> <i>b) corredores-comerciantes de materias primas que miden sus inventarios a valor razonable menos los costos de venta. Cuando tales inventarios se miden a valor razonable menos los costos de venta, los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocen en utilidad o pérdida en el período de cambio.</i> <p><i>Nota, sin embargo, los requerimientos de <u>revelación</u> de la NIC 2 <u>aplican</u> al inventario tenido por esos tipos de entidades (refiérase a la separada Presentation and Disclosure Checklist).</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p><i>Los Inventarios se definen como activos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) tenidos para venta en el curso ordinario del negocio;</i> <i>b) en el proceso de producción para tal venta; o</i> <i>c) en la forma de materiales o suministros a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios</i> <p><i>Valor realizable neto es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para hacer la venta. Para los inventarios, el valor realizable neto puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A		¿La entidad compra bienes para reventa (por ejemplo mercancías, terrenos)?	
2B		¿La entidad produce o fabrica inventarios?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2C		¿La entidad compra cualesquiera materiales o suministros a ser usados en la prestación de servicios?	
2D		¿La entidad tiene cualesquiera productos agrícolas medidos de acuerdo con la NIC 2?	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Medición de inventarios			
2A, B, C	NIC 2.9	¿Todos los inventarios se miden al más bajo entre el costo y el valor realizable neto?	
Costo de los inventarios			
2A, B, C	NIC 2.10	En el costo de los inventarios la entidad incluye lo siguiente: a) todos los costos de compra; b) todos los costos de conversión; y c) cualesquiera otros costos incurridos para lograr que los inventarios lleguen a su localización y condición actual?	
<u>Costos de compra</u>			
2A, B, C	NIC 2.11	Los costos de compra que se incluyen en el costo de los inventarios comprenden lo siguiente: a) el precio de compra (menos descuentos comerciales, y rebajas y elementos similares); b) derechos de importación; c) otros impuestos no-recuperables; y d) transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de bienes terminados, materiales y servicios?	
2A, B, C	NIC 39.81	¿Si el costo del inventario incluye utilidades o pérdidas en derivados que han sido agregados al inventario de acuerdo con los principios de la contabilidad de cobertura, la entidad ha cumplido con el criterio de cobertura contenido en la NIC 39?	
<i>Nota: Refiérase a la sección de la NIC 39 de este cuestionario.</i>			
2A, B, C	NIC 21.21	¿Si la entidad importó inventario o compró inventario con el precio denominado en una moneda extranjera, el costo del inventario ha sido calculado aplicando a la cantidad de moneda extranjera la tasa de cambio a la fecha de la transacción (referida como tasa de cambio)?	
<i>Nota: Las transacciones en moneda extranjera pueden ser registradas a una tasa que se aproxime a la tasa de cambio a la fecha de la transacción (i.e. la tasa promedio de la semana o del mes). Sin embargo, si las tasas de cambio fluctúan de manera importante, es apropiada una tasa promedio.</i>			
<u>Costos of conversión</u>			
2B	NIC 2.12	Cuando la entidad produce o fabrica inventarios, los costos de conversión que se incluyen en el costo de los inventarios comprenden lo siguiente: a) esos costos que están directamente relacionados con las unidades de producción (e.g. mano de obra directa); y	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) la asignación sistemática de los gastos generales de producción fijos y variables en los cuales se incurre al convertir los materiales en bienes terminados?</p> <p><i>Nota: Los gastos generales de producción fijos son esos costos indirectos de producción que permanecen relativamente constantes independiente del volumen de producción (e.g. depreciación y mantenimiento de edificios de la fábrica, costo de gestión y administración de la fábrica)</i></p> <p><i>Los gastos generales de producción variables son esos costos indirectos de producción que varían directamente con el volumen de producción (e.g. costos de mano de obra y de materiales).</i></p>	
2B	NIC 2.13	<p>Cuando la entidad le asigna a los inventarios los gastos generales de producción fijos, la entidad basa la asignación ya sea en:</p> <p>a) la capacidad normal, la cual se basa en la producción que la entidad espera lograr en promedio durante un número de períodos o estaciones bajo circunstancias normales, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad resultante del mantenimiento planeado; o</p> <p>b) el nivel de producción actual solamente cuando se aproxima a la capacidad normal?</p>	
2B	NIC 2.13	<p>¿Cuando la entidad le asigna a los inventarios los gastos generales de producción fijos, la entidad lleva al gasto los costos que surgen como consecuencia de producción baja o planta ociosa (i.e. no incrementa la asignación de los gastos generales a cada unidad de producción con el fin de asegurar que se han asignado todos los gastos generales)?</p>	
2B	NIC 2.13	<p>¿Cuando la entidad le asigna a los inventarios los gastos generales de producción fijos, la entidad reduce la cantidad de los gastos generales fijos capitalizados para cada unidad de producción durante los períodos de producción anormalmente alta?</p>	
2B	NIC 2.14	<p>¿Cuando el proceso de producción genera más de un producto, los costos se asignan individualmente a cada producto a menos que el costo de conversión no pueda ser identificado por separado, caso en el cual el costo de conversión se asigna sobre una base racional y consistente?</p> <p><i>Nota: Cuando el proceso de producción genera más de un producto, y el valor de un producto (sub-producto) es inmaterial, el sub-producto a menudo se mide al valor razonable neto, con el producto principal siendo medido al costo menos el valor atribuido al sub-producto. Usando este método, el valor en libros del producto principal no es materialmente diferente de su costo.</i></p>	
		<p><u>Otros costos</u></p>	
2A, B, C	NIC 2.15	<p>¿Los otros costos que se incluyen en el valor en libros de los inventarios representan solamente esos costos en los cuales se ha incurrido para lograr que los inventarios estén en su localización y condición actual?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, en el costo de los inventarios puede ser apropiado incluir gastos generales de no-producción o los costos del diseño de productos para clientes específicos</i></p>	
2A, B, C	NIC 2.16	<p>¿Los costos que no se relacionan directamente con lograr que los inventarios estén en su localización y condición presente se reconocen como gastos en el período en el cual se incurre en ellos?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Son ejemplos de costos que se excluyen del costo de los inventarios y se reconocen como gastos en el período en el cual se incurre en ellos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>cantidades anormales de material desechado, mano de obra, u otros costos de producción;</i> <i>costos de almacenamiento (a menos que sean parte necesaria del proceso de producción antes de una etapa adicional);</i> <i>gastos generales de administración; y</i> <i>costos de venta.</i> 	
2A, B, C	NIC 2.17	<p>¿Si los costos por préstamos han sido capitalizados en el costo de los inventarios, la entidad ha cumplido con los requerimientos de la NIC 23 <i>Costos por préstamos</i>?</p> <p><i>Nota: Refiérase a la sección de la NIC 23 de este cuestionario</i></p>	
2A, B, C	NIC 2.18	<p>¿Si la entidad ha comprado inventario con términos de liquidación diferidos (i.e., un acuerdo de financiación), el elemento de financiación se reconoce como gasto durante el término de la liquidación?</p> <p><i>Nota: El elemento de financiación es probable que sea la diferencia entre el precio de compra bajo los términos normales del crédito y la cantidad pagada durante el período de financiación.</i></p>	
		<u>Costo de los inventarios de un proveedor de servicios</u>	
2C	NIC 2.19	<p>Si la entidad es un proveedor de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> la entidad ha medido los inventarios a su costo de producción, por ejemplo, el costo del personal que participa directamente en la prestación del servicio? la entidad ha reconocido como gastos del período la mano de obra y los otros costos relacionados con el personal de ventas y administrativo general? la entidad ha excluido el costo de los inventarios los márgenes de utilidad y los otros gastos generales no-atribuibles? 	
		<u>Costo de los productos agrícolas cosechados a partir de activos biológicos</u>	
2D	NIC 2.20	<p>¿Si los inventarios de la entidad incluyen productos agrícolas cosechados a partir de sus activos biológicos, el costo de tales inventarios para los propósitos de la NIC 2 es medido a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta en el punto de la cosecha? (<i>refiérase a la sección de la NIC 41 de este cuestionario</i>)?</p>	
	NIC 2.9	<p><i>Nota: Este es el nuevo costo de los inventarios. Subsiguientemente, se miden como todos los otros inventarios que están dentro del alcance de la NIC 2, i.e. al más bajo entre el costo y el valor realizable neto.</i></p>	
		<u>Técnicas para la medición del costo</u>	
2A, B, C	NIC 2.21	<p>¿La entidad usa técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el costo estándar o el método de detal, solamente cuando los resultados se aproximan al costo?</p>	
2A, B, C	NIC 2.21	<p>Cuando se usa el método del costo estándar:</p> <ol style="list-style-type: none"> los costos estándar tienen en cuenta los niveles normales de materiales y suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad; y los costos estándar son regularmente examinados y revisados si es necesario? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, C	NIC 2.22	<p>Cuando se usa el método de detal:</p> <p>a) el costo de los inventarios se determina mediante la reducción del valor de las ventas de los inventarios por el porcentaje de margen bruto apropiado?</p> <p>b) el porcentaje que se usa tiene en consideración los inventarios que se han marcado por debajo de su precio de venta original?</p> <p><i>Nota: El método de detal a menudo se usa en la industria de venta al por menor para medir los inventarios de grandes cantidades de elementos rápidamente cambiantes que tienen márgenes similares y para los cuales no es posible usar otros métodos de costeo.</i></p> <p>Fórmulas de costo</p>	
2A, B, C	NIC 2.23	<p>¿Cuando la entidad tiene inventarios que ordinariamente no son intercambiables o bienes o servicios que se separan y producen para proyectos específicos, la entidad asigna el costo de los elementos del inventario mediante el uso de la identificación específica de sus costos individuales?</p> <p><i>Nota: La identificación específica de los costos significa que se atribuyen costos específicos a los elementos de inventario que se identifican. Sin embargo, la identificación específica de los costos es inapropiada cuando hay grandes cantidades de inventarios que de ordinario son intercambiables, dado que permitiría la selección de elementos a lo que resta en los inventarios y de esa manera obtener efectos predefinidos en utilidad o pérdida.</i></p>	
2A, B, C	NIC 2.25	<p>Excepto para los elementos que se tratan de acuerdo con el párrafo 23 de la NIC 2 (ver arriba), la entidad asigna el costo del inventario sobre una de las siguientes bases:</p> <p>a) método de primero en entrar, primero en salir (PEPS), o</p> <p>b) fórmula del costo promedio ponderado?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El método PEPS asume que los elementos de inventario que primero se compran o producen primero se venden. El resultado es que los elementos que permanecen en inventario al final del período representan el precio más reciente comprado o producido.</i></p> <p>2) <i>De acuerdo con el método del promedio ponderado, el costo de cada elemento se determina a partir del promedio ponderado del costo de elementos similares al comienzo del período y el costo de elementos similares comprados o producidos durante el período. El promedio puede ser calculado periódicamente, o cada vez que se recibe un envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad.</i></p>	
2A, B	NIC 2.25	<p>¿La entidad ha usado la misma fórmula de costo (i.e. PEPS o promedio ponderado) para todos los inventarios que tienen naturaleza y uso similares para la entidad?</p> <p><i>Nota: Se pueden usar diferentes fórmulas de costo solamente cuando ello se pueda justificar con base en el hecho de que los inventarios son de una naturaleza o uso diferente. La diferencia en la localización geográfica de los inventarios no es suficiente por sí misma para justificar una fórmula de costo que sea diferente.</i></p> <p>Valor realizable neto</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, C, D	NIC 2.29	<p>¿La entidad ha valorado el valor realizable neto (VRN) de los inventarios haciéndolo sobre una base de elemento por elemento, a menos que sean elementos similares o relacionados, caso en el cual se pueden valorar sobre una base de grupo?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Los elementos son similares o relacionados para este propósito si se relacionan con la misma línea de producto, tienen propósitos o usos finales similares, se producen y mercadean en la misma área geográfica, y no es posible evaluarlos por separado de los otros elementos en esa línea de producción.</i></p> <p>2) <i>No es apropiado agrupar elementos de inventario a partir de las siguientes bases:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la clasificación del inventario (e.g. bienes terminados); o</i> • <i>todos los inventarios de una industria particular; o</i> • <i>todos los inventarios de un segmento de operación particular.</i> <p>3) <i>Cuando evalúan el VRN de los inventarios, los proveedores de servicios deben tratar como elemento separado cada servicio para el cual se carga un precio de venta separado.</i></p>	
2A, B, C, D	NIC 2.30	<p>¿Los estimados del del VRN se han basado en la evidencia más confiable disponible en el momento en que se hicieron los estimados de la cantidad del inventario que se espera realizar, teniendo en cuenta el propósito para el cual se tiene el inventario?</p>	
2A, B, C, D	NIC 2.30	<p>¿Los estimados del VRN tienen en cuenta los cambios en los precios y en los costos que directamente se relacionan con eventos ocurridos luego del final del año en la extensión en que esos eventos confirman las condiciones que existían a final del año?</p>	
2B	NIC 2.32	<p>¿Cuándo el VRN de los materiales y suministros que se usan en la producción de los inventarios está por debajo del costo registrado, éstos han sido retirados solamente cuando los productos terminados en los cuales serán incorporados también tienen un valor realizable neto que está por debajo del costo?</p> <p><i>Nota: El costo de reemplazo de los materiales se considera como su mejor medida del valor realizable neto.</i></p> <p><u>Reversas de retiros anteriores</u></p>	
2A, B, C, D	NIC 2.33	<p>¿Cuando ya no existen las circunstancias que previamente causaron que los inventarios se castigaran por debajo del costo, o cuando hay evidencia clara de un incremento en el VRN a causa de que cambiaron las circunstancias económicas, se ha revertido el castigo (i.e. la reversa se limita a la cantidad del castigo original) de manera que el nuevo valor en libros represente el más bajo entre el costo y el VRN revisado?</p> <p><i>Nota: Esto ocurre, por ejemplo, cuando un elemento de inventario que es llevado a VRN, porque ha declinado su precio de venta, todavía está a meno en un período subsiguiente y se ha incrementado su precio de venta.</i></p> <p>Reconocimiento como gasto</p>	
2A, B, C, D	NIC 2.34	<p>¿El valor en libros de todos los inventarios que fueron vendidos durante el período han sido llevados al gasto en el período cuando se reconocieron los ingresos ordinarios relacionados?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
2A, B, C, D	NIC 2.35	¿Cuando los inventarios han sido asignados a alguna otra cuenta de activos (e.g. inventario usado como un componente de propiedad, planta o equipo auto-construida), los inventarios han sido reconocidos como gasto durante la vida útil de ese activo?	
2A, B, C, D	NIC 2.34	¿La entidad ha reconocido el castigo de inventarios a VRN, así como todas las otras pérdidas de inventarios, como un gasto en el período en que ocurrió el castigo o la pérdida?	
2A, B, C, D	NIC 2.34	¿Cuando se reversa el castigo de inventario a VRN, como resultado de un incremento en el valor realizable neto, la reversa ha sido reconocida como reducción en la cantidad de los inventarios reconocidos como un gasto en el período en el cual ocurre la reversa?	

NIC 7 Estado de flujos de efectivo

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 7, que prescribe la manera como se debe preparar el estado de flujos de efectivo, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist.</p>	

NIC 8 Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 8, que prescribe la clasificación y el tratamiento contable de ciertos elementos en el estado de resultados de manera que todas las entidades preparen y presenten el estado de resultados sobre una base consistente. En particular, especifica el tratamiento contable por los cambios en los estimados de contabilidad, los cambios en las políticas de contabilidad y la corrección de errores. La norma también prescribe el criterio para seleccionar las políticas de contabilidad.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
8A		¿Durante el año ha habido cambio en un estimado de contabilidad?	
8B		¿Durante el período actual, la entidad descubrió cualesquiera errores en la preparación de estados financieros de períodos anteriores?	
8C		¿La adopción de una NIIF o de una Interpretación resultó en un cambio de política de contabilidad?	
8D		¿Durante el año la entidad ha cambiado voluntariamente cualquier política de contabilidad (excepto por cambios resultantes de la adopción de una nueva Norma)?	
8E		¿La entidad ha desarrollado, de acuerdo con las NIIFs, políticas de contabilidad que representen los principios, bases, convenciones, reglas y prácticos específicos a ser aplicados en la preparación y presentación de sus estados financieros?	
		<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Políticas de contabilidad</p> <p>Selección y aplicación de políticas de contabilidad</p>	
8E	NIC 8.7	¿Cuando los estados financieros se refieren a transacciones, otros eventos o condiciones que están tratados específicamente en una Norma o Interpretación, la entidad ha determinado la política o las políticas de contabilidad para ese elemento haciéndolo mediante la aplicación de la Norma o Interpretación, y considerando cualquier Orientación para la Interpretación relevante emitida por IASB para la Norma o Interpretación?	
		<p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 8.8	1) <i>Los requerimientos de las NIIFs no necesitan ser aplicados cuando es inmaterial el efecto de aplicarlos. Sin embargo, es inapropiado hacer o abandonar las diferencias inmateriales no-correctas frente a las NIIFs para lograr una presentación particular de la posición, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad.</i>	
	NIC 8.9	2) <i>La Orientación para la Implementación de las Normas emitidas por IASB no hacen parte de las Normas y por consiguiente no contienen requerimientos para los estados financieros.</i>	
8E	NIC 8.10	¿En ausencia de una Norma o de una Interpretación que específicamente aplica a una transacción, otro evento o condición, la administración de la entidad ha usado su juicio para desarrollar y aplicar una política de contabilidad que resulte en información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y confiable?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: El requerimiento de que la información incluida sea confiable se satisface cuando los estados financieros:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>representan fielmente la posición financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo para el período;</i> • <i>reflejan la sustancia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no únicamente la forma legal;</i> • <i>son neutrales, i.e. están libres de riesgos;</i> • <i>son prudentes; y</i> • <i>están completos en todos los aspectos materiales.</i> 	
8E	NIC 8.11	<p>Al seleccionar una política de contabilidad para transacciones, eventos o condiciones específicos que no son tratados por una Norma o por una Interpretación, la administración ha referenciado, y considerado la aplicabilidad de, las siguientes fuentes, en orden descendiente:</p> <p>a) los requerimientos y la orientación contenida en otras Normas e Interpretaciones que se refieren a problemas similares y relacionados?</p> <p>b) las definiciones, el criterio de reconocimiento y los conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en el <i>Marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros</i>?</p>	
8E	NIC 8.12	<p>¿Al hacer su selección, la administración también ha considerado los pronunciamientos recientes de otros cuerpos emisores de estándares que usan un marco conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad, así como otra literatura contable y prácticas de industria aceptadas, en la extensión en que no están en conflicto con las fuentes contenidas en el párrafo 11 de la NIC 8 (ver arriba)?</p> <p><i>Nota: No se requiere que las entidades se refieran a las fuentes que se listan en el párrafo 12 de la NIC 8.</i></p> <p>Consistencia de las políticas de contabilidad</p>	
8E	NIC 8.13	<p>¿La entidad selecciona y aplica sus políticas de contabilidad haciéndolo de manera consistente para transacciones, otros eventos y condiciones similares, a menos que una Norma o una Interpretación requiera o permita específicamente la categorización de elementos para los cuales pueden ser apropiadas diferentes políticas?</p>	
8E	NIC 8.13	<p>¿Si una Norma o Interpretación requiere o permite tal categorización, las políticas de contabilidad son seleccionadas y aplicadas consistentemente para cada categoría?</p> <p>Cambios en las políticas de contabilidad</p>	
8C, D	NIC 8.14	<p>El cambio en una política de contabilidad ha sido hecho <u>solamente</u> si el cambio:</p> <p>a) es requerido por una Norma o Interpretación; o</p> <p>b) resulta en estados financieros que ofrecen información confiable y más relevante sobre los efectos que las transacciones, otros eventos o condiciones tienen en la posición financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 8.16	<p><i>Nota: Los siguientes <u>no</u> son cambios en políticas de contabilidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la aplicación de una política de contabilidad para transacciones, otros eventos y condiciones, que difiere en sustancia de la que anteriormente se estaba aplicando; y</i> • <i>la aplicación de una nueva política de contabilidad para transacciones, otros eventos o condiciones que no ocurrieron previamente o eran inmateriales.</i> 	
8D	NIC 8.17	<p>¿Si la entidad ha aplicado, por primera vez, una política para revaluar activos de acuerdo con la NIC 16 <i>Propiedad, Planta y Equipo</i> o la NIC 38 <i>Activos intangibles</i>, la aplicación inicial se contabiliza como una revaluación según la norma relevante y no como un cambio en la política de contabilidad de acuerdo con la NIC 8?</p> <p><u>Aplicación inicial de una Norma o Interpretación</u></p>	
8C	NIC 8.19	<p>¿La entidad ha contabilizado el cambio en la política de contabilidad que resulta de la aplicación inicial de una Norma o Interpretación, haciéndolo de acuerdo con cualesquiera provisiones de transición contenidas en esa Norma o Interpretación, excepto en la extensión en que no sea posible determinar ya sea los efectos específicos para el período o el efecto acumulado del cambio?</p>	
8C	NIC 8.19	<p>¿Cuando la Norma o Interpretación no incluye provisiones específicas de transición que apliquen al cambio en la política de contabilidad, el cambio ha sido aplicado retrospectivamente, excepto en la extensión en que, cuando se requiera la aplicación retrospectiva, no sea posible determinar ya sea los efectos específicos para el período o el efecto acumulado del cambio?</p> <p><i>Nota: Aplicación retrospectiva es la aplicación de una nueva política de contabilidad a transacciones, otros eventos y condiciones como si esa política siempre haya sido aplicada.</i></p> <p><u>Cambios voluntarios en las políticas de contabilidad</u></p>	
8D	NIC 8.19	<p>¿El cambio voluntario en la política de contabilidad ha sido aplicado retrospectivamente, excepto en la extensión que no sea posible determinar los efectos específicos para el período o el efecto acumulado del cambio?</p> <p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 8.20	<p>1) <i>Para el propósito de la NIC 8, la aplicación temprana de una Norma o de una Interpretación no es un cambio voluntario en la política de contabilidad.</i></p>	
	NIC 8.21	<p>2) <i>En ausencia de una Norma o de una Interpretación que aplique específicamente a una transacción, otro evento o condición, la administración puede, de acuerdo con el párrafo 12 de la NIC 8 (ver arriba), aplicar la política de contabilidad a partir de los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos emisores de estándares que usen un marco conceptual similar para desarrollar estándares de contabilidad. Si la entidad cambia la política de contabilidad siguiendo la enmienda de tal pronunciamiento, ese cambio se contabiliza y revela como un cambio voluntario en la política de contabilidad.</i></p> <p><u>Aplicación retrospectiva</u></p>	
8C	NIC 8.22	<p>Cuando el cambio en la política de contabilidad ha sido aplicado retrospectivamente, la entidad ha ajustado:</p> <ol style="list-style-type: none"> el saldo de apertura de cada componente del patrimonio para el período anterior que se presente primero, y las otras cantidades comparativas que se revelen para cada período anterior que se presente, 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
8C, D	NIC 8.26	<p>como si la nueva política de contabilidad siempre haya sido aplicada, excepto en la extensión en que no sea posible determinar ya sea los efectos específicos del período o el efecto acumulado del cambio?</p> <p>¿Cuando se aplica retrospectivamente el cambio en la política de contabilidad, la otra información sobre períodos anteriores, como son los resúmenes históricos de los datos financieros, también se ajusta hacia atrás tanto como sea posible hacerlo?</p>	
8C, D	NIC 8.24	<p><u>Limitaciones a la aplicación retrospectiva</u></p> <p>Si no es posible determinar los efectos específicos para el período que el cambiar una política de contabilidad tiene en la información comparativa para uno o más períodos anteriores que se presenten:</p> <p>a) la entidad ha aplicado la nueva política de contabilidad a los valores en libros de activos y pasivos al comienzo del período más temprano para el cual sea posible hacer la aplicación retrospectiva, el cual puede ser el período anterior; y</p> <p>b) la entidad ha hecho para ese período los ajustes correspondientes al saldo de apertura de cada componente afectado?</p>	
8C, D	NIC 8.25	<p>¿Si al comienzo del período actual no es posible determinar el efecto acumulado que tiene la aplicación de la nueva política de contabilidad a todos los períodos anteriores, la entidad ha ajustado la información comparativa para aplicar retrospectivamente la nueva política de contabilidad desde la fecha más temprano que sea posible hacerlo?</p>	
	NIC 8.5	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Aplicación prospectiva del cambio en la política de contabilidad es aplicar la nueva política de contabilidad a transacciones, otros eventos y condiciones que ocurren luego de la fecha en que se cambia la política.</i></p>	
	NIC 8.27	<p>2) <i>Cuando para la entidad no es posible aplicar retrospectivamente la nueva política de contabilidad, porque no puede determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política a todos los períodos, la entidad, de acuerdo con el párrafo 25 de la NIC 8 (ver arriba), aplica prospectivamente la nueva política desde el inicio del período anterior en que sea posible hacerlo. Por lo tanto no tiene en cuenta la parte del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio que surge antes de esa fecha. Está permitido cambiar la política de contabilidad aún cuando no sea posible aplicar prospectivamente la política a cualquier período anterior</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 8.5	<p>3) <i>No es posible aplicar un requerimiento cuando la entidad no puede hacerlo luego de hacer cada esfuerzo razonable. Para un período particular anterior, no es posible aplicar retrospectivamente el cambio en una política si: :</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>no son determinables los efectos de la aplicación retrospectiva;</i> • <i>la aplicación retrospectiva requiere supuestos sobre la intención que la administración habría tenido en ese período; o</i> • <i>la aplicación retrospectiva requiere importantes estimados de cantidades y no es posible distinguir objetivamente la información sobre esos estimados de otra información que:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>proporcione evidencia de circunstancias que existían en la(s) fecha(s) en la(s) cual(es) se reconocieron, midieron o revelaron esas cantidades; y</i> ○ <i>habrían estado disponibles cuando los estados financieros para ese período anterior fueron autorizados para emisión.</i> <p><i>Los párrafos 50 a 53 de la NIC 8 ofrecen información sobre cuándo no es posible aplicar la nueva política de contabilidad a uno o más períodos anteriores.</i></p>	
		Cambios en los estimados de contabilidad	
	NIC 8.5	<p><i>Nota: Un cambio en un estimado de contabilidad es un ajuste al valor en libros de un activo o de un pasivo, o a la cantidad del consumo periódico de un activo, que resulta de la valoración del estado presente de, y los beneficios y obligaciones futuros esperados asociados con, activos y pasivos. Los cambios en los estimados de contabilidad se originan en nueva información o nuevos desarrollos y, de acuerdo con ello, no son correcciones de errores.</i></p>	
	NIC 8.32	<p><i>Como resultado de las incertidumbres inherentes a las actividades de negocio, muchos elementos contenidos en los estados financieros no se pueden medir con precisión sino que únicamente se pueden estimar. La estimación conlleva juicios basados en la última información confiable que esté disponible. Por ejemplo, se pueden requerir estimados para deudas malas; obsolescencia de inventario; el valor razonable de activos financieros o pasivos financieros; las vidas útiles de, o los patrones esperados de consumo de los beneficios económicos futuros de, activos depreciables; y las obligaciones por garantías.</i></p>	
	NIC 8.34	<p><i>Un Estimado puede necesitar revisión si ocurren cambios en las circunstancias a partir de las cuales se basó el estimado o como resultado de nueva información o más experiencia. Por su naturaleza, la revisión de un estimado no se relaciona con períodos anteriores y no es la corrección de un error.</i></p>	
	NIC 8.35	<p><i>Un cambio en la base de medición que se aplica es un cambio en una política de contabilidad, y no es un cambio en un estimado de contabilidad. Cuando es difícil distinguir entre un cambio en una política de contabilidad y un cambio en un estimado de contabilidad, el cambio se trata como un cambio en el estimado de contabilidad.</i></p>	
8A	NIC 8.36-37	<p>El efecto del cambio en un estimado de contabilidad ha sido tratado como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>en la extensión en que el cambio de origen a cambios en activos y pasivos, o se relacione con un elemento de patrimonio, el cambio es reconocido mediante el ajustar el valor en libros del elemento de activo, pasivo o patrimonio relacionado, haciéndolo en el período del cambio?</i> b) <i>de otra manera, el efecto del cambio es reconocido prospectivamente mediante su inclusión en utilidad o pérdida en:</i> 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>i) el período del cambio, si el cambio afecta solamente el período; o</p> <p>ii) el período del cambio y períodos futuros, si el cambio afecta ambos?</p> <p><i>Nota: Reconocimiento prospectivo del efecto del cambio en un estimado de contabilidad significa que el cambio se aplica a transacciones, otros eventos y condiciones desde la fecha del cambio en el estimado. El cambio en un estimado de contabilidad puede afectar solamente la utilidad o pérdida del período actual, o la utilidad o pérdida de tanto el período actual como de períodos futuros. Por ejemplo, el cambio en el estimado de la cantidad de deudas malas afecta solamente la utilidad o pérdida del período actual y por consiguiente se reconoce en el período actual. Sin embargo, el cambio en la vida útil estimada, o en el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, de un activo depreciable afecta los gastos por depreciación del período actual y de cada período futuro durante la vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio que se relaciona con el período actual se reconoce como ingreso o gasto en el período actual. El efecto, si lo hay, en períodos futuros se reconoce como ingreso o gasto en esos períodos futuros.</i></p> <p>Errores</p> <p><i>Nota: Errores de períodos anteriores son omisiones de, y equivocaciones en, los estados financieros de la entidad de uno o más períodos, que surgen de la falla en usar, o en el uso equivocado de, información confiable que:</i></p> <p>a) <i>estaba disponible cuando los estados financieros de esos períodos fueron autorizados para emisión; y</i></p> <p>b) <i>razonablemente se habría podido esperar que hubiese sido obtenida y tenida en cuenta en la preparación y presentación de esos estados financieros. .</i></p> <p><i>Tales errores incluyen los efectos de errores matemáticos, errores en la aplicación de políticas de contabilidad, omisiones o interpretaciones equivocadas de hechos, y fraude.</i></p>	
8B	NIC 8.5		
8B	NIC 8.42	<p>Excepto en la extensión en que no sea posible determinar ya sea los efectos específicos del período o el efecto acumulado del error, todos los errores materiales del período anterior han sido corregidos retrospectivamente en el primer conjunto de estados financieros autorizados para emisión luego de su descubrimiento, haciéndolo mediante:</p> <p>a) re-emitir las cantidades comparativas para el(os) período(s) anterior(es) presentado(s) en el(os) cual(es) ocurrió el error; o</p> <p>b) si el error ocurrió antes del primer período anterior presentado, re-emitir los saldos de apertura de activos, pasivos y patrimonio para el primer período anterior presentado?</p>	
	NIC 8.46	<p><i>Nota: La corrección de un error de período anterior se excluye de la utilidad o pérdida del período en el cual se descubre el error.</i></p>	
8B	NIC 8.44	<p>¿Si no es posible determinar los efectos específicos del período que un error tiene en la información comparativa para uno o más períodos anteriores presentados, la entidad ha re-emitido los saldos de apertura de activos, pasivos y patrimonio para el período anterior para el cual es posible la re-emisión retrospectiva (el cual puede ser el período anterior)?</p> <p><i>Nota: Vea la sección arriba titulada “Cambios en las políticas de contabilidad” para la discusión de la aplicación retrospectiva, y las circunstancias en las cuales no será posible corregir un error para uno o más períodos. Los párrafos 50 a 53 de la NIC 8 ofrecen orientación adicional en este sentido.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
8B	NIC 8.45	¿Si al comienzo del período actual no es posible determinar el efecto acumulado que un error tiene en todos los períodos anteriores, la entidad ha re-emitido la información comparativa para corregir prospectivamente el error desde la anterior fecha en que sea posible hacerlo?	
8B	NIC 8.46	¿Cualquier información sobre períodos anteriores, tal como resúmenes históricos de datos financieros, es re-emitida hacia atrás tanto como sea posible hacerlo?	

NIC 10 Eventos ocurridos después de la fecha del balance general

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 10, que prescribe cuándo una entidad debe ajustar sus estados financieros por eventos que ocurren después de la fecha del balance general. Los principales problemas se relacionan con decidir si un evento posterior al balance general es un evento que implica ajuste o un evento que no implica ajuste.</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p><i>Eventos ocurridos después de la fecha del balance general se definen como esos eventos, tanto favorables como desfavorables, que ocurren entre la fecha del balance general y la fecha cuando los estados financieros son autorizados para emisión. La NIC 10 distingue dos tipos de eventos:</i></p> <p><i>Eventos que implican ajuste los que ofrecen evidencia de condiciones que existían a la fecha del balance general; y</i></p> <p><i>Eventos que no implican ajuste los que señalan condiciones que surgen luego de la fecha del balance general.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
10A		¿Luego de la fecha del balance general pero antes de la fecha cuando los estados financieros se autorizan para emisión ha ocurrido cualquier evento favorable o desfavorable que afecte a la entidad que reporta?	
10B		¿Luego de la fecha del balance general la entidad ha propuesto o declarado dividendos?	
10C		¿Después de la fecha del balance general la administración ha determinado que tiene la intención de liquidar la entidad o dejar de negociar o ha habido indicadores de que la entidad que reporta ya no puede continuar como empresa en marcha?	
		<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Reconocimiento y medición</p> <p><i>Ajuste de eventos que implican ajuste, ocurridos después de la fecha del balance general</i></p>	
10A	NIC 10.8	¿La entidad ha ajustado las cantidades reconocidas en sus estados financieros, para reflejar el ajuste de eventos que implican ajuste, ocurridos después de la fecha del balance general?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
10A	NIC 10.9	<p data-bbox="456 233 1235 338"><i>Nota: Los siguientes son ejemplos de eventos que implican ajuste, ocurridos después de la fecha del balance general, que requieren que la entidad ajuste las cantidades reconocidas en sus estados financieros, o que reconozcan elementos que previamente no fueron reconocidos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="529 352 1227 432">• <i>la solución, después de la fecha del balance general, de un caso judicial que confirma que la entidad tenía una obligación a la fecha del balance general;</i> <li data-bbox="529 447 1219 579">• <i>el recibo de información, después de la fecha del balance general, que señala que un activo estaba deteriorado a la fecha del balance general, o que la cantidad de una pérdida por deterioro previamente reconocida para ese activo necesita ser ajustada;</i> <li data-bbox="529 594 1208 674">• <i>la determinación, después de la fecha del balance general, del costo de activos comprados, o de los productos de los activos vendidos, antes de la fecha del balance general;</i> <li data-bbox="529 688 1227 821">• <i>la determinación, después de la fecha del balance general, de la cantidad de participación de utilidades o de pagos de bonos si la entidad tenía la obligación presente legal o constructiva a la fecha del balance general de hacer tales pagos como resultado de eventos ocurridos antes de esa fecha; y</i> <li data-bbox="529 835 1179 884">• <i>el descubrimiento de fraude o errores que muestren que los estados financieros están incorrectos.</i> 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
10A	NIC 10.10	<p>Eventos que no implican ajuste, ocurridos después de la fecha del balance general</p> <p>¿La entidad <u>no</u> ha ajustado las cantidades reconocidas en sus estados financieros por eventos subsiguientes que son indicativos de condiciones que surgen después de la fecha del balance general?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo una declinación en el valor del mercado de las entidades registradas, ocurrida entre la fecha del balance general y la fecha cuando los estados financieros son autorizados para emisión, normalmente no reflejan condiciones a la fecha del balance general, sino circunstancias que surgieron subsiguientemente.</i></p>	
10B	NIC 10.12	<p>Dividendos</p> <p>¿Dividendos que después de la fecha del balance general fueron declarados para los titulares de los instrumentos de patrimonio, <u>no</u> han sido reconocidos como pasivo a la fecha del balance general?</p>	
10C	NIC 10.14	<p>Empresa en marcha</p> <p>¿La entidad ha preparado sus estados financieros sobre una base diferente a la de empresa en marcha si la administración ha determinado después de la fecha del balance general ya sea que tiene la intención de liquidar la entidad o dejar de negociar, o que no tiene alternativa real frente a ello?</p>	
10C	NIC 10.15	<p>¿Si desde la fecha del balance general se han deteriorado los resultados de la operación de la entidad que reporta, se ha considerado si todavía es apropiado el supuesto de empresa en marcha?</p> <p><i>Nota: Si ya no es apropiado el supuesto de empresa en marcha, el efecto es tan importante que la NIC 10 requiere un cambio fundamental en la base de contabilidad, más que un ajuste a las cantidades reconocidas con la base de contabilidad original.</i></p>	

NIC 11 Contratos de construcción

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>La NIC 11 debe ser aplicada en la contabilidad de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas. Un contrato de construcción se define como un contrato negociado específicamente para la construcción de un activo o de una combinación de activos que están estrechamente interrelacionados o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función o su propósito o uso últimos. No se define el término contratista.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>¿La entidad ha negociado un contrato para la construcción de un activo, o para la construcción de un número de activos que estén estrechamente interrelacionados o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o de su propósito o uso últimos (i.e. “contrato de construcción” tal y como se define en la NIC 11)?</p> <p><i>Nota: Para los propósitos de la NIC 11, los contratos de construcción incluyen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>contratos para la prestación de servicios que se relacionen directamente con la construcción del activo (e.g. los de los servicios de los administradores de proyectos y arquitectos); y</i> • <i>contratos para la destrucción o restauración de activos, y la restauración del ambiente luego de la demolición de los activos.</i> 	
		<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Combinación y segmentación de contratos de construcción</p>	
11A	NIC 11.8	<p>Cuando el contrato cubre un número de activos, la construcción de cada activo es tratada como un contrato de construcción separado cuando se satisfacen todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) para cada activo se han presentado propuestas separadas?</p> <p>b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada y el contratista y el cliente han sido capaces de aceptar o rechazar la parte del contrato que se relaciona con cada activo?</p> <p>c) se pueden identificar los costos y los ingresos ordinarios de cada activo?</p>	
11A	NIC 11.9	<p>El grupo de contratos, ya sea con un solo cliente o con varios clientes, es tratado como un solo contrato de construcción cuando se satisfacen todas las condiciones siguientes:</p> <p>a) el grupo de contratos es negociado como un solo paquete?</p> <p>b) los contratos están tan estrechamente relacionados que son, en efecto, pare de un solo proyecto con un margen de utilidad global?</p> <p>c) los contratos son ejecutados concurrentemente o en una secuencia continua?</p>	
11A,	NIC 11.10	<p>Cuando el contrato prevee la construcción de un activo adicional a opción del cliente o es enmendado para incluir la construcción de un activo adicional, la construcción del activo adicional es tratada como un contrato de construcción separado cuando ya sea:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<ul style="list-style-type: none"> a) el activo difiere significativamente en diseño, tecnología o función con relación al activo o activos cubiertos por el contrato original; o b) el precio del activo se negocia sin considerar el precio del contrato original? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Ingresos ordinarios del contrato	
11A	NIC 11.11	Los ingresos ordinarios del contrato comprenden: a) la cantidad inicial de ingresos ordinarios acordada en el contrato? y b) variaciones en el trabajo del contrato, reclamos y pagos de incentivos, en la extensión en que se satisfagan ambas de las siguientes condiciones: i) sea probable que resultarán en ingresos ordinarios? ii) sean capaces de ser medidas confiablemente?	
11A	NIC 11.12	¿Los ingresos ordinarios del contrato son medidos al valor razonable de la consideración recibida o por recibir? <i>Nota: El valor razonable debe tener en cuenta el efecto de descontar cuando el pago se difiere más allá de los términos normales de crédito.</i>	
11A	NIC 11.13	El reconocimiento de las variaciones de los ingresos ordinarios del contrato se difiere hasta tanto se satisfacen ambas de las siguientes condiciones: a) es probable que el cliente aprobará la variación y la cantidad de ingresos ordinarios que surgen de la variación? b) la cantidad de ingresos ordinarios puede ser medida confiablemente? <i>Nota: Una variación es una instrucción dada por el cliente para cambiar el alcance del trabajo a ser ejecutado bajo el contrato.</i>	
11A	NIC 11.14	El reconocimiento de los reclamos por los ingresos ordinarios del contrato se difiere hasta tanto se satisfacen ambas de las siguientes condiciones? a) las negociaciones han alcanzado una etapa avanzada de manera que sea probable que el cliente aceptará el reclamo? b) la cantidad que es probable que será aceptada por el cliente puede ser medida confiablemente? <i>Nota: Un reclamo es una cantidad que el contratista busca obtener del cliente o de otra parte como reembolso por costos no incluidos en el precio del contrato.</i>	
11A	NIC 11.15	El reconocimiento de los pagos de incentivos por los ingresos ordinarios del contrato se difiere hasta tanto se satisfacen ambas de las siguientes condiciones? a) el contrato está suficientemente avanzado de manera que sea probable que se lograrán o excederán los estándares de ejecución especificados? b) la cantidad del pago de incentivos puede ser medida confiablemente? <i>Nota: Pago de incentivo es una cantidad adicional pagada al contratista si se logran o exceden los estándares de ejecución especificados.</i>	
		Costos del contrato	
11A	NIC 11.16	Los costos del contrato comprenden todos los siguientes: a) costos que se relacionan directamente con el contrato específico (e.g. mano de obra, materiales, depreciación de propiedad, planta y equipo usada en el contrato); b) costos que son atribuibles a la actividad del contrato en general y que pueden ser asignados al contrato? (e.g. seguros, diseño y asistencia técnica, gastos generales de construcción, costos por préstamos); y	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
11A	NIC 11.17	<p>c) otros costos que son específicamente cargables al cliente bajo los términos del contrato?</p> <p>¿Los costos que se relacionan directamente con un contrato específicos son reducidos por cualquier ingreso incidental que no esté incluido en los ingresos ordinarios del contrato?</p>	
11A	NIC 11.18	<p>Cuando los costos son atribuibles a la actividad del contrato en general y pueden ser asignados al contrato:</p> <p>a) tales costos son asignados usando métodos que sean sistemáticos y racionales?</p> <p>b) esos métodos son aplicados consistentemente a todos los costos que tengan características similares?</p> <p>c) la asignación se basa en el nivel normal de la actividad de construcción?</p>	
11A	NIC 11.18	<p>¿Cuando la entidad capitaliza los costos por préstamos en que incurre para los activos que califican, de acuerdo con la NIC 23 <i>Costos por préstamos</i>, los costos por préstamos han sido incluidos en los costos del contrato de acuerdo con los requerimientos de esa Norma?</p>	
11A	NIC 11.20	<p>¿Los costos del contrato específicamente excluyen esos costos que no se pueden atribuir a la actividad del contrato o que no se le pueden asignar al contrato?</p> <p><i>Nota: Son ejemplos de tales costos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>costos administrativos generales para los cuales en el contrato no se especifica el reembolso;</i> • <i>costos de venta;</i> • <i>costos de investigación y desarrollo para los cuales en el contrato no se especifica el reembolso; y</i> • <i>depreciación de planta y equipo ocioso que no se usa en un contrato particular.</i> 	
11A	NIC 11.21	<p>¿Los costos que se relacionan directamente con el contrato y que han sido incurridos en asegurar el contrato, han sido incluidos como parte del contrato, provisto que aplican todas las condiciones siguientes:</p> <p>a) esos costos se pueden identificar por separado;</p> <p>b) medidos confiablemente; y</p> <p>c) es probable que se obtendrá el contrato?</p> <p><i>Nota: Si tales costos fueron reconocidos como gasto en el período en el cual fueron incurridos, no se incluyen en los costos del contrato cuando el contrato se obtiene en un período subsiguiente.</i></p> <p>Reconocimiento de los ingresos ordinarios y de los gastos del contrato</p>	
11A	NIC 11.22	<p>¿Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado confiablemente, los ingresos ordinarios del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción se reconocen respectivamente como ingresos ordinarios y como gastos por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato a la fecha del balance general?</p>	
	NIC 11.29	<p><i>Nota: Una entidad generalmente es capaz de hacer estimados confiables luego que ha acordado un contrato que establece (a) los derechos de cumplimiento forzoso por cada parte, relacionados con el activo a ser construido; (b) la consideración a ser intercambiada; y (c) la manera y los términos de la liquidación.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
11A	NIC 11.23	<p>Para hacer un estimado confiable del resultado de un contrato a precio fijo, han sido satisfechas todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) los ingresos ordinarios totales del contrato pueden ser medidos confiablemente?</p> <p>b) es probable que los beneficios económicos asociados con el contrato fluirán para la entidad?</p> <p>c) tanto los costos del contrato para terminar el contrato y la etapa de terminación del contrato a la fecha del balance general se pueden medir confiablemente?</p> <p>d) los costos del contrato que son atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos confiablemente de manera que los costos actuales del contrato en los cuales se incurre puedan ser comparados con estimados anteriores?</p> <p><i>Nota: Un contrato a precio fijo es un contrato de construcción en el cual el contratista acuerda un precio fijo para el contrato, o una tasa fija por unidad de resultado, el cual en algunos casos está sujeto a cláusulas de escalamiento del costo.</i></p>	
11A	NIC 11.24	<p>Para hacer un estimado confiable del resultado de un contrato de costo más margen, han sido satisfechas todas las condiciones siguientes:</p> <p>a) es probable que los beneficios económicos asociados con el contrato fluirán para la entidad?</p> <p>b) los costos del contrato que son atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos confiablemente?</p> <p><i>Nota: Un contrato de costo más margen es un contrato de construcción en el cual el contratista es reembolsado por los costos admisibles o de otra manera definidos, más un porcentaje de esos costos o una tasa fija.</i></p>	
11A	NIC 11.6	<p>¿Cuando la entidad tiene contratos de construcción que contienen características tanto de contrato a precio fijo como de contrato de costo más margen (e.g. un contrato de costo más margen con un precio máximo acordado), la entidad ha considerado todas las condiciones contenidas en los párrafos 23 y 24 de la NIC 11 (ver arriba) en orden a determinar cuándo reconocer los ingresos ordinarios y los gastos del contrato?</p>	
11A	NIC 11.27	<p>¿Los costos del contrato en los cuales incurre la entidad y que se relacionan con la actividad futura del contrato, son reconocidos como activo, provisto que es probable que serán recuperados?</p> <p><i>Nota: Tales costos del contrato representan una cantidad adeudada por el cliente y a menudo se clasifican como "trabajo de contrato en proceso".</i></p>	
11A	NIC 11.28	<p>¿Cuando surge incertidumbre sobre el recaudo de una cantidad ya incluida en los ingresos ordinarios del contrato (y en el estado de resultados), la cantidad incobrable, o la cantidad respecto de la cual la recuperación ha dejado de ser probable, ha sido reconocida como un gasto en el estado de resultados, y no como una reversa de ingresos ordinarios?</p>	
11A	NIC 11.30	<p>¿Ha sido usada una base razonable para valorar el porcentaje de terminación (y el consecuente reconocimiento de los ingresos ordinarios) del contrato?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
11A	NIC 11.31	<p><i>Nota: Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> la proporción de los costos del contrato incurridos en trabajo ejecutado hasta la fecha realizados para sufragar los costos totales estimados del contrato; encuestas del trabajo ejecutado; o terminación de una porción física del contrato de trabajo. 	
		<p>¿Cuando la etapa de terminación es determinada por referencia a los costos del contrato incurridos hasta la fecha, solamente esos costos del contrato que reflejan el trabajo ejecutado son incluidos en los costos incurridos hasta la fecha?</p> <p><i>Nota: El trabajo ejecutado excluye los siguientes costos del contrato:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> costos del contrato que se relacionan con la actividad futura del contrato, tales como costos de materiales que han sido entregados en un sitio del contrato o se reservan para uso en el contrato pero aún no se han instalado, usado o aplicado durante la ejecución del contrato, a menos que los materiales hayan sido elaborados especialmente para el contrato; y pagos hechos a subcontratistas como avance del trabajo ejecutado bajo el subcontrato. 	
11A	NIC 11.32	<p>Cuando el resultado de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente:</p> <p>a) los ingresos ordinarios son reconocidos solamente en la extensión de los costos del contrato incurridos que sea probable que serán recuperados?</p> <p>b) los costos del contrato se reconocen como gastos en el período en el cual se incurre en ellos?</p>	
11A	NIC 11.32	<p>¿Cuando el resultado de un contrato de construcción no se puede estimar confiablemente, la pérdida esperada en el contrato de construcción se reconoce inmediatamente como gasto de acuerdo con el parágrafo 36 de la NIC 11 (ver abajo)?</p>	
11A	NIC 11.35	<p>¿Cuando ya no existen las incertidumbres que impedían que el resultado del contrato fuera estimado confiablemente, los ingresos ordinarios y los gastos asociados con el contrato de construcción se reconocen por referencia a la etapa de terminación de la actividad del contrato a la fecha del balance general?</p>	
11A	NIC 11.36	<p>Reconocimiento de las pérdidas esperadas</p> <p>¿Cuando es probable que los costos totales del contrato excederán los ingresos ordinarios totales del contrato, la pérdida esperada ha sido reconocida inmediatamente como gasto?</p>	
	NIC 11.37	<p><i>Nota: La cantidad de tal pérdida se determina independiente de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> si se ha empezado a trabajar en la actividad; la etapa de terminación de la actividad del contrato; o la cantidad de utilidades que se espera surjan de otros contratos que no son tratados como un solo contrato de construcción de acuerdo con el parágrafo 9 de la NIC 11. <p>Cambio en estimado</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
11A	NIC 11.38	<p>¿Cuando ha habido un cambio en el estimado de los ingresos ordinarios o de los costos del contrato, o cuando ha habido un cambio en el estimado del resultado de un contrato, el cambio ha sido contabilizado como un cambio en un estimado de contabilidad?</p> <p><i>Nota: Ver la sección de la NIC 8 de este cuestionario.</i></p>	

NIC 12 Impuestos a las ganancias

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 12 que prescribe el tratamiento contable para los impuestos a las ganancias.</i></p> <p><i>La NIC 12 usa el 'enfoque de balance general' / 'método de pasivos del balance general' para determinar la cantidad de pasivos o activos tributarios diferidos. Bajo este método, los valores en libros de los activos y pasivos se comparan con sus 'bases tributarias', y cualquier diferencia resultante es ya sea una diferencia temporal sujeta a impuestos o una diferencia temporal deducible. La Norma prescribe el criterio para el reconocimiento y la medición de los activos o pasivos tributarios diferidos que surgen de esas diferencias temporales.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Para los propósitos de la NIC 12, los impuestos a las ganancias incluyen todos los impuestos domésticos y extranjeros que <u>se basan en las utilidades sujetas a impuestos</u>. Los impuestos a las ganancias también incluyen impuestos, tales como retenciones de impuestos, que son pagables por la subsidiaria, asociada o negocio conjunto en las distribuciones a la entidad que reporta.</i></p> <p><i>La NIC 12 no se refiere a los métodos de contabilidad para las subvenciones gubernamentales (ver la NIC 20, Contabilidad para subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental) o a los créditos tributarios por inversiones. Sin embargo, esta Norma se refiere a la contabilidad de las diferencias temporales que pueden surgir de tales subvenciones o créditos tributarios por inversiones.</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p><i>Utilidad gravable (pérdida tributaria) es la utilidad (pérdida) por un período, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades tributarias, a partir de las cuales los impuestos a las ganancias se convierten en pagables (recuperables).</i></p> <p><i>Impuesto corriente es la cantidad de impuestos a las ganancias pagables (recuperables) con relación a la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria) por un período.</i></p> <p><i>Gasto tributario (ganancia tributaria) es la cantidad agregada que se incluye en la determinación de la utilidad o pérdida del período con relación al impuesto actual y al impuesto diferido.</i></p> <p><i>La base tributaria de un activo o pasivo es la cantidad que se atribuye a ese activo o pasivo para propósitos tributarios.</i></p> <p><i>Diferencias temporarias son diferencias entre el valor en libros de un activo o pasivo en el balance general y su base tributaria.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
	NIC 12.2		
	NIC 12.4		
	NIC 12.5		
12A		¿La entidad está sujeta a legislación de impuestos a las ganancias impuesto ya sea doméstica y/o por legisladores extranjeros, incluyendo retenciones tributarias, que sean pagables por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto en distribuciones para la entidad que reporta?	
12B		¿Existen diferencias tributarias temporales?	
		<p><i>Nota: Diferencias tributarias temporales son aquellas que resultarán en cantidades sujetas a impuesto al determinar la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria) por períodos futuros cuando se recupera el valor en libros del activo o del pasivo.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12C		<p data-bbox="456 233 902 260">¿Existen diferencias temporales deducibles?</p> <p data-bbox="456 285 1227 390"><i>Nota: Diferencias temporales deducibles son aquellas que resultarán en cantidades que son deducibles al determinar la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria) de períodos futuros cuando se recupera o liquida el valor en libros del activo o del pasivo.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12D		¿La entidad tenía cualesquiera pérdidas tributarias no-utilizadas o créditos tributarios no-utilizados durante o al final del período actual de presentación de reportes?	
12E		¿La entidad tenía inversiones en subsidiarias, sucursales, asociadas o intereses en negocios conjuntos durante o al final del período actual de presentación de reportes?	
12F		¿En el actual período de presentación de reportes la entidad ha participado en una combinación de negocios?	
12G		¿La entidad carga activos a valor razonable o a una cantidad revaluada (e.g. según los modelos de revaluación de la NIC 16 <i>Propiedad, planta y equipo</i> y de la NIC 38 <i>Activos intangibles</i> ; a valor razonable según la NIC 40 <i>Propiedad para inversión</i> o la NIC 39 <i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i>)?	
12H		<p>¿Durante el período actual de presentación de reportes ha habido un cambio en el nivel tributario de la entidad o de sus accionistas?</p> <p><i>Nota: Esto puede, por ejemplo, ocurrir luego del registro público de los instrumentos de patrimonio de la entidad o luego de la reestructuración del patrimonio de la entidad. También puede ocurrir luego que el accionista que controla se traslada a un país extranjero. Como resultado de tal evento, la entidad puede tributar de manera diferente; puede, por ejemplo, ganar o perder incentivos tributarios o en el futuro volverse sujeta a una tasa tributaria diferente.</i></p>	
12I		¿Durante el período actual de presentación de reportes, la entidad tenía en circulación transacciones de pagos basados-en-acciones que caen dentro del alcance de la NIIF 2 <i>Pagos basados-en-acciones</i> .	
12J		¿En el anterior período de presentación de reportes la entidad ha estado participado en una combinación de negocios o en una adquisición, para la cual no ha sido reconocido el pasivo tributario diferido en relación con la plusvalía?	
12K		¿En el anterior período de presentación de reportes la entidad ha estado participando en una combinación de negocios o en una adquisición y el activo tributario diferido no fue reconocido por la pérdida tributaria correspondiente a los ingresos de la adquirida u otros activos tributarios diferidos a causa de que no se satisfizo el criterio de reconocimiento contenido en la NIIF 3 <i>Combinaciones de negocios</i> ?	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Base tributaria			
12A	NIC 12.7	La entidad ha determinado la base tributaria para cada uno de sus <u>activos</u> como:	
		<p>a) cuando la recuperación del activo dará origen a beneficios económicos sujetos a tributación – la cantidad tributaria que será deducible para propósitos tributarios contra esos beneficios económicos sujetos a tributación?</p> <p>b) cuando la recuperación del activo no dará origen a beneficios económicos sujetos a tributación – la cantidad igual al valor en libros del activo?</p>	
	NIC 12.51	<i>Nota: Un activo puede tener diferentes bases tributarias dependiendo del tipo de impuesto que se esté considerando – por ejemplo impuesto a las ganancias vs. impuesto a las ganancias de capital. La medición debe reflejar las consecuencias tributarias que seguirían de la manera como la entidad espere recuperar o liquidar el valor en libros de los activos y pasivos.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12A	NIC 12.8	<p>La entidad ha determinado la base tributaria de cada uno de sus <u>pasivos</u> como:</p> <p>a) en el caso de un pasivo diferente a ingresos ordinarios recibidos por adelantado, el valor en libros del pasivos, menos cualquier cantidad que será deducible para propósitos tributarios con relación a ese pasivo en períodos futuros?</p> <p>b) en el caso de ingresos ordinarios que se recibieron por adelantado, la base tributaria del pasivo resultante es su valor en libros, menos cualquier cantidad de ingresos tributarios que no estarán sujetos a tributos en períodos futuros?</p>	
	NIC 12.9	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Algunos elementos tienen una base tributaria pero no se reconocen como activos y pasivos en el balance general. Por ejemplo, los costos de investigación se reconocen como un gasto al determinar la utilidad contable en el período en el cual se incurren pero pueden no estar permitidos como deducción al determinar la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria) sino hasta un período posterior. La base tributaria de los costos de investigación es la cantidad que las autoridades tributarias permitirán como deducción en períodos futuros.</i></p>	
	NIC 12.10	<p>2) <i>Cuando la base tributaria de un activo o pasivo no es aparente inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental en el que se basa la NIC 12. que la entidad tiene que, con ciertas excepciones limitadas, reconocer un pasivo (activo) tributario diferido siempre que la recuperación o liquidación del valor en libros del activo o pasivo constituiría hacer pagos tributarios futuros más grandes (más pequeños) que los que se harían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias tributarias.</i></p>	
12A	NIC 12.11	<p>En los estados financieros consolidados (del grupo), las diferencias temporales han sido determinadas mediante la comparación de los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros consolidados con la base tributaria apropiada, como sigue:</p> <p>a) en las jurisdicciones donde se presenta una declaración tributaria consolidada – por referencia a la declaración tributaria consolidada?</p> <p>b) en las jurisdicciones donde <u>no</u> se presenta una declaración tributaria consolidada – por referencia a las declaraciones tributarias de cada entidad del grupo?</p> <p>Reconocimiento de pasivos tributarios corrientes y de activos tributarios corrientes</p>	
12A	NIC 12.12	<p>¿En los períodos actual y anterior los impuestos corrientes han sido reconocidos como pasivo en la extensión en que no hayan sido pagados?</p>	
12A	NIC 12.12	<p>¿Cuando la cantidad del impuesto corriente ya pagado con relación a los períodos actual y anterior excede la cantidad debida por esos períodos, el exceso ha sido reconocido como activo?</p>	
12A	NIC 12.13	<p>¿Cualquier beneficio relacionado con pérdidas tributarias que pueden ser devueltas para recuperar los impuestos corrientes de un período anterior ha sido reconocido como activo?</p> <p>Reconocimiento de pasivos tributarios diferidos y de activos tributarios diferidos</p> <p><i>Diferencias temporales sujetas a tributación</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12B	NIC 12.15	<p>¿Ha sido reconocido un pasivo tributario diferido para todas las diferencias temporales sujetas a impuesto, excepto por los pasivos tributarios diferidos que surgen con relación a los siguientes elementos, los cuales se consideran en otra parte de este cuestionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • plusvalía; • el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo; y • inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, e intereses en negocios conjuntos? <p><i>Nota: En algunos casos uede requerirse que los pasivos tributarios diferidos sean reconocidos con relación a los anteriores elementos. Para más información sobre esos elementos, por favor refiérase a las preguntas detalladas que aparecen abajo.</i></p> <p><u>Plusvalía</u></p>	
12J	NIC 12.15(a)	¿No han sido reconocidos los pasivos tributarios diferidos que surgen del reconocimiento inicial de la plusvalía?	
12J	NIC 12.21A	<p>¿<u>No</u> han sido reconocidas las reducciones subsiguientes en un pasivo tributario diferido que no esté reconocido porque surge del reconocimiento inicial de la plusvalía?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, si la plusvalía adquirida en una combinación de negocios tiene un costo de 100 pero la base tributaria es cero, el párrafo 15(a) de la NIC 12 (ver arriba) prohíbe que la entidad reconozca el pasivo tributario diferido resultante. Si la entidad subsiguientemente reconoce una pérdida por deterioro de 20 por esa plusvalía, la cantidad de la diferencia temporal sujeta a tributación relacionada con la plusvalía se reduce de 100 a 80. La disminución resultante en el valor del pasivo tributario diferido no reconocido también se considera como relacionado con el reconocimiento inicial de la plusvalía y por consiguiente esta prohibido que sea reconocido según el párrafo 15(a).</i></p>	
12J	NIC 12.21B	<p>¿Hay pasivos tributarios diferidos reconocidos por las diferencias temporales sujetas a tributación relacionadas con la plusvalía en la extensión en que no surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, si la plusvalía adquirida en una combinación de negocios tuvo un costo de 100 que es deducible para propósitos tributarios a una tasa del 20 por ciento por año comenzando en el año de adquisición, la base tributaria de la plusvalía es 100 en el reconocimiento inicial y 80 al final del año de adquisición. Si el valor en libros de la plusvalía al final del año de adquisición permanece sin cambio en 100, al final de ese año surge una diferencia temporal sujeta a tributación de 20. Dado que la diferencia temporal sujeta a tributación no se relaciona con el reconocimiento inicial de la plusvalía, se reconoce el pasivo tributario diferido resultante.</i></p> <p><u>Reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo (diferente a la plusvalía)</u></p>	
12B	NIC 12.15(b)	<p>Han sido reconocidos pasivos tributarios diferidos cuando surgen del reconocimiento inicial de un activo o pasivo, excepto cuando surgen en una transacción que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) no es una combinación de negocios; y ii) en el momento de la transacción no afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria)? 	
12F	NIC 12.19	¿Se reconocen pasivos tributarios cuando surgen diferencias temporales sujetas a tributación en relación con activos y pasivos identificables adquiridos en una combinación de negocios?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12G	NIC 12.20	<p><i>Nota: El reconocimiento de un pasivo tributario diferido en una combinación de negocios afecta la cantidad de la plusvalía. Por ejemplo, cuando se incrementa a valor razonable el valor en libros de un activo, pero la base tributaria del activo permanece al costo para los propietarios anteriores, surge una diferencia temporal sujeta a tributación que resulta en un pasivo tributario diferido.</i></p> <p>¿Para las diferencias temporales sujetas a tributación que surgen en la revaluación de activos o cuando los activos se ajustan a valor razonable, han sido reconocidos pasivos tributarios diferidos?</p> <p><i>Nota: Se debe reconocer un pasivo tributario diferido aún si la entidad no tiene la intención de disponer del activo, dado que el valor en libros revaluado del activo será recuperado mediante el uso y esto generará ingresos sujetos a tributación que exceden la depreciación que será admisible para propósitos tributarios en períodos futuros. También se reconoce un pasivo tributario diferido aún cuando la tributación sobre las ganancias de capital pueda ser diferida si el resultado de la disposición del activo se invierte en activos similares, dado que la tributación en últimas será pagable en la venta o uso de activos similares.</i></p>	
12B	NIC 12.15(b)	<p>Cuando a partir del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento de la transacción surgen diferencias temporales sujetas a tributación, no se afecta ni la utilidad contable ni la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria):</p> <p>a) <u>no</u> ha sido reconocido un pasivo tributario diferido con relación a la diferencia temporal sujeta a tributación que surge en el reconocimiento inicial?</p>	
12B	NIC 12.22	<p>b) <u>no</u> han sido reconocidos los cambios subsiguientes en tal pasivo tributario diferido no reconocido que surge cuando se deprecia el activo?</p> <p><i>Nota: El costo de un activo es 1,000 y será depreciado durante 10 años. 600 es deducible para propósitos tributarios durante 5 años. En el reconocimiento inicial surge una diferencia temporal sujeta a tributación de 400, la cual no se reconoce. Al final del año uno, el valor en libros del activo es 900 y su base tributaria es 480. La diferencia temporal al final del año uno comprende 360 la cual es el balance reducido de la diferencia que surge en el reconocimiento inicial, y la nueva diferencia de 60, que ha surgido a causa de que la depreciación contable y tributaria tienen tasas diferentes. El pasivo tributario diferido se reconoce solamente con relación a la 'nueva' diferencia de 60.</i></p>	
12B	NIC 12.23	<p>¿La entidad ha reconocido el pasivo tributario diferido que surge en la bifurcación de los instrumentos financieros compuestos (e.g. un bono convertible) en sus componentes de deuda y patrimonio?</p> <p><i>Nota: La exención según el parágrafo 15(a) no aplica en este caso porque la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de los componentes separados de pasivo y patrimonio que corresponden al instrumento financiero compuesto, más que del reconocimiento inicial del pasivo.</i></p> <p>Diferencias temporales deducibles</p>	
12C	NIC 12.24	<p>¿Ha sido reconocido el activo tributario diferido para todas las diferencias temporales deducibles en la extensión en que sea probable que la utilidad sujeta a impuestos estará disponible y contra la cual se pueda utilizar la diferencia temporal deducible, excepto por la exención del reconocimiento inicial que se detalla abajo?</p>	
12C	NIC 12.24	<p><u>No</u> han sido reconocidos activos tributarios diferidos cuando surgen en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12C	NIC 12.28	<p>a) no es una combinación de negocios y,</p> <p>b) en el momento de la transacción, no afecta la utilidad contable ni la utilidad (pérdida) sujeta a tributación?</p> <p><i>Nota: Para las diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y con intereses en negocios conjuntos, los activos tributarios diferidos se reconocen de acuerdo con el párrafo 44 de la NIC 12 (ver abajo).</i></p> <p>Al valorar si es probable que la utilidad sujeta a impuestos estará disponible, contra la cual se puedan utilizar las diferencias temporales deducibles, la entidad ha considerado si hay suficientes diferencias temporales sujetas a tributación relacionadas con la misma autoridad tributaria y con la misma entidad sujeta a tributación que se espere reversar:</p>	
12C	NIC 12.29	<p>a) en el mismo período en que se espera reversar la diferencia temporal deducible; o</p> <p>b) en períodos en los cuales la pérdida tributaria que surge del activo tributario diferido pueda ser descontada o cargada?</p> <p>Cuando son insuficientes las diferencias temporales sujetas a tributación relacionadas con la misma autoridad tributaria y con la misma entidad sujeta a tributación, se reconoce el activo tributario diferido en la misma extensión en que:</p> <p>a) sea probable que la entidad tendrá suficiente utilidad sujeta a impuestos relacionada con la misma autoridad tributaria y con la misma entidad sujeta a tributación en el mismo período de la reversa de la diferencia temporal deducible (o en los períodos en los cuales la pérdida tributaria que surge del activo tributario diferido pueden ser descontados o cargados); o</p> <p>b) estén disponibles para la entidad oportunidades de planeación tributaria que crearán utilidad sujeta a impuestos en períodos apropiados?</p> <p><i>Nota: Al evaluar si en períodos futuros habrá suficiente utilidad sujeta a impuestos, la entidad ignora las cantidades sujetas a tributación que surgen de las diferencias temporales deducibles que se espera se originen en períodos futuros, porque el activo tributario diferido que surge de esas diferencias temporales deducibles por sí mismo requerirá utilidad sujeta a impuestos futura para que sea utilizado.</i></p>	
12C	NIC 12.22	<p>¿Con relación a los activos diferidos exentos del reconocimiento según el párrafo 24 de la NIC 12 (exención del reconocimiento inicial – ver arriba), <u>no</u> han sido reconocidos los cambios subsiguientes en tales activos tributarios no reconocidos que surgen cuando se deprecia el activo?</p>	
	NIC 12.33	<p><i>Nota: Un caso cuando surge un activo tributario diferido en el reconocimiento inicial de un activo es cuando una subvención gubernamental no sujeta a impuestos relacionada con un activo se deduce al llegar al valor en libros del activo pero, para propósitos tributarios, no se deduce de la cantidad depreciable del activo (en otras palabras su base tributaria); el valor en libros del activo es menor que su base tributaria y esto da origen a una diferencia temporal deducible. Las subvenciones gubernamentales también se pueden establecer como ingresos/resultados diferidos caso en el cual la diferencia entre el ingreso/resultado diferido y su base tributaria de cero es una diferencia temporal deducible. Cualquiera que sea el método de presentación de adopte la entidad, la entidad no reconoce el activo tributario diferido resultante, por la razón que se da en el párrafo 22 de la NIC 12 (ver arriba).</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12C	NIC 12.33	¿El activo tributario diferido no ha sido reconocido en relación con la diferencia temporal deducible que surge de una subvención gubernamental no sujeta a impuestos relacionada con el activo que no ha sido deducida al llegar al valor en libros del activo tributario pero, para propósitos tributarios, no se deduce de la cantidad depreciable del activo (en otras palabras su base tributaria)?	
12C	NIC 12.33	¿No ha sido reconocido el activo tributario diferido en relación con la diferencia temporal deducible que surge de una subvención gubernamental no sujeta a impuestos que ha sido establecida como ingreso diferido?	
		Pérdidas tributarias no-usadas y créditos tributarios no-usados	
12D	NIC 12.34	¿Un activo tributario diferido es reconocido por la cantidad trasladada a ejercicios posteriores de las pérdidas tributarias no-usadas y los créditos tributarios no-usados, en la extensión en que sea probable que la utilidad sujeta a impuestos futura estará disponible para usarla contra las pérdidas tributarias no-usadas y los créditos tributarios no-usados?	
	NIC 12.35	<i>Nota: El criterio para reconocer los activos tributarios diferidos que surge de la cantidad trasladada de las pérdidas tributarias y los créditos tributarios no-usados es el mismo criterio para reconocer los activos tributarios diferidos que surgen de las diferencias temporales deducibles. Sin embargo, la existencia de pérdidas tributarias no-usadas es evidencia fuerte de que la utilidad sujeta a impuestos futura puede no estar disponible. Por consiguiente, cuando una entidad tiene una historia de pérdidas recientes, la entidad reconoce un activo tributario diferido que surge de las pérdidas tributarias o de los créditos tributarios no-usados solamente en la extensión en que la entidad tenga suficientes diferencias temporales tributarias o haya otra evidencia convincente de que estará disponible suficiente utilidad sujeta a impuestos contra la cual la entidad pueda utilizar las pérdidas tributarias no-usadas o los créditos tributarios no-usados.</i>	
12D	NIC 12.36	Al valorar la probabilidad de que la utilidad sujeta a impuestos estará disponible contra la cual se puedan utilizar pérdidas tributarias no-usadas o créditos tributarios no-usados, han sido considerados los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) cuando la entidad tiene suficientes diferencias temporales sujetas a tributación relacionadas con la misma autoridad tributaria y la misma entidad sujeta a tributación, que resultarán en cantidades tributarias contra las cuales se pueden utilizar las pérdidas tributarias no-usadas o los créditos tributarios no-usados antes que expiren? b) si es probable que la entidad tendrá utilidades tributarias antes que expiren las pérdidas tributarias no-usadas o los créditos tributarios no-usados? c) si las pérdidas tributarias no-usadas resultan de causas identificables que es improbable que se repitan? d) si para la entidad están disponibles oportunidades de planeación tributaria que crean utilidad sujeta a impuestos en el período en el cual se pueden utilizar las pérdidas tributarias no-usadas y los créditos tributarios no-usados? Revaloración de activos tributarios diferidos no-reconocidos	
12B,D	NIC 12.37	¿En cada fecha de balance general, la entidad vuelve a valorar los activos tributarios diferidos no-reconocidos, y los reconoce en la extensión en que sea probable que la utilidad sujeta a impuestos futura permitirá que se recuperen los activos tributarios diferidos? <p>Inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, e intereses en negocios conjuntos</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12E	NIC 12.39	<p>Ha sido reconocido el <u>pasivo tributario diferido</u> para todas las diferencias temporales sujetas a tributación asociadas con las inversiones en asociadas, sucursales y asociadas, e intereses en negocios conjuntos, excepto en la extensión en que se satisfagan ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) la matriz, inversionista o quien corre el riesgo es capaz de controlar la oportunidad de las reversas de la diferencia temporal, y</p> <p>b) es probable que la diferencia temporal no se revertirá en el futuro previsible?</p>	
	NIC 12.40	<p><i>Nota: A menudo surgen diferencias temporales de las utilidades no-distribuidas sobre la conversión de moneda extranjera. Si la entidad que reporta es capaz de controlar la política de dividendos de la entidad en la cual se invierte, subsidiaria, asociada, etc., es capaz de controlar la oportunidad de la reversa sobre la diferencia temporal.</i></p>	
12E	NIC 12.40	<p>¿Cuando la matriz (en el caso de una subsidiaria o de una sucursal) ha determinado que en el futuro previsible no se distribuirán utilidades, la matriz <u>no</u> ha reconocido el pasivo tributario diferido que surge de las utilidades no-distribuidas de la subsidiaria o sucursal?</p> <p><i>Nota: Como la matriz controla la política de dividendos de su subsidiaria, es capaz de controlar la oportunidad de la reversa de las diferencias temporales asociadas con esa inversión (incluyendo las diferencias temporales que surgen no solamente de las utilidades no-distribuidas sino de cualquier diferencia de cambio de moneda extranjera). Además, a menudo no sería posible determinar de los impuestos a las ganancias que serían pagables cuando se reverta la diferencia temporal.</i></p>	
12E	NIC 12.41	<p>¿Cuando la utilidad sujeta a impuestos o la pérdida tributaria (y, por consiguiente, la base tributaria de sus activos y pasivos) se determina en una moneda diferente de la moneda funcional de la entidad (la moneda en la cual se miden sus activos y pasivos no-monetarios), la entidad ha reconocido el pasivo tributario diferido o (sujeto al parágrafo 24 de la NIC 12 – ver arriba) el activo resultante de las diferencias temporales que surgen?</p>	
12E	NIC 12.42	<p>¿En ausencia de un acuerdo que requiera que las utilidades de una asociada <u>no</u> serán distribuidas en el futuro previsible, el inversionista ha reconocido el pasivo tributario diferido que surge de las diferencias temporales sujetas a impuesto que están asociadas con esa inversión en la asociada?</p> <p><i>Nota: En esas circunstancias se reconocen pasivos tributarios diferidos porque el inversionista en la asociada no controla la entidad y usualmente no está en posición para determinar su política de dividendos.</i></p>	
12E	NIC 12.42	<p>¿Cuando un inversionista en la asociada no es capaz de determinar la cantidad de impuestos que sería pagable si recupera el costo de su inversión en la asociada, pero puede determinar que el pasivo será igual a o excederá una cantidad mínima, el pasivo tributario diferido ha sido medido a esa cantidad mínima?</p>	
12E	NIC 12.44	<p>Es reconocido el <u>activo tributario diferido</u> para todas las diferencias temporales deducibles que surgen de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, e intereses en negocios conjuntos, en la extensión en que sea probable que:</p> <p>a) en el futuro previsible se revertirán las diferencias temporales, y</p> <p>b) estarán disponibles utilidades sujetas a impuestos contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporales?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 12.45	<p><i>Nota: Al decidir si se reconoce el activo tributario diferido por las diferencias temporales asociadas con sus inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y por sus intereses en negocios conjuntos, la entidad considera la orientación que se establece en los parágrafos 28 a 31 de la NIC 12 (ver arriba).</i></p> <p>Medición</p>	
12A	NIC 12.46	¿Los pasivos y activos tributarios corrientes que corresponden a los períodos actual y anterior son medidos a la cantidad que se espera pagar a o recuperar de las autoridades tributarias, usando las tasas tributarias (y las leSí tributarias) que han sido promulgadas, o sustancialmente promulgadas, para la fecha del balance general?	
12A	NIC 12.47	¿Los pasivos y activos tributarios diferidos son medidos a las tasas tributarias que se espera aplicar al período cuando se liquide el pasivo o se realice el pasivo, con base en tasas tributarias (y leSí tributarias) que hayan sido promulgadas, o sustancialmente promulgadas, para la fecha del balance general?	
	NIC 12.48	<p><i>Nota: Los activos y pasivos tributarios corrientes y diferidos usualmente se miden utilizando las tasas tributarias (y las leSí tributarias) que han sido promulgadas. Sin embargo, en algunas jurisdicciones, el anuncio de tasas tributarias (y de leSí tributarias) por parte del gobierno tiene el efecto sustantivo de la promulgación actual, la cual puede darse varios meses después del anuncio. En esas circunstancias, los activos y pasivos tributarios se miden la tasa tributaria (y las leSí tributarias) anunciadas.</i></p>	
12A	NIC 12.49	¿Cuando diferentes tasas tributarias aplican a diferentes niveles de ingresos/resultados sujetos a impuestos, los activos y pasivos tributarios diferidos se miden usando las tasas promedio que se espera aplicar a la utilidad sujeta a impuestos (pérdida tributaria) de los períodos en los cuales se espera revertir las diferencias temporales?	
12A	NIC 12.51	¿La medición de los pasivos y activos tributarios diferidos refleja de manera apropiada las consecuencias tributarias que se seguirían de la <u>manera</u> como la entidad espera, a la fecha del balance general, recuperar o liquidar el valor en libros de sus pasivos y activos?	
	NIC 12.52	<p><i>Nota: En algunas jurisdicciones, la manera como la entidad recupera (liquida) el valor en libros de un activo (pasivo) puede afectar ya sea uno o ambos de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la tasa de impuestos aplicable cuando la entidad recupera (liquida) el valor en libros del activo (pasivo); y</i> • <i>la base tributaria del activo (pasivo).</i> <p><i>En tales casos, la entidad mide los pasivos tributarios diferidos y los activos tributarios diferidos usando la tasa tributaria y la base tributaria que sean consistentes con la manera esperada de la recuperación o liquidación.</i></p>	
12G	SIC 21.5	¿El pasivo o activo tributario diferido que surge de la revaluación de un activo no-depreciable según el parágrafo 31 de la NIC 16 <i>Propiedad, planta y equipo</i> es medido con base en las consecuencias tributarias que seguirían luego de la recuperación del valor en libros de ese activo a través de la venta, independiente de la base de medición del valor en libros de ese activo?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	SIC 21.6	<p><i>Nota: Cuando un activo no-depreciable (tal como terreno que tiene vida ilimitada) se lleva a una cantidad revaluada según la NIC 16, ninguna parte de tal activo se considera que se recupera (i.e. consume) mediante su uso. Por consiguiente, el pasivo o activo tributario diferido asociado con los activos no-depreciables refleja las consecuencias tributarias de vender el activo más que el uso.</i></p> <p><i>Este requerimiento también aplica a las propiedades para inversión que son llevadas a cantidades revaluadas según el párrafo 33 de la NIC 40, Propiedades para inversión, pero que serían consideradas no-depreciables si se fuera a aplicar la NIC 16 (efectivamente el componente terreno).</i></p>	
	SIC 21.4		
12A	NIC 12.52A	<p>Si la tasa del impuesto a las ganancias es más alta o más baja dependiendo de si toda o parte de la utilidad neta o de las ganancias retenidas se paga como dividendo para los accionistas, o los impuestos a las ganancias son reembolsables o pagables si parte o toda la utilidad neta o las ganancias retenidas se paga como dividendo para los accionistas de la entidad:</p> <p>a) los activos y pasivos tributarios corrientes y diferidos han sido medidos a la tasa tributaria aplicable a las utilidades no-distribuidas?</p>	
	NIC 12.52B	<p>b) las consecuencias que los dividendos tienen respecto del impuesto a las ganancias han sido reconocidas cuando se reconoce el pasivo para pagar los dividendos?</p>	
12A	NIC 12.53	¿El efecto de descontar ha sido ignorado en la medición de los pasivos y activos tributarios diferidos?	
12A	NIC 12.56	¿En cada fecha del balance general, la entidad ha revisado el valor en libros de los activos tributarios diferidos, y ha considerado si estará disponible suficiente utilidad sujeta a impuestos para utilizar los activos tributarios diferidos?	
12A	NIC 12.56	¿Los valores en libros de cualesquiera activos tributarios diferidos han sido reducidos en la extensión en que, con base en la revisión a la fecha del balance general, ya no es probable que estará disponible suficiente utilidad sujeta a impuestos para permitir el beneficio de utilizar parte de o todos los activos tributarios diferidos?	
12A	NIC 12.56	¿Cualquier reducción en el valor en libros del activo tributario diferido que ha sido hecha previamente ha sido reversada en la extensión en que se haya vuelto probable que estarán disponibles suficientes utilidades sujetas a impuestos?	
		<p>Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos</p> <p>Estado de resultados</p>	
12A	NIC 12.58	<p>Los impuestos corrientes y diferidos han sido reconocidos como ingresos o como gastos, e incluidos en la utilidad o pérdida del período, excepto en la extensión en que el impuesto surja de:</p> <p>a) una transacción o evento que sea reconocido, en el mismo o en diferente período, directamente en patrimonio; o</p> <p>b) una combinación de negocios?</p>	
12A	NIC 12.60	¿Si ha habido cambios en el valor en libros de los activos y pasivos tributarios diferidos sin un cambio equivalente en la cantidad de las diferencias temporales relacionados, el impuesto diferido que surge del cambio en el valor en libros ha sido reconocido en el estado de resultados, excepto en la extensión en que se relacione con elementos previamente cargados o acreditados en patrimonio?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Tales cambios pueden resultar, por ejemplo, del cambio en tasas tributarias o en leSí tributarias; de una revaloración de la recuperabilidad de los activos tributarios diferidos; o de un cambio en la manera como se espera recuperar el activo.</i></p>	
12H	SIC 25.4	<p><u>Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas</u></p> <p>¿Las consecuencias tributarias corrientes y diferidas del cambio en la condición tributaria han sido incluidas en la utilidad o pérdida del período, a menos que esas consecuencias se relacionen con transacciones y eventos que resulten, en el mismo o en diferente período de tiempo, en un crédito directo o en un cambio a la cantidad reconocida del patrimonio?</p>	
		<p>Elementos acreditados o cargados directamente a patrimonio</p>	
12A	NIC 12.61	<p>¿Los impuestos corrientes y diferidos han sido cargados o acreditados directamente a patrimonio si los impuestos se relacionan con elementos que son acreditados o cargados, en el mismo o en diferente período, directamente a patrimonio?</p>	
	NIC 12.62	<p><i>Nota: Son ejemplos de tales elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el cambio en el valor en libros que surge de la revaluación de propiedad, planta y equipo (ver la NIC 16);</i> • <i>el ajuste al saldo de apertura de las ganancias retenidas que resultan ya sea de un cambio en política de contabilidad que es aplicado retrospectivamente o de la corrección de un error (ver la NIC 8, Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores);</i> • <i>diferencias de cambio que surgen de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (ver la NIC 21, Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio extranjera); y</i> • <i>cantidades que surgen en el reconocimiento inicial del componente patrimonio de un instrumento financiero compuesto (ver el párrafo 23 de la NIC 12).</i> 	
12A	NIC 12.63	<p>¿Cuando, en circunstancias excepcionales, es difícil determinar la cantidad de impuesto corriente y diferido que se relaciona con elementos acreditados o cargados a patrimonio, la cantidad acreditada o cargada a patrimonio es determinada con base en una razonable asignación a pro rata del impuesto corriente y diferido de la entidad en la jurisdicción tributaria interesada, u otro método que logre una asignación más apropiada en las circunstancias?</p>	
12A	NIC 12.64	<p>¿Cuando la entidad lleva activos a cantidades revaluadas según la NIC 16, y elige transferir cada año desde el superávit por revaluación hacia ganancias retenidas una cantidad igual a la diferencia entre la depreciación o amortización del activo revaluado y la depreciación o amortización basada en el costo de ese activo, la cantidad ha sido transferida neta de cualquier impuesto diferido relacionado?</p>	
12A	NIC 12.64	<p>¿Cuando la entidad lleva activos a cantidades revaluadas según la NIC 16 y, en la disposición del activo, transfiere desde el superávit por revaluación hacia ganancias retenidas una cantidad igual al saldo contenido en el superávit por revaluación relacionado con ese activo, la cantidad ha sido transferida neta de cualquier impuesto diferido relacionado?</p>	
12A	NIC 12.65	<p>¿Cuando un activo es revaluado para propósitos tributarios y esa revaluación está relacionada con la revaluación contable del período anterior, o con una que se espere sea llevada a cabo en un período futuro, los efectos tributarios tanto de la revaluación del activo como el ajuste de la base tributaria han sido acreditados o cargados a patrimonio en los períodos en que ocurren?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12A	NIC 12.65	<p>¿Cuando un activo es revaluado para propósitos tributarios y la revaluación <u>no</u> se relaciona con la revaluación contable del período anterior, o con una que se espere sea llevada a cabo en un período futuro, los efectos tributarios del ajuste de la base tributaria han sido reconocidos en el estado de resultados?</p> <p><u>Cambios en la condición tributaria de la entidad o de sus accionistas</u></p>	
12H	SIC 25.4	<p>¿Las consecuencias tributarias de un cambio en la condición tributaria que se relaciona con cambios en la cantidad reconocida de patrimonio, en el mismo o en un período diferente, han sido cargadas o acreditadas directamente al patrimonio?</p>	
12A	NIC 12.65A	<p>¿Cuando una entidad le paga dividendos a sus accionistas, y es requerida a que pague una parte de los dividendos a las autoridades tributarias a nombre de los accionistas (retenciones tributarias), cualesquiera de tales cantidades pagadas o pagables a las autoridades tributarias han sido cargadas a patrimonio como parte de los dividendos?</p> <p>Activos diferidos que surgen de una combinación de negocios</p>	
12F	NIC 12.66	<p>Los activos o pasivos tributarios diferidos que resultan de una combinación de negocios:</p> <p>a) <u>no</u> han sido reconocidos cuando resultan de diferencias temporales sujetas a tributación que están asociadas con el reconocimiento inicial de la plusvalía?</p> <p>b) han sido reconocidos a la fecha de adquisición como activos identificables (en la extensión en que cualesquiera activos tributarios diferidos satisfagan el criterio apropiado de reconocimiento contenido en el parágrafo 24 de la NIC 12) o como pasivos?</p>	
12F	NIC 12.67	<p>¿Cuando, como resultado de una combinación de negocios, el adquirente considera que es probable que recuperará sus propios activos tributarios diferidos que no fueron reconocidos antes de la combinación de negocios, el adquirente:</p> <p>a) ha reconocido un activo tributario; pero</p> <p>b) lo <u>excluyó</u> de su contabilidad para la combinación de negocios?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, el adquirente puede ser capaz de utilizar el beneficio de sus pérdidas tributarias no utilizadas, haciéndolo contra la utilidad tributaria futura del adquirido. Por consiguiente, se reconoce un activo nuevo, pero no se tiene en cuenta en la determinación de la plusvalía.</i></p>	
12K	NIC 12.68	<p>Si el beneficio potencial de la pérdida en los impuestos a las ganancias del adquirido cargado o los otros activos tributarios diferidos no satisfacen el criterio contenido en la NIIF 3 para el reconocimiento separado cuando se contabilizó inicialmente la combinación de negocios, pero es subsiguientemente realizada, el adquirente:</p> <p>a) ha reconocido en utilidad o pérdida la ganancia tributaria diferida resultante;</p> <p>b) ha reducido el valor en libros de la plusvalía a la cantidad que habría sido reconocida si el activo tributario diferido hubiese sido reconocido como un activo identificable a partir de la fecha de adquisición; y</p> <p>c) ha reconocido como gasto la reducción en el valor en libros de la plusvalía,</p> <p>provisto que este procedimiento no resulta en la creación de un exceso del interés del adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables del adquirido sobre el costo de la combinación, ni incrementa la cantidad previamente reconocida para cualquiera de tales excesos?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Para una ilustración de este procedimiento ver el párrafo 68 de la NIC 12.</i></p> <p>Impuestos corrientes y diferidos que surgen de las transacciones de pagos basados-en-acciones</p>	
12I	NIC 12.68C	<p>¿Los impuestos corrientes y/o diferidos que surgen de las transacciones de pagos basados-en-acciones han sido reconocidos en el estado de resultados excepto cuando la cantidad de la deducción tributaria (o de la deducción tributaria futura estimada) excede la cantidad del gasto por remuneración acumulado relacionado, caso en el cual el exceso del impuesto corriente o diferido asociado se reconoce directamente en patrimonio?</p>	
	NIC 12.68A	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>En algunas jurisdicciones, la cantidad de la deducción tributaria que se relaciona con la remuneración pagada en acciones, opciones de acciones u otros instrumentos de patrimonio de la entidad puede diferir de la cantidad que se reconoce como gasto de acuerdo con la NIIF 2, Pagos basados-en-acciones, y puede surgir en un período posterior (e.g. la deducción tributaria puede no ser permitida hasta tanto se ejerzan las opciones en acciones, con la medición de la deducción basada en el precio de las acciones de la entidad a la fecha del ejercicio). En cualquier fecha de presentación de reportes, la diferencia entre la base tributaria de los servicios de empleados prestados hasta la fecha (siendo la cantidad que las autoridades tributarias permitirán como deducción en períodos futuros), y el valor en libros de cero, es una diferencia temporal deducible que resulta en un activo tributario diferido.</i></p>	
	NIC 12.68C	<p>2) <i>Si la cantidad de la deducción tributaria (o de la deducción tributaria futura estimada) excede la cantidad del gasto por remuneración acumulado relacionado, esto señala que la deducción tributaria se relaciona no solo con el gasto por remuneración sino también con un elemento de patrimonio. En esta situación, el exceso del impuesto corriente o diferido asociado se debe reconocer directamente en patrimonio.</i></p>	
12I	NIC 12.68B	<p>¿Si al final del período no se conoce la cantidad que las autoridades tributarias permitirán como deducción en períodos futuros para los pagos basados-en-acciones, la deducción admisible futura ha sido estimada con base en la información disponible al final del período?</p> <p><i>Nota: Un ejemplo de la aplicación de los anteriores requerimientos es cuando la deducción permitida depende del precio de las acciones de la entidad en una fecha futura. En este caso, la medición de la diferencia temporal deducible se basa en el precio de las acciones de la entidad al final del período.</i></p>	

NIC 14 Información financiera por segmentos

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 14, que prescribe la presentación de reportes de la información por segmentos, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p> <p>La NIC 14 ha sido reemplazada luego de la adopción de la NIIF 8, <i>Segmentos de operación</i> (efectiva el 1 enero 2009, permitiéndose la aplicación temprana).</p>	

NIC 16 Propiedad, planta y equipo

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 16, que prescribe el tratamiento contable para propiedad, planta y equipo. Los problemas principales en la contabilidad para propiedad, planta y equipo son: el reconocimiento de activos, la determinación de sus valores en libros y el reconocimiento de los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro.</i></p> <p>ALCANCE</p> <p><i>La NIC 16 debe ser aplicada en la contabilidad para propiedad, planta y equipo, excepto cuando otra Norma permite o requiere un tratamiento contable diferente.</i></p> <p><i>Si la entidad tiene terrenos y/o construcciones que se usan para generar ingresos por rentas o que son tenidos con el propósito de generación de plusvalía, deben ser contabilizados de acuerdo con la NIC 40, Propiedad para inversión, y se excluyen del alcance de la NIC 16. (Sin embargo, la propiedad que esté en proceso de construcción, aún si será calificada como propiedad para inversión luego de la terminación, se contabiliza según la NIC 16).</i></p> <p><i>La NIC 16 no se refiere a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) propiedad, planta y equipo clasificada como tenida para la venta de acuerdo con la NIIF 5, Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas;</i> <i>b) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (ver la NIC 41, Agricultura);</i> <i>c) el reconocimiento y la medición de activos de exploración y evaluación (ver la NIIF 6, Exploración y evaluación de recursos minerales); o</i> <i>d) derechos minerales y reservas minerales (e.g., petróleo, gas natural).</i> <p><i>Sin embargo, la NIC 16 tiene que ser aplicada a la propiedad, planta y equipo usada para desarrollar o mantener los activos que se describen en b) o d) arriba.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
16A		¿Durante el año la entidad tuvo, construyó o adquirió cualquier propiedad, planta o equipo?	
16B		¿Durante el año la entidad incurrió en cualquier desembolso subsiguiente relacionado con un elemento existente de propiedad, planta y equipo?	
16C		¿Según el modelo del costo la entidad tiene/es propietaria de activos tenidos al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada?	
16D		¿Según el modelo de revaluación la entidad revalúa cualquier clase de su propiedad, planta y equipo?	
16E		¿Durante el año la entidad vendió, chatarrizó o dispuso de otra manera cualquier propiedad, planta y equipo?	
16F		¿La entidad adquirió un elemento de propiedad, planta y equipo a cambio por otro activo?	
16G		¿La entidad tiene cualesquiera obligaciones para dismantelar, eliminar y restaurar elementos de propiedad, planta y equipo (a las que comúnmente se les refiere como 'pasivos por dismantelamiento, restauración y similares')?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
		Reconocimiento	
16A	NIC 16.6	Todos los elementos de propiedad, planta y equipo registrados durante el año satisfacen la propiedad de propiedad, planta y equipo, i.e. son activos tangibles que al mismo tiempo: a) son tenidos para uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para alquiler a otros, o para propósitos administrativos; y b) se espera ser usados durante más de un período contable?	
16A	NIC 16.7	Un elemento de propiedad, planta y equipo es reconocido como activo sí, y solamente sí, se satisfacen las siguientes condiciones: a) es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán para la entidad; y b) el costo del elemento se puede medir confiablemente?	
	NIC 16.10	<i>Nota: Según este principio de reconocimiento la entidad evalúa todos sus costos de propiedad, planta y equipo cuando incurre en ellos. Esos costos incluyen los costos inicialmente incurridos para adquirir o construir el elemento de propiedad, planta y equipo y los costos incurridos subsiguientemente para agregar, reemplazar partes o servirlo.</i>	
16A	NIC 16.7	¿Todos los desembolsos que no satisfacen el criterio de reconocimiento para un activo, que se describe arriba, han sido contabilizados como gastos?	
16A	NIC 16.8	Los siguientes elementos han sido reconocidos como activos de propiedad, planta y equipo: a) partes principales de repuesto y equipo de reserva que la entidad espera usar durante más de un período; y b) partes de repuesto y equipo de servicio que se pueden usar solamente en vinculación con un elemento de propiedad, planta y equipo? <i>Nota: Excepto para los elementos a los cuales se refiere en (a) y (b) arriba, las partes de repuesto y los equipos de servicio usualmente se registran como inventario y se reconocen en el estado de resultados cuando se consumen.</i>	
		Costos iniciales	
16A	NIC 16.11	Si la entidad adquirió elementos de propiedad, planta y equipo por razones de seguridad y ambientales, que no incrementan directamente los beneficios económicos futuros de un elemento de propiedad, planta y equipo, pero que es necesario adquirirlos para generar los beneficios económicos futuros de otros activos: a) los elementos han sido reconocidos como propiedad, planta y equipo? b) los valores en libros de tales activos han sido revisados por deterioro de acuerdo con la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> ?	
		Costos subsiguientes	
16B	NIC 16.12	¿Los costos del día-a-día de la prestación de servicios para propiedad, planta y equipo han sido reconocidos en utilidad o pérdidas cuando se incurrió en ellos?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16B	NIC 16.13	<p><i>Nota: Los costos del día a día de la prestación de servicios son principalmente los costos de mano de obra y consumibles, y pueden incluir el costo de las partes pequeñas. El propósito de esos gastos a menudo se describe como "reparaciones y mantenimiento" del elemento de propiedad, planta y equipo.</i></p> <p>Para las partes de los elementos de propiedad, planta y equipo que requieren reemplazo con intervalos regulares, la entidad ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) reconocido solamente el costo de reemplazar las partes cuando se incurre en él si: <ul style="list-style-type: none"> i) es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán para la entidad; y ii) el costo del elemento se puede medir confiablemente; y b) desreconocido el valor en libros de esas partes que han sido reemplazadas, haciéndolo de acuerdo con los párrafos 67 a 72 de la NIC 16 (ver abajo)? <p><i>Nota: Partes de algunos elementos de propiedad, planta y equipo pueden requerir reemplazo a intervalos regulares (e.g. un horno puede requerir ser vuelto a encender luego de una cantidad especificada de horas de uso, o los interiores de una aeronave tales como sillas y cocinas pueden requerir reemplazo varias veces durante la vida de la aeronave). También se pueden adquirir elementos de propiedad, planta y equipo con el fin de hacer menos frecuente el reemplazo recurrente, como es el caso del reemplazo de las paredes interiores de un edificio, o para hacer reemplazos no-recurrentes. Según el principio de reconocimiento contenido en el párrafo 7 de la NIC 16 (ver arriba), la entidad reconoce en el valor en libros del elemento de propiedad, planta y equipo el costo del reemplazo de las partes de tal elemento cuando se incurre en ese costo si se satisface el criterio de reconocimiento. El valor en libros de esas partes que se reemplazan se desreconoce de acuerdo con las provisiones de desreconocimiento de la NIC 16.</i></p>	
16B	NIC 16.14	<p>Si se requieren inspecciones importantes como condición para operar un elemento de propiedad, planta y equipo, la entidad ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) reconocido solamente el costo de tales inspecciones en el valor en libros de propiedad planta y equipo cuando se incurre en él si: <ul style="list-style-type: none"> i) es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán para la entidad, y ii) el costo del elemento puede ser medido confiablemente; y b) desreconocido el costo restante de una inspección previa, independiente de si el costo de la inspección previa fue identificado en la transacción en la cual se adquirió o construyó el elemento? <p><i>Nota: El costo de una inspección anterior tiene que ser desreconocido aún si no fue identificada por separado cuando el activo fue adquirido o construido. Si es necesario, el costo estimado de una inspección futura similar puede ser usado como un indicador del costo del componente inspección del activo adquirido o construido.</i></p>	
16A	NIC 16.15	<p>Medición en el reconocimiento</p> <p>¿Todos los elementos de propiedad, planta y equipo que satisfacen el criterio de reconocimiento inicialmente son medidos al costo?</p> <p>Elementos del costo</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16A	NIC 16.16	<p>Con el propósito de determinar el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, la entidad ha incluido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) precio de compra (incluyendo derechos de importación, impuestos de compra no-reembolsables, y deducción de descuentos y rebajas comerciales); y b) cualesquiera costos directamente atribuibles para hacer que el activo esté en la ubicación y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga. 	
16G	NIC 16.16	<p>¿La entidad ha incluido en el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo el estimado inicial de los costos de desmantelamiento y remoción del elemento y de restauración del sitio donde esté ubicado, obligación en la que la entidad incurre ya sea cuando el elemento es adquirido o como consecuencia de haber usado el elemento durante un período particular para propósitos diferentes a producir inventarios durante ese período?</p>	
16A	NIC 16.17	<p>Los siguientes se incluyen en los costos directamente atribuibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) costos de beneficios para empleados (tal y como se definen en la NIC 19 <i>Beneficios para empleados</i>) que surgen directamente de la construcción o adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo; b) costos de preparación del sitio; c) costos iniciales de entrega y tramitación; d) costos de instalación y ensamble; e) costos de probar si el activo está funcionando de manera apropiada, luego de deducir los resultados netos de la venta de cualesquiera elementos producidos mientras se logra que el activo esté en esa ubicación y condición (tales como las muestras que se producen cuando se prueba el equipo); y f) honorarios profesionales? <p><i>Nota: Esta lista no es exhaustiva..</i></p>	
16A	NIC 16.19	<p>Los siguientes costos han sido excluidos de los activos de propiedad, planta y equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) costos de apertura de una nueva instalación; b) costos de introducir un producto o servicio nuevo (incluyendo los costos de publicidad y las actividades promocionales); c) costos de trasladar el negocio a una nueva ubicación o a una nueva clase de clientes (incluyendo los costos de entrenamiento del personal); y d) costos de administración y otros gastos generales? 	
16A	NIC 16.20	<p>¿Ha cesado el reconocimiento de costos en el valor en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo cuando el elemento está en la ubicación y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga?</p>	
16A	NIC 16.20	<p>Han sido excluidos de los costos de los activos de propiedad, planta y equipo los siguientes costos en los cuales se incurrió al usar o redistribuir un elemento:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16A	NIC 16.21	<p>a) costos incurridos mientras un elemento capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga aún no está en uso o se opera a menos de la capacidad plena;</p> <p>b) pérdidas de la operación inicial, tales como las que se incurre mientras se acumula la demanda de la salida del elemento; y</p> <p>c) costos de reasignar o reorganizar parte o todas las operaciones de la entidad?</p> <p>¿Los ingresos y gastos relacionados con las operaciones incidentales han sido reconocidos en utilidad o pérdida del período y no como ajuste al costo del activo?</p> <p><i>Nota: Algunas operaciones ocurren en vinculación con la construcción o el desarrollo de un elemento de propiedad, planta y equipo, pero no son necesarias para tenerlos en la ubicación y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga. Esas operaciones incidentales pueden ocurrir antes o durante la construcción o las actividades de desarrollo. Por ejemplo, se pueden obtener ingresos mediante el uso del sitio de la construcción como parqueadero mientras se inicia la construcción. Dado que las operaciones incidentales no son necesarias para lograr que el elemento esté en la ubicación y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga, los ingresos y gastos relacionados de las operaciones incidentales se reconocen en utilidad o pérdida y se incluyen en sus respectivas clasificaciones de ingresos y gastos.</i></p>	
16A	NIC 16.22	<p>¿El costo de un activo auto-construido es determinado usando los mismos principios que para un activo adquirido?</p> <p><i>Nota: Esto implica:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • si la entidad tiene activos similares para la venta en el curso normal del negocio, el costo del activo es usualmente el mismo que el costo de la construcción de los activos para la venta (ver la NIC 2, inventarios); • al llegar a tales costos se eliminan cualesquiera utilidades internas; • el costo de las cantidades anormales de material desechado, mano de obra u otros recursos incurridos en la auto-construcción de un activo no se incluye en el costo del activo; • la capitalización de los costos por préstamos se determina de acuerdo con la NIC 23, Costos por préstamos. <p>Medición del costo</p>	
16A	NIC 16.23	<p>¿El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo es medido al equivalente del precio en efectivo en la fecha de reconocimiento?</p>	
16A	NIC 16.23	<p>¿Si el pago de un activo se difiere más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el equivalente del precio en efectivo y los pagos totales ha sido reconocida como un gasto por intereses durante el período del crédito, a menos que tales intereses se reconozcan en el valor en libros del elemento de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido que contiene la NIC 23?</p>	
16F	NIC 16.24	<p>Si cualquier elemento de propiedad, planta o equipo fue adquirido vía intercambio por un(os) activo(s) no-monetario(s) o por una combinación de activos monetarios y no-monetarios, el activo recibido ha sido reconocido al <u>valor razonable</u> a menos que:</p> <p>a) el intercambio carezca de sustancia comercial; o</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) no se pueda medir confiablemente el valor razonable ni del activo recibido ni del activo intercambiado?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Una transacción de intercambio tiene sustancia comercial si:</i></p> <p>a) <i>la configuración (riesgo, oportunidad y cantidad) de los flujos de efectivo de los activos recibidos difiere de la configuración de los flujos de efectivo del(os) activo(s) transferido(s); o</i></p> <p>b) <i>el valor específico-para-la-entidad de la parte de las operaciones de la entidad afectadas por la transacción (que debe reflejar los flujos de efectivo después de impuestos) cambia como resultado del intercambio; o</i></p> <p>c) <i>la diferencia en ya sea (a) o (b) es relativamente importante para el valor razonable de los activos intercambiados.</i></p> <p>2) <i>El activo adquirido es medido de esta manera aún cuando la entidad no pueda desreconocer inmediatamente el activo entregado.</i></p>	
	NIC 16.25		
	NIC 16.24		
16F	NIC 16.24	¿Si cualesquiera elementos de propiedad, planta o equipo fueron adquiridos vía un intercambio por un(os) activo(s) no-monetario(s) o una combinación de activos monetarios y no-monetarios, y el activo recibido no fue registrado a valor razonable, fue medido al valor en libros del activo entregado?	
16F	NIC 16.26	¿Si la entidad es capaz de determinar confiablemente el valor razonable ya sea del activo recibido o del activo entregado, la entidad ha usado el valor razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido a menos que el valor razonable del activo recibido sea claramente más evidente?	
16A	NIC 16.27	¿Si el activo fue adquirido según un arrendamiento financiero, el costo del activo ha sido determinado de acuerdo con la NIC 17 <i>Arrendamientos</i> (i.e. el más bajo entre el valor razonable del activo arrendado o el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento) y no por el costo tal y como es definido por la NIC 16?	
16A	NIC 16.28	¿Cualquier reducción en el valor en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo por subvención gubernamental ha sido tratado de acuerdo con la NIC 20 <i>Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental</i> ?	
		Medición posterior al reconocimiento	
16A	NIC 16.29	¿La entidad ha seleccionado como su política de contabilidad ya sea el modelo del costo contenido en el párrafo 30 o el modelo de revaluación contenido en el párrafo 31 de la NIC 16?	
16A	NIC 16.29	¿La entidad ha aplicado la política de medición seleccionada a toda la clase de propiedad, planta y equipo?	
	NIC 16.37	<p><i>Nota: Una clase de propiedad, planta y equipo es una agrupación de activos de naturaleza similar y uso en las operaciones de la entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas; terrenos; terrenos y construcciones; maquinaria; buques; aeronaves; vehículos a motor; mobiliario y accesorios; y equipo de oficina.</i></p> <p>Modelo del costo</p>	
16C	NIC 16.30	¿Luego del reconocimiento como activo, los elementos de propiedad, planta y equipo son llevados al costo menos cualquier depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas?	
		Modelo de revaluación	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16D	NIC 16.31	<p>¿Luego del reconocimiento como activo, los elementos de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable se puede medir confiablemente, son llevados a la cantidad revaluada, siendo ésta el valor razonable del activo a la fecha de la revaluación menos cualquier depreciación acumulada subsiguiente y pérdidas por deterioro acumuladas subsiguientes?</p> <p><i>Nota: El valor razonable de propiedad, planta y equipo es usualmente el valor de mercado tal y como es determinado mediante valuación. Cuando no hay valor de mercado para la propiedad, planta y equipo, para estimar el valor razonable se puede usar un enfoque de ingresos o de costo de reemplazo depreciado.</i></p>	
16D	NIC 16.31	¿Las revaluaciones son hechas con suficiente regularidad para asegurar que el valor en libros no difiere materialmente del que sería determinado usando el valor razonable a la fecha del balance general?	
16D	NIC 16.35	<p>Cuando se revalúa un elemento de propiedad, planta y equipo, la entidad ha tratado cualquier depreciación acumulada a la fecha de la revaluación de una de las siguientes maneras:</p> <p>a) reemitida proporcionalmente con el cambio en el valor en libros bruto del activo de manera que el valor en libros del activo luego de la revaluación sea igual a su cantidad revaluada (este método a menudo se usa cuando el activo es revaluado por medio de un índice para determinar su costo de reemplazo depreciado); o</p> <p>b) eliminada contra el valor en libros bruto del activo y la cantidad neta reemitida a la cantidad revaluada del activo?</p>	
16D	NIC 16.36	¿Si es revaluado un elemento de propiedad, planta y equipo, es revaluada toda la clase de propiedad, planta y equipo a la cual pertenece el activo que se está revaluando?	
16D	NIC 16.38	<p>Los elementos dentro de una clase de propiedad, planta y equipo son revaluados ya sea:</p> <p>a) simultáneamente para evitar la revaluación selectiva de los activos y la presentación de reportes de cantidades contenidas en los estados financieros que sean una mezcla de costos y valores a fechas diferentes; o</p> <p>b) en forma rotativa provisto que la revaluación de la clase de activos se termina dentro de un corto período de tiempo y provisto que las revaluaciones se mantienen actualizadas a la fecha?</p>	
16D	NIC 16.39	<p>Si el valor en libros de un activo se incrementa como resultado de una revaluación, el incremento:</p> <p>a) es reconocido en utilidad o pérdida en la extensión en que reverse la disminución de una revaluación del mismo activo anteriormente reconocida como gasto; o</p> <p>b) en todas las otras circunstancias, acreditado directamente al patrimonio bajo el encabezamiento de superávit por revaluación?</p>	
16D	NIC16.40	<p>Si el valor en libros de un activo se disminuye como resultado de una revaluación, la disminución:</p> <p>a) es debitada directamente contra patrimonio bajo el encabezamiento de superávit por revaluación en la extensión de cualquier saldo crédito que exista en el superávit por revaluación con relación al activo; o</p> <p>b) en todas las otras circunstancias, reconocida como gasto?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16D	NIC 16.41	<p>Cuando el excedente por revaluación que se incluye en patrimonio con relación a un elemento de propiedad, planta y equipo es transferido totalmente a ganancias retenidas cuando se desreconoce el activo, o gradualmente en la medida en que el activo sea usado por la entidad,</p> <p>a) tales transferencias desde el superávit por revaluación son hechas directamente a ganancias retenidas y no a través de utilidad o pérdida?</p> <p>b) cuando la transferencia se hace en la medida en que el activo es usado por la entidad, la cantidad del superávit transferido es la diferencia entre la depreciación basada en el valor en libros revaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del activo?</p>	
16D	NIC 16.42	<p>¿Los efectos que en los impuestos a las ganancias tiene la revaluación de propiedad, planta y equipo han sido reconocidos y revelados de acuerdo con la NIC 12 <i>Impuestos a las ganancias</i>?</p> <p>Depreciación</p>	
16C, D	NIC 16.43	<p>¿La entidad ha depreciado por separado cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo que tiene un costo que es importante en relación con el costo total del elemento?</p> <p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 16.44	<p>1) <i>Se requiere que la entidad asigne la cantidad inicialmente reconocida con relación a un elemento de propiedad, planta y equipo a sus partes importantes y deprecie por separado cada parte (e.g. puede ser apropiado depreciar por separado el fuselaje y los motores de una aeronave).</i></p>	
	NIC 16.45	<p>2) <i>Si más de una parte importante del mismo activo tiene iguales vida útil y método de depreciación, las partes pueden ser agrupadas para determinar el cargo por depreciación.</i></p>	
	NIC 16.46	<p>3) <i>Si la entidad deprecia por separado las partes de un elemento de propiedad, planta y equipo, lo que resta del elemento también puede ser depreciado por separado. Se pueden usar técnicas de aproximación para depreciar lo que resta de manera que represente fielmente el patrón de consumo / vida útil de sus partes.</i></p>	
	NIC 16.47	<p>4) <i>La entidad puede escoger depreciar partes de un elemento de propiedad, planta y equipo aún si el costo de la parte no es significativo en relación con el costo total del elemento.</i></p>	
16C, D	NIC 16.48	<p>¿La entidad ha reconocido en utilidad o pérdida el cargo por depreciación para cada período a menos que se incluya en el valor en libros de otro activo (e.g. inventario o costos de desarrollo)?</p> <p><u>Cantidad depreciable y período de depreciación</u></p>	
16C, D	NIC 16.50	<p>¿La entidad ha asignado la cantidad depreciable de sus activos haciéndolo sistemáticamente durante sus vidas útiles?</p> <p><i>Nota: La cantidad depreciable de un activo es su costo menos su valor residual. El valor residual es la cantidad que la entidad actualmente obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de disposición, si el activo ya estuviera en la edad y en la condición que se espera al final de su vida útil.</i></p> <p><i>La vida útil de un activo es el período durante el cual se espera que el activo esté disponible para uso por la entidad, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad.</i></p>	
16C, D	NIC 16.51	<p>¿Al menos al final de cada año financiero la entidad ha revisado el valor residual y la vida útil de sus activos?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16C, D	NIC 16.51	¿La entidad ha contabilizado cualquier cambio en el valor residual o en la vida útil de un activo haciéndolo como un cambio en el estimado de acuerdo con la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores?</i>	
16C, D	NIC 16.52	¿La entidad ha reconocido depreciación aún si el valor razonable del activo excede su valor en libros en la extensión en que el valor residual del activo no excede su valor en libros?	
16C, D	NIC 16.54	¿Si el valor residual de un activo se ha incrementado a una cantidad igual o mayor que el valor en libros del activo, el cargo por depreciación del activo es cero hasta que el valor residual subsiguientemente disminuya hasta una cantidad por debajo del valor en libros del activo?	
16C, D	NIC 16.55	¿La entidad comienza la depreciación de un activo cuando está disponible para uso, i.e. cuando está en la ubicación y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga?	
16C, D	NIC 16.55	¿La entidad deja de depreciar un activo al primero de: a) la fecha en que el activo es clasificado como tenido para la venta, o incluido en un grupo para disposición que es tenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5; y b) la fecha en que se desreconoce el activo?	
16C, D	NIC 16.56	Al determinar la vida útil del activo la entidad ha considerado todos los siguientes factores: a) uso esperado del activo? <i>Nota: El uso se valora por referencia a la capacidad esperada o al resultado físico del activo.</i> b) desgaste físico esperado, el cual depende de factores operacionales tales como el número de cambios para los cuales se usa el activo y del programa de reparación y mantenimiento, así como del cuidado y mantenimiento del activo cuando está ocioso? c) obsolescencia técnica o comercial que surge de cambios o mejoramientos en la producción, o de un cambio en la demanda del mercado por el producto o servicio que resulta del activo? d) límites legales o similares sobre el uso del activo, tales como fechas de expiración o arrendamientos relacionados?	
16C, D	NIC 16.57	¿La vida útil del activo es definida en términos de la utilidad esperada del activo para la entidad? <i>Nota: La política de administración de activos de la entidad puede incluir la disposición de activos luego de un tiempo especificado o luego del consumo de una parte especificada de los beneficios económicos futuros que corresponden al activo. Por consiguiente, la vida útil del activo puede ser más corta que su vida económica. La estimación de la vida útil del activo es asunto de juicio basado en la experiencia que la entidad tiene con activos similares.</i>	
16C, D	NIC 16.58	¿Los terrenos y las propiedades son contabilizados por separado, aún cuando se adquieran juntos?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16G	NIC 16.59	<p><i>Nota: Con algunas excepciones, tales como canteras y sitios usados como vertederos, los terrenos tienen vidas útiles ilimitadas y por consiguiente no se deprecian. Las edificaciones tienen una vida útil limitada y por consiguiente son activos depreciables. El incremento en el valor de la tierra en la cual se construye un edificio no afecta la determinación de la cantidad depreciable de la edificación.</i></p> <p>¿Si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, remoción y restauración del sitio, esa parte del activo terreno es depreciada durante el período de los beneficios incurridos haciéndolo mediante el incurrir en esos costos?</p> <p><u>Método de depreciación</u></p>	
16C, D	NIC 16.60	<p>¿El método de depreciación que se usa para los activos refleja el patrón con el cual se espera que los beneficios económicos futuros del activo sean consumidos por la entidad?</p> <p><i>Nota: Se puede usar una variedad de métodos de depreciación para asignar la cantidad depreciable de un activo haciéndolo sistemáticamente durante su vida útil. Esos métodos incluyen el método de línea recta, el método de disminución del saldo y el método de unidades de producción. La entidad selecciona el método que más cercanamente refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros que corresponden al activo. Ese método se aplica consistentemente de período a período a menos que haya un cambio en el patrón esperado de consumo de esos beneficios económicos futuros..</i></p>	
16C, D	NIC 16.61	<p>¿El método de depreciación que se aplica a propiedad, planta y equipo es revisado al menos al final de cada año financiero?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16C, D	NIC 16.61	<p>Si ha habido un cambio importante en el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros que corresponden a un activo:</p> <p>a) ha sido cambiado el método de depreciación para reflejar el patrón modificado; y</p> <p>b) tal cambio ha sido contabilizado como un cambio en estimado de contabilidad de acuerdo con la NIC 8?</p> <p>Deterioro</p>	
16C, D	NIC 16.63	<p>¿La entidad ha aplicado la NIC 36 para determinar si se ha deteriorado un elemento de propiedad, planta y equipo?</p> <p>Compensación por deterioro</p>	
16C, D	NIC 16.65	<p>¿La compensación proveniente de terceros por elementos de propiedad, planta y equipo que fueron deteriorados, perdidos o abandonados ha sido incluida en utilidad o pérdida cuando la compensación se convirtió en cuenta por cobrar?</p>	
16C, D	NIC 16.66	<p>¿Los deterioros o las pérdidas de elementos de propiedad, planta y equipo, los reclamos por pagos de compensación provenientes de terceros y cualesquiera compras o construcción subsiguientes de activos de reemplazo han sido considerados como eventos económicos separados y contabilizados por separado tal y como sigue:</p> <p>a) los deterioros de elementos de propiedad, planta y equipo fueron reconocidos según la NIC 36;</p> <p>b) el desreconocimiento de elementos de propiedad, planta y equipo retirados o dispuestos fue determinado de acuerdo con esta norma;</p> <p>c) la compensación proveniente de terceros por elementos de propiedad, planta y equipo que fueron deteriorados, perdidos o abandonados fue incluida en la determinación de la utilidad o pérdida del período en el cual se convirtió en cuenta por cobrar; y</p> <p>d) el costo de los elementos de propiedad, planta y equipo restaurados, comprados o construidos como reemplazos fue determinado de acuerdo con esta Norma?</p> <p>Desreconocimiento</p>	
16E	NIC 16.67	<p>La entidad ha desreconocido el valor en libros de un activo:</p> <p>a) en la disposición; o</p> <p>b) cuando de su uso o disposición ya no se esperan beneficios económicos futuros?</p>	
16E	NIC 16.68	<p>¿La entidad ha clasificado las ganancias o pérdidas que surgen del desreconocimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo, haciéndolo en utilidad o pérdida del período en el que se desreconoció el activo (a menos que la NIC 17 requiera otra cosa en la venta y arriendo posterior)?</p>	
16E	NIC 16.68	<p>¿La entidad <u>no</u> ha clasificado como ingresos ordinarios las ganancias que surgen del desreconocimiento de un activo?</p>	
16E	NIC 16.69	<p>¿La entidad determina la fecha de la disposición de un elemento de propiedad, planta y equipo haciéndolo mediante la aplicación del criterio de desreconocimiento de ingresos ordinarios a partir de la venta de bienes contenido en la NIC 18 <i>Ingresos ordinarios</i>?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
16E	NIC16.70	¿Si la entidad reconoció en el valor en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo el costo del reemplazo de parte del elemento, la entidad ha desreconocido el valor en libros de la parte reemplazada independiente de si la parte reemplazada era depreciada por separado?	
16E	NIC 16.70	¿Si no es posible que la entidad determine el valor en libros de la parte reemplazada, ha usado el costo del reemplazo como un indicador de cuál era el costo de la parte reemplazada en el momento en que fue adquirida o contruida?	
16E	NIC 16.71	¿La ganancia o pérdida que surge del desreconocimiento de un elemento de propiedad, planta y equipo ha sido determinada como la diferencia entre los resultados netos de la disposición, si los hay, y el valor en libros del elemento?	
16E	NIC 16.72	¿La consideración por cobrar en la disposición de un elemento de propiedad, planta y equipo ha sido reconocida inicialmente a su valor razonable?	
16E	NIC 16.72	Si se difiere el pago del elemento: a) la consideración recibida es reconocida inicialmente al equivalente del precio en efectivo? b) la diferencia entre la cantidad nominal de la consideración y el equivalente del precio en efectivo es reconocida como ingresos ordinarios por intereses de acuerdo con la NIC 18 reflejando en la cuenta por cobrar el rendimiento efectivo?	
		IFRIC 1 Cambios en pasivos por desmantelamiento, restauración y similares	
16G	IFRIC 1.4	¿Los cambios en la medición de un pasivo existente por desmantelamiento, restauración o similares que resulta de los cambios en la oportunidad estimada o en la cantidad de la salida de recursos que corresponden a los beneficios económicos que se requieren para liquidar la obligación, o el cambio en la tasa de descuento, han sido contabilizados de acuerdo con los párrafos 5 a 7 de la IFRIC 1 (ver abajo)?	
16G	IFRIC 1.5	Si el activo relacionado es medido usando el modelo del costo: a) sujeto a (b), los cambios en el pasivo han sido agregados a, o deducidos de, el costo del activo relacionado en el período actual? b) la cantidad deducida del costo del activo no ha excedido su valor en libros? <i>Nota: Si la disminución en el pasivo excede el valor en libros del activo, el exceso tiene que ser reconocido inmediatamente en utilidad o pérdida.</i> c) si el ajuste resulta en una adición al costo del activo, la entidad ha considerado si es un indicador de que el nuevo valor en libros del activo puede no ser completamente recuperable? <i>Nota: Si hay tal indicador, la entidad tiene que probar el activo por deterioro haciéndolo mediante la estimación de su cantidad recuperable, y tiene que contabilizar cualquier pérdida por deterioro, de acuerdo con la NIC 36.</i>	
16G	IFRIC 1.6	Si el activo relacionado se mide usando el modelo de revaluación: a) los cambios en el pasivo que alteraron el superávit o el déficit por revaluación han sido reconocidos previamente respecto de ese activo, de manera que:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>i) la disminución en el pasivo (sujeta a (b)) es acreditada directamente al superávit por revaluación en el patrimonio, excepto que tenga que ser reconocida en utilidad o pérdida en la extensión en que reverse un déficit por revaluación sobre el activo que previamente fue reconocido en utilidad o pérdida;</p> <p>ii) el incremento en el pasivo es reconocido en utilidad o pérdida, excepto que tenga que ser debitado directamente al superávit por revaluación en el patrimonio en la extensión de cualquier saldo crédito existente en el superávit por revaluación que corresponda a ese activo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) en el evento en que la disminución en el pasivo exceda el valor en libros que habría sido reconocido si el activo hubiese sido llevado según el modelo del costo, el exceso ha sido reconocido inmediatamente en utilidad o pérdida?</p> <p>c) el cambio en el pasivo ha sido considerado como un indicador de que el activo puede haber sido revaluado en orden a asegurar que el valor en libros no difiere materialmente del que sería determinado usando el valor razonable a la fecha del balance general?</p> <p><i>Nota: Cualquiera que sea tal revaluación tiene que ser tenida en cuenta al determinar las cantidades a ser llevadas a utilidad o pérdida y a patrimonio según (a). Si se necesita la revaluación, tienen que ser revaluados todos los activos de esa clase.</i></p>	
16G	IFRIC 1.7	<p>¿Una vez que el activo relacionado ha llegado al final de su vida útil, <u>todos</u> los cambios subsiguientes en el pasivo han sido reconocidos en utilidad o pérdida cuando ocurren?</p> <p><i>Nota: Esto aplica según tanto el modelo del costo como el modelo de revaluación. La cantidad depreciable ajustada del activo se deprecia durante su vida útil.</i></p>	
16G	IFRIC 1.8	<p>¿La anulación periódica del descuento ha sido reconocida en utilidad o pérdida como costo financiero cuando ocurre?</p> <p><i>Nota: No se permite el tratamiento alternativo permitido de capitalización según la NIC 23.</i></p>	

NIC 17 Arrendamientos

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la contabilidad de los arrendamientos desde las perspectivas tanto del arrendatario como del arrendador.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La Norma tiene que ser aplicada en la contabilidad de todos los arrendamientos diferentes a los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>arrendamientos para explorar o usar minerales, petróleo, gas natural y recursos no-renovables similares; y</i> b) <i>acuerdos de licencia para elementos tales como películas de cine, grabaciones de video, juegos, manuscritos, patentes y derechos de copia.</i> <p><i>La Norma no debe ser aplicada como la base de medición para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>propiedad tenida por los arrendatarios y que es contabilizada según la NIC 40, Propiedad para inversión;</i> b) <i>propiedades para inversión suministradas por arrendadores según arrendamientos operacionales (ver la NIC 40);</i> c) <i>activos biológicos tenidos por los arrendatarios según arrendamientos financieros (ver la NIC 41, Agricultura); o</i> d) <i>activos biológicos suministrados por arrendadores según arrendamientos operacionales (ver la NIC 41).</i> <p><i>La NIC 17 aplica a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos aún cuando servicios sustanciales por parte del arrendador puedan ser solicitados en vinculación con la operación o el mantenimiento de tales activos. La Norma no aplica a los acuerdos que son contratos de servicios que no transfieren el derecho de usar los activos de una parte contratante para la otra.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
	NIC 17.2		
	NIC 17.3		
17A		¿La entidad ha entrado en un acuerdo de arrendamiento, acuerdo de alquiler, acuerdo de alquiler con opción de compra o cualquier otro acuerdo que le da a la entidad el derecho a usar un activo o parte de un activo durante un período de tiempo? (¿La entidad es el arrendatario?)	
17B		¿La entidad ha financiado la compra de un activo para otra entidad, vendido un activo con financiación, transferido el derecho a usar un activo, o alquilado un activo a otra entidad? (¿La entidad es el arrendador?)	
17C		¿La entidad ha entrado en cualesquiera transacciones de venta y pacto de arriendo o arriendo con pacto de retro-arriendo con relación al mismo activo?	
17D		¿Durante el período, han habido enmiendas a los términos de un acuerdo de arrendamiento existente?	
17E		¿La entidad ha entrado en un acuerdo de arrendamiento que incluye elementos tanto de terreno como de edificación?	
17F		¿La entidad es un arrendador fabricante o distribuidor?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17G		¿La entidad ha entrado en una transacción o en una serie de transacciones estructuradas (un acuerdo) con una parte no-relacionada o con partes (un inversionista) que conlleva la forma legal de un arrendamiento donde la sustancia del acuerdo puede ser tal que no satisface la definición de arrendamiento según la NIC 17?	
17H		¿La entidad es parte de un acuerdo, que comprende una transacción o una serie de transacciones relacionadas, que no tiene la forma legal de un arrendamiento pero que transmite el derecho de usar un activo (e.g. un elemento de propiedad, planta o equipo) a cambio por un pago o una serie de pagos?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Determinación de si un acuerdo constituye un arrendamiento según la NIC 17			
Acuerdos que conllevan la forma legal de un arrendamiento			
17G	SIC 27.3	¿Cuando un acuerdo conlleva una serie de transacciones (que implican la forma legal de un arrendamiento), esas transacciones han sido consideradas que están vinculadas, y han sido contabilizadas como una sola transacción, cuando el efecto económico general no se puede entender sin referencia a la serie de transacciones tomada como un todo?	
17G	SIC 27.4	¿Todos los aspectos e implicaciones del acuerdo han sido evaluados para determinar la sustancia del acuerdo (dando peso a esos aspectos que tienen efecto económico), y la contabilidad del acuerdo refleja esa sustancia?	
17G	SIC 27.5	¿El requerimiento de la NIC 17 ha sido aplicado cuando la sustancia del acuerdo incluye la transmisión del derecho a usar un activo durante un período de tiempo acordado?	
17G	SIC 27.5	<p>Cuando en el acuerdo está presente cualquiera de los siguientes indicadores, la entidad ha tomado en cuenta esto para demostrar que el acuerdo no puede, en sustancia, conllevar un arriendo según la NIC 17:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la entidad conserva todos los riesgos y recompensas que corresponden a la propiedad del activo subyacente y disfruta sustancialmente los mismos derechos que corresponden a su uso como antes del acuerdo; o b) las razones primarias del acuerdo son lograr un resultado tributario particular, y no transmiten el derecho a usar un activo; o c) se incluye una opción en términos que hacen casi seguro su ejercicio (e.g. una opción de venta que se puede ejercer a un precio suficientemente más alto que el valor razonable esperado cuando se vuelve ejercitable)? 	
Acuerdos que no conllevan la forma legal de un arrendamiento			
17H	IFRIC 4.6	<p>La entidad ha contabilizado un acuerdo (aún cuando no conlleva la forma legal de un arrendamiento) o un elemento de un acuerdo haciéndolo como arrendamiento según la NIC 17 cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o de unos activos específicos (el activo) (ver las notas 1 y 2 abajo); y b) el acuerdo transmite el derecho a usar el activo (ver la nota 3 abajo). 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	<p>IFRIC 4.7</p> <p>IFRIC 4.8</p> <p>IFRIC 4.9</p>	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Si bien en un acuerdo se puede identificar explícitamente un activo, no es sujeto del arrendamiento si el cumplimiento del acuerdo no depende del uso del activo especificado. Por ejemplo, si el proveedor está obligado a entregar una cantidad específica de bienes o servicios y tiene el derecho y la capacidad para suministrar esos bienes o servicios usando otros activos que no se especifican en el acuerdo, entonces el cumplimiento del acuerdo no depende del activo especificado y el acuerdo no contiene un arrendamiento. Una obligación de garantía que permite o requiere la sustitución de los mismos o similares activos cuando el activo especificado no está operando de manera apropiada no excluye el tratamiento de arrendamiento. Además, una provisión contractual (contingente o de otro tipo) que permite o requiere que el proveedor sustituya otros activos por cualesquiera razones en o después de una fecha especificada no excluye el tratamiento de arrendamiento antes de la fecha de sustitución. not preclude lease treatment before the date of substitution.</i></p> <p>2) <i>Un activo ha sido especificado implícitamente si, por ejemplo, el proveedor es propietario de o arrienda solamente un activo para cumplir la obligación y no es económicamente factible o posible que el proveedor ejecute su obligación mediante el uso de activos alternativos.</i></p> <p>3) <i>Un acuerdo transmite el derecho de usar el activo si el acuerdo le transmite al comprador (arrendatario) el derecho a controlar el uso del activo subyacente. El derecho a controlar el uso del activo subyacente es transmitido si se satisface cualquiera de las siguientes condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• el comprador tiene la capacidad o el derecho a operar el activo o a dirigir a otros en la operación del activo de la manera que determina mientras que obtiene o controla más que una cantidad insignificante del resultado u otra utilidad del activo; o</i> <i>• el comprador tiene la capacidad o el derecho a controlar el acceso físico al activo subyacente mientras que obtiene o controla más que una cantidad insignificante del resultado u otra utilidad del activo; o</i> <i>• hechos y circunstancias señalan que es remoto que una o más partes distintas al comprador tendrán más que una cantidad insignificante del resultado u otra utilidad que será producido o generado por el activo durante el término del acuerdo, y el precio que el comprador pagará por el resultado ni está contractualmente fijado por unidad de resultado ni es igual al precio actual del mercado por unidad de resultado para el momento de entrega del resultado.</i> 	
17H	IFRIC 4.10	<p>La entidad ha realizado una valoración de si un acuerdo contiene un arrendamiento al inicio del acuerdo (siendo el primero entre la fecha del acuerdo y la fecha del compromiso de las partes respecto de los términos principales del acuerdo) y ha vuelto a valorar el acuerdo solamente si se satisface cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <p>a) hay un cambio en los términos contractuales (a menos que el cambio solamente renueve o extienda el acuerdo); o</p> <p>b) se ejerce una opción de renovación o las partes acuerdan una extensión del acuerdo, a menos que el término de la renovación o de la extensión haya sido incluido inicialmente en el término del arriendo de acuerdo con el párrafo 4 de la NIC 17; o</p> <p>c) hay un cambio en la determinación de si el cumplimiento depende de un activo especificado; o</p> <p>d) hay un cambio que es sustancial para el activo (e.g. un cambio físico sustancial a propiedad, planta o equipo).</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 4.11	<i>Nota: Los cambios en el estimado (e.g. la cantidad estimada del resultado a ser entregado al comprador o a otros compradores potenciales) no originarían una revaloración.</i>	
17H	IFRIC 4.11	¿Cuando un acuerdo ha sido vuelto a valorar porque se satisface una de las condiciones que se establecen en el párrafo 10 de la IFRIC 4 (ver arriba), la revaloración ha sido basada en hechos y circunstancias a la fecha de la revaloración, incluyendo el término restante del acuerdo?	
17H	IFRIC 4.11	¿Cuando un acuerdo es vuelto a valorar y se determina que contiene un arrendamiento (o que no contiene un arrendamiento), la entidad ha aplicado (o dejado de aplicar) la contabilidad del arrendamiento: a) en el caso de (a), (c) o (d) en el párrafo 10 de la IFRIC 4, cuando el cambio en las circunstancias da origen a que ocurra la revaloración; y b) en el caso de (b) en el párrafo 10 de la IFRIC 4, el inicio de la renovación o extensión del período?	
17H	IFRIC 4.12	¿Cuando ha sido determinado que un acuerdo contiene un arrendamiento, la entidad ha aplicado los requerimientos de la NIC 17 al elemento arrendamiento del acuerdo, a menos que esté exceptuada de esos requerimientos de acuerdo con el párrafo 2 de la NIC 17? <i>Nota: Si un acuerdo contiene un arrendamiento, ese arrendamiento tiene que ser clasificado como arrendamiento financiero o como arrendamiento operacional de acuerdo con los párrafos 7 a 19 de la NIC 17. Los otros elementos del acuerdo que no caen dentro del alcance de la NIC 17 tienen que ser contabilizados de acuerdo con las otras Normas.</i>	
17H	IFRIC 4.13	¿Al inicio del acuerdo, o a la revaloración del acuerdo, para el propósito de aplicar los requerimientos de la NIC 17, la entidad ha separado los pagos y las otras consideraciones requeridas por el acuerdo en los que corresponden al arrendamiento y los de los otros elementos del acuerdo, sobre la base de sus valores razonables relativos? <i>Nota: Los pagos mínimos de arrendamiento, tal y como se definen en el párrafo 4 de la NIC 17, incluyen solamente los pagos que corresponden al arrendamiento (i.e. el derecho a usar el activo) y excluyen los pagos por los otros elementos del acuerdo (e.g. por servicios y el costo de los insumos).</i>	
17H	IFRIC 4.15	Cuando la entidad, como comprador, ha concluido que le es imposible separar confiablemente los pagos: a) en el caso de un arrendamiento financiero, ha reconocido un activo y un pasivo por una cantidad igual al valor razonable del activo subyacente que es sujeto del arrendamiento, y subsiguientemente ha reducido el pasivo cuando se realizan los pagos y ha reconocido un cargo financiero en el pasivo usando la tasa de interés incremental del préstamo del comprador; y b) en el caso de un arrendamiento operacional, ha tratado todos los pagos según el acuerdo como pagos de arrendamiento con el propósito de cumplir con los requerimientos de revelación de la NIC 17?	
17H	IFRIC 4.17	¿Cuando la entidad aplica por primera vez la IFRIC 4, cualesquiera cambios resultantes en las políticas de contabilidad han sido contabilizados de acuerdo con los requerimientos de la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> , o la aplicación de los párrafos 6-9 de la IFRIC 4 ha sido restringida a los acuerdos existentes al inicio del período más temprano para el cual se presente información comparativa según los IFRSs, con base en los hechos y circunstancias existentes al inicio de ese período?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Clasificación de los arrendamientos	
17A, B, C	NIC 17.8	¿La entidad clasifica un arrendamiento como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas que corresponden a la propiedad?	
17A, B, C	NIC 17.8	¿La entidad clasifica un arrendamiento como arrendamiento operacional si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas que corresponden a la propiedad?	
		Indicadores de arrendamientos financieros	
17A, B, C	NIC 17.10	Los arrendamientos son normalmente clasificados como arrendamientos financieros cuando están presentes las siguientes situaciones, individualmente o en combinación: <ul style="list-style-type: none"> a) al final del término el arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario; b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente más bajo que el valor razonable a la fecha en que la opción se vuelve ejercible y que sea razonablemente cierto, al inicio del arrendamiento, que se ejercerá la opción; c) el término del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo aún cuando no se transfiera el título; d) al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento corresponden casi en su totalidad al valor razonable del activo arrendado; y e) los activos arrendados son de tal naturaleza especializada que solamente el arrendatario puede usarlos sin grandes modificaciones? 	
17A, B, C	NIC 17.11	Al determinar la clasificación de los arrendamientos, las siguientes situaciones han sido consideradas, individualmente o en combinación, de manera que también podrían conducir a que un arrendamiento sea clasificado como arrendamiento financiero: <ul style="list-style-type: none"> a) si el arrendatario puede cancelar el arriendo, las pérdidas del arrendador que están asociadas con la cancelación corren por cuenta del arrendatario? b) las ganancias o pérdidas provenientes de la fluctuación en el valor razonable de se acumularán para el arrendatario (e.g. en la forma de una rebaja en el alquiler que sea igual a la mayoría de los resultados de las ventas al final del arriendo)? c) el arrendatario tiene la capacidad de continuar el arriendo durante un período secundario en el que el alquiler es sustancialmente más bajo que el alquiler del mercado? 	
	NIC 17.12	<p><i>Nota: Los ejemplos e indicadores que se anotaron arriba (parágrafos 10 y 11 de la NIC 17) no siempre son conclusivos. Si a partir de otras características queda claro que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y recompensas que corresponden a la propiedad, el arrendamiento debe ser clasificado como arrendamiento operacional. Por ejemplo, este puede ser el caso si la propiedad de un activo se transfiere al final del arriendo por un pago variable que sea igual a su valor razonable entonces, o si hay alquileres contingentes, como resultado de los cuales el arrendatario no tiene sustancialmente todos los riesgos y recompensas.</i></p>	
		Clasificación del arrendamiento determinada al inicio del arrendamiento y que no es revisada subsiguientemente	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17A, B, C, D	NIC 17.13	<p>¿Las clasificaciones de los arrendamientos han sido determinadas al inicio de los arrendamientos?</p> <p><i>Nota: Los cambios en los estimados (e.g. cambios en los estimados de la vida económica o en el valor residual de la propiedad arrendada), o los cambios en las circunstancias (e.g. cesación de pagos por parte del arrendatario), no dan origen a una nueva clasificación del arrendamiento para propósitos de contabilidad.</i></p>	
17D	NIC 17.13	<p>¿Si en cualquier momento el arrendatario y el arrendador acuerdan cambiar las condiciones del contrato, diferentes a la renovación del arrendamiento, de manera que habrían resultado en una diferente clasificación del arrendamiento según el criterio contenido en los párrafos 7 a 12 de la NIC 17 si los términos cambiados hubieran estado en efecto al inicio del arrendamiento, el acuerdo revisado es considerado como un nuevo acuerdo durante su término?</p> <p>Arrendamientos de terrenos y edificaciones</p>	
17A, B, C	NIC 17.14	<p>¿Si un arriendo de terreno que tiene una vida económica indefinida no le transfiere el título al arrendatario al final del término del arrendamiento, el arrendamiento es clasificado como arrendamiento operacional?</p>	
17A, B, C	NIC 17.14	<p>¿Los pagos hechos al entrar en o adquirir un interés de arrendamiento que es contabilizado como un arrendamiento operacional son considerados como pagos de arrendamiento anticipados y son amortizados durante el término del arrendamiento de acuerdo con el patrón de beneficios que se suministran?</p>	
17E	NIC 17.15	<p>¿Cuando el arrendamiento cubre tanto terrenos como edificaciones, los elementos terreno y edificaciones son considerados por separado para los propósitos de la clasificación del arrendamiento?</p>	
17E	NIC 17.15	<p>¿Si el título de los elementos tanto terreno como edificaciones se espera que pase al arrendatario al final del término del arrendamiento, ambos elementos son clasificados como arrendamiento financiero, a menos que sea claro a partir de otras características que el arrendamiento no transfiera sustancialmente todos los riesgos y recompensas que corresponden a la propiedad de uno o ambos elementos?</p>	
17E	NIC 17.16	<p>¿Al inicio de un arrendamiento de terreno y edificaciones, la entidad ha asignado los pagos mínimos de arrendamiento (incluyendo cualquier suma global equivalente a los pagos por adelantado) entre los elementos terreno y edificaciones en proporción a los valores razonables relativos del terreno y de las edificaciones?</p>	
17E	NIC 17.16	<p>¿Si los pagos mínimos de arrendamiento no se pueden asignar confiablemente entre los elementos terreno y edificaciones de un arrendamiento de terreno y edificaciones, la entidad ha clasificado todo el arrendamiento como un arrendamiento financiero, a menos que sea claro que ambos elementos sean arrendamientos operacionales, caso en el cual la entidad debe clasificar todo el arrendamiento como arrendamiento operacional?</p>	
17E	NIC 17.17	<p>¿Para un arrendamiento de terreno y edificaciones en el cual sea inmaterial la cantidad que inicialmente sería reconocida por el elemento terreno, el terreno y las edificaciones son tratados como una sola unidad para el propósito de la clasificación del arrendamiento?</p> <p><i>Nota: En tales circunstancias, la vida económica de las edificaciones se considera como la vida económica de todo el activo arrendado.</i></p> <p>Arrendamientos de propiedad para inversión</p>	
17A, B	NIC 17.19	<p>Si la entidad que es arrendatario ha clasificado un interés en la propiedad tenida según un arrendamiento operacional como propiedad para inversión de acuerdo con la NIC 40, la entidad ha:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) contabilizado el interés en la propiedad como si fuera un arrendamiento financiero;</p> <p>b) usado el modelo de valor razonable para el activo reconocido; y</p> <p>c) continuado contabilizando el arrendamiento como un arrendamiento financiero aún si eventos subsiguientes cambiaron la naturaleza del interés que la entidad tiene en la propiedad de manera que la propiedad ya no se considera como una propiedad para inversión?</p> <p>Arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios</p> <p>Arrendamientos financieros</p> <p><u>Reconocimiento inicial</u></p>	
17A	NIC 17.20	¿Al inicio del término del arrendamiento, el arrendatario ha reconocido cada arrendamiento financiero como un activo y un pasivo en su balance general?	
17A	NIC 17.20	<p>¿En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos del arrendamiento financiero han sido medidos a la más baja de las siguientes cantidades, tal y como se determinó en la creación del arrendamiento:</p> <p>a) el valor razonable de la propiedad arrendada; o</p> <p>b) si es más bajo, el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento?</p>	
		<p><i>Nota: El "inicio del término del arrendamiento" y la "creación del arrendamiento" pueden no ser la misma fecha. Para las condiciones específicas refiérase a la NIC 17.4.</i></p>	
17A	NIC 17.20	¿Con el propósito de la medición de los activos y pasivos del arrendamiento financiero, al calcular el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento se usa la tasa de descuento de la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si es posible determinarla?	
	NIC 17.4	<p>Notas:</p> <p>1) <i>La tasa de interés implícita en el arrendamiento es la tasa de descuento que, en la creación del arrendamiento, causa el valor presente agregado de (a) los pagos mínimos de arrendamiento y (b) el valor residual no-garantizado a ser igual a la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualesquiera costos directos iniciales del arrendador.</i></p> <p>2) <i>El valor residual no-garantizado es esa parte del valor residual del activo arrendado cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o está garantizada únicamente por una parte relacionada con el arrendador.</i></p>	
17A	NIC 17.20	¿Si no es posible determinar la tasa de interés implícita del arrendamiento, ha sido usada la tasa incremental de endeudamiento del arrendatario?	
	NIC 17.4	<p><i>Nota: La tasa de interés incremental de endeudamiento del arrendatario es la tasa de interés que el arrendatario tendría que pagar en un arrendamiento similar, si esa no es determinable, la tasa que, a la creación del arrendamiento, el arrendatario incurriría para prestar durante un plazo similar, y con seguridad similar, los fondos necesarios para comprar el activo.</i></p>	
17A	NIC 17.4	<p>Los pagos mínimos de arrendamiento usados con el propósito de medir los activos y pasivos del arrendamiento financiero comprenden los pagos durante el término del arrendamiento que se requieren que el arrendatario haga o pueda hacer:</p> <p>a) excluyendo;</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17A	NIC 17.20	<p>i) alquileres contingentes, y</p> <p>ii) costos por servicios e impuestos a ser pagados por y reembolsados al arrendador?</p> <p>b) pero incluyendo;</p> <p>i) cualesquiera cantidades garantizadas por el arrendatario o por una parte relacionada con el arrendatario; y</p> <p>ii) los pagos requeridos para ejercer la opción de comprar el activo, si la opción es a un precio que se espera sea suficientemente más bajo que el valor razonable a la fecha en que la opción se vuelve ejercible para que sea razonablemente cierto, a la creación del arrendamiento, que se ejercerá la opción?</p> <p>¿Cualesquiera costos directos iniciales del arrendatario son agregados a la cantidad reconocida como activo?</p>	
	NIC 17.24	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Los costos directos iniciales a menudo se incurren en vinculación con actividades específicas del arrendamiento, tales como negociación y aseguramiento de los acuerdos de arrendamiento. Los costos directos iniciales que son identificados como directamente atribuibles a las actividades realizadas por el arrendatario para un arrendamiento financiero son agregados a la cantidad que se reconoce como activo.</i></p>	
	NIC 17.22	<p>2) <i>Según los requerimientos del párrafo 20 de la NIC 17 (ver arriba), para los pagos de arrendamiento futuros los activos y pasivos del arrendamiento se reconocen en el balance general al comienzo del término del arrendamiento en las mismas cantidades, excepto por cualesquiera costos directos iniciales del arrendatario que son agregados a la cantidad que se reconoce como activo.</i></p>	
17A	NIC 39.11	<p>Los derivados implícitos han sido separados del contrato de arrendamiento anfitrión y han sido contabilizados según la NIC 39 <i>Instrumentos financieros: reconocimiento y medición</i> si se han satisfecho todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) las características económicas y los riesgos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con las características económicas y los riesgos del contrato anfitrión;</p> <p>b) el instrumento separado, con los mismos términos del derivado implícito, no satisficaría la definición de derivado; y</p> <p>c) el instrumento híbrido (combinado) no se mide a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida?</p>	
		<p><i>Nota: Los derivados implícitos pueden no necesitar ser bifurcados si (a) los pagos de arrendamiento están vinculados a una variable subyacente tal como una tasa de interés, índice u otro precio que no esté relacionado estrechamente con el contrato de arrendamiento, (b) en el contrato de arrendamiento hay términos o condiciones que cambian las características económicas del arrendamiento, o (c) el arrendamiento contiene cláusulas de escalamiento que no están relacionadas-con-el-mercado. Refiérase al ejemplo contenido en AG33(f) de la NIC 39.</i></p>	
		<p><u>Medición subsiguiente</u></p>	
17A	NIC 17.25	<p>¿Los pagos mínimos de arrendamiento bajo los arrendamientos financieros se reparten entre el cargo financiero y la reducción del pasivo en circulación?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17A	NIC 17.25	¿El cargo financiero es asignado a cada período durante el término del arrendamiento con el fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo?	
17A	NIC 17.25	¿Las rentas contingentes son cargadas como gastos en los períodos en los cuales se incurre?	
	NIC 17.4	<i>Nota: Renta contingente es la parte de los pagos de arrendamiento que no son una cantidad fija sino que se basan en la cantidad futura de un factor que cambia distinto al paso del tiempo (e.g. porcentaje de ventas futuras, cantidad de uso futuro, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras).</i>	
17A	NIC 17.27	¿La política de depreciación para los activos arrendados depreciables es consistente con la de los activos depreciables que son propios?	
17A	NIC 17.27	¿La depreciación que se carga con relación a los activos arrendados es calculada de acuerdo con la NIC 16 <i>Propiedad, planta y equipo</i> y con la NIC 38 <i>Activos intangibles</i> ?	
17A	NIC 17.27	¿Si no hay certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al final del término del arrendamiento, el activo es depreciado por completo durante el más corto entre el término del arrendamiento y su vida útil?	
17A	NIC 17.28	¿Si hay certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al final del término del arrendamiento, el activo es depreciado por completo durante su vida útil?	
17A	NIC 17.30	¿La entidad ha aplicado la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> para determinar si un activo arrendado se ha deteriorado?	
		Arrendamientos operacionales	
17A	NIC 17.33	¿Los pagos por arrendamiento bajo los arrendamientos operacionales (excluyendo los costos por servicios tales como seguros y mantenimiento) se reconocen como gaste sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón del tiempo del beneficio para el usuario?	
17A	NIC 37.66	¿Si un contrato de arrendamiento es oneroso, la obligación presente según el contrato ha sido reconocida y medida como una provisión de acuerdo con la NIC 37 <i>Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i> ?	
		<i>Nota: Un arrendamiento oneroso es uno en el cual los costos inevitables de satisfacer las obligaciones según el contrato exceden los beneficios económicos que se esperan recibir de él. Los costos inevitables según un arrendamiento reflejan al menos el costo neto de existencia del arrendamiento, el cual es el más bajo del costo de cumplirlo plenamente y cualesquiera compensación o sanciones que surjan de la falla en cumplirlo.</i>	
		Arrendamientos operacionales – incentivos	
17A	SIC 15.5	¿El arrendatario ha reconocido el beneficio agregado de los incentivos como una reducción de los gastos por alquiler durante el término del arrendamiento, sobre una base de línea recta a menos que otra base sistemática sea representativa del patrón del tiempo de los beneficios del arrendatario a partir del uso del activo arrendado?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores</p> <p><i>Arrendamientos financieros</i></p> <p><u>Reconocimiento Inicial</u></p>	
17B	NIC 17.36	¿Los activos tenidos según arrendamientos financieros son reconocidos en el balance general y presentados como por cobrar a una cantidad igual a la inversión neta en el arrendamiento?	
17B	NIC 17.4	¿La inversión neta en el arrendamiento es medida como la inversión bruta en el arrendamiento (ver abajo) descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento?	
	NIC 17.4	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>La tasa de interés implícita en el arrendamiento es la tasa de descuento que, a la creación del arrendamiento, causa que el valor presente agregado de (a) los pagos mínimos de arrendamiento y (b) el valor residual no-garantizado sea igual a la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualesquiera costos directos iniciales del arrendador.</i></p> <p>2) <i>El valor residual no-garantizado es esa parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o está garantizada únicamente por una parte relacionada con el arrendador.</i></p>	
17B	NIC 17.4	<p>La inversión bruta en el arrendamiento es medida como el agregado de:</p> <p>a) los pagos mínimos de arrendamiento por cobrar por el arrendador (ver abajo) según el arrendamiento financiero; y</p> <p>b) cualquier valor residual no-garantizado cargado al arrendador?</p>	
17B	NIC 17.4	<p>Con el propósito de valcular la inversión neta en un arrendamiento, los pagos mínimos de arrendamiento comprenden los pagos durante el término del arrendamiento que se requieren que el arrendatario haga o pueda hacer:</p> <p>a) excluyendo:</p> <p style="margin-left: 20px;">i) los alquileres contingentes; y</p> <p style="margin-left: 20px;">ii) los costos por servicios e impuestos a ser pagados por y reembolsados al arrendador?</p> <p>b) pero incluyendo:</p> <p style="margin-left: 20px;">i) cualquier valor residual garantizado al arrendador por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el arrendatario; • una parte relacionada con el arrendatario; o • un tercero no-relacionado con el arrendador y que es financieramente capaz de descargar las obligaciones según la garantía; y <p style="margin-left: 20px;">ii) el pago requerido para ejercer la opción de comprar el activo, si la opción es a un precio que se espera sea suficientemente más bajo que el valor razonable a la fecha en que la opción se vuelva ejercible para que sea razonablemente cierto, a la creación del arrendamiento, que se ejercerá la opción?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17F	NIC 17.38	¿Si la entidad es un arrendador que es fabricante o distribuidor, la entidad ha reconocido los costos directos iniciales incurridos en la negociación y organización del arrendamiento, haciéndolo como un gasto cuando se reconoce la utilidad en la venta?	
17B	NIC 17.38	¿Para los arrendamientos financieros distintos a los que incluyen arrendadores que son fabricantes o distribuidores, los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial del arrendamiento financiero por cobrar? <u>Medición subsiguiente</u>	
17B	NIC 17.39	¿Los ingresos financieros son reconocidos con base en un patrón que refleje la tasa de retorno periódica constante sobre la inversión neta del arrendador en el arrendamiento financiero?	
17B	NIC 17.41	¿Son revisados regularmente los valores residuales no-garantizados estimados que son usados al calcular la inversión bruta del arrendador en el arrendamiento?	
17B	NIC 17.41	¿Si ha habido una reducción en el residual no-garantizado estimado, la asignación del ingreso durante el término del arrendamiento ha sido revisada y cualquier reducción respecto de las cantidades causadas ha sido reconocida inmediatamente?	
17B	NIC 17.41A	¿Cualquier activo bajo un arrendamiento financiero que es clasificado como tenido para la venta (o incluido en un grupo para disposición que es clasificado como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i> ha sido contabilizado de acuerdo con esa Norma? <u>Arrendador que es fabricante o distribuidor</u>	
17F	NIC 17.42	El arrendador que es fabricante o distribuidor: a) ha reconocido la utilidad o pérdida en venta en el período de acuerdo con las políticas de la entidad para las ventas; b) cuando están cotizadas tasas de interés artificialmente bajas, ha restringido la utilidad en ventas que aplicaría si se cargaran tasas de interés del mercado; y c) ha reconocido cualesquiera costos incurridos en vinculación con la negociación y organización del arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la utilidad en ventas?	
17F	NIC 17.44	¿Los ingresos ordinarios han sido reconocidos al comienzo del término del arrendamiento por el arrendador que es fabricante o distribuidor han sido iguales al valor razonable del activo, o si es más bajo, el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento calculados a la tasa de interés del mercado?	
17F	NIC 17.44	¿El costo de ventas ha sido reconocido al comienzo del término del arrendamiento por el arrendador que es fabricante o distribuidor ha sido igual al costo, o al valor en libros si es diferente, del activo arrendado menos el valor presente del valor residual no-garantizado? Arrendamientos operacionales	
17B	NIC 17.50	¿Los ingresos por arrendamiento provenientes de arrendamientos operacionales son reconocidos sobre una base de línea recta durante el término del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón con el cual el beneficio del uso derivado del activo por parte del activo arrendado es disminuido, caso en el cual se debe usar esa otra base?	
17B	NIC 17.51	Are those costs incurred in earning lease income recognised as an expense?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17B	NIC 17.52	<p>¿Los costos directos iniciales incurridos por los arrendadores en la negociación y organización del arrendamiento operacional han sido agregados al valor en libros del activo arrendado y han sido reconocidos como gasto durante el término del arrendamiento sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento?</p> <p><u>Arrendamientos operacionales – incentivos</u></p>	
17B	SIC15.5	<p>¿El costo agregado de los incentivos pagados ha sido reconocido como una reducción de los ingresos por alquiler durante el término del arrendamiento sobre una base de línea recta, a menos que otra base sistemática sea representativa del patrón del tiempo durante el cual se disminuye el beneficio del activo arrendado, caso en el cual se debe usar esa otra base?</p> <p><u>Depreciación y deterioro</u></p>	
17B	NIC 17.53	<p>¿La política de depreciación para los activos arrendados es consistente con la de los activos depreciables que son propios?</p>	
17B	NIC 17.53	<p>¿La depreciación se calcula de acuerdo con la NIC 16 y la NIC 38?</p>	
17B	NIC 17.54	<p>¿La entidad ha aplicado la NIC 36 para determinar si un activo arrendado se ha deteriorado?</p> <p><u>Arrendadores que son fabricantes o distribuidores</u></p>	
17F	NIC 17.55	<p>¿Si la entidad es un arrendador que es fabricante o distribuidor, la entidad <u>no</u> ha reconocido cualesquiera utilidad en venta al entrar en el arrendamiento operacional?</p> <p>Transacciones de venta y retroarriendo</p>	
	NIC 17.58	<p><i>Nota: Una transacción de venta y retroarriendo implica la venta del activo y el retroarriendo del mismo activo. El pago de arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes dado que se negocian como un paquete. El tratamiento contable de la transacción de venta y retroarriendo depende del tipo de arrendamiento involucrado.</i></p>	
17C	NIC 17.59	<p>¿Si la transacción de venta y retroarriendo resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso de los resultados de la venta sobre el valor en libros es diferido y amortizado durante el término del arrendamiento?</p>	
17C	NIC 17.61	<p>¿Si la transacción de venta y retroarriendo resulta en un arrendamiento operacional, la utilidad o pérdida sobre la transacción ha sido contabilizada como sigue:</p> <p>a) si es claro que la transacción es establecida a valor razonable, cualquier utilidad o pérdida es reconocida inmediatamente?</p> <p>b) si el precio de venta está por debajo del valor razonable, cualquier utilidad o pérdida es reconocida inmediatamente a menos que apliquen las circunstancias que se especifican en (c) abajo?</p> <p>c) si el precio de venta está por debajo del valor razonable, y surge una pérdida que es compensada por pagos futuros a un precio más bajo que el de mercado, la pérdida es diferida y amortizada en proporción a los pagos de arrendamiento durante el período en el cual se espera usar el activo?</p> <p>d) si el precio de venta está por encima del valor razonable, el exceso sobre el valor razonable es diferido y amortizado durante el período durante el cual se espera usar el activo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
17C	NIC 17.63	<p data-bbox="456 233 1230 338">¿Para los arrendamientos operacionales, si el valor razonable en el momento de la venta y la operación de la transacción de retroarriendo es menor que el valor en libros del activo, se reconoce inmediatamente una pérdida igual a la cantidad de la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable?</p> <p data-bbox="456 365 1230 443"><i>Nota: Para los arrendamientos financieros no se necesita tal ajuste a menos que haya habido un deterioro en el valor, caso en el cual el valor en libros se reduce a la cantidad recuperable de acuerdo con la NIC 36.</i></p>	

NIC 18 Ingresos ordinarios

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a los requerimientos de la NIC 18 relacionados con la contabilidad de los ingresos ordinarios. Los ingresos ordinarios son ingresos que surgen en el curso ordinario de las actividades de una entidad y se hace referencia a ellos por una variedad de nombres diferentes incluyendo ventas, honorarios, intereses, dividendos y regalías. El principal problema de la contabilidad de los ingresos ordinarios es la determinación de cuándo reconocer los ingresos ordinarios.</i></p> <p><i>El texto que se presenta abajo se basa en los requerimientos de la NIC 18 misma. Los usuarios también se deben familiarizar con el Apéndice que acompaña a la Norma, el cual ofrece una contidad de ejemplos ilustrativos sobre la aplicación de la Norma.</i></p> <p><i>La IFRIC 13, Programas de lealtad de los clientes, se refiere a la contabilidad de las entidades que le dan a sus clientes incentivos para comprar bienes o servicios mediante el otorgarles crédito como parte de la transacción de venta. La Interpretación es efectiva para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de julio de 2008, permitiéndose la aplicación temprana. Al final de esta sección se tratan los requerimientos de la IFRIC 13.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 18 aplica a la contabilidad de los ingresos ordinarios que surgen de la venta de bienes, la prestación de servicios, y el uso por otros de los activos de la entidad lo cual genera intereses, regalías y dividendos.</i></p> <p><i>No se refiere a los ingresos que surgen de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>acuerdos de arrendamiento (ver la NIC 17, Arrendamientos);</i> • <i>dividendos que surgen de las inversiones que son contabilizadas usando el método de patrimonio (ver la NIC 18, Inversiones en asociadas);</i> • <i>contratos de seguro que caen dentro del alcance de la NIIF 4, Contratos de seguro;</i> • <i>cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros o de su disposición (ver la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición);</i> • <i>cambios en el valor de otros activos corrientes;</i> • <i>reconocimiento y nicial y de cambios en el valor razonable de activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (ver la NIC 41, Agricultura);</i> • <i>reconocimiento inicial de productos agrícolas (ver la NIC 41, Agricultura);</i> <i>y</i> • <i>la extracción de minerales.</i> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
18A		¿La entidad le vende bienes a sus clientes (esto puede incluir tanto bienes que fueron fabricados o producidos por la entidad con el propósito de venderlos, o bienes que fueron específicamente comprados para volverlos a vender)?	
18B		¿La entidad le presta servicios a sus clientes (la prestación de un servicio conlleva realizar una tarea contractualmente acordada, haciéndolo durante un período de tiempo)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
18C		¿La entidad genera ingresos mediante el permitirle a los clientes el uso de sus activos?	
PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Esto podría tomar la forma de::</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>intereses – cargos por el uso de efectivo o equivalentes de efectivo o por cantidades que le deben a la entidad;</i> <i>regalías – cargos por el uso de activos de largo plazo de la entidad (e.g. patentes, marcas registradas, derechos de copia y programas de computador); y</i> <i>dividendos – distribuciones de utilidades a los tenedores de los instrumentos de patrimonio en proporción a su participación en una clase particular de acciones.</i> 	
18D		¿La entidad da financiación junto con la venta de los bienes?	
18E		¿La entidad hace transacciones que comprenden más de un componente (e.g. entrega de bienes y servicios, entrega de un número de diferentes bienes o servicios)?	
18F		¿La entidad entra en acuerdos de compre-devuelva / recompra?	
18G		¿La entidad ha aceptado bienes u otros servicios a cambio por la entrega de bienes o servicios (i.e. ha entrado en cualesquiera transacciones de intercambio o de trueque)?	
18H		¿La entidad le da a sus clientes incentivos para que compren bienes o servicios mediante el suministro de crédito como parte de las transacciones de venta?	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Definición de ingresos ordinarios			
18A, B, C	NIC 18.7	¿Los ingresos ordinarios incluyen la entrada bruta de beneficios económicos recibidos o por cobrar por la entidad por su propia cuenta en el curso ordinario de sus actividades, cuando esas entradas resultan en incrementos en el patrimonio (excluyendo las contribuciones de los participantes en el patrimonio)?	
18A, B, C	NIC 18.8	¿Los ingresos ordinarios excluyen las cantidades recaudadas a nombre de terceros, por ejemplo, impuestos a las ventas, impuestos al valor agregado, y servicios tributarios?	
18A, B, C	NIC 18.8	¿Los ingresos ordinarios excluyen las cantidades recaudadas por la entidad como agente a nombre de un principal?	
	NIC 18.8	<i>Nota: Toda la cantidad que se recauda a partir de una transacción de venta puede no representar ingresos ordinarios de la entidad cuando la entidad no es considerada un principal en la transacción. La determinación de si la entidad es un principal o un agente requiere juicio cuidadoso.</i>	
Medición de los ingresos ordinarios			
18A, B, C	NIC 18.9	¿Los ingresos ordinarios se miden al valor razonable de la consideración recibida o por recibir?	
	NIC 18.7	<i>Nota: Valor razonable es la cantidad por la cual un activo sería intercambiado, o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
18A, B, C	NIC 18.10	<p>¿La medición del valor razonable de la consideración recibida o por recibir ha tenido en cuenta la cantidad de cualesquiera descuentos comerciales y las rebajas por volumen permitidas por la entidad?</p> <p><i>Nota: Los ingresos ordinarios deben excluir los descuentos por volumen o comerciales y los descuentos en la liquidación que son incentivo para el pago temprano.</i></p>	
	NIC 18.11	<p>¿Cuando el pago por el consumidor/cliente ha sido diferido, y el acuerdo efectivamente constituye una transacción de financiación, el valor razonable ha sido determinado mediante el descontar todos los ingresos futuros usando la tasa de interés imputada?</p> <p><i>Nota: La tasa de interés imputada debe ser el valor más claramente determinable ya sea de::</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la tasa prevaleciente para un instrumento similar de un emisor con una clasificación de crédito que sea similar; o</i> • <i>una tasa de interés que descuenta la cantidad nominal del instrumento al precio de venta actual en efectivo de los bienes o servicios.</i> 	
18A, B, C	NIC 18.11	<p>¿Cuando la entidad ha contabilizado la transacción de acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 18 (ver arriba), la diferencia entre el valor razonable y la cantidad nominal de la consideración reconocida como ingresos ordinarios por intereses es reconocida de acuerdo con los párrafos 29 y 30 de la NIC 18 (ver abajo) y de acuerdo con la NIC 39 (ver la sección relevante de este cuestionario)?</p> <p>Intercambio de bienes o servicios</p>	
18G	NIC 18.12	<p>¿Cuando bienes o servicios han sido intercambiados o canjeada por bienes o servicios que son de naturaleza y valor similares, el intercambio ha sido contabilizado como una transacción que no genera ingresos ordinarios?</p>	
18G	NIC 18.12	<p>¿Cuando se venden bienes o se prestan servicios a cambio de bienes o servicios diferentes, el intercambio ha sido contabilizado como una transacción que genera ingresos ordinarios?</p>	
18G	NIC 18.12	<p>Cuando el intercambio ha sido por bienes o servicios diferentes, los ingresos ordinarios han sido medidos ya sea:</p> <p>a) <u>al valor razonable de los bienes o servicios recibidos</u>, ajustado por la cantidad de cualquier efectivo o equivalentes de efectivo transferido; o</p> <p>b) cuando el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede medir confiablemente, <u>al valor razonable de los bienes o servicios dados</u>, ajustado por la cantidad de cualquier efectivo o equivalentes de efectivo transferido?</p> <p>Identificación de la transacción</p>	
18E	NIC 18.13	<p>¿Si una transacción incluye componentes que son identificables por separado, el criterio de reconocimiento de ingresos que se describe abajo ha sido aplicado a cada componente / corriente de ingresos ordinarios identificable por separado, para reflejar la sustancia de la transacción?</p>	
18E, F	NIC 18.13	<p>¿Si múltiples transacciones están vinculadas de tal manera que el efecto comercial no se pueda entender sin referencia a las series de transacciones tomadas como un todo, el criterio de reconocimiento de ingresos ordinarios ha sido aplicado a las series de transacciones tomadas como un todo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
18A	NIC 18.13	<p><i>Nota: Por ejemplo, la entidad puede vender bienes y, al mismo tiempo, entrar en un acuerdo separado para volver a comprar los bienes en una fecha posterior, negando por lo tanto el efecto importante de la transacción. En tal caso, las dos transacciones se tratan en conjunto.</i></p> <p>Venta de bienes</p>	
	NIC 18.14	<p>Los ingresos ordinarios provenientes de la venta de bienes se reconocen cuando se han satisfecho todas las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> la entidad le ha transferido al comprador los riesgos y las recompensas importantes de la propiedad de los bienes; la entidad no mantiene ni participación administrativa en el grado que usualmente está asociada con la propiedad ni control efectivo sobre los bienes vendidos; la cantidad de los ingresos ordinarios se puede medir confiablemente; es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluirán para la entidad; y los costos incurridos o a ser incurridos con relación a la transacción se pueden medir confiablemente? <p><i>Nota: La aplicación de esos criterios para el reconocimiento de los ingresos ordinarios se explora en detalle en las preguntas que aparecen abajo. En el Apéndice a la NIC 18 también se ofrece orientación adicional en relación con la aplicación de esos principios a una cantidad de situaciones comerciales típicas.</i></p>	
18A	NIC 18.16	<p>¿Si la entidad ha mantenido los riesgos y recompensas importantes de la propiedad, la transacción <u>no</u> ha sido contabilizada como una venta y los ingresos ordinarios <u>no</u> han sido reconocidos sino hasta tanto se transfieren los riesgos y recompensas importantes de la propiedad?</p> <p><i>Nota: Ejemplos de situaciones en las cuales la entidad puede mantener los riesgos y recompensas importantes de la propiedad son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> cuando la entidad conserva la obligación por el desempeño no satisfactorio que no está cubierto por las garantías normales; cuando el recibo de los ingresos ordinarios que corresponden a una venta particular es contingente de la obtención de ingresos ordinarios por el comprador a partir de sus ventas de los bienes; cuando los bienes son enviados sujetos a la instalación y la instalación es una parte importante del contrato, la cual todavía no ha sido completada por la entidad; cuando el comprador tiene el derecho a cancelar la compra por una razón especificada en el contrato de venta y la entidad está incierta respecto de la probabilidad de la devolución. 	
18A	NIC 18.17	<p>¿Cuando la entidad ha mantenido solamente un riesgo no importante de la propiedad, la transacción ha sido contabilizada como una venta y han sido reconocidos los ingresos ordinarios?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, el vendedor puede conservar el título legal de los bienes únicamente como seguridad para el recaudo de lo adeudado.</i></p>	
18A	NIC 18.17	<p>¿En caso que exista el derecho de devolución, los ingresos ordinarios han sido reconocidos solamente si la entidad puede estimar confiablemente las devoluciones futuras y en tal caso, la entidad ha reconocido un pasivo por las devoluciones haciéndolo con base en la experiencia anterior y otros factores relevantes?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
18A	NIC 18.18	¿Los ingresos ordinarios han sido reconocidos solamente cuando es probable la recepción de los beneficios económicos futuros asociados con la transacción?	
	NIC 18.18	<i>Nota: Por ejemplo, puede ser incierto que una autoridad gubernamental del extranjero concederá permiso para enviar la consideración de una venta en un país extranjero. Cuando se concede el permiso, se elimina la incertidumbre y se reconocen los ingresos ordinarios.</i>	
18A	NIC 18.18	¿Si surge incertidumbre con relación al recaudo de una cantidad ya incluida en ingresos ordinarios, la cantidad potencialmente no recaudable ha sido reconocida como gasto, más que como un ajuste de la cantidad de ingresos ordinarios originalmente reconocida?	
18A	NIC 18.19	¿Si los gastos que se relacionan con la transacción correspondiente a los ingresos ordinarios no se puede medir confiablemente, los ingresos ordinarios no han sido reconocidos y cualesquiera consideración ya recibida por la venta de los bienes ha sido reconocida como pasivo?	
		<i>Nota: Si la entidad es incapaz de medir la provisión que esté directamente relacionada con la venta de los bienes, (por ejemplo, la provisión por garantías, o la provisión por devoluciones) esto puede ser un indicador de que es incapaz de medir confiablemente los gastos que se relacionan con la transacción correspondiente a los ingresos ordinarios y por consiguiente no debe reconocer los ingresos ordinarios que corresponden a la venta sino hasta que pueda medir confiablemente los gastos relacionados.</i>	
18F	NIC 18.14	¿Si la entidad ha entrado en un acuerdo de recompra, la opción que tiene de recomprar o la que tiene el comprador para ejercer la opción de compra, con relación a los bienes vendidos, han sido los términos del acuerdo que se analizaron para valorar si en sustancia el vendedor le ha transferido al comprador los riesgos y las recompensas de la propiedad?	
		Prestación de servicios	
18B	NIC 18.20	¿Los ingresos ordinarios que corresponden a la prestación de servicios han sido reconocidos solamente cuando se puede estimar confiablemente el resultado de la transacción?	
		<i>Nota: El resultado de la transacción solamente se puede estimar confiablemente cuando se han satisfecho todas las siguientes condiciones:</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> • <i>la cantidad de los ingresos ordinarios se puede medir confiablemente;</i> • <i>es probable que los beneficios económicos que están asociados con la transacción fluirán para la entidad;</i> • <i>en el balance general se puede medir confiablemente la etapa de terminación de la transacción; y</i> • <i>se pueden medir confiablemente los costos incurridos para la transacción y los costos para terminar la transacción.</i> 	
18B	NIC 18.20	¿Los ingresos ordinarios asociados con la transacción de servicio han sido reconocidos en el balance general por referencia a la etapa de terminación de la transacción (referido menudo como método del porcentaje de terminación)?	
18B	NIC 18.24	¿El porcentaje de terminación de la transacción de servicio ha sido determinado usando un método que mida confiablemente la parte del servicio ya prestado?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC18.24	<p><i>Nota: Dependiendo de la naturaleza de la transacción, los métodos pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • encuestas sobre el trabajo realizado; • servicios prestados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a ser prestados; o • la proporción en la cual los costos incurridos hasta la fecha se han trasladado a los costos totales estimados de la transacción. Solamente los costos que reflejan el servicio prestado hasta la fecha se incluyen en los costos incurridos hasta la fecha. Solamente los costos que reflejan los servicios prestados o a ser prestados se incluyen en los costos totales estimados de la transacción. <p><i>Los pagos recibidos de los clientes, o el paso del tiempo, no son necesariamente un indicador del porcentaje de terminación.</i></p>	
18B	NIC 18.22	¿Si surge incertidumbre con relación al recaudo de una cantidad ya incluida en los ingresos ordinarios, la cantidad potencialmente no recaudable (o la cantidad con relación a la cual el recaudo ha dejado de ser probable) ha sido reconocida como un gasto, más que como un ajuste a la cantidad de ingresos ordinarios reconocida originalmente?	
18B	NIC 18.25	¿Cuando los servicios a ser prestados comprenden un número indeterminable de actos durante un período específico de tiempo, los ingresos ordinarios han sido reconocidos sobre una base de línea recta durante el período especificado (a menos que algún otro método represente de mejor manera la etapa de terminación)?	
18B	NIC 18.25	¿Cuando un acto específico es mucho más importante que cualquier otro acto, el reconocimiento de los ingresos ordinarios ha sido pospuesto hasta que se ejecute ese acto importante?	
18B	NIC 18.26	<p>¿Cuando el resultado de una transacción conlleva la prestación de servicios que no se pueden estimar confiablemente, los ingresos ordinarios se reconocen únicamente en la extensión en que sean recuperables los gastos reconocidos, i.e. no se debe reconocer utilidad?</p> <p><i>Nota: Para orientación relacionada con cuándo se puede estimar confiablemente el resultado de una transacción, refiérase al párrafo 20 de la NIC 18 (ver arriba).</i></p>	
18B	NIC 18.28	<p>¿Cuando ya no existen las incertidumbres que impiden que el resultado de un contrato se estime confiablemente, los ingresos ordinarios han sido reconocidos con base en la etapa de terminación de la transacción de acuerdo con los requerimientos del párrafo 20 de la NIC 18 (ver arriba)?</p> <p>Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad</p> <p><i>Nota: Si bien los requerimientos de la SIC 31 – Ingresos ordinarios – Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad (ver abajo) aplican específicamente a los servicios de publicidad, su orientación aplica a los otros intercambios que no son tratados específicamente en otra NIIF o Interpretación.</i></p>	
18G	NIC 18.12 NIC 18.20(a)	<p>Cuando el vendedor ha entrado en una transacción de trueque que incluye servicios de publicidad, los ingresos ordinarios han sido reconocidos únicamente cuando aplican las siguientes condiciones:</p> <p>a) los servicios intercambiados son diferentes; y</p> <p>b) la cantidad de ingresos ordinarios puede ser medida confiablemente?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: El criterio que se establece en la SIC 31 solamente se trata si se han cumplido las condiciones para el reconocimiento de ingresos ordinarios por la transacción de servicio. Por consiguiente, por ejemplo, un intercambio de servicios de publicidad similares nunca es una transacción que genere ingresos ordinarios según la NIC 18.</i>	
18G	SIC 31.5	¿Cuando la entidad se ha comprometido en una transacción de trueque que incluye servicios de publicidad, cualesquiera ingresos ordinarios han sido medidos al valor razonable de los servicios prestados por la entidad (de acuerdo con las condiciones que se establecen abajo) y no por referencia al valor razonable de los servicios de publicidad recibidos?	
18G	SIC 31.5	<p>¿Cuando la entidad se ha comprometido en transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad, el valor razonable de los servicios prestados ha sido medido por referencia solamente a transacciones que <u>no-son-de-trueque</u> que satisfacen <u>todas</u> las siguientes condiciones:</p> <p>a) incluyen publicidad similar a la publicidad en la transacción de trueque;</p> <p>b) ocurren frecuentemente;</p> <p>c) cuando son comparadas con todas las transacciones para prestar servicios de publicidad que son similares a la publicidad en la transacción de trueque, representan un número predominante de transacciones y cantidad;</p> <p>d) incluyen efectivo y/u otra forma de consideración (e.g. valores negociables, activos no-monetarios y otros servicios) que tiene un valor razonable que se puede medir confiablemente; y</p> <p>e) no incluyen la misma contraparte que en la transacción de trueque?</p> <p>Intereses, regalías y dividendos</p>	
18C	NIC 18.29	<p>Los ingresos ordinarios en la forma de intereses, regalías o dividendos, son reconocidos solamente cuando se satisfacen ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluirán para la entidad; y</p> <p>b) la cantidad de los ingresos ordinarios puede ser medida confiablemente?</p>	
18C	NIC 18.30	<p>Los ingresos ordinarios son reconocidos a partir de las siguientes bases:</p> <p>a) <u>intereses</u>: usando el método de la tasa de interés efectiva que se establece en la NIC 39, párrafos 9 y AG5-AG8?</p> <p>b) <u>regalías</u>: sobre una base de causación de acuerdo con la sustancia del acuerdo relevante?</p> <p>c) <u>dividendos</u>: cuando se establece el derecho de los accionistas a recibir el pago?</p>	
18C	NIC 18.32	¿Cuando los intereses no-pagados se han causado antes de la adquisición de una inversión que genera intereses, la posterior recepción de los intereses ha sido asignada entre los períodos anterior y posterior a la adquisición – con solamente la parte posterior a la adquisición reconocida como ingresos ordinarios?	
18C	NIC 18.32	¿Cuando los dividendos sobre las acciones patrimoniales son declarados a partir de las utilidades anteriores a la adquisición, los dividendos recibidos son deducidos del costo de las acciones en lugar de reconocerlos como ingresos ordinarios?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Si es difícil hacer tal asignación excepto sobre una base arbitraria, los dividendos se reconocen como ingresos ordinarios a menos que claramente representen una recuperación de parte del costo de las acciones patrimoniales.</i>	
18C	NIC 18.33	¿Las regalías son reconocidas con base en los términos del acuerdo relevante a menos que, habiendo considerado la sustancia del acuerdo, sea más apropiado reconocer los ingresos ordinarios a partir de alguna otra base sistemática y racional?	
18C	NIC 18.34	¿Si surge incertidumbre respecto del recaudo de una cantidad que ya está incluida en ingresos ordinarios, la cantidad no-recaudable (o la cantidad con respecto de la cual la recuperación haya dejado de ser probable) ha sido reconocida como gasto, más que como un ajuste a la cantidad de ingresos ordinarios reconocida originalmente?	
IFRIC 13 Programas de lealtad de los clientes			
		<i>Nota: La IFRIC 13 se refiere a la contabilidad de las entidades que le dan a sus clientes incentivos para que compren bienes o servicios, haciéndolo mediante el otorgarles crédito como parte de la transacción de venta. La Interpretación aplica a los créditos que premian la lealtad de los clientes y que la entidad le otorga a sus clientes como parte de una transacción de venta, i.e. una venta de bienes, prestación de servicios o uso por un cliente de los activos de la entidad y está sujeta a cualesquiera condiciones adicionales que califiquen, los clientes puedan redimir en el futuro por bienes o servicios gratis o con descuento.</i>	
18H	IFRIC 13.5	¿La entidad ha aplicado el párrafo 13 de la NIC 18 y contabilizado los créditos que otorga como un componente separado de la transacción de venta en la cual fueron concedidos (la 'venta inicial')?	
18H	IFRIC 13.5	¿La entidad ha asignado el valor razonable de la consideración recibida o por recibir con relación a la venta inicial, haciéndolo entre los créditos otorgados y los otros componentes de la venta?	
18H	IFRIC 13.6	¿La consideración asignada a los créditos que otorga ha sido medida por referencia a su valor razonable, i.e. la cantidad por la cual los créditos otorgados se podrían vender por separado?	
		La entidad misma suministra las recompensas	
	IFRIC 13.7	¿Si la entidad misma suministra las recompensas, la entidad ha reconocido la consideración que se le asigna a los créditos que otorga, haciéndolo como ingresos ordinarios cuando se redimen los créditos que otorga y la entidad cumple plenamente sus obligaciones de otorgar las recompensas?	
	IFRIC 13.7	¿La cantidad de ingresos ordinarios es reconocida con base en los créditos otorgados que han sido redimidos a cambio por las recompensas, en relación con el número total que se espera sean redimidos?	
		Un tercero suministra las recompensas	
	IFRIC 13.8	¿Si un tercero suministra las recompensas, la entidad ha valorado si está recaudando cuenta la consideración asignada a los créditos que otorga por su propia (i.e. como el principal de la transacción) o a nombre del tercero (i.e. como agente del tercero)?	
	IFRIC 13.8	Si la entidad está recaudando la consideración a nombre del tercero, la entidad ha: a) medido sus ingresos ordinarios como la cantidad neta retenida por su propia cuenta (i.e. la diferencia entre la consideración asignada a los créditos que otorga y la cantidad pagable al tercero por suministrar las recompensas); y	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		b) reconocido esta cantidad neta como ingresos ordinarios cuando el tercero se vuelve obligado a suministrar las recompensas y tiene el derecho a recibir la consideración por hacerlo?	
		<i>Nota: Esos eventos pueden ocurrir tan temprano como se otorgan los créditos. Alternativamente, si el cliente puede escoger reclamar la recompensa a otra entidad o a un tercero, esos eventos pueden ocurrir solamente cuando el cliente elige reclamar la recompensa al tercero.</i>	
	IFRIC 13.8	¿Si la entidad está recaudando la consideración por su propia cuenta, la entidad ha medido sus ingresos ordinarios como la consideración bruta asignada a los créditos que otorga y ha reconocido el ingreso ordinario cuando ha cumplido plenamente sus obligaciones con relación a las recompensas? Los costos exceden la consideración recibida y por recibir	
	IFRIC 13.9	¿La entidad ha reconocido un pasivo de acuerdo con la NIC 37 si en cualquier momento los costos inevitables de cumplir las obligaciones de suministrar las recompensas se espera que excedan la consideración recibida y por recibir de ellos (i.e. la consideración asignada a los créditos que otorga en el momento de la venta inicial que todavía no han sido reconocidos como ingresos ordinarios más cualquier consideración adicional recibida cuando el ?*	
	IFRIC 13.9	<i>Nota: La necesidad de reconocer tal pasivo podría surgir si se incrementan los costos esperados de suministrar las recompensas, por ejemplo si la entidad revisa sus expectativas sobre el número de créditos otorgados que serán redimidos.</i>	
		Aplicación de la IFRIC 13	
	IFRIC 13.10	¿Cuando la entidad ha aplicado la IFRIC 13 en el período (períodos anuales que comienzan en o después del 1 de julio de 2008, permitiéndose la aplicación temprana), cualquier cambio resultante en la política de contabilidad ha sido contabilizado de acuerdo con la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> ?	

* El final de la frase aparece así truncado en el original (N del t)

NIC 19 Beneficios para empleados

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19A		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 19, que prescribe la contabilidad de los beneficios para empleados. Los principales problemas se relacionan con la determinación de los pasivos, activos y gastos para los beneficios para empleados de corto y de largo plazo.</i></p> <p><i>En julio de 2007, IASB emitió la IFRIC 14, NIC 19 – El límite de un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de financiación y su interacción. La interpretación se refiere a la aplicación del párrafo 58 de la NIC 19 que limita la medición de un activo de beneficio definido al “valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos procedentes del plan o reducciones en las contribuciones futuras para el plan” más las ganancias y pérdidas no-reconocidas. Además, en muchos países existen requerimientos mínimos de financiación y tales requerimientos pueden limitar la capacidad de la entidad para reducir las contribuciones futuras y también dar origen a un pasivo. Esta interpretación trata</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>cuándo los reembolsos o las reducciones en las contribuciones futuras se pueden considerar como disponibles de acuerdo con el párrafo 58 de la NIC 19,</i> • <i>cómo un requerimiento mínimo de financiación puede afectar la disponibilidad de las reducciones en las contribuciones futuras, y</i> • <i>cuándo un requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo.</i> <p><i>Los requerimientos de la IFRIC 14 se establecen en esta sección luego de los requerimientos del párrafo 58 de la NIC 19. La interpretación es efectiva para los períodos de contabilidad que comienzan en o después del 1 de enero de 2008, permitiéndose la aplicación temprana.</i></p>	
		<p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Esta Norma debe ser aplicada por el empleador en la contabilidad de todos los beneficios para empleados que son diferentes a los cuales aplica la NIIF 2, Pagos basados-en-acciones.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p> <p>La entidad tiene gastos que surgen de beneficios para empleados de corto plazo (diferentes a los cuales aplica la NIIF 2 Pagos basados-en-acciones) tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social; b) ausencias compensadas de corto plazo (e.g. ausencias debidas a vacaciones, enfermedades e incapacidades de corto plazo, maternidad o paternidad, servicios de jurado y servicio militar); c) participación en utilidades y bonos por pagar dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestaron el servicio relacionado; y d) beneficios no-monetarios (tales como asistencia médica, vivienda, carros y bienes o servicios gratis o subsidiados) para los empleados actuales? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19B		<p data-bbox="456 233 1239 363"><i>Nota: Los beneficios para empleados de corto plazo son beneficios para empleados (diferentes a los beneficios por terminación) que se convierten en deuda totalmente dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestaron el servicio relacionado.</i></p> <p data-bbox="456 390 1040 417">La entidad da beneficios posteriores al empleo tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="456 443 954 470">a) beneficios de retiro, tales como pensiones; y <li data-bbox="456 495 1175 548">b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como seguros de vida posteriores al empleo y asistencia médica posterior al empleo? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19C		<p><i>Nota: Los beneficios posteriores al empleo son beneficios para empleados (diferentes a los beneficios por terminación) que son pagables después de la terminación del empleo.</i></p> <p>¿La entidad participa en cualesquiera planes multi-empleadores de beneficios posteriores al empleo?</p> <p><i>Nota: Los planes multi-empleadores son planes de beneficio posterior al empleo (diferentes a planes estatales y planes que comparten los riesgos entre entidades bajo control común) donde las entidades combinan los activos contribuidos por diversas entidades y usan esos activos para dar beneficios a los empleados de más de una entidad, sobre la base de que los niveles de contribución y beneficio están determinados sin considerar la entidad que emplea al empleado interesado. Esto difiere de un plan de administración de grupo, que es la agregación de planes únicos de empleadores combinados para permitirle a los empleadores participantes que combinen sus activos para propósitos de inversión y reducir los costos de gestión y administración.</i></p>	
19D		<p>¿La entidad participa en un plan estatal de beneficios posteriores al empleo?</p> <p><i>Nota: Los planes estatales son establecidos por la legislación para cubrir a todas las entidades y son operados por el gobierno nacional o local o por otro cuerpo, que no están sujetos a control o influencia por parte de la entidad que reporta.</i></p>	
19E		<p>¿La entidad paga primas de seguro para financiar un plan de beneficio posterior al empleo?</p>	
19F		<p>¿En ha ocurrido una restricción o liquidación en el año financiero en curso?</p>	
19G		<p>La entidad tiene cualesquiera otros pasivos de beneficios para empleados de largo plazo (diferentes a los cuales aplica la NIIF 2 <i>Pagos basados en acciones</i>) tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ausencias compensadas de largo plazo (e.g. tiempo de servicio o licencia sabática); b) beneficios de jubilación u otros por tiempo de servicio; c) beneficios de largo plazo por discapacidad; d) participación en utilidades y bonos pagables doce meses o más después del final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado; y e) compensación diferida pagada doce meses o más después del final del período en el cual se gana? <p><i>Nota: Otros beneficios para empleados de largo plazo son beneficios para empleados (diferentes a los beneficios posteriores al empleo y los beneficios por terminación) que no se convierten en completamente debidos dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado.</i></p>	
19H		<p>Si la entidad debe pagar cualesquiera beneficios para empleado como resultado ya sea de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) su decisión de terminar el empleo de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o b) la decisión de un empleado para aceptar el retiro voluntario a cambio por esos beneficios? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19I		¿En el período actual la entidad ha participado en una combinación de negocios o en una adquisición, la cual ha unido entidades separadas en una sola entidad económica como resultado de la obtención de control sobre los activos netos y las operaciones de otra entidad?	
19J		¿La entidad participa en un plan que comparte riesgos entre diversas entidades bajo control común? <i>Nota: Los planes de beneficio definido que comparten riesgos entre diversas entidades bajo control común, por ejemplo, una matriz y sus subsidiarias, no son planes multi-empleadores.</i>	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Beneficios para empleados de corto plazo			
<i>General</i>			
19A	NIC 19.10	¿La entidad ha reconocido un pasivo (causado el gasto) con relación a cualesquiera beneficios para empleados de corto plazo no-pagados debidos con relación a servicios prestados por empleados durante el período? <i>Nota: La obligación por los beneficios para empleados de corto plazo se mide sobre una base sin descuento, y luego de deducir cualesquiera cantidades ya pagadas.</i>	
19A	NIC 19.10	¿Si los pagos por beneficios para empleados de corto plazo prestados en el período exceden la cantidad no-descontada de los beneficios, la entidad ha reconocido un activo (gastos pagados por anticipado) en la extensión en que el pago por anticipado conducirá a, por ejemplo, una reducción en pagos futuros o a una devolución de efectivo?	
19A	NIC 19.10	¿La entidad ha llevado al gasto la cantidad no-descontada de los beneficios para empleados de corto plazo debidos con relación a servicios prestados por empleados durante el período, a menos que hayan sido capitalizados como parte del costo de un activo tal y como sea requerido o permitido por otra Norma?	
Ausencias compensadas de corto plazo			
19A	NIC 19.11	¿Cuándo los empleados prestan servicios que incrementan su derecho a ausencias compensadas futuros, la entidad ha reconocido el costo esperado de la acumulación de ausencias compensadas? <i>Nota: Ausencias compensadas acumuladas son aquellas que se trasladan a períodos posteriores y pueden ser usadas en esos períodos posteriores si el derecho del período actual no se usa plenamente.</i>	
19A	NIC 19.11	¿Cuando ocurre la ausencia, la entidad ha reconocido el costo esperado de la no acumulación de las ausencias compensadas? <i>Nota: Las ausencias compensadas no-acumuladas no se llevan a períodos posteriores. Caducan si no se usa plenamente el derecho en el período actual.</i>	
19A	NIC 19.14	¿La entidad ha medido el costo esperado de la acumulación de las ausencias compensadas haciéndolo como la cantidad adicional que la entidad espera pagar como resultado del derecho no-usado que se ha acumulado a la fecha del balance general?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 19.13	<p><i>Nota: La acumulación de las ausencias compensadas puede ser ya sea otorgándolas (al retirarse de la entidad los empleados tienen derecho a pago en efectivo por el derecho no usado) o no-otorgándolas (los empleados no tienen derecho a tal liquidación de efectivo cuando se retiran de la entidad). La obligación de la entidad por las ausencias compensadas surge cuando los empleados prestan el servicio, y existe, y es reconocida, aún si las ausencias compensadas no son otorgadas. La posibilidad de que los empleados puedan retirarse antes que usen los derechos acumulados no-otorgados puede, sin embargo, afectar la medición de la obligación.</i></p>	
19A	NIC 19.17	<p>Participación en utilidades y planes de bonos</p> <p>La entidad ha reconocido el costo esperado de la participación en utilidades y de los pagos de bonos cuando, y solamente cuando, se satisfacen los siguientes criterios?</p> <p>a) la entidad tiene una obligación presente legal o constructiva para hacer tal pago como resultado de eventos pasados; y</p> <p>b) se puede hacer un estimado confiable de la obligación?</p>	
	NIC 19.17	<p><i>Nota:</i></p> <p>1) <i>La obligación presente existe cuando, y solamente cuando, la entidad no tiene alternativa realista para hacer los pagos.</i></p>	
	NIC 19.18	<p>2) <i>Cuando los empleados reciben la participación en la utilidad solamente si permanecen en la entidad durante un período especificado, la obligación de la entidad surge cuando los empleados prestan el servicio que incrementa la cantidad a ser pagada si permanecen en servicio hasta el final del período especificado. Por consiguiente, la obligación existe, y es reconocida, antes del final del período especificado – si bien la medición de la obligación reflejará la posibilidad de que algunos empleados puedan retirarse sin que reciban los pagos por la participación en las utilidades.</i></p>	
	NIC 19.20	<p>3) <i>Una entidad puede hacer un estimado confiable de su obligación legal o constructiva respecto de un plan de participación de utilidades o de bonos cuando, y solamente cuando, se satisface una de las siguientes condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los términos formales del plan contienen la fórmula para determinar la cantidad del beneficio; o</i> • <i>la entidad determina las cantidades a ser pagadas antes que se autorice la emisión de los estados financieros; o</i> • <i>la práctica pasada da evidencia clara de la cantidad de la obligación constructiva de la entidad.</i> 	
19A	NIC 19.21	<p>¿La entidad ha reconocido el costo de los planes de participación de utilidades y de bonos haciéndolo como un gasto y no como una distribución de utilidades?</p>	
19A	NIC 19.22	<p>¿Si los pagos por participación de utilidades y bonos no son debidos en su totalidad dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado, la entidad ha tratado esos pagos como otros beneficios para empleados de largo plazo?</p> <p>Beneficios posteriores al empleo</p>	
19B	NIC 19.25	<p>¿La entidad ha clasificado sus planes de beneficios posteriores al empleo ya sea como planes de contribución definida o planes de beneficio definido, dependiendo de la sustancia del plan tal y como se deriva de sus términos y condiciones principales?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC19.7	<p><i>Note: Defined contribution plans are post-employment benefit plans under which an entity pays fixed contributions into a separate entity (a fund) and will have no legal or constructive obligation to pay further contributions if the fund does not hold sufficient assets to pay all employee benefits relating to employee service in the current and prior periods.</i></p> <p><i>Defined benefit plans are post-employment benefit plans other than defined contribution plans.</i></p> <p>Planes de contribución definida</p>	
19B	NIC 19.44	<p>La entidad ha reconocido la contribución por pagar correspondiente a un plan de contribución definida a cambio por servicios prestados por empleados durante el período:</p> <p>a) como un gasto (a menos que sea capitalizado como parte del costo de un activo tal y como sea permitido o requerido por otra Norma); y</p> <p>b) como un pasivo (causa el gasto), luego de deducir cualquier contribución ya pagada?</p>	
19B	NIC 19.44	<p>¿Si la contribución ya pagada por el esquema de contribución definida excede la contribución debida por el servicio antes de la fecha del balance general, la entidad ha reconocido ese exceso como un activo (gastos pagados por anticipado) en la extensión en que el pago por anticipado conducirá, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a una devolución de efectivo?</p>	
19B	NIC 19.45	<p>¿Cuando las contribuciones a un plan de contribución definida no se adeudan completamente dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado, la obligación con relación a esas contribuciones ha sido medida sobre una base descontada, usando la tasa de descuento que se especifica en el párrafo 78 de la NIC 19 (ver abajo)?</p> <p>Planes de beneficio definido</p> <p><u>Reconocimiento y medición: general</u></p>	
19B	NIC 19.52	<p>¿En la contabilidad de sus planes de beneficio definido (ver abajo los requerimientos detallados), la entidad ha incluido el impacto de cualesquiera obligaciones constructivas que surgen de las prácticas informales de la entidad?</p> <p><i>Note: Un ejemplo de una práctica informal es el pago de las contribuciones a fondos médicos de empleados retirados sin tener ningún requerimiento para hacerlo en los términos formales de los contratos con los empleados. Las prácticas informales dan origen a una obligación constructiva cuando la entidad no tiene alternativa realista sino continuar el beneficio. Un ejemplo de una obligación constructiva es cuando un cambio en la práctica informal de la entidad causaría daño inaceptable en su relación con los empleados.</i></p> <p>Balance general</p>	
19B	NIC 19.54	<p>La entidad ha reconocido un pasivo (o activo) por beneficio definido como el total neto de las siguientes cantidades:</p> <p>a) el valor presente de la obligación por beneficio definido a la fecha del balance general (párrafo 64 de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>b) más cualesquiera ganancias actuariales (menos cualesquiera ganancias actuariales) no reconocidas (párrafos 92 y 93 de la NIC 19, ver abajo);</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19B	NIC 19.56	<p>c) menos cualesquiera costo por servicio pasado todavía no reconocido (parágrafo 96 de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>d) menos el valor razonable a la fecha del balance general de los activos del plan (si los hay) respecto de los cuales las obligaciones se liquidan directamente (parágrafos 102 a 104 de la NIC 19, ver abajo)?</p> <p>¿La entidad determina con suficiente regularidad el valor presente de las obligaciones de beneficio definido y el valor razonable de los activos del plan, de manera que las cantidades que se reconocen en los estados financieros no difieran materialmente de las cantidades que serían determinadas a la fecha del balance general?</p>	
19B	NIC 19.58-58A	<p>¿Cuando la cantidad que se determina según el parágrafo 54 de la NIC 19 (ver abajo) es negativa (i.e. un activo), la entidad ha limitado el activo reconocido haciéndolo al total neto de:</p> <p>a) cualesquiera pérdidas actuariales netas acumuladas no reconocidas y costos de servicios pasados; y</p> <p>b) el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos del plan o reducciones en las contribuciones futuras al plan?</p> <p><i>Nota: La aplicación del límite impuesto por el parágrafo 58 (ver arriba) no debe resultar en que se reconozca en el período actual una ganancia únicamente como resultado de una pérdida actuarial o de un costo de servicio pasado, o que se reconozca en el período actual una pérdida únicamente como resultado de una ganancia actuarial. Para mayor orientación ver los párrafos 58A a 60 de la NIC 19.</i></p>	
19B	IFRIC 14.7	<p>IFRIC 14 NIC 19 – El límite de un activo de beneficio definido, los requerimientos mínimos de financiación, y su interacción</p> <p>Disponibilidad de un reembolso o de una reducción en las contribuciones futuras</p> <p>¿La entidad ha determinado la disponibilidad de un reembolso o de una reducción en las contribuciones futuras, haciéndolo de acuerdo con los términos y condiciones del plan, así como de cualesquiera requerimientos estatutarios en la jurisdicción del plan?</p>	
	IFRIC 14.8	<p><i>Nota: El beneficio económico, en la forma de un reembolso o de una reducción en las contribuciones futuras, está disponible si la entidad puede realizarlo en algún momento durante la vida del plan o cuando se liquidan los pasivos del plan. En particular, tal beneficio económico puede estar disponible aún si no sea realizable inmediatamente a la fecha del balance general.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 14.11	<p><i>Nota: El reembolso está disponible para la entidad solamente si la entidad tiene el derecho incondicional al reembolso:</i></p> <p>a) <i>durante la vida del plan, sin asumir que los pasivos del plan tienen que ser liquidados en orden a obtener el reembolso (e.g. en algunas jurisdicciones, la entidad puede tener el derecho al reembolso durante la vida del plan, independiente de si se liquidan los activos del plan); o</i></p> <p>b) <i>asumiendo la liquidación gradual de los pasivos del plan durante el tiempo hasta que todos los miembros se hayan retirado del plan; o</i></p> <p>c) <i>asumiendo la liquidación completa de los pasivos del plan en un solo evento (i.e. como la liquidación del plan).</i></p> <p><i>El derecho incondicional al reembolso puede existir cualquiera que sea el nivel de financiación del plan a la fecha del balance general.</i></p> <p><i>Si el derecho que la entidad tiene al reembolso de un excedente depende de la ocurrencia o no de uno o más eventos futuros inciertos que no están completamente bajo su control, la entidad no tiene un derecho incondicional y no tiene que reconocer el activo.</i></p>	
	IFRIC 14.12		
	IFRIC 14.9	¿La entidad ha determinado el beneficio económico máximo que está disponible a partir de los reembolsos, las reducciones en las contribuciones futuras o una combinación de ambos?	
	IFRIC 14.9	¿La entidad <u>no</u> ha reconocido los beneficios económicos de una combinación de reembolsos y reducciones en las contribuciones futuras con base en supuestos que son mutuamente excluyentes?	
	IFRIC 14.13	¿La entidad ha medido el beneficio económico disponible como reembolso como la cantidad del excedente a la fecha del balance general (siendo el valor razonable de los activos del plan menos el valor presente de las obligaciones de beneficio definido) que la entidad tiene derecho a recibir como reembolso, menos cualesquiera costos asociados?	
	IFRIC 14.14	¿Al medir la cantidad de un reembolso disponible cuando se liquida el plan, la entidad ha incluido los costos que para el plan tiene la liquidación de los pasivos del plan y hacer el reembolso?	
	IFRIC 14.15	¿Si la cantidad del reembolso está determinada como todo o una parte del excedente, más que como una cantidad fina, la entidad <u>no</u> ha hecho ajustes por el valor en el tiempo del dinero, aún si el reembolso es realizable solamente en una fecha futura?	
	IFRIC 14.16	¿Si no hay requerimiento mínimo de financiación, la entidad ha determinado el beneficio económico disponible como una reducción en las contribuciones futuras haciéndolo como el más bajo entre (a) el excedente en el plan y (b) el valor presente de los costos de servicio futuros para la entidad (i.e. excluyendo cualquier parte del costo futuro que estará a cargo de los empleados) por cada año sobre el más corto entre la vida esperada del plan y la vida esperada de la entidad?	
	IFRIC 14.17	¿La entidad ha determinado los costos de servicio futuros usando supuestos consistentes con los que se usan para determinar la obligación de beneficio definido y con la situación que existe a la fecha del balance general tal y como es determinado por la NIC 19?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 14.17	<p><i>Nota: La entidad no tiene que asumir cambio en los beneficios a ser otorgados por el plan en el futuro sino hasta tanto se modifique el plan y tiene que asumir una fuerza de trabajo estable en el futuro a menos que la entidad esté demostrablemente comprometida, a la fecha del balance general, a hacer una reducción en el número de empleados cubiertos por el plan. En el último caso, el supuesto sobre la fuerza de trabajo futura tiene que incluir la reducción. La entidad tiene que determinar el valor presente de los costos de servicio futuros usando la misma tasa de descuento que usó en el cálculo de la obligación de beneficio definido a la fecha del balance general.</i></p>	
		<p>El efecto que un requerimiento mínimo de financiación tiene en el beneficio económico disponible como una reducción en las contribuciones futuras</p>	
	IFRIC 14.18	<p>¿La entidad ha analizado cualquier requerimiento mínimo de financiación, a una fecha dada, en las contribuciones que se requieren para cubrir (a) cualesquiera déficit existente por servicio pasado sobre la base mínima de financiación y (b) la causación futura de los beneficios?</p>	
	IFRIC 14.20	<p>¿Si hay un requerimiento mínimo de financiación para las contribuciones relacionadas con la causación futura de los beneficios, la entidad ha determinado el beneficio económico disponible como una reducción en las contribuciones futuras como el valor presente del costo de servicio futuro estimado en cada año de acuerdo con los párrafos 16 y 17 de la Interpretación menos las contribuciones mínimas de financiación que se requieren con relación a la causación futura de los beneficios en ese año?</p>	
	IFRIC 14.21	<p>¿La entidad ha calculado las contribuciones mínimas de financiación que se requieren con relación a la causación de los beneficios, teniendo en cuenta el efecto que cualquier excedente existente tiene en la base del requerimiento mínimo de financiación?</p>	
	IFRIC 14.22	<p><i>Nota: Si la contribución futura mínima de financiación que se requiere con relación a la causación futura de los costos de servicios futuros NIC 19 en cualquier año dado, el valor presente de ese exceso reduce la cantidad del activo disponible como reducción en las contribuciones futuras a la fecha del balance general. Sin embargo, la cantidad del activo disponible como reducción en las contribuciones futuras nunca puede ser menor que cero.</i></p>	
		<p>Cuando el requerimiento mínimo de financiación puede dar origen a un pasivo</p>	
	IFRIC 14.23	<p>¿Si la entidad tiene la obligación, según un requerimiento mínimo de financiación, de pagar contribuciones para cubrir el déficit existente en la base mínima de financiación con relación a servicios ya recibidos, la entidad ha determinado si las contribuciones por pagar estarán disponibles como un reembolso o como una reducción en las contribuciones futuras luego que sean pagadas en el plan?</p>	
	IFRIC 14.24	<p>¿Cuándo surge la obligación, la entidad ha reconocido un pasivo en la extensión en que las contribuciones por pagar no estarán disponibles luego que sean pagadas en el plan?</p>	
	IFRIC 14.24	<p><i>Notas: El pasivo tiene que reducir el activo de beneficio definido o incrementar el pasivo de beneficio definido de manera que no se espere que surja ganancia o pérdida de la aplicación del párrafo 58 de la NIC 19 cuando se paguen las contribuciones.</i></p>	
	IFRIC 14.25	<p><i>La entidad tiene que aplicar el párrafo 58A de la NIC 19 (ver arriba) antes de determinar el pasivo de acuerdo con el párrafo 24 de la Interpretación.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 14.26	¿La entidad ha reconocido el pasivo con relación al requerimiento mínimo de financiación y a cualquier remediación posterior de ese pasivo, haciéndolo inmediatamente de acuerdo con la política adoptada por la entidad para el reconocimiento del efecto del límite contenido en el párrafo 59 de la NIC 19 sobre la medición del activo de beneficio definido?	
	IFRIC 14.26	<p><i>Nota: En particular:</i></p> <p>a) <i>la entidad que reconoce en utilidad o pérdida el efecto del límite contenido en el párrafo 58, de acuerdo con el párrafo 61(g) de la NIC 19, tiene que reconocer inmediatamente el ajuste en utilidad o pérdida.</i></p> <p>b) <i>la entidad que reconoce, en el estado de ingresos y gastos reconocidos, el efecto del límite contenido en el párrafo 58, de acuerdo con el párrafo 93C de la NIC 19, tiene que reconocer inmediatamente el ajuste en el estado de ingresos y gastos reconocidos.</i></p>	
	IFRIC 14.28	<p>Cuando la entidad ha aplicado la IFRIC 14 en el período (períodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2008, permitida la aplicación temprana), la entidad ha:</p> <p>a) aplicado la Interpretación desde el comienzo del primer período que se presenta en los primeros estados financieros a los cuales aplica la Interpretación; y</p> <p>b) reconocido cualquier ajuste inicial que surge de la aplicación de la Interpretación, haciéndolo en ganancias retenidas al comienzo de ese período?</p>	
19B	NIC 19.61	<p><i>Utilidad o pérdida</i></p> <p>La entidad ha reconocido en utilidad o pérdida el total neto de lo siguiente, excepto en la extensión en que haya sido capitalizado como parte del costo de un activo tal y como es permitiro o requerido por otra Norma:</p> <p>a) costo de servicio corrientes (párrafos 63 a 91 de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>b) costos por intereses (párrafo 82 de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>c) el retorno esperado de cualesquiera activos del plan (párrafos 105 a 107 de la NIC 19) y de cualesquiera derechos de reembolso (párrafo 104A de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>d) ganancias y pérdidas actuariales, de acuerdo con la política de contabilidad de la entidad (párrafos 92 a 93D de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>e) costos de servicio pasados (párrafo 96 de la NIC 19, ver abajo);</p> <p>f) el efecto de cualesquiera limitaciones o liquidaciones (párrafos 109 y 110 de la NIC 19, ver abajo); y</p> <p>g) el efecto del límite contenido en el párrafo 58(b) (ver arriba), a menos que se reconozca por fuera de utilidad o pérdida de acuerdo con el párrafo 93C de la NIC 19 (ver abajo)?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 19.64	<p><u>Reconocimiento y medición: valor presente de las obligaciones de beneficio definido y de los costos de servicio corrientes</u></p> <p><i>Nota: Para medir el valor presente de las obligaciones de beneficio definido y los costos de servicio corrientes relacionados, es necesario:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • aplicar un método de valuación actuarial; • atribuir el beneficio a los períodos de servicio; y • hacer supuestos actuariales. <p><i>A continuación se trata cada uno de esos elementos.</i></p>	
19B	NIC 19.64	<p><i>Método de valuación actuarial</i></p> <p>¿La entidad ha usado el Método de Unidad de Crédito Proyectada con el fin de determinar el valor presente de sus obligaciones de beneficio definido y los costos de servicio corrientes relacionados y, cuando es aplicable, los costos de servicio pasados?</p> <p><i>Nota: El valor presente de la obligación de beneficio definido es el valor presente sin deducir ningún activo del plan, de los pagos futuros esperados que se requieren para liquidar la obligación resultante del servicio del empleado en los períodos corriente y anterior. El costo del servicio pasado es el incremento en el valor presente de la obligación de beneficio definido por el servicio del empleado en los períodos anteriores, resultante en el período corriente de la introducción de, o los cambios a, los beneficios posteriores al empleo u otros beneficios para empleados de largo plazo. El costo del servicio pasado puede ser ya sea positivo (cuando se introducen o mejoran los beneficios) o negativo (cuando se reducen los beneficios existentes).</i></p>	
19B	NIC 19.67	<p><i>Atribución del beneficio a los períodos de servicio</i></p> <p>¿Al determinar el valor presente de su obligación de beneficio definido (y el costo de servicio relacionado y cualquier costo de servicio pasado) la entidad ha atribuido los beneficios a los períodos de servicio haciéndolo según la fórmula de beneficio del plan?</p>	
	NIC 19.68	<p><i>Nota: La entidad atribuye el beneficio a los períodos en los cuales surge la obligación de prestar el beneficio posterior al empleo. Esa obligación surge cuando los empleados prestan los servicios a cambio de los beneficios posteriores al empleo que la entidad espera pagar en períodos futuros de presentación de reportes. Las técnicas actuariales le permiten a la entidad medir esa obligación con suficiente confiabilidad para justificar el reconocimiento como pasivo.</i></p>	
19B	NIC 19.67	<p>¿Si el servicio del empleado en años posteriores conducirá a un nivel materialmente más alto de beneficio que en los primeros años, la entidad ha atribuido el beneficio sobre una base de línea recta desde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la fecha cuando el servicio del empleado conduce primero a los beneficios según el plan (sean o no los beneficios condicionales por servicio futuro); hasta • la fecha cuando el servicio adicional del empleado no conducirá a una cantidad material de beneficios adicionales según el plan, diferentes a los incrementos adicionales en el salario? <p><i>Nota: Los parágrafos 68 a 71 de la NIC 19 ofrecen ejemplos ilustrativos de la atribución del beneficio a los períodos de servicio en varias circunstancias.</i></p> <p><i>Supuestos actuariales</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19B	NIC 19.72	¿Al determinar el valor presente de la obligación de beneficio definido, la entidad ha hecho supuestos actuariales que carezcan de sesgo (i.e. ni imprudentes ni excesivamente conservadores) y mutuamente compatibles?	
	NIC 19.73	<i>Nota: Los supuestos actuariales comprenden supuestos demográficos (relacionados con las características futuras de los empleados actuales y anteriores y sus dependientes que sean elegibles para los beneficios), y supuestos financieros (e.g. tasa de descuento, niveles futuros de salarios y beneficios, costos médicos futuros, tasa esperada de retorno sobre los activos del plan).</i>	
19B	NIC 19.77	¿Los supuestos financieros han sido basados en las expectativas del mercado, a la fecha del balance general, para el período en el cual se espera liquidar las obligaciones?	
19B	NIC 19.78	¿La tasa usada para descontar las obligaciones de beneficio posterior al empleo (tanto financiadas como no-financiadas) ha sido determinada por referencia a los rendimientos del mercado sobre bonos corporativos de alta calidad a la fecha del balance general?	
		<i>Notas:</i> 1) Cuando no hay mercado profundo en los bonos corporativos, se deben usar los rendimientos del mercado sobre los bonos gubernamentales (a la fecha del balance general). 2) La tasa corriente y los términos de los bonos corporativos o de los bonos gubernamentales deben ser consistentes con la moneda y el término estimado de la obligación de beneficio posterior al empleo.	
19B	NIC 19.82	¿Los costos por intereses han sido calculados multiplicando la tasa de descuento tal y como se determinó al inicio del período por el valor presente de la obligación de beneficio definido durante ese período, teniendo en cuenta cualesquiera cambios materiales en la obligación?	
		<i>Nota: El Apéndice A de la NIC 19 ilustra, entre otras cosas, el cálculo de los costos por intereses.</i>	
19B	NIC 19.83	La obligación de beneficio posterior al empleo ha sido medida con una base que refleje: a) los incrementos salariales futuros estimados (teniendo en cuenta inflación, antigüedad, promoción y otros factores relevantes, tales como la oferta y demanda en el mercado del empleo); b) los beneficios que se establecen en los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación constructiva que vaya más allá de esos términos) a la fecha del balance general; y c) los cambios futuros estimados en el nivel de cualesquiera beneficios establecidos que afecten los beneficios pagables según el plan de beneficio definido, si, y solamente si, ya sea: i) esos cambios fueron promulgados antes de la fecha del balance general; o ii) la historia pasada, u otra evidencia confiable, señala que esos beneficios establecidos cambiarán de alguna manera predecible, por ejemplo, en línea con los cambios futuros en los niveles generales de precios o en los niveles generales de los salarios.	
19B	NIC 19.88	¿Los supuestos sobre los costos médicos tuvieron en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, resultantes tanto de la inflación como de cambios específicos en los costos médicos? <i>Ganancias y pérdidas actuariales</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19B	NIC 19.92-93D	¿La entidad ha determinado si las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de sus planes de beneficio posteriores al empleo de beneficio definido se reconocen dentro o fuera de utilidad o pérdida?	
19B	NIC 19.93A-93D	<p>Cuando la entidad ha adoptado una política para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales por fuera de utilidad o pérdida, ha:</p> <p>a) reconocido todas esas ganancias y pérdidas en el período en que ocurrieron;</p> <p>b) aplicado consistentemente esta política a todos sus planes de beneficio definido y a todas sus ganancias y pérdidas actuariales, así como a cualesquiera ajustes que surgen del límite contenido en el párrafo 58(b) de la NIC 19 (el techo del activo);</p> <p>c) presentado las ganancias y pérdidas (y cualesquiera ajustes según el párrafo 58(b)), haciéndolo en el estado de cambios en el patrimonio titulado 'estado de ingresos y gastos reconocidos' que comprende solamente los elementos que se especifican en el párrafo 96 de la NIC 1; y</p> <p>d) reconocido las ganancias y pérdidas actuariales (y cualesquiera ajustes según el párrafo 58(b)), haciéndolo inmediatamente en ganancias retenidas?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El formato para el estado de cambios en el patrimonio que se especifica en el párrafo 96 de la NIC 1 excluye cualesquiera cambios en los activos netos que surgen de las transacciones con los titulares del patrimonio. Cuando la entidad opta por presentar las ganancias y pérdidas actuariales haciéndolo por fuera de utilidad o pérdida, no tiene la opción de presentar las ganancias y pérdidas actuariales en el estado de cambios en el patrimonio haciéndolo en el formato columnar al que se hace referencia en el párrafo 101 de la NIC 1 ni en cualquier otro formato que incluya los elementos que se especifican en el párrafo 97 de la NIC 1.</i></p> <p>2) <i>Los elementos que se reconocen inmediatamente en ganancias retenidas según el párrafo 93A no se reconocen en utilidad o pérdida en un período subsiguiente.</i></p>	
19B	NIC 19.92-93	<p>Cuando la entidad ha adoptado la política de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales haciéndolo en utilidad o pérdida, al final de su anterior período de presentación de reportes, las ganancias y pérdidas actuariales netas no-reconocidas acumuladas que exceden el mayor de:</p> <p>a) 10% del valor presente de la obligación de beneficio definido a esa fecha (antes de deducir los activos del plan); y</p> <p>b) 10% del valor razonable de los activos del plan a esa fecha.</p> <p>la entidad las ha reconocido en utilidad o pérdida en el período corriente, como mínimo, a la parte de esas ganancias y pérdidas actuariales acumuladas como el exceso al que se hace referencia arriba dividido por el promedio esperado de las vidas de trabajo restantes de los empleados que participan en el plan?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) Cuando la entidad elige reconocer las ganancias y pérdidas haciéndolo en utilidad o pérdida, el requerimiento mínimo según la NIC 19 es que, en la extensión en que las ganancias y pérdidas no-reconocidas excedan el 10% de la 'banda de fluctuación' al que se hizo referencia arriba, entonces ese exceso se reconoce en utilidad o pérdida durante el espacio de tiempo especificado. Si no se alcanzan los límites del 10%, entonces no hay requerimiento para reconocer las ganancias o pérdidas actuariales en utilidad o pérdida.</p> <p>2) Los límites de la 'banda de fluctuación' a los que se hace referencia en esta sección se deben calcular y aplicar por separado para cada plan de beneficio definido.</p>	
19B	NIC 19.92	<p>¿Cuando la entidad ha adoptado la política de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales haciéndolo en utilidad o pérdida, y la entidad ha determinado que no desea seguir el enfoque de 'banda de fluctuación' que se describe en los párrafos 92 y 93 de la NIC 19 (ver arriba), ha adoptado otro método sistemático que resulte en el reconocimiento más rápido de las ganancias y pérdidas actuariales?</p> <p><i>Nota: Si bien la NIC 19 permite este enfoque de banda de fluctuación, se permite el reconocimiento inmediato en utilidad o pérdida, como lo es cualquier método sistemático que resulte en el reconocimiento más rápido de las ganancias y pérdidas actuariales (incluyendo el reconocimiento inmediato de todas las cantidades). La entidad puede aplicar a las ganancias y pérdidas actuariales tales métodos sistemáticos aún si caen dentro de los límites del 10% del enfoque de banda de fluctuación.</i></p>	
19B	NIC 19.93	<p>Cuando la entidad ha elegido adoptar una política más rápida de reconocimiento, se han satisfecho todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) se aplica la misma base tanto para las ganancias como para las pérdidas; y</p> <p>b) la base se aplica consistentemente de período a período?</p> <p><i>Costo del servicio pasado</i></p>	
19B	NIC 19.96	<p>¿Al medir sus pasivos de beneficio definido según el párrafo 54 de la NIC 19 (ver arriba), sujeto a los requerimientos del párrafo 58A de la NIC 19, la entidad ha reconocido el costo del servicio pasado como un gasto sobre una base de línea recta durante el período promedio hasta que se concedan los beneficios otorgados?</p>	
	NIC 19.99	<p><i>Nota: La programación de la amortización que se establece cuando se introducen o cambian los beneficios se enmienda solamente si hay una limitación o liquidación.</i></p>	
19B	NIC 19.96	<p>¿En la extensión en que los beneficios se conceden inmediatamente después de la introducción de, o los cambios a, el plan de beneficio definido, el costo del servicio pasado ha sido reconocido inmediatamente?</p> <p><u>Reconocimiento y medición: activos del plan</u></p> <p><i>Valor razonable de los activos del plan</i></p>	
19B	NIC 19.102	<p>¿La entidad ha determinado el valor razonable de los activos del plan a la fecha de presentación del reporte?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p><i>Valor razonable es la cantidad por la cual un activo podría ser intercambiado entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 19.103	<p><i>Los activos del plan comprenden:</i></p> <p>a) <i>activos tenidos por un fondo de beneficio para empleados de largo plazo (éstos son activos que son legalmente separables de la entidad que reporta y que están disponibles solamente para pagar o financiar beneficios para empleados, a menos que se satisfagan ciertas condiciones – ver la NIC 19.7); y</i></p> <p>b) <i>pólizas de seguros que califiquen (éstas son pólizas que se pueden usar únicamente para pagar o financiar beneficios para empleados y que no están disponibles para los acreedores de la entidad que reporta, a menos que se satisfagan ciertas condiciones – ver la NIC 19.7).</i></p> <p><i>Los activos del plan excluyen las contribuciones no-pagadas que la entidad que reporta le debe al fondo, así como cualesquiera instrumentos financieros no-transferibles emitidos por la entidad y tenidos por el fondo. Los activos del plan son reducidos por los pasivos del fondo que no se relacionan con los beneficios para empleados, por ejemplo, cuentas por pagar comerciales y otras y los pasivos que resultan de instrumentos financieros derivados.</i></p>	
19B	NIC 19.104A	<p><i>Derechos de reembolso que no son pólizas de seguro que califican</i></p> <p>Cuando, y solamente cuando, sea virtualmente cierto que otra parte reembolsará parte o todos los gastos que se requieren para liquidar una obligación de beneficio definido, la entidad ha:</p> <p>a) reconocido su derecho al reembolso haciéndolo como un activo separado de los activos del plan;</p> <p>b) medido el activo a valor razonable; y</p> <p>c) en todos los otros aspectos, tratado el activo de la misma manera que como los activos del plan.</p> <p><i>Nota: El párrafo 104A de la NIC 19 (ver arriba) no aplica a las pólizas de seguro que califican tal y como son definidas en esa Norma, dado que las pólizas son activos del plan y se contabilizan de la misma manera que los otros activos del plan. El párrafo 104A aplica a todas las otras pólizas de seguros, las cuales se contabilizan como activos separados del plan y no se deducen del pasivo de beneficio definido que se reconoce según el párrafo 54 de la NIC 19 (ver arriba). En todos los otros casos, la entidad trata ese activo de la misma manera como lo hace con los activos del plan – para discusión adicional ver el párrafo 104C de la NIC 19.</i></p>	
19B	NIC 19.104A	<p>¿En el estado de resultados, la entidad ha considerado la opción de presentar los gastos relacionados con el plan de beneficio definido netos de la cantidad que se reconoce como reembolso según el párrafo 104A?</p>	
		<p><u>Combinaciones de negocio</u></p>	
19I	NIC 19.108	<p>¿Con relación a las combinaciones de negocio durante el período, la entidad ha reconocido los activos y pasivos que surgen de los beneficios posteriores al empleo haciéndolo al valor presente de la obligación menos el valor razonable de los activos del plan, tal y como es requerido por la NIIF 3 <i>Combinaciones de negocio</i>?</p>	
19I	NIC 19.108	<p>Lo siguiente ha sido incluido en la medición del valor razonable de la obligación de beneficio posterior al empleo en la fecha de adquisición:</p> <p>a) ganancias y pérdidas actuariales que surgen antes de la fecha de adquisición (sea o no que estén dentro del 10% de la banda de fluctuación);</p> <p>b) costo del servicio pasado que surge de cambios en el beneficio, o de la introducción del plan, antes de la fecha de adquisición; y</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		c) cantidades que según las provisiones de transición del párrafo 155(b) de la NIC 19, el adquirido no ha reconocido?	
		<u>Limitaciones y liquidaciones</u>	
19F	NIC 19.109	¿Cuando ocurre la limitación o liquidación, la cantidad ha reconocido las ganancias o pérdidas en la limitación o liquidación del plan de beneficio definido?	
	NIC 19.111	<i>Nota: La limitación ocurre cuando la entidad ya sea:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>está demostrablemente comprometida a hacer una reducción en el número de empleados cubiertos por el plan; o</i> • <i>enmienda los términos del plan de beneficio definido de manera que un elemento material del servicio futuro para los empleados actuales ya no calificará más para los beneficios, o calificará solamente para beneficios reducidos.</i> 	
	NIC 19.112	<i>La liquidación ocurre cuando la entidad entra en una transacción que elimina toda obligación adicional legal o constructiva para parte o todos los beneficios otorgados según un plan de beneficio definido.</i>	
	NIC 19.114	<i>Observe que la terminación del plan no es limitación o liquidación si el plan es reemplazado por un nuevo plan que ofrece beneficios que son, en sustancia, idénticos.</i>	
19F	NIC 19.109	La ganancia o pérdida que surge en la limitación o liquidación incluye: <ul style="list-style-type: none"> a) cualquier cambio resultante en el valor presente de la obligación de beneficio definido; b) cualquier cambio resultante en el valor razonable de los activos del plan; y c) cualesquiera ganancias y pérdidas actuariales y costos de servicio pasado, relacionados, que, según los párrafos 92 y 96 de la NIC 19 (ver arriba), no hayan sido reconocidos previamente? 	
19F	NIC 19.110	¿Antes de determinar el efecto de la limitación o liquidación, la entidad ha vuelto a medir la obligación (y los activos relacionados del plan, si los hay) usando supuestos actuariales corrientes (incluyendo tasas de interés de mercado corrientes y otros precios de mercado corrientes)?	
19F	NIC 19.115	¿Cuando la liquidación se relaciona solamente con algunos de los empleados cubiertos por el plan, o se liquida solamente parte de la obligación, la ganancia o pérdida incluye la participación proporcional del costo de servicio pasado no-reconocido y de las ganancias y pérdidas actuariales anteriormente no-reconocidos (y de las cantidades transitorias que permanecen no-reconocidas según el párrafo 155(b) de la NIC 19?	
		Planes multi empleador	
19C	NIC 19.29	¿La entidad ha clasificado el plan multi empleador como un plan de contribución definida o de beneficio definido según los términos del plan (incluyendo cualquier obligación constructiva que vaya más allá de los términos formales)?	
		<i>Nota: El tratamiento contable se derivará de la clasificación.</i>	
19C	NIC 19.29	¿Cuando el plan multi empleador es un plan de beneficio definido, a menos que no esté disponible suficiente información (ver abajo), la entidad ha contabilizado su participación proporcional en la obligación de beneficio definido, los activos del plan y los costos asociados con el plan, haciéndolo de la misma manera que para cualquier otro plan de beneficio definido?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19C	NIC 19.30	¿Cuándo no está disponible suficiente información para usar la contabilidad de beneficio definido, la entidad ha contabilizado el plan multi empleador que es un plan de beneficio definido haciéndolo como un plan de contribución definida?	
19C	NIC 19.32A	¿Cuándo hay un acuerdo contractual entre el plan multi empleador y sus participantes para determinar cómo se le distribuirá a los participantes los excedentes del plan (o el déficit financiado), y la entidad es un participante de tal plan y contabiliza el plan como un plan de contribución definida de acuerdo con el párrafo 30 (ver arriba), la entidad ha reconocido el activo o pasivo que surge del acuerdo contractual y el resultante ingreso o gasto en utilidad o pérdida?	
19C	NIC 19.32B	¿La entidad ha considerado la existencia de pasivos contingentes en el contexto del plan multi empleador, y ha contabilizado tales pasivos contingentes según la NIC 37, <i>Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i> ?	
		<p><i>Nota: Tales pasivos pueden surgir, por ejemplo, de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>pérdidas actuariales relacionadas con otras entidades que participan porque cada entidad que participa en un plan multi empleador comparte los riesgos actuariales de cada otra entidad participante; o</i> • <i>cualquier responsabilidad según los términos del plan para financiar cualquier déficit en el plan si las otras entidades dejan de participar.</i> 	
		Planes de beneficio definido que comparten riesgos entre diversas entidades bajo control común	
	NIC 19.34	<i>Nota: Los planes de beneficio definido que comparten riesgos entre diversas entidades bajo control común (e.g. una matriz y sus subsidiarias) no son planes multi-empleador.</i>	
19J	NIC 19.34A	¿Si hay un acuerdo contractual o una política establecida para cargar el costo neto del beneficio definido para el plan como un todo medido de acuerdo con la NIC 19 a las entidades individuales del grupo, la entidad, en sus estados financieros separados o individuales, ha reconocido el costo neto del beneficio definido así cargado?	
		<i>Nota: La entidad que participa en tal plan tiene que obtener información sobre el plan como un todo medido de acuerdo con la NIC 19 sobre la base de los supuestos que aplican al plan como un todo.</i>	
19J	NIC 19.34A	¿Si no hay tal acuerdo o política, el costo neto del beneficio definido ha sido reconocido en los estados financieros separados o individuales de la entidad del grupo que es legalmente el empleador patrocinador del plan, y las otras entidades del grupo, en sus estados financieros separados o individuales, han reconocido un costo igual a su contribución por pagar correspondiente al período?	
		Planes estatales	
19D	NIC 19.36	¿La entidad ha contabilizado el plan estatal de la misma manera que como un plan multi-empleador?	
		<i>Nota: Ver arriba para la contabilidad apropiada para los planes multi-empleador</i>	
		Beneficios asegurados	
19E	NIC 19.39, 42	Si la entidad paga primas de seguros para financiar el plan posterior al empleo, ha tratado tal plan como un plan de contribución definida, a menos que tenga la obligación legal o constructiva ya sea de:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) pagar directamente los beneficios a los empleados en la fecha de vencimiento, o</p> <p>b) pagar cantidades adicionales si el asegurador no paga todos los beneficios futuros para el empleado, relacionados con el servicio del empleado en los periodos actual y anterior?</p> <p><i>Nota: La entidad debe contabilizar esto como un plan de contribución definida si no tiene ninguna obligación legal o constructiva para cubrir cualquier pérdida en la póliza, no tiene obligación de pagar los beneficios a los empleados y el asegurador tiene la única responsabilidad de pagar los beneficios. Si la entidad mantiene tal obligación legal o constructiva, la entidad debe tratar el plan como un plan de beneficio definido.</i></p>	
19E	NIC 19.41	<p>Si está siendo tratado como un plan de beneficio definido, la entidad ha:</p> <p>a) contabilizado como activo del plan la póliza de seguros que califica; y</p> <p>b) reconocido las otras pólizas de seguros como derechos a reembolso?</p> <p>Otros beneficios para empleados de largo plazo</p>	
19G	NIC 19.128	<p>La entidad ha reconocido el pasivo por los otros beneficios para empleados de largo plazo, siendo el total neto de las siguientes cantidades:</p> <p>a) el valor presente de la obligación de beneficio definido a la fecha del balance general;</p> <p>b) menos el valor razonable a la fecha del balance general de los activos del plan (si los hay) a partir de los cuales se liquidan directamente las obligaciones?</p> <p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 19.126	<p>1) <i>Los otros beneficios para empleados de largo plazo son beneficios para empleados diferentes a los beneficios posteriores al empleo y a los beneficios de terminación) que no se adeudan por completo dentro de los doce meses siguientes al final del período en el cual los empleados prestan el servicio relacionado. Esto incluye elementos tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>servicio compensado en el largo plazo o año sabático;</i> • <i>jubilación u otros beneficios por servicio de largo plazo;</i> • <i>beneficios por discapacidad en el largo plazo;</i> • <i>participación de utilidades y pagos en bonos pagables 12 o más meses después del final del servicio en el cual el empleado presta el servicio relacionado; y</i> • <i>compensación diferida pagada 12 o más meses después del final del período en el cual se gana.</i> 	
	NIC 19.128	<p>2) <i>Al medir el pasivo, la entidad aplica los párrafos 49 a 91 de la NIC 19 (excluyendo los párrafos 54 y 61) y aplica el párrafo 104A en el reconocimiento y medición de cualquier derecho de reembolso. Los requerimientos para los otros beneficios para empleados de largo plazo son por consiguiente una versión simplificada de los que se aplican a los beneficios posteriores al empleo. Todos los costos del servicio pasado y las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en utilidad o pérdida. No hay ni la opción de reconocer las ganancias y pérdidas por fuera de utilidad o pérdida, ni de aplicar el enfoque de 'banda de fluctuación'.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
19G	NIC 19.129	<p>La entidad ha reconocido como gasto el total neto de las siguientes cantidades (o como ingreso, sujeto a los requerimientos del párrafo 58 de la NIC 19), excepto en la extensión en que otra NIIF requiera o permita cantidades a ser incluidas en el costo de un activo:</p> <p>a) costo del servicio corriente;</p> <p>b) costos por intereses;</p> <p>c) el retorno esperado sobre los activos del plan y sobre los derechos a reembolso reconocidos como activo;</p> <p>d) ganancias y pérdidas actuariales, las cuales se tienen que reconocer inmediatamente;</p> <p>e) costos del servicio pasado, los cuales se tienen que reconocer inmediatamente; y</p> <p>f) el efecto de cualesquiera limitaciones o liquidaciones?</p> <p>Beneficios de terminación</p>	
19H	IAS 19.133	<p>La entidad ha reconocido como pasivo y gasto con relación a beneficios de terminación cuando, y solamente cuando, la entidad esté demostrablemente comprometida ya sea a:</p> <p>a) terminar el empleo de un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o</p> <p>b) ofrecer beneficios de terminación como resultado de una oferta hecha en orden a fomentar el retiro voluntario?</p>	
19H	IAS 19.134	<p>Se considera que la entidad está demostrablemente comprometida cuando, y solamente cuando, la entidad tiene un plan formal detallado para la terminación que no tenga posibilidad real de retirarlo y que incluya, como mínimo:</p> <p>a) la ubicación, función, y número aproximado de empleados cuyos servicios se van a terminar;</p> <p>b) los beneficios de terminación para cada clasificación o función de trabajo; y</p> <p>c) el tiempo en el cual el plan será implementado. La implementación debe ser tan pronto como sea posible y el período de tiempo para completar la implementación debe ser tal que no sean probables cambios materiales al plan?</p>	
19H	IAS 19.139	<p>¿Cuando los beneficios de terminación se vencen más de doce meses después de la fecha del balance general, han sido descontados usando la tasa de descuento que se especifica en el párrafo 78 de la NIC 19?</p>	
19H	IAS 19.140	<p>¿En el caso de un pasivo que surge de una oferta hecha para fomentar el retiro voluntario, la medición de los beneficios por terminación se ha basado en el número de empleados que se espera acepten la oferta?</p>	

NIC 20 Contabilidad para subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 20, Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental. La NIC 20 distingue entre “Subvenciones gubernamentales” – para las cuales prescribe el tratamiento contable, y “Ayuda gubernamental” – a la cual razonablemente no se le puede dar un valor, pero que tiene un impacto importante en la entidad y por consiguiente se debe revelar .</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p>La NIC 20 no se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los problemas especiales que surgen para las subvenciones gubernamentales en los estados financieros que reflejan los efectos de los precios cambiantes o en la información complementaria de naturaleza similar; • ayuda gubernamental que es proporcionada en la forma de beneficios tributarios (por ejemplo moratorias fiscales, depreciación acelerada o tasas reducidas de impuestos a las ganancias; • participación gubernamental en la propiedad de la entidad; o • subvenciones gubernamentales relacionadas con la actividad agrícola (cubiertas por la NIC 41, Agricultura). <p>Subvenciones gubernamentales son ayudas por parte del gobierno, agencias gubernamentales o cuerpos similares, dadas en la forma de transferencia de recursos para una entidad a cambio por el cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades operacionales de la entidad. Esto excluye ciertas formas de ayuda gubernamental a las cuales razonablemente no se les puede dar valor (tales como asistencia técnica o de mercadeo, gratis, y el suministro de garantías, así como las transacciones con el gobierno que no se pueden diferenciar de las transacciones comerciales normales de la entidad. Sin embargo, incluye la asistencia o las subvenciones gubernamentales que no tienen condiciones específicas que estén vinculadas con las actividades operacionales de la entidad, distintas al requerimiento de operar en ciertas regiones o industrias específicas.</p> <p>Ayuda gubernamental es la acción del gobierno diseñada a ofrecer beneficios económicos específicos para una entidad o para un rango de entidades que califiquen según cierto criterio. Para los propósitos de la NIC 20, la ayuda gubernamental no incluye beneficios suministrados sólo indirectamente mediante la acción que afecta las condiciones comerciales generales, tales como el suministro de infraestructura en áreas de desarrollo o la imposición de restricciones comerciales a los competidores.</p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
20A		¿La entidad recibió cualesquiera subvenciones, subsidios, ayudas u otras transferencias de recursos del gobierno, de agencias gubernamentales o de agencias similares?	
20B		¿Cualesquiera subvenciones gubernamentales han sido reembolsadas o se han vuelto reembolsables?	
		<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Subvenciones gubernamentales</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
20A	NIC 20.7	<p>¿El reconocimiento de las subvenciones gubernamentales, incluyendo las subvenciones no-monetarias a valor razonable, se ha diferido hasta que haya seguridad razonable de que se satisfacen ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) la entidad cumplirá con las condiciones vinculadas con las subvenciones; y</p> <p>b) se recibirán las subvenciones?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 20.9	<i>Nota: La manera como se reciba la subvención (efectivo, activo no-monetario o reducción de un pasivo) no debe afectar el consiguiente tratamiento contable.</i>	
20A	NIC 20.10	¿En el caso de que la entidad haya recibido del gobierno un préstamo condonable, el préstamo ha sido tratado como subvención gubernamental cuando haya seguridad razonable de que la entidad cumplirá los términos para la condonación del préstamo?	
20A	NIC 20.11	¿Una vez que ha sido reconocida la subvención gubernamental, cualesquiera pasivos contingentes o activos contingentes relacionados han sido tratados de acuerdo con la NIC 37, <i>Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i> ?	
20A	NIC 20.12	¿Las subvenciones gubernamentales son reconocidas como ingresos haciéndolo sobre una base sistemática durante los períodos necesarios para asociarlos con los costos relacionados que se tiene la intención de compensar?	
	NIC 20.19	<i>Nota: Las subvenciones algunas veces son recibidas como parte de un paquete de ayuda financiera al cual están vinculadas una cantidad de condiciones. En tales casos, se necesita tener cuidado al identificar las condiciones que dan origen a los costos y gastos que determinan los períodos durante los cuales se ganará la subvención. Puede ser apropiado asignar parte de la subvención sobre una base y parte con otra.</i>	
20A	NIC 20.12	¿La entidad ha cumplido con los requerimientos de la NIC 20 de que las subvenciones gubernamentales no se deben acreditar directamente a los intereses de los accionistas?	
	SIC 10.3	<i>Nota: Aún en el caso de que no hayan condiciones relacionadas específicamente con las actividades operacionales de la entidad (distintas al requerimiento de operar en ciertas regiones o sectores industriales) tales subvenciones no se deben acreditar directamente al patrimonio.</i>	
20A	NIC 20.18	¿Las subvenciones gubernamentales relacionadas con activos no-depreciables que también requieren el cumplimiento de ciertas obligaciones son reconocidas como ingresos durante los períodos en los cuales se tenga que asumir el costo de cumplir esas obligaciones?	
20A	NIC 20.17	¿Las otras subvenciones gubernamentales relacionadas con activos depreciables son reconocidas como ingresos durante los períodos y en las proporciones en los cuales se carga la depreciación sobre esos activos?	
20A	NIC 20.16	¿Cuando el ingreso por la subvención gubernamental ha sido reconocido con base en la recepción del mismo, esto se hace solamente porque no había base para asignar la subvención a períodos diferentes al en el cual se recibió?	
20A	NIC 20.20	¿Cuando la subvención gubernamental se ha vuelto por cobrar como compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o con el propósito de dar respaldo financiero inmediato para la entidad sin costos futuros relacionados, la subvención ha sido reconocida como ingresos del período en el cual se vuelve por cobrar?	
20A	NIC 20.23	<p>Cuando la subvención gubernamental ha sido recibida en la forma de activos no-monetarios (a ser usados por la entidad):</p> <p>a) la subvención ha sido reconocida a valor razonable?</p> <p>b) el activo ha sido reconocido a valor razonable?</p>	
		<i>Nota: Como alternativa, tanto el activo como la subvención pueden ser registrados a valor nominal.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Reembolso de subvenciones gubernamentales	
20B	NIC 20.32	¿Cuando una subvención gubernamental se convierte en reembolsable, ese evento es contabilizado como una revisión de un estimado de contabilidad según la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> ?	
20B	NIC 20.32	<p>Cuando la subvención que se ha vuelto reembolsable estaba relacionada con ingresos:</p> <p>a) se aplicó primero contra cualquier crédito diferido no-amortizado establecido con relación a la subvención?</p> <p>b) en la extensión en que el reembolso exceda el crédito diferido o cuando no exista crédito diferido, se reconoce inmediatamente como gasto?</p>	
20B	NIC 20.32	¿Cuando la subvención que se ha vuelto reembolsable estaba relacionada con un activo y la subvención fue registrada como ingreso diferido, el reembolso es registrado reduciendo el saldo de ingresos diferidos por la cantidad reembolsable y llevando al gasto cualquier cantidad en exceso?	
20B	NIC 20.32	¿Cuando la subvención que se ha vuelto reembolsable estaba relacionada con un activo y la subvención fue deducida del valor en libros del activo, el reembolso es registrado incrementando el valor en libros del activo y registrando la depreciación adicional acumulada que habría sido cargada a la fecha en ausencia de la subvención, haciéndolo inmediatamente como un gasto?	
20B	NIC 20.33	¿Cuando la subvención que se ha vuelto reembolsable estaba relacionada con un activo, el nuevo valor en libros del activo ha sido valorado por deterioro de acuerdo con la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> ?	

NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 21 que prescribe cómo incluir en los estados financieros de una entidad las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a una moneda de presentación. Los principales problemas son cuál(es) tasa(s) de cambio usar y cómo reportar en los estados financieros los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 21 debe ser aplicada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) en la contabilidad de las transacciones y saldos en monedas extranjeras (pero ver abajo);</i> <i>b) al convertir los resultados y la posición financiera de las operaciones en el extranjero que se incluyen en los estados financieros de la entidad mediante consolidación, consolidación proporcional o por el método de patrimonio; y</i> <i>c) al convertir los resultados y la posición financiera de la entidad a una moneda de presentación.</i> <p><i>La NIC 21 no debe ser aplicada a las transacciones y saldos de derivados en moneda extranjera, incluyendo la cobertura de una inversión neta en una operación en el extranjero, que están dentro del alcance de la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición (por favor refiérase al cuestionario para la NIC 39). Sin embargo, los derivados en moneda extranjera que no están dentro del alcance de la NIC 39 (e.g. algunos derivados en moneda extranjera que están implícitos en otros contratos) están dentro del alcance de la NIC 21. Además, la NIC 21 aplica cuando una entidad convierte cantidades relacionadas con derivados desde su moneda funcional hacia una moneda diferente de presentación.</i></p> <p><i>La NIC 21 no aplica a la contabilidad de cobertura para los elementos en moneda extranjera. Para orientación sobre la contabilidad de cobertura, por favor refiérase a la sección de la NIC 39 de este cuestionario.</i></p> <p><i>La Norma no aplica ni a la presentación de los flujos de efectivo que surgen de las transacciones en una moneda extranjera en el estado de flujos de efectivo, ni a la conversión de los flujos de efectivo de una operación en el extranjero (en este sentido, para los requerimientos de la NIC 7, Estados de flujo de efectivo, vea la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte).</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	SIC 7	<p><i>La SIC 7, Introducción del Euro, fue emitida en 1998 para aplicar la NIC 21 al cambio desde las monedas nacionales hacia el Euro. El consenso fue que los requerimientos de la NIC 21 relacionados con la conversión de las transacciones en moneda extranjera y los estados financieros de las operaciones en el extranjero deben aplicarse estrictamente al cambio. La misma racionalidad aplica a la fijación de las tasas de cambio cuando los países se vinculen, en etapas posteriores, a la Unión Económica y Monetaria. Esto significa que, en particular:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera que resulten de transacciones tienen que continuar siendo convertidos a la moneda funcional a la tasa de cierre. Cualesquiera diferencias de cambio resultantes tienen que ser reconocidas inmediatamente como ingresos o gastos, excepto que la entidad tenga que continuar aplicando su política de contabilidad existente para el cambio de las ganancias y pérdidas relacionadas con las coberturas del riesgo de cambio para una transacción pronosticada;</i> • <i>las diferencias de cambio acumuladas relacionadas con la conversión de estados financieros de operaciones en el extranjero tienen que continuar siendo clasificados como patrimonio y tienen que ser reconocidas como ingresos o gastos solamente en la disposición de la inversión neta en la operación en el extranjero; y</i> • <i>las diferencias de cambio que resulten de la conversión de pasivos denominados en las monedas participantes no se tienen que incluir en el valor en libros de los activos relacionados.</i> <p><i>Observe, sin embargo, que cuando la entidad que contabiliza el cambio hacia el Euro también es un adoptador por primera vez de las NIIF, aplica el requerimiento específico de la NIIF 1, Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera. Por favor refiérase a la sección de la NIIF 1 de este cuestionario.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 21.8	<p>DEFINICIONES</p> <p>Una moneda extranjera es una moneda que es diferente a la moneda funcional de la entidad.</p> <p>Moneda funcional se define como la moneda del entorno económico primario en el cual opera la entidad.</p> <p>Si bien normalmente una entidad presenta sus estados financieros en su moneda funcional, puede escoger presentar sus estados financieros en una moneda diferente. La moneda en la cual se presentan los estados financieros se denomina la moneda de presentación.</p> <p>Una operación en el extranjero es una entidad que es una subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que reporta, las actividades de la cual se basan o se realizan en un país que tiene una moneda que es diferente a la de la entidad que reporta.</p> <p>Elementos monetarios son las unidades de moneda y los activos y pasivos a ser recibidos o pagados en un número fijo o determinable de unidades de moneda.</p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</p> <p>21A ¿La entidad tiene transacciones en monedas extranjeras?</p> <p>21B La entidad:</p> <p>a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio es denominado en una moneda extranjera; o</p> <p>b) presta o pide prestados fondos donde las cantidades por cobrar o por pagar están denominadas en una moneda extranjera; o</p> <p>c) de otra manera adquiere o dispone de activos, o incurre en o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera?</p> <p>21C ¿La entidad tiene cualesquiera activos o pasivos que están denominados en una moneda extranjera?</p> <p>21D ¿La entidad tiene cualesquiera activos o pasivos denominados en moneda extranjera y que son usados para propósitos de cobertura?</p> <p>21E ¿La entidad tiene cualesquiera operaciones en el extranjero?</p> <p>21F ¿Durante el período actual la entidad ha dispuesto de una operación en el extranjero?</p> <p>21G ¿Para la presentación de sus estados financieros la entidad está usando una moneda (la “moneda de presentación”) que sea diferente de su moneda funcional?</p> <p>21H ¿La moneda funcional de la entidad es la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la NIC 29 <i>Información financiera en economías hiperinflacionarias</i>?</p> <p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Moneda funcional</p> <p>21A,E NIC 21.9-10 ¿La moneda funcional de la entidad ha sido determinada apropiadamente con base en el entorno económico primario en el cual opera la entidad?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 21.9, 10	<p><i>Nota: Considere las siguientes preguntas que ayudan a responder la pregunta relacionada con la moneda funcional hecha arriba:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ¿cuál es la moneda que principalmente influye en los precios de venta para los bienes y servicios (esta a menudo será la moneda en la cual los precios de venta para sus bienes y servicios son denominados y liquidados)? (primaria) ¿cuál es la moneda del país cuyas fuerzas y regulaciones competitivas determinan principalmente los precios de venta de sus bienes y servicios? (primaria) ¿cuál es la moneda que principalmente influye en los costos de mano de obra, materiales y otros para proveer los bienes o los servicios (esta a menudo será la moneda en la cual se denominan y liquidan los costos)? (primaria) ¿en cuál moneda se generan los fondos provenientes de las actividades de financiación? (secundaria) ¿en cuál moneda se conservan los ingresos provenientes de las actividades de operación? (secundaria) 	
21E	NIC 21.11	<p>¿La moneda funcional de cada una de las operaciones en el extranjero de la entidad ha sido determinada apropiadamente?</p> <p><i>Nota: Los siguientes factores adicionales deben ser considerados al determinar la moneda funcional de una operación en el extranjero, y si su moneda funcional es la misma que la de la entidad que reporta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> si las actividades de la operación en el extranjero son llevadas a cabo como una extensión de la entidad que reporta o con un grado importante de autonomía; si las transacciones con la entidad que reporta son una parte alta o baja de las actividades de la operación en el extranjero; si los flujos de efectivo provenientes de las actividades de la operación en el extranjero afectan directamente los flujos de efectivo de la entidad que reporta y si están fácilmente disponibles para remitírselos a ella; y si los flujos de efectivo provenientes de las actividades de la operación en el extranjero son suficientes para financiar las operaciones existentes y normalmente se esperan obligaciones de deuda sin que los fondos estén siendo disponibles a partir de la entidad que reporta. 	
21A, E	NIC 21.12	<p>Cuando los indicadores a los que se hace referencia en los párrafos 9 a 11 de la NIC 21 (ver arriba) están mezclados, y la moneda funcional no es obvia, la administración ha:</p> <ol style="list-style-type: none"> usado su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente representa los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes; y dado prioridad a los indicadores primarios contenidos en el párrafo 9 de la NIC 21 (ver arriba) antes de considerar los indicadores contenidos en los párrafos 10 y 11 de la NIC 21 (ver arriba), que están diseñados para ofrecer evidencia de apoyo adicional para determinar la moneda funcional de la entidad? 	
21A, E	NIC 21.13	<p>¿La moneda funcional de la entidad refleja las transacciones, eventos y condiciones subyacentes que son relevantes para ella?</p>	
21A, E, H	NIC 21.14	<p>¿Si la moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los estados financieros de la entidad han sido re-emitidos de acuerdo con la NIC 29 <i>Información financiera en economías hiperinflacionarias</i>?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: La entidad no puede evitar la re-emisión de acuerdo con la NIC 19 mediante, por ejemplo, el adoptar como su moneda funcional a una moneda que sea diferente a la moneda funcional determinada de acuerdo con la NIC 21 (tal como la moneda funcional de su matriz).</i></p>	
		<p>Cambio en la moneda funcional</p>	
21A, E	NIC 21.13	¿Una vez determinada, la moneda funcional no ha sido cambiada a menos que haya un cambio en las transacciones, eventos y condiciones subyacentes que sean relevantes para ella?	
	NIC 21.36	<p><i>Nota: Por ejemplo, un cambio en la moneda que principalmente influye en el precio de venta de bienes y servicios puede conducir a un cambio en la moneda funcional de la entidad.</i></p>	
21A, E	NIC 21.35	¿Si ha habido un cambio en la moneda funcional de la entidad, la entidad ha aplicado los procedimientos de conversión que son aplicables a la nueva moneda funcional, haciéndolo prospectivamente desde la fecha del cambio?	
21A, E	NIC 21.37	<p>Al contabilizar prospectivamente la nueva moneda funcional:</p> <p>a) la entidad ha convertido todos los elementos a la nueva moneda funcional usando la tasa de cambio a la fecha del cambio?</p> <p>b) las cantidades convertidas resultantes que corresponden a los elementos no-monetarios han sido tratadas como su costo histórico?</p> <p>c) las diferencias de cambio que surgen de la conversión de la operación en moneda extranjera previamente clasificada en patrimonio de acuerdo con los párrafos 32 y 39(c) de la NIC 21 (ver abajo) <u>no</u> se reconocen en utilidad o pérdida hasta tanto ocurra la disposición de la operación?</p>	
21D	NIC 39.88	<p>¿Si la entidad está usando cualesquiera otros activos o pasivos en moneda extranjera para propósitos de cobertura, y difiriendo las diferencias de cambio en el patrimonio, se ha cumplido con todos los criterios de cobertura contenidos en el párrafo 88 de la NIC 39?</p> <p><i>Nota: Para orientación refiérase a la sección de la NIC 39 de este comentario.</i></p>	
		<p>Transacciones en moneda extranjera reportadas en la moneda funcional</p>	
21B, C	NIC 21.21	¿En el reconocimiento inicial as transacciones en moneda extranjera han sido registradas en la moneda funcional haciéndolo mediante la aplicación, a la cantidad de moneda extranjera, de la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera a la fecha de la transacción (a la cual se le refiere como la tasa de cambio)?	
	NIC 21.22	<p><i>Nota: Las transacciones en moneda extranjera pueden ser registradas a una tasa que aproxime la tasa de cambio actual a la fecha de la transacción (e.g. una tasa promedio para una semana o un mes). Sin embargo, si las tasas de cambio fluctúan de manera importante, es inapropiado el uso de una tasa promedio.</i></p>	
21B, C	NIC 21.23	<p>A cada fecha de balance general, la entidad ha aplicado los siguientes principios para la presentación de reportes de los elementos en moneda extranjera:</p> <p>a) los emenentos monetarios en moneda extranjera tienen que ser convertidos usando la tasa de cierre (<i>tasa de cambio a la fecha del balance general</i>)?</p> <p>b) los elementos no monetarios que se miden en términos de costo histórico en una moneda extranjera tienen que ser convertidos usando la tasa de cambio a la fecha de la transacción?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
21B, C	NIC 21.26	<p>c) los elementos no monetarios que se miden a valor razonable en una moneda extranjera tienen que ser convertidos usando las tasas de cambio a la fecha cuando se determinó el valor razonable?</p> <p><i>Nota: Cuando están disponibles varias tasas de cambio, la tasa usada debe ser la tasa a la cual los flujos de efectivo futuros representados por la transacción o por el saldo habrían sido liquidados si esos flujos de efectivo hubieran ocurrido a la fecha de medición.</i></p>	
	NIC 21.25	<p>Si se está valorando el valor realizable neto o la cantidad recuperable de un activo no-monetario medido en una moneda extranjera, el valor el libros se determina comparando:</p> <p>a) el costo o valor en libros, según sea apropiado, convertido a la tasa de cambio a la fecha cuando se determinó la cantidad (i.e. para una cantidad medida con base en el costo histórico, la tasa a la fecha de la transacción)?</p> <p>b) el valor realizable neto o la cantidad recuperable, según sea apropiado, convertido a la tasa de cambio a la fecha cuando se determinó el valor razonable (e.g. la tasa de cierre a la fecha del balance general)?</p> <p><i>Nota: El efecto de los requerimientos de comparación de la NIC 21.25 (ver arriba) puede ser que se reconozca una pérdida por deterioro en la moneda funcional, el cual no sería reconocido en la moneda extranjera, o viceversa.</i></p>	
21B, C	NIC 21.28	<p>Con la excepción de las diferencias de cambio que se tratan de acuerdo con el párrafo 32 de la NIC 21 (ver abajo), la entidad ha reconocido en utilidad o pérdida del período en el cual surgen, cualesquiera diferencias de cambio que surgen de:</p> <p>a) la liquidación de los elementos monetarios?</p> <p>b) la conversión de los elementos monetarios a tasas diferentes a las que serían convertidos en el reconocimiento inicial durante el período, o en estados financieros anteriores?</p>	
	NIC 21.27	<p><i>Nota: Tal y como se hace referencia en la sección de alcance arriba, la NIC 39 aplica a la contabilidad de cobertura de los elementos en moneda extranjera. La aplicación de la contabilidad de cobertura requiere que la entidad contabilice algunas diferencias de cambio diferente al tratamiento de las diferencias de cambio que es requerido por la NIC 21. Por favor refiérase a la sección de la NIC 39 de este cuestionario.</i></p>	
21B, C	NIC 21.30	<p>¿Cuando la ganancia o pérdida en un elemento no-monetario se reconoce directamente en patrimonio, cualquier componente del cambio correspondiente a esa ganancia o pérdida también se reconoce por completo y directamente en patrimonio?</p>	
	NIC 21.31	<p><i>Nota: Por ejemplo, la NIC 16 requiere que algunas ganancias y pérdidas que surgen de la revaluación de propiedad, planta y equipo sean reconocidas directamente en el patrimonio. Cuando tal activo se mide en una moneda extranjera, el párrafo 23(c) de la NIC 21 requiere que la cantidad revaluada sea convertida usando la tasa a la fecha en que se determina el valor, resultando en una diferencia de cambio que también se reconoce en patrimonio.</i></p>	
21B, C	NIC 21.30	<p>¿Por el contrario, cuando la ganancia o pérdida en un elemento no-monetario se reconoce en utilidad o pérdida, cualquier componente del cambio correspondiente a esa ganancia o pérdida ha sido reconocido en utilidad o pérdida?</p> <p><i>Inversión neta en una operación en el extranjero</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
21E	NIC 21.32	<p>Si la entidad que reporta (o cualquiera de sus subsidiarias) tiene un elemento monetario que hace parte de su inversión neta en una operación en el extranjero, la entidad:</p> <p>a) en sus estados financieros separados o, cuando sea apropiado, en los estados financieros individuales de la operación en el extranjero, ha reconocido en utilidad o pérdida las diferencias de cambio que surgen del elemento monetario?</p> <p>b) en los estados financieros que incluyen la operación en el extranjero y de la entidad que reporta (e.g. estados financieros consolidados cuando la operación en el extranjero es una subsidiaria), ha reconocido cualesquiera diferencias de cambio que surgen del elemento monetario, haciéndolo en un componente separado de patrimonio hasta la disposición de la inversión neta de acuerdo con el parágrafo 48 de la NIC 21 (ver abajo)?</p>	
	NIC 21.15	<p>Notas:</p> <p>1) <i>Un elemento monetario por cobrar o por pagar a una operación en el extranjero y por el cual la liquidación ni está planeada ni es probable que ocurra en el futuro previsible hace parte, en sustancia, de la inversión neta que la entidad tiene en la operación en el extranjero, y es contabilizada de acuerdo con el parágrafo 32 de la NIC 21 (ver arriba). Tales elementos monetarios excluyen las cuentas por cobrar y por pagar comerciales, pero pueden incluir cuentas por cobrar y préstamos de largo plazo.</i></p>	
	NIC 21.15A	<p>2) <i>Observe que la entidad que tiene un elemento monetario por cobrar o por pagar con una operación en el extranjero tal y como se describe en el parágrafo 15 de la NIC 21 (ver arriba) puede ser cualquier subsidiaria del grupo. Por ejemplo, una entidad que tiene dos subsidiaria, A y B. Los préstamos por cobrar que la Subsidiaria A tiene respecto de la Subsidiaria B serían parte de la inversión neta que la entidad tiene en la Subsidiaria B si la liquidación del préstamo no está ni planeada ni es probable que ocurra en el futuro previsible. Esto también sería cierto si la Subsidiaria A fuera ella misma una operación en el extranjero.</i></p>	
	NIC 21.38	<p>Uso de una moneda de presentación que es diferente de la moneda funcional</p> <p><i>Nota: La entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda (o monedas). Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, convierte sus resultados y su posición financiera en la moneda de presentación. Por ejemplo, cuando un grupo contiene entidades individuales con diferentes monedas funcionales, los resultados y la posición financiera se expresan en una moneda común de manera que se puedan presentar estados financieros consolidados.</i></p> <p>Conversión a la moneda de presentación</p>	
21G	NIC 21.39	<p>Para las entidades cuya moneda funcional no es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los resultados y la posición financiera de la entidad han sido convertidos a una moneda diferente de presentación usando los siguientes procedimientos?</p> <p>a) los activos y pasivos presentados para cada fecha del balance general (i.e. incluyendo comparativos) han sido convertidos a la moneda de presentación a la tasa de cierre a la fecha del balance general?</p> <p>b) los ingresos y gastos de cada estado de resultados (i.e. incluyendo comparativos) han sido convertidos a la moneda de presentación a las tasas de cambio a las fechas de las conversiones?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		c) todas las diferencias de cambio resultantes de la conversión de los estados financieros de la entidad en una moneda de presentación diferente han sido reconocidos como un componente separado del patrimonio?	
	NIC 21.40	<i>Nota: Por razones prácticas, las cantidades pueden ser convertidas a la moneda funcional a tasas que se aproximen a las tasas de cambio a las fechas de las transacciones (e.g. usando una tasa promedio para el período de ingresos y gastos). Sin embargo, si las tasas de cambio fluctúan de manera importante, es inapropiado el uso de una tasa promedio para el período.</i>	
21G	NIC 21.41	¿Cuando las diferencias de cambio que resultan de la conversión a una moneda de presentación diferente se relacionan con una operación en el extranjero que se consolida pero de la que no se es completamente el propietario, las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión y que son atribuibles a los intereses minoritarios han sido asignadas a, y reconocidas como parte de, el interés minoritario en el balance general consolidado?	
21G, H	NIC 21.42	Para las entidades cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, los siguientes procedimientos han sido seguidos cuando los resultados y la posición financiera de la entidad se presentan en una moneda que es diferente a su moneda funcional: <ul style="list-style-type: none"> a) todas las cantidades del año corriente (i.e. activos, pasivos, elementos de patrimonio, ingresos y gastos) han sido convertidas a la moneda de presentación a la tasa de cierre a la fecha del balance general más reciente, b) excepto cuando las cantidades se trasladan en la moneda de una economía hiperinflacionaria (ver (c) abajo), las cantidades comparativas han sido convertidas a la moneda de presentación a la tasa de cierre a la fecha del balance general más reciente? c) cuando las cantidades se convierten en la moneda de una economía no-hiperinflacionaria, las cantidades comparativas son las que fueron presentadas como cantidades de los años corrientes en los estados financieros del año anterior relevantes (i.e. no se ajustan por los cambios subsiguientes en el nivel de precios o por los cambios subsiguientes en las tasas de cambio)? 	
21G, H	NIC 21.43	¿Cuando la moneda funcional de la entidad es la moneda de una economía hiperinflacionaria, la entidad ha re-emitido sus estados financieros de acuerdo con la NIC 29 antes de aplicar el método de conversión que se establece en el párrafo 42 de la NIC 21 (ver arriba), excepto para las cantidades comparativas que se convierten a la moneda de la economía no-hiperinflacionaria (ver (c) según la pregunta anterior)?	
21G, H	NIC 21.43	¿Cuando la economía en la cual la entidad opera deja de ser hiperinflacionaria, y la entidad ya no re-emite sus estados financieros de acuerdo con la NIC 29, la entidad ha usado como los costos históricos para la conversión en la moneda de presentación las cantidades re-expresadas al nivel de precios a la fecha en que la entidad cesó de re-emitir sus estados financieros de acuerdo con la NIC 29?	
		Conversión de una operación en el extranjero	
		<i>Nota: Los párrafos 45 a 47 de la NIC 21 (ver abajo), además de los párrafos 38 a 43 de la NIC 21 (ver arriba), aplican cuando los resultados y la posición financiera de una operación en el extranjero se convierten en la moneda de presentación de manera que la operación en el extranjero pueda ser incluida en los estados financieros de la entidad que reporta por consolidación, consolidación proporcional, o el método de patrimonio.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
21E	NIC 21.45	<p>En los estados financieros de la entidad que reporta, cuando las diferencias de cambio surgen de elementos monetarios intra-grupo (sean de largo o corto plazo):</p> <p>a) a menos que las diferencias de cambio surjan de las circunstancias que se describen en el párrafo 32 de la NIC 21 (ver arriba), las diferencias de cambio han sido reconocidas en utilidad o pérdida?</p> <p>b) si las diferencias de cambio surgen de las circunstancias que se describen en el párrafo 32, han sido clasificadas como patrimonio hasta la disposición de la operación en el extranjero?</p> <p><i>Nota: Al preparar los estados financieros consolidados no se deben eliminar esas diferencias, dado que el elemento monetario representa el compromiso de convertir una moneda en otra y expone a la entidad que reporta a ganancia o pérdida a través de las fluctuaciones.</i></p>	
21E, G	NIC 21.46	<p>Si los estados financieros de una operación en el extranjero son a una fecha diferente de la de la entidad que reporta, y no son preparados estados adicionales por la operación que reporta para la misma fecha que la de los estados financieros de la entidad que reporta:</p> <p>a) la diferencia en las fechas de presentación de reportes no es mayor de tres meses?</p> <p>b) se han hecho ajustes por los efectos de cualesquiera transacciones u otros eventos importantes que ocurrieron entre las diferentes fechas?</p> <p>c) los activos y pasivos de la operación en el extranjero han sido convertidos a la tasa de cambio a la fecha del balance general de la operación en el extranjero?</p> <p>d) se han realizado ajustes por cualesquiera cambios importantes en las tasas de cambio para la fecha del balance general de la entidad que reporta, haciéndolos de acuerdo con las NIC 27 <i>Estados financieros consolidados e individuales</i>, NIC 28 <i>Inversiones en asociadas</i> y NIC 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i>?</p>	
21E, G	NIC 21.47	<p>¿La plusvalía que surge en la adquisición de una operación en el extranjero, y cualesquiera ajustes al valor razonable de los valores en libros de los activos y pasivos que surgen en la adquisición de esa operación en el extranjero, han sido tratados como activos y pasivos de la operación en el extranjero, i.e. han sido expresados en la moneda funcional de la operación en el extranjero y convertidos a la tasa de cierre de acuerdo con los párrafos 39 y 42 de la NIC 21 (ver arriba)?</p> <p>Disposición de una operación en el extranjero</p>	
21F	NIC 21.48	<p>¿En la disposición de una operación en el extranjero, la entidad ha reconocido en utilidad o pérdida la cantidad acumulada de las diferencias de cambio diferidas en un componente separado de patrimonio relacionadas con esa operación en el extranjero haciéndolo cuando se reconoce la ganancia o pérdida en la disposición?</p>	
21F	NIC 21.49	<p>¿Si la entidad que reporta ha dispuesto parcialmente de su interés en una operación en el extranjero, ha sido reconocida en utilidad o pérdida la participación proporcional de las diferencias de cambio acumuladas relacionadas?</p>	
	NIC 21.49	<p><i>Nota: El retiro del valor en libros de una operación en el extranjero no constituye una disposición parcial. De acuerdo con ello, ninguna parte de la ganancia o pérdida por cambio extranjero diferido se reconoce en utilidad o pérdida en el momento del retiro.</i></p> <p>Efectos tributarios de todas las diferencias de cambio</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
21B, C, E	NIC 21.50	<p data-bbox="451 233 1219 310">¿La entidad ha contabilizado cualesquiera efectos tributarios de las diferencias de cambio haciéndolo de acuerdo con la NIC 12 <i>Impuestos a las ganancias</i>?</p> <p data-bbox="451 338 1219 390"><i>Nota: Para orientación por favor refiérase a la sección de la NIC 12 de este cuestionario.</i></p>	

NIC 23 Costos por préstamos

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 23, que prescribe el tratamiento contable de los costos por préstamos.</i></p> <p><i>La versión de la NIC 23 que actualmente es efectiva (Norma emitida en 1993) permite tratamientos alternativos para los costos por préstamos que se incurren en los activos que califican. El tratamiento de comparación es que todos los costos por préstamos (incluyendo los que se incurren en los activos que califican) se llevan al gasto cuando se incurre en ellos. Como alternativa permitida, la Norma permite la capitalización de los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique.</i></p> <p><i>En marzo del 2007, IASB emitió una revisión revisada de la Norma. Según la NIC 23 (r2007), el tratamiento alternativo permitido en la versión anterior de la Norma se convierte en el único tratamiento contable permitido para los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique. Los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 23 (r2007), que se presentan al final de esta sección del cuestionario, son efectivos para los períodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2009, si bien se permite la aplicación temprana. Si una entidad aplica la NIC 23 (r2007) antes de su fecha efectiva, debe revelar ese hecho.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 23 no trata el costo actual o imputado del patrimonio, incluyendo el capital preferencial no clasificado como pasivo.</i></p> <p><i>La Norma no se refiere a la capitalización de las utilidades y pérdidas de cambio extranjero relacionadas con la cobertura de una compra. Por favor refiérase a la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p>Costos por préstamos son intereses y otros costos incurridos por una entidad en vinculación con el préstamo de fondos. Los costos por préstamos pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>intereses por sobregiros bancarios, préstamos de corto y largo plazo;</i> b) <i>amortización de descuentos o primas relacionados con préstamos;</i> c) <i>amortización de costos accesorios incurridos en vinculación con el acuerdo de la facilitación del préstamo;</i> d) <i>cargos financieros que surgen de arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la NIC 17, Arrendamientos, y</i> e) <i>ganancias y pérdidas de cambio extranjero que surgen de los préstamos en moneda extranjera en la extensión en que se consideren como ajuste a los costos por intereses.</i> 	
	NIC 23.4, 5		
	NIC 23.4	<p><i>Un activo que califica es el activo que necesariamente tiene un período sustancial de tiempo para conseguir que esté listo para el uso que se le tiene la intención de darle o para la venta. Los activos que cuando se adquieren ya están listos para el uso que se le tiene la intención de darle o para la venta no son activos que califican.</i></p>	
	NIC 23.6	<p><i>Ejemplos de activos que califican son los inventarios que requieren un período sustancial de tiempo para conseguir que estén en condición de vendibles, plantas de fabricación, instalaciones generadoras de energía y propiedades de inversión. Las otras inversiones, y los inventarios que son rutinariamente manufacturados o de otra manera producidos en grandes cantidades sobre una base repetitiva durante un corto período de tiempo, no son activos que califican. Los activos que cuando se adquieren ya están listos para el uso que se les intenta dar o para la venta no son activos que califican.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
23A		<p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>¿La política de contabilidad de la entidad es seguir el tratamiento de comparación de la NIC 23 e inmediatamente llevar al gasto todos los costos por préstamos?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
23B		<p>¿La política de contabilidad de la entidad es seguir el tratamiento alternative de la NIC 23 y capitalizar los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de los activos que califican?</p> <p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Tratamiento de comparación (llevar al gasto todos los costos por préstamos)</p>	
23A	NIC 23.7	<p>¿La entidad ha reconocido como gastos todos los costos por préstamos, haciéndolo en el período en que se incurrió en ellos?</p> <p>Tratamiento alternative permitido (capitalización de los costos por préstamos en circunstancias limitadas)</p>	
23B	NIC 23.10	<p>¿Todos los costos por préstamos son reconocidos como gasto en el período en el cual se incurre en ellos, excepto en la extensión en que sean capitalizados de acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 23 (que se presenta abajo)?</p>	
23B	NIC 23.11	<p>¿Los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique se capitalizan como parte del costo del activo que califica?</p>	
	NIC 23.13	<p><i>Nota: Los costos de endeudamiento que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique son esos costos por préstamos que habrían sido evitados si no se hiciera el desembolso sobre el activo que califique.</i></p>	
23B	NIC 23.11	<p>¿La cantidad de costos por préstamos que es elegible para capitalización ha sido determinada de acuerdo con la NIC 23 (ver las siguientes preguntas)?</p>	
23B	NIC 23.12	<p>¿Los costos por préstamos han sido incluidos en el costo de un activo que califique, solamente cuando sea probable que esos costos resultarán en beneficios económicos futuros para la entidad, y esos costos se puedan medir confiablemente?</p>	
23B	NIC 23.15	<p>¿En la extensión en que los fondos sean prestados específicamente con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de costos por préstamos elegible para capitalización ha sido determinada como: los costos actuales por préstamos incurridos sobre ese préstamo durante el período reducidos por la cantidad de cualesquiera ingresos por inversión que fue ganada sobre la inversión temporal de esos préstamos?</p>	
23B	NIC 23.17	<p>¿En la extensión en que los fondos sean prestados generalmente y usados con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de costos por préstamos elegible para capitalización ha sido determinada aplicando una tasa de capitalización al desembolso sobre ese activo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>La tasa de capitalización a ser usado es el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos de la entidad que estén en circulación durante el período, diferentes de los préstamos hechos especialmente con el propósito de obtener un activo que califique.</i></p> <p>2) <i>En algunas circunstancias, cuando se calcula el promedio ponderado de los costos por préstamos es apropiado incluir todos los préstamos de la matriz y sus subsidiarias; en otras circunstancias, es apropiado que cada subsidiaria use el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a sus propios préstamos.</i></p> <p>3) <i>Los desembolsos por un activo que califique incluyen solamente esos desembolsos que han resultado en pagos de efectivo, transferencias de otros activos o el asumir gastos vinculados con intereses.</i></p> <p>4) <i>La cantidad promedio cargada a un activo durante un período, incluyendo los costos por préstamos previamente capitalizados, es normalmente una aproximación razonable de los desembolsos a los cuales se aplica la tasa de capitalización en ese período.</i></p>	
23B	NIC 23.17	¿La cantidad de costos por préstamos que se capitalizaron durante el período no excede la cantidad de costos por préstamos que se incurrió durante ese período?	
23B	NIC 23.19	¿Cuando el valor en libros o el costo último esperado del activo que califica excede su cantidad recuperable o su valor realizable neto, los valores en libros han sido castigados o ajustados de acuerdo con los requerimientos de otras Normas?	
		<i>Nota: En ciertas circunstancias, la cantidad del castigo o de los ajustes se realiza de acuerdo con esas otras Normas.</i>	
23B	NIC 23.20	La capitalización de los costos por préstamos como parte del costo del activo que califica ha comenzado solamente cuando se han satisfecho todas las siguientes condiciones:	
		<p>a) desembolsos en los cuales se está incurriendo para el activo;</p> <p>b) costos por préstamos que se están incurriendo; y</p> <p>c) están en progreso las actividades que son necesarias para preparar el activo para el uso que se le tiene la intención de darle o para venderlo?</p>	
	NIC 23.22	<i>Nota: Las actividades necesarias para preparar el activo para el uso que se tiene la intención de darle o para la venta usualmente incluyen el trabajo técnico y administrativo anterior al inicio de la construcción física, tales como los actividades asociadas con la obtención de permisos antes del inicio de la construcción física. Sin embargo, tales actividades excluyen la tenencia de un activo cuando no está teniendo lugar la producción o el desarrollo que cambie la condición del activo.</i>	
23B	NIC 23.23	¿La capitalización de los costos por préstamos ha sido suspendida durante cualquier período extendido en el cual fue interrumpido el desarrollo activo?	
	NIC 23.24	<i>Nota: La capitalización de los costos por préstamos normalmente no se suspende durante un período cuando se ha llevado a cabo trabajo técnico o administrativo sustancial, o cuando una demora temporal es parte necesaria para conseguir que el activo esté listo para el uso que se le tiene la intención de darle.</i>	
23B	NIC 23.25	¿La capitalización de los costos por préstamos cesa cuando se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo que califica para el uso que se le tiene la intención de darle?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 23.26	<i>Nota: Normalmente, un activo está listo para el uso que se le intenta dar cuando está completa la construcción física, o el activo ya está listo para el uso, si bien todavía se pueden requerir modificaciones menores.</i>	
23B	NIC 23.27	¿Cuando la construcción de un activo que califica se completa en partes y cada parte es capaz de ser usada por sí misma mientras continúa la construcción de las otras partes, la capitalización de los costos por préstamos cesa para cada parte completada cuando sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar esa parte para el uso que se le tiene la intención de darle se han completado?	
23B	NIC 8.13	¿Si la entidad ha tomado la decisión de capitalizar los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que califiquen, la entidad ha capitalizado consistentemente todos los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de todos los activos de la entidad que califican?	

NIC 23 Costos por préstamos (Revisada 2007)

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>La NIC 23 (r2007) requiere que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique hagan parte del costo de ese activo. Los otros costos por préstamos se reconocen como gastos. La Norma revisada es efectiva para los períodos de contabilidad que comiencen en o después del 1 de enero de 2009, permitiéndose la aplicación temprana.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 23 no se refiere al costo actual o imputado del patrimonio, incluyendo el capital preferencial que no se clasifique como pasivo.</i></p> <p><i>La Norma no se refiere a la capitalización de las utilidades y pérdidas por cambio extranjero relacionadas con la cobertura de una compra. Por favor refiérase a la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.</i></p> <p><i>No se requiere que la entidad aplique la norma a los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>un activo que califique medido a valor razonable, e.g. un activo biológico; o</i> b) <i>inventarios que son manufacturados, o de otra manera producidos, en grandes cantidades sobre una base repetitiva.</i> <p>DEFINICIONES</p> <p>Costos por préstamos <i>son intereses y otros costos en los cuales la entidad incurre en vinculación con el préstamo de fondos. Los costos por préstamos pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>intereses en sobregiros bancarios, préstamos de corto y largo plazo;</i> b) <i>amortización de descuentos o primas relacionadas con préstamos;</i> c) <i>amortización de costos relacionados incurridos en vinculación con el acuerdo de los préstamos;</i> d) <i>cargos financieros con relación a arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos, y</i> e) <i>diferencias de cambio que surgen de préstamos en moneda extranjera en la extensión en que sean considerados como un ajustes a los costos por intereses.</i> 	
	NIC 23(r2007).5, 6	<p><i>Un activo que califica es un activo que necesariamente tiene un período sustancial de tiempo para estar listo para el uso que se le tiene la intención de darle o para la venta. Los activos que cuando se adquieren ya están listos para el uso que se les tiene la intención de darle o para la venta no son activos que califican.</i></p> <p><i>Dependiendo de las circunstancias, cualquiera de los siguientes pueden ser activos que califican:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>inventarios</i> b) <i>plantas de producción</i> c) <i>instalaciones generadoras de energía</i> d) <i>activos intangibles</i> e) <i>propiedades para inversión</i> <p><i>Los activos financieros, y los inventarios que son manufacturados, o de otra manera producidos, durante un período corto de tiempo, no son activos que califiquen.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p>	
	NIC 23(r2007).5, 7		
	NIC 23(r2007).7		

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i>	
23A		¿La entidad ha incurrido en costos por préstamos que no sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique?	
23B		¿La entidad ha incurrido en costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
23A	NIC 23(r2007).8	¿La entidad ha reconocido como gasto del período en el cual se incurren todos los costos por préstamos que no sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique?	
23B	NIC 23(r2007).8	¿La entidad ha capitalizado como parte del costo del activo todos los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique?	
	NIC 23(r2007).10	<i>Nota: Los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califique son esos costos por préstamos que habrían sido evitados si no se hubiera hecho el desembolso sobre el activo que califique.</i>	
	NIC 23(r2007).11	<i>Puede ser difícil identificar una relación directa entre los préstamos particulares y un activo que califique y determinar los préstamos que de otra manera habrían sido evitados. Como resultado, la determinación de la cantidad de los costos por préstamos que son directamente atribuibles a la adquisición de un activo que califique en algunas situaciones requiere el ejercicio del juicio.</i> <i>Los párrafos 10 a 15 de la NIC 23 (r2007) ofrecen orientación adicional sobre la determinación de los costos por préstamos que son elegibles para capitalización.</i>	
23B	NIC 23(r2007).8	¿La cantidad de los costos por préstamos elegibles para capitalización ha sido determinada de acuerdo con la NIC 23 (ver las preguntas siguientes)?	
23B	NIC 23(r2007).9	¿Los costos por préstamos han sido incluidos en el costo de un activo que califique, solamente cuando sea probable que esos costos resultarán en beneficios económicos futuros para la entidad, y los costos se puedan medir confiablemente?	
23B	NIC 23(r2007).9	<i>Nota: Cuando la entidad aplica la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias, reconoce como gasto la parte de los costos por préstamos que compensan la inflación durante el mismo período de acuerdo con el párrafo 21 de esa Norma.</i>	
23B	NIC (r2007)23.12	¿En la extensión en que se presten fondos específicamente para el propósito de obtener un activo que califica, la cantidad de los costos por préstamos que es elegible para capitalización ha sido determinada como: los costos actuales por préstamos incurridos en ese préstamo durante el período reducidos por la cantidad de cualesquiera ingresos de la inversión que fueron ganados en la inversión temporal de esos préstamos?	
23B	NIC 23(r2007).14	¿En la extensión en que los fondos fueron generalmente prestados y usados con el propósito de obtener un activo que califique, la cantidad de los costos por préstamos elegible para capitalización ha sido determinada aplicando una tasa de capitalización al desembolso sobre ese activo?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>La tasa de capitalización a ser usada es el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a los préstamos de la entidad que estén en circulación durante el período, diferentes de los préstamos hechos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique.</i></p> <p>2) <i>En algunas circunstancias, es apropiado incluir todos los préstamos de la matriz y de las subsidiarias cuando se calcula el promedio ponderado de los costos por préstamos; en otras circunstancias, es apropiado para cada subsidiaria usar el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicable a sus propios préstamos.</i></p> <p>3) <i>Los desembolsos por un activo que califique incluyen solamente esos desembolsos que han resultado en pagos de efectivo, transferencias de otros activos o asumir pasivos relacionados con intereses.</i></p> <p>4) <i>El valor promedio cargado durante un activo durante un período, incluyendo los costos por préstamos previamente capitalizados, es normalmente una aproximación razonable de los desembolsos a los cuales se aplique la tasa de capitalización en ese período.</i></p>	
23B	NIC 23(r2007). 14	¿La cantidad de costos por préstamos capitalizada durante el período no excedió la cantidad de costos por préstamos incurridos durante ese período?	
23B	NIC 23(r2007). 16	¿Cuando el valor en libros o el costo último esperado del activo que califica excede su cantidad recuperable o su valor realizable neto, el valor en libros ha sido castigado o ajustado de acuerdo con los requerimientos de otras Normas?	
		<i>Nota: En ciertas circunstancias, la cantidad del castigo o del ajuste se retira de acuerdo con otras Normas.</i>	
23B	NIC 23(r2007). 17	<p>La capitalización de los costos por préstamos como parte del costo del activo que califica comienza cuando la entidad satisface primero todas las siguientes condiciones:</p> <p>a) incurre en desembolsos por el activo;</p> <p>b) incurre en costos por préstamos, y</p> <p>c) realiza actividades que son necesarias para preparar el activo para el uso que se le intenta dar o para la venta?</p>	
	NIC 23(r2007). 19	<i>Nota: Las actividades necesarias para preparar el activo para el uso que se le intenta dar o para la venta incluyen el trabajo técnico y administrativo anterior al inicio de la construcción física, tal como las actividades asociadas con la obtención de permisos anteriores al inicio de la construcción física. Sin embargo, tales actividades excluyen la tenencia del activo cuando no está ocurriendo la producción o el desarrollo que cambia la condición del activo.</i>	
23B	NIC 23(r2007). 20	¿La capitalización de los costos por préstamos ha sido suspendida durante cualquier período extendido en el que la entidad suspende el desarrollo activo del activo que califica?	
	NIC 23(r2007). 21	<i>Nota: La capitalización de los costos por préstamos normalmente no se suspende durante un período cuando cuando está siendo llevado a cabo trabajo técnico o administrativo sustancial, ni cuando una demora temporal es parte necesaria para conseguir que el activo esté listo para el uso que se le tiene la intención de dar o para la venta.</i>	
23B	NIC 23(r2007). 22	¿La capitalización de los costos por préstamos cesa cuando se completan sustancialmente todas las actividades necesarias para la preparación del activo que califica para el uso que se tiene la intención de darle o para la venta?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 23(r2007). 23	<i>Nota:</i> Normalmente un activo está listo para el uso que se tiene la intención de darle cuando está completa la construcción física, o cuando el activo está listo para uso, si bien todavía se pueden requerir modificaciones menores.	
23B	NIC 23(r2007). 24	¿Cuando la construcción de un activo que califica se completa en partes y cada parte es capaz de ser usada por sí misma mientras continúa la construcción de las otras partes, la capitalización de los costos por préstamos cesa para cada parte completada cuando sustancialmente se completa todas las actividades necesarias para preparar esa parte para el uso que se intenta darle o para la venta? Transición	
23B	NIC 23(r2007). 27	¿Cuando la aplicación de la NIC 23 (r2007) constituye un cambio en política de contabilidad, la entidad ha aplicado la Norma revisada a los costos por préstamos relacionados con activos que califican y para los cuales la fecha del comienzo de la capitalización es en o después del 1 de enero 2009.	
	NIC 23(r2007). 28	<i>Nota:</i> La entidad puede designar cualquier fecha antes del 1 de enero de 2009 y aplicar la Norma revisada a los costos por préstamos relacionados con todos los activos que califiquen y para los cuales la fecha para el comienzo de la capitalización sea en o después de esa fecha designada.	

NIC 24 Revelaciones de partes relacionadas

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 24, que incluye orientación sobre la identificación de las partes relacionadas y las transacciones con partes relacionadas, así como los requerimientos de revelación en ese sentido, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p>	

NIC 26 Contabilidad e información financiera sobre planes de beneficio por retiro

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 26, que incluye orientación sobre ñps elementos que se requiere revelar en los estados financieros de los planes de beneficio por retiro, cuando se preparan tales planes, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p>	

NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 27, que prescribe los principios de contabilidad para la preparación de estados financieros consolidados de un grupo de entidades bajo el control de una matriz. Esta Norma también aplica a la contabilidad para las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas cuando la entidad elige, o es requerida por regulaciones locales, presentar estados financieros separados. Los principales problemas son la identificación de si la inversión es una subsidiaria y cómo aplicar los procedimientos de consolidación.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Esta Norma no trata los métodos de contabilidad para las combinaciones de negocios y sus efectos en la consolidación, incluyendo la plusvalía que surge en la combinación de negocios. Esos asuntos son cubiertos por la NIIF 3, Combinaciones de negocios.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
27A	NIC 27.4 NIC 27.13	<p>¿Durante o al final del período de presentación de reporte, la entidad que reporta tenía controladas una o más entidades?</p> <p><i>Nota: Control es el poder para gobernar las políticas financieras y de operación de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.</i></p> <p><i>Se presume que existe control cuando la matriz posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad a menos que, en circunstancias excepcionales, se pueda demostrar claramente que tal propiedad no constituye control. También existe control cuando la matriz posee la mitad o menos del poder de voto de una entidad pero además tiene:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>poder sobre más de la mitad de los derechos de voto por virtud de un acuerdo con los otros inversionistas;</i> • <i>poder para gobernar las políticas financieras y de operación de la entidad según un estatuto o un acuerdo;</i> • <i>poder para designar o retirar la mayoría de los miembros de la junta de directores o cuerpo equivalente de gobierno y el control de la entidad es por medio de esa junta o cuerpo;</i> o • <i>poder para emitir la mayoría de votos en las reuniones de la junta de directores o cuerpo equivalente de gobierno y el control de la entidad es por medio de esa junta o cuerpo.</i> 	
27B		<p>¿Durante el período de reporte, la entidad ha creado, patrocinado o participado en transacciones con una entidad que fue establecida para lograr un objetivo estrecho y bien definido de la entidad que reporta (las denominadas entidades de propósito especial – EPE)?</p>	
27C		<p>¿Durante el período de reporte la entidad que reporta perdió el control de una subsidiaria (e.g. como resultado de la disposición de una parte del interés en la propiedad)?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 27.21	<p><i>Nota: La matriz pierde el control cuando pierde el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de la entidad donde invierte con el fin de obtener beneficio a partir de sus actividades. La pérdida de control puede ocurrir con o sin un cambio en los niveles absolutos o relativos de propiedad. Podría ocurrir, por ejemplo, cuando la subsidiaria se vuelve sujeto del control de un gobierno, corte, administrador o regulador. También podría ocurrir como resultado de un acuerdo contractual.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
27D		¿ Durante o al final de período de reporte ha habido un interés minoritario en cualquier subsidiaria de la entidad que reporta, i.e. porque el interés que la entidad que reporta tenía en la subsidiaria era menos que el 100%?	
27E		¿La entidad prepara estados financieros individuales?	
	NIC 27.4	<i>Nota: Estados financieros individuales son los presentados por la matriz, el inversionista en la asociada o quien corre el riesgo en una entidad controlada conjuntamente, el las cuales las inversiones se contabilizan con base en el interés patrimonial directo más que con base en los resultados reportados y los activos netos de las entidades donde se invierte.</i>	
	NIC 27.38	<i>La NIC 27 no obliga que las entidades deban preparar estados financieros individuales para uso público – éstos pueden ser requeridos por leyes o regulaciones locales, o pueden ser preparados voluntariamente por la entidad que reporta. Los requerimientos de los párrafos 37 a 39 de la NIC 27 (ver abajo) aplican cuando se preparan tales estados financieros individuales.</i>	
	NIC 28.3	<i>Particularmente cuando se trata de asociadas y negocios conjuntos, es importante entender que el término ‘estados financieros individuales’ no significa simplemente ‘estados financieros que son diferentes a los estados financieros consolidados’. Por ejemplo, cuando la entidad no tiene subsidiarias, y por consiguiente no produce estados financieros consolidados, no obstante puede estar obligada a usar en sus estados financieros ‘principales’ la contabilidad del patrimonio para las asociadas.</i>	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Requerimiento para presentar estados financieros consolidados			
27A	NIC 27.9	¿La matriz ha preparado y presentado estados financieros consolidados en los cuales consolide sus inversiones en las asociadas haciéndolo de acuerdo con la NIC 27?	
	NIC 27.4	<i>Nota: Estados financieros consolidados son los estados financieros de un grupo (la matriz y todas sus subsidiarias) presentados como los de una sola entidad económica.</i>	
27A	NIC 27.10	<p>Cuando la matriz no presentó estados financieros, esto se justificó con base en que se han satisfecho <u>todas</u> las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la matriz misma es una subsidiaria de propiedad total, o una subsidiaria de propiedad total, de otra entidad y sus propietarios, incluyendo los que de otra manera no tienen derecho a voto, han sido informados, y no objetaron que la matriz no presente estados financieros consolidados; b) los instrumentos de deuda o de patrimonio de la matriz no se negocian en un mercado público (una bolsa de valores doméstica o extranjera, o un mercado sobre-el-mostrador, incluyendo mercados locales y regionales); c) la matriz no registra, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización regulatoria con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público; y d) la matriz última o cualquier matriz intermediaria de la matriz produce estados financieros consolidados disponibles para uso público y que cumplen con las Normas internacionales de información financiera? 	
Alcance de los estados financieros consolidados			
27A	NIC 27.12	¿Los estados financieros consolidados de la entidad incluyen todas las subsidiarias de la matriz (ver abajo)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Si, en la adquisición, una subsidiaria satisface el criterio para ser clasificada como tenida para la venta de acuerdo con la NIIF 5, Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas, tiene que ser contabilizada de acuerdo con esa Norma.</i>	
27A	NIC 27.13	¿La entidad ha consolidado todas las entidades en las cuales posee más de la mitad de derechos de voto, a menos que, en circunstancias excepcionales, se pueda demostrar claramente que esta propiedad no constituye control?	
27A	NIC 27.13	<p>Cuando valora si la entidad que reporta controla otra entidad (aún si la matriz posee la mitad o menos de la mitad del poder de voto de la una entidad), han sido considerados los siguientes factores:</p> <p>a) poder sobre más de la mitad de los derechos de voto por virtud de un acuerdo con los otros inversionistas?</p> <p>b) poder para gobernar las políticas financieras y de operación de la entidad según un estatuto o un acuerdo?</p> <p>c) poder para designar o retirar la mayoría de los miembros de la junta de directores o cuerpo equivalente de gobierno; y el control de la entidad es por medio de esa junta o cuerpo?</p> <p>d) poder para ejercer la mayoría de votos en las reuniones de la junta de directores o cuerpo de gobierno equivalente y el control de la entidad es por medio de esa junta o cuerpo?</p>	
		<i>Nota: La presencia de cualquiera de los anteriores factores puede señalar control sobre la entidad.</i>	
27A	NIC 27.14	¿Cuando se valora si la entidad que reporta controla otra entidad, han sido considerados todos los derechos potenciales de voto que actualmente se pueden ejercer o convertir, incluyendo los tenidos por otras entidades?	
	NIC 27.14	<i>Nota: Los derechos potenciales de voto pueden incluir acciones garantizadas, opciones de compra de acciones, instrumentos de deuda o de patrimonio que sean convertibles en acciones ordinarias, u otros instrumentos similares que tengan el potencial, si es ejercido o convertido, para darle a la entidad poder de voto o reducir el poder de voto que otra parte tiene sobre las políticas financieras y de operación de otra entidad. Los derechos potenciales de voto no se pueden ejercer o convertir actualmente cuando, por ejemplo, no pueden ser ejercidos o convertidos sino hasta una fecha futura o hasta la ocurrencia de un evento futuro.</i>	
	NIC 27.15	<i>Al valorar si los derechos potenciales de voto contribuyen al control, la entidad examina todos los hechos y circunstancias (incluyendo los términos para ejercer los derechos potenciales de voto y cualesquiera otros acuerdos contractuales ya sean considerados individualmente o en combinación) que afectan los derechos potenciales de voto, excepto la intención de la administración y la capacidad financiera para ejercer o convertir.</i>	
27A	NIC 27.19	¿Todas las subsidiarias han sido consideradas independiente de si el inversionista es una organización de capital de riesgo, fondo mutuo, fondo de inversión o entidad similar?	
27A	NIC 27.20	¿Todas las subsidiarias han sido consolidadas aún cuando las actividades de negocio de ciertas subsidiarias sean diferentes de las de las otras entidades del grupo?	
27B	SIC 12.8-10	¿La entidad de propósito especial (EPE) ha sido consolidada cuando la sustancia de la relación entre la entidad y la EPE señale que la EPE es controlada por esa entidad?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	SIC 12.9	<i>Nota: Puede existir control en casos cuando la entidad posee poco o ningún patrimonio de la EPE.</i>	
	SIC 12.10	<p><i>Las siguientes circunstancias, por ejemplo, pueden señalar una relación en la cual una entidad controla una EPE y en consecuencia debe consolidar esa EPE:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>en sustancia, las actividades de la EPE están siendo dirigidas a nombre de la entidad y de acuerdo con sus necesidades específicas de negocio de manera que la entidad obtiene beneficios de la operación de la EPE;</i> <i>en sustancia, la entidad tiene los poderes de toma de decisiones para obtener la mayoría de los beneficios de las actividades de la EPE o, mediante el establecimiento de un mecanismo de 'piloto automático', la entidad ha delegado esos poderes de toma de decisiones;</i> <i>en sustancia la entidad tiene derechos para obtener la mayoría de los beneficios de la EPE y por consiguiente puede estar expuesta a los riesgos que son incidentales a las actividades de la EPE; o</i> <i>en sustancia la entidad conserva la mayoría de los riesgos residuales o de propiedad relacionados con la EPE o sus activos en orden a obtener beneficios de sus actividades.</i> <p>Procedimientos de consolidación</p>	
27A, B	NIC 27.22	¿Los estados financieros de la matriz y sus subsidiarias han sido combinados sobre una base de línea-por-línea mediante el agregar los elementos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos?	
27A, B	NIC 27.22(a)	¿Han sido eliminados los valores en libros de la inversión de la matriz en cada subsidiaria y la parte del patrimonio de cada subsidiaria que corresponde a la matriz?	
27A, B	NIC 27.22(a)	¿Cualquier plusvalía resultante ha sido contabilizada de acuerdo con la NIIF 3 <i>Combinaciones de negocios</i> ?	
27D	IAS 27.22(b)	¿Para el período de reporte han sido identificados los intereses minoritarios en la utilidad o pérdida de las subsidiarias consolidadas?	
27D	NIC 27.22(c)	¿Los intereses minoritarios en los activos netos de las subsidiarias consolidadas han sido identificados por separado del patrimonio que en ellos tienen los accionistas de la matriz?	
		<i>Nota: Los intereses minoritarios en los activos netos consisten en la cantidad de esos intereses minoritarios a la fecha de la combinación original calculados de acuerdo con la NIIF 3, y la participación de los minoritarios en los cambios en el patrimonio desde la fecha de la combinación.</i>	
27D	NIC 27.23	¿Las proporciones de la utilidad o pérdida y de los cambios en el patrimonio asignados a la matriz y a los intereses minoritarios han sido determinados con base en los intereses de propiedad presentes y sin reflejar los posibles ejercicio o conversión de los derechos potenciales de voto?	
		Transacciones y saldos intragrupo	
27A, B	NIC 27.24	¿Han sido eliminados por completo los saldos y las transacciones intragrupo, incluyendo ingresos, gastos y dividendos?	
27A, B	NIC 27.25	¿Han sido eliminadas por completo las utilidades y pérdidas resultantes de las transacciones intragrupo que se reconocen en activos, tales como inventario y activos fijos?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Las pérdidas intragrupo pueden señalar un deterioro que requiere reconocimiento en los estados financieros consolidados.</i></p> <p>2) <i>La NIC 12, Impuestos a las ganancias, aplica a las diferencias temporales que surgen de la eliminación de las utilidades y pérdidas resultantes de las transacciones intragrupo.</i></p>	
		<p>Períodos contables y fechas de presentación de reportes</p>	
27A, B	NIC 27.26	¿Los estados financieros de la matriz y sus subsidiarias usados en la preparación de los estados financieros consolidados han sido preparados usando la misma fecha de presentación de reportes?	
27A, B	NIC 27.26	¿Si las fechas de presentación de reportes de la matriz y de la subsidiaria son diferentes, la subsidiaria ha preparado, para propósitos de consolidación, estados financieros adicionales para la misma fecha que los estados financieros de la matriz, a menos que no sea posible hacerlo?	
27A, B	NIC 27.27	Si los estados financieros de la subsidiaria usados en la preparación de los estados financieros consolidados están preparados para una fecha de presentación de reportes diferente de la de la matriz:	
		<p>a) la diferencia entre las fechas de presentación de reportes no es mayor a tres meses?</p> <p>b) han sido realizados ajustes por los efectos de las transacciones u otros eventos importantes que han ocurrido entre esa fecha y la fecha de los estados financieros de la matriz?</p> <p>c) las extensiones de los períodos de presentación de reportes y cualesquier diferencia en las fechas de presentación de reportes son las mismas que en los períodos anteriores?</p>	
		<p>Políticas de contabilidad uniformes</p>	
27A, B	NIC 27.28	¿Los estados financieros consolidados han sido preparados usando políticas de contabilidad uniformes para transacciones y otros eventos similares en circunstancias parecidas?	
27A, B	NIC 27.29	¿Si un miembro del grupo usa políticas de contabilidad diferentes a las adoptadas en los estados financieros para transacciones y otros eventos similares en circunstancias parecidas, al preparar los estados financieros se han realizado ajustes apropiados a sus estados financieros?	
		<p>Adquisiciones</p>	
27A, B	NIC 27.30	¿Para las subsidiarias adquiridas durante el período de presentación de reportes, los resultados de sus operaciones han sido incluidos en los estados financieros consolidados, haciéndolo a partir de la fecha de adquisición, tal y como se define en la NIIF 3?	
		<p>Disposiciones</p>	
27C	NIC 27.30	¿Los ingresos y gastos de la subsidiaria han sido incluidos en los estados financieros consolidados hasta la fecha en la cual la matriz cesó de controlar la subsidiaria?	
27C	NIC 27.30	¿La diferencia entre los resultados de la disposición de la subsidiaria y su valor en libros a la fecha de la disposición, incluyendo la cantidad acumulada de cualesquiera diferencias de cambio que se relacionan con la subsidiaria reconocidas en el patrimonio de acuerdo con la NIC 21, <i>Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio</i> , han sido reconocidos en el estado de resultados consolidado como la ganancia o pérdida en la disposición de la subsidiaria?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
27C	NIC 27.31	¿Si la inversión en una entidad cesa de ser subsidiaria y no se vuelve asociada tal y como se define en la NIC 28, <i>Inversiones en asociadas</i> o una entidad controlada conjuntamente tal y como se describe en la NIC 31 <i>Intereses en negocios conjuntos</i> :	
		a) la inversión ha sido contabilizada de acuerdo con la NIC 39?	
	NIC 27.32	b) el valor en libros de la inversión a la fecha en que la entidad cesa de ser subsidiaria ha sido considerado como costo en la medición inicial del activo financiero para los propósitos de la contabilidad de acuerdo con la NIC 39?	
		Intereses minoritarios	
27D	NIC 27.34	¿La cantidad atribuida a los intereses minoritarios ha sido tratada como un elemento de patrimonio y <u>no</u> ha sido tratada como un ingreso o gasto?	
27D	NIC 27.35	¿Si la subsidiaria incurrió en una pérdida neta por el período, la participación de los minoritarios en las pérdidas ha sido cargada al interés minoritario en la extensión en que no exceda al interés minoritario en el patrimonio de la subsidiaria?	
27D	NIC 27.35	En la extensión en que las pérdidas aplicables a los minoritarios excedan el interés minoritario en el patrimonio de la subsidiaria:	
		a) el exceso de esas pérdidas ha sido atribuido a los minoritarios solamente en la extensión en que los minoritarios tengan una obligación vinculante y sean capaces de hacer una inversión adicional para cubrir las pérdidas?	
		b) si la subsidiaria posteriormente reporta utilidades, tales utilidades han sido asignadas al interés mayoritario hasta que haya sido recuperada la participación de los minoritarios en las pérdidas previamente absorbidas por los mayoritarios?	
27D	NIC 27.36	¿Si la subsidiaria tiene en circulación acciones preferenciales acumuladas que son tenidas por intereses minoritarios y clasificadas como patrimonio, la matriz ha calculado su participación en utilidades o pérdidas luego de ajustar los dividendos preferenciales de la subsidiaria, hayan sido o no declarados los dividendos?	
		Contabilidad para las inversiones en estados financieros individuales	
27E	NIC 27.37	Cuando se preparan estados financieros individuales, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas que no han sido clasificadas como tenidas para la venta (o incluidas en un grupo para disposición que se clasifique como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, han sido contabilizadas ya sea:	
		a) al costo; o	
		b) de acuerdo con la NIC 39?	
		<i>Nota: Se tiene que aplicar la misma contabilidad para cada categoría de inversiones. Las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas que se clasifiquen como tenidas para la venta (o se incluyan en un grupo para disposición que se clasifique como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 se contabilizan de acuerdo con esa Norma.</i>	
27E	NIC 27.39	¿Las inversiones en entidades controladas conjuntamente, y en asociadas que fueron contabilizadas de acuerdo con la NIC 39 en los estados financieros consolidados, han sido contabilizadas de la misma manera en los estados financieros individuales del inversionista?	

NIC 28 Inversiones en asociadas

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 28, que prescribe la contabilidad del inversionista para las inversiones en asociadas. Los principales problemas son la identificación de si existe influencia importante y la aplicación del método del patrimonio.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Esta Norma trata la contabilidad de la inversión en una asociada, i.e. la entidad en la cual el inversionista tiene influencia importante y que no es ni subsidiaria ni interés en un negocio conjunto. En la extensión en que el inversionista haga hecho préstamos a la asociada, esos préstamos caen dentro del alcance de la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición. Sin embargo, si cualquiera de tales préstamos se considera deuda de largo plazo todavía tiene que ser considerado para los propósitos de los párrafos 29 y 30 de la NIC 28 (ver abajo).</i></p> <p><i>Esta Norma no se refiere a la contabilidad de la adquisición inicial de una asociada que está cubierta por la NIIF 3, Combinaciones de negocios.</i></p> <p><i>La NIC 28 no aplica a las inversiones en asociadas tenidas por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>organizaciones de capital de riesgo, o</i> • <i>fondos mutuos, fondos de inversión y entidades similares incluyendo fondos de seguros vinculados con inversiones</i> <p><i>que en el reconocimiento inicial sean designados a valor razonable a través de utilidad o pérdida o sean clasificados como tenidos para negociación y contabilizados de acuerdo con la NIC 39. Tales inversiones se miden a valor razonable de acuerdo con la NIC 39, con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida del período del cambio.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
28A		<p>¿La entidad que reporta ejerce influencia importante sobre una o más entidades?</p> <p><i>Nota: Influencia significativa se define como el poder de participar en las decisiones de política financiera y operativa de la entidad donde se invierte pero no es control o control conjunto sobre esas políticas. Si una entidad tiene, directa o indirectamente (e.g. a través de subsidiarias), el 20% o más del poder de voto en la entidad donde se invierte, se presume que el inversionista tiene influencia importante, a menos que se pueda demostrar claramente que este no es el caso.</i></p>	
28B		<p>¿La entidad que reporta ha cesado de ejercer influencia importante durante el período de presentación de reporte (e.g. como resultado de la disposición de una parte del interés en la propiedad)?</p> <p><i>Nota: La pérdida de influencia importante puede ocurrir con o sin el cambio en los niveles absoluto o relativo de propiedad. Podría ocurrir, por ejemplo, cuando una asociada se vuelve sujeto de control por el gobierno, corte, administrador o regulador. También podría ocurrir como resultado de un acuerdo contractual.</i></p>	
28C		<p>¿La entidad que reporta tiene inversiones en asociadas y prepara estados financieros individuales?</p> <p><i>Nota: Para la definición de estados financieros individuales ver la sección de la NIC 27 de este cuestionario.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
		Requerimiento de contabilizar las asociadas usando el método de patrimonio	
28A	NIC 28.13	<p>Todas las inversiones en asociadas son contabilizando el método de patrimonio, excepto cuando:</p> <p>a) la inversión se clasifica como tenida para la venta de acuerdo con la NIIF 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>?</p> <p>b) la entidad que reporta es una matriz la cual, según el párrafo 10 de la NIC 27 <i>Estados financieros consolidados e individuales</i>, no requiere presentar estados financieros consolidados (ver la sección relevante de esta lista de verificación)?</p> <p>c) aplican todos los siguientes:</p> <p>i) el inversionista es una subsidiaria de propiedad total, o es una subsidiaria de propiedad parcial de otra entidad y sus otros propietarios, incluyendo los que no tienen derecho a voto, han sido informados sobre, y no objetaron, que el inversionista no aplica el método de patrimonio;</p> <p>ii) los instrumentos de deuda o de patrimonio del inversionista no se negocian en un mercado público (una bolsa de valores doméstica o extranjera o en un mercado sobre-el-mostrador, incluyendo mercados local y regional);</p> <p>iii) el inversionista no registra, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores o en otra organización regulatoria, con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público; y</p> <p>iv) la matriz última o cualquier matriz intermediaria del inversionista produce estados financieros consolidados disponibles para uso público y que cumplen con las NIIFs?</p>	
28A	NIC 28.14	¿Las inversiones que se clasifican como tenidas para la venta en los términos de la NIIF 5, y que por consiguiente no se contabilizan usando el método de patrimonio, han sido contabilizadas de acuerdo con esa Norma?	
28A	NIC 28.15	¿Cuando la inversión en una asociada previamente ha sido clasificada como tenida para la venta de acuerdo con la NIIF 5, pero ya no satisface el criterio para ser clasificada así, la entidad ha contabilizado la inversión usando el método de patrimonio a partir de la fecha de su clasificación como tenida para la venta (ver la NIIF 5) y re-emitió los estados financieros para los periodos desde la clasificación como tenida para la venta?	
		Influencia importante	
28A	NIC 28.6	<p>¿Si la entidad que reporta tiene, directa o indirectamente, el 20% o más del poder de voto de la entidad donde invierte, ha contabilizado la inversión como una asociada a menos que se pueda demostrar claramente que no tiene influencia importante?</p> <p><i>Nota: La propiedad importante o mayoritaria por parte de otro inversionista no necesariamente impide que el inversionista tenga influencia importante.</i></p>	
28A	NIC 28.6	¿Si la entidad que reporta tiene, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la entidad donde tiene la inversión, se ha presumido que la entidad no tiene influencia importante (y, por consiguiente, la inversión no ha sido contabilizada como una asociada) excepto cuando tal influencia se puede demostrar claramente?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 28.7	<p><i>Nota: La existencia de influencia importante por parte de un inversionista usualmente está evidenciada por una o más de las siguientes maneras:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> representación en la junta de directores o cuerpo equivalente de gobierno de la entidad donde se invierte; participación en el proceso de elaboración de políticas, incluyendo la participación en las decisiones sobre dividendos u otras distribuciones; transacciones materiales entre el inversionista y la entidad donde tiene la inversión; intercambio de personal directivo; o suministro de información técnica esencial. 	
28A	NIC 28.8	<p>¿Cuando se valora si la entidad que reporta tiene influencia importante sobre otra entidad, han sido considerados la existencia y el efecto de todos los derechos potenciales de voto que actualmente son ejercibles o convertibles, incluidos los tenidos por otras entidades?</p> <p><i>Nota: Los derechos potenciales de voto pueden incluir acciones garantizadas, opciones de compra de acciones, instrumentos de deuda o de patrimonio que son convertibles en acciones ordinarias, u otros instrumentos similares que tienen el potencial, si se ejerce o convierte, de darle a la entidad poder de voto adicional o reducir el derecho de voto de otra parte respecto de las políticas financieras y de operación de otra entidad. Los derechos potenciales de voto no son actualmente ejercibles o convertibles cuando, por ejemplo, no pueden ser ejercidos o convertidos sino hasta una fecha futura o hasta la ocurrencia de un evento futuro.</i></p>	
28A	NIC 28.9	<p>¿Cuando se valora si los derechos de voto potenciales contribuyen a influencia significativa, la entidad ha examinado todos los hechos y circunstancias (incluyendo los términos de ejercer los derechos de voto potenciales y cualesquiera otros acuerdos contractuales ya sea considerados individualmente o en combinación) que afectan los derechos potenciales, diferente a las intenciones de la administración, y a la capacidad financiera para ejercer o convertir?</p> <p>Método de patrimonio*</p> <p>General</p>	
28A	NIC 28.11	<p>La inversión en una asociada es inicialmente registrada al costo y el valor en libros es luego ajustado como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> incrementado o disminuido para reconocer la participación que el inversionista tiene en la utilidad o pérdida de la asociada luego de la fecha de adquisición? disminuido como resultado de las distribuciones recibidas de la asociada? ajustado en cuanto sea apropiado por los cambios en el interés que el inversionista tiene en la asociada que surgen de los cambios en el patrimonio de la asociada y que no han sido reconocidos en la utilidad o pérdida de la asociada (e.g. cambios que surgen de la revaluación de propiedad, planta y equipo, y de las diferencias de cambio)? 	

* Equity method = método de patrimonio. También se le conoce como 'método de participación' ó 'método de participación patrimonial' (N del t).

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
28A	NIC 28.11	¿La participación que el inversionista tiene en la utilidad o pérdida de la entidad donde tiene la inversión es reconocida en utilidad o pérdida del inversionista?	
28A	NIC 28.11	¿La participación que el inversionista tiene en los cambios en el patrimonio de la asociada que son reconocidos por fuera de utilidad o pérdida por la asociada también son reconocidos directamente en patrimonio por el inversionista?	
28A	NIC 28.21	¿Cuando el inversionista es la matriz, la participación que el grupo tiene en la utilidad o pérdida de la asociada y en los cambios en el patrimonio de la asociada es determinada como el agregado de lo que en esa asociada tienen la matriz y sus subsidiarias?	
28A	NIC 28.12	¿Cuando existen derechos de voto potenciales, la participación que el inversionista tiene en la utilidad o pérdida de la asociada y los cambios en el patrimonio de la asociada es determinada con base en los intereses de propiedad presentes, y sin reflejar los posibles ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales?	
28A	NIC 28.21	¿Cuando la asociada tiene subsidiarias, asociadas, o negocios conjuntos, al aplicar el método de patrimonio, el inversionista ha tenido en cuenta las utilidades o pérdidas y los activos netos que se reconocen en los estados financieros de la asociada (incluyendo la participación que la asociada tiene en las utilidades o pérdidas y en los activos netos de sus asociadas y negocios conjuntos), luego de cualesquiera ajustes necesarios para dar efecto a políticas de contabilidad uniformes?	
28A	NIC 28.22	<p>¿Las utilidades y pérdidas resultantes de las transacciones 'hacia arriba' y 'hacia abajo' entre el inversionista (incluyendo sus subsidiarias consolidadas) y la asociada han sido reconocidas en los estados financieros del inversionista solamente en la extensión de los intereses no-relacionados que el inversionista tenga en la asociada?</p> <p><i>Nota: Transacciones 'hacia arriba' son, por ejemplo, ventas de activos de la asociada al inversionista. Transacciones 'hacia abajo' son, por ejemplo, ventas de activos del inversionista a la asociada. Se elimina la participación que el inversionista tiene en las utilidades y pérdidas de la asociada y que provienen de esas transacciones.</i></p> <p>La inversión cesa de ser clasificada como asociada</p>	
28A, B	NIC 28.18	¿La entidad que reportade de usar el método de patrimonio a partir de la fecha en que cesa de tener influencia importante sobre la asociada y contabiliza tal inversión de acuerdo con la NIC 39 a partir de esa fecha, provisto que la asociada no se vuelve una subsidiaria o un negocio conjunto tal y como se define en la NIC 31?	
	NIC 28.19	<p><i>Nota: Cuando se descontinúa el método de patrimonio según las circunstancias que se resantan arriba, el valor en libros de la inversión a la fecha de la discontinuación se considera como su costo en la medición inicial como activo financiero de acuerdo con la NIC 39.</i></p> <p>Adquisición de una asociada</p>	
28A	NIC 28.23	¿Las inversiones en las asociadas han sido contabilizadas usando el método de patrimonio desde la fecha cuando se convierten en asociadas?	
28A	NIC 28.23	<p>En la adquisición, el exceso del costo de la inversión sobre la participación del inversionista en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la asociada:</p> <p>a) ha sido identificado como plusvalía y contabilizado de acuerdo con la NIIF 3 <i>Combinaciones de negocios</i>?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) ha sido incluido en el valor en libros de la inversión?</p> <p><i>Nota: No se permite la amortización de la plusvalía que surge en la adquisición de la asociada y por consiguiente no se incluye en la determinación de la participación que el inversionista tiene en las utilidades o pérdidas de la asociada.</i></p>	
28A	NIC 28.23	<p>En la adquisición, cualquier exceso de la participación que el inversionista tiene en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la asociada sobre el costo de la inversión:</p> <p>a) ha sido contabilizado de acuerdo con la NIIF 3?</p> <p>b) ha sido excluido del valor en libros de la inversión y en lugar de ello incluido como ingreso en la participación que el inversionista tiene en la utilidad o pérdida de la asociada en el período en el cual se adquirió la inversión?</p>	
28A	NIC 28.23	¿Se han realizado los ajustes apropiados a la participación que el inversionista tiene en las utilidades o pérdidas luego de la adquisición, con el fin de contabilizar la depreciación de los activos depreciables, con base en sus valores razonables a la fecha de adquisición?	
28A	NIC 28.23	¿Se han realizado los ajustes apropiados a la participación que el inversionista tiene en las utilidades o pérdidas luego de la adquisición, con el fin de contabilizar las pérdidas por deterioro reconocidas por la asociadas, tales como para plusvalía o propiedad, planta y equipo?	
		Períodos de contabilidad y fechas de presentación de reportes	
28A	NIC 28.24	¿Los estados financieros de la asociada más recientemente disponibles han sido usados por el inversionista al aplicar el método de patrimonio?	
28A	NIC 28.24	¿Cuando las fechas de presentación de reportes del inversionista y de la asociada son diferentes, la asociada ha preparado estados financieros para uso por el inversionista, haciéndolos a la misma fecha que los estados financieros del inversionista, a menos que no sea posible hacerlo?	
28A	NIC 28.25	¿Cuando se usan estados financieros con diferente fecha de presentación de reporte, se realizan ajustes por los efectos de cualesquiera eventos o transacciones importantes ocurridos entre la fecha de los estados financieros de la asociada y la fecha de los estados financieros del inversionista?	
28A	NIC 28.25	¿La diferencia entre las fechas de presentación de reportes no es mayor a tres meses?	
28A	NIC 28.25	¿Las extensiones de los períodos de presentación de reportes y cualesquiera diferencias en las fechas de presentación de reportes son los mismos de período a período?	
		Políticas de contabilidad uniformes	
28A	NIC 28.26	<i>Nota: Los estados financieros del inversionista tienen que ser preparados usando políticas de contabilidad uniformes para transacciones y eventos similares en circunstancias parecidas?</i>	
28A	NIC 28.27	¿Si la asociada usa políticas de contabilidad diferentes a las del inversionista para transacciones y eventos similares en circunstancias parecidas, en los estados financieros usados por el inversionista al aplicar el método de patrimonio, se han realizado los ajustes apropiados para conformar las políticas de contabilidad de la asociada con las del inversionista?	
		La asociada tiene en circulación acciones preferenciales acumuladas	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
28A	NIC 28.28	<p>¿Si la asociada tiene en circulación acciones preferenciales acumuladas que son tenidas por partes diferentes al inversionista y clasificadas como patrimonio, el inversionista ha calculado su participación en las utilidades o pérdidas luego de ajustar por los dividendos en esas acciones, hayan sido o no declarados los dividendos?</p> <p><i>La participación que el inversionista tiene en las pérdidas excede el valor en libros de la inversión</i></p>	
28A	NIC 28.29-30	<p>Si la participación que el inversionista tiene en las pérdidas excede el valor en libros de la inversión, se satisfacen ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) el valor en libros de la inversión se reduce a cero y se descontinúa el reconocimiento de las pérdidas adicionales, a menos que el inversionista haya incurrido en obligaciones legales o constructivas o haga pagos a nombre de la asociada?</p> <p>b) si hay cualesquiera pérdidas reconocidas según el método de patrimonio en exceso de la inversión que el inversionista tiene en acciones ordinarias, esas pérdidas se aplican a los otros componentes del interés que el inversionista tiene en la asociada haciéndolo en el orden reverso de su antigüedad (i.e. prioridad en la liquidación)?</p>	
28A	NIC 28.29	<p><i>Nota: El interés en la asociada es el valor en libros de la inversión en la asociada según el método de patrimonio junto con cualquier interés de largo plazo que, en sustancia, haga parte de la inversión neta que el inversionista tiene en la asociada. Por ejemplo, un elemento para el cual la liquidación ni está planeada ni es probable que ocurra en el futuro previsible es, en sustancia, una extensión de la inversión que la entidad tiene en esa asociada. Tales elementos pueden incluir acciones preferenciales y cuentas por cobrar o préstamos de largo plazo pero no incluyen cuentas por cobrar comerciales, cuentas por pagar comerciales o cualesquiera cuentas por cobrar de largo plazo para las cuales exista colateral adecuado, tales como los préstamos asegurados.</i></p>	
28A	NIC 28.30	<p>¿Si el inversionista ha incurrido en obligaciones legales o constructivas o hace pagos a nombre de la asociada, tal y como se refirió arriba, el inversionista ha continuado reconocido su participación en las pérdidas de la asociada en la extensión de esas obligaciones o pagos?</p>	
28A	NIC 28.30	<p>¿Si el inversionista previamente ha descontinuado el reconocimiento de su participación en las pérdidas de la asociada en los términos del párrafo 29 de la NIC 28 y posteriormente la asociada reporta utilidades, el inversionista reanuda el reconocimiento de su participación en esas utilidades solamente después que su participación en las utilidades se hace igual a la participación en las pérdidas no reconocidas?</p> <p><i>Pérdidas por deterioro</i></p>	
28A	NIC 28.31	<p>¿Después de la aplicación del método del patrimonio, incluyendo el reconocimiento de las pérdidas en la asociada, los requerimientos de la NIC 39 han sido aplicados para determinar si es necesario reconocer cualesquiera pérdidas por deterioro adicionales con relación a la inversión neta que el inversionista tiene en la asociada?</p>	
28A	NIC 28.32	<p>¿Los requerimientos de la NIC 39 han sido aplicados para determinar si se deben reconocer cualesquiera pérdidas por deterioro con relación al interés que el inversionista tiene en la asociada y que no hacen parte de la inversión neta, así como también la cantidad de cualquier pérdida por deterioro?</p>	
28A	NIC 28.33	<p>¿Si la aplicación de los requerimientos de la NIC 39 señalan que la inversión se puede deteriorar, la entidad ha probado todo el valor en libros de la inversión por deterioro según la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i>?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 28.33	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Al probar la inversión por deterioro, todo el valor en libros de la inversión (incluye la plusvalía) se compara con la cantidad recuperable (el más alto entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta). El valor en uso se determina estimando ya sea:</i></p> <p>a) <i>la participación que el inversionista tiene en el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera sean generados por la asociada, incluyendo los flujos de efectivo de las operaciones de la asociada y los resultados de la disposición última de la inversión; o</i></p> <p>b) <i>el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera surjan de los dividendos a ser recibidos de la inversión y de su disposición última.</i></p>	
	NIC 28.34		<p>2) <i>La cantidad recuperable de la inversión en la asociada se valora para cada asociada, a menos que la asociada no genere entradas de efectivo a partir del uso continuado que sea ampliamente independiente de los otros activos de la entidad. Ver la sección de la NIC 36 de este cuestionario.</i></p>
	NIC 28.35	<p>Estados financieros separados</p> <p><i>Nota: En los estados financieros individuales del inversionista, las inversiones en las asociadas se contabilizan de acuerdo con los párrafos 37 a 39 de la NIC 27, que se repiten abajo.</i></p>	
28C	NIC 27.37	<p>Quando se preparan estados financieros individuales, las inversiones en las asociadas se contabilizan ya sea:</p> <p>a) al costo; o</p> <p>b) de acuerdo con la NIC 39?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Estados financieros individuales son los presentados por una matriz, un inversionista en una asociada o quien corre el riesgo en una entidad controlada conjuntamente, en las cuales las inversiones se contabilizan con base en el interés patrimonial directo más que con base en los resultados reportados y los activos netos de las entidades donde se invierte. La NIC 28 no obliga que cuáles entidades deben preparar estados financieros individuales – pueden ser requeridos por leyes o regulaciones locales, o pueden ser preparados voluntariamente por la entidad que reporta. Cuando se preparan estados financieros individuales aplican los requerimientos del párrafo 35 de la NIC 28 (ver arriba).</i></p> <p>2) <i>Particularmente cuando se trata con asociadas y negocios conjuntos, es importante entender que el término ‘estados financieros individuales’ no significa simplemente ‘estados financieros distintos a los estados financieros consolidados.’ Por ejemplo, cuando la entidad no tiene subsidiarias, y por consiguiente no produce estados financieros consolidados, puede no obstante requerir usar la contabilidad del patrimonio en sus estados financieros ‘principales’.</i></p> <p>3) <i>La misma contabilidad tiene que ser aplicada para cada categoría de inversiones. Las inversiones en asociadas que se clasifican como tenidas para la venta (o que se incluyen en un grupo para disposición que es clasificado como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 se contabilizan según los términos de esa NIIF.</i></p>	
28C	NIC 27.39	<p>¿Las inversiones en asociadas que fueron contabilizadas de acuerdo con la NIC 39 en los estados financieros consolidados han sido contabilizadas de la misma manera en los estados financieros individuales del inversionista?</p>	

NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 29, que se refiere a la re-emisión de estados financieros que reportan en la moneda de una economía hiperinflacionaria.</i></p> <p><i>En noviembre del 2005, fue emitida la IFRIC 7, Aplicación del enfoque de re-emisión según la NIC 29, que clarifica los requerimientos en el período en que se reporta en el cual la entidad comienza a aplicar la NIC 29 relacionados con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>cómo se deben re-emitir en los estados financieros las cantidades comparativas; y</i> • <i>cómo se deben re-emitir en el balance general de apertura los elementos de los impuestos diferidos.</i> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 29 es para ser aplicada en los estados financieros, incluyendo los estados financieros consolidados, de cualquier entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria. Una economía hiperinflacionaria puede tener alguna de las siguientes características:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>a) la población general prefiere mantener su riqueza en activos no-monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable, y las cantidades de moneda local que se tienen son invertidas inmediatamente para mantener el poder de compra;</i> <i>b) la población general considera las cantidades monetarias no en términos de la moneda local sino en términos de una moneda extranjera relativamente estable, y los precios pueden ser cotizados en esa moneda;</i> <i>c) las ventas y las compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida esperada del poder de compra durante el período del crédito, aún si el período es corto;</i> <i>d) las tasas de interés, los salarios y los precios están vinculados a un índice de precios; y</i> <i>e) la tasa de inflación acumulada durante un período de 3 años se aproxima o excede al 100%.</i> <p><i>La determinación de si una economía y su moneda son hiperinflacionarias requiere juicio. Si un país está experimentando o no hiperinflación para los propósitos de la NIC 29 generalmente será determinado por un consenso de la profesión contable, más que por cada entidad individualmente.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
29A		¿La entidad o cualquiera de sus subsidiarias prepara estados financieros a costo histórico en la moneda funcional de una economía hiperinflacionaria?	
29B		¿La entidad consolidada o cualquiera de sus subsidiarias prepara estados financieros a costos corrientes en la moneda de una economía hiperinflacionaria?	
29C		¿La economía de la moneda funcional de la entidad o de cualquiera de sus subsidiarias ha cesado de ser hiperinflacionaria durante el período?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
29D		<p>¿Durante el actual período de presentación de reporte, la economía de las monedas funcionales de la entidad o de cualquiera de sus subsidiarias ha sido identificada como hiperinflacionaria, cuando esa economía no fue hiperinflacionaria en el período anterior?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
		La re-emisión de los estados financieros	
29A, B	NIC 29.7	¿Los estados financieros primarios de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria han sido presentados luego de la re-emisión? <i>Nota: No se permite la presentación de la información requerida por la NIC 29 como supletoria de los estados financieros no-reemitidos. Además, se desalienta la presentación de los estados financieros antes de la re-emisión.</i>	
29A, B	NIC 29.8	¿Los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria (ya sea que basen en un enfoque de costo histórico o en un enfoque de costo corriente) son declarados en términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general?	
29A, B	NIC 29.8	¿Las cifras correspondientes para el período anterior, y cualquier información con relación a los períodos anteriores, son declaradas en términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general? <i>Nota: Para el propósito de la presentación de cantidades comparativas en una diferente moneda de presentación, aplican los párrafos 42(b) y 43 de la NIC 21, Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio. Vea la sección de la NIC 21 de este cuestionario.</i>	
29A, B	NIC 29.9	¿La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta ha sido incluida en utilidad o pérdida y revelada por separado?	
	NIC 29.27	<i>Nota: La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta puede ser derivada como la diferencia resultante de la re-emisión de los activos no-monetarios, el patrimonio del propietario y el estado de resultados, así como el ajuste de los activos y pasivos vinculados al índice. La ganancia o pérdida también puede ser estimada mediante la aplicación del cambio en el índice general de precios al promedio ponderado para el período de la diferencia entre activos y pasivos monetarios.</i>	
		Estados financieros a costo histórico	
		Balance general	
29A	NIC 29.11	¿Las cantidades del balance general que no han sido expresadas en términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general, han sido re-emitidas mediante la aplicación del índice general de precios?	
29A	NIC 29.12	¿Todos los elementos monetarios no han sido re-emitidos, dado que ellos ya se expresan en la unidad monetaria corriente al final del año? <i>Nota: Los elementos monetarios son el dinero tenido y los elementos a ser recibidos o pagados en dinero.</i>	
29A	NIC 29.13	¿Los activos y pasivos que están vinculados por acuerdo a los cambios en los precios (tales como bonos y préstamos vinculados a un índice), han sido ajustados según el acuerdo para determinar la cantidad en circulación a la fecha del balance general?	
29A	NIC 29.14	¿Los activos y pasivos no-monetarios que son llevados a valores corrientes a la fecha del balance general (tales como valor realizable neto y valor de mercado) <u>tampoco</u> han sido re-emitidos?	
29A	NIC 29.15	¿Los activos y pasivos no-monetarios que son llevados a valor corriente a su fecha de adquisición o incurrencia (e.g. costo o costo menos depreciación) han sido re-emitidos desde la fecha de adquisición o incurrencia?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Los elementos no-monetarios incluyen propiedad, planta y equipo, inversiones, inventarios, plusvalía, patentes, y marcas registradas.</i>	
29A	NIC 29.15	¿Los inventarios de bienes parcialmente terminados (tales como trabajo en progreso) y terminados han sido re-emitidos desde las fechas en que fueron incurridos los costos de conversión y de compra?	
29A	NIC 29.16	¿Cuando no estaban disponibles los registros detallados de las fechas de adquisición de los elementos de propiedad, planta y equipo, o no era posible la estimación, la entidad ha considerado si es necesario, en el primer período de aplicación de la NIC 29, usar una valoración profesional independiente del valor de los elementos como la base para la medición?	
29A	NIC 29.17	¿Cuando no estaba disponible el índice general de precios para los períodos en los cuales la re-emisión de propiedad, planta y equipo es requerida por la NIC 29, el estimado se ha basado, por ejemplo, en los movimientos en la tasa de cambio entre la moneda funcional y una moneda extranjera relativamente estable?	
29A	NIC 29.18	¿Cuando los elementos no-monetarios son llevados a valores corrientes a fechas diferentes que la de adquisición o la del balance general, los valores en libros han sido re-emitidos desde esa fecha (e.g. la fecha de la última revaluación)?	
29A	NIC 29.19	¿La cantidad re-emitida de los elementos no-monetarios ha sido reducida a la cantidad recuperable a partir del uso futuro de los elementos (incluyendo venta o disposición) de acuerdo con la Norma apropiada?	
		<i>Nota: Por ejemplo, las cantidades re-emitidas de propiedad, planta y equipo, plusvalía, patentes y marcas registradas se reducen a la cantidad recuperable; las cantidades re-emitidas de inventarios se reducen al valor realizable neto; y las cantidades re-emitidas para las inversiones corrientes se reducen al valor de mercado.</i>	
29A	NIC 29.20	¿Cuando una inversión contabilizada según el método de patrimonio se reporta en la moneda de una economía hiperinflacionario, el balance general y el estado de resultados de la entidad donde se invierte han sido re-emitidos de acuerdo con la NIC 29 en orden a calcular la participación que el inversionista tiene en sus activos netos y en los resultados de las operaciones?	
		<i>Nota: Cuando los estados financieros re-emitidos de la entidad donde se invierte están expresados en una moneda extranjera, se convierten a las tasas de cierre.</i>	
29A	NIC 29.21	¿Cuando los costos por préstamos que se incurrieron durante el período incluyen un elemento que compensa la inflación durante el mismo período, independiente de la política general de contabilidad de la entidad para los costos por préstamos, ese elemento ha sido reconocido como un gasto en el período en el cual se incurre?	
		<i>Nota: El impacto de la inflación usualmente se reconoce en los costos por préstamos. Es inapropiado tanto re-emitar los desembolsos de capital financiados mediante préstamos como capitalizar la parte de los costos por préstamos que compensan la inflación durante el mismo período.</i>	
29A	NIC 29.22	¿Cuando la entidad ha adquirido activos según un acuerdo que le permite diferir el pago sin incurrir en un cargo por intereses explícito, y no es posible imputar la cantidad de intereses, tales activos han sido re-emitidos a partir de la fecha del pago?	
29D	NIC 29.24	Al comienzo del primer período de aplicación de la NIC 29, los componentes del patrimonio de los propietarios han sido contabilizados de las siguientes maneras:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) todo el patrimonio de los propietarios, excepto las ganancias retenidas y el superávit por revaluación, ha sido re-emitido mediante la aplicación del índice general de precios a partir de las fechas en que los componentes fueron aportados o de otro modo?</p> <p>b) cualquier superávit por revaluación que surge de los períodos anteriores ha sido eliminado?</p> <p>c) las ganancias retenidas re-emitidas han sido derivadas de todas las otras cantidades contenidas en el balance general (i.e. la cifra que balancea)?</p>	
29A	NIC 29.25	<p>¿Al final del primer período y en los períodos subsiguientes, todos los componentes del patrimonio de los propietarios han sido re-emitidos mediante la aplicación del índice general de precios desde el comienzo del período, o la fecha de la contribución si es más tarde, hasta la fecha del balance general?</p> <p>Estado de ingresos</p>	
29A	NIC 29.26	<p>¿Todos los elementos del estado de ingresos han sido re-emitidos mediante la aplicación del cambio en el índice general de precios desde las fechas cuando los elementos de ingresos y gastos fueron registrados inicialmente en los estados financieros, hasta la fecha del balance general?</p> <p>Ganancia o pérdida en la posición monetaria neta</p>	
29A	NIC 29.28	<p>¿De acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 29 (ver arriba), la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta ha sido incluida en los ingresos netos?</p>	
29A	NIC 29.28	<p>¿Los ajustes a los activos y pasivos vinculados mediante acuerdo a los cambios en los precios calculados según el párrafo 13 de la NIC 29 (ver arriba) han sido compensados contra la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta?</p> <p>Estados financieros a costo corriente</p> <p>Balance general</p>	
29B	NIC 29.29	<p>¿Los elementos declarados a costo corriente <u>no</u> han sido re-emitidos dado que ya se expresan en términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general?</p>	
29B	NIC 29.29	<p>¿Los otros elementos contenidos en el balance general (i.e los no declarados a costo corriente) han sido re-emitidos de acuerdo con los requerimientos para los estados financieros a costo histórico (párrafos 11-25 de la NIC 29 – ver arriba)?</p> <p>Estado de resultados</p>	
29B	NIC 29.30	<p>¿Las cantidades del estado de resultados que reportan costos corrientes en el momento en que ocurrieron las transacciones o eventos subyacentes han sido re-emitidas en la unidad de medición corriente a la fecha del balance general haciéndolo mediante la aplicación del índice general de precios a partir de las fechas de las transacciones o eventos subyacentes?</p> <p>Ganancia o pérdida en la posición monetaria neta</p>	
29B	NIC 29.31	<p>¿La ganancia o pérdida en la posición monetaria neta es contabilizada de acuerdo con los párrafos 27 y 28 de la NIC 29 (ver arriba)?</p> <p>Impuestos</p>	
29A, B	NIC 29.32	<p>¿Cualesquiera diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos individuales contenidos en el balance general y sus bases tributarias, que han surgido como resultado de la re-emisión, han sido contabilizadas en los términos de la NIC 12 <i>Impuestos a las ganancias</i>?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Estado de flujos de efectivo	
29A, B	NIC 29.33	¿Todos los elementos contenidos en el estado de flujos de efectivo han sido expresados en términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general?	
		Cifras correspondientes	
29A, B	NIC 29.34	¿Las cifras correspondientes han sido re-emitidas mediante la aplicación del índice general de precios de manera que los estados financieros comparativos se presenten en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación de reporte y la información revelada con relación a los períodos anteriores también se expresó en términos de la unidad de medición corriente al final del período de presentación de reporte?	
		<i>Nota: Para el propósito de la presentación de las cantidades comparativas en una moneda diferente de presentación, aplican los párrafos 42(b) y 43 de la NIC 21.</i>	
		Estados financieros consolidados	
29A, B	NIC 29.35	¿Cuando la subsidiaria y la matriz reportan ambas en monedas de economías hiperinflacionarias, los estados financieros de la subsidiaria han sido re-emitidos mediante la aplicación del índice general de precios del país en cuya moneda reporta, antes que se incluyan en los estados financieros consolidados emitidos por la matriz?	
		<i>Nota: Cuando la subsidiaria es una subsidiaria en el extranjero, sus estados financieros re-emitidos se convierten a las tasas de cierre.</i>	
29A, B	NIC29.35	¿Cuando la matriz que reporta en la moneda de una economía hiperinflacionaria tiene subsidiarias que no reportan en la moneda de una economía hiperinflacionario, los estados financieros de esas subsidiarias han sido tratados de acuerdo con la NIC 21?	
29A, B	NIC 29.36	¿Cuando se consolidan estados financieros con diferentes fechas de presentación de reportes, todos los elementos, ya sean monetarios o no-monetarios, han sido re-emitidos en la unidad de medición corriente a la fecha de la consolidación de los estados financieros?	
		Selección y uso del índice general de precios	
29A, B	NIC 29.37	¿La re-emisión de los estados financieros ha sido hecha con el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder general de compra?	
		<i>Nota: Generalmente se prefiere que todas las entidades que reportan en la moneda de la misma economía usen el mismo índice.</i>	
		Economías que cesan de ser hiperinflacionarias	
29C	NIC 29.38	¿Cuando ha economía ha cesado de ser hiperinflacionaria, y la entidad ha discontinuado la preparación y presentación de estados financieros preparados de acuerdo con la NIC 29, la entidad trata las cantidades expresadas en la unidad de medición corriente al final del período anterior de presentación de reporte como la base para los valores en libros en sus estados financieros subsiguientes?	
		Re-emisión cuando la economía no era hiperinflacionaria en el período anterior	
29D	IFRIC 7.3	¿Cuando en el período de presentación de reporte la entidad identifica la existencia de hiperinflación en la economía de su moneda funcional, no habiendo sido hiperinflacionaria en el período anterior, la entidad ha aplicado los requerimientos de la NIC 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria (ver las preguntas siguientes)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
29D	IFRIC 7.3	¿En relación con los elementos no-monetarios medidos a costo histórico, el balance general de apertura de la entidad al comienzo del período anterior presentado en los estados financieros ha sido re-emitido para reflejar el efecto de la inflación desde la fecha en que fueron adquiridos los activos y se incurrieron o asumieron los pasivos hasta el cierre del balance general del período de presentación de reporte?	
29D	IFRIC 7.3	¿Para los elementos no-monetarios registrados en el balance general de apertura a valores corrientes a fechas diferentes a las de adquisición o incurrencia, la re-emisión refleja en lugar de ello el efecto de la inflación a partir de las fechas en que fueron determinados esos valores corrientes hasta la fecha de cierre del balance general del período de presentación del reporte?	
29D	IFRIC 7.4	¿A la fecha de cierre del balance general, la entidad ha reconocido y medido los elementos de los impuestos diferidos haciéndolo de acuerdo con la NIC 21?	
29D	IFRIC 7.4	La entidad ha determinado como sigue las cifras de los impuestos diferidos en el balance general de apertura para el período de presentación de reporte: <ul style="list-style-type: none"> a) los elementos de los impuestos diferidos se vuelven a medir de acuerdo con la NIC 12 después que la entidad ha re-emitido los valores nominales de sus elementos no-monetarios a la fecha del balance general de apertura del período de presentación de reporte haciéndolo mediante la aplicación de la unidad de medición a esa fecha? b) los elementos de los impuestos diferidos vueltos a medir de acuerdo con (a) se re-emiten por el cambio en la unidad de medición a partir de la fecha del balance general de apertura del período de reporte hasta la fecha de cierre del balance general de ese período? 	
29D	IFRIC 7.4	¿La entidad ha aplicado el enfoque contenido en los párrafos 4(a) y 4(b) de la IFRIC 7 (ver arriba) al re-emitir los elementos de los impuestos diferidos en el balance general de apertura de cualesquiera períodos comparativos que se presentan en los estados financieros re-emitidos para el período de presentación de reporte en el cual la entidad aplique la NIC 29?	
29A, B, C	IFRIC 7.5	¿Después que la entidad ha re-emitido sus estados financieros, todas las cifras correspondientes contenidas en los estados financieros para el período subsiguiente de presentación de reporte (incluyendo los elementos de impuestos diferidos) han sido re-emitidas mediante la aplicación del cambio en la unidad de medición por ese período subsiguiente solamente a los estados financieros re-emitidos para el período anterior de presentación de reporte?	

NIC 31 Intereses en negocios conjuntos

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31A		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 31, que prescribe la contabilidad para los intereses en negocios conjuntos y la presentación de reportes de activos, pasivos, ingresos y gastos de negocios conjuntos en los estados financieros de quienes corren los riesgos y de los inversionistas. * Los negocios conjuntos pueden ser estructurados de muchas maneras diferentes. La Norma identifica tres grandes tipos de negocios conjuntos – operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente y entidades controladas conjuntamente. Los principales problemas son la identificación de si existe control conjunto, la identificación del tipo de negocio conjunto y la aplicación del método de consolidación proporcional o el método de patrimonio por quien corre el riesgo y tiene un interés en una entidad controlada conjuntamente.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>Esta Norma debe ser aplicada en la contabilidad de los intereses en los negocios conjuntos y en la presentación de reportes de activos, pasivos, ingresos y gastos de negocios conjuntos en los estados financieros de quienes corren el riesgo y de los inversionistas, independiente de las estructuras o formas bajo las cuales tengan lugar las actividades del negocio conjunto.</i></p> <p><i>La Norma no trata la contabilidad de las inversiones que el inversionista controla o cuando el inversionista tiene influencia importante. En cada caso refiérase a la sección relevante de este cuestionario: subsidiarias (NIC 27) o asociadas (NIC 28). El inversionista en un negocio conjunto que no tiene control, control conjunto o influencia importante tiene que contabilizar esa inversión de acuerdo con la NIC 39.</i></p> <p><i>La NIC 31 no aplica a los intereses que quienes corren el riesgo tienen en entidades controladas conjuntamente tenidas por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>organizaciones de capital de riesgo, o</i> b) <i>fondos mutuos, fondos de inversión y entidades similares incluyendo fondos de seguros vinculados a inversiones.</i> <p><i>que a partir del reconocimiento inicial están diseñadas a valor razonable a través de utilidad o pérdida o son clasificadas como tenidas para neociación y contabilizadas de acuerdo con la NIC 39, Instrumentos financieros. Tales inversiones se miden a valor razonable de acuerdo con la NIC 39, con los cambios en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida en el período del cambio.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>¿La entidad participa en un acuerdo contractual con una o más partes para emprender una actividad económica, que está sujeta a control conjunto? (¿La entidad hace parte de un negocio conjunto?)</p>	

* En el original: 'venturers and investors' = quienes corren los riesgos y los inversionistas. Algunos prefieren traducir 'participantes e inversionistas'. Si bien es cierto que la participación es un tema importante, más lo es el relacionado con el riesgo. El riesgo implica que hay participación, pero toda participación no señala que se corre el riesgo (N del t)

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Control se define como el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de una actividad económica con el fin de obtener beneficio de ella.</i></p> <p><i>Control conjunto es el acuerdo contractual de compartir el control sobre una actividad económica y existe solamente cuando las decisiones estratégicas financieras y de operación que se relacionan con la actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control (quienes corren el riesgo).</i></p> <p><i>Quien corre el riesgo (participante) es una parte para el negocio conjunto y que tiene el control conjunto sobre ese negocio conjunto.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31B		<p>¿La entidad tiene control conjunto sobre un negocio conjunto que implica el uso de los activos y de otros recursos de quienes corren el riesgo (participantes) más que el establecimiento de una corporación, sociedad u otra entidad, o una estructura financiera que sea separada de quienes corren los riesgos? (¿La entidad es uno de quienes corren el riesgo en una operación controlada conjuntamente?)</p> <p><i>Nota: Un ejemplo de una operación controlada conjuntamente es cuando dos o más que corren el riesgo combinan sus operaciones, recursos y experticia en orden a fabricar, mercadear y distribuir conjuntamente un producto particular. Diferentes partes del proceso de manufactura son llevadas a cabo por cada uno de quienes corren el riesgo, y cada uno asume sus propios costos y tiene una participación de los ingresos ordinarios provenientes de la venta del producto, siendo la cantidad de la participación determinada según el acuerdo contractual.</i></p>	
31C		<p>¿La entidad tiene control conjunto sobre un negocio conjunto que implica control conjunto, y a menudo la propiedad conjunta, por parte de quienes corren el riesgo de uno o más activos que se aportan a, o que se adquieren con el propósito de, el negocio conjunto y están dedicados a los propósitos del negocio conjunto, con el objetivo de que cada uno de quienes asume el riesgo tiene el control sobre su participación de los beneficios económicos futuros mediante su participación del activo controlado conjuntamente? (¿La entidad es uno de quienes corren el riesgo en un activo controlado conjuntamente?)</p> <p><i>Nota: Un ejemplo de un activo controlado conjuntamente es un oleoducto, que es controlado y operado conjuntamente por una cantidad de compañías petroleras. Cada uno de quienes corre el riesgo usa el oleoducto para transportar su propio producto a cambio de lo cual asume una parte acordada de los gastos de operación del oleoducto.</i></p>	
31D		<p>¿La entidad tiene control conjunto sobre un negocio conjunto establecido como corporación, sociedad u otra entidad separada en la cual cada uno de quienes corre el riesgo tiene un interés? (¿La entidad es uno de quienes corre el riesgo en una entidad controlada conjuntamente?)</p>	
31E		<p>¿La política de contabilidad de la entidad es contabilizar las entidades controladas conjuntamente y en las cuales es uno de quienes corre el riesgo, haciéndolo usando la consolidación proporcional?</p>	
31F		<p>¿La política de contabilidad de la entidad es contabilizar las entidades controladas conjuntamente y en las cuales es uno de quienes corre el riesgo, haciéndolo usando el método de patrimonio?</p>	
31G		<p>¿La entidad que reporta ha aportado o vendido activos no-monetarios a un negocio conjunto en el cual es uno de quienes corre el riesgo?</p>	
31H		<p>¿La entidad que reporta le ha comprado activos a un negocio conjunto en el cual es uno de quienes corre el riesgo?</p>	
31I		<p>¿La entidad que reporta tiene intereses en entidades controladas conjuntamente y prepara estados financieros individuales?</p>	
<p>PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Control conjunto</p>			
31A	NIC 31.8	<p>¿Cuando la entidad donde se invierte está en reorganización legal o en bancarrota, o está operando sobre restricciones severas de largo plazo en su capacidad para transferir fondos a quien corre el riesgo, la entidad continúa contabilizando sus intereses de acuerdo con la NIC 31 a menos que las circunstancias hayan resultado en pérdida del control conjunto?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31A	NIC 31.9,11	<p><i>Nota: Tales circunstancias pueden impedir el control conjunto, caso en el cual la entidad donde se invierte ya no satisface la definición de negocio conjunto según la NIC 31. Sin embargo, si continúa el control conjunto, esos eventos no son suficientes por sí mismos para justificar no contabilizar los negocios conjuntos de acuerdo con la Norma.</i></p> <p>Acuerdo contractual</p> <p>¿Para todos los intereses contabilizados según la NIC 31, hay acuerdo contractual entre la entidad que reporta y los otros socios del negocio conjunto que establezca el negocio conjunto, de manera que ninguno de quienes corre el riesgo esté en posición de controlar unilateralmente las actividades del negocio conjunto?</p> <p><i>Nota: La existencia del acuerdo contractual distingue los intereses que implican control conjunto de las inversiones en asociadas en las cuales el inversionista tiene influencia importante. El contrato puede ser evidenciado por una cantidad de maneras – e.g. mediante un contrato entre quienes corren el riesgo o actas de las discusiones entre quienes corren el riesgo. Cuando se considera si hay un acuerdo contractual, la evidencia, que usualmente estará por escrito, tratará asuntos tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la actividad, duración y obligaciones de presentación de reportes del negocio conjunto;</i> • <i>la designación de la junta o del cuerpo de gobierno equivalente y los derechos de voto de quienes corren el riesgo;</i> • <i>los aportes de capital por parte de quienes corren el riesgo; y</i> • <i>la participación por parte de quienes corren el riesgo, respecto de la producción, ingresos, gastos o resultados del negocio conjunto.</i> 	
		<p>¿Cuando la entidad ha sido designada como el operador o administrador de un negocio conjunto en el cual es uno de quienes corren el riesgo, no tiene control sobre la entidad donde invierte pero actúa dentro de las políticas financieras y de operación que han sido acordadas con los otros que corren el riesgo y que han sido delegadas a la entidad, el negocio conjunto ha sido contabilizado según la NIC 31 y no como una subsidiaria?</p> <p><i>Nota: Si el operador tiene el poder de gobernar las políticas financieras y de operación de la actividad económica, controla el negocio y el negocio es una subsidiaria del operador y no un negocio conjunto.</i></p>	
31A	NIC 31.52	<p>¿Cuando la entidad actúa como operador o administrador del negocio conjunto, cualesquiera honorarios son contabilizados de acuerdo con la NIC 18 Ingresos ordinarios?</p> <p>Operaciones controladas conjuntamente</p>	
31B	NIC 31.15	<p>Con relación a sus intereses en operaciones controladas conjuntamente, quien corre el riesgo reconoce en sus estados financieros:</p> <p>a) los activos que controla y los pasivos en que incurre?</p> <p>b) los gastos en que incurre y su participación de los ingresos que gana a partir de la venta de bienes o servicios por parte del negocio conjunto?</p> <p><i>Nota: Normalmente esos activos, pasivos, ingresos y gastos ya están reconocidos en los estados financieros de quien corre el riesgo. Por consiguiente, no se requieren ajustes u otros procedimientos de consolidación cuando quien corre el riesgo presenta estados financieros consolidados.</i></p> <p>Activos controlados conjuntamente</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31C	NIC 31.21	<p>Con relación a sus intereses en activos controlados conjuntamente, quien corre el riesgo reconoce en sus estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) su participación en los activos controlados conjuntamente, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los activos? b) cualesquiera pasivos en que haya incurrido? c) su participación en cualesquiera pasivos incurridos conjuntamente con los otros que corren el riesgo en relación con el negocio conjunto? d) cualesquiera ingresos provenientes de la venta o uso de su participación en la producción del negocio conjunto, junto con su participación en cualesquiera gastos incurridos por el negocio conjunto? e) cualesquiera gastos que haya incurrido con relación a sus intereses en el negocio conjunto? <p><i>Nota: Normalmente la participación de esos activos, pasivos, ingresos y gastos ya está reconocida en los estados financieros de quien corre el riesgo. Por consiguiente no se requieren ajustes u otros procedimientos de consolidación cuando quien corre el riesgo presenta estados financieros consolidados.</i></p> <p>Entidades controladas conjuntamente</p> <p>Requerimiento para contabilizar las entidades controladas conjuntamente usando ya sea la consolidación proporcional o el método de patrimonio</p>	
31D	NIC 31.2, 30, 38	<p>Todos los intereses en las entidades controladas conjuntamente son contabilizados usando ya sea la consolidación proporcional o el método de patrimonio, excepto cuando existe una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el interés se clasifica como tenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>? b) la entidad que reporta es una matriz que no requiere presentar estados financieros consolidados según la excepción provista en el párrafo 10 de la NIC 27 <i>Estados financieros consolidados e individuales</i> (ver la sección de la NIC 27 de este cuestionario)? c) aplican todos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> i) quien corre el riesgo es una subsidiaria de propiedad total, o es una subsidiaria de propiedad parcial de otra entidad y sus otros propietarios, incluyendo quienes no tienen derecho a voto, han sido informados sobre, y no objetaron ello, que quien corre el riesgo no aplica la consolidación patrimonial o el método de patrimonio; ii) los instrumentos de deuda o de patrimonio de quien corre el riesgo no se negocian en un mercado público (una bolsa de valores doméstica o extranjera o un mercado sobre-el-mostrador, incluyendo mercados local y regional); iii) quien corre el riesgo no registra, ni está en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores o en otra organización regulatoria, con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en un mercado público; y iv) la matriz última o cualquier matriz intermedia de quien corre el riesgo produce estados financieros disponibles para uso público y que cumplen con las NIIFs? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31D	NIC 31.30	<p>¿La entidad que reporta aplica consistentemente a TODOS sus intereses en entidades controladas conjuntamente ya sea la consolidación proporcional o la contabilidad de patrimonio?</p> <p>Consolidación proporcional</p>	
31E	NIC 31.33	<p>Quien corre el riesgo ha contabilizado sus intereses en las entidades controladas conjuntamente usando la consolidación proporcional, de manera que:</p> <p>a) el balance general de quien corre el riesgo incluye su participación en los activos que controla conjuntamente y su participación en los pasivos por los cuales es conjuntamente responsable; y</p> <p>b) el estado de resultados de quien corre el riesgo incluye su participación en los ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente?</p>	
31E	NIC 31.33	<p>¿Quien corre el riesgo ha aplicado procedimientos de consolidación proporcional que sean similares a los procedimientos para la consolidación de las inversiones en subsidiarias, los cuales se establecen en la NIC 27 <i>Estados financieros consolidados e individuales</i>?</p>	
31E	NIC 31.34	<p>Quien corre el riesgo reporta sus intereses en las entidades controladas conjuntamente, haciéndolo en sus estados financieros consolidados usando uno de los siguientes formatos de presentación de reportes:</p> <p>a) quien corre el riesgo combina su participación en cada uno de los activos, pasivos, ingresos y gastos de las entidades controladas conjuntamente con los elementos similares en sus estados financieros sobre una base de línea-por-línea; o</p> <p>b) quien corre el riesgo incluye en sus estados financieros elementos de línea separados para su participación en cada uno de los activos, pasivos, ingresos y gastos de las entidades controladas conjuntamente?</p>	
31E	NIC 31.35	<p>¿Cualquiera que sea el formato que se use para la consolidación proporcional, los activos y pasivos o los ingresos y gastos han sido compensados solamente cuando hay el derecho legal a hacerlo y la compensación representa la expectativa relacionada con la realización del activo o la liquidación del pasivo?</p>	
31E	NIC 31.36	<p>¿Quien corre el riesgo ha discontinuado el uso del método de contabilización proporcional para la fecha en que cesó de tener control conjunto sobre la entidad controlada conjuntamente?</p>	
	NIC 31.37	<p><i>Nota: Quien corre conjuntamente el riesgo puede cesar su participación en el control de una entidad controlada conjuntamente cuando, por ejemplo, quien corre el riesgo dispone de sus intereses o cuando se colocan restricciones externas sobre la entidad controlada conjuntamente de manera que quien corre el riesgo ya no tiene control conjunto.</i></p> <p>Método de patrimonio</p>	
31F	NIC 31.38	<p>¿Quien corre el riesgo reporta en sus estados financieros sus intereses en todas sus entidades controladas conjuntamente y lo hace usando el método de patrimonio?</p>	
31F	NIC 31.40	<p>¿Quien corre el riesgo ha aplicado la contabilidad de patrimonio que se describe en la NIC 28?</p>	
31F	NIC 31.41	<p>¿Quien corre el riesgo ha discontinuado el uso del método de patrimonio para la fecha en que cesó de tener control conjunto sobre, o influencia significativa en, la entidad controlada conjuntamente?</p> <p>Excepciones a la consolidación proporcional y al método de patrimonio</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31E, F	NIC 31.42	¿Los intereses en las entidades controladas conjuntamente no se han contabilizado usando la consolidación proporcional o el método de patrimonio porque han sido clasificadas como tenidas para la venta de acuerdo con la NIIF 5, han sido contabilizados de acuerdo con esa Norma?	
31E, F	NIC 31.43	¿Cuando un interés en una entidad controlada conjuntamente previamente ha sido contabilizado de acuerdo con la NIIF 5, pero ya no satisface el criterio para ser clasificada como tenido para la venta, la entidad ha contabilizado el interés usando la consolidación proporcional o el método de patrimonio como desde la fecha de clasificación como tenido para la venta (ver la NIIF 5) y reemitido los estados financieros para los períodos desde la clasificación como tenido para la venta?	
31E, F	NIC 31.45	¿La entidad ha contabilizado su interés de acuerdo con la NIC 27 desde la fecha en que la entidad controlada conjuntamente se convirtió en subsidiaria de quien corre el riesgo?	
31E, F	NIC 31.45	¿La entidad ha contabilizado su interés de acuerdo con la NIC 28 desde la fecha en que la entidad controlada conjuntamente se convirtió en asociada de quien corre el riesgo?	
		Estados financieros individuales de quien corre el riesgo	
	NIC 31.46	<i>Nota: En los estados financieros individuales de quien corre el riesgo, los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan de acuerdo con los párrafos 37 a 39 de la NIC 27, los cuales se repiten abajo.</i>	
31I	NIC 27.37	<p>Cuando quien corre el riesgo prepara estados financieros, los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan ya sea:</p> <p>a) al costo; o</p> <p>b) de acuerdo con la NIC 39?</p> <p><i>Nota:</i></p> <p>1) <i>Estados financieros individuales son los presentados por la matriz, el inversionista en la asociada o quien corre el riesgo en una entidad controlada conjuntamente, en los cuales las inversiones se contabilizan con base en el interés patrimonial directo más que con base en los resultados reportados y los activos netos de las entidades donde se tienen las inversiones. La NIC 31 no obliga cuáles entidades deben preparar estados financieros individuales – pueden ser requeridos por las leyes o regulaciones locales, o pueden ser preparados voluntariamente por la entidad que reporta. Los requerimientos del párrafo 46 de la NIC 31 (ver arriba) aplican cuando se preparan tales estados financieros individuales.</i></p> <p>2) <i>Particularmente cuando se trata de asociadas y negocios conjuntos, es importante entender que el término ‘estados financieros individuales’ no significa simplemente ‘estados financieros diferentes a los estados financieros consolidados.’ Por ejemplo, cuando la entidad no tiene subsidiarias y por consiguiente no produce estados financieros consolidados, puede no obstante ser requerida a usar en sus estados financieros ‘principales’ la contabilidad del patrimonio o la consolidación proporcional para las entidades controladas conjuntamente.</i></p> <p>3) <i>La misma contabilidad tiene que ser aplicada para cada categoría de inversiones. Las inversiones en negocios conjuntos que se clasifiquen como tenidas para la venta (o incluidas en un grupo para disposición que se clasifique como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5 tienen que ser contabilizadas de acuerdo con la NIIF 5.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
31I	NIC 27.39	<p>¿Las inversiones en las entidades controladas conjuntamente que fueron contabilizadas de acuerdo con la NIC 39 en los estados financieros, han sido contabilizadas de la misma manera en los estados financieros individuales de quien corre el riesgo?</p> <p>Transacciones entre quien corre el riesgo y el negocio conjunto</p>	
31G	NIC 31.48	<p>Cuando quien corre el riesgo ha aportado o vendido activos al negocio conjunto y el activo ha sido retenido por el negocio conjunto, provisto que quien corre el riesgo ha transferido los riesgos y las recompensas importantes de la propiedad:</p> <p>a) la parte de cualquier ganancia o pérdida reconocida ha sido restringida a la parte de la ganancia o pérdida proveniente de la transacción que sea atribuible a los intereses de los otros que corren el riesgo?</p> <p>b) la pérdida ha sido reconocida inmediatamente cuando el aporte o la venta proveen evidencia de una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes o de una pérdida por deterioro?</p>	
31G	SIC 13.5	<p>¿Cuando se han hecho aportes no-monetarios a una entidad controlada conjuntamente, a cambio por un interés en el patrimonio de la entidad controlada conjuntamente, quien corre el riesgo ha reconocido en utilidad o pérdida del período la parte de la ganancia o pérdida atribuible al interés en el patrimonio de los otros que corren el riesgo, excepto cuando se satisfacen una o más de las siguientes condiciones:</p> <p>a) los riesgos y las recompensas importantes de la propiedad del(os) activo(s) monetario(s) aportado(s) no han sido transferidos a la entidad controlada conjuntamente; o</p> <p>b) la ganancia o pérdida en el aporte no-monetario no se puede medir confiablemente; o</p> <p>c) la transacción del aporte carece de sustancia comercial tal y como ese término se describe en la NIC 17 <i>Propiedad, planta y equipo</i> (ver la sección de la NIC 16 de este cuestionario)?</p>	
31G	SIC 13.5	<p>¿Si aplica la excepción (a), (b) o (c) (ver arriba), la ganancia o pérdida ha sido considerada como no-realizada y por consiguiente no reconocida en utilidad o pérdida, a menos que aplique el párrafo 6 de la SIC 13 (ver abajo)?</p>	
31G	SIC 13.6	<p>¿Si, además de recibir un interés en el patrimonio de la entidad controlada conjuntamente, quien corre el riesgo recibe activos monetarios o no-monetarios, la parte apropiada de la ganancia o pérdida sobre la transacción ha sido reconocida en utilidad o pérdida por quien corre el riesgo?</p>	
31G	SIC 13.7	<p>¿Las ganancias o pérdidas no-realizadas sobre los activos no-monetarios aportados a las entidades controladas conjuntamente han sido eliminadas contra los activos subyacentes según el método de consolidación proporcional, o contra la inversión según el método de patrimonio y <u>no</u> se presentan como ganancias o pérdidas diferidas en el balance general de quien corre el riesgo?</p>	
31H	NIC 31.49	<p>Cuando quien corre el riesgo le ha comprado activos al negocio conjunto:</p> <p>a) quien corre el riesgo ha diferido el reconocimiento de su participación en la ganancia que proviene de la transacción hasta que vuelve a vender el activo a una parte independiente?</p> <p>b) quien corre el riesgo ha reconocido su participación en cualquier pérdida de la misma manera que como reconoce la ganancia, excepto que la pérdida representa una reducción en el valor realizable neto de los activos corrientes, o ha sido reconocida inmediatamente la pérdida por deterioro?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 31.50	<p data-bbox="456 233 1235 422"><i>Nota: Para valorar si una transacción entre quien corre el riesgo y el negocio conjunto ofrece evidencia del deterioro de un activo, quien corre el riesgo determina la cantidad recuperable del activo de acuerdo con la NIC 36, Deterioro del valor de los activos. Al determinar el valor en uso, quien corre el riesgo estima los flujos de efectivo futuros provenientes del activo con base en el uso continuado del activo y su disposición última por el negocio conjunto.</i></p>	

NIC 32 Estados financieros: Presentación

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 32, que prescribe los requerimientos de presentación para los estados financieros, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p>	

NIC 33 Ganancias por acción

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 33, que prescribe los principios para la determinación y presentación de las ganancias por acción (GPA).</i></p> <p><i>El Apéndice A de la NIC 33, que hace parte integral de la Norma, ofrece orientación para la aplicación de los principios que se establecen en la NIC 33.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 33 tiene que ser aplicada por las entidades cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales son negociadas públicamente y por las entidades que están en el proceso de emitir acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales en mercados públicos.</i></p> <p><i>La entidad que revela las GPA tiene que calcular y revelar las GPA de acuerdo con esta Norma.</i></p> <p><i>Cuando la entidad presenta tanto estados financieros consolidados como estados financieros independientes preparados de acuerdo con la NIC 27, Estados financieros consolidados e independientes, las revelaciones requeridas por la NIC 33 necesitan ser preparadas solamente con base en la información consolidada. La entidad que escoge revelar las GPA con base en sus estados financieros individuales tiene que presentar tal información GPA solamente en la cara de su estado de resultados independiente. La entidad no tiene que presentar tal información GPA en los estados financieros consolidados.</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p><i>Acción ordinaria es el instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las otras clases de instrumentos de patrimonio.</i></p> <p><i>Acción ordinaria potencial es el instrumento financiero u otro contrato que le puede dar a su titular el derecho a las acciones ordinarias.</i></p> <p><i>Acuerdo de acciones contingentes es el acuerdo para emitir acciones que depende de la satisfacción de condiciones especificadas.</i></p> <p><i>Acciones ordinarias emitibles contingentemente son las acciones ordinarias emitibles por poco o ningún efectivo o por otra consideración a partir de la satisfacción de condiciones que se especifican en un acuerdo de acciones contingentes.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
33A		<p>¿La entidad tiene acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales que se negocien públicamente, la entidad está en proceso de emitir en mercados públicos de valores acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales, o voluntariamente ha escogido revelar la información GPA de acuerdo con la NIC 33?</p>	
33B		<p>¿La entidad (o sus subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos) tiene acciones ordinarias potenciales?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33C		<p><i>Nota: Son ejemplos de acciones potenciales ordinarias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>pasivos financieros o instrumentos de patrimonio, incluyendo acciones preferenciales, que sean convertibles en acciones ordinarias;</i> • <i>opciones y garantías; y</i> • <i>acciones que serían emitidas a partir de la satisfacción de condiciones resultantes de acuerdos contractuales, tales como la compra de un negocio u otros activos.</i> <p>¿Durante el año la entidad entró en una combinación de negocios?</p> <p><i>Nota: La combinación de negocios es definida por la NIIF 3 como el unir entidades o negocios separados en una sola entidad que reporta.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33D		¿Han ocurrido cualesquiera eventos (diferentes a la conversión de acciones ordinarias potenciales) que hayan cambiado el número de las acciones ordinarias en circulación, sin el cambio correspondiente en los recursos?	
33E		¿La entidad tiene acuerdos en los que la emisión de acciones ordinarias sea contingente a la ocurrencia o no de ciertos eventos?	
33F		¿La entidad tiene contratos que pueden ser liquidados en acciones ordinarias o en efectivo?	
33G		¿Durante el año la entidad ha tenido opciones de compra (i.e. opciones tenidas por la entidad respecto de sus propias acciones)?	
33H		¿Durante el año la entidad ha tenido opciones escritas u opciones de compra de futuros (i.e. contratos que requieren que la entidad vuelva a comprar sus propias acciones)?	
33I		<p>¿La entidad ha tenido participación en instrumentos de patrimonio que no sean convertibles en una clase de acciones ordinarias o en dos clases de acciones ordinarias?</p> <p><i>Nota: El patrimonio de algunas entidades incluye:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>instrumentos que participan de los dividendos de las acciones ordinarias de acuerdo con una fórmula predeterminada (e.g. dos por una) con, a veces, un límite superior a la extensión de la participación (e.g. hasta, pero no más allá de una cantidad especificada por acción); y/o</i> <i>una clase de acciones ordinarias con una tasa diferente de dividendos a partir de otra clase de acciones ordinarias pero sin derechos anteriores o principales.</i> 	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
GPA básica			
33A	NIC 33.9	¿La cantidad de GPA básica ha sido calculada para la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz?	
<i>Nota: La utilidad o pérdida atribuible a la entidad matriz se refiere a la utilidad o pérdida de la entidad consolidada luego de ajustar la utilidad o pérdida atribuible a los intereses minoritarios.</i>			
33A	NIC 33.9	¿Si la utilidad o pérdida a partir de las operaciones continuadas ha sido presentada en el estado de resultados, ha sido calculada la GPA básica en la utilidad o pérdida de las operaciones continuadas que es atribuible a los tenedores del patrimonio de la entidad matriz?	
33A	NIC 33.10	¿La GPA básica ha sido calculada dividiendo la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz (el numerador) por el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el período?	
Ganancias			

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33A	NIC 33.12	<p>Con el propósito de calcular las GPA básica, las cantidades atribuibles a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz con respecto de:</p> <p>a) utilidad o pérdida a partir de las operaciones continuadas que es atribuible a la entidad matriz; y</p> <p>b) utilidad o pérdida atribuible a la entidad matriz</p> <p>son ajustadas por las cantidades después de impuestos de los dividendos preferenciales, las diferencias que surgen en la liquidación de las acciones preferenciales, y otros efectos similares de las acciones preferenciales clasificadas como patrimonio?</p>	
33A	NIC 33.13	<p>¿Todos los elementos de ingresos y gastos que son atribuibles a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz que han sido reconocidos en el período, incluyendo el gasto por impuestos y los dividendos sobre las acciones preferenciales clasificadas como pasivos, han sido incluidos en la determinación de la utilidad o pérdida del período que es atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz (ver la NIC 1 <i>Presentación de estados financieros</i>)?</p>	
33A	NIC 33.14	<p>La cantidad después de impuestos de los dividendos preferenciales fue deducida de la utilidad o pérdida total de:</p> <p>a) la cantidad después de impuestos de cualesquiera dividendos preferenciales sobre las acciones preferenciales no-acumuladas declarada con relación al período; y</p> <p>b) la cantidad después de impuestos de los dividendos preferenciales por las acciones preferenciales acumuladas requeridas por el período (sea que los dividendos hayan sido o no declarados)?</p>	
33A	NIC 33.14	<p>¿La cantidad de dividendos preferenciales por el período excluye la cantidad de cualesquiera dividendos preferenciales por las acciones preferenciales acumuladas o pagadas durante el período actual con relación a períodos anteriores?</p>	
33A	NIC 33.15	<p>¿Cualquier descuento o prima original emitido sobre las acciones preferenciales de tasa creciente ha sido amortizado contra las ganancias retenidas usando el método de interés efectivo y tratado como un dividendo preferencial para los propósitos del cálculo de la GPA?</p>	
	NIC 33.15	<p><i>Nota A las acciones preferenciales que proveen un dividendo inicial bajo para compensar a la entidad por la venta de las acciones preferenciales con un descuento, o un dividendo anterior del mercado en períodos posteriores para compensar a los inversionistas por la compra de acciones preferenciales con una prima, algunas veces se les refiere como acciones preferenciales de tasa creciente.</i></p>	
33A	NIC 33.16	<p>¿Cuando se han vuelto a comprar acciones preferenciales, el exceso del valor razonable de la consideración pagada a los accionistas preferenciales sobre el valor en libros de las acciones preferenciales ha sido deducido en el cálculo de la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz?</p>	
33A	NIC 33.17	<p>¿Cuando ha habido una conversión temprana de las acciones preferenciales convertibles, el exceso del valor ordinario de las acciones ordinarias o de la otra consideración pagada sobre el valor razonable de las acciones ordinarias emitible según los términos originales de conversión ha sido deducido al calcular la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz?</p>	
33A	NIC 33.18	<p>¿Cualquier exceso del valor en libros de las acciones preferenciales sobre el valor razonable de la consideración pagada para liquidarlas ha sido agregado al calcular la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Acciones	
33A	NIC 33.19	¿Para el propósito de calcular la GPA básica, el número de las acciones ordinarias es el promedio ponderado de las acciones ordinarias (PPAO) en circulación durante el período?	
33A	NIC 33.20	¿El PPAO en circulación durante el período es el número de las acciones ordinarias en circulación al comienzo del período, ajustado por el número de acciones ordinarias readquiridas o emitidas durante el período multiplicado por el factor tiempo-ponderación?	
33A	NIC 33.20	¿El factor tiempo-ponderación que se usa es el número de días en que las acciones estuvieron en circulación como una proporción del número total de días en el período?	
	NIC 33.20	<i>Nota: En muchas circunstancias es adecuada una aproximación razonable del promedio ponderado.</i>	
33A	NIC 33.21	¿Las acciones se incluyen en el PPAO desde la fecha de la consideración por cobrar (que generalmente es la fecha de la emisión de las acciones) o se aplica otra fecha apropiada?	
	NIC 33.21	<i>Nota: La oportunidad de la inclusión de las acciones ordinarias normalmente es determinada por los términos y condiciones vinculados a su emisión dándosele la consideración debida a la sustancia de cualquier contrato asociado con la emisión. Para orientación sobre las fechas del reconocimiento para el PPAO refiérase al parágrafo 21 de la NIC 33.</i>	
33C	NIC 33.22	¿Las acciones ordinarias emitidas como parte del costo de la combinación de negocios han sido incluidas en el PPAO desde la fecha de adquisición?	
33B	NIC 33.23	¿Las acciones ordinarias que serán emitidas a partir de la conversión de un instrumento obligatoriamente convertibles han sido incluidas en el cálculo de la GPA básica desde la fecha en que se entró en el contrato?	
33E	NIC 33.24	¿Las acciones emitibles contingentemente han sido tratadas como en circulación e incluidas en el cálculo de la GPA básica solamente desde la fecha en que están satisfechas todas las condiciones necesarias (i.e. han ocurrido los eventos)?	
		<i>Notas:</i> 1) Las acciones que son emitibles únicamente luego del paso del tiempo no son acciones emitibles contingentemente, dado que el paso del tiempo es cierto. 2) Las acciones ordinarias en circulación que son retornables contingentemente (i.e. sujetas a recompra) no son tratadas como en circulación y se excluyen del cálculo de la GPA básica hasta la fecha en que la acción ya no está sujeta a la recompra.	
33D	NIC 33.26	¿El PPAO en circulación durante el período, y para todos los períodos que se presenten, ha sido ajustado por eventos, distintos a la conversión de acciones ordinarias potenciales, que han cambiado el número de acciones ordinarias en circulación, sin el cambio correspondiente en los recursos?	
	NIC 33.27	<i>Nota: Pueden emitirse acciones ordinarias, o puede reducirse el número de acciones ordinarias en circulación, sin el correspondiente cambio en los recursos. Ejemplos incluyen la capitalización o emisión de bonos, un elemento bono en cualquier otra emisión (por ejemplo un elemento bono en derechos emisitos para los actuales accionistas, una división de acciones o la reversa de una división de acciones.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33D	NIC 33.A2	<p>¿En la emisión de derechos ofrecidos a todos los accionistas existentes, cuando el precio del ejercicio es menor que el valor razonable de las acciones (y por consiguiente incluye un elemento bono), se usó el número de las acciones ordinarias al calcular las GPA básicas y diluidas para todos los períodos anteriores a la emisión de los derechos del número de acciones ordinarias en circulación antes de la emisión multiplicado por el siguiente factor?</p> $\frac{\text{Valor razonable por acción inmediatamente antes del ejercicio de los derechos}}{\text{Valor razonable de los ex-derechos teóricos por acción}}$ <p><i>Nota: Cuando los derechos se negocian públicamente por separado de las acciones antes de la fecha del ejercicio, el valor razonable para los propósitos de este cálculo se establece al cierre del último día en el cual las acciones se negocian junto con los derechos.</i></p>	
33D	NIC 33.A2	¿El valor razonable de los ex-derechos teóricos por acción ha sido calculado mediante el adicionar el valor de mercado agregado de las acciones inmediatamente antes del ejercicio de los derechos a los resultados del ejercicio de los derechos, y dividiendo por el número de acciones en circulación después del ejercicio de los derechos?	
33D	NIC 33.28	¿Cuando han sido emitidas acciones ordinarias para los accionistas actuales sin consideración adicional, el número de las acciones ordinarias en circulación antes del evento ha sido ajustado por el cambio proporcional en el número de acciones ordinarias en circulación como si el evento hubiera ocurrido al comienzo del período anterior presentado?	
33A	NIC 33.29	¿Cuando el efecto general de una consolidación de acciones ordinarias es la recompra de acciones a valor razonable, el PPAO en circulación para el período en el cual ocurre la transacción combinada ha sido ajustado por la reducción en el número de acciones ordinarias desde la fecha en que fue reconocido el dividendo especial?	
33A	NIC 33.A15	<p>¿Cuando se han emitido acciones ordinarias pero no han sido totalmente pagadas, en el cálculo de la GPA básica han sido tratadas como una fracción de la acción ordinaria en la extensión en que tuvieron derecho a participar en los dividendos durante el período relacionado con las acciones ordinarias totalmente pagadas?</p> <p>GPA diluida</p>	
33B	NIC 33.30	¿La cantidad de la GPA diluida ha sido calculada para la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz?	
33B	NIC 33.30	¿Si la entidad presenta utilidad o pérdida a partir de las operaciones continuadas, ha sido calculada la GPA diluida para la utilidad o pérdida de las operaciones continuadas atribuibles a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz?	
33B	NIC 33.31	¿Para el propósito de calcular la GPA diluida, la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz, y el PPAO en circulación, han sido ajustados por los efectos de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas?	
33B	NIC 33.32	¿La utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz han sido incrementados por la cantidad después de impuestos de los dividendos e intereses reconocidos en el período con relación a las acciones ordinarias potenciales dilutivas?	
33B	NIC 33.32	¿La utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz ha sido ajustada por cualesquiera otros cambios en los ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33B	NIC 33.32	<p>¿El PPAO en circulación ha sido incrementado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias adicionales que habrían estado en circulación asumiendo la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas?</p> <p>Ganancias</p>	
33B	NIC 33.33	<p>Con el propósito de calcular la GPA diluida, la entidad ha ajustado la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz, tal y como se calculó para los propósitos de calcular la GPA básica, por el efecto después de impuestos de:</p> <p>a) cualesquiera dividendos u otros elementos relacionados con las acciones ordinarias potenciales dilutivas que fueron deducidas al llegar a la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz tal y como fue calculado con el propósito de calcular la GPA básica;</p> <p>b) cualesquiera intereses reconocidos en el período relacionados con las acciones ordinarias potenciales dilutivas; y</p> <p>c) cualesquiera otros cambios en ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas?</p> <p><u>Instrumentos de participación en el patrimonio y dos clases de acciones ordinarias</u></p>	
33I	NIC 33.A14	<p>¿Cuando la entidad tiene instrumentos de participación en el patrimonio que no son convertibles en una clase de acciones ordinarias o en dos clases de acciones ordinarias, la utilidad o pérdida del período ha sido asignada a las diferentes clases de acciones e instrumentos de participación en el patrimonio de acuerdo de sus derechos a dividendos o a otros derechos para participar en las ganancias no-distribuidas?</p>	
33I	NIC 33.A14	<p>Cuando la entidad tiene instrumentos de participación en el patrimonio, para calcular la GPA básica y distribuida:</p> <p>a) la utilidad o pérdida atribuible a los tenedores ordinarios del patrimonio de la entidad matriz han sido ajustados (la utilidad reducida y la pérdida incrementada) por la cantidad de los dividendos declarados en el período para cada clase de acciones y por la cantidad contractual de los dividendos (o interés en la participación en bonos) que tienen que ser pagados por el período (e.g. dividendos acumulados no-pagados)?</p> <p>b) la utilidad o pérdida restante ha sido asignada a las acciones ordinarias y a los instrumentos de participación en el patrimonio en la extensión en que cada instrumento participe en las ganancias como si haya sido distribuida la utilidad o pérdida del período?</p>	
	NIC 33.A14	<p><i>Nota: La utilidad o pérdida total asignada a cada clase de instrumentos de patrimonio se determina mediante el agregar la cantidad asignada por los dividendos y la cantidad asignada por una característica de participación.</i></p> <p>c) la cantidad total de utilidad o pérdida asignada a cada clase de instrumento de patrimonio ha sido dividida por el número de instrumentos en circulación para el cual se asignen las ganancias con el fin de determinar la GPA para el instrumento?</p> <p>Acciones</p>	
33B	NIC 33.36	<p>¿Con el propósito de calcular la GPA diluida, el número de acciones ordinarias es usado como el denominador de PPAO, tal y como fue calculado para los propósitos de la GPA básica, más el PPAO que sería emitido en la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales dilutivas en acciones ordinarias?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33B	NIC 33.36	¿Las acciones ordinarias potenciales dilutivas han sido consideradas como convertidas en acciones ordinarias al comienzo del período o, si es después, la fecha de la emisión de las acciones ordinarias potenciales?	
33B	NIC 33.37	¿Las acciones ordinarias potenciales dilutivas han sido determinadas inmediatamente para cada período presentado?	
	NIC 33.37	<i>Nota: El número de acciones ordinarias potenciales dilutivas incluidas en el período del año-hasta-la-fecha no es el promedio ponderado de las acciones ordinarias potenciales dilutivas que se incluyen en cada cálculo intermedio.</i>	
33B	NIC 33.38	¿Las acciones ordinarias potenciales que fueron canceladas o que se extinguieron durante el período han sido incluidas en el cálculo de la GPA diluida solamente para la parte del período durante el cual estuvieron en circulación?	
33B	NIC 33.38	¿Las acciones ordinarias potenciales que se convirtieron en acciones ordinarias durante el período han sido incluidos en el cálculo de la GPA diluida desde el comienzo del período hasta la fecha de conversión?	
		<i>Nota: Desde la fecha de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas en acciones ordinarias, las acciones ordinarias resultantes se incluyen en la GPA tanto básica como diluida.</i>	
33B	NIC 33.39	¿En número de acciones ordinarias que serían emitidas en la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas ha sido determinado a partir de los términos de las acciones ordinarias potenciales?	
33B	NIC 33.39	¿Cuando existe más de una base de conversión, el cálculo asume la tasa de conversión o el precio de ejercicio más ventajoso desde el punto de vista del tenedor de las acciones ordinarias potenciales?	
33B	NIC 33.A16	¿En la extensión en que las acciones parcialmente pagadas no tengan derecho a participar en dividendos durante el período, han sido tratadas como el equivalente de garantías u opciones en el cálculo de la GPA diluida?	
	NIC 33.A16	<i>Nota: El saldo no-pagado se asume que representa resultados usados para comprar acciones ordinarias. El número de acciones que se incluye en la GPA diluida es la diferencia entre el número de acciones suscritas y el número de acciones que se asume se compran.</i>	
33B	NIC 33.40	¿Si una subsidiaria, negocio conjunto o asociada ha emitido acciones ordinarias potenciales que son convertibles ya sea en acciones ordinarias de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada, o en acciones ordinarias de la matriz, quien corre el riesgo o el inversionista, para partes diferentes a la matriz, quien corre el riesgo o el inversionista y esas acciones tienen un efecto dilutivo sobre la GPA básica de la entidad que reporta, esas acciones ordinarias potenciales han sido incluidas en el cálculo de la GPA diluida?	
33B	NIC 33.A11	¿Los instrumentos emitidos por la subsidiaria, negocio conjunto o asociada que le permiten a sus tenedores obtener acciones ordinarias de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada han sido incluidos en el cálculo de los datos de la GPA diluida de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada y en los de las ganancias por acción que se incluyen en los cálculos de la GPA de la entidad que reporta con base en la tenencia que la entidad que reporta tiene de los instrumentos de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada?	
33B	NIC 33.A11	¿Los instrumentos de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada que son convertibles en acciones ordinarias de la entidad que reporta han sido considerados entre las acciones ordinarias potenciales de la entidad que reporta para el propósito de calcular la GPA diluida?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33B	NIC 33.A11	¿Las opciones o garantías emitidas por la subsidiaria, negocio conjunto o asociada para comprar acciones ordinarias de la entidad que reporta se consideran entre las acciones ordinarias potenciales de la entidad que reporta en el cálculo de la GPA diluida consolidada?	
33B	NIC 33.A12	<p>Para el propósito de determinar el efecto de la GPA en los instrumentos emitidos por la entidad que reporta y que son convertibles en acciones ordinarias de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada:</p> <p>a) los instrumentos que se ha asumido se convierten y el numerador (utilidad o pérdida atribuible a los tenedores del patrimonio ordinario de la entidad matriz) han sido ajustados de acuerdo con el parágrafo 33 de la NIC 33 (ver arriba)?</p> <p>b) además de esos ajustes, el numerador ha sido ajustado por cualquier cambio en la utilidad o pérdida registrada por la entidad que reporta (tal como ingresos por dividendos o ingresos por el método de patrimonio) que sea atribuible al incremento en el número de las acciones ordinarias de la subsidiaria, negocio conjunto o asociada en circulación como resultado de la conversión asumida?</p> <p>c) el denominador del cálculo de la GPA diluida no ha sido afectado porque el número de las acciones ordinarias en circulación de la entidad que reporta no cambiaría luego de la conversión asumida?</p> <p>Acciones ordinarias potenciales dilutivas</p>	
33B	NIC 33.41	¿Las acciones ordinarias potenciales han sido tratadas como dilutivas cuando, y solo cuando, su conversión a acciones ordinarias disminuiría la GPA o incrementaría la pérdida por acción proveniente de las operaciones continuadas?	
33B	NIC 33.42	¿La utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuible a la entidad matriz ha sido usada como el número de control para establecer si las acciones ordinarias potenciales son dilutivas o anti-dilutivas?	
		<i>Nota: Para una ilustración de la aplicación del concepto de número de control refiérase al parágrafo A3 del Apéndice A de la NIC 33.</i>	
33B	NIC 33.42	<p>La utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuible a la entidad matriz ha sido ajustada por el efecto después-de-impuestos de:</p> <p>a) cualesquiera dividendos u otros elementos relacionados con las acciones ordinarias potenciales dilutivas que se dedujo al llegar a las ganancias básicas?</p> <p>b) cualesquiera intereses reconocidos en el período relacionados con las acciones ordinarias potenciales dilutivas?</p> <p>c) cualesquiera otros cambios en los ingresos o gastos que resultarían de la conversión de las acciones ordinarias potenciales dilutivas?</p>	
33B	NIC 33.42	¿La utilidad o pérdida proveniente de las operaciones continuadas atribuibles a la entidad matriz excluyen los elementos relacionados con las operaciones descontinuadas?	
33B	NIC 33.43	¿El cálculo de la GPA diluida ha asumido la exclusión del efecto de la conversión, ejercicio, u otra emisión de acciones ordinarias potenciales que tendría un efecto anti-dilutivo en la GPA?	
33B	NIC 33.44	¿Al determinar si las acciones ordinarias potenciales son dilutivas o anti-dilutivas, cada emisión o serie de acciones ordinarias potenciales ha sido considerada por separado más que en el agregado?	
33B	NIC 33.44	¿Cada emisión o serie de acciones ordinarias potenciales ha sido considerada en secuencia desde la más dilutiva hasta la menos dilutiva?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<u>Opciones, garantías y sus equivalentes</u>	
33B	NIC 33.45	¿Para el propósito de calcular la GPA diluída, la entidad ha asumido el ejercicio de las opciones dilutivas y de las garantías de la entidad?	
33B	NIC 33.45	¿Los resultados asumidos de las opciones dilutivas y de las garantías de la entidad han sido considerados como que han sido recibidos desde la emisión de las acciones ordinarias al precio de mercado promedio de las acciones ordinarias durante el período?	
33B	NIC 33.45	¿La diferencia entre el número de acciones ordinarias emitidas y el número de acciones ordinarias que habrían sido emitidas al precio promedio de mercado durante el período ha sido tratada como una emisión de acciones ordinarias que no tiene contrapartida?	
33B	NIC 33.A4	¿Para el propósito de calcular la GPA diluída, el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias que se han emitido ha sido calculado con base en el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias durante el período	
		<i>Nota: Teóricamente, cada transacción de mercado para las acciones ordinarias de la entidad podría ser incluida en la determinación del precio promedio de mercado. Como asunto práctico, sin embargo, usualmente es adecuado el promedio simple de los precios semanal o mensual.</i>	
33B	NIC 33.A5	¿El método usado para calcular el precio promedio de mercado ha sido usado consistentemente a menos que ya no sea representativo a causa de que cambiaron las condiciones?	
	NIC 33.A5	<i>Nota: Por ejemplo, la entidad que usa precios de cierre del mercado para calcular el precio promedio de mercado para varios años de precios relativamente estables puede cambiar al promedio de los precios altos y bajos si los precios comienzan a fluctuar mucho y los precios de cierre del mercado ya no producen un precio promedio representativo</i> <i>Generalmente, los precios de cierre del mercado son adecuados para calcular el precio promedio del mercado. Sin embargo, cuando los precios fluctúan ampliamente, el promedio de los precios altos y bajos usualmente produce un precio más representativo.</i>	
33B	NIC 33.A7	¿En el cálculo de la GPA diluida, las opciones o garantías que permiten o requieren la licitación de la deuda o de otros instrumentos de la entidad (o su matriz o subsidiaria) en el pago de toda o una parte del precio de ejercicio y que tienen un efecto dilutivo se han asumido que se ejercen y la deuda o los otros instrumentos se ha asumido que se licitan?	
	NIC 33.A7 NIC 33.A7, A8	<i>Notas:</i> 1) <i>Las opciones o garantías que permiten la licitación de la deuda o de otros instrumentos de la entidad (o su matriz o subsidiaria) en el pago de toda o una parte del precio de ejercicio tienen un efecto dilutivo si (a) el precio promedio de mercado de las acciones ordinarias relacionadas para el período excede el precio de ejercicio o (b) el precio de venta del instrumento a ser licitado está por debajo del precio de venta al cual el instrumento puede ser licitado según el acuerdo de opción o garantía y el descuento resultante establece un precio de ejercicio efectivo que está por debajo del precio de mercado de las opciones ordinarias obtenible a partir del ejercicio.</i> 2) <i>Si para el tenedor de la opción o garantía es más ventajoso licitar efectivo y el contrato permite licitar efectivo, se asume la licitación de efectivo. Se da tratamiento similar a las acciones preferenciales que tienen provisiones similares o a los otros instrumentos que tienen opciones de conversión que permiten que el inversionista pague efectivo por una tasa de conversión más favorable.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33B	NIC 33.A7	¿Cualquier interés (neto de impuestos) sobre cualquier deuda asumida para ser licitada ha sido vuelto a agregar como un ajuste al numerador?	
33B	NIC 33.A9	¿En el cálculo de la GPA diluida, las opciones o garantías cuyos términos subyacentes requiere que los resultados recibidos a partir del ejercicio de esos instrumentos sean aplicados para redimir deuda u otros instrumentos de la entidad (o su matriz o subsidiaria) se ha asumido que han sido ejercidos y los resultados han sido aplicados a la compra de la deuda a su precio promedio de mercado más que para comprar acciones ordinarias?	
33B	NIC 33.A9	Sin embargo, ¿los resultados en exceso recibidos a partir del ejercicio asumido sobre la cantidad usada por la compra asumida de la deuda se consideran (i.e. se assume ser usada para recomprar acciones ordinarias) en el cálculo de la GPA diluida?	
	NIC 33.A9	<i>Nota: Los intereses (netos de impuestos) sobre cualquier deuda asumida a ser comprada se vuelven a agregar como un ajuste al numerador.</i>	
33B	NIC 33.47	¿La GPA previamente reportada y que no fue ajustada retroactivamente para reflejar los cambios en los precios de las acciones ordinarias?	
33B	NIC 33.47A	¿Para las opciones de acciones y otros acuerdos de pagos basados-en-acciones a los cuales aplique la NIIF 2, <i>Pagos basados-en-acciones</i> , la emisión y el precio de ejercicio incluyen el valor razonable de cualesquiera bienes o servicios a ser suministrados por la entidad en el futuro según el acuerdo de opciones de acciones u otro pagos basados-en-acciones?	
33B	NIC 33.48	¿Las opciones de acciones para empleados con términos fijos o determinables y las acciones ordinarias que no han consolidado la concesión han sido tratados como opciones en el cálculo de la GPA diluida, aún cuando puedan ser contingentes en la consolidación de su concesión?	
33B	NIC 33.48	¿Las opciones de acciones para empleados con términos fijos o determinables y las acciones ordinarias no han consolidado la concesión han sido como en circulación en la fecha del otorgamiento?	
	NIC 33.48	<i>Nota: Las opciones de acciones para empleados basadas-en-el-desempeño son tratadas como acciones emitibles contingentemente dado que su emisión es contingente a la satisfacción de condiciones especificadas además del paso del tiempo.</i>	
		<u>Instrumentos convertibles</u>	
33B	NIC 33.49	¿El efecto dilutivo de los instrumentos convertibles ha sido reflejado en la GPA dilutiva de acuerdo con los párrafos 33 y 36 de la NIC 33 (ver arriba)?	
33B	NIC 33.51	Cuando la redención o la conversión forzosa de las acciones preferenciales convertibles afecta únicamente una parte de las acciones preferenciales convertibles previamente en circulación:	
		a) cualquier exceso del valor razonable de las acciones ordinarias o de otra consideración pagada sobre el valor razonable de las acciones ordinarias emitibles según los términos originales de conversión ha sido atribuido a esas acciones que se redimen o convierten con el propósito de determinar si las restantes acciones preferenciales en circulación son dilutivas?	
33B	NIC 33.51	b) las acciones redimibles o convertibles han sido consideradas por separado de las acciones que no se redimen o convierten?	
		<u>Acciones emitibles contingentemente</u>	
33E	NIC 33.52	¿Las acciones ordinarias emitibles contingentemente han sido tratadas como en circulación e incluidas en el cálculo de la GPA diluida si se satisfacen las condiciones vinculadas a las acciones (i.e. han ocurrido los eventos)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
33E	NIC 33.52	¿Si las condiciones están satisfechas, las acciones emitibles contingentemente fueron incluidas desde el comienzo del período (o desde la fecha del acuerdo de acciones contingentes, si es posterior)?	
33E	NIC 33.52	¿Si las condiciones no están satisfechas, el número de acciones emitibles contingentemente fue incluido en el cálculo de la GPA diluída con base en el número de acciones que serían emitibles si el final del período fuera el final del período de la contingencia?	
33E	NIC 33.52	¿Si cuando expiró el período de la contingencia no se cumplieron las condiciones, no ha sido realizada la re-emisión?	
33E	NIC 33.53	Si el logro o el mantenimiento de una cantidad especificada de ganancias para el período es la condición para la emisión contingente y si esa cantidad de ganancias ha sido lograda al final del período de presentación de reporte pero tiene que ser mantenida más allá del final del período de presentación de reporte por un período adicional, entonces: <ul style="list-style-type: none"> a) cuando se calcula la GPA diluída a las acciones ordinarias adicionales han sido tratadas como en circulación, si el efecto es dilutivo? b) el cálculo de la GPA diluída se basó en el número de acciones ordinarias que sería emitido si la cantidad de las ganancias al final del período de presentación de reporte fuera la cantidad de ganancias al final del período de la contingencia? 	
	NIC 33.54	¿Si el número de acciones ordinarias emitibles contingentemente depende del precio de mercado futuro de las acciones ordinarias, y si el efecto es dilutivo, el cálculo de la GPA diluída se basó en el número de acciones contingentes que serían emitidas si el precio de mercado al final del período de presentación de reporte fuera el precio de mercado al final del período de la contingencia?	
33E	NIC 33.54	¿Si el número de acciones ordinarias emitibles contingentemente se basó en el promedio de los precios de mercado durante un período de tiempo que se extiende más allá del final del período de presentación de reportes, se ha usado el promedio para el período de tiempo que se ha extendido?	
33E	NIC 33.55	¿Si el número de acciones ordinarias emitibles contingentemente depende tanto de las ganancias futuras como de los precios futuros de las acciones ordinarias: <ul style="list-style-type: none"> a) las acciones emitibles contingentemente fueron incluidas en el cálculo de la GPA diluída solamente cuando han sido satisfechas ambas condiciones? b) el número de las acciones ordinarias incluido en el cálculo de la GPA diluída se basó en ambas condiciones (i.e. ganancias a la fecha y el precio de mercado corriente al final del período de presentación de reporte)? 	
33E	NIC 33.56	¿En los casos donde el número de las acciones ordinarias emitibles contingentemente depende de una condición diferente a las ganancias o al precio de mercado (e.g. la apertura de un número especificado de tiendas de venta al detal), y asumiendo que la situación presente de la condición permanece sin cambio hasta el final del período de la contingencia, las acciones ordinarias emitibles contingentemente fueron incluidas en el cálculo de la GPA diluída de acuerdo con la condición al final del período de presentación de reporte?	
33E	NIC 33.57	¿Las acciones ordinarias potenciales emitibles contingentemente (diferentes a las cubiertas por un acuerdo de acciones contingentes, tales como los instrumentos convertibles emitibles contingentemente) han sido incluidas en el cálculo de la GPA diluída tal y como sigue:	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) la entidad determina si las acciones ordinarias potenciales se puede asumir que son emitibles con base en las condiciones especificadas para su emisión de acuerdo con las provisiones para las acciones ordinarias contingentes contenidas en los parágrafos 52 a 56 de la NIC 33 (ver arriba)?</p> <p>b) Si las acciones ordinarias potenciales se deben reflejar en la GPA diluída, la entidad determina su impacto en el cálculo de la GPA diluída siguiendo las provisiones para opciones y garantías contenidas en los parágrafos 45 a 48 de la NIC 33 (ver arriba), las provisiones para los instrumentos convertibles contenidas en los parágrafos 49 a 51 de la NIC 33 (ver arriba), las provisiones para los contratos que se pueden liquidar en acciones ordinarias o en efectivo contenidas en los parágrafos 58 a 61 de la NIC 33 (ver abajo), o en otras provisiones, según sea apropiado?</p> <p>c) el ejercicio o la conversión no se asumen para el propósito de calcular la GPA diluída a menos que se asuma el ejercicio o la conversión de acciones ordinarias potenciales en circulación similares que no sean emitibles contingentemente?</p> <p><u>Contratos que pueden ser liquidados en acciones ordinarias o en efectivo</u></p>	
33F	NIC 33.58	<p>Cuando la entidad ha emitido un contrato que puede ser liquidado en acciones ordinarias o en efectivo a opción de la entidad:</p> <p>a) la entidad ha presumido que el contrato será liquidado en acciones ordinarias?</p> <p>b) las acciones ordinarias potenciales resultantes han sido incluidas en la GPA diluída si el efecto es dilutivo?</p>	
33F	NIC 33.59	<p>¿Cuando el contrato que puede ser liquidado en acciones ordinarias o en efectivo a opción de la entidad es presentado para propósitos de contabilidad como un activo o pasivo, o tiene un componente de patrimonio y un componente de pasivo, la entidad ha ajustado el numerador por cualesquiera cambios en la utilidad o pérdida que habrían resultado durante el período si el contrato hubiese sido clasificado completamente como un instrumento de patrimonio?</p>	
33F	NIC 33.60	<p>For contracts that may be settled in ordinary shares or cash at the holder's option, has the more dilutive of cash settlement and share settlement been used in calculating diluted EPS?</p> <p><u>Opciones compradas</u></p>	
33G	NIC 33.62	<p>¿Los contratos tales como las opciones de compra adquiridas y las opciones de venta adquiridas (i.e. opciones tenidas por la entidad sobre sus propias acciones ordinarias) han sido excluidos del cálculo de la GPA diluída?</p> <p><u>Opciones de venta emitidas</u></p>	
33H	NIC 33.63	<p>¿Los contratos que requieren que la entidad vuelva a comprar sus propias acciones, tales como las opciones de venta emitidas y los contratos de compras futuras, han sido reflejados en el cálculo de la GPA diluída si el efecto es dilutivo?</p> <p><i>Nota: Para una ilustración en este sentido refiérase al parágrafo A10 del Apéndice A de la NIC 33.</i></p>	
33H	NIC 33.63	<p>Si los contratos que requieren que la entidad vuelva a comprar sus propias acciones, tales como las opciones de venta emitidas y los contratos de compras futuras, están 'en dinero' durante el período (i.e. el precio de ejercicio o de liquidación está por encima del precio promedio de mercado para ese período), el efecto potencial dilutivo sobre la GPA ha sido calculado como sigue:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) se ha asumido que al comienzo del período se emitirán suficientes acciones ordinarias (al precio promedio de mercado durante el período) para generar los resultados a fin de satisfacer el contrato?</p> <p>b) se ha asumido que los resultados de la emisión se usan para satisfacer el contrato (i.e. recomprar acciones ordinarias)?</p> <p>c) las acciones ordinarias incrementales (la diferencia entre el número de acciones ordinarias que se asumen emitidas y el número de acciones ordinarias recibidas de la satisfacción del contrato) se incluyen en el cálculo de la GPA diluida?</p> <p>Ajustes retroactivos</p>	
33D	NIC 33.64	¿Si el número de acciones ordinarias o de acciones ordinarias potenciales en circulación se ha incrementado como resultado de una capitalización, emisión de bonos o división de acciones, o ha disminuído como resultado de una división de acciones reversada, el cálculo de la GPA básica y diluída para todos los períodos que se presentaron ha sido ajustado retrospectivamente?	
33D	NIC 33.64	¿Si el número de acciones ordinarias o de acciones ordinarias potenciales en circulación se ha incrementado como resultado de una capitalización, emisión de bonos o división de acciones, o ha disminuído como resultado de una división de acciones reversada, y si esos cambios ocurrieron después de la fecha del balance general pero antes que los estados financieros fueran autorizados para emisión, los cálculos por acción para los estados financieros de ese período y de cualquier período anterior se han basado en el nuevo número de acciones?	
33A	NIC 33.64	¿Las GPA básica y diluída para todos los períodos presentados han sido ajustadas por los efectos de los errores y ajustes resultantes de los cambios en las políticas de contabilidad contabilizados retrospectivamente?	
33A, B	NIC 33.65	¿La GPA diluída de cualquier período anterior presentado no fue re-emitida por los cambios en los supuestos usados en los cálculos de la GPA o por la conversión de acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias?	

NIC 34 Información financiera intermedia

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Para los requerimientos de la NIC 34, que prescribe el contenido mínimo de un reporte financiero intermedio así como los principios para el reconocimiento y la medición en estados financieros completos o condensados para un período intermedio, por favor refiérase a la Presentation and Disclosure Checklist de Deloitte.</p> <p><i>En julio de 2006, fue emitida la IFRIC 10, Información financiera intermedia y deterioro, que clarifica que las pérdidas por deterioro relacionadas con la plusvalía o con una inversión en ya sea un instrumento financiero o un activo financiero llevado al costo, que la entidad reconoce en un período financiero intermedio preparado de acuerdo con la NIC 34, no puede ser reversada en los estados financieros posteriores. Para los requerimientos de la IFRIC 10, por favor refiérase a las secciones relevantes de este cuestionario que tratan la NIC 36, Deterioro del valor de los activos, y la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.</i></p>	

NIC 36 Deterioro del valor de los activos

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 36. El propósito de esta Norma es asegurar que los activos no se lleven a una cantidad que sea mayor que su cantidad recuperable. Si un activo se lleva a más que su cantidad recuperable, el activo se describe como deteriorado y la NIC 36 requiere que la entidad reconozca una pérdida por deterioro.</i></p> <p><i>Los principales problemas son: cómo determinar si existe el deterioro, cómo reconocer una pérdida por deterioro y cuándo la entidad debe reversar una pérdida por deterioro.</i></p> <p><i>En Julio del 2006, fue emitida la IFRIC 10, Información financiera intermedia y deterioro, que clarifica que ciertas pérdidas por deterioro reconocidas en un período intermedio no pueden ser reversadas en los estados financieros subsiguientes. La IFRIC 10 es efectiva para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de noviembre de 2006.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 36 debe ser aplicada en la contabilidad para el deterioro de todos los activos, excepto para los siguientes activos que son cubiertos por otros estándares:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) inventarios (ver la NIC 2, Inventarios);</i> <i>b) activos que surgen de contratos de construcción (ver la NIC 11, Contratos de construcción);</i> <i>c) activos tributarios diferidos (ver la NIC 12, Impuestos a las ganancias);</i> <i>d) activos que surgen de beneficios para empleados (ver la NIC 19, Beneficios para empleados);</i> <i>e) activos financieros que están dentro del alcance de la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición;</i> <i>f) propiedad para inversión que es medida a valor razonable (ver la NIC 40, Propiedad para inversión);</i> <i>g) activos biológicos relacionados con actividad agrícola que son medidos a valor razonable menos los costos en el punto de venta estimados (ver la NIC 41, Agricultura);</i> <i>h) costos de adquisición diferidos y activos intangibles que surgen de los derechos contractuales del asegurador según contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4, Contratos de seguro; y</i> <i>i) activos no-corrientes (o grupos para disposición) clasificados como tenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5, Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas.</i> <p><i>La NIC 36 no aplica a los anteriores porque las Normas existentes que son aplicables a esos activos contienen los requerimientos para el reconocimiento y la medición de esos activos.</i></p> <p><i>Las referencias a los activos contenidas en la NIC 36 (y, por consiguiente, en esta parte del cuestionario) aplican igualmente a los <u>activos individuales</u> y a las <u>unidades generadoras de efectivo (UGE)</u> excepto cuando se haga referencia específica a las UGEs.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		DEFINICIONES	
		<p>Pérdida por deterioro es la cantidad por la cual el valor en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo excede su cantidad recuperable.</p> <p>Cantidad recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el más alto entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.</p> <p>Valor en uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuro que se espera se deriven del activo o de la unidad generadora de efectivo.</p> <p>Valor razonable menos los costos de venta es la cantidad obtenible a partir de la venta de un activo o de una unidad generadora de efectivo en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas, menos los costos de disposición.</p> <p>Unidad generadora de efectivo (UGE) es el grupo de activos más pequeño identificable que genera entradas de flujos de efectivo que son ampliamente independientes de las entradas de flujos de efectivo provenientes de otros activos o grupos de activos.</p> <p>Activos corporativos son los activos, diferentes a la plusvalía, que contribuyen a los flujos de efectivo futuros tanto de la UGE en revisión como a otras UGEs.</p> <p>Costos de disposición son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o de una UGEs, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.</p>	
		PREGUNTAS AJUSTADAS	
		<p>Si su respuesta es "sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</p>	
36A		¿La entidad reconoce activos tales como propiedad, planta y equipo y propiedades para inversión que se miden sobre una base de costo, o activos intangibles?	
36B		¿La entidad tiene diferentes divisiones, unidades de negocio, sucursales o puntos de venta que generan flujos de efectivo independientemente de otros negocios de la entidad? O ¿La entidad tiene inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos?	
36C		¿La entidad reconoce activos, para los cuales hay un indicador de que los activos pueden estar deteriorados? (Refiérase a las preguntas de cumplimiento para 36A)	
36D		¿En sus estados financieros la entidad ha reconocido plusvalía adquirida en una combinación de negocios?	
36E		¿La entidad tiene cualesquiera activos corporativos que existen para el beneficio de diferentes divisiones o unidades de negocio dentro de la entidad más grande, pero que no generan flujos de efectivo independientemente de las otras divisiones/unidades de negocio, por ejemplo el edificio de la sede, equipo de procesamiento electrónico de datos (PED) o un centro de investigación?	
36F		¿En el período anterior la entidad reconoció una pérdida por deterioro?	
36G		¿La entidad ha reconocido cualesquiera activos intangibles con vidas útiles indefinidas o cualesquiera activos intangibles que ya no están disponibles para uso?	
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		Identificación de un activo que puede estar deteriorado	
36A, C	NIC 36.9	¿A cada fecha de presentación de reporte la entidad valora si hay cualquier indicador de que un activo puede estar deteriorado?	
36A, C	NIC 36.9	¿Si existe cualquier indicador de deterioro, la entidad ha estimado la cantidad recuperable del activo?	
		<i>Nota: Un activo está deteriorado si su valor en libros excede su cantidad recuperable</i>	
36G	NIC 36.10	¿Independiente de si hay cualquier indicador de deterioro, la entidad prueba anualmente por deterioro cualquier activo intangible con vida útil indefinida, haciéndolo mediante la comparación de su valor en libros con su cantidad recuperable?	
		<i>Notas:</i>	
	NIC 36.24	1) <i>Esta prueba de deterioro puede ser realizada en cualquier momento durante el período anual, provisto que se realiza en el mismo momento cada año. Diferentes activos intangibles pueden ser probados por deterioro en momentos diferentes. Para discusión adicional ver los párrafos 15 y 16 de la NIC 36.</i>	
	NIC 36.24	2) <i>El cálculo detallado más reciente de la cantidad recuperable de un activo realizada en el período precedente puede ser usado en la prueba por deterioro de ese activo en el período actual, provisto que se satisfacen todos los siguientes criterios:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>si el activo intangible no genera entradas de efectivo a partir del uso continuado que sean ampliamente independientes de las de otros activos o grupos de activos y se incluye en una UGE para la prueba de deterioro, los activos y pasivos que componen la unidad no han cambiado significativamente desde el cálculo más reciente de la cantidad recuperable;</i> • <i>el cálculo más reciente de la cantidad recuperable resulta en una cantidad que excede el valor en libros del activo mediante un margen importante; y</i> • <i>con base en el análisis de eventos que han ocurrido y circunstancias que han cambiado desde el cálculo más reciente de la cantidad recuperable, es remota la probabilidad de que la determinación actual de la cantidad recuperable sería menor que el valor en libros del activo.</i> 	
36G	NIC 36.10	¿Independiente de si hay cualquier indicador de deterioro, la entidad prueba anualmente por deterioro cualquier activo intangible que ya no esté disponible para uso, haciéndolo mediante la comparación de su valor en libros con su cantidad recuperable?	
		<i>Notas: Ver los puntos anteriores.</i>	
36G	NIC 36.10	¿Si el activo intangible (con una vida útil indefinida o que ya no esté disponible para uso) fue reconocido inicialmente durante el actual período anual, ese activo intangible ha sido probado por deterioro antes del final del actual período anual?	
36D	NIC 36.10	¿Independiente de si hay cualquier indicador de deterioro, la entidad prueba anualmente por deterioro cualquier plusvalía adquirida en una combinación de negocios, haciéndolo de acuerdo con los párrafos 80-99 de la NIC 36 (ver abajo)?	
36A, C	NIC 36.12	¿Al valorar si hay cualquier indicador de que un activo pueda estar deteriorado, la entidad ha considerado, como mínimo, los siguientes indicadores:	
		<u>Fuentes externas de información</u>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) durante el período, el valor de mercado de los activos ha declinado de manera importante más que lo que se esperaría como resultado del paso del tiempo o del uso normal;</p> <p>b) durante el período han ocurrido, u ocurrirán en el futuro cercano, cambios importantes con efecto adverso sobre la entidad, en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el cual la entidad opera o en el mercado al cual se dedica el activo;</p> <p>c) las tasas de interés del mercado o las otras tasas de retorno sobre las inversiones del mercado se han incrementado durante el período, y esos incrementos es probable que afecten la tasa de descuento que se usa en el cálculo del valor en uso del activo y disminuye materialmente la cantidad recuperable del activo;</p> <p>d) el valor en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización en el mercado;</p> <p><u>Fuentes internas de información</u></p> <p>e) hay evidencia disponible de la obsolescencia o del daño físico del activo;</p> <p>f) durante el período han ocurrido, o se espera que ocurran en el futuro cercano, cambios importantes con efecto adverso sobre la entidad, en la extensión en la cual o en la manera como se usa el activo o se espera usar;</p> <p><i>Nota: Éstos cambios incluyen que el activo se vuelva ocioso, planes para descontinuar o reestructurar la operación a la cual pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha previamente esperada y la re-valoración de la vida útil de un activo como finita más que como indefinida.</i></p> <p>g) hay evidencia disponible a partir de reportes internos (refiérase al párrafo 14 de la NIC 36, ver abajo) que señale que el desempeño económico del activo es, o será, peor que el esperado?</p> <p><i>Nota: El propósito de lo anterior es ayudar a identificar activos que puedan estar deteriorados – la existencia de un indicador no necesariamente implica que el activo esté deteriorado, pero actúa como el detonador para una valoración formal del deterioro. La lista no es exhaustiva. Pueden existir otros indicadores de deterioro que también detonarían una revisión formal del deterioro.</i></p>	
36A, C	NIC 36.14	<p>Al determinar si un activo puede estar deteriorado, han sido considerados los siguientes indicadores provenientes de reportes internos:</p> <p>a) flujos de efectivo para adquirir el activo o subsiguientes necesidades de efectivo para la operarlo o mantenerlo, que son significativamente más altos que los originalmente presupuestados;</p> <p>b) flujos de efectivo netos o utilidad operacional o pérdida de flujo de los activos, actuales, que son significativamente peores que los presupuestados;</p> <p>c) una declinación importante en los flujos de efectivo netos presupuestados o en la utilidad operacional, o un incremento importante en las pérdidas presupuestadas, que fluyen del activo;</p> <p>d) pérdidas operacionales o salidas de efectivo netas para el activo, cuando las cifras del período actual se agregan con las cifras presupuestada para el futuro?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota:</i> Si la anterior revisión muestra cualquier indicador de que un activo pueda estar deteriorado, se requiere que la entidad estime la cantidad recuperable del activo, haciéndolo de acuerdo con el párrafo 9 de la NIC 36 (ver arriba).</p> <p>Si no hay indicador de pérdida por deterioro potencial, no se requiere que la entidad estime la cantidad recuperable a menos que el activo sea un activo intangible con una vida útil indefinida o un activo intangible que ya no esté disponible para uso o plusvalía adquirida en una combinación de negocios (ver arriba).</p>	
36A, C	NIC 36.17	<p>¿Si hay un indicador de que un activo pueda estar deteriorado, la entidad ha revisado y ajustado, cuando sea apropiado, la vida útil, el método de depreciación / amortización y el valor residual del activo aún si no se reconoce la pérdida por deterioro?</p> <p>Medición de la cantidad recuperable</p>	
36C	NIC 36.18	<p>¿Cuando es requerida a hacerlo por el párrafo 10 de la NIC 36 (ver arriba), la entidad ha medido la cantidad recuperable de los activos como el más alto entre el valor razonable menos los costos de venta del activo y su valor en uso?</p>	
36C	NIC 36.20	<p>¿Si no es posible determinar el valor razonable menos los costos de venta de un activo porque no hay base para hacer un estimado confiable de la cantidad obtenible a partir de la venta del activo en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas, la entidad ha usado el valor en uso del activo como su cantidad recuperable?</p>	
	NIC 36.19	<p><i>Nota:</i> No siempre es necesario determinar tanto el valor razonable menos el costo de venta como el valor en uso. Por ejemplo, si una de esas cantidades es mayor que el valor en libros del activo, el activo no está deteriorado, y no es necesario estimar la otra cantidad.</p>	
36C	NIC 36.21	<p>¿Si no hay razón para considerar que el valor en uso del activo materialmente excede su valor razonable menos los costos de venta, la entidad ha considerado usar el valor razonable menos los costos de venta como la cantidad recuperable?</p> <p><i>Nota:</i> A menudo este será el caso cuando el activo es tenido para disposición. Esto porque el valor en uso de un activo tenido para disposición consistirá principalmente en los resultados netos de la disposición, dado que los flujos de efectivo futuros provenientes del uso continuado del activo hasta su disposición es probable que sean insignificantes.</p>	
36C	NIC 36.22	<p>¿La entidad determina la cantidad recuperable para los activos individuales, a menos que tales activos no generen entradas de efectivo que sean ampliamente independientes de los otros activos o grupos de activos?</p>	
36C	NIC 36.22	<p>¿Cuando un activo individual no genera entradas de efectivo que sean ampliamente independientes de las de los otros activos o grupos de activos, la entidad ha determinado la cantidad recuperable de la UGE a la cual pertenece el activo a menos que se ya sea el valor razonable menos los costos de venta sean más altos que su valor en libros o que el valor en uso del activo se pueda estimar es cercano a su valor razonable menos los costos de venta y se pueda determinar el valor razonable menos los costos de venta?</p> <p><i>Nota:</i> Para orientación sobre la identificación de la UGE a la cual pertenece el activo, y para la determinación de la pérdida por deterioro de la UGE, refiérase a las preguntas de cumplimiento 36D.</p> <p>Valor razonable menos los costos de venta</p>	
36C	NIC 36.25-27	<p>Al determinar el valor razonable menos los costos de venta de un activo, la entidad usa las siguientes fuentes de evidencia (en el orden dado):</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>a) el precio en un acuerdo de venta vinculante en una transacción en condiciones iguales, ajustado por los costos incrementales que serían directamente atribuibles a la disposición del activo;</p> <p>b) si el activo es negociado en un mercado activo, la entidad usa el precio de mercado del activo (usualmente el precio de oferta actual) menos los costos de disposición;</p> <p><i>Nota: Cuando no están disponibles los precios de oferta actuales, el precio de la transacción más reciente puede ofrecer la base a partir de la cual estimar el valor razonable menos los costos de venta, provisto que no ha habido un cambio importante en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la fecha a la cual se hace el estimado.</i></p> <p>c) si no hay acuerdo de venta vinculante o mercado activo para un activo, la entidad usa la mejor información disponible para reflejar la cantidad que la entidad obtendría, a la fecha del balance general, a partir de la disposición del activo en una transacción en condiciones iguales, entre partes conocedoras, dispuestas, luego de deducir los costos de disposición?</p> <p><i>Nota: El valor razonable menos los costos de venta no debe reflejar un precio de venta forzado a menos que la administración esté obligada a vender inmediatamente. Al determinar el valor razonable menos los costos de venta, la entidad debe considerar los resultados de transacciones recientes para activos similares en la misma industria.</i></p>	
36C	NIC 36.28	<p>¿Al determinar el valor razonable menos los costos de venta de un activo, la entidad solamente ha deducido los costos directos e incrementales para disponer del activo?</p> <p><i>Nota: Los costos de la disposición, diferentes a los que hayan sido reconocidos como pasivos, se deducen al determinar el valor razonable menos los costos de venta. Ejemplos de tales costos son costos legales, derechos de timbre e impuestos similares a las transacciones, costos de retirar el activo, y costos directos incrementales para colocar al activo en condición para su venta.</i></p> <p><i>Sin embargo, los beneficios de terminación (tal y como se definen en la NIC 19) y los costos asociados con la reducción o reorganización del negocio luego de la disposición del activo no son costos directos incrementales para disponer del activo.</i></p>	
36C	NIC 36.29	<p>¿Cuando la disposición de un activo requeriría que el comprador asuma un pasivo y solamente está disponible un solo valor razonable menos los costos de venta tanto para el activo como para el pasivo, se ha prestado consideración al párrafo 78 de la NIC 36 (ver abajo)?</p> <p>Valor en uso</p>	
36C	NIC 36.30	<p>Al medir el valor en uso, la entidad refleja los siguientes elementos:</p> <p>a) el estimado de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera derivar del activo;</p> <p>b) las expectativas sobre las posibles variaciones en la cantidad u oportunidad de esos flujos de efectivo futuros;</p> <p>c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa actual de interés de mercado libre de riesgo;</p> <p>d) el precio por incorporar la incertidumbre inherente en el activo; y</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36C	NIC 36.33	<p>e) otros factores, tales como liquidez, que los participantes en el mercado reflejarían en la fijación del precio de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera derivar del activo?</p> <p><i>Nota: Los elementos que se observan en b), d) y e) anteriores pueden ser reflejados en el valor en uso mediante el ajuste de los flujos de efectivo futuros o como ajustes a la tasa de descuento. Cualquiera que sea el enfoque que la entidad adopte para reflejar las expectativas sobre las posibles variaciones en la cantidad u oportunidad de los flujos de efectivo futuros, el resultado debe reflejar el valor presente de los flujos de efectivo futuros esperados, i.e. el promedio ponderado de todos los resultados posibles. El Apéndice A de la NIC 36 ofrece orientación adicional sobre el uso de las técnicas de valor presente en la medición del valor en uso de un activo.</i></p> <p><u>Bases para los estimados de los flujos de efectivo futuros</u></p> <p>Al medir el valor en uso, la entidad:</p> <p>a) basa las proyecciones de los flujos de efectivo en supuestos razonables y que tengan soporte, que representen el mejor estimado de la administración respecto del conjunto de condiciones económicas que existirán durante la restante vida útil del activo;</p> <p><i>Nota: Se le debe dar mayor peso a la evidencia externa.</i></p> <p>b) basa las proyecciones de los flujos de efectivo en los presupuestos/pronósticos financieros más recientes aprobados por la administración, pero excluyendo cualquier estimado de los flujos de efectivo que se espera surjan de la reestructuración futura o de mejorar o fortalecer el desempeño del activo; y</p> <p><i>Nota: Las proyecciones basadas en esos presupuestos/pronósticos deben cubrir un período máximo de cinco años, a menos que se pueda justificar un período más largo.</i></p> <p>c) estima las proyecciones de los flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos/pronósticos más recientes, haciéndolo mediante la exploración de las proyecciones basadas en los presupuestos/pronósticos usando una tasa de crecimiento constante o declinante para los años siguientes, a menos que se pueda justificar una tasa creciente?</p> <p><i>Nota: Esta tasa de crecimiento no debe exceder la tasa de crecimiento promedio de largo plazo para los productos, industrias, país o países en los cuales la entidad opera, o para el mercado en el cual se usa el activo, a menos que se pueda justificar una tasa más alta.</i></p>	
36C	NIC 36.34	<p>¿La administración ha valorado la razonabilidad de los supuestos en los cuales se basan sus proyecciones actuales de los flujos de efectivo, haciéndolo mediante el examen de las causas de las diferencias entre las proyecciones pasadas de los flujos de efectivo y los flujos de efectivo actuales?</p> <p><i>Nota: Se requiere que la administración asegure que los supuestos en los cuales sus actuales proyecciones de los flujos de efectivo se basan sean consistentes con los resultados pasados, provistos que los efectos de los eventos o circunstancias subsiguientes no existían cuando esos flujos de efectivo actuales fueron generados haciendo esto apropiado.</i></p>	
36C	NIC 36.35	<p>¿Si la administración está usando proyecciones de los flujos de efectivo basadas en presupuestos financieros durante un período mayor a cinco años, tiene confianza de que esas proyecciones son confiables y puede demostrar su capacidad, basada en la experiencia pasada, para pronosticar exactamente los flujos de efectivo durante ese período más largo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36C	NIC 36.36	<p>¿Si las proyecciones de los flujos de efectivo hasta el final de la vida útil de un activo se estiman mediante la extrapolación de las proyecciones de los flujos de efectivo basados en presupuestos/pronósticos financieros usando una tasa de crecimiento para los años siguientes, esa tasa es constante o declinante, a menos que un incremento en la tasa ofrezca información objetiva respecto de los patrones sobre el ciclo de vida de un producto o industria?</p> <p><i>Nota Si es apropiado, la tasa de crecimiento es cero o negativa.</i></p> <p><u>Composición de los estimados de los flujos de efectivo futuros</u></p>	
36C	NIC 36.39	<p>El estimado de los flujos de efectivo futuros incluye:</p> <p>a) proyecciones de las entradas de efectivo provenientes del uso continuado del activo;</p> <p>b) proyecciones de las salidas de efectivo que son necesariamente incurridas para generar las entradas de efectivo provenientes del uso continuado del activo y que se pueden atribuir directamente, o asignar sobre una base razonable y consistente, al activo; y</p> <p><i>Nota Tales salidas de efectivo incluirán las salidas para preparar el activo para uso, y también incluyen las que corresponden al servicio diario del activo así como los gastos generales futuros que se pueden atribuir directamente, o asignar sobre una base razonable y consistente, al uso del activo.</i></p> <p>c) flujos de efectivo netos, si los hay, a ser recibidos (o pagados) por la disposición del activo al final de su vida útil?</p>	
36C	NIC 36.40	<p>¿Si la entidad usa una tasa de descuento que incluye el efecto de los incrementos en el precio debidos a inflación general, los estimados de los flujos de efectivo futuros han sido hechos en términos nominales?</p> <p><i>Nota Los estimados de los flujos de efectivo futuros y la tasa de descuento deben reflejar supuestos consistentes sobre los incrementos en el precio atribuibles a inflación general.</i></p>	
36C	NIC 36.40	<p>¿Si la entidad usa una tasa de descuento que excluye el efecto de los incrementos en los precios debidos a inflación general, los estimados de los flujos de efectivo futuros han sido hechos en términos reales pero incluyendo incrementos o disminuciones futuras específicas de los precios?</p>	
36C	NIC 36.43	<p>Los estimados de los flujos de efectivo futuros excluyen:</p> <p>a) entradas de efectivo provenientes de activos que generan entradas de efectivo provenientes del uso continuado y que son ampliamente independientes de las entradas de efectivo provenientes del activo sujeto a revisión (e.g. activos financieros tales como cuentas por cobrar);</p> <p>b) salidas de efectivo que se relacionan con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (e.g. cuentas por pagar, pensiones o provisiones)?</p>	
36C	NIC 36.44	<p>¿Los flujos de efectivo futuros han sido estimados para el activo en su condición actual?</p>	
36C	NIC 36.44	<p>Los estimados de los flujos de efectivo futuros excluyen las entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera surjan de:</p> <p>a) una re-estructuración futura con la cual la entidad todavía no esté comprometida; y</p> <p>b) mejorar o fortalecer el desempeño del activo?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36C	NIC 36.47	<p>Cuando la entidad se ha comprometido a una re-estructuración:</p> <p>a) sus estimados de los flujos de efectivo futuros y de las salidas de efectivo para el propósito de determinar el valor en uso han sido ajustados para reflejar los ahorros de costo y los otros beneficios provenientes de la re-estructuración (basados en los presupuestos/pronósticos financieros más recientes aprobados por la administración), y</p> <p>b) sus estimados de las salidas de efectivo futuras para la re-estructuración han sido incluidas en la provisión para la re-estructuración de acuerdo con la NIC 37?</p> <p><i>Nota: El ejemplo ilustrativo 5 de la NIC 36 ilustra el efecto de una reestructuración futura en el cálculo del valor en uso.</i></p>	
36C	NIC 36.48	<p>¿Hasta que la entidad <u>incurre</u> en salidas de efectivo que mejoran o fortalecen el desempeño del activo, los estimados de los flujos de efectivo futuros excluyen las entradas de efectivo futuras estimadas que se espera surjan del incremento en los beneficios económicos asociados con la salida de efectivo?</p> <p><i>Nota: Refiérase al ejemplo ilustrativo 6 de la NIC 36.</i></p>	
36C	NIC 36.49	<p>¿Cuando una UGE consta de activos con diferentes vidas útiles estimadas, todos los cuales son esenciales para la operación continua de la entidad, el reemplazo de los activos que tienen las vidas más cortas (que las de la UGE), han sido considerados que hace parte del servicio diario de la unidad cuando se estiman los flujos de efectivo futuros asociados con la unidad?</p>	
36C	NIC 36.49	<p>¿Cuando un solo activo consta de componentes con diferentes vidas útiles estimadas, el reemplazo de los componentes que tienen vidas más cortas (que la del activo) ha sido considerado que hace parte del servicio diario del activo cuando se estiman los flujos de efectivo futuros generados por el activo?</p>	
36C	NIC 36.50	<p>Los estimados de los flujos de efectivo futuros excluyen:</p> <p>a) entradas o salidas de efectivo a partir de actividades de financiación; e</p> <p>b) ingresos o pagos de impuestos a las ganancias?</p> <p><i>Nota: Las tasas de descuento ya tienen en cuenta el valor del dinero en el tiempo y la NIC 36 requiere que sean determinadas sobre una base antes de impuestos; por consiguiente, para ser consistentes, los flujos de efectivo no deben incluir los anteriores elementos.</i></p>	
36C	NIC 36.52	<p>¿El estimado de los flujos de efectivo netos a ser recibidos (o pagados) por la disposición de un activo al final de su vida útil es estimado como la cantidad que la entidad espera obtener de la disposición del activo en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas, luego de deducir los costos estimados de la disposición?</p>	
36C	NIC 36.53	<p>¿El estimado de los flujos de efectivo netos a ser recibidos (o pagados) por la disposición del activo al final de su vida útil ha sido determinado de manera similar al valor razonable menos el costo de venta del activo, excepto que, al estimar esos flujos de efectivo netos:</p> <p>a) la entidad usa los precios que prevalecen a la fecha del estimado para activos similares que se ha logrado al final de su vida útil y que han operado bajo condiciones similares a las que el activo se usará, y</p> <p>b) la entidad ajusta esos precios por el efecto tanto de los incrementos en los precios futuros debidos a inflación general y los incrementos o disminuciones específicos de los precios futuros.</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Sin embargo, si los estimados de los flujos de efectivo futuros provenientes del uso continuado del activo y la tasa de descuento excluyen el efecto de la inflación general, la entidad también excluye este defecto del estimado de los flujos de efectivo netos en la disposición.</i></p> <p><u>Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera</u></p>	
36C	NIC 36.54	<p>¿Los flujos de efectivo futuros han sido estimados en la moneda en la cual se generarán y luego se descuentan usando la tasa de descuento apropiada para esa moneda?</p> <p><i>Nota: La entidad convertiría entonces el valor presente usando la tasa de cambio extranjero a la fecha del cálculo del valor en uso.</i></p> <p><u>Uso de las técnicas del valor presente para medir el valor en uso</u></p>	
36C	NIC 36.A2	<p>¿La entidad ha usado ya sea el enfoque 'tradicional' el del 'flujos de efectivo esperados' para calcular el valor presente, cualquiera de los cuales puede ser usado para estimar el valor en uso de un activo, dependiendo de las circunstancias?</p> <p><i>Nota: Ver abajo las preguntas adicionales relacionadas con los enfoques 'tradicional' y 'flujos de efectivo esperados', que se explican en detalle en el Apéndice A de la NIC 36. El Apéndice A es parte integral de la Norma.</i></p>	
36C	NIC 36.A3	<p>Si bien las técnicas usadas para estimar los flujos de efectivo futuros y las tasas de interés variarán de una situación a otra dependiendo de las circunstancias que rodean al activo en cuestión, la entidad ha aplicado los siguientes principios generales que gobiernan cualquier aplicación de las técnicas del valor presente en la medición de activos:</p> <ol style="list-style-type: none"> las tasas de interés usadas para descontar los flujos de efectivo deben reflejar supuestos que sean consistentes con los inherentes a los flujos de efectivo estimados; los flujos de efectivo estimados y las tasas de descuento deben ser libres tanto de sesgo como de factores no-relacionados con el activo en cuestión; los flujos de efectivo estimados o las tasas de descuento deben reflejar el rango de resultados posibles más que la cantidad más probable, mínima o máxima posible? <p><i>Enfoque tradicional</i></p>	
36C	NIC 36.A6	<p>Para el propósito de inferir la tasa de descuento apropiada a partir de la tasa de interés observable en otro activo, la entidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> identificó el conjunto de flujos de efectivo que se descontarán; identificó los otros activos en el mercado que parece tienen características similares en los flujos de efectivo; comparó los conjuntos de los flujos de efectivo a partir de los dos elementos para asegurar que son similares (e.g. ¿ambos conjuntos son flujos de efectivo contractuales, o uno es contractual y el otro un flujo de efectivo estimado?); evaluó si en un elemento hay un elemento que no esté presente en el otro (e.g. es uno menos líquido que el otro?); y evaluó si ambos conjuntos de flujos de efectivo son capaces de comportarse (i.e. variar) de manera similar en condiciones económicas cambiantes? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Enfoque de los flujos de efectivo esperados</i>	
36C	NIC 36.A8	<p>¿La entidad ha aplicado el enfoque de los flujos de efectivo esperados haciéndolo de manera consistente con la ilustración contenida en el párrafo A8 del Apéndice A de la NIC 36 (que no se reproduce en este documento)?</p> <p><i>Nota: Al desarrollar la medición, el enfoque de los flujos de efectivo esperado usa todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo en lugar de sólo los flujos de efectivo más probables. Cuando es incierta la oportunidad de los flujos de efectivo, el enfoque de los flujos de efectivo esperados también permite el uso de las técnicas del valor presente.</i></p>	
36C	NIC 36.A11	<p>Cuando aplica el enfoque de los flujos de efectivo esperados existiendo información limitada, la entidad ha considerado los siguientes ejemplos:</p> <p>a) la entidad esperada cae de alguna manera entre CU50 y CU250, pero ninguna cantidad en el rango es más probable que cualquier otra cantidad, caso en el cual, con base en esa información limitada, los flujos de efectivo esperado son CU150 $[(50 + 250)/2]$;</p> <p>b) la cantidad estimada cae de alguna manera entre CU50 y CU250, y la cantidad más probable es CU100 si bien no obstante, las probabilidades vinculadas a cada cantidad son desconocidas, caso en el cual, con base en esa información limitada, los flujos de efectivo esperados son CU133.33 $[(50 + 100 + 250)/3]$;</p> <p>c) la cantidad estimada será CU50 (10 por ciento de probabilidad), CU250 (30 por ciento de probabilidad), o CU100 (60 por ciento de probabilidad), caso en el cual, con base en esa información limitada, los flujos de efectivo esperado serán CU140 $[(50 \times 0.10) + (250 \times 0.30) + (100 \times 0.60)]$?</p> <p><i>Nota: En cada caso, los flujos de efectivo esperados estimados es probable que ofrezcan un mejor estimado del valor en uso que tomada sola la cantidad mínima, más probable o máxima.</i></p> <p><u>Tasa de descuento</u></p>	
36C	NIC 36.55	<p>¿La tasa de descuento usó una tasa antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para el activo para el cual no han sido ajustados los estimados de los flujos de efectivo futuros?</p>	
	NIC 36.56	<p><i>Nota: La tasa que refleja los valores actuales del mercado respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para el activo es el retorno que los inversionistas requerirían si fueran a seleccionar una inversión que generaría flujos de efectivo de cantidades, oportunidad y perfil de riesgo equivalentes a los que la entidad espera derivar del activo. Esta tasa se estima a partir de la tasa implícita en las transacciones actuales del mercado para activos similares o a partir del promedio ponderado del costo del capital de una entidad listada que tiene un solo activo (o un portafolio de activos) similar en términos de potencial de servicio y riesgos al activo en revisión.</i></p>	
36C	NIC 36.A15	<p>¿Cualquiera que sea el enfoque que la entidad adopte ('tradicional' o 'flujos de efectivo esperados') para medir el valor en uso de un activo, la tasa de interés usada para descontar los flujos de efectivo no reflejan los riesgos para los cuales han sido ajustados los flujos de efectivo estimados?</p> <p><i>Nota: De otra manera, el efecto de algunos supuestos sería contado doblemente.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36C	NIC 36.A16	<p>¿Cuando la tasa específica-para-el-activo no está directamente disponible a partir del mercado, la entidad ha usado subrogados para estimar la tasa de descuento?</p> <p><i>Nota: El propósito es estimar, tanto como sea posible, la valoración que el mercado hace de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • el valor del dinero en el tiempo para los períodos hasta el final de la vida útil del activo; y • los factores (b), (d) y (e) que se describen en el párrafo A1 del Apéndice A de la NIC 36, en la extensión en que esos factores no hayan causado ajustes al llegar a los flujos de efectivo estimados. 	
36C	NIC 36.A17	<p>Como punto de partida al hacer el estimado de la tasa de descuento, la entidad ha tenido en cuenta las siguientes tasas:</p> <p>a) el promedio ponderado del costo de capital de la entidad determinado usando técnicas tales como el Capital Asset Pricing Model [Modelo de fijación de precios de activos de capital];</p> <p>b) la tasa incremental de los préstamos de la entidad; y</p> <p>c) otras tasas de préstamos del mercado?</p>	
	NIC 36.A18	<p><i>Nota: No obstante, esas tasas tienen que ser ajustadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • para reflejar la manera como el mercado valoraría los riesgos específicos asociados con los flujos de efectivo estimados del activo; y • para excluir los riesgos que no sean relevantes para los flujos de efectivo estimados del activo o para los cuales hayan sido ajustados los flujos de efectivo estimados. <p><i>Se debe prestar consideración a riesgos tales como riesgo país, riesgo de moneda y riesgo de precio.</i></p>	
36C	NIC 36.A21	<p>¿Si bien la entidad normalmente usa una sola tasa de descuento para el estimado del valor en uso del activo, la entidad ha usado tasas de descuento separadas para los diferentes períodos en que el valor en uso es sensible a la diferencia en los riesgos para los diferentes períodos o para la estructura del término de las tasas de interés?</p> <p>Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro</p>	
36C	NIC 36.59	<p>¿Si, y sólo sí, la cantidad recuperable del activo es menor que su valor en libros, la entidad ha reducido el valor en libros del activo a su cantidad recuperable?</p>	
36C	NIC 36.60	<p>¿La pérdida por deterioro ha sido reconocida inmediatamente en utilidad o pérdida, a menos que el activo sea llevado a una cantidad revaluada según otra Norma?</p>	
36C	NIC 36.60	<p>¿Cualesquiera pérdida por deterioro de un activo revaluado ha sido tratada como una disminución de la revaluación de acuerdo con la Norma aplicable?</p>	
	NIC 36.61	<p><i>Nota: Por consiguiente, la pérdida por deterioro sobre un activo revaluado se reconoce directamente contra cualquier superávit por revaluación para el activo en la extensión en que la pérdida por deterioro no exceda la cantidad que aparece en el superávit por revaluación para el mismo activo.</i></p>	
36C	NIC 36.62	<p>¿Si la cantidad estimada para la pérdida por deterioro es mayor que el valor en libros del activo con el cual se relaciona, la entidad reconoce el pasivo sí, y sólo sí, ello es requerido por otra Norma?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36C	NIC 36.63	¿Después del reconocimiento de la pérdida por deterioro, la entidad ha ajustado su cargo por depreciación / amortización para el activo en períodos futuros para asignar el valor en libros revisado menos su valor residual (si lo hay), haciéndolo sobre una base sistemática durante la vida útil restante?	
36C	NIC 36.64	¿Si se reconoció la pérdida por deterioro, cualesquiera activos o pasivos tributarios diferidos relacionados han sido determinados de acuerdo con la NIC 12 <i>Impuestos a las ganancias</i> , haciéndolo por la comparación del valor en libros revisado del activo con su base tributaria?	
		<i>Nota: Refiérase al ejemplo ilustrativo 3 de la NIC 36</i>	
		Unidades generadoras de efectivo y plusvalía	
36B	NIC 36.66	¿Cuando no es posible estimar la cantidad recuperable de un activo individual para el cual hay un indicador de deterioro, la entidad ha determinado la cantidad recuperable de la UGE a la cual pertenece el activo?	
	NIC 36.67	<p><i>Nota: La cantidad recuperable de un activo individual no puede ser determinada si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>el valor en uso del activo no se puede estimar que esté cerca de su valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros provenientes del uso continuado del activo no se puede estimar que sean insignificantes); y</i> • <i>el activo no genera entradas de efectivo que sean ampliamente independientes de las de otros activos.</i> <p><i>En tales casos, el valor en uso y, por consiguiente, la cantidad recuperable, pueden ser determinados únicamente para la UGE del activo.</i></p>	
36B	NIC 36.70	¿Si para el resultado producido por un activo o grupo de activos existe un mercado activo, la entidad ha reconocido este activo o grupo de activos como una UGE aún si algún resultado se usa internamente?	
36B	NIC 36.70	<p>¿Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o UGE están afectadas por precios de transferencia internos, la entidad ha usado el mejor estimado de la administración para los precios futuros que se podrían lograr en transacciones en condiciones iguales, al estimar:</p> <p>a) las entradas de efectivo futuras usadas para determinar el valor en uso del activo o de la UGE; y</p> <p>b) las salidas de efectivo futuras usadas para determinar el valor en uso de cualesquiera otros activos o UGEs que sean afectados por los precios de transferencia internos?</p>	
	NIC 36.71	<p><i>Nota: Aún si parte o todo el resultado producido por un activo o grupo de activos es usado por otras unidades de la entidad (e.g. productos en una etapa intermedia del proceso de producción), este activo o grupo de activos hacen parte de una UGE separada si la entidad podría vender el activo en un mercado activo. Esto es a causa de que el activo o grupo de activos podría generar entradas de efectivo que serían ampliamente independientes de las entradas de efectivo provenientes de otros activos o grupos de activos.</i></p> <p><i>Al usar información basada en presupuestos/pronósticos financieros que se relacionan con tal UGE, o con cualquier otro activo o UGE afectada por precios de transferencia internos, la entidad ajusta esta información si los precios de transferencia internos no reflejan el mejor estimado de la administración para los precios futuros que se podrían lograr en una transacción en condiciones iguales.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36B	NIC 36.72	¿La entidad ha identificado las UGEs consistentemente de período a período para el mismo activo o tipos de activos, a menos que se justifique el cambio?	
36B	NIC 36.74	¿Si al tratar una UGE, la administración ha considerado la orientación contenida en los párrafos 19-57 de la NIC 36 que aplica a “un activo” pero que debe leer con el propósito de incluir las “UGEs”?	
36B	NIC 36.75	¿El valor en libros de la UGE ha sido determinado de una manera que sea consistente con la manera como se determina la cantidad recuperable de la UGE?	
	NIC 36.76	<p><i>Nota: El valor en libros de una UGE:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>incluye el valor en libros únicamente de los activos que se pueden atribuir directamente, o asignar sobre una base razonable y consistente, a la UGE y que generarán las entradas de efectivo futuras que se usarán para determinar el valor en uso de la UGEs; y</i> <i>no incluye el valor en libros de cualquier pasivo reconocido, a menos que la cantidad recuperable de la UGE no pueda ser determinada sin consideración es este pasivo.</i> <p><i>Esto porque el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso de una UGE se determinan excluyendo los flujos de efectivo que se relacionan con los activos que no hacen parte de la UGE y los pasivos que han sido reconocidos (ver los párrafos 28 y 43 de la NIC 36).</i></p> <p><i>Cuando para las valoraciones de la recuperabilidad se agrupan activos, es importante incluir en la UGE todos los activos que generan o se usan para generar el flujo relevante de entradas de efectivo. De otra manera, la UGE puede parecer que es completamente recuperable cuando de hecho ha ocurrido una pérdida por deterioro. En algunos casos, si bien algunos activos contribuyen a los flujos de efectivo futuros estimados de la UGE, no pueden ser asignados a la UGE sobre una base razonable y consistente. Este puede ser el caso para la plusvalía o para activos corporativos como los activos de la oficina central (los párrafos 88-103 de la NIC 36 explican cómo tratar esos activos al probar la UGE por deterioro – ver abajo).</i></p>	
	NIC 36.77		
36B	NICS 36.78	<p>¿En circunstancias tales como cuando la disposición de una UGE requeriría que el comprador asuma un pasivo, en orden a realizar una comparación significativa entre el valor en libros de la UGE y su cantidad recuperable, la cantidad recuperable del pasivo ha sido deducida al determinar tanto el valor en uso de la UGE como su valor en libros?</p> <p><i>Nota: Puede ser necesario considerar algunos pasivos reconocidos a fin de determinar la cantidad recuperable de una UGE. Esto puede ocurrir si la disposición de la UGE requeriría que el comprador asuma el pasivo. En este caso, el valor razonable menos los costos de venta (o los flujos de efectivo provenientes de la disposición última) de la UGE es el precio de venta estimado para los activos de la UGE y el pasivo juntos, menos los costos de disposición.</i></p>	
36B	NIC 36.79	<p>¿Cuando, por razones prácticas, la cantidad recuperable de una UGE es determinada luego de considerar los activos que no hacen parte de la UGE o los pasivos que pueden ser reconocidos, la entidad ha incrementado el valor en libros de la UGE por el valor de los activos y ha disminuido el valor en libros de la UGE por el valor en libros de esos pasivos?</p> <p>Plusvalía</p> <p><u>Asignación de la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo</u></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: El párrafo 80 de la NIC 36 establece el principio básico para la asignación de la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo con el propósito de la prueba por deterioro. Uno de los límites que impone es que, para las entidades que requieren reportar información de segmentos, la unidad o grupos de unidades a las cuales se asigna la plusvalía no deben ser mayores que un "segmento" con relación al cual la entidad reporte información. Este requerimiento es impactado por la aplicación de la NIIF 8, Segmentos de operación, en lugar de la NIC 14, Información de segmentos. Ver abajo para las versiones alternativas.</i></p>	
36D	NIC 36.80	<p>¿Para el propósito de la prueba por deterioro, si la entidad ha adquirido plusvalía a través de una combinación de negocios, la plusvalía, desde la fecha de adquisición, ha sido asignada a cada una de las UGEs o grupos de UGEs de la entidad que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independiente de si otros activos o pasivos de la entidad adquirida son asignados a esas unidades o grupos de unidades?</p> <p><i>Para las entidades que aplican la NIC 14 (permitida para períodos de contabilidad que comienzan antes del 1 de enero de 2009)</i></p>	
36D	NIC 36.80	<p>Cada unidad o grupo de unidades a las cuales se asigna la plusvalía es:</p> <p>a) el nivel más bajo dentro de la entidad en el cual se monitorea la plusvalía para propósitos de administración interna; y</p> <p>b) no mayor que un segmento basado ya sea en el formato primario o secundario de presentación de reportes de la entidad determinado de acuerdo con la NIC 14 <i>Información sobre segmentos</i>?</p>	
36D	NIC 36.80	<p><i>Para entidades que aplican la NIIF 8 (períodos de contabilidad que comienzan en o después del 1 de enero del 2009, permitiéndose la aplicación temprana)</i></p> <p>Cada unidad o grupo de unidades a las cuales se asigna la plusvalía es:</p> <p>a) el nivel más bajo dentro de la entidad en el cual se monitorea la plusvalía para propósitos de administración interna; y</p> <p>b) no mayor que un segmento de operación determinado de acuerdo con la NIIF 8 <i>Segmentos de operación</i>?</p>	
36D	NIC 36.84	<p>¿Si la entidad no asignó la plusvalía adquirida en una combinación de negocios antes del final del período anual en el cual se efectuó la combinación de negocios, la asignación inicial ha sido terminada antes del final de su primer período anual que comienza después de la fecha de adquisición?</p>	
36D	NIC 36.86	<p>¿Si la entidad dispuso de una operación dentro de una UGE a la cual se asignó plusvalía, la plusvalía asociada con la operación dispuesta ha sido:</p> <p>a) incluida en el valor en libros de la operación cuando se determina la ganancia o pérdida en la disposición; y</p> <p>b) medido sobre la base de los valores relativos de la operación dispuesta y de la parte de la UGE mantenida (a menos que la entidad pueda demostrar un método mejor para reflejar la plusvalía asociada con la operación dispuesta)?</p>	
36D	NIC 36.87	<p>¿Si la entidad ha reorganizado su estructura de presentación de reportes de manera que cambió la composición de una o más UGEs a las cuales había sido asignada la plusvalía, la plusvalía ha sido reasignada a las UGEs usando el enfoque de valor relativo?</p> <p><i>Nota: El enfoque usado por la entidad para reasignar la plusvalía debe ser similar al enfoque usado cuando la entidad dispuso de la operación dentro de la UGE (ver arriba).</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36D	NIC 36.88	<p><u>Prueba por deterioro de las unidades generadoras de efectivo con plusvalía</u></p> <p>Cuando la plusvalía asociada con una UGE que no ha sido asignada a esa UGE (e.g. porque la plusvalía solamente podría ser asignada a grupos de UGEs – refiérase al párrafo 81 de la NIC 36), siempre que haya un indicador de que la unidad pueda estar deteriorada, la entidad:</p> <p>a) ha probado la UGE por deterioro haciéndolo mediante la comparación del valor en libros de la unidad (excluyendo cualquier plusvalía) con su cantidad recuperable; y</p> <p>b) reconocido, si es necesario, la pérdida por deterioro?</p>	
36D	NIC 36.89	<p>¿Si la UGE que se describe en el párrafo 88 de la NIC 36 (ver arriba) incluye en su valor en libros un activo intangible que tiene una vida útil indefinida o ya no está disponible para uso, y ese activo ha sido probado por deterioro solamente como parte de la UGE, esa unidad también es probada anualmente por deterioro (tal y como se requiere según el párrafo 10 de la NIC 36)?</p>	
36D	NIC 36.90	<p>Para cualquier UGE a la cual haya sido asignada plusvalía:</p> <p>a) la UGE ha sido probada anualmente por deterioro, y siempre que haya un indicador de deterioro?</p> <p>b) la entidad ha reconocido la pérdida por deterioro si el valor en libros de la unidad (incluyendo la plusvalía) excede la cantidad recuperable?</p> <p><i>Nota: El párrafo 104 de la NIC 36 (ver abajo) establece los requerimientos relacionados con la asignación de la pérdida por deterioro en esas circunstancias.</i></p> <p><u>Interés minoritario</u></p>	
36D	NIC 36.92	<p>¿Para el propósito de la prueba por deterioro de una UGE con plusvalía, de la cual no se es el único propietario, el valor en libros de la plusvalía ha sido ingresado y asignado a la unidad para incluir la plusvalía atribuible al interés minoritario?</p> <p><i>Nota: Este valor en libros ajustado nocionalmente se compara entonces con la cantidad recuperable de la unidad para determinar si la UGE está deteriorado. Cualquier pérdida por deterioro que se identifique se asigna de acuerdo con el párrafo 104 de la NIC 36 (ver abajo).</i></p>	
	NIC 36.93	<p><i>Dado que la plusvalía se reconoce solamente en la extensión del interés de propiedad que tiene la matriz, cualquier pérdida por deterioro relacionada con la plusvalía se prorratea entre lo que es atribuible a la matriz y lo que es atribuible al interés minoritario, con solamente el primero (atribuible a la matriz) siendo reconocido como pérdida por deterioro de la plusvalía.</i></p>	
36D	NIC 36.94	<p>¿Si el total de la pérdida por deterioro relacionada con la plusvalía es menor que la cantidad por la cual el valor en libros ajustado nacionalmente de la UGE excede su cantidad recuperable, el exceso restante ha sido asignado a los otros activos de la unidad a pro-rata sobre la base del valor en libros de cada activo en la unidad (de acuerdo con el párrafo 104 de la NIC 36)?</p> <p><i>Nota: Refiérase al ejemplo ilustrativo 7 (orientación a la NIC 36) que ilustra la pérdida por deterioro de una UGE con plusvalía, de la cual no se es único propietario.</i></p> <p><u>Oportunidad de las pruebas por deterioro</u></p>	
36D	NIC 36.96	<p>¿La entidad ha realizado la prueba anual por deterioro de la UGE a la cual se le ha asignado la plusvalía, haciéndolo durante el período al mismo tiempo que el año anterior?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: La prueba anual por deterioro de una UGE a la cual se le ha asignado plusvalía puede ser realizada en cualquier momento en el período anual, provisto que la prueba es realizada en el mismo momento cada año.</i></p>	
36D	NIC 36.96	¿Si alguna o toda la plusvalía asignada a una UGE fue adquirida en una combinación de negocios durante el período anual actual, la entidad probó la UGE por deterioro antes del final del período actual?	
36D	NIC 36.97	¿Si los activos que constituyen la UGE a la cual ha sido asignada la plusvalía son probados por deterioro al mismo momento que la unidad que contiene la plusvalía, los activos han sido probados por deterioro antes que la UGE?	
36D	NIC 36.97	¿Si las UGEs constituyen un grupo de UGEs al cual le ha sido asignada plusvalía que ha sido probada por deterioro al mismo tiempo que el grupo de unidades que contienen la plusvalía, las unidades individuales han sido probadas por deterioro antes que el grupo de UGEs?	
36D	NIC 36.99	<p>Cuando el cálculo detallado más reciente de la cantidad recuperable de una UGE a la cual se le asignó plusvalía, realizado en un período precedente, ha sido usado para la prueba por deterioro de la unidad durante el período actual, se han satisfecho todos los criterios siguientes:</p> <p>a) los activos y pasivos que conforman la unidad no han sido modificados de manera importante desde el cálculo más reciente de la cantidad recuperable;</p> <p>b) el cálculo más reciente de la cantidad recuperable resultó en una cantidad que no excedió el valor en libros de la unidad por un margen sustancial; y</p> <p>c) con base en el análisis de los eventos que han ocurrido y de las circunstancias que han cambiado desde el cálculo más reciente de la cantidad recuperable, es remota la probabilidad de que la actual determinación de la cantidad recuperable sería menor que el actual valor en libros de la unidad?</p> <p>Activos corporativos</p>	
36E	NIC 36.102	¿Al probar una UGE por deterioro, la entidad ha identificado todos los activos corporativos que se relacionan con la UGE en revisión?	
36E	NIC 36.102	¿Si una parte del valor en libros de un activo corporativo <u>puede</u> ser asignada sobre una base razonable y consistente a la UGE, la entidad ha reconocido una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de la unidad (incluyendo la parte del activo corporativo asignado) excede la cantidad recuperable?	
36E	NIC 36.102	<p>Si una parte del valor en libros de un activo corporativo <u>no puede</u> ser asignado sobre una base razonable y consistente a la UGE, la entidad:</p> <p>a) ha comparado el valor en libros de la unidad (excluyendo el activo corporativo) con su cantidad recuperable y reconocido la pérdida por deterioro si el valor en libros de la unidad excede la cantidad recuperable;</p> <p>b) identificó el grupo más pequeño de UGEs que incluye la UGE en revisión al cual la parte del valor en libros del activo corporativo puede ser asignado sobre una base razonable y consistente, y</p> <p>c) comparó el valor en libros del grupo de UGEs que incluye la UGE en revisión (incluyendo la parte del activo corporativo asignado) con la cantidad recuperable del grupo de unidades y reconoció una pérdida por deterioro si el valor en libros del grupo de unidades excede su cantidad recuperable?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Refiérase al ejemplo ilustrativo 8 (orientación a la NIC 36) para una ilustración de la aplicación a los activos corporativos de las provisiones de las pérdidas por deterioro.</i></p> <p>Pérdida por deterioro para la unidad generadora de efectivo</p>	
36B, C	NIC 36.104	¿Se reconoce la pérdida por deterioro para una UGE (o para el grupo más pequeño de UGEs a los cuales han sido asignados plusvalía o activos corporativos) si, y solamente si, la cantidad recuperable de la UGE (o del grupo de UGEs) es menor que su valor en libros?	
36B, C	NIC 36.104	<p>¿Cuando ha sido identificada una pérdida por deterioro para una UGE (o grupo de UGEs), la pérdida por deterioro es asignada para reducir el valor en libros de los activos en la unidad (grupos de unidades) en el siguiente orden</p> <p>a) primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía asignada a la UGE (grupo de unidades); y</p> <p>b) entonces, a los otros activos de la unidad (grupo de unidades) a pro-rata sobre la base del valor en libros de cada activo en la unidad (grupo de unidades)?</p>	
		<p><i>Nota: Las reducciones en los valores en libros deben ser tratadas como pérdidas por deterioro en los activos individuales y reconocidas como gasto de acuerdo con el párrafo 60 de la NIC 36 (ver arriba).</i></p>	
36B, C	NIC 36.105	<p>Al asignar un deterioro, la reducción en el valor en libros de cualquier activo individual ha sido restringida de manera que el valor en libros del activo individual no se reduzca por debajo del más alto entre:</p> <p>a) su valor razonable menos los costos de venta (si es determinable);</p> <p>b) su valor en uso (si es determinable); y</p> <p>c) cero?</p>	
36B, C	NIC 36.105	¿Cuando la asignación de la pérdida por deterioro a un activo ha sido limitada (como lo dispone el párrafo 105 de la NIC 36 – ver arriba), la cantidad de la pérdida por deterioro que de otra manera habría sido asignada al activo ha sido asignada a los otros activos de la UGE sobre una base pro-rata?	
36B, C	NIC 36.107	<p>Si la cantidad recuperable de un activo individual no se puede determinar (ver el párrafo 67 de la NIC 36), la entidad:</p> <p>a) ha reconocido la pérdida por deterioro para el activo si el valor en libros es mayor que el más alto entre su valor razonable menos los costos de venta y los resultados de la asignación que se describen en los párrafos 104 y 105 de (de la NIC 36 – ver arriba); y</p> <p>b) <u>no ha</u> reconocido la pérdida por deterioro para el activo si la UGE relacionada no está deteriorada (esto aplica aún si el valor razonable menos los costos de venta del activo es menor que su valor en libros)?</p>	
36B, C	NIC 36.108	¿La entidad reconoce el pasivo por cualquier cantidad no-asignada de pérdida por deterioro para la UGE sí, y solamente sí, es requerida por otra Norma?	
		Reversar una pérdida por deterioro	
36F	NIC 36.110	¿En cada fecha de presentación de reportes, la entidad ha valorado si hay un indicador de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para un activo diferente a plusvalía ya no existe o puede haber disminuído?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36F	NIC 36.111	<p>Al valorar si hay cualquier indicador de que una pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para un activo diferente a plusvalía ya no existe, o puede haber disminuido, la entidad ha considerado, como mínimo, los siguientes indicadores:</p> <p><i>Nota: El propósito de lo siguiente es ayudar a identificar los activos que ya no están deteriorados – la existencia de un indicador actúa como activador para una valoración formal.</i></p> <p><u>Fuentes externas de información</u></p> <p>a) el valor de mercado del activo se ha incrementado de manera importante durante el período;</p> <p>b) durante el período han ocurrido, u ocurrirán en el futuro cercano, cambios importantes con un efecto favorable para la entidad, en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el cual la entidad opera o en el mercado al cual se dedica el activo;</p> <p>c) las tasas de interés del mercado o las otras tasas de retorno sobre las inversiones del mercado han disminuido durante el período, y esas disminuciones es probable que afecten la tasa de descuento usada al calcular el valor en uso del activo e incrementan la materialidad de la cantidad recuperable del activo;</p> <p><u>Fuentes internas de información</u></p> <p>d) durante el período han ocurrido, o se espera que ocurran en el futuro cercano, cambios importantes con un efecto favorable en la entidad, en la extensión o en la manera en la cual el activo se usa o se espera ser usado. Esos cambios incluyen los costos incurridos durante el período para mejorar o fortalecer el desempeño del activo o re-estructurar la operación a la cual pertenece el activo;</p> <p>e) está disponible evidencia, a partir de reportes internos, que señala que el desempeño económico del activo es, o será, mejor que el esperado?</p>	
36F	NIC 36.110	¿Si la revisión antes realizada da cualquier indicador de que el activo puede ya no estar deteriorado, o que ha disminuido la extensión del deterioro, la entidad ha estimado la cantidad recuperable del activo?	
36F	NIC 36.113	¿Si hay un indicador de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, la entidad ha considerado que esto puede señalar que la restante vida útil, el método de depreciación (amortización) o el valor residual pueden necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable al activo, aún si no se reversa la pérdida por deterioro para el activo?	
36F	NIC 36.114	¿La pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para un activo diferente a plusvalía se reversa si, y solamente sí, ha habido un cambio en los estimados usados para determinar la cantidad recuperable desde que se reconoció la última pérdida por deterioro?	
36F	NIC 36.114-116	¿Si se satisfacen los requerimientos del párrafo 114 de la NIC 36 (ver arriba), el valor en libros del activo (excepto como se describe en el párrafo 117 de la NIC 36 – ver abajo) ha sido incrementado a su cantidad recuperable?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: La reversa de una pérdida por deterioro refleja un incremento en el potencial de servicio estimado del activo. Ejemplos de cambios en el estimado incluyen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>un cambio en la base para la cantidad recuperable (i.e. si la cantidad recuperable se basó en el valor razonable menos los costos de venta o en el valor en uso);</i> • <i>si la cantidad recuperable se bajó en el valor en uso, un cambio en la cantidad u oportunidad de los flujos de efectivo futuros estimados o en la tasa de descuento; o</i> • <i>si la cantidad recuperable se basó en el valor razonable menos los costos de venta, un cambio en el estimado de los componentes del valor razonable menos los costos de venta.</i> <p><i>El valor en uso de un activo puede volverse mayor que el valor en libros simplemente porque se incrementa el valor presente de las entradas de efectivo futuros de manera que se vuelva más cercano. Sin embargo, la pérdida por deterioro no se reversa solo a causa del paso del tiempo, aún si la cantidad recuperable del activo se vuelve más alta que su valor en libros.</i></p>	
		<p>Reversa de la pérdida por deterioro para un activo individual</p>	
36F	NIC 36.117	¿Si la entidad ha revertido la pérdida por deterioro de un activo diferente a plusvalía, el valor en libros incrementado del activo ha sido limitado al valor en libros que debería haber existido (neto de amortización o depreciación) si en los años anteriores no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para el activo?	
36F	NIC 36.118	¿Cualquier incremento en el valor en libros de un activo diferente a plusvalía que está por encima del valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido en los años anteriores la pérdida por deterioro para el activo, ha sido contabilizado como una revaluación a ser tratada mediante la aplicación de la Norma aplicable a ese activo?	
36F	NIC 36.119	¿La reversa de la pérdida por deterioro para un activo diferente a plusvalía ha sido reconocida inmediatamente como resultado en utilidad o pérdida, a menos que el activo sea llevado a una cantidad revaluada de acuerdo con otra Norma?	
36F	NIC 36.119	¿Para cualesquiera activos llevados a una cantidad revaluada según otra Norma (e.g. según el modelo de revaluación contenido en la NIC 16), cualesquiera reversa de una pérdida por deterioro ha sido tratada como un incremento en la revaluación según esa Norma?	
	NIC 36.120	<p><i>Nota: La reversa de la pérdida por deterioro sobre un activo revaluado se acredita directamente al patrimonio bajo la cuenta superávit por revaluación. Sin embargo, en la extensión en que una pérdida por deterioro sobre el mismo activo revaluado fue reconocida anteriormente en utilidad o pérdida, la reversa de esa pérdida por deterioro también se reconoce en utilidad o pérdida.</i></p>	
36F	NIC 36.121	¿Después de revertir una pérdida por deterioro que ha sido reconocida, la entidad ha ajustado el cargo por depreciación en los futuros periodos para asignar el valor en libros de los activos revisados, menos su valor residual (si lo hay), haciéndolo sobre una base sistemática durante lo que resta de su vida?	
		<p>Reversa de la pérdida por deterioro para una UGE</p>	
36B, F	NIC 36.122	¿La entidad ha asignado la reversa de la pérdida por deterioro por una UGE a los activos de la unidad, excepto la plusvalía, sobre una base pro-rata a partir del valor en libros de cada activo de la unidad?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
36B, F	NIC 36.122	¿Los incrementos en los valores en libros han sido tratados como reversas de las pérdidas por deterioro para los activos individuales y reconocidos de acuerdo con el párrafo 119 (ver arriba)?	
36B, F	NIC 36.123	Al asignar la reversa de un deterioro, el incremento en el valor en libros de cualquier activo individual ha sido restringido de manera que el valor en libros del activo individual no se incremente por encima del más bajo entre: <ul style="list-style-type: none"> a) su cantidad recuperable (si es determinable); y b) el valor en libros que habría determinado (neto de amortización o depreciación) si en los periodos anteriores no se hubiera reconocido pérdida por deterioro para el activo? <p><i>Nota: La cantidad de la reversa de la pérdida por deterioro que de otra manera habría sido asignada al activo tiene que ser asignada a pro-rata a los otros activos de la unidad, excepto para la plusvalía.</i></p>	
36D,F	NIC 36.123	¿Cuando ha sido limitada (de acuerdo con el párrafo 123 de la NIC 36 – ver arriba) la asignación de la pérdida por deterioro a un activo, la cantidad de la reversa de la pérdida que de otra manera habría sido asignada al activo, ha sido asignada a los otros activos de la UGE, diferente a la plusvalía, sobre una base pro-rata?	
		Reversa de la pérdida por deterioro para la plusvalía	
36D, F	NIC 36.124	¿La entidad <u>no</u> ha reconocido cualesquiera pérdidas por deterioro para la plusvalía?	
		<i>Nota:</i>	
	NIC 36.125	1) <i>Un incremento en la plusvalía, posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro es probable que sea una plusvalía generada internamente y por lo tanto no se reconoce como reversa de una pérdida por deterioro. De acuerdo con la NIC 38 está prohibido reconocer la plusvalía generada internamente.</i>	
	IFRIC 10.8	2) <i>La prohibición de reversar una pérdida por deterioro para la plusvalía aplica independiente de si la pérdida fue reconocida a final del año o en un reporte financiero intermedio de acuerdo con el párrafo 28 de la NIC 34 Información financiera intermedia.</i>	
	IFRIC 10.10	3) <i>La IFRIC 10 es efectiva para periodos anuales que comienzan en o después del 1 de noviembre de 2006, fomentándose la aplicación temprana. La entidad tiene que aplicar la Interpretación a la plusvalía, haciéndolo prospectivamente desde la fecha en que por primera vez aplicó la NIC 36.</i>	

NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
37A		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 37, que prescribe la contabilidad para todas las provisiones (incluyendo las provisiones por reestructuración y los contratos onerosos), los pasivos contingentes y los activos contingentes.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 37 aplica en la contabilidad de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los que resultan de contratos ejecutorios, excepto cuando el contrato es oneroso; y</i> • <i>los cubiertos por otra Norma.</i> <p><i>La NIC 37 no aplica a los instrumentos financieros (incluyendo las garantías) que estén dentro del alcance de la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición.</i></p> <p><i>Ejemplos de otras Normas que tratan con ciertos tipos comunes de provisiones (y que por consiguiente no están cubiertas por la NIC 37) son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>NIC 11 (contratos de construcción);</i> • <i>NIC 12 (impuestos a las ganancias);</i> • <i>NIC 17 (arrendamientos) [Nota –La NIC 17 no contiene requerimientos específicos relacionados con los arrendamientos operacionales que se vuelven onerosos, y por consiguiente aplica la NIC 37.];</i> • <i>NIC 19 (beneficios para empleados);</i> • <i>NIIF 4 (contratos de seguro) [Nota– La NIC 37 aplica a las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de un asegurador, distintas a las que surgen de sus obligaciones y derechos contractuales según contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4.]; y</i> • <i>La NIIF 3 se refiere al tratamiento, por parte del adquirente, de los pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios.</i> <p>DEFINITIONS</p> <p><i>Provisión es un pasivo de oportunidad o cantidad incierta.</i></p> <p><i>Pasivo es una obligación presente de la entidad que surge a partir de eventos pasados, la liquidación de la cual se espera que resulte en que de la entidad salgan recursos que impliquen beneficios económicos.</i></p> <p><i>Las provisiones se pueden distinguir de otros pasivos tales como cuentas por pagar y causaciones comerciales porque hay incertidumbre respecto de la oportunidad o cantidad del desembolso futuro que se requiere en la liquidación.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p> <p>¿A la fecha del balance general la entidad tiene cualesquiera obligaciones presentes (legales o constructivas) de oportunidad o cantidad incierta que se espera resulten en salida de recursos que conlleven beneficios económicos?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
37C		¿La entidad tiene cualesquiera activos posibles que surgen de eventos pasados y cuya existencia será confirmada solamente por la ocurrencia o no-ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están completamente dentro del control de la entidad? (¿La entidad tiene cualesquiera activos contingentes?)	
37D		¿La entidad hace parte de cualquier contrato donde los costos inevitables de satisfacer las obligaciones según el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir según él, por el ejemplo el arrendamiento de largo plazo de una edificación que la entidad ya no está usando?(¿La entidad hace parte de cualquier contrato oneroso?)	
37E		¿La entidad ha planeado o iniciado una reestructuración del negocio, i.e. un programa que es planeado y controlado por la administración y que materialmente cambia el alcance de los negocios que realiza la entidad; o la manera como se dirigen los negocios?	
37F		¿La entidad tenía un interés en, o tenía la obligación de hacer contribuciones adicionales potenciales en, un fondo o un fideicomiso en orden a separar activos para financiar algunos o todos los costos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental?	
37G		<p>¿La entidad tiene cualesquiera obligaciones relacionadas con el desmantelamiento de equipo eléctrico y electrónico de desecho en conformidad con la Directive on Waste Electrical and Electronic Equipment (WE&EE) [Directiva sobre equipo eléctrico y electrónico de desecho] de la Unión Europea?</p> <p><i>Nota: Si, según la legislación nacional, los residuos nuevos provenientes de los hogares son tratados de manera similar a los residuos históricos provenientes de las viviendas, las preguntas detalladas de cumplimiento para 37G aplican por referencia a la jerarquía contenida en los párrafos 10 a 12 de la NIC 8, Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores. La jerarquía de la NIC 8 también es relevante para otras regulaciones que imponen obligaciones de una manera que es similar al modelo de atribución de costos que se especifica en la Directiva de la Unión Europea.</i></p>	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Reconocimiento			
Provisiones			
37A	NIC 37.14	<p>Se reconoce una provisión cuando, y solamente cuando, se satisfacen todas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la entidad tiene una obligación presente (legal o constructiva) como resultado de un evento pasado; b) es probable que la salida de recursos que conllevan beneficios económicos será requerida para liquidar la obligación; y c) se puede hacer un estimado confiable de la cantidad de la obligación? 	
37A	NIC 37.15	¿Cuando no está claro si existe o no una obligación presente, un evento pasado se considera que da origen a la obligación presente si, luego de tener en cuenta toda la evidencia, es más probable que no que la obligación presente existe a la fecha del balance general?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 37.16	<p><i>Nota:</i> En casi todos los casos, estará claro si el evento pasado da origen a una obligación presente. En casos raros (e.g. una demanda), se puede disputar si ciertos eventos han ocurrido o si esos eventos resultan en una obligación presente. En tal caso, la entidad determina si existe la obligación presente a la fecha del balance general y lo hace teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, incluyendo, por ejemplo, la opinión de los expertos. La evidencia considerada incluye cualquier evidencia adicional ofrecida por eventos después de la fecha del balance general. Con base en tal evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando es más probable que no que la obligación presente existe a la fecha del balance general, la entidad reconoce la provisión (si se satisfacen los criterios de reconocimiento); y • cuando es más probable que no que la obligación presente exista a la fecha del balance general, la entidad revela el pasivo contingente, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos que conllevan beneficios económicos (ver el párrafo 86 de la NIC 37). 	
37A	NIC 37.17	<p>¿Antes del reconocimiento de una provisión, ha ocurrido un evento obligante que conduzca a que la entidad no tenga alternativa realista diferente a liquidar la obligación?</p> <p><i>Nota:</i> Esta condición será satisfecha solamente si la liquidación de la obligación puede ser obligada por ley (una obligación legal), o si el evento crea una expectativa válida en las mentes de otros respecto de que la obligación será liquidada (una obligación constructiva).</p>	
37A	NIC 37.18	<p>¿Las provisiones son originadas únicamente por pasivos que existían a la fecha del balance general (i.e. ninguna provisión se debe reconocer por costos en los cuales se necesita incurrir en orden a operar en el futuro)?</p>	
37A	NIC 37.19	<p>¿Las provisiones son originadas únicamente por obligaciones que surgen de eventos pasados que existen independientemente de las acciones futuras de la entidad?</p> <p><i>Nota:</i> Ejemplos de tales obligaciones son los costos por multas o limpieza por daño ambiental ilegal, las cuales en la liquidación conducirían a una salida de recursos que conllevan beneficios económicos independiente de las acciones futuras de la entidad. Si mediante sus acciones futuras la entidad puede evitar el desembolso, no tiene obligación presente por ese desembolso futuro y no se reconoce provisión.</p>	
37A	NIC 37.20	<p>¿Las provisiones se originan únicamente si hay otra parte a quien se le adeude la obligación?</p> <p><i>Nota:</i> Una obligación siempre conlleva otra parte a quien se le adeude la obligación. No es necesario, sin embargo, conocer la identidad de la parte a quien se le adeude la obligación – además que la obligación puede ser para con el público en general. Dado que una obligación siempre implica un compromiso para con otra parte, se gique que una decisión de la administración o de la junta no da origen a una obligación constructiva a la fecha del balance general a menos que la decisión haya sido comunicada antes de la fecha del balance general a quienes son afectados, y ello se haga de una manera suficientemente específica para darles una expectativa válida de que la entidad descargará sus responsabilidades.</p>	
37A	NIC 37.22	<p>¿Cuando se ha originado una provisión con base en una nueva ley propuesta que todavía no ha sido finalizada, la promulgación de esa legislación es virtualmente cierta?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Las diferencias en las circunstancias que rodean la promulgación hacen que sea imposible especificar un evento único que haría que la promulgación de la ley fuera virtualmente cierta. En muchos casos, sería imposible tener la certeza virtual de la promulgación hasta tanto ocurra ella.</i>	
37A	NIC 37.23	¿La provisión es originada solamente cuando la salida de recursos que conllevan económicos es más probable que no (i.e. la probabilidad de que el evento ocurrirá es mayor que la probabilidad de que no)?	
		<i>Nota: Cuando no sea probable que exista la obligación presente, la entidad revela el pasivo contingente, a menos que sea remota la posibilidad de una salida de recursos que conllevan beneficios económicos.</i>	
37A	NIC 37.24	¿Cuando hay un número de obligaciones similares (e.g. garantías de productos), la entidad ha determinado la probabilidad de la salida que se requerirá en la liquidación, haciéndolo mediante la consideración de la clase de obligaciones como un todo?	
		<i>Nota: Se reconoce la provisión si es probable que alguna salida de recursos se necesitará para liquidar la clase de obligaciones como un todo y se satisfacen los otros criterios de reconocimiento.</i>	
37A	NIC 37.25, 26	¿Excepto en casos extremadamente raros, la entidad ha elaborado un estimado razonable de la cantidad de sus obligaciones?	
		<i>Nota: Excepto en casos extremadamente raros, la entidad será capaz de determinar un rango de resultados posibles y por consiguiente puede hacer un estimado de la obligación que sea suficientemente confiable para usar al reconocer la provisión. En los casos extremadamente raros en los que no se puede hacer un estimado confiable, no se puede reconocer el pasivo que existe. El pasivo se revela como un pasivo contingente.</i>	
		Pasivos contingentes	
37B	NIC 37.27	¿La entidad excluye del reconocimiento en el balance general a los pasivos contingentes?	
37B	NIC 37.29	¿Cuando la entidad es conjunta y solidariamente responsable por una obligación, la entidad ha reconocido una provisión por la parte de la obligación para la cual es probable la salida de recursos que conllevan beneficios económicos, y la parte que se espera sea satisfecha por las otras partes ha sido revelada como un pasivo contingente?	
		Activos contingentes	
37C	NIC 37.31	¿La entidad excluye del reconocimiento en el balance general a los activos contingentes?	
37C	NIC 37.33	¿Cuando la realización del ingreso es virtualmente cierta, los activos relacionados han sido reconocidos en el balance general?	
		<i>Nota: Cuando la realización del ingreso es virtualmente cierta, entonces el activo relacionado no es un activo contingente y es apropiado su reconocimiento.</i>	
		Medición	
		Mejor estimado	
37A	NIC 37.36	¿La cantidad que se reconoce como provisión es el mejor estimado del desembolso que se requiere para liquidar la obligación presente a la fecha del balance general?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	NIC 37.37, 38	<i>Nota: La cantidad reconocida, debe ser la cantidad que la entidad racionalmente pagaría para liquidar la obligación a la fecha del balance general o para transferir la obligación a un tercero en ese momento. Esta cantidad debe tener en cuenta la experiencia de la administración respecto de transacciones similares, la evidencia adicional aportada por eventos subsiguientes a la fecha del balance general y, cuando es aplicable, reportes de expertos independientes.</i>	
37A	NIC 37.39	¿Si la provisión conlleva una gran población de elementos, la obligación es estimada mediante el sopesar todos los resultados posibles con sus probabilidades asociadas (i.e. mediante calcular el 'valor esperado')?	
37A	NIC 37.39	¿Si la provisión conlleva un rango continuo de resultados posibles, y cada punto en el rango es tan probable como cualquier otro, la obligación es estimada usando el punto medio del rango?	
		<i>Nota: Un rango continuo de resultados es un rango de valores con un valor mínimo y máximo donde el resultado puede ser cualquier valor entre esas dos cantidades.</i>	
37A	NIC 37.41	¿Todas las provisiones se miden antes de impuestos?	
	NIC 37.37, 38	<i>Nota: Las consecuencias tributarias de las provisiones, y de cualesquiera cambios consiguientes, se tratan según la NIC 12, Impuestos a las ganancias.</i>	
		Riesgos e incertidumbres	
37A	NIC 37.42	¿Los riesgos y las incertidumbres que rodean los eventos y circunstancias subyacentes han sido tenidos en cuenta al llegar al mejor estimado de la provisión?	
		Valor presente	
37A	NIC 37.45	¿Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material, la cantidad de la provisión es calculada como el valor presente de los desembolsos que se espera se requieran para liquidar la obligación?	
37A	NIC 37.47	¿Si la tasa (o tasas) de descuento que se usa para descontar los flujos de efectivo esperados es una tasa (o tasas) antes de impuestos que refleja las valoraciones del mercado actual respecto del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para el pasivo?	
		<i>Nota: La(s) tasa(s) de descuento no deben reflejar los riesgos por los cuales han sido ajustado los estimados de los flujos de efectivo futuros.</i>	
		Eventos futuros	
37A	NIC 37.48	¿Los eventos futuros (e.g. cambios en tecnología o legislación nueva posible) que afectan la cantidad que se requiere para liquidar la obligación han sido reflejados en la cantidad de la provisión cuando hay evidencia suficiente y objetiva de que esos eventos ocurrirán?	
		Disposición esperada de activos	
37A	NIC 37.51	¿Las ganancias provenientes de la disposición esperada de los activos son <u>excluidas</u> de la consideración al medir la provisión?	
	NIC 37.52	<i>Nota: Las ganancias sobre la disposición esperada de los activos no se toman en cuenta al medir la provisión, aún cuando la disposición esperada esté estrechamente vinculada con el evento que da origen a la provisión. En lugar de ello, la entidad reconoce las ganancias sobre las disposiciones esperadas de los activos y lo hace en el momento especificado por la Norma que se refiere a los activos implicados.</i>	
		Reembolsos	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
37A	NIC 37.53	¿Cuando algunos o todos los desembolsos que se requieren para liquidar la provisión se espera que sean reembolsados por otra parte, el reembolso se reconoce cuando, y solamente cuando, sea virtualmente cierto que el reembolso será recibido se la entidad liquida la obligación?	
37A	NIC 37.53	¿En tales circunstancias, el reembolso es tratado como un activo separado? <i>Nota: En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión puede ser presentado neto de la cantidad que se reconoce por el reembolso.</i>	
37A	NIC 37.53	¿En tales circunstancias, la cantidad que se reconoce por el reembolso es limitada a la cantidad de la provisión? Cambios en provisiones	
37A	NIC 37.59	¿Las provisiones son revisadas a cada fecha del balance general y ajustadas para reflejar el mejor estimado actual?	
37A	NIC 37.59	¿Si ya no es probable que para liquidar la obligación se requerirá una salida de recursos que conlleven beneficios económicos, ha sido reversada la provisión?	
37A	NIC 37.60	¿Cuando se usa el descuento, el valor en libros de la provisión es incrementado en cada período para reflejar el paso del tiempo (anulación del factor de descuento) y este incremento es reconocido como un costo por préstamos? Uso de provisiones	
37A	NIC 37.61	¿El uso de las provisiones está restringido a los desembolsos por los cuales las provisiones fueron reconocidas originalmente?	
	NIC 37.62	<i>Nota: Solamente los desembolsos que se relacionan con la provisión original se ajustan contra ella. Ajustar los desembolsos contra una provisión que fue originalmente reconocida para otro propósito ocultaría el impacto de dos eventos diferentes.</i> Aplicación de las reglas de reconocimiento y medición Pérdidas operacionales futuras	
37A	NIC 37.63, 64	¿Los desembolsos o las pérdidas operacionales futuras se excluyen del reconocimiento como provisiones, dado que no satisfacen la definición de pasivo?	
37A	NIC 37.65	¿Si se esperan pérdidas operacionales futuras, la entidad ha considerado si ciertos activos de la entidad pueden estar deteriorados de acuerdo con la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> ? <i>Nota: Ver la sección de la NIC 36 de este cuestionario</i> Contratos onerosos	
37D	NIC 37.66	¿Si la entidad tiene un contrato que es oneroso, la obligación presente según el contrato es reconocida y medida como una provisión? <i>Nota: Un contrato oneroso se define como un contrato en el cual los costos inevitables de satisfacer las obligaciones según el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él.</i>	
37D	NIC 37.68	¿La provisión para los contratos onerosos es medida pero asegurando que el costo inevitable según el contrato refleja al menos el costo neto de salir del contrato, el cual es el más bajo entre el costo de cumplir el contrato y cualesquiera compensación o sanciones que surgen de la cancelación del contrato?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
37D	NIC 37.67	<p>¿Cuando la entidad tiene un contrato ejecutorio sobresaliente que es oneroso, el pasivo ha sido reconocido de acuerdo con el parágrafo 66 de la NIC 37 (ver arriba)?</p> <p><i>Nota: Un contrato ejecutorio es un contrato según el cual ninguna parte ha realizado cualquiera de sus obligaciones o ambas partes han realizado plenamente sus obligaciones en igual extensión. La NIC 37 no aplica a los contratos ejecutorios que no son onerosos. Cuando los eventos hacen que tal contrato sea oneroso, el contrato cae dentro del alcance de la NIC 37 y se reconoce el pasivo que existe.</i></p>	
37D	NIC 37.69	<p>¿Antes de reconocer una provisión separada para el contrato oneroso, la entidad ha reconocido cualesquiera pérdidas por deterioro relacionadas con activos dedicados al contrato oneroso?</p> <p>Reestructuración</p>	
37E	NIC37.71	<p>¿Se reconoce una provisión por reestructuración cuando, y solamente cuando se satisfacen todos los criterios para el reconocimiento de la provisión (que se establecen en el parágrafo 14 de la NIC 37 – ver arriba)?</p> <p><i>Nota: Los párrafos 72 a 83 de la NIC 37 (ver abajo) establece cómo el criterio general de reconocimiento aplica a las reestructuraciones.</i></p>	
37E	NIC 37.72	<p>Para las provisiones por reestructuración, se reconoce una obligación constructiva para reestructurar cuando y solamente cuando se satisfacen ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) la entidad tiene un plan detallado, formal, para la reestructuración, que identifique al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) el negocio o la parte del negocio implicados; ii) la principal localización afectada; iii) la localización, función y número aproximado de empleados que serán compensados por la terminación de sus servicios; iv) los desembolsos que se realizarán; v) cuándo será implementado el plan; y <p>b) la entidad ha originado una expectativa válida entre quienes serán afectados de que llevará a cabo la reestructuración, haciéndolo mediante el comenzar a implementar el plan o anunciando sus principales características a quienes serán afectados por él?</p>	
37E	NIC 37.74	<p>¿La provisión por la reestructuración ha sido reconocida solamente cuando su implementación está planeada que comience tan pronto como sea posible y sea completada en un período que haga que sea improbable hacerle cambios importantes al plan?</p> <p><i>Nota: Si se espera que habrá una larga demora antes que comience la reestructuración o que la reestructuración tomará una extensión de tiempo no-razonable, es improbable que el plan originará una expectativa válida por parte de los otros respecto de que la entidad actualmente está comprometida con la reestructuración, dado que el período de tiempo da la oportunidad para que la entidad cambie sus planes.</i></p>	
37E	NIC 37.75	<p>Cuando la decisión de la administración o de la junta, para reestructurar, fue tomada antes de la fecha del balance general, y la entidad ha originado una provisión por reestructuración, la entidad, antes de esa fecha:</p> <p>a) ha comenzado a implementar el plan de reestructuración; o</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) ha anunciado las características principales del plan de reestructuración a quienes son afectados por él, haciéndolo de una manera suficientemente específica para dar origen a una expectativa válida en ellos de que la entidad llevará a cabo la reestructuración?</p> <p><i>Nota: La decisión de la administración o de la junta no da origen a una obligación constructiva a menos que se satisfagan esos dos criterios.</i></p>	
37E	NIC 37.78	¿El reconocimiento de la obligación para la venta de una operación es demorado hasta que la entidad esté comprometida a vender (i.e. cuando haya un acuerdo de venta vinculante)?	
37E	NIC 37.79	¿Cuando la venta de una operación fue previsto como parte de la reestructuración, los activos de la operación han sido revisados por deterioro, según la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> (ver la sección de la NIC 36 de este cuestionario)?	
37E	NIC 37.80	<p>Cualesquiera provisiones por reestructuración reconocidas son restringidas para incluir solamente los desembolsos directos que surgen de la reestructuración, los cuales aquellos que son tanto:</p> <p>a) necesariamente vinculados por la reestructuración; y</p> <p>b) no asociados con las actividades continuas de la entidad?</p>	
37E	NIC 37.81	<p>Las provisiones por reestructuración excluyen los siguientes costos:</p> <p>a) reentrenamiento o reasignación del personal que continúa?</p> <p>b) mercadeo? o</p> <p>c) inversión en sistemas y redes de distribución nuevos?</p> <p><i>Nota: Esos desembolsos se relacionan con la dirección futura del negocio y no son pasivos por reestructuración a la fecha del balance general.</i></p> <p>IFRIC 5 Derechos por intereses que surgen de fondos para desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental</p> <p><i>Nota: La IFRIC 5 se refiere a la contabilidad de fondos por desmantelamiento, restauración y rehabilitación ambiental, los cuales se usan para segregar activos para financiar algunos o todos los costos del desmantelamiento de plantas (e.g. plantas nucleares) o ciertos equipos (tales como carros), o al realizar rehabilitación ambiental (e.g. rectificación de la contaminación del agua). Esos fondos pueden tener una entre diversas estructuras, las cuales se discuten en la Interpretación. Los problemas a los cuales se refiere la IFRIC 5 son cómo un contribuyente contabiliza sus intereses en un fondo y, cuando el contribuyente tiene la obligación de hacer contribuciones adicionales, debe contabilizar esa obligación.</i></p> <p>Contabilidad para el interés en un fondo</p>	
37F	IFRIC 5.7	<p>A menos que la entidad (el contribuyente) no sea capaz de pagar los costos de desmantelamiento, aún si el fondo falla en pagar, la entidad ha reconocido por separado:</p> <p>a) como pasivo su obligación de pagar los costos de desmantelamiento; y</p> <p>b) sus intereses en el fondo?</p>	
37F	IFRIC 5.8	¿Si la entidad tiene control, control conjunto o influencia importante sobre el fondo por referencia a la NIC 27, NIC 28, NIC 31 y SIC 12, ha contabilizado sus intereses en el fondo de acuerdo con esas Normas?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
37F	IFRIC 5.9	¿Si la entidad no tiene control, control conjunto o influencias significante sobre el fondo, la entidad ha reconocido el derecho a recibir reembolso del fondo como un reembolso de acuerdo con la NIC 37 (ver arriba)?	
37F	IFRIC 5.9	Si ha sido reconocido el derecho a recibir reembolso del fondo, éste ha sido medido al más bajo entre: a) la cantidad de la obligación por desmantelamiento reconocida; y b) la participación que el contribuyente tiene en el valor razonable de los activos netos del fondo atribuible a los contribuyentes?	
37F	IFRIC 5.9	¿Cualesquiera cambios en el valor en libros del derecho a recibir el reembolso, diferente a las contribuciones a y los pagos del fondo, han sido reconocidos en utilidad o pérdida en el período en el cual ocurren los cambios? Contabilidad de las obligaciones para hacer contribuciones adicionales	
37F	IFRIC 5.10	¿Cuando el contribuyente tiene la obligación de hacer contribuciones adicionales potenciales (e.g. en el evento de la quiebra de otro contribuyente, o si el valor de los activos de inversión tenidos por el fondo disminuye a una extensión que sea insuficiente para satisfacer las obligaciones de reembolso que tiene el fondo), la entidad ha reconocido el pasivo por tales contribuciones adicionales sí, y solamente sí, es probable que se harán las contribuciones adicionales? IFRIC 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico – Equipo eléctrico y electrónico inútil <i>Nota: La IFRIC 6 ofrece orientación sobre el reconocimiento en los estados financieros de los productores de pasivos por administración de desechos según la directiva de la Unión Europea sobre equipo eléctrico y electrónico inútil con relación a las ventas de equipos domésticos históricos.. Ver la IFRIC 6 para más información de trasfondo</i>	
37G	IFRIC 6.9	¿Las obligaciones relacionadas con el desmantelamiento de equipo eléctrico y electrónico inútil han sido provistas con base en la participación que tiene la entidad en el mercado durante el período de medición tal y como es definido por el Estado Miembro? <i>Nota: Dado que la obligación por equipo doméstico histórico está vinculada a la participación en el mercado durante el período de medición, más que a la producción o venta de los elementos a ser dispuestos, no hay obligación a menos y hasta tanto que exista participación en el mercado durante el período de medición. La oportunidad del evento obligante también puede ser independiente del período particular en el cual las actividades para realizar la administración de desechos se emprenda y los costos relacionados incurridos.</i>	

NIC 38 Activos intangibles

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario se refiere a la NIC 38 que prescribe el tratamiento contable para los activos intangibles que no son tratados específicamente en otra Norma. Los principales problemas son cuándo se puede reconocer un activo intangible, así como la determinación del posterior valor en libros. La Norma prescribe ciertos criterios que se deben satisfacer antes que se pueda reconocer el activo intangible.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 38 debe ser aplicada en la contabilidad para todos los activos intangibles excepto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>activos intangibles que están dentro del alcance de otra Norma (e.g. plusvalía adquirida en una combinación de negocios, activos tributarios diferidos, arrendamientos, activos que surgen de beneficios para empleados, intangibles tenidos para la venta en el curso ordinario del negocio (inventarios y contratos de construcción), costos de adquisición diferidos y activos intangibles que surgen de contratos de seguros y activos intangibles no-corrientes clasificados como tenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5, Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas;</i> b) <i>activos financieros (tal y como son definidos en la NIC 32 Instrumentos financieros: presentación)</i> c) <i>el reconocimiento y la medición de los activos de exploración y evaluación (ver la NIIF 6, Exploración y evaluación de activos minerales) y</i> d) <i>desembolsos en el desarrollo y extracción de, minerales, petróleo, gas natural y activos no-renovables similares.</i> <p><i>La NIC 38 aplica a, entre otras cosas, los desembolsos por publicidad, entrenamiento, inicialización, actividades de investigación y desarrollo.</i></p> <p><i>Algunos activos intangibles pueden estar contenidos en o sobre una sustancia física, tales como discos compactos (programas de computador), documentación legal (licencia o patente) o película. Al determinar si un activo que incorpora ambos elementos intangible y tangible debe ser tratado según la NIC 16, Propiedad, planta y equipo, o como un activo intangible según la NIC 38, la entidad usa el juicio respecto de cuál elemento es más importante.</i></p> <p>DEFINICIONES</p> <p><i>Un activo intangible es un activo no-monetario sin sustancia física.</i></p> <p><i>Un activo se define como un recurso, controlado por la entidad como resultado de eventos pasados a partir de los cuales se espera que flujan beneficios económicos futuros.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "sí" para cualquiera de las preguntas ajustadas que aparecen abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento relacionadas con ella.</i></p>	
	NIC 38.8		
38A		¿La entidad tuvo o adquirió cualesquiera activos intangibles (por ejemplo propiedad intelectual, marcas registradas, marcas, patentes, derechos de copia o listas de clientes) durante el año?	
38B		¿La entidad reconoce en su balance general cualesquiera activos intangibles que han sido generados internamente por ejemplo diseños, procesos, plusvalía, listas de clientes o páginas web) en su balance general?	
38C		¿La entidad incurrió en desembolsos relacionados con investigación y/o desarrollo?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38D		¿La entidad incurrió en desembolsos por inicialización de una operación o negocio, entrenamiento o publicidad & promoción?	
38E		¿La entidad incurrió durante el año en desembolsos adicionales, relacionados con un elemento existente de activos intangibles?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38F		¿La entidad tuvo/poseyó activos intangibles contabilizados usando el modelo del costo?	
38G		¿La entidad revaluó cualquier clase de sus activos intangibles según el modelo de revaluación?	
38H		¿Durante el año la entidad vendió, chatarrizó o de otra manera dispuso cualesquiera activos intangibles, o hay activos intangibles a partir de los cuales ya no se anticipan beneficios económicos adicionales?	
38I		¿La entidad ha incurrido en costos relacionados con el desarrollo de una página web en Internet o de una intranet?	
38J		¿La entidad tuvo cualesquiera activos intangibles con una vida útil indefinida?	
PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO			
Activos intangibles			
<i>Nota: El reconocimiento de un elemento como activo intangible requiere que satisfaga la definición de activo intangible. En orden a satisfacer la definición de activo intangible, tiene que ser identificable, controlado por la entidad y tiene que esperarse que proveerá beneficios económicos futuros para la entidad.</i>			
Identificabilidad			
38A, B	NIC 38.11, 12	<p>Todos los activos intangibles son reconocidos por la entidad ya sean:</p> <p>a) separables (i.e. capaces de ser separados o divididos de la entidad y vendidos, transferidos, licenciados, alquilados o intercambiados, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo o pasivo relacionado); O</p> <p>b) que surjan de derechos legales contractuales o de otro tipo, independiente de si estos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones?</p>	
Control			
38A, B	NIC 38.13	¿Para todos los activos intangibles reconocidos por la entidad, la entidad tiene el poder de obtener los beneficios económicos futuros a partir del activo intangible, así como la capacidad de restringir el acceso de otros a esos beneficios?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	<p>NIC 38.13</p> <p>NIC 38.14</p> <p>NIC 38.15</p> <p>NIC 38.16</p>	<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>El control normalmente surge de derechos legales que son de cumplimiento forzoso en una corte legal, pero es posible que la entidad sea capaz de controlar de alguna otra manera los beneficios económicos futuros.</i></p> <p>2) <i>El conocimiento del mercado y el conocimiento técnico pueden dar origen a beneficios económicos futuros. La entidad controla esos beneficios si, por ejemplo, el conocimiento está protegido por derechos legales tales como derechos de copiado, una restricción del acuerdo comercial (cuando está permitido) o por obligación legal a los empleados para que mantengan la confidencialidad.</i></p> <p>3) <i>La entidad puede tener un equipo de personal capacitado y puede ser capaz de identificar las habilidades incrementales del personal que conducen a beneficios económicos futuros a partir del entrenamiento. La entidad también puede esperar que el personal continuará haciendo que sus habilidades estén disponibles para la entidad. Sin embargo, la entidad usualmente tiene control insuficiente sobre los beneficios económicos futuros esperados que surgen de un equipo de personal capacitado y del entrenamiento de esos elementos, como para que ello satisfaga la definición de activo intangible. Por una razón similar, el talento administrativo o técnico específico es improbable que satisfaga la definición de activo intangible, a menos que esté protegido por derechos legales para usarlo y para obtener los beneficios económicos futuros que se esperan de él, y también satisfaga las otras partes de la definición.</i></p> <p>4) <i>La entidad puede tener un portafolio de clientes o una participación en el mercado y esperar que, a causa de su esfuerzo en construir relaciones y lealtad con los clientes, los clientes continuarán negociando con la entidad. Sin embargo, en ausencia de derechos legales para proteger, o de otras maneras controlar, las relaciones con los clientes o la lealtad de los clientes para con la entidad, la entidad usualmente tiene control insuficiente sobre los beneficios económicos que se esperan de las relaciones con los clientes y la lealtad por tales elementos (e.g. portafolio de clientes, participaciones en el mercado, relaciones con los clientes y lealtad de los clientes) para satisfacer la definición de activos intangibles. En ausencia de derechos legales para proteger las relaciones con el cliente, las transacciones de intercambio por las mismas o similares relaciones no-contractuales con el cliente (diferentes a como parte de una combinación de negocios) ofrecen evidencia de que la entidad es no obstante capaz de controlar los beneficios económicos futuros esperados que fluyen de las relaciones con los clientes. Dado que tales transacciones de intercambio también ofrecen evidencia de que las relaciones con los clientes son separables, esas relaciones con los clientes satisfacen la definición de activo intangible.</i></p>	
<p>38A, B</p>	<p>NIC 38.17</p>	<p>Beneficios económicos futuros</p> <p>¿Para todos los activos intangibles reconocidos por la entidad, puede la entidad demostrar que se espera que del activo intangible fluyan beneficios económicos futuros?</p> <p><i>Nota: Los beneficios económicos futuros que fluyen de un activo intangible pueden incluir ingresos ordinarios provenientes de la venta de productos o servicios, ahorros de costos, u otros beneficios que resulten del uso del activo por parte de la entidad. Por ejemplo, el uso de la propiedad intelectual en un proceso de producción puede reducir los costos futuros de producción más que incrementar los ingresos ordinarios futuros.</i></p> <p>Reconocimiento y medición</p> <p>Reconocimiento – general</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38A	NIC 38.18, 21	Un elemento es reconocido como activo intangible sí, y solamente si: <ul style="list-style-type: none"> a) satisface la definición de activo intangible (ver arriba); b) es probable que los beneficios económicos futuros que son atribuibles al activo fluirán para la entidad, y c) el costo del activo se puede medir confiablemente? 	
38E	NIC 38.20	<p>¿Los desembolsos subsiguientes en marcas, logotipos, títulos de publicidad, listas de clientes y elementos de sustancia similar (ya sean adquiridos externamente o generados internamente) siempre se reconocen en utilidad o pérdida cuando se incurre en ellos?</p> <p><i>Nota: La naturaleza de los activos intangibles es tal que, en muchos casos, no hay adiciones a tal activo o reemplazo de partes del mismo. De acuerdo con ello, la mayoría de los desembolsos subsiguientes es probable que mantengan los beneficios económicos futuros que corresponden a un activo intangible existente más que satisfacer la definición de activo intangible y el criterio de reconocimiento contenido en esta Norma. Además, a menudo es difícil atribuir los desembolsos subsiguientes directamente a un activo intangible particular más que al negocio como un todo. Por consiguiente, solamente en casos raros los desembolsos subsiguientes – desembolsos incurridos después del reconocimiento inicial de un activo intangible adquirido o luego de completar un activo intangible generado internamente – se reconocen en el valor en libros de un activo.</i></p>	
38A	NIC 38.22, 23	<p>¿La entidad valora la probabilidad de los beneficios económicos futuros esperados de los activos intangibles y lo hace usando supuestos razonables y que tengan respaldo, que representen el mejor estimado de la administración respecto del conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo?</p> <p><i>Nota: Se le tiene que dar mayor peso a la evidencia externa.</i></p> <p>Medición – general</p>	
38A	NIC 38.24	<p>¿Los activos intangibles son medidos inicialmente al costo?</p> <p><i>Nota: El costo del activo será determinado de manera diferente dependiendo de cómo se adquirió el activo – e.g. adquisición separada, como parte de una combinación de negocios, por medio de una subvención gubernamental o como un intercambio de activos. Con relación al costo de los intangibles generados internamente – ver la orientación detallada que se presenta abajo.</i></p> <p>Adquisición separada</p>	
	NIC 38.25	<p><i>Nota: Normalmente, el precio que una entidad paga para adquirir por separado un activo intangible refleja las expectativas sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros esperados que corresponden al activo fluirán para la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en el costo del activo. Por consiguiente, el criterio para el reconocimiento de la probabilidad contenido en el párrafo 21(a) de la NIC 38 (ver arriba) siempre se considera que se satisface para los activos intangibles adquiridos por separado.</i></p>	
	NIC 38.26	<p><i>Además, el costo de un activo intangible adquirido por separado usualmente puede ser medido confiablemente. Esto es particularmente cierto cuando la consideración de la compra es en la forma de efectivo u otros activos monetarios.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38A	NIC 38.27	<p>¿Si el activo intangible fue adquirido mediante adquisición separada, el costo incluye: su precio de compra (luego de deducir los descuentos comerciales y las rebajas), cualesquiera derechos de importación e impuestos de compra no-reembolsables, y cualesquiera desembolsos directos atribuibles a la preparación del activo para el uso que se tiene la intención de darle?</p> <p><i>Nota: Los costos directos atribuibles pueden incluir (pero no están limitados a) los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>costos de beneficios para empleados y honorarios profesionales que surgen directamente de hacer que el activo esté en condición de trabajar</i> • <i>costos de probar si el activo está funcionando apropiadamente.</i> 	
38A, D	NIC 38.29-31	<p>Los siguientes han sido <u>excluidos</u> del costo capitalizado para un activo intangible adquirido por separado:</p> <p>a) costos administrativos y otros gastos generales?</p> <p>b) costos de trasladar el negocio a una nueva localización o a un cliente nuevo?</p> <p>c) costos de introducir un producto o servicio nuevo (incluyendo costos de publicidad y promocionales)?</p> <p>d) costos incurridos al usar o redistribuir un activo intangible?</p> <p>e) costos incurridos mientras un activo que es capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga todavía no ha sido puesto en uso?</p> <p>f) pérdidas operacionales iniciales?</p> <p>g) ingresos y gastos relacionados de las operaciones incidentales?</p>	
38A	NIC 38.30	<p>¿La entidad ha cesado de capitalizar los costos de un activo intangible adquirido por separado, haciéndolo una vez que el activo está en la condición necesaria para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga?</p>	
38A	NIC 38.32	<p>¿Si el pago por un activo intangible se difiere más allá de los términos normales de crédito, su costo se calcula como el equivalente del precio en efectivo y la diferencia entre esta cantidad y el pago total se reconoce como gastos por intereses durante el período de crédito (a menos que se capitalicen de acuerdo con la NIC 23 <i>Costos por préstamos</i>)?</p> <p><i>Aquisición como parte de una combinación de negocios</i></p>	
38A	NIIF 3.37 NIC 38. 34	<p>¿Si el activo intangible fue adquirido como parte de una adquisición de otra entidad/negocio (una combinación de negocios), el activo intangible es registrado por separado de la plusvalía (independiente de si el activo había sido reconocido por la entidad adquirida) si:</p> <p>a) satisface la definición de activo intangible (identificable, controlado y se espera que provea beneficios futuros); y</p> <p>b) su valor razonable se puede medir confiablemente?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>Notas:</p> <p>1) El valor razonable de un activo intangible refleja las expectativas del mercado sobre la probabilidad de que los beneficios económicos futuros que corresponden al activo fluirán para la entidad. En otras palabras, el efecto de la probabilidad se refleja en la medición a valor razonable del activo intangible. Por consiguiente, el criterio para el reconocimiento de la probabilidad contenido en el párrafo 21(a) de la NIC 38 (ver arriba) siempre se considera que está satisfecho para los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios.</p> <p>2) El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios normalmente puede ser medido con suficiente confiabilidad para que sea reconocido por separado de la plusvalía. Cuando, para los estimados usados para medir el valor razonable de un activo intangible, hay un rango de posibles resultados con diferentes probabilidades, esa incertidumbre entra en la medición del valor razonable del activo, más que demostrar una incapacidad para medir confiablemente el valor razonable. Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios tiene una vida útil finita, hay una presunción refutable de que su valor razonable se puede medir confiablemente.</p> <p>3) Las únicas circunstancias en las cuales el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se puede medir confiablemente es cuando el activo intangible adquirido surge de derechos legales o contractuales y es ya sea (a) no-separable, o (b) separable, pero no hay historia o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo o para activos similares y estimar de otra manera el valor razonable dependería de variables que no se pueden medir.</p> <p>Para orientación sobre el tratamiento inicial de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios, por favor refiérase a la sección de la NIIF 3 de este cuestionario.</p>	
38A, C	NIC 38.34	¿Si mediante una combinación de negocios la entidad adquiere un proyecto de investigación y desarrollo en progreso, la entidad ha reconocido un activo intangible cuando y solamente cuando el activo satisface la definición de activo intangible y su valor razonable se puede medir confiablemente?	
38A	NIC 38.36	¿Si un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se puede separar el un activo tangible/intangible relacionado, la entidad ha reconocido el grupo de activos como un solo activo separado de la plusvalía si el valor razonable de los activos del grupo no es medible de manera confiable?	
	NIC 38.37	<p>Nota: Los términos 'marca' y 'nombres de la marca' a menudo se usan como sinónimos para marcas registradas y otras marcas. Sin embargo, los primeros son términos generales de mercadeo que típicamente se usan para referirse a un grupo de activos complementarios tales como marca comercial (o marca de servicio) y sus nombres comerciales, fórmulas, recetas y experticia tecnológica relacionados. El adquirente reconoce como un solo activo el grupo de activos intangibles complementarios que comprenden la marca si los valores razonables individuales de los activos complementarios no se pueden medir confiablemente. Si los valores razonables individuales de los activos complementarios se pueden medir confiablemente, el adquirente puede reconocerlos como un solo activo provisto que los activos individuales tienen vidas útiles similares.</p>	
38A	NIC 38.33	<p>¿Para los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios y reconocidos por separado de la plusvalía, el activo ha sido reconocido a su valor razonable a la fecha de adquisición?</p> <p>Nota: El valor razonable del activo a la fecha de adquisición es el costo de los activos intangibles para los propósitos de la NIC 38.</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38A	NIC 38.39	<p>¿Para determinar el valor razonable de los activos intangibles, la entidad ha usado precios de mercado cotizados (ofertados) en un mercado activo?</p> <p><i>Nota: Un mercado activo es un mercado en el cual (a) los elementos que se negocian son homogéneos; (b) en cualquier momento se pueden encontrar compradores y vendedores dispuestos; y (c) los precios están disponibles para el público.</i></p>	
38A	NIC 38.39	<p>¿Si no están disponibles precios ofertados, la entidad usó el precio de la transacción similar más reciente para estimar el valor razonable del activo provisto que no ha habido cambios importantes en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la fecha en la cual se estimó el valor razonable del activo?</p>	
38A	NIC 38.40	<p>¿Si no existe mercado activo para un activo intangible, la entidad ha estimado el valor razonable del activo a la cantidad que habría pagado por el activo a la fecha de adquisición en una transacción en condiciones iguales entre partes conocedoras y dispuestas sobre la base de la mejor información disponible?</p>	
	NIC 38.41	<p><i>Nota: Al determinar esta cantidad, la entidad considera el resultado de las transacciones recientes para activos similares. Las entidades que regularmente participan en la venta y compra de activos intangibles únicos pueden usar técnicas indirectas (tales como flujos de efectivo netos futuros estimados descontados de los activos) para determinar el valor razonable del activo intangible adquirido en una combinación de negocios provisto que la técnica refleje las transacciones y las prácticas que prevalecen en la industria del activo.</i></p>	
38A	NIC 38.43	<p>Los desembolsos subsiguientes en un proyecto de investigación y desarrollo en proceso que es adquirido por separado o en una combinación de negocios y reconocido como activo intangible son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) reconocidos como gastos cuando se incurre en ellos si son gastos de investigación; b) reconocidos como gastos cuando se incurre en ellos si son gastos de desarrollo que no satisfacen el criterio para el reconocimiento como activo intangible contenido en el parágrafo 57 de la NIC 38; y c) agregados al valor en libros del proyecto de investigación y desarrollo en proceso si son gastos de desarrollo que satisfacen el criterio de reconocimiento contenido en el parágrafo 57 de la NIC 38? <p>Adquisición por medio de subvención gubernamental</p>	
38A	NIC 38.44	<p>¿Si un activo intangible fue adquirido por medio de una subvención gubernamental (por ejemplo, una transferencia gratis de los derechos de aterrizaje en aeropuerto, concedida por el gobierno; licencias para operar estaciones de radio o televisión), el activo intangible ha sido medido inicialmente a valor razonable o a cantidad nominal de acuerdo con la NIC 20 <i>Contabilidad de subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental?</i></p> <p>Intercambio de activos</p>	
38A	NIC 38.45	<p>¿Si la entidad adquirió un activo intangible a cambio de un activo no-monetario o una combinación de activos monetarios y no-monetarios, la entidad ha medido el activo intangible a valor razonable, a menos que la transacción de intercambio carezca de sustancia comercial o que el valor razonable ni del activo recibido ni del activo dado se pueda medir confiablemente?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Se requiere que la entidad mida a valor razonable el activo intangible adquirido a cambio por un activo no-monetario o una combinación de activos monetarios y no-monetarios, aún si la entidad no puede desreconocer inmediatamente el activo dado.</i></p> <p>2) <i>Una transacción de intercambio carece de sustancia comercial si:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la configuración (riesgo, oportunidad y cantidad) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del(os) activo(s) transferido(s); o</i> • <i>el valor específico-para-la-entidad (después de impuestos) de la parte de las operaciones de la entidad afectada por la transacción cambia como resultado del intercambio, y</i> • <i>la diferencia determinada ya sea en (a) o en (b) es importante en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.</i> 	
38A	NIC 38.46		
38A	NIC 38.47	¿Si la entidad es capaz de determinar confiablemente el valor razonable ya sea del activo recibido o del activo dado, el valor razonable del activo dado se usa para medir el costo del activo intangible adquirido a menos que el valor razonable del activo recibido sea más claramente evidente?	
38A	NIC 38.45	¿Si el activo adquirido no se mide a valor razonable, su costo es medido al valor en libros del activo dado?	
		Plusvalía generada internamente	
38B	NIC 38.48	¿La entidad excluye del reconocimiento como activo a la plusvalía generada internamente?	
		Activos intangibles generados internamente	
38B, C	NIC 38.51-53	<p><i>Nota: Algunas veces es difícil valorar si un activo intangible generado internamente califica para reconocimiento. En particular es difícil identificar si, y el punto del tiempo cuando, hay un activo identificable que generará beneficios económicos futuros probables; y determinar confiablemente el costo del activo.</i></p> <p><i>Por consiguiente, la NIC 38 prescribe criterios adicionales que se necesitan satisfacer antes que la entidad pueda reconocer un activo intangible generado internamente. Para este propósito el proceso de generar internamente un activo intangible se toma que está compuesto de una fase de investigación y una fase de desarrollo. Los desembolsos en los cuales se incurre en la fase de investigación deben ser llevados al gasto, mientras que algunos de los costos en los cuales se incurre durante la fase de desarrollo pueden ser capitalizados.</i></p>	
38C	NIC 38.52	Al valorar si un activo intangible generado internamente ha satisfecho el criterio de reconocimiento, la entidad ha clasificado la generación del activo intangible en:	
		a) una fase de investigación; y	
		b) una fase de desarrollo?	
38C	NIC 38.53	¿Si la entidad es incapaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo de un proyecto interno, la entidad ha tratado los desembolsos sobre ese proyecto como si fueron incurridos únicamente en la fase de investigación (i.e. toda la cantidad ha sido llevada al gasto cuando se incurre en ella)?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38C	NIC 38.8,56	<p><u>Fase de investigación</u></p> <p><i>Nota: Investigación es la búsqueda original y planeada que se emprende con el prospecto de obtener conocimiento y entendimiento científico o técnico nuevo.</i></p> <p><i>Son ejemplos de actividades de investigación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • actividades que tienen la intención de obtener conocimiento nuevo; • la búsqueda por, la evaluación y la selección final de, aplicaciones de hallazgos de búsqueda u otro conocimiento; • la búsqueda de alternativas para materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios; y • la formulación, diseño, evaluación y selección final de alternativas posibles para materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o mejorados. 	
38C	NIC 38.54	<p>¿La entidad ha reconocido como gastos los desembolsos en investigación (o en la fase de investigación de un proyecto interno) cuando se incurre en ellos?</p> <p><i>Nota: No se puede reconocer ningún activo intangible que surja de la investigación (o de la fase de investigación de un proyecto interno).</i></p> <p><u>Fase de desarrollo</u></p>	
38C	NIC 38.8, 59	<p><i>Nota: Desarrollo es la aplicación de los hallazgos de investigación o de otro conocimiento a la planeación o al diseño para la producción de materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, antes del inicio de la producción o del uso comercial.</i></p> <p><i>Son ejemplos de actividades de desarrollo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • el diseño, la construcción y la prueba de prototipos y modelos anteriores a la producción o al uso; • el diseño de herramientas, plantillas, moldes y troqueles que implican tecnología nueva; • el diseño, construcción y operación de una planta piloto que no sea de escala económicamente factible para la producción comercial; y • el diseño, construcción y prueba de la alternativa seleccionada para materiales, artefactos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o mejorados. 	
38C	NIC 38.57, 61, 62	<p>El activo intangible que surge del desarrollo (o de la fase de desarrollo de un proyecto interno) es reconocido sí, y solamente sí, la entidad puede demostrar TODOS los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) la factibilidad técnica de completar el activo intangible de manera que estará disponible para uso o venta; b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo; c) su capacidad para usar o vender el activo intangible; d) cómo el activo intangible generará beneficios económicos futuros probables; 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Entre otras cosas, se requiere que la entidad demuestre la existencia de un mercado para el resultado del activo intangible o para el activo intangible mismo o, si es para ser usado internamente, la utilidad del activo intangible.</i></p> <p>e) la disponibilidad de adecuados recursos técnicos, financieros y de otro tipo para completar el desarrollo (e.g. plan de negocios, disponibilidad de financiación externa) y para usar o vender el activo intangible; y</p> <p>f) su capacidad para medir confiablemente los desembolsos atribuibles al activo intangible durante su desarrollo (mediante un sistema de costeo)?</p>	
38C	NIC 38.60	<p>Para demostrar cómo un activo intangible generará beneficios económicos futuros probables:</p> <p>a) la entidad valora los beneficios económicos futuros a ser recibidos del activo usando los principios contenidos en la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i>?</p> <p>b) si el activo generará beneficios económicos solamente en combinación con otros activos, la entidad aplica el concepto de unidad generadora de efectivo contenido en la NIC 36?</p>	
38B, C	NIC 38.63, 64	<p>¿La entidad ha <u>excluido</u> del reconocimiento como activos intangibles las marcas, logotipos, títulos de publicidad, listas de clientes y elementos de sustancia general generados internamente?</p> <p><u>Costo de un activo intangible generado internamente</u></p>	
38B, C	NIC 38.65	<p>¿El costo de cada activo intangible generado internamente es la suma de los desembolsos incurridos desde la fecha en que el activo intangible satisface por primera vez el criterio de reconocimiento aplicable a los activos intangibles generados internamente (ver arriba)?</p>	
38B, C	NIC 38.66	<p>¿El costo de cada activo intangible generado internamente comprende todos los costos directamente atribuibles que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga?</p> <p><i>Nota: Ejemplos de costos directamente atribuibles pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>costos de materiales y servicios usados o consumidos en la generación del activo intangible;</i> • <i>costos de beneficios para empleados que surgen de la generación del activo intangible</i> • <i>honorarios para registrar un derecho legal y</i> • <i>amortización de patentes y licencias que se usen para generar el activo intangible</i> <p><i>Para orientación sobre la capitalización de intereses como parte del costo de un activo intangible generado internamente, por favor refiérase a la sección de este cuestionario relacionada con la NIC 23, Costos por préstamos.</i></p>	
38B, C, D	NIC 38.67	<p>Al calcular el costo de un activo generado internamente la entidad ha <u>excluido</u> lo siguiente:</p> <p>a) gastos de venta, administración y otros de tipo general a menos que estos gastos se puedan atribuir directamente a la preparación del activo para su uso;</p> <p>b) ineficiencias identificadas y pérdidas operacionales iniciales incurridas antes que el activo logre el desempeño planeado; y</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		c) gastos por entrenamiento de personal para operar el activo?	
		Reconocimiento como gasto	
38B, C	NIC 38.68	Los desembolsos sobre un activo intangible se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos a menos que se satisfaga uno de los siguientes criterios: a) hace parte del costo de un activo intangible que satisface el criterio de reconocimiento que se presenta arriba; o b) el elemento es adquirido en una combinación de negocios que es una adquisición y que no se ha reconocido como activo intangible? <i>Nota: De acuerdo con la NIIF 3, los desembolsos de esta naturaleza se incluidos en el costo de una combinación de negocios que no pueden ser reconocidos como activo intangible hacen parte de la cantidad atribuida a la plusvalía a la fecha de adquisición.</i>	
38B, D	NIC 38.69	Los siguientes tipos de desembolsos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos y <u>no</u> se incluyen en el valor en libros de un activo intangible: a) desembolsos por actividades de inicialización (costos de inicialización), a menos que el desembolso se incluya en el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo de acuerdo con la NIC 16 <i>Propiedad, planta y equipo</i> ; b) desembolsos por actividades de entrenamiento; c) desembolsos por actividades de publicidad y promocionales; d) desembolsos por reubicación o reorganización de parte o toda la entidad?	
38A	NIC 38.70	¿La entidad reconoce como activo un pago por anticipado cuando el pago por la entrega de bienes o servicios ha sido hecho antes de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios?	
38B, C	NIC 38.71	¿El desembolso por un elemento intangible que fue reconocido inicialmente como gasto en estados financieros anuales o en reportes financieros intermedios anteriores se excluye del reconocimiento como parte del costo del activo intangible en la fecha posterior? Medición posterior al reconocimiento	
38A	NIC 38.72	¿La entidad ha escogido ya sea el modelo del costo o el modelo de revaluación como su política de contabilidad para cada clase de activos intangibles? Modelo del costo	
38F	NIC 38.74	¿Si la entidad escogió el modelo del costo como su política de contabilidad para una clase de activos intangibles, después del reconocimiento inicial esos activos intangibles son llevados al costo menos depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas? Modelo de revaluación	
38G	NIC 38.8,78	¿La entidad aplica el modelo de revaluación solamente si para el activo intangible existe un mercado activo?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Nota: Un mercado activo es un mercado donde existen todas las siguientes condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>los elementos que se negocian en el mercado son homogéneos;</i> • <i>normalmente se pueden encontrar en cualquier momento compradores y vendedores dispuestos; y</i> • <i>los precios están disponibles para el público.</i> <p><i>No es común que exista mercado activo para la mayoría de activos intangibles dado que usualmente los activos intangibles son únicos y se negocian con poca frecuencia. Pueden existir excepciones cuando en ciertas jurisdicciones hay mercado activo (e.g. licencias de taxi libremente transferibles, licencias de pesca o cuotas de producción).</i></p>	
38G	NIC 38.72	<p>¿Si la entidad contabiliza un activo intangible usando el modelo de revaluación, todos los otros activos de su clase han sido contabilizados de acuerdo con el modelo de revaluación a menos que no haya mercado activo para esos activos?</p>	
		<p><i>Nota: Una clase de activos intangibles es la agrupación de elementos de naturaleza y uso similares en las operaciones de la entidad. La clase de activos se revalúa simultáneamente para evitar la revaluación selectiva.</i></p>	
38G	NIC 38.75	<p>¿Después del reconocimiento inicial al costo, el activo intangible es llevado a una cantidad revaluada, siendo ésta su valor razonable a la fecha de la revaluación, menos cualquier amortización posterior acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro posteriores acumuladas?</p>	
	NIC 38.76	<p><i>Nota: El modelo de revaluación no permite:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>la revaluación de activos intangibles que previamente no hayan sido reconocidos como activos o</i> • <i>el reconocimiento inicial de activos intangibles a cantidades diferentes al costo.</i> 	
	NIC 38.77	<p><i>El modelo de revaluación puede ser aplicados a todo el activo intangible cuando solamente una parte del activo fue reconocida debido a que el criterio de reconocimiento solamente se está cumpliendo durante el proceso de desarrollo.</i></p>	
	NIC 38.77	<p><i>El modelo de revaluación puede ser aplicado a un activo intangible que fue recibido por medio de una subvención gubernamental y reconocido a una cantidad nominal.</i></p>	
38G	NIC 38.75	<p>¿Para el propósito de la revaluación de los activos intangibles, el valor razonable es determinado por referencia a un mercado activo?</p>	
38G	NIC 38.75	<p>¿Las revaluaciones son hechas con suficiente regularidad de manera que el valor en libros no difiera materialmente del que sería determinado usando el valor razonable a la fecha del balance general?</p>	
38G	NIC 38.80	<p>Si un activo intangible ha sido revaluado, la amortización acumulada ha sido ya sea:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) re-emitido proporcionalmente con el cambio en el valor en libros bruto del activo de manera que el valor en libros del activo después de la revaluación sea igual a su cantidad revaluada; o b) eliminado contra el valor en libros bruto del activo y la cantidad neta re-emitida para la cantidad revaluada del activo? 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38G	NIC 38.81	¿Si un activo intangible que pertenece a una clase de activos intangibles revaluados no se puede revaluar porque no hay mercado activo para ese activo, el activo es llevado al costo menos cualquier amortización y pérdida por deterioro acumuladas?	
38G	NIC 38.82	¿Si el valor razonable de un activo intangible revaluado ya no se puede determinar por referencia a un mercado activo (e.g. porque ya no existe el mercado), el activo es llevado a su cantidad revaluada a la fecha de la última revaluación (por referencia al mercado activo) menos cualquier amortización posterior acumulada y menos cualquier pérdida por deterioro posterior acumulada?	
38G	NIC 38.83	¿Si ya no hay mercado activo para el activo, la entidad ha considerado la posibilidad de que el activo pueda estar deteriorado y pueda necesitar ser probado por deterioro según la NIC 36?	
38G	NIC 38.84	¿Si el valor razonable del activo se puede determinar por referencia a un mercado activo en una fecha de medición posterior, se aplica el modelo de revaluación a partir de esa fecha?	
38G	NIC 38.85	¿Si el valor en libros del activo intangible ha sido incrementado como resultado de la revaluación, el incremento se ha acreditado directamente a patrimonio (superávit por revaluación), a menos que la revaluación reverse una anterior disminución de la revaluación del mismo activo reconocida en utilidad o pérdida?	
38G	NIC 38.85	¿El incremento por revaluación es reconocido como ingresos en la extensión en que reverse una disminución de la revaluación del mismo activo previamente reconocida como gasto?	
38G	NIC 38.86	Si el valor en libros del activo intangible ha disminuido como resultado de la revaluación, la disminución ha sido reconocida de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) primero, usada para disminuir cualquier superávit por revaluación en el patrimonio en la extensión de cualquier saldo crédito en el superávit por revaluación con relación a ese activo, y entonces b) el saldo restante como gasto en el estado de resultados? 	
38G	NIC 38.87	¿La entidad ha transferido directamente a ganancias retenidas (i.e. no por vía del estado de resultados) el superávit por revaluación acumulado cuando se realiza el superávit (por ejemplo en la disposición o mediante el uso del activo)?	
		Vida útil	
38J	NIC 38.88, 90, 92	La entidad ha valorado si la vida útil de un activo intangible es indefinida o finita, haciéndolo mediante la consideración de factores tales como los siguientes (la lista no es exhaustiva): <ul style="list-style-type: none"> a) el uso esperado del activo por la entidad y si el activo podría ser administrado eficientemente por otro equipo de administración; b) ciclos de vida típicos del producto del activo e información pública sobre estimados de vidas útiles de tipos similares de activos que se usen de manera similar; c) obsolescencia técnica, tecnológica o de otros tipos; <p style="text-align: center;"><i>Nota: Los programas de computador se considera que tienen vidas útiles más cortas debido a su susceptibilidad de obsolescencia tecnológica.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> d) la estabilidad de la industria en la cual opera el activo y los cambios en la demanda del mercado por los productos o servicios que son resultado del activo; 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>e) acciones que se esperan de los competidores o de los competidores potenciales;</p> <p>f) el nivel de desembolsos por mantenimiento que se requieren para obtener los beneficios económicos futuros que se esperan del activo, así como la capacidad y la intención de la entidad para alcanzar tal nivel;</p> <p>g) el período de control sobre el activo y los límites legales o similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de expiración de los arrendamientos relacionados; y</p> <p>h) si la vida útil del activo depende de la vida útil de otros activos de la entidad?</p>	
38J	NIC 38.88	¿Si la entidad ha valorado la vida útil de un activo intangible como finita, ha valorado la extensión de, o el número de unidades de producción o similares que constituyen, esa vida útil?	
38J	NIC 38.88	¿Un activo intangible es considerado que tiene una vida útil indefinida cuando con base en el análisis de todos los factores relevantes no hay límite previsible para el período durante el cual se espera que el activo genere entradas de efectivo netas para la entidad?	
38J	NIC 38.91	¿La vida útil de un activo intangible refleja solamente el nivel de gastos de mantenimiento futuros que se requerirán para mantener el activo en su estándar de desempeño valorado en el momento de la estimación de la vida útil del activo, así como la capacidad y la intención de la entidad para alcanzar tal nivel?	
		<i>Nota: La conclusión de si la vida útil de un activo intangible es indefinida no debe depender de desembolsos futuros planeados en exceso de lo que se requiere para mantener el activo en el estándar de desempeño valorado en el momento de estimar la vida útil del activo.</i>	
38F, G	NIC 38.94	¿La vida útil de cualquier activo intangible que surge de derechos contractuales u otros de tipo legal <u>no</u> excede el período de los derechos contractuales u otros de tipo legal?	
		<i>Nota: La vida útil de un activo intangible que surge de derechos contractuales u otros de tipo legal puede ser más corta que el período de los derechos contractuales u otros de tipo legal si la entidad espera usar el activo durante un período más corto.</i>	
38F, G	NIC 38.94	¿Si el activo intangible surge de derechos contractuales u otros de tipo legal que pueden ser renovados, la entidad solamente ha incluido el período de renovación en la determinación de la vida útil del activo si hay evidencia para respaldar la renovación por la entidad sin costo importante?	
		<p><i>Nota: Los siguientes se consideran indicadores de que la entidad sería capaz de renovar los derechos contractuales u otros de tipo legal sin costos importantes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>hay evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que los derechos contractuales u otros de tipo legal serán renovados. Si la renovación es contingente a partir del consentimiento de un tercero, esto incluye evidencia de que el tercero dará el consentimiento</i> • <i>hay evidencia de que cualesquiera condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas</i> • <i>el costo que la renovación tiene para la entidad no es importante cuando se compara con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan para la entidad a partir de la renovación.</i> 	


PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38F, G	NIC 38.95	<p>¿Si la vida útil de un activo intangible está influenciada por factores tanto económicos como legales, la entidad ha basado el cálculo de la vida útil del activo en el período más corto entre los dos?</p> <p>Activos intangibles con vidas útiles finitas</p> <p>Período de amortización y método de amortización</p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>¿La cantidad depreciable (i.e. luego de deducir el valor residual, si lo hay) de un activo intangible con vida útil finita ha sido asignada sobre una base sistemática durante su vida útil?</p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>¿La amortización de los activos intangibles con vida útil finita comienza cuando los activos están disponibles para uso?</p> <p><i>Nota: Un activo intangible se considera que está disponible para uso una vez que está en la localización y condición necesarias para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga.</i></p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>La amortización de los activos intangibles finitos sea a la primera de:</p> <p>a) la fecha en que el activo es clasificado como tenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas</i>; y</p> <p>b) la fecha en que el activo es des-reconocido?</p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>¿El método de amortización usado por la entidad refleja el patrón con el cual se espera se consuman los beneficios económicos futuros del activo?</p>	
	NIC 38.98	<p><i>Nota: Se pueden usar varios métodos, tales como el método de línea recta, el método de disminución de saldos y el método de unidad de producción, para asignar la cantidad depreciable de un activo haciéndolo sobre una base sistemática durante su vida útil.</i></p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>¿Si la entidad es incapaz de determinar un patrón confiable con el cual se espera que se consuman los beneficios económicos futuros de un activo, la entidad ha usado el método de línea recta?</p>	
38F, G	NIC 38.97	<p>¿El cargo por amortización que corresponde a cada período se reconoce como gasto, a menos que otra Norma permita o requiera que se incluya en el valor en libros de otro activo?</p>	
38F, G	NIC 38.98	<p>¿El método de amortización usado se aplica consistentemente de período a período, a menos que haya un cambio en el patrón esperado de consumo de esos beneficios económicos futuros?</p>	
38F, G	NIC 38.98	<p>¿Cuando el método de amortización para una clase de activos intangibles con vidas útiles infinitas resulta en una cantidad más baja de amortización acumulada que según el método de línea recta, hay evidencia convincente para apoyar tal método?</p> <p><i>Nota: La NIC 38 observa que tal evidencia convincente raramente existe, si es que la hay.</i></p> <p>Valor residual</p>	
38F, G	NIC 38.100	<p>Se asume que el valor residual de un activo intangible finito es cero a menos que ya sea:</p> <p>a) haya un compromiso por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil o</p> <p>b) hay un mercado activo para el activo Y:</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		i) su valor residual puede ser determinado por referencia a ese mercado; y ii) es probable que tal mercado existirá al final de la vida útil del activo?	
38F, G	NIC 38.101	¿Se asume un valor residual mayor que cero solamente si la entidad espera disponer del activo antes del final de su vida económica?	
38F, G	NIC 38.102	¿El estimado del valor residual de un activo se basa en la cantidad recuperable a partir de la disposición usando precios que prevalecen a la fecha del estimado para la venta de un activo similar que ha alcanzado el final de su vida útil y ha operado bajo condiciones similares a aquellas en las cuales se usará el activo?	
38F, G	NIC 38.102	¿La entidad revisa el valor residual para los activos intangibles infinitos al menos al final de cada año financiero y contabiliza cualquier cambio en el valor residual como un cambio en estimado contable de acuerdo con la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> ?	
38F, G	NIC 38.103	¿Si el valor residual de un activo intangible se incrementa a una cantidad igual o mayor que el valor en libros del activo, el cargo por amortización del activo es cero a menos y hasta que su valor residual posteriormente disminuya a una cantidad que esté por debajo del valor en libros del activo?	
		Revisión del período de amortización y del método de amortización	
38F, G	NIC 38.104	¿La entidad revisa el período de amortización así como el método de amortización para los activos intangibles finitos, haciéndolo al menos al final de cada año financiero?	
38F, G	NIC 38.104	¿Si la vida útil esperada de un activo finito es significativamente diferente de los estimados anteriores, el período de amortización se cambia de acuerdo con ello?	
		<i>Nota: Una pérdida por deterioro para el activo puede señalar que la vida útil ha disminuido, y que el período de amortización se debe cambiar.</i>	
38F, G	NIC 38.104	¿Si ha habido un cambio importante en el patrón esperado de beneficios económicos provenientes del activo, se cambia el método de amortización para reflejar el patrón modificado?	
38F, G	NIC 38.104	¿Cuando se cambia el período de amortización o el método de amortización, tales cambios se contabilizan como cambios en los estimados según la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> ?	
		Activos intangibles con vidas útiles indefinidas	
38J	NIC 38.107	¿La entidad no ha amortizado cualesquiera activos intangibles con una clasificación de vida útil indefinida?	
38J	NIC 38.108	¿De acuerdo con la NIC 36 <i>Deterioro del valor de los activos</i> , la entidad prueba anualmente por deterioro sus activos intangibles con vidas útiles indefinidas, y siempre que haya un indicador de deterioro?	
		Revisión de la valoración de la vida útil	
38J	NIC 38.109	¿En cada período la entidad ha determinado si los eventos y las circunstancias continúan apoyando la valoración de la vida útil como indefinida?	
38J	NIC 38.109	¿Cuando ya no tiene respaldo la valoración de la vida indefinida, el cambio en la valoración de la vida útil desde indefinida hasta finita ha sido contabilizado como un cambio en un estimado de contabilidad de acuerdo con la NIC 8 <i>Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i> ?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
38J	NIC 38.110	<p>¿Cuando la vida útil de un activo intangible ha vuelto a ser valorada como finita más que como indefinida (lo cual es un indicador de que el activo puede estar deteriorado), la entidad ha realizado una prueba por deterioro para el activo haciéndolo de acuerdo con la NIC 36, y ha reconocido como pérdida por deterioro cualesquiera exceso del valor en libros sobre la cantidad recuperable?</p> <p>Recuperabilidad del valor en libros - pérdidas por deterioro</p>	
38F, G	NIC 38.111	<p>¿La entidad ha aplicado los requerimientos de la NIC 36 para determinar si se han deteriorado cualesquiera activos intangibles?</p> <p>Retiros y disposiciones</p>	
38H	NIC 38.112	<p>¿Todos los activos intangibles son des-reconocidos (i.e. eliminados del balance general) en la disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir del uso o de la posterior disposición?</p>	
38H	NIC 38.113	<p>¿La entidad ha calculado la ganancia o pérdida a partir de la disposición o retiro de un activo intangible haciéndolo como la diferencia entre los resultados netos de la disposición y el valor en libros del activo intangible e incluida la cantidad en utilidad o pérdida cuando se desreconoce el activo (a menos que la NIC 17 <i>Arrendamientos</i> requiera cosa en la venta con retroarriendo)?</p>	
38H	NIC 38.113	<p>¿La entidad ha excluido de los ingresos ordinarios cualesquiera ganancias que surgen de la disposición o retiro de un activo intangible?</p>	
38H	NIC 38.114	<p>¿La entidad ha aplicado el criterio de la NIC 18 <i>Ingresos ordinarios</i> (o la NIC 17 en el caso de venta con retroarriendo) al determinar la fecha de disposición de un activo intangible?</p>	
38H	NIC 38.116	<p>¿La entidad ha reconocido inicialmente a valor razonable la consideración por recibir en la disposición de un activo intangible?</p>	
38H	NIC 38.116	<p>Si se difiere el pago por un activo intangible, la entidad ha:</p> <p>a) reconocido la consideración recibida, haciéndolo al equivalente del precio en efectivo?</p> <p>b) reconocido como ingresos la diferencia entre la cantidad de la consideración y el equivalente del precio en efectivo, haciéndolo de acuerdo con la NIC 18 reflejando el rendimiento efectivo sobre la cuenta por cobrar?</p>	
38H	NIC 38.117	<p>¿Cuando ya no se usa un activo intangible con una vida útil finita, a menos que el activo haya sido completamente depreciado o clasificado como tenido para la venta (o incluido en un grupo para disposición que se clasifique como tenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, la entidad ha continuado amortizando el activo?</p> <p>SIC 32 Activos intangibles – Costos de sitios web</p> <p><i>Nota: El sitio web propio de una entidad que surge a partir del desarrollo y es para acceso interno o interno es un activo intangible generado internamente que está sujeto a los requerimientos de la NIC 38.</i></p>	
38I	SIC 32.7	<p>¿La entidad ha aplicado los principios de reconocimiento y medición de la NIC 38 para el reconocimiento de un sitio web generado internamente?</p>	
38I	SIC 32.8	<p>¿El sitio web que surge del desarrollo es reconocido como activo intangible si, y solamente si, además de cumplir con los requerimientos generales que se describen en la NIC 38.21 para el reconocimiento y la medición inicial (ver arriba), la entidad puede satisfacer los requerimientos de la NIC 38,57 (ver arriba) y, en particular, demostrar cómo su sitio web generará beneficios económicos futuros probables según la NIC 38,57(d)?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<i>Nota: Los beneficios futuros probables se pueden demostrar, por ejemplo, cuando el sitio web es capaz de generar ingresos ordinarios, incluyendo ingresos ordinarios directos a partir de permitir que se coloquen órdenes.</i>	
38I	SIC 32.8	¿Si la entidad ha desarrollado un sitio web principalmente para promocionar y hacer publicidad de sus propios productos y servicios, todos los desembolsos para el desarrollo de tal sitio web han sido reconocidos como gastos cuando se incurrieron?	
38I	SIC 32.9	¿Los desembolsos incurridos en la etapa de planeación del sitio web han sido reconocidos como gastos cuando se incurrieron?	
38I	SIC 32.9	¿Los desembolsos incurridos en la etapa de aplicación y desarrollo de infraestructura, en la etapa de diseño gráfico y en la etapa de desarrollo de contenidos, en la extensión en que el contenido se desarrolla para propósitos diferentes a la publicidad y promoción de los propios productos y servicios de la entidad, han sido incluidos en el costo del sitio web que se reconoce como activo intangible cuando los desembolsos pueden ser atribuidos directamente y son necesarios para crear, producir o preparar el sitio web para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga?	
38I	SIC 32.9	¿Los desembolsos incurridos en la etapa de desarrollo de contenidos, en la extensión en que el contenido sea desarrollado para hacer publicidad y promocionar los propios productos y servicios de la entidad (e.g. fotografías digitales de los productos), han sido reconocidos como gastos cuando se incurre en ellos?	
38I	SIC 32.9	¿Los desembolsos incurridos en la etapa de operación han sido reconocidos como gastos cuando se incurre en ellos a menos que satisfaga el criterio de reconocimiento contenido en la NIC 38.18?	
38I	SIC 32.10	¿El sitio web que satisface el criterio para reconocimiento como activo intangible, es contabilizado luego del reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas?	
		<i>Nota: Como el sitio web desarrollado internamente por cada entidad generalmente es único, el sitio web no calificaría para medición según el tratamiento alternativo permitido, dado que no existiría un mercado activo para ese sitio web particular.</i>	
38I	SIC 32.10	¿La vida útil estimada del sitio web es corta?	

NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>El objetivo de la NIC 39 es establecer principios para el reconocimiento y la medición de activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos para comprar o vender elementos no-financieros. Los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre instrumentos financieros se establecen en la NIC 32 y en la NIIF 7.</p> <p>El cuestionario de cumplimiento para la NIC 39 ha sido preparado como una hoja electrónica en Excell (vinculada abajo) debido a su inherente complejidad y a su aplicabilidad para contratos específicos más que a transacciones o saldos generales. Como resultado este archivo en Excell vinculado se puede usar para valorar contratos individuales respecto del cumplimiento y no sólo transacciones o saldos relacionados con los instrumentos financieros.</p> <p>Abajo se incluye una hoja de trabajo como una hoja de cálculo vinculada con orientación sobre la estructura de las hojas de cálculo así como con instrucciones sobre cómo usarla.</p> <p>En julio de 2006, fue emitida la IFRIC 10 <i>Información financiera intermedia y deterioro</i>, que clarifica que ciertas pérdidas por deterioro reconocidas en un período intermedio no puede ser reversada en los estados financieros posteriores. La IFRIC 10 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de noviembre de 2006.</p> <div style="text-align: center;">  <p>IAS 39 (final Nov 2007).xls</p> </div>	

NIC 40 Propiedad para inversión

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 40, que prescribe el tratamiento contable de la propiedad para inversión. La Norma permite que las entidades escojan entre el modelo de valor razonable y el modelo del costo para la medición de la propiedad para inversión. Uno de los problemas clave es la determinación de si una propiedad satisface la definición de propiedad para inversión, o si se excluye del alcance de la Norma y es cubierto entonces por la NIC 16, Propiedad, planta y equipo, o por la NIIF 5, Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La IAS 40 es aplicable al reconocimiento, medición y revelación de todas las propiedades para inversión.</i></p> <p><i>Esta Norma no aplica a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>activos biológicos relacionados con la actividad agrícola;</i> b) <i>derechos minerales y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no-renovables similares;</i> c) <i>materias cubiertas por la NIC 17, Arrendamientos, excluyendo la medición de las propiedades para inversión contabilizadas como arrendamientos financieros por los arrendatarios o las propiedades para inversión contabilizadas como arrendamientos operacionales por los arrendadores.</i> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es "Sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
40A		¿Durante el año, la entidad tuvo, arrendamientos según un arrendamiento financiero, o adquirió cualesquiera terrenos, edificaciones o propiedades?	
40B		¿Durante el año, la entidad tuvo, arrendamientos según un arrendamiento financiero, o adquirió cualquier propiedad que satisfaga la definición de propiedad para inversión según la NIC 40?	
40C		¿Durante el año, la entidad incurrió en gastos adicionales relacionados con una propiedad para inversión existente?	
40D		¿La entidad ha seleccionado el modelo de valor razonable para contabilizar todas sus propiedades para inversión?	
40E		¿La entidad ha seleccionado el modelo del costo para contabilizar todas sus propiedades para inversión?	
40F		¿Durante el año ha sido transferido cualquier elemento de propiedad para inversión?	
		<p><i>Nota: La transferencia surge cuando hay un cambio en el uso de la propiedad para inversión, e.g. la propiedad fue tenida inicialmente como propiedad para inversión y ahora es ocupada por el propietario.</i></p>	
40G		¿Durante el período, la entidad dispuso de cualquier propiedad para inversión (sea por venta o entrando en un arrendamiento financiero o de otra manera) o retiró permanentemente del uso cualquier propiedad para inversión?	
40H		¿La entidad tuvo un interés en propiedad según un arrendamiento operacional que es contabilizado como propiedad para inversión?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40I		¿La entidad ha adquirido propiedad para inversión a cambio de un(os) activo(s) no-monetario(s), o una combinación de activos monetarios y no-monetarios?	
40J		¿Durante el período, la entidad recibió compensación de terceros por propiedad para inversión que fue deteriorada, perdida o dada?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		DEFINICIONES	
	NIC 40.5	<p>Propiedad ocupada por el propietario es la propiedad tenida (por el propietario o por el arrendador según un arrendamiento financiero) para uso en la producción o suministro de bienes o servicios o para propósitos administrativos.</p> <p>Costo es la cantidad pagada de efectivo o equivalentes de efectivo o el valor razonable de otra consideración dada para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o cuando fuere aplicable la cantidad atribuida a ese efectivo cuando inicialmente fue reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otra NIIF (e.g. NIIF 2, Pagos basados-en-acciones).</p>	
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
40A	NIC 40.5	<p>¿Todas las propiedades (terreno o una edificación – o parte de una edificación – o ambas) tenidas (por el propietario o por el arrendatario según un arrendamiento financiero) para ganar alquileres o para apreciación de capital o para ambas han sido clasificadas como propiedad para inversión?</p> <p><i>Nota: Los siguientes son ejemplos de propiedad para inversión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) terreno tenido para apreciación de capital en el largo plazo más que para la venta de corto plazo en el curso ordinario del negocio; b) terreno tenido para un uso futuro actualmente indeterminado. (Si la entidad no ha determinado que usará el terreno ya sea como propiedad ocupada por el propietario o para la venta de corto plazo en el curso ordinario del negocio, el terreno se considera que se tiene para apreciación de capital); c) una edificación que es propiedad de la entidad (o tenida por la entidad según un arrendamiento financiero) y arrendada según uno o más arrendamientos operacionales; y d) una edificación que está vacante pero que es tenida para ser arrendada según uno o más arrendamientos operacionales. 	
40H	NIC 40.6	<p>¿Si la entidad tiene un interés en propiedad según un arrendamiento operacional, la entidad ha elegido clasificar y contabilizar el arrendamiento como propiedad para inversión?</p> <p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 40.6	<p>1) Esta clasificación alternativa está disponible sobre una base de propiedad-por-propiedad sí, y solamente sí, la propiedad de otra manera satisficaría la definición de una propiedad para inversión, y el arrendatario usa el modelo de valor razonable para el activo reconocido</p>	
	NIC 40.6	<p>2) Una vez que se selecciona esta clasificación alternativa para uno de tales intereses en propiedad tenidos según un arrendamiento operacional, toda la propiedad clasificada como propiedad para inversión tiene que ser contabilizada usando el modelo de valor razonable.</p>	
40A	NIC 40.9	<p>Todos los siguientes se excluyen de la clasificación como propiedad para inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) propiedad que se tiene la intención de vender en el curso ordinario del negocio o que está en proceso de construcción o desarrollo para tal venta (ver la NIC 2 <i>Inventarios</i>), por ejemplo, la propiedad adquirida exclusivamente en vista a la disposición posterior en el corto plazo o para desarrollo y reventa; b) propiedad que está siendo construida o desarrollada a nombre de terceros (ver la NIC 11 <i>Contratos de construcción</i>); 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>c) propiedad ocupada por el propietario (ver la NIC 16), incluyendo (entre otras cosas) la propiedad tenida para uso futuro como propiedad ocupada por el propietario, propiedad tenida para desarrollo futuro y uso posterior como propiedad ocupada por el propietario, propiedad ocupada por empleados (sea que los empleados paguen o no alquilar a tarifas del mercado) y propiedad ocupada por el propietario que está esperando disposición;</p> <p>d) propiedad que esté siendo construida o desarrollada para uso futuro como propiedad para inversión. La NIC 16 aplica a tal propiedad hasta que se complete la construcción o el desarrollo, tiempo en el cual la propiedad se convierte en propiedad para inversión y aplica la NIC 40; y</p> <p><i>Nota: Sin embargo, la NIC 40 aplica a la propiedad para inversión que exista y esté siendo vuelta a desarrollar para uso continuado como propiedad para inversión.</i></p> <p>e) propiedad que esté arrendada a otra entidad según un arrendamiento financiero?</p>	
40A	NIC 40.10	¿Si una parte de la propiedad es tenida por la entidad para ganar ingresos por alquilar o apreciación del capital y otra parte es usada por la entidad en la producción o suministro de bienes o para propósitos administrativos, la entidad ha contabilizado por separado esas dos partes solamente si esas partes se podrían vender por separado o arrendar por separado según un arrendamiento financiero?	
40A	NIC 40.10	¿Si las partes no se podrían vender por separado, la propiedad es clasificada como propiedad para inversión solamente si una parte no-importante es tenida para uso en la producción o suministro de bienes o servicios o para propósitos administrativos?	
40A	NIC 40.11	¿Si la entidad provee servicios auxiliares a los ocupantes de una propiedad que tiene, tal propiedad es tratada como propiedad para inversión solamente si los servicios son insignificantes para el acuerdo como un todo (e.g. servicios de seguridad y mantenimiento para un edificio de oficinas. En contraste, un hotel administrado por el propietario, donde los servicios que se le proveen a los huéspedes son importantes como un todo, se clasifica como propiedad ocupada por el propietario)?	
40A	NIC 40.14	¿La entidad ha desarrollado criterios de manera que pueda ejercer consistentemente el juicio, de acuerdo con la definición de propiedad para inversión y la orientación relacionada, para determinar si una propiedad califica como propiedad para inversión?	
40A	NIC 40.15	¿Si una entidad posee propiedades que son arrendadas a, y ocupadas por, su matriz o por otra subsidiaria, en los estados financieros consolidados la propiedad ha sido contabilizada como propiedad ocupada por el propietario?	
40A	NIC 40.15	¿Si una entidad posee propiedad que está arrendada a, y ocupada por, su matriz o por otra subsidiaria, la propiedad ha sido contabilizada como propiedad para inversión en los estados financieros individuales del arrendador si satisface la definición contenida en el parágrafo 5 de la NIC 40?	
40B, C	NIC 40.16	<p>Reconocimiento</p> <p>La entidad ha reconocido como un activo la propiedad para inversión cuando, y solamente cuando, se satisfacen ambas de las siguientes condiciones:</p> <p>a) es probable que los beneficios económicos futuros que están asociados con la propiedad para inversión fluirán para la entidad, y</p> <p>b) el costo de la propiedad para inversión se puede medir confiablemente?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40B, C	NIC 40.17	<p data-bbox="456 233 1224 338">¿La entidad ha evaluado si todos sus costos relacionados con la propiedad para inversión satisfacen el principio de reconocimiento que se establece en el párrafo 16 de la NIC 40 (ver arriba) en el momento en que se incurre en ellos?</p> <div data-bbox="456 359 1224 457" style="background-color: #e0f2f1; padding: 5px;"> <p data-bbox="456 359 1224 457"><i>Nota: Esos costos incluyen los costos incurridos inicialmente para adquirir una propiedad para inversión y los costos incurridos posteriormente para agregar a, reemplazar partes de, o servir la propiedad.</i></p> </div>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40B, C	NIC 40.18	¿La entidad ha reconocido los costos del día-a-día del servir a una propiedad para inversión, haciéndolo en utilidad o pérdida cuando se incurre en ellos?	
40B	NIC 40.19	Si mediante el reemplazo la entidad ha adquirido partes de propiedades para inversión (e.g. reemplazando las paredes interiores de la propiedad), la entidad: <ul style="list-style-type: none"> a) si se satisface el criterio de reconocimiento que se establece en el párrafo 16 de la NIC 40 (ver arriba), ha reconocido el costo de las partes de reemplazo en el valor en libros de las propiedades de inversión en el momento en que se incurre en los costos; y b) ha des-reconocido el valor en libros de las partes reemplazadas? <p>Medición en el reconocimiento</p>	
40B	NIC 40.20	¿Las propiedades para inversión son medidas inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción?	
40B	NIC 40.21	¿El costo de la propiedad para inversión comprada comprende su precio de compra y cualesquiera gastos directamente atribuibles?	
40B	NIC 40.22	¿El costo de una propiedad para inversión auto-construida es su costo a la fecha cuando se completa la construcción o el desarrollo?	
		<i>Nota: Hasta la fecha cuando se completa la construcción o el desarrollo, la entidad aplica la NIC 16. La fecha cuando se completa la construcción o el desarrollo es la fecha en que la propiedad se convierte en propiedad para inversión.</i>	
40B	NIC 40.23	Los siguientes han sido excluidos del costo de las propiedades para inversión: <ul style="list-style-type: none"> a) costos de inicialización (a menos que sean necesarios para colocar la propiedad en la condición necesaria para que sea capaz de operar de la manera como la administración tiene la intención que lo haga); b) pérdidas operacionales incurridas antes que la propiedad para inversión logre el nivel de ocupación planeado; o c) cantidades anormales de material desechado, mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción o desarrollo de la propiedad? 	
40B	NIC 40.24	¿Si se difiere el pago de una propiedad para inversión, su costo es el equivalente del precio en efectivo?	
40B	NIC 40.24	¿Si se difiere el pago de un activo, la diferencia entre el equivalente del precio en efectivo y los pagos totales ha sido reconocida como gastos por intereses durante el período del crédito?	
40B, 40H	NIC 40.25-26	Para los intereses en propiedad tenida según un arrendamiento (sea operacional o financiero) y clasificada como propiedad para inversión, la entidad ha reconocido inicialmente: <ul style="list-style-type: none"> a) un activo al más bajo entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento de acuerdo con el párrafo 20 de la NIC 17; y b) un pasivo por la cantidad equivalente, a menos que se pague una prima por el arrendamiento, caso en el cual la prima se incluye en los pagos mínimos de arrendamiento (y por consiguiente en el activo), pero se excluye del pasivo? 	
	NIC 40.26	<i>Nota: Si un interés en propiedad tenida según un arrendamiento se clasifica como propiedad para inversión, el elemento que se contabiliza a valor razonable es ese interés y no la propiedad subyacente.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40I	NIC 40.27	<p>Si la entidad adquirió propiedades para inversion a cambio de activos no-monetarios, o una combinación de activos monetarios y no-monetarios, la entidad ha medido a valor razonable el costo de tales propiedades para inversion a menos que:</p> <p>a) la transaccion de intercambio carezca de sustancia compercial; o</p> <p>b) no se pueda medir confiablemente ni el valor del activo recibido ni el valor del activo dado?</p> <p><i>Nota: Una transacción de intercambio carece de sustancia comercial si:</i></p> <p>a) <i>la configuración (riesgo, oportunidad y cantidad) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del(os) activo(s) transferido(s); o</i></p> <p>b) <i>el valor específico-para-la-entidad (después de impuestos) de la parte de las operaciones de la entidad afectadas por la transacción cambia como resultado del intercambio; y</i></p> <p>c) <i>la diferencia determinada ya sea en (a) o (b) es importante en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.</i></p>	
40I	NIC 40.29	¿Si la entidad es capaz de determinar confiablemente el valor razonable ya sea del activo recibido o del activo dado, la entidad ha usado el valor razonable del activo dado para medir el costo del activo recibido, a menos que el valor del activo recibido sea más claramente evidente?	
40I	NIC 40.27	<p>¿Si el activo adquirido a cambio de un activo o activos no-monetarios, o una combinacion de activos monetarios y no-monetarios no se mide a valor razonable, porque la transaccion de intercambio no se considera que tenga sustancia comercial, su costo se mide al valor en libros del activo dado?</p> <p>Medicion posterior al reconocimiento</p> <p>Selección de la política de contabilidad</p>	
40D, E	NIC 40.32A	<p>La entidad ha:</p> <p>a) escogido ya sea el modelo de valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión respaldando pasivos que pagan un retorno vinculado directamente al valor razonable de, o retornos provenientes de, activos especificados que incluyen esa propiedad para inversión; y</p> <p>b) ha escogido ua sea el modelo de valor razonable o el modelo del costo para toda <u>la otra</u> propiedad para inversión, independiente de la selección hecha en (a) arriba?</p>	
40D,E	NIC 40.32C	<p>Si la entidad ha escogido diferentes modelos para las dos categorías que se describen en el parágrafo 32A de la NIC 40 (ver arriba):</p> <p>a) tiene cualesquiera ventas de propiedad para inversión entre los conjuntos de activos que han sido vendidos a valor razonable; y</p> <p>b) tiene cambios acumulados en el valor razonable reconocidos en utilidad o pérdida?</p>	
40D,E	NIC 40.32C	¿Si la entidad ha escogido diferentes modelos para las dos categorías que se describen en el parágrafo 32A de la NIC 40 (ver arriba), y la propiedad para inversión ha sido vendida de un conjunto en el cual se usa el modelo de valor razonable a un conjunto en el cual se usa el modelo del costo, la propiedad para inversión ha sido registrada en el nuevo conjjunto a su costo estimado, el cual es su valor razonable a la fecha de la venta?	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40D, E	NIC 40.30	¿Con las excepciones que se observan en los párrafos 32A (ver arriba) y 34 (ver abajo) de la NIC 40, la entidad ha escogido ya sea el modelo de valor razonable o el modelo del costo como su política de contabilidad para la propiedad para inversión, y ha aplicado consistentemente esa política a todas sus propiedades para inversión?	
	NIC 40.31	<i>Nota: La política seleccionada debe ser seguida consistentemente de período a período, a menos que se satisfaga el criterio que se establece en la NIC 8 para un cambio voluntario en la política de contabilidad. Observe que la NIC 40 señala que es altamente improbable que un cambio del modelo de valor razonable al modelo del costo llegaría a satisfacer ese criterio.</i>	
40H	NIC 40.34	¿Cuando un interes en propiedad tenido por un arrendatario según un arrendamiento operacional se clasifica como propiedad para inversión, ha sido aplicado el modelo de valor razonable?	
		<i>Nota: En esas circunstancias, el paragrafo 30 de la NIC 40 no es electivo i.e. la entidad automáticamente pierde automáticamente la eleccion de modelo que se le ofrece según ese párrafo y toda la propiedad que este contabilizada como propiedad para inversión tiene que ser valuada usando el modelo de valor razonable.</i>	
		Modelo de valor razonable	
40D	NIC 40.33	¿Después del reconocimiento inicial, la entidad ha escogido el modelo de valor razonable midiendo todas sus propiedades para inversión a valor razonable, excepto en el caso cuando el valor razonable no se puede medir confiablemente (párrafo 53 de la NIC 40 – ver abajo)?	
40D	NIC 40.35	¿La entidad reconoce los cambios en el valor razonable de la propiedad para inversión haciéndolo en utilidad o perdida del período en que surgen?	
40D	NIC 40.36	¿El valor razonable al cual se mide la propiedad para inversión de la entidad es igual al precio al cual la propiedad sería intercambiada entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales?	
40D	NIC 40.37	¿La entidad ha determinado el valor razonable de su propiedad para inversion sin ninguna deducción por los costos de transacción en que pueda incurrir en la venta u otra disposición?	
40D	NIC 40.38	¿El valor razonable al cual se mide la propiedad para inversión de la entidad refleja las condiciones del mercado a la fecha del balance general?	
		<i>Nota: En los párrafos 39 a 44 de la NIC 40 se establece orientacion adicional relacionada con la medición del valor razonable para los propósitos de la NIC 40.</i>	
40D	NIC 40.45	¿El valor razonable al cual se mide la propiedad para inversion de la entidad se determina por referencia a precios corrientes en un mercado activo para propiedad similar en la misma localización, condición y sujeta a arrendamiento similar u otros contratos?	
		<i>Nota: La entidad debe tener cuidado de identificar cualesquiera diferencias en la naturaleza, localización o condición de la propiedad, o en los términos contractuales de los arrendamientos y otros contratos relacionados con la propiedad.</i>	
40D	NIC 40.46	En ausencia de precios corrientes en un mercado activo del tipo que se describe en el párrafo 45 de la NIC 40 (ver arriba), al determinar el valor razonable la entidad ha considerado información proveniente de una variedad de fuentes, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> a) precios corrientes en un mercado activo, para propiedades de diferente naturaleza, condición o localización, ajustados para reflejar esas diferencias; 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p>b) precios recientes de propiedades similares en mercados menos activos, con ajustes para reflejar los cambios en las condiciones económicas desde la fecha de las transacciones que ocurrieron a esos precios; y</p> <p>c) proyecciones de los flujos de efectivo descontadas basadas en estimados confiables de flujos de efectivo futuros?</p> <p><i>Notas:</i></p> <p>1) <i>Los estimados de los flujos de efectivo futuros deben estar respaldados por los términos de cualquier arrendamiento u otros contratos existentes y (cuando sea posible) por evidencia externa tal como alquileres corrientes del mercado para propiedades similares en la misma localización y condición, y usando tasas de descuento que reflejen valoraciones corrientes del mercado respecto de la incertidumbre en la cantidad y oportunidad del efectivo.</i></p> <p>2) <i>Cuando las fuentes de información que se listan en el párrafo 46 de la NIC 40 (ver arriba) sugieren diferentes conclusiones respecto del valor razonable de una propiedad para inversión, la entidad considera las razones de esas diferencias en orden a llegar al estimado más confiable del valor razonable dentro de un rango de estimados razonables del valor razonable.</i></p>	
40D	NIC 40.50	¿Al determinar el valor razonable de la propiedad para inversión, en orden a evitar doble contabilización, la entidad ha excluido el valor de los activos (e.g. mejoras en locales arrendados, ascensores, unidades de aire acondicionado) que hacen parte de la propiedad pero que se reconocen como activos o pasivos separados?	
40D	NIC 40.51	¿Al calcular el valor razonable de la propiedad para inversión, la entidad ha ignorado los desembolsos futuros de capital que mejorarán o fortalecerán la propiedad para inversión junto con sus beneficios relacionados?	
40D	NIC 40.52	¿Si el valor presente de los pagos que la entidad hace relacionados con una propiedad para inversión (diferentes a los pagos relacionados que se reconocen como pasivos) se espera que excedan el valor presente de los ingresos de efectivo relacionados, la entidad ha reconocido un pasivo de acuerdo con la NIC 37 <i>Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i> ?	
		<u>Incapacidad para determinar confiablemente el valor razonable</u>	
40D	NIC 40.53	¿La entidad ha medido a valor razonable su propiedad para inversión excepto en casos excepcionales cuando, en el momento en que la entidad adquiere por primera vez la propiedad para inversión (o cuando una propiedad existente se convierte por primera vez en propiedad para inversión luego de completar la construcción o el desarrollo, o luego de un cambio en el uso), hay clara evidencia de que el valor razonable de la propiedad para inversión no se puede determinar confiablemente sobre una base continua?	
		<i>Nota: Hay una presunción refutable de que una entidad pueda determinar el valor razonable de una propiedad para inversión sobre una base continua. Sin embargo, en casos excepcionales, en el reconocimiento inicial es evidente que la propiedad para inversión no se pueda determinar confiablemente sobre una base continua. Esto surge cuando, y solamente cuando, son infrecuentes transacciones de mercado comparables y no están disponibles estimados confiables del valor razonable que sean alternativos (e.g. basados en proyecciones de los flujos de efectivo).</i>	
40D	NIC 40.53-54	Si, en el reconocimiento inicial, se valora que el valor razonable de una propiedad para inversión no se puede determinar confiablemente sobre una base continuada, la entidad:	
		a) ha medido esa propiedad para inversión usando el modelo del costo de la NIC 16;	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40D	NIC 40.55	<p>b) para los propósitos de la contabilidad según la NIC 16, ha asumido que el valor residual de la propiedad para inversión sea cero; y</p> <p>c) ha medido todas sus otras propiedades para inversión a valor a valor razonable?</p> <p>¿Si la entidad previamente midió a valor razonable una propiedad para inversión, continúa midiendo la propiedad a valor razonable hasta la disposición, aún si las transacciones comparables del mercado se vuelven menos frecuentes o si los precios del mercado se vuelven menos fácilmente disponibles?</p> <p><i>Nota: Este párrafo clarifica que la excepción de que el “valor razonable no es medible confiablemente” solo se puede usar en el reconocimiento inicial (o cuando la propiedad por primera vez se contabiliza como una propiedad para inversión), y no con relación a las propiedades para inversión que previamente han sido contabilizadas a valor razonable.</i></p> <p>Modelo del costo</p>	
40E	NIC 40.56	<p>Después del reconocimiento inicial, la entidad ha escogido que según el modelo del costo sean medidas todas sus propiedades para inversión, ya sea:</p> <p>a) de acuerdo con los requerimientos de la NIC 16 para ese modelo; o</p> <p>b) para las propiedades que satisfacen el criterio para ser clasificadas como tenidas para la venta (o a ser incluidas en un grupo para disposición que se clasifique como tenido para la venta), de acuerdo con la NIIF 5?</p> <p>Transferencias</p>	
40F	NIC 40.57	<p>Se han hecho transferencias a, o desde, propiedad para inversión, cuando, y solamente cambio, hay un cambio en el uso, evidenciado por:</p> <p>a) inicio de ocupación por el propietario, para la transferencia desde propiedad para inversión hacia propiedad ocupada por el propietario; o</p> <p>b) inicio de desarrollo con vista a venta, para la transferencia desde propiedad para inversión hacia inventarios; o</p> <p>c) fin de la ocupación por el propietario, para la transferencia desde propiedad ocupada por el propietario hacia propiedad para inversión; o</p> <p>d) inicio de un arrendamiento operacional con un tercero, para la transferencia desde inventarios hacia propiedad para inversión; o</p> <p>e) fin de la construcción o desarrollo, para la transferencia desde propiedad en proceso de construcción o desarrollo (ver la NIC 16) hacia propiedad para inversión?</p>	
	NIC 40.58	<p><i>Nota: Cuando la entidad decide disponer una propiedad para inversión sin desarrollo, continúa tratando la propiedad como una propiedad para inversión hasta que la des-reconoce, y no la trata como un inventario. De manera similar, si la entidad comienza a volver a desarrollar una propiedad para inversión para uso futuro continuado como propiedad para inversión, la propiedad permanece como propiedad para inversión y durante el desarrollo no se reclasifica como propiedad ocupada por el propietario.</i></p>	
40E, F	NIC 40.59	<p>¿Si la entidad aplica el modelo del costo y ha habido una transferencia entre propiedad para inversión, propiedad ocupada por el propietario e inventarios, el valor en libros de la propiedad transferida permanece sin modificación para propósitos tanto de medición como de revelación?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
40F	NIC 40.60	¿Para la transferencia desde propiedad para inversión llevada a valor razonable hacia propiedad ocupada por propietarios o hacia inventarios, el valor razonable de la propiedad a la fecha del cambio en el uso se considera su costo estimado para la contabilidad posterior en términos de la NIC 16 o de la NIC 2?	
40F	NIC 40.61	¿Si una propiedad ocupada por el propietario se convierte en propiedad para inversión que será llevada a valor razonable, la entidad: <ul style="list-style-type: none"> a) aplica la NIC 16 hasta la fecha del cambio en uso; y b) trata cualquier diferencia a la fecha entre el valor en libros de la propiedad en términos de la NIC 16 y su valor razonable de la misma manera que como el modelo de revaluación según la NIC 16? 	
40F	NIC 40.63	¿Para la transferencia desde inventarios hacia propiedad para inversión que será llevada a valor razonable, cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a la fecha de la transferencia y su anterior valor en libros ha sido reconocida en utilidad o pérdida?	
40F	NIC 40.65	¿Cuando la entidad completa la construcción o el desarrollo de una propiedad para inversión auto-construida que será llevada a valor razonable, cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a la fecha de completarla y su anterior valor en libros ha sido reconocida en utilidad o pérdida?	
		Disposiciones	
40G	NIC 40.66	Las propiedades para inversión se des-reconocen (eliminan del balance general) ya sea: <ul style="list-style-type: none"> a) en la disposición; o b) cuando la propiedad para inversión es retirada en forma permanente del uso y no se espera que de su disposición surjan beneficios económicos futuros? 	
40G	NIC 40.67	¿Al determinar la fecha de la disposición de la propiedad para inversión, la entidad ha aplicado el criterio de la NIC 18 <i>Ingresos ordinarios</i> (o de la NIC 17 en el caso de venta y retroarriendo o cuando la disposición se efectúa entrando en un arrendamiento financiero)?	
40G	NIC 40.68	¿Si en el valor en libros de un activo la entidad reconoció el costo del reemplazo de una parte del elemento, la entidad des-reconoció el valor en libros de la parte reemplazada independiente de si la parte reemplazada fue depreciada por separado?	
40E, G	NIC 40.68	¿Si la propiedad para inversión se contabiliza usando el modelo del costo, y para la entidad no es posible determinar el valor en libros de la parte reemplazada, ha usado el costo del reemplazo como un indicador de cual fue el costo de la parte reemplazada en el momento en que fue adquirida o construida?	
40D, G	NIC 40.68	¿Si la propiedad para inversión se contabiliza usando el modelo de valor razonable, y si no es posible determinar el valor razonable que se debe reducir por la parte que está siendo reemplazada, la entidad ha incluido el costo del reemplazo en el valor en libros del activo y luego vuelto a valorar el valor razonable, como se requeriría para las adiciones que no conllevan reemplazo, haciéndolo como alternativa para reducir el valor razonable de la parte reemplazada?	
40G	NIC 40.69	Las ganancias o pérdidas que surgen del retiro o disposición de propiedad para inversión: <ul style="list-style-type: none"> a) han sido determinadas como la diferencia entre los resultados netos de la disposición y el valor en libros del activo; y 	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		b) han sido reconocidas en utilidad o pérdida (a menos que la NIC 17 requiera otra cosa para una venta con retroarriendo) en el período del retiro o disposición?	
40G	NIC 40.70	¿La consideración por cobrar en la disposición de una propiedad para inversión es reconocida inicialmente a valor razonable?	
40G	NIC 40.70	Si se ha diferido el pago por la propiedad para inversión, la entidad ha: <ul style="list-style-type: none"> a) reconocido la consideración recibida al equivalente del precio en efectivo; y b) des-reconocido la diferencia entre la cantidad nominal de la consideración y el equivalente del precio en efectivo como ingresos por intereses de acuerdo con la NIC 18 usando el método de interés efectivo? 	
40J	NIC 40.72	¿La compensación de terceros por la propiedad de inversión que fue deteriorada, pérdida o dada ha sido reconocida en utilidad o pérdida cuando la compensación se convierte en por cobrar?	
40D, E	NIC 40.73	Los deterioros o las pérdidas de elementos de propiedad para inversión, los reclamos relacionados por o los pagos de la compensación de terceros, así como la compra o construcción posterior de activos de reemplazo, han sido considerados como eventos económicos separados y contabilizados por separado como sigue: <ul style="list-style-type: none"> a) los deterioros de la propiedad para inversión se reconocen de acuerdo con la NIC 36; b) los retiros o disposiciones de la propiedad para inversión se reconocen de acuerdo con los párrafos 66 a 71 de la NIC 40; c) la compensación de terceros por la propiedad para inversión que fue deteriorada, pérdida o dada se reconoce en utilidad o pérdida cuando se convierte en por cobrar; y d) el costo de los activos restaurados, comprados o construidos como reemplazos se determina de acuerdo con los párrafos 20 a 29 de la NIC 40? 	

NIC 41 Agricultura

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección del cuestionario trata la NIC 41 que prescribe el tratamiento contable para la actividad agrícola. Los principales problemas son determinar si la Norma es aplicable a las actividades que emprende la entidad, y la determinación del valor razonable de los activos biológicos y de la producción agrícola.</i></p> <p>NOTA DE ALCANCE</p> <p><i>La NIC 41 debe ser aplicada a la contabilidad de los siguientes cuando se relacionan con la actividad agrícola:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>activos biológicos;</i> b) <i>producción agrícola en el punto de cosecha; y</i> c) <i>subvenciones gubernamentales cubiertas por los párrafos 34 y 35 de la NIC 41.</i> <p><i>La NIC 41 no aplica a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>terrenos relacionados con la actividad agrícola (ver la NIC 16, Propiedad, planta y equipo, y la NIC 40, Propiedad para inversión); y</i> • <i>activos intangibles relacionados con la actividad agrícola (ver la NIC 38, Activos intangibles).</i> <p><i>La NIC 41 se aplica a la producción agrícola, la cual es el producto cosechado de los activos biológicos de la entidad, solamente en el punto de la cosecha (e.g. los frutos que cuelgan del árbol, listos para ser recogidos – i.e. no a los empaquetados y listos para la venta).</i></p> <p><i>Una vez que la producción agrícola ha sido cosechada, se lleva a inventario y debe ser contabilizada según la NIC 2 Inventarios. También, el procesamiento posterior de la actividad agrícola luego de la cosecha (e.g. el procesamiento de las uvas para convertirlas en vino) está cubierto por la NIC 2, no por la NIC 41.</i></p> <p>PREGUNTAS AJUSTADAS</p> <p><i>Si su respuesta es “Sí” a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i></p>	
41A		<p>¿La entidad participa en actividades agrícolas con relación a plantas o animales vivos o es propietaria o controla cualesquiera activos biológicos?</p> <p><i>Nota: Actividad agrícola es la administración que la entidad hace respecto de la transformación biológica de los activos biológicos para la venta, en la producción agrícola, o en activos biológicos adicionales. La transformación biológica comprende el proceso de crecimiento, degeneración, producción o procreación que causa cambios cualitativos o cuantitativos en una planta o animal vivo en un producto cosechado o en plantas o animales vivos adicionales.</i></p>	
41B		<p>¿En el reconocimiento inicial la entidad es incapaz de medir confiablemente el valor razonable de cualquiera de sus activos biológicos?</p>	
41C		<p>¿La entidad ha recibido subvenciones del gobierno, subsidios o concesiones relacionadas con activos biológicos, actividad agrícola o de granja (incluyendo subvenciones que requieran que la entidad no participe en la actividad agrícola)?</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS DETALLADAS DE CUMPLIMIENTO	
		Reconocimiento y medición	
41A	NIC 41.10	La entidad reconoce un activo biológico o la actividad agrícola cuando, y solamente cuando, se satisfacen todas las condiciones siguientes: a) la entidad controla el activo como resultado de eventos pasados; b) es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán para la entidad; y c) el valor razonable o el costo del activo se puede medir confiablemente?	
41A	NIC 41.12	¿Excepto cuando, en el reconocimiento inicial, el valor razonable no se puede medir confiablemente, los activos biológicos son medidos en el reconocimiento inicial y en las fechas posteriores de presentación de reportes a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta?	
	NIC 41.14	<i>Nota: Los costos estimados en el punto-de-venta incluyen comisiones de los corredores, gravámenes, impuestos y derechos, pero excluye los costos de transporte y otros que sean necesarios para llevar los activos al mercado. (Los costos de transporte ya se dedujeron en la determinación del valor razonable.)</i>	
41A	NIC 41.13	¿La producción agrícola cosechada a partir de los activos biológicos de la entidad es medida a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta en el momento de la cosecha?	
41A	NIC 41.13	¿La entidad ha dejado de medir a valor razonable cualquier producto agrícola que haya sido cosechado? <i>Nota: La NIC 2 aplica luego de la cosecha. El valor razonable de la producción agrícola menos los costos estimados en el punto-de-venta en el momento de la cosecha es el costo para los propósitos de la NIC 2.</i>	
41A	NIC 41.15	¿Cuando los activos biológicos o la producción agrícola han sido agrupados para los propósitos de determinar su valor razonable, los atributos (e.g. edad, calidad, etc.) por referencia a los cuales los activos han sido agrupados son los atributos usados en el mercado relevante como la base para la fijación de los precios? Determinación del valor razonable	
41A	NIC 41.9	¿El valor razonable de los activos biológicos y de la producción agrícola se determina con base en su localización y condición presentes?	
41A	NIC 41.16	¿Cuando la entidad ha entrado en contratos para vender cualesquiera de sus activos biológicos o producción agrícola en una fecha futura, el valor razonable de los activos relevantes ha sido determinado sin considerar la existencia de esos contratos? <i>Nota: Los precios del contrato no son necesariamente relevantes para determinar el valor razonable, dado que el valor razonable refleja el mercado actual en el cual un comprador y un vendedor dispuestos entrarían en la transacción.</i>	
41A	NIC 41.16	¿Cuando el contrato para la venta del activo biológico o de la producción agrícola es un contrato oneroso, ha sido contabilizado de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes? <i>Nota: La NIC 37 define contrato oneroso como un contrato en el cual los costos inevitables de satisfacer las obligaciones según el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
41A	NIC 41.17	<p>¿Si existe un mercado activo para el activo biológico o la producción agrícola, el valor razonable del activo biológico o de la producción agrícola es determinado como el precio cotizado en ese mercado?</p> <p><i>Nota: Si la entidad tiene acceso a diferentes mercados, el valor razonable se debe basar en el precio que existe en el mercado que se espera usar.</i></p>	
41A	NIC 41.18	<p>Si no existe mercado activo, la entidad ha usado uno de los siguientes métodos para determinar el valor razonable:</p> <p>a) el precio de la transacción de mercado más reciente, provisto que no ha habido un cambio importante en las circunstancias económicas entre la fecha de esa transacción y la fecha del balance general;</p> <p>b) precios de mercado para activos similares con ajustes para reflejar las diferencias; o</p> <p>c) comparaciones del sector tales como el valor de un huerto expresado bandeja, bushel o hectárea de exportación, y el valor del ganado expresado por kilogramo de carne?</p>	
	NIC 41.19	<p><i>Nota: Cuando las fuentes de información que aparecen en el párrafo 18 de la NIC 41 (ver arriba) sugieren diferentes conclusiones respecto del valor razonable del activo biológico o de la producción agrícola, la entidad considera las razones para esas diferencias en orden a llegar al estimado más confiable del valor razonable dentro de un rango relativamente estrecho de estimados razonables.</i></p>	
41A	NIC 41.20	<p>¿Si para un activo biológico en su condición presente no están disponibles precios o valores determinados por el mercado, para determinar el valor razonable la entidad ha usado el valor presente de los flujos de efectivo netos esperados provenientes del activo descontados a la tasa de interés corriente del mercado determinada antes de impuestos?</p>	
41A		<p><i>Notas:</i></p>	
	NIC 41.21	<p>1) <i>La condición presente de un activo biológico excluye cualesquiera incrementos en el valor proveniente de la transformación biológica adicional y de las actividades futuras de la entidad, tales como los relacionados con las futuras transformación biológica, cosecha y venta.</i></p>	
	NIC 41.22	<p>2) <i>La entidad no incluye cualesquiera flujos de efectivo para la financiación de los activos, tributación, o re-establecimiento de activos biológicos luego de la cosecha (.e.g. el costo de reemplazar los árboles en una plantación forestal luego de la cosecha).</i></p>	
	NIC 41.23	<p>3) <i>La entidad incorpora las expectativas sobre las posibles variaciones en los flujos de efectivo haciéndolo ya sea en los flujos de efectivo esperados, o en la tasa de descuento, o en alguna combinación de los dos. Al determinar la tasa de descuento, la entidad usa supuestos que sean consistentes con los usados al estimar los flujos de efectivo esperados, pero evita el efecto de que algunos supuestos sean doblemente contabilizados o ignorados.</i></p>	
41A	NIC 41.25	<p>¿Cuando los activos biológicos están físicamente vinculados al terreno (e.g. los árboles en una plantación forestal) y no hay mercado separado para los activos biológicos, la entidad ha usado información relacionada con los activos combinados para determinar el valor razonable de los activos biológicos?</p> <p><i>Nota: Por ejemplo, cuando hay un mercado activo para los activos combinados, el valor razonable del terreno solo y los mejoramientos al terreno puede ser deducido del valor razonable de los activos combinados para llegar al valor razonable de los activos biológicos.</i></p> <p>Ganancias y pérdidas</p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
41A	NIC 41.26	¿Las ganancias y pérdidas que surgen en el reconocimiento inicial de los activos biológicos a valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta se incluyen en utilidad o pérdida del período en el cual surgen?	
41A	NIC 41.26	¿Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta de los activos biológicos se incluyen en utilidad o pérdida del período en el cual surgen? <i>Nota: El reconocimiento de los cambios en el valor razonable, en el estado de resultados, significa que las ganancias o pérdidas pueden ser reconocidas antes que el activo se venda. En el caso de los activos biológicos que tienen un ciclo largo de crecimiento, esto conduce al reconocimiento de ganancias o pérdidas durante la creciente vida del activo.</i>	
41A	NIC 41.28	¿Las ganancias y pérdidas que surgen en el reconocimiento inicial de la producción agrícola menos los costos estimados en el punto-de-venta se incluyen en utilidad o pérdida del período en el cual surgen? Imposibilidad de medir confiablemente el valor razonable	
41B	NIC 41.30	¿Cuando han sido regutados los presupuestos de la medición a valor razonable para un activo biológico (e.g. si, en el reconocimiento inicial, no estaban disponibles los precios o valores determinados por el mercado y los estimados alternativos del valor razonable se determinó que claramente no eran confiables), tales actiso se miden al costo menos cualquier depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro acumuladas?	
	NIC 41.33	<i>Nota: Al determinar el costo, la depreciacion acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, la entidad considera la NIC 2, Inventarios, la NIC 16, Propiedad, planta y equipo, y la NIC 36, Deterioro del valor de los activos.</i>	
41B	NIC 41.30	¿Si el valor razonable de un activo biologico, previamente llevado al costo menos depreciación y deterioro, posteriormente se ha vuelto medible confiablemente, la entidad lo ha medido a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta?	
41B	NIC 41.30	¿Si un activo biologico no-corriente anteriormente llevado al costo menos depreciacion y deterioro satisface el criterio para ser clasificado como para tenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 <i>Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuidas</i> , la entidad ha medido ese activo a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta?	
	NIC 41.31	Notas: 1) <i>La presunción de que el valor razonable se puede medir confiablemente para todos los activos biológicos se puede refutar solamente en el reconocimiento inicial. La entidad que previamente ha medido un activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta continúa midiendo el activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta hasta su disposición.</i>	
	NIC 41.30	2) <i>Una vez que un activo biologico no-corriente satisface el criterio para ser clasificado como tenido para la venta (o se incluye en un grupo para disposición que es clasificado como tenido para la venta (de acuerdo con la NIIF 5, se presume que el valor razonable se puede medir confiablemente.</i>	
	NIC 41.32	3) <i>En todos los casos, la entidad mide la produccion agrícola en el momento de la cosecha a su valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta. La NIC 41 refleja el punto de vista de que el valor razonable de la producción agrícola en el punto de la cosecha se puede medir confiablemente.</i>	
		Subvenciones gubernamentales	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
41C	NIC 41.34	¿Las subvenciones gubernamentales <u>incondicionales</u> relacionadas con activos biológicos que se miden a valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta se reconocen como ingresos cuando, y solamente cuando, tales subvenciones se convierten en por cobrar?	
	NIC 41.37	<i>Nota: Las subvenciones gubernamentales relacionadas con activos biológicos que se miden al costo se contabilizan según la NIC 20, Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental.</i>	
41C	NIC 41.35	¿Cuando las subvenciones gubernamentales que se relacionan con activos biológicos que se miden a valor razonable menos los costos estimados en el punto-de-venta son <u>condicionales</u> (incluyendo cuando la subvención requiere que la entidad no se comprometa en actividad agrícola especificada), esas subvenciones son reconocidas como ingresos cuando, y solamente cuando, se satisfacen las condiciones vinculadas a la subvencion gubernamental?	

IFRIC 12 Acuerdos de servicios para concesiones [Efectiva el 1 de enero de 2008]

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		<p><i>Esta sección de la lista de verificación trata la IFRIC 12, que da orientación sobre la contabilidad de los operadores de acuerdos de servicios para concesiones públicos-a-privados. Los problemas principales son determinar si la Interpretación aplica a los acuerdos que emprende la entidad, y, si aplica, determinar la clasificación apropiada de los activos del acuerdo de servicios para concesiones..</i></p> <p><i>La IFRIC 12 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2008. Se permite la aplicación temprana.</i></p> <p><i>Las entidades que entran en cuardos de servicios para concesiones tienen que cumplir con los requerimientos de revelación de la SIC 29. Además, las entidades que reconocen activos financieros que surgen de acuerdos de servicio para concesiones tienen que cumplir con los requerimientos de revelación de la IFRS 7 con relación a esos activos financieros.</i></p>	
		NOTA DE ALCANCE	
	IFRIC 12.5	<p><i>La IFRIC 12 debe ser aplicada en la contabilidad para los acuerdos de servicios para concesiones públicos-a-privados si:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>el otorgante controla o regula qué servicios tiene que prestar el operador, a quiénes tiene que prestárselos, y a qué precio; y</i> <i>el otorgante controla – mediante propiedad, derecho beneficioso u otro – cualquier interés residual importante en la infraestructura al final del término del acuerdo.</i> 	
	IFRIC 12.6	<i>La infraestructura usada en un acuerdo de servicios para concesiones públicos-a-privado esta dentro del alcance de la IFRIC 12 si se satisfacen las condiciones de la IFRIC 12.5(a).</i>	
	IFRIC 12.2	<i>Un acuerdo que está dentro del alcance de la IFRIC 12 típicamente conlleva que una entidad del sector privado (el operador) construya la infraestructura usada para prestar el servicio público o la actualice (por ejemplo, mediante el aumentar su capacidad) y opere y mantenga esa infraestructura por un período de tiempo especificado. El operador es pagado por sus servicios durante el periodo del acuerdo.</i>	
	IFRIC 12.3	<p><i>Una característica de estos acuerdos de servicio es la naturaleza de servicio público que tiene la obligación emprendida por el operador. La política pública es que los servicios relacionados con la infraestructura les sean prestados al público, independiente de la identidad de la parte que opera los servicios. El acuerdo de servicio obliga contractualmente al operador a prestarle los servicios al público a nombre de la entidad del sector público. Otras características comunes son:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>la parte que concede el acuerdo de servicio es una entidad del sector público, o una entidad del sector privado que tiene la responsabilidad porque los servicios hayan sido devueltos;</i> <i>el operador es responsable al menos por alguna administración de la infraestructura y de los servicios relacionados y no actúa únicamente como agente a nombre del otorgante;</i> <i>el contrato establece los precios iniciales a ser cobrados por el operador y regula la revisión de los precios durante el periodo del acuerdo de servicio; y</i> <i>el operador esta obligado a entregarle la infraestructura al otorgante, en una condición especificada, al final de los periodos del acuerdo, por poco o ningún incremento en la consideración, independiente de cuál parte lo financió inicialmente.</i> <p><i>La IFRIC 12. AG1-AG8 proporciona orientacion respecto de cuáles acuerdos de servicios para concesiones están dentro del alcance de la IFRIC 12.</i></p>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 12.8	<i>La IFRIC 12 no especifica la contabilidad para la infraestructura que era tenida y reconocida como propiedad, planta y equipo por el operador antes de entrar en el acuerdo. A tal infraestructura aplican los requerimientos de des-reconocimiento de la NIC 16.</i>	
	IFRIC 12.9	<i>La IFRIC 12 no especifica la contabilidad de los otorgantes.</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
		PREGUNTAS AJUSTADAS	
		<i>Si su respuesta es "Sí" a cualquiera de las preguntas ajustadas que se presentan abajo, por favor responda las preguntas de cumplimiento que se relacionan con ella.</i>	
12A		¿La entidad es un operador del sector privado que hace parte de un acuerdo de servicios para concesiones que está dentro del alcance de la IFRIC 12?	
12B		¿La entidad ha reconocido un activo financiero con relación a un acuerdo de servicios para concesiones de acuerdo con la IFRIC 12?	
12C		¿La entidad ha reconocido un activo intangible con relación a un acuerdo de servicios para concesiones de acuerdo con la 12?	
		Tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura	
12A	IFRIC 12.11	¿La entidad <u>no</u> ha reconocido la infraestructura dentro del alcance de esta Interpretación como propiedad, planta y equipo del operador?	
	IFRIC 12.11	<i>Nota: El acuerdo contractual del servicio no le da al operador el derecho a controlar el uso de la infraestructura de servicio público.</i>	
		Reconocimiento y medición de la consideración del acuerdo	
12A	IFRIC 12.13	¿Para los servicios que presta, la entidad ha reconocido y medido los ingresos ordinarios de acuerdo con la NIC 11 <i>Contratos de construcción</i> y la NIC 18 <i>Ingresos ordinarios</i> ?	
	IFRIC 12.13	<i>Nota: Para los servicios que presta, el operador tiene que reconocer y medir los ingresos ordinarios de acuerdo con la NIC 11, Contratos de construcción, y la NIC 18, Ingresos ordinarios (ver las preguntas abajo).</i> <i>Si el operador presta más de un servicio (i.e. servicios de construcción o actualización y servicios de operación) bajo un solo contrato o acuerdo, la consideración recibida o por cobrar tiene que ser asignada por referencia a los valores razonables relativos de los servicios entregados, cuando las cantidades sean identificables por separado. La naturaleza de la consideración recibida determina su tratamiento contable posterior.</i>	
		Servicios de construcción y actualización	
12A	IFRIC 12.14	¿La entidad ha reconocido ingresos ordinarios y costos relacionados con la construcción o actualización de servicios de acuerdo con la NIC 11?	
12A	IFRIC 12.15	¿Si el operador presta servicios de construcción o actualización, la consideración recibida o por cobrar por el operador ha sido reconocida a su valor razonable?	
		<i>Nota: La consideración puede dar origen a un activo financiero o a un activo intangible..</i>	
12B	IFRIC 12.16	¿La entidad ha reconocido un activo financiero en la extensión en que tenga un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de o con la dirección del otorgante y por los servicios de construcción?	
		<i>Nota: El operador tiene el derecho incondicional a recibir efectivo si el otorgante garantiza contractualmente pagarle al operador (a) cantidades especificadas o determinables o (b) I déficit, si lo hay, entre las cantidades recibidas de los usuarios del servicio público y las cantidades especificadas o determinables, aún si el pago es contingente de que el operador asegure que la infraestructura satisface ciertos requerimientos especificados de calidad o eficiencia</i>	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
12B	IFRIC 12.23	¿La entidad ha contabilizado el activo financiero que surge del acuerdo de servicios para concesiones de acuerdo con los requerimientos de la NIC 32 y de la NIC 39?	
12C	IFRIC 12.17	¿La entidad ha reconocido un activo intangible en la extensión en que reciba un derecho (una licencia) para cobrarle a los usuarios del servicio público?	
12C	IFRIC 12.26	¿La entidad ha contabilizado el activo intangible que surge del acuerdo de servicios para concesión de acuerdo con el requerimiento de la NIC 38?	
	IFRIC 12.26	<i>Nota: Los parágrafos 45-47 de la NIC 38 ofrecen orientación sobre la medición de los activos intangibles adquiridos a cambio de activo(s) no-monetario(s) o una combinación de activos monetarios y no-monetarios.</i>	
12B, 12C	IFRIC 12.18	¿La entidad ha contabilizado por separado cada componente de la consideración del operador cuando la entidad es pagada por los servicios de construcción parcialmente con un activo financiero y parcialmente con un activo intangible?	
	IFRIC 12.27	<i>Nota: El otorgante también puede darle otros elementos al operador, los cuales el operador puede guardar o tratar como desee. Si tales activos hacen parte de la consideración pagable por el otorgante por los servicios, éstos no son subvenciones gubernamentales tal y como se define en la NIC 20 Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental. Se reconocen como activos del operador, medidos a valor razonable en el reconocimiento inicial. El operador tiene que reconocer un pasivo con relación a las obligaciones no-cumplidas que ha asumido a cambio por los activos.</i>	
		Servicios de operación	
12A	IFRIC 12.20	¿La entidad ha contabilizado los ingresos ordinarios y los costos relacionados con los servicios de operación haciéndolo de acuerdo con la NIC 18?	
12A	IFRIC 12.21	¿La entidad ha reconocido y medido las obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura, excepto para cualquier elemento de actualización (ver el párrafo 14 de la Interpretación), haciéndolo de acuerdo con la NIC 37?	
		Costos por préstamos incurridos por el operador	
12B	IFRIC 12.22	¿Cuando el acuerdo de servicios para concesiones da origen a un activo financiero, la entidad ha llevado a gastos los costos por préstamos que son atribuibles al acuerdo haciéndolo según la NIC 23?	
12C	IFRIC 12.23	¿Cuando el acuerdo de servicios para concesiones da origen a un activo intangible, la entidad ha reconocido los costos por préstamos atribuibles al acuerdo haciéndolo de acuerdo con la NIC 23?	
		Transición	

PA	Referencia	Requerimiento de reconocimiento/medición	Sí / No / N/A
	IFRIC 12.28, 29	<p><i>Nota: La IFRIC 12 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero del 2008. Se permite la aplicación temprana. Sujeto al párrafo 30 (ver abajo), los cambios en las políticas de contabilidad se contabilizan de acuerdo con la NIC 8, i.e. retrospectivamente.</i></p>	
	IFRIC 12.30	<p><i>Si, para un acuerdo de servicio particular, no es posible que el operador aplique retrospectivamente esta Interpretación al inicio del período más temprano posible, tiene que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) reconocer los activos financieros y los pasivos financieros que existían al inicio del período más temprano presentado;</i> <i>b) usar los anteriores valores en libros de esos activos financieros e intangibles (sin embargo previamente clasificados) como sus valores en libros a esa fecha; y</i> <i>c) probar por deterioro los activos financieros e intangibles reconocidos a esa fecha, a menos que no sea posible, caso en el cual las cantidades tienen que ser probadas por deterioro al inicio del período corriente.</i> 	
---FIN---			